



OBRAS PASTORALES

DEL

ILMO. SR. D. FEDERICO GONZALEZ SUAREZ

ARZOBISPO DE QUITO

recogidas y publicadas por el actual Arzobispo

Ilmo. Sr. D. Manuel María Pólit Laso

TOMO II

ARZOBISPADO DE QUITO

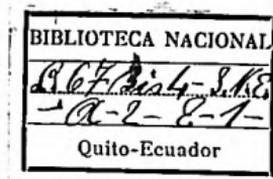
1906 - 1917

QUITO

IMPRESA DEL CLERO

1928

Anotado por el Jefe de Canjes



OBRAS PASTORALES
DEL ILMO. SR. GONZALEZ SUAREZ

Anotado por el Jefe de Canjes

OBRAS PASTORALES

DEL

ILMO. SR. D. FEDERICO GONZALEZ SUAREZ

ARZOBISPO DE QUITO

recogidas y publicadas por el actual Arzobispo

Ilmo. Sr. D. Manuel María Pólit Laso



TOMO II
ARZOBISPADO DE QUITO
1906-1917

QUITO
IMPRESA DEL CLERO
1928

B N 10

ADVERTENCIA EDITORIAL

CUANDO el Ilmo. Sr. González Suárez vino a encargarse del Arzobispado de Quito, en 1906, tenía sesenta y dos años cumplidos, y su salud, que nunca fué robusta, estaba muy quebrantada y achacosa, de suerte que ya no pudo en adelante alejarse de la ciudad arzobispal y sus contornos, y aun la visita canónica de las parroquias del campo hubo de realizarla por medio de sus Vicarios Generales. Enteras sin embargo guardó su incontrastable energía y su clarísima inteligencia, puestas siempre al servicio de Dios y de la Patria. Desde el principio, contra la extraña pretensión de un Ministro de Gobierno, afirmó intrépido sin dar lugar a réplica su legítimo derecho de Metropolitano, mereciendo el aplauso de Pío X. Tres años después, habiéndole denigrado e insultado villanamente cierto militar con ínfulas de literato, se levantó en la Capital y aun en todo el Ecuador una protesta unánime, que se trocó en verdadera apoteosis del esclarecido Prelado, muy a pesar suyo. Así que, hallándose ya como en la cumbre del prestigio, pudo con pocas frases vibrantes enardecer y enderezar el patriotismo ecuatoriano, al ocurrir el conflicto internacional con la nación vecina del Sur. Atravesó luego sereno una de las crisis más agudas y sangrientas del país, y arrojando contradicciones sin número, procuró evitar la prolongación de la guerra civil y atraer de nuevo la bendita paz, como ideal de toda su vida. Esta su influencia pública y social refléjase, durante

el último decenio, en sus escritos pastorales, los que no obstante se refieren principalmente a su intensa acción episcopal, para el mayor bien del medio millón de católicos confiados a su solicitud. Porque hasta sus últimos días observó como el que más el precepto del Apóstol a su discípulo Timoteo: «Predica la «palabra de Dios, insiste a tiempo y a destiempo, arguye, exhorta, reprende con toda paciencia y doctrina..... Sé en todas cosas vigilante, trabaja con «ahinco, haz obra de evangelista, llena cumplidamente tu ministerio». (1)

Si bien sentía ir declinando sus fuerzas físicas, no dejó de predicar a menudo en los primeros años y una que otra vez en los postreros de su arzobispado; pero de esta predicación, tan repleta de doctrina y elocuencia, nos quedan apenas seis o siete piezas magistrales en sus Obras oratorias: mucho más fué lo escuchado por auditorios ávidos de oír su palabra, y grabado, en la conciencia y corazón de los fieles, con acento incisivo y tono casi profético. Esos panegíricos y oraciones fúnebres, por fortuna ya coleccionados, son brillante muestra de la incansable faena evangélica de González Suárez durante cerca de medio siglo: y aunque carezcan de la seducción de su voz potente y melodiosa, de su acción pareca y eficaz, se leen aún con particular agrado y provecho, bastan para clasificarle entre los oradores contemporáneos de primer orden en lengua española.

Mas la imponderable labor del gran Arzobispo, la realizó éste sobre todo con su áurea y acerada pluma, que no cayó de su mano sino con la vida. En algunos documentos de segunda clase, podrá decirse tal vez que ya experimentaba un poco de can-

(1) En la segunda Epístola de San Pablo a Timoteo, capítulo IV, versículos 2 y 5.

sancio; pero en general es siempre la misma claridad sencilla o profunda del pensamiento, la misma corrección castiza y elegante del lenguaje, con igual calor comunicativo de los afectos y pasiones. Este segundo tomo ofrecerá, pues, al atento lector páginas tan bellas como el primero, dignas de figurar en la clásica selección, que algún día se hará en el inmenso acervo de escritos de nuestro más célebre polígrafo ecuatoriano. Los de su arzobispado en Quito forman un solo todo, lógico y homogéneo, con los de su episcopado en Ibarrá: han debido por lo tanto clasificarse de idéntica manera.

En primer lugar van sus *Cartas Pastorales y Exhortaciones*, entre las cuales se destacan, por su valor doctrinal y aun literario, las dos muy hermosas dedicadas a la Persona adorable de Nuestro Señor Jesucristo, considerado en el carácter moral de su vida pública y en su condición de víctima. Antes empero habló muy alto sobre la educación cristiana de la niñez y sobre la escuela laica, en dos Pastorales de particular energía e importancia: hay allí páginas que hacen meditar y estremecerse. ¿No depende en efecto de la educación de la juventud todo el porvenir de la Iglesia y de la Patria? Nada le preocupó más durante los veinte años de su episcopado; y por esto hemos querido, en este volumen, agrupar todos los documentos que dictó su celo pastoral acerca de tan interesante materia. No menos interés ofrece la Pastoral teológica y filosófica sobre la Providencia divina. Y ¡cuánta piedad, tierna e ilustrada, en sus Exhortaciones relativas al Sacratísimo Corazón de Jesús! ¡Qué honda palpitación de su espíritu al exhortar brevemente a su clero y a su pueblo durante la guerra europea, cuando ya el mundo entero aterrado suspiraba por la paz!....

J

La segunda sección, en éste como en el anterior volumen, es la de las *Instrucciones Pastorales al Clero*. En la primera, quiso el sagaz Prelado reconcentrar y desarrollar de modo definitivo su doctrina sobre «la Participación del Clero en la Política». Comprendía él mejor que nadie la trascendencia de esta cuestión: habíala planteado sin ambages cuando fué Obispo de Ibarra, había luchado impertérrito por afirmar y defender sus enseñanzas al respecto, a pesar de la irritada oposición que se le hacía y de la polvareda de escándalo que se levantaba: asentóse el polvo, y al fin se empezó a ver más claro. La primera Instrucción al Clero de la Arquidiócesis es ya un verdadero tratado didáctico y metódico sobre la materia; y su Autor al comenzar pudo advertir, bien que no se le ocultaba lo arduo de la empresa de enderezar torcidos rumbos, desarraigar abusos inveterados y disipar equívocas de buena fe: «Nadie ha de buscar en esta Instrucción cosas nuevas: nuestra enseñanza no es nueva; nuestra doctrina no es rara, sino verdadera.» Tan verdadera ha sido, como aprendida de León XIII, que ahora se va viendo cuán perfectamente coincide con la que el actual Sumo Pontífice, nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XI, no se cansa de repetir e inculcar, cuantas ocasiones se le presentan. Esta manifiesta e innegable coincidencia es, a no dudarlo, una gloria para González Suárez y para toda la Iglesia Ecuatoriana. La *Primera Instrucción al Clero* es de consiguiente uno de los escritos más importantes, trascendentales y duraderos de su egregio Autor, que los eclesiásticos y aun los seglares católicos deberían releer de vez en cuando, hasta posesionarse bien de sus principios y razonamientos.

Acometió además el sabio y celoso Metropolitano del Ecuador, en las siguientes Instrucciones, la

reforma de otros clamorosos abusos, que si aún no se extirpan, van sin embargo disminuyendo paulatinamente desde entonces y al fin se corregirán y desaparecerán, gracias a la buena formación, al buen espíritu y al abnegado celo de nuestro benemérito Clero parroquial: tales son los abusos que se cometen en las fiestas religiosas y la deficiencia en la evangelización de los indios. Tampoco quiso, en su ardiente amor a la Eucaristía, dejar de vigilar prolijamente sobre cuanto atañe a su culto y administración. En fin, obligado a reconstruir sobre las ruinas que causaran las leyes y decretos hostiles a la Iglesia, se esforzó con prudencia, constancia y eficacia, por reorganizar y asegurar la renta eclesiástica, indispensable para la conservación de las diócesis y catedrales: será éste por cierto uno de los mayores méritos de su Gobierno eclesiástico.

Uno de los golpes más fuertes e injustos asettados contra la Iglesia, hace veinte años, fué la confiscación de los bienes de las comunidades monásticas, atropellando el derecho de propiedad fundado en títulos incontestables y arraigado por una posesión tres veces secular: nada pudo impedir ni contener ese inicuo despojo, disfrazado bajo la máscara de *nacionalización* y que no se justifica por el objeto de *beneficencia*, de que se hizo alarde. No quedaba, pues, a la Iglesia, para formar la conciencia católica y salvar siquiera el derecho en lo por venir, hasta que resuelva la Santa Sede con su dominio eminente sobre los bienes eclesiásticos, otro recurso que el de la *protesta*; y la redactó sin recelos el Arzobispo, con tranquila fortaleza, pero con dejo de amarga ironía, y la firmaron todos los Obispos del Ecuador. Asimismo fué colectiva la *Alocución* del Episcopado, dada a luz con motivo de la ley que introdujo el divorcio consensual, elemento funesto de desmorali-

zación para cualquier país: y en esa alocución se estigmatizó también la masonería, origen oculto de todas esas pretendidas reformas y lamentables desgracias a la postre.

Claro está que el Metropolitano se esmeraba en conservar relaciones cordiales con sus Sufragáneos, a fin de asegurar la unidad de acción, unas veces por notas oficiales, y otras mediante cartas privadas y reservadas, de las cuales vamos a publicar una cincuentena, hasta hoy inéditas, que den mayor novedad a este volumen y se lean con especial agrado: porque en ellas no faltan datos preciosos sobre el pensamiento íntimo y postrero de su Autor, en puntos gravísimos de índole político religiosa.

Rotas ya las relaciones entre la Iglesia y el Estado por la Constitución atea de 1906, abstuvo en general el Arzobispo de Quito de tratar oficialmente con las Cámaras Legislativas o el Poder Ejecutivo: prefirió a veces dirigirse directamente a la Nación ecuatoriana, como lo hizo en sus famosos *Manifestos* de septiembre y octubre de ese año, y en el de julio de 1908, en el que agotó la cuestión del Patronato. Documentos son éstos de peculiar importancia, que bien puede decirse marcan el principio de una nueva era, la de la libertad religiosa, que a todo trance se ha de reclamar, ya que nos falta la protección relativa, garantizada antes por el Concordato y por la misma Constitución.

De los manifiestos dirigidos a los ecuatorianos, descuella entre los principales el del primero de enero de 1914, encaminado a sostener el principio de la Autoridad y desvirtuar el de la rebelión armada, que había ya desencadenado una de nuestras más sangrientas guerras civiles en las provincias litorales.

¡Qué palpitante y dolorosa elocuencia la del Arzobispo ya septuagenario, clamando como los profetas de Israel, en nombre de Dios, y como un verdadero padre de la Patria, en favor de ésta, destrozada por sus propios hijos y amenazada de muerte! Siempre se leerá este admirable documento, de veras histórico, con profunda emoción. Dios quiera que los dirigentes, en cuyas manos está la suerte del país, lo vuelvan a leer, escuchen sus acentos, que ya vienen de ultratumba, y aprovechen sus consejos sabios, evangélicos y patrióticos.

Con el Señor General Alfaro se cruzaron todavía tres o cuatro cartas importantes: a los otros Señores Presidentes, el Arzobispo no dejó tampoco de dirigirles siquiera un discreto saludo de cortesía, cuando entraron a gobernar la República. En cuanto de él dependía, deseaba no rematar la ruptura absoluta de la Iglesia y el Estado, que siempre le pareció perjudicial para ambas partes.

Así como en el primer tomo, hemos dedicado la última sección a *Documentos varios*, en la cual se echará de ver la diversidad de asuntos que debió tratar y resolver a diario el insigne Prelado, en autos, decretos, circulares, oficios y cartas, siendo de advertir que los reproducidos se publicaron casi todos en el *Boletín Eclesiástico* de la Arquidiócesis y era preciso recogerlos. Allí consta lo que hizo para contrarrestar la propaganda protestante, combatir el espiritismo, resolver más de una cuestión delicada de moral en la que discordaban los confesores, asegurar el pago de las oblaciones decimales y las primicias: allí están los documentos relativos a varios sucesos que conmovieron la opinión pública, sobre todo la manifestación extraordinaria en honor del Inclito Metropolitano, en el año de 1909. Mucho



más queda aún inédito, especialmente lo que atañe a sus relaciones con la Santa Sede y los Delegados Apostólicos.

Será acaso objeto de crítica la reimpresión de tantas piezas de menor importancia u ocasionales, y de otras tan sólo administrativas. A esto responderíamos que, en esta colección de las *Obras Pastorales* del Ilmo. Señor González Suárez, mucho y aun casi todo está vigente, de suerte que era muy oportuno facilitar su consulta y estudio al clero y a los fieles. Por otra parte, persuadidos estamos de que, aun en los más insignificantes escritos del preclaro Arzobispo de Quito, hay algo que admirar o aprender, ora en la idea misma, siempre luminosa, a menudo fecunda, ora en su expresión original y propia. Con muchísima razón uno de los sacerdotes extranjeros más competentes y perspicaces, (1) que trabajó algunos lustros en nuestro país, y llegó a conocerlo a fondo, al tejer el merecido elogio del eximio Pastor y de sus obras, terminaba de este modo: «Un día, sin duda, manos diestras y piadosas recogerán todos los escritos del Ilmo. y Rvmo. Señor González Suárez, con el cuidado con que recoge el espigador las espigas caídas en el campo, y de esos escritos..... se formará una edición completa,..... monumento imperecedero.» Estas palabras interpretan a maravilla el intento y el esfuerzo nuestro: ojalá contribuya a perpetuar la memoria, la doctrina y la influencia de nuestro esclarecido y venerado Predecesor, para la mayor gloria de Dios y la honra conjunta de la Iglesia y de la Patria.

Hemos concluido nuestra tarea, *utinam bene!*
Quien repare que algunos documentos emanados del

(1) El Rdo. Sr. Canónigo de la Catedral de Guayaquil, D. José Félix Roussilhe (francés.)

mismo Autor no se han incluido en este volumen, sepa que los hemos separado adrede, como de género distinto del pastoral, reservándolos para la ULTIMA MISCELANEA, que tenemos intención de recoger y publicar cuanto antes.

Para este segundo tomo de *Obras Pastorales*, lo mismo que para el anterior, nos ha servido no poco el «Ensayo Bibliográfico» de nuestro distinguido Vicario Foráneo de Ambato, el Rdo. Señor Don Ricardo Bueno C., a quien por esa investigación previa y acuciosa nos complacemos en felicitar y agradecer de nuevo. Damos también las debidas gracias a nuestros diligentes bibliotecarios, Canónigo Honorario Don Luis Felipe Sarrade y Don Timoleón Trujillo, por su ayuda en la corrección de pruebas de imprenta y en el afán editorial.

Por último, séanos permitido expresar nuestro vivo anhelo de que las *Obras Pastorales* de González Suárez sean leídas y estudiadas a fondo por nuestra juventud católica, singularmente por nuestro joven Clero.

M. M. P. L.

Quito, Noviembre de 1928.

PROTESTA

Como yo he escrito mucho, declaro y protesto: que someto todos mis escritos, así los publicados ya por la prensa, como los que dejo inéditos, de un modo incondicional, a la corrección y al juicio de la Silla Apostólica: apruebo lo que Ella aprobare; y, si algo fuere por Ella corregido, censurado y acaso desaprobado, yo, desde ahora, lo doy por bien corregido, censurado y desaprobado. En mis escritos he procurado siempre seguir, confesar, sostener y defender la doctrina católica; y, si hubiere errado o me hubiere equivocado, mis errores y mis equivocaciones no son voluntarios, sino efecto de la fragilidad humana. *Omnia sub correctione Sanctae Romanae Ecclesiae.— Amen.— Mea manu scripsi.*

Chaupi-cruz, cuatro de Febrero de mil novecientos nueve.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

CARTAS PASTORALES, EXHORTACIONES,
AUTOS Y CIRCULARES.

11

1

PRIMERA EXHORTACION

SOBRE EL CASTIGO Y LA PENITENCIA
DE LOS PECADOS

Nos, Federico González Suárez,

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica,
Arzobispo de Quito.

A NUESTRO VENERABLE CABILDO METROPOLITANO,
AL CLERO SECULAR, AL REGULAR Y A TODOS LOS FIELES
DE LA ARQUIDIÓCESIS DE QUITO,
SALUD Y PAZ EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO. (1)

*Venerables Hermanos y amadísimos Hijos
en Nuestro Señor:*

Esta es mi primera exhortación, ésta la primera vez, en que, cumpliendo con el precepto evangélico de enseñaros, os dirijo la palabra, y, sin preámbulo ninguno ni exordios oratorios, os anuncio que voy a hablaros para que os volváis de veras a Dios, os arrepintáis de vuestros pecados y procuraréis hacer penitencia de ellos.

No quiero ocultaros: ¡estoy poseído de miedo, estoy horrorizado!!..... No temo a los hombres, ni los ojos de los hombres me inspiran miedo: temo a Dios, y la santa jus-

(1) Aquí ponemos el encabezamiento que sirvió al Ilmo. Sr. González Suárez para todas las Exhortaciones, Cartas Pastorales y Autos, que publicó durante el tiempo de su Arzobispado en Quito. Los argumentos, así como en el primer tomo, son puestos por nosotros. Haremos notar también que estos solemnes documentos, en general, no iban refrendados por ningún secretario, redactados como eran todos por el ilustre Metropolitano, personalmente. [N. E.]

ticia del Todopoderoso es la única que me causa espanto: los planes de los hombres pueden quedar burlados..... De la diestra justiciera del Omnipotente ¿quién podrá libertarnos?

Para castigarnos a nosotros, los pecadores, Dios no necesita hacer milagros, ni para humillar a los soberbios ha menester trastornar las leyes naturales, con que su infinita sabiduría conserva y gobierna el Universo material: fenómenos puramente naturales, efectos necesarios de causas segundas naturales, consecuencias asimismo naturales de las leyes físicas son los medios que emplea para hacernos recordar que hay un Dueño soberano y un Arbitro omnipotente de todo lo crido, a cuya Providencia estamos sujetos los mortales.—¿No advertís lo que actualmente está sucediendo? ¿Todavía no acabáis de caer en la cuenta de cuán aterrantes son los fenómenos naturales que se están verificando?.... Sí: yo os lo confieso..... ¡Estoy aterrado!!.... Cada noche, cuando me rindo al sueño, tiemblo despertarme en la eternidad: cada mañana, así que amanece, me digo a mí mismo ¿llegaremos ahora a la tarde?..... Este sol que, con una alarmante esplendidez, se levanta ahora sobre el horizonte, ¿alumbrará, talvez dentro de poco, un montón de ruinas?? Estas consideraciones amargan mi espíritu, y me siento conturbado.

¡Y no es solamente el tremendo peligro de un terremoto lo que me tiene horrorizado: me aterra el flagelo del hambre, que ya, desde el año pasado, comenzó a caer sobre algunas de las más populosas provincias de nuestra República: me atemoriza el peligro de las enfermedades, de las miserias, de los sufrimientos, que son consecuencias inevitables del hambre! El hambre, con todo su séquito de horrores, no solamente ha llamado a las puertas de las casas de los pobres en las provincias de León y de Tunguragua, ha pasado los umbrales y está de asiento en el hogar de las gentes del campo..... Padres ha habido, que, acosados por el hambre, han salido a los caminos públicos a instar a los transeúntes que se lleven consigo a sus hijos pequeñuelos, para ahorrarse a sí mismos el dolor de verlos agonizar lentamente de hambre a su lado.... Y el cielo está todavía como de bronce: ni una gota de lluvia ha humedecido hasta ahora la pulverulenta faz de la tierra: la hierba se ha secado, ha muerto en los campos, y el viento ha arrebatado entre torbellinos de polvo la paja seca, tostada por los rayos de un sol abrasador..... En los enjutos manantiales

escarba con afán el ganado, buscando en vano una gota de agua con que refrescar su lengua..... La sequía, fenómeno natural..... El terremoto, fenómeno natural: fenómenos naturales, cierto, pero no por eso menos terribles. Dios no necesita hacer milagros para castigarnos a nosotros, los pecadores.

Venerables Hermanos, amadísimos Hijos, reconozcamos que somos unas pobres y miserables criaturas, que debemos a Dios nuestra existencia y todo cuanto somos: confesemos que, con ser tan miserables, nos hemos rebelado contra Dios y hemos hecho alarde de quebrantar escandalosamente los mandamientos divinos, desafiando, con audacia loca, la justicia de Dios, nuestro Criador y nuestro Padre.

Nos hemos proclamado independientes de Dios, hemos sacudido de sobre nuestros hombros el yugo suave de la ley divina: no hemos querido vivir sujetos a Dios, y hemos comenzado a conducirnos como si nosotros fuéramos los dueños y legisladores del Universo; y he aquí que Dios, el rato menos pensado, nos ha puesto la muerte delante de nuestros ojos, y, mal que nos pese, nos ha hecho confesar que somos unas pobres criaturas y unos miserables pecadores. Un rayo de luz, un grano de arena ha echado por tierra nuestra insensata soberbia.

Volvámonos, pues, de corazón a Dios; reconozcamos su providencia adorable y, confesando sinceramente que hemos pecado, imploremos de la misericordia divina el perdón y la compasión: que Dios nos castigue con piedad y no con rigor; que tenga misericordia de nosotros y, al castigarnos, se acuerde que es nuestro Padre.

Os exhorto a orar, a clamar a Dios que se compadezca de nosotros y, sin tomar en cuenta los grandes pecados con que hemos ofendido a su Divina Majestad, derrame sobre nosotros sus misericordias. No temáis a los hombres: temed a Dios; no os acobardéis ante las exigencias del respeto humano, y acudid a los templos, para suplicar allí públicamente a Dios, reconociendo su poder, su sabiduría y su bondad.

Para que nuestras oraciones aplaquen la justicia divina, gravemente indignada y encolerizada contra nosotros, he mandado que, durante quince días seguidos, se hagan aquí, en Quito, rogativas públicas, del modo siguiente:

Las rogativas se harán en las iglesias de la Merced, de San Agustín, de San Francisco, de Santo Domingo y de la

Catedral, tres días seguidos en cada iglesia, según el orden con que aquí las he enumerado.

Comenzarán las rogativas el día 28 del presente.

Por la mañana, a las siete, se cantará, con el Santísimo Sacramento expuesto, una Misa solemne, la cual será votiva de la misma Divina Eucaristía, con Gloria y con Credo, por ser muy grave el motivo, que me estimula a mandarla celebrar.

Después de la Misa, inmediatamente se rezarán las Letanías del Nombre Santísimo de Jesús y luego se dará a los fieles la bendición con el Santísimo Sacramento.

Por la tarde, se practicará la siguiente distribución: Una parte del Rosario, las Letanías lauretanas cantadas, Exposición solemne del Santísimo Sacramento y Trisagio de la Santísima Trinidad.

Advertimos que el canto de las Letanías sea sencillo, devoto y piadoso.

La Exposición del Santísimo Sacramento mando que dure una hora íntegra, cabal y completa, de cinco y media a seis y media: la primera media hora será sólo de adoración en silencio: en la segunda media hora se cantará el Trisagio.—Se concluirá dando la bendición con el Santísimo Sacramento.

En las demás parroquias de fuera de la Capital, los Vicarios Foráneos reglamentarán en las vicarías, de acuerdo con los Curas, los quince días de rogativas, ateniéndose a las prácticas religiosas prescritas para esta ciudad.

Desde el mismo día 28 en la Misa se comenzará a rezar, todos los días en que lo permitiere el rito, la colecta *ad petendam pluviam*.

Recordad, Venerables Hermanos y amadísimos Hijos, que en la divina Eucaristía está presente, bajo el velo de las sagradas especies sacramentales, el mismo Jesucristo, real y verdaderamente: avivad vuestra fe y orad con fervor.—En nombre del mismo Jesucristo nuestro adorable Redentor, yo os bendigo de lo más íntimo de mi alma.

Quito, 18 de Octubre de 1906.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

*CARTA AL VICARIO GENERAL DE GUAYAQUIL

ACERCA DE LA PRIMERA EXHORTACIÓN (1)

Rvmo. Señor Dr. D. Segundo Alvarez Arteta, Vicario General de la Diócesis de Guayaquil.

Guayaquil.

Rvmo. Señor Vicario General:

Le remito a US. tres ejemplares impresos de la «Primera Exhortación», que he dirigido al Clero y a los fieles de la arquidiócesis, y le encargo que también en esa ciudad y en esa diócesis se hagan algunos días de rogativas públicas, siguiendo las instrucciones dadas para esta capital.—Con el más vivo celo empéñese US. en esta obra: la oración es la única, que nos puede salvar de los males que nos amenazan. Aplaquemos humildemente a la justicia divina, y con nuestra voluntaria humillación cambiemos el rigor en misericordia.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. Rvma.

† Fedezico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 22 de Octubre de 1906.

(1) Irán marcados con asterisco los documentos hasta hoy inéditos, y, así como en el primer tomo, se publicarán algunos referentes a la Administración Apostólica de Guayaquil.—Igual nota se dirigió al Pro-Vicario Capitular de Ibarra. [N. E.]

PRIMERA CARTA PASTORAL

ACERCA DE LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS

Manifesto ergo vobis veritatem, et non abscondam a vobis occultum sermonem.

Voy a hacerlos ver claramente la verdad, y no quiero encubriros lo que está oculto.

(Del LIBRO DE TOBIAS, capítulo duodécimo, verso undécimo).

*Venerables Hermanos y muy amados Hijos
en Nuestro Señor Jesucristo:*

I

En la última Carta Pastoral, que, como Obispo de Ibarra, dirigimos al Clero y a los fieles de esa Diócesis, explicamos los deberes, que los padres de familia tienen para con sus hijos, relativamente a la instrucción religiosa de ellos: ahora las tristes y alarmantes circunstancias por las cuales va atravesando nuestra República, en la hora presente, nos obligan a dejar a un lado todo otro asunto, y a ocuparnos de preferencia en la educación de los niños. La educación de los niños será, pues, el asunto de esta nuestra Primera Carta Pastoral: asunto importantísimo, asunto trascendental como ningún otro, asunto de vida o de muerte para nuestra República.

No obstante, hasta católicos ilustrados padecen engaño, cuando juzgan acerca de la educación cristiana de los niños e ignoran los deberes; que la educación cristiana impone a la conciencia de todos los que son y desean seguir siendo de veras católicos; por esto, ahora nosotros vamos a manifestar la verdad y a desvanecer los engaños, que tan funestos son en esta materia,

En un asunto tan delicado, tan grave, tan importante bajo todos respectos, es necesario conocer claramente la verdad, no andar vacilando con dudas, ni torcer el recto criterio moral de la conciencia católica con engaños voluntarios. La verdad, toda la verdad: la verdad clara, sencilla, y tal que de todos pueda ser comprendida, así es como la vamos a exponer ahora. Hemos tomado las palabras, que el Santo Arcángel Rafael dirigió al anciano Tobías y a su hijo: esas palabras hacen a nuestro propósito, y con ellas hemos comenzado esta Carta Pastoral.

El deber de enseñaros, de instruirnos, de evangelizaros, es uno de los más sagrados deberes de nuestro ministerio pastoral. Vamos a haceros ver, de un modo claro, la verdad; y no queremos que se mantenga encubierto lo que está oculto. *Manifesto ergo vobis veritatem, et non abscondam a vobis occultum sermonem.*

II

Comenzaremos explicando lo que es la educación.—¿Qué es educación? ¿En qué consiste la educación? ¿Será lo mismo educar, que instruir? ¿Serán una y la misma cosa la educación y la instrucción?—Vamos a verlo.

El niño tiene dos facultades espirituales, nobilísimas, cuyo ejercicio debe ser dirigido con acierto: esas facultades son la inteligencia y la voluntad: la imaginación, la memoria, la sensibilidad, las pasiones, el alma, toda entera, será bien dirigida, si se dirigieren con acierto el entendimiento y la voluntad.—Con el entendimiento el niño ve la verdad, la conoce, la contempla, y con el conocimiento de la verdad, con la vista y contemplación de ella, mueve la voluntad, excitando en el corazón amor al bien y odio al mal. El niño, en los primeros años de su existencia, es completamente ignorante: su inteligencia está a oscuras y reposa, como dormida; pero, así como con el cuidado materno se van vigorizando los miembros del cuerpo, así también mediante el lenguaje, mediante la palabra, se va despertando la inteligencia, va adquiriendo actividad y poniéndose en movimiento. Cada palabra que oye el niño, cada ademán que ve, cada seña que nota, es como un golpe dado a su inteligencia: al golpe salta la idea, la percepción intelectual: el niño comienza a pensar, sin que sea posible a sus padres fijar el momento preciso en que se despierta el pensamiento.

Conforme crece la claridad de la inteligencia, aumenta también la energía de la voluntad: la inteligencia abre sus ojos a la luz del conocimiento, la instrucción la ilumina; y la inteligencia, una vez despierta e iluminada, toca la voluntad, la mueve, la sacude, la enardece y prende en ella el fuego de las pasiones, que, ya desde muy temprano, comienzan a agitar el corazón del niño.

El hombre no está ahora como salió de las manos de Dios: Dios lo crió al hombre recto, según la expresión de la Escritura Santa. Esa rectitud consistía en que todo en el hombre se hallaba bien ordenado: los sentidos estaban sometidos a la razón, y la razón obedecía a Dios sumisamente. El pecado original, el pecado de nuestro primer padre, trastornó en nosotros el orden de Dios; y de ahí la sublevarción del cuerpo contra el alma, de ahí la lucha de los sentidos contra la razón, de ahí la rebelión de la inteligencia contra la verdad, y del corazón contra la virtud. ¡Ah! ciertamente, el hombre no está ahora tal, como salió de las manos de Dios: está en ruinas, está trastornado, moralmente desordenado!!..... Conoce la verdad, ama lo bueno; pero se abraza con el error y pone su contentamiento en lo malo: para la virtud siente repugnancia; el vicio le halaga, lo atrae, lo vence, lo cautiva.

¿Qué es, pues, educar? ¿En qué consiste la educación?—Educar es dirigir, con acierto, al niño, desde que comienza a despuntar en su mente el uso de la razón: es ponerlo en el camino de la virtud, desde que empieza a dar los primeros pasos de la vida: es guiarlo por la mano hacia la consecución de sus destinos eternos: es fortalecerlo, para que no desfallezca en el cumplimiento del deber: es volverlo al sendero recto del bien, cuando de él se extraviare: es, en una palabra, hacerlo sólidamente virtuoso, de veras desinteresado y capaz de sacrificarse por Dios y por su Patria, cuando la gloria divina o el bien de la Patria le exigieren sacrificios. Eso es educar.

Educar es iluminar la mente del niño con la luz de la verdad, derramando en ella, con método y con tino, la lumbré de la ciencia, y esclareciéndola de tal modo que, en adelante, pueda por sí misma distinguir lo verdadero de lo falso, lo cierto de lo dudoso: es hacerlo precavido contra las ilusiones, cauteloso contra la ignorancia y enemigo del error.

Educar es sembrar, desde muy temprano, en el alma del niño la semilla de la virtud; arrancar de ella el germen del

vicio: enseñarle a dominar sus pasiones e inspirarle amor, profundo y entrañable, al cumplimiento del deber. Desde muy temprano, es menester que el niño comprenda bien, se convenza y se persuada que tiene deberes para consigo mismo, para con sus semejantes y, sobre todo, para con Dios. Esto es educar.

Educar es, por lo mismo, formar al hombre para lo futuro, y perfeccionarlo tanto intelectual como moralmente. Síguese de aquí, que no es lo mismo instruir que educar: una cosa es la instrucción y otra la educación. La instrucción es una parte de la educación, y no la educación misma. La instrucción perfecciona solamente la inteligencia, pero no regenera al hombre en el orden moral. ¿Acaso, es lo mismo la ciencia que la virtud? La ciencia le hace al hombre sabio; la virtud lo hace bueno. ¿Qué importa que el hombre sea sabio, si no es bueno? ¿Quién más sabio que Lucifer? ¿Quién más perverso ni más dañino que el demonio?..... Dios es sabiduría y bondad: sabiduría infinita, bondad inagotable: infinitamente sabio e infinitamente bueno. La ciencia con la virtud nos hace semejantes a Dios: el saber sin virtud nos asemeja al demonio..... Padres de familia, madres de familia, ¿qué queréis que sean vuestros hijos? ¡Escoged!

III

Hemos visto lo que es educar: hemos expuesto en qué consiste la educación y hemos hecho notar que la instrucción no es lo mismo que la educación. Quien solamente instruye, no educa. ¿Quién educa?—El que da la verdad a la inteligencia y siembra la virtud en el corazón: ése, y sólo ése, es el que educa.

Si educa de veras solamente el que, a un mismo tiempo, ilumina la mente del niño con la verdad y siembra en su alma y hace nacer en ella el germen de la virtud, ¿qué hace, cómo merece llamarse, el que, de propósito, le ciega la mente con el error, y destila en su corazón el veneno del vicio?—Aquí es donde el Liberalismo y la Religión católica se ponen frente a frente, y se disputan el alma del niño.

En todas las cosas lo principal es el fin. Cuando emprendemos una obra, nos proponemos un fin; y, según sea el fin, que con la obra intentamos alcanzar, así es también la importancia de la obra, considerada en sí misma: ésta es



una verdad clara, palmaria, evidente. Para conocerla, no es necesario ser sabio: para confesarla nos basta el sentido común.—Educar no es ir contra el sentido común.

Conozcamos ahora el fin de la educación.—El fin de la educación es proporcionarle al hombre, en este mundo, los medios para que alcance y logre su fin, su destino. Este y no otro debe ser el fin de la educación.—En efecto, el hombre tiene o no tiene un fin: si tiene un fin, la perfección, y, por consiguiente, la felicidad del hombre consiste en alcanzar su fin, en poseerlo perpetuamente, en no perderlo nunca. La educación ¿sería para el hombre un bien verdadero, si, a causa de ella, perdiera su fin? La educación ¿sería para el hombre un bien positivo, si por ella dejara de ser feliz? ¿si por ella se hiciera desgraciado aquí, en este mundo? ¿si por ella consumara su desgracia en la eternidad?

Pues, hay una cierta educación, muy funesta para los niños; una educación, que los hace desgraciados; una educación, que los pierde sin remedio: esa educación es la educación antieristiana, educación sin Dios, educación que labra la desgracia del niño y causa la vergüenza de la familia: educación, cuyo resultado necesario es la pobreza y la afrenta para los padres de familia, a quienes Dios los castiga, ya desde este mundo, sirviéndose de los mismos hijos, como de verdugos y ejecutores de su justicia inexorable. ¡Padres de familia! ¿dudaréis de lo que acabamos de decir?

IV

La Iglesia Católica nos manda confesar que Jesucristo es verdadero Dios y verdadero hombre: el Liberalismo niega que Jesucristo sea Dios; y, cuando más generoso quiere mostrarse con Jesucristo, entonces le discierne el título de filósofo. El Nazareno, dice, fué un gran hombre, fué un filósofo. ¿Qué educación dará a un niño cristiano el maestro, que niega la divinidad de Jesucristo? ¿No le arrancará del alma la fe del Redentor? Sin fe en Jesucristo ¿qué fundamento se dará a la moral?..... La Iglesia católica nos enseña que el hombre ha sido sacado de la nada por Dios; que el hombre tiene un fin último, un destino sobrenatural; que ese fin está en la eternidad, y consiste en la posesión de Dios para siempre. El Liberalismo ¿qué dice? ¿qué enseña?—El Liberalismo se sonríe y hace una mueca compasiva, como quien tiene lástima de los católicos,..... El fin del hombre,

la eternidad, el cielo: ésas son cosas, que el Liberalismo no permite ni que se nombren a los niños en las escuelas. ¡La Religión fuera de la escuela, fuera!!.....

En cuanto al fin de la educación, hay, pues, una diferencia esencial, y muy grave, entre el Liberalismo y la Iglesia católica. El Liberalismo unas veces guarda astuto silencio acerca del fin sobrenatural del hombre; otras, prescinde por completo de toda doctrina religiosa, y hace como si el hombre no tuviera ni alma inmortal ni destinos eternos: cuando cuenta con el apoyo de los Poderes públicos, entonces, a las claras, niega a Dios, y destierra de la escuela a Jesucristo: persigue a Dios, y le hace la guerra, dando a su execrable impiedad el aire de la ciencia y de los arreos postizos de la civilización. Así procede el Liberalismo, ésa es la táctica suya en la educación.—Abrid los ojos, ved bien, ¿no os convenceréis?

¿Cómo procede la Iglesia?—La Iglesia católica, con una serenidad sobrenatural y una fortaleza, que le viene del Cielo, enseña y afirma el dogma del destino eterno del hombre: lo inculca al niño, lo grava profundamente en el alma del niño, y se lo recuerda a cada instante. La Iglesia católica jamás extravía al niño: le muestra sin cesar el Cielo y al Cielo lo conduce derechamente.—La escuela laica ¿adónde conduce al niño? ¿Qué camino le abre?..... Como fin de la vida ¿qué le muestra?.....

Venerables Hermanos, amadísimos Hijos: en un asunto de tanta trascendencia para los individuos, para las familias, para la sociedad toda entera, queremos ser claros, explícitos, contundentes: que nadie yerre, que ninguno se equivoque. ¿Queréis que los niños se salven? ¿Lo queréis de veras? ¿Lo deseáis de corazón?—Pues, dadles educación cristiana, educación netamente católica.

Padres de familia, ¿os descuidáis de la educación de vuestros hijos? ¿No pretendéis sino que logren un diploma, con cuyo medio tengan mañana el pan de cada día? El alma de vuestros hijos ¿no os inspirará lástima?..... Quién sabe, si esa matrícula, con que los ponéis en el umbral de la escuela laica, no será un empujón que, con vuestras propias manos, les daís para que caigan, sin remedio, en el Infierno. ¡El Infierno! .. Eso es cosa vieja... .. dice el Liberalismo.—¡Cierto, el Infierno es viejo; antiguo, muy antiguo: tan antiguo, como Satanás, para cuyo castigo lo preparó Dios, antes que el mundo fuera mundo!!

V

El deber de educar es un deber propio de los padres de familia: este deber nace de la misma paternidad, y se funda en el derecho natural. ¿Quién debe educar a los hijos?—Los padres de familia. ¿Cuya es la obligación de educar a los niños?—Esa obligación es obligación propia de los padres de familia. En la tierra, no hay autoridad alguna, que pueda dispensarles del cumplimiento de esa obligación: obligación personal, deber ineludible.

Padres de familia, si en la tierra hubiera algún poder, que fuera capaz de destruir vuestra paternidad, y hacer que los que sois padres dejéis de ser padres de vuestros hijos, ese poder sería el único que tendría autoridad para exoneraros de la obligación de educar a vuestros hijos.

De la esencia misma de la paternidad nacen un *deber* y un *derecho*: el deber de educar, y el derecho sobre los hijos para vigilar la educación, que a éstos les dan los maestros y los institutores: nadie puede dispensar a los padres de ese deber; y, asimismo, nadie, absolutamente nadie, puede atentar contra ese derecho, ni ponerle obstáculos, ni forjarle contradicciones. ¿Qué son las escuelas?—Las escuelas no son sino medios, que los padres de familia emplean para cumplir bien el deber de educar a sus hijos: cuando un padre de familia pone a sus hijos en la escuela, no abdica los derechos de la paternidad, no renuncia a ellos, no puede desconocerlos, ¡no! Aunque lleve a sus hijos a la escuela, no por eso queda dispensado de la obligación que tiene de educarlos; esa obligación es inherente a la paternidad, ese derecho es, y debe ser, inviolable. La escuela es un establecimiento auxiliar.—El maestro auxilia al padre de familia; y comete un grave escándalo, y se hace reo de un crimen enorme, cuando burla la confianza del padre, cuando le hace traición, y, en vez de educar, corrompe a los niños.

VI

Ahora, bien: siendo la escuela solamente un mero auxiliar de los padres de familia, para facilitarles a éstos el cumplimiento del deber que tienen de educar a sus hijos, veamos qué condiciones ha de llenar la escuela, para que los padres de familia sinceramente católicos puedan educar en ella a sus

hijos, sin cometer un pecado muy grave. Con el nombre general de escuela, hemos estado designando en esta nuestra Carta Pastoral todo establecimiento destinado para dar educación a los niños; pero ahora conviene que hagamos distinciones, a fin de que este asunto se esclarezca más y se comprenda mejor.

Los establecimientos de educación se fundan para varones o para mujeres.

Los destinados a la educación de varones son de tres clases: escuelas de enseñanza primaria, colegios de enseñanza secundaria, y universidades o corporaciones científicas para enseñanza profesional o superior.—Pudiéramos tomar en cuenta también las Casus de Artes y Oficios, las cuales, en rigor, son establecimientos destinados a educación.

En todos estos establecimientos se deben considerar cuatro puntos esencialísimos, a saber: las condiciones personales de los maestros, profesores y superiores: los libros que sirven de textos para la enseñanza: el método o sistema que rige y se observa en el establecimiento; y, finalmente, las condiciones de salud moral, si podemos expresarnos así, de los alumnos que concurren a la escuela o colegio.

Para que un establecimiento de educación sea bueno, es necesario que en él todo sea bueno: maestros, libros de texto, método de enseñanza y alumnos que asisten a las clases.—En los establecimientos católicos es indispensable que todo sea bueno.

¿En qué consiste la sustancia de la educación laica? ¿De qué se hace depender la perfección de semejante sistema de educación?—Para responder terminantemente a estas preguntas, es preciso que sepamos primero, qué fin se propone conseguir el Liberalismo con la educación llamada laica. La educación laica es obra del Liberalismo: el Liberalismo la inventó; nadie le niega su invención. Mas ¿qué se propone el Liberalismo, qué intenta, qué fin persigue con la educación laica?

El Liberalismo, con la educación laica, se propone des-cristianizar a los pueblos: jeso es lo que intenta, ése es su fin! Nadie ha de estar engañado: todos deben conocer muy bien el fin de la educación laica. ¿Qué fin es ése?—Des-cristianizar a los ecuatorianos.—¡Comprendedlo bien, padres y madres de familia!!

Os lo dice vuestro Pastor; os lo advierte vuestro Prelado. ¿Ignorará vuestro Pastor lo que dice?—Vuestro Prelado ¿pretenderá, acaso, alarmaros?..... Hay alarmas necesarias, hay alarmas salvadoras: el pastor ¿no se alarma, cuando oye aullar a los lobos hambrientos en torno del redil, donde duermen las ovejas indefensas?..... ¿Qué diríais del pastor que, al ver venir al lobo, huyera, dejando abandonado el rebaño a merced de la fiera?—Ese no es pastor sino asalariado, nos dice Nuestro Señor Jesucristo..... ¡Pobre Iglesia Ecuatoriana!..... ¡Todos tus Pastores han sido llamados al descanso eterno, y has quedado huérfana en el momento en que arrecian las asechanzas del Infierno y aumenta el peligro de perdición para las almas!..... Nuestra voz se levanta sola, clama aislada: ¡salvad a vuestros hijos, salvadlos con tiempo!..... Cuando el lobo de la impiedad los hubiere despedazado, ¿podréis resucitarlos con lloros y con lamentos?..... Esos lloros, esos lamentos no alcanzan a tanto..... Ahora, en esta cuestión de la educación laica, es cuando se va a hacer prueba de vuestra fe, de vuestro amor a la Religión y de vuestra firmeza moral: todo el que se manifestare indiferente sepa que lleva en esa indiferencia suya un signo nada equívoco de reprobación eterna.

Manifesto ergo vobis veritatem. Os hemos puesto de manifiesto la verdad: no hemos consentido que, por más tiempo, ignoréis los planes que se tienen ocultos: *Non abscondam a vobis occultum sermonem.*—Ya os lo hemos hecho saber: ya no lo ignoráis vosotros, amadísimos Hijos en el Señor. Cuando llevéis vuestros hijos a la escuela laica, ya sabéis lo que van a aprender allí; ya no ignoráis lo que allí se les va a enseñar..... Los lleváis cristianos; pues, cuando regresen a vuestro hogar, los encontraréis cambiados, tan otros, que en cada uno de vuestros hijos tendréis un enemigo de Jesucristo..... No exageramos, no ponderamos: la verdad sencilla es lo que os estamos anunciando. Ya os lo decimos, ya lo sabéis.

Conocido el fin, que se propone conseguir el Liberalismo con la educación laica, podemos comprender ya en qué consiste la perfección de semejante sistema de enseñanza, o, lo que es lo mismo, los medios de que se vale el Liberalismo para lograr su objeto.—El Liberalismo profesa el principio de la libertad de conciencia, y alardea de esa libertad, y se jacta de ella, como de un timbre de gloria; pero, en la práctica ¿qué es lo que hace?—Respeto todas las creencias, se des-

cube ante todos los altares, dobla la rodilla delante de todos los ídolos, quema incienso a todo simulacro; mas ¿qué hace con Jesucristo? Jesucristo le inspira odio, Jesucristo lo aíra, Jesucristo lo enfurece: sólo para Jesucristo no hay tolerancia!!..... A Jesucristo lo persigue, a Jesucristo le hace la guerra: quisiera que Jesucristo no fuera adorado en ninguna parte, y que en la divinidad de Jesucristo no creyera nadie: a ese fin va enderezada la escuela laica, ése es el fin que anhela conseguir el Liberalismo con su tan ponderada educación laica.

VII

Cuatro son, dijimos, las condiciones que se han menester para que un establecimiento de educación sea bueno: maestros, textos, régimen y condiscípulos.—El Liberalismo procura que todas cuatro condiciones sean laicas, es decir anticatólicas: laico, en la intención secreta del Liberalismo, equívale a anticatólico o sin religión.

Como no es fácil que todas cuatro condiciones sean laicas, el Liberalismo procura que siquiera lo sea una de ellas; y, con notable astucia, con destreza, escoge la que le conviene más. ¿Cuál es esa?—El Liberalismo lo sabe, el Liberalismo no se engaña: con tal que el maestro sea laico, ¿qué importa que los textos no lo sean?—Antes, el maestro se servirá de esos mismos textos católicos como de armas de combate contra la fe cristiana de los alumnos. ¿Cómo?..... Un meneo de cabeza, a tiempo; una sonrisa desdeñosa, una mueca compasiva, son más poderosas para causar graves heridas en las almas candorosas de los niños, que todos los argumentos de la impiedad docta y de la incredulidad erudita: esas heridas son certeras, esas heridas son hondas, esas heridas son incurables!—El maestro laico no ha dicho ni una palabra: el maestro laico, con el catecismo de la doctrina cristiana en la mano, ha enseñado el camino de perdición a los niños.....

A veces el maestro laico es reservado, el maestro laico es cauto: guarda un ademán mesurado, pero no practica nunca acto ninguno de religión: está en todas partes, menos en la Iglesia: los niños lo ven, los niños lo notan: hablan entre ellos, conferencian en secreto y no tardan en caer en la cuenta de que el maestro no tiene religión ninguna. ¿Qué

sucede entonces? ¿Qué sucede?..... Un airecillo sutil, airecillo de impiedad, comienza a soplar en la escuela: las almas de los niños se ajan, se marchitan: ¡una helada moral las ha quemado en la mañana de su vida! ¿Quién podrá volver a esas almas la lozanía, el vigor de la inocencia? Y si el maestro laico es aficionado a la bebida (tantos hemos visto así en estos tristes tiempos): si vive en público concubinato; si medra con granjerías inmorales; si es aventurero, sin honrosos precedentes; si es un advenedizo, sin hogar ni familia, ¿qué hará con los niños? ¿Qué escándalos verán éstos? ¿Qué máximas se les inculcará?..... ¡Ah! niños!..... ¡Pobres niños!.....

No es nuestro laico; es maestra laica, es decir, mujer sin religión..... ¡Oh madres de familia, consideradlo bien!... Cuando la mujer pierde la fe, ¿conserva siquiera el pudor?... A la mujer que pierde la fe, no le queda nada, no le queda sino..... ¡cuán triste nos es decirlo!..... ¡la desvergüenza!...

Madres de familia, madres cristianas, tomad a vuestras niñas, apartadlas de vuestro seno y llevadlas a la escuela laica..... La corona de la inocencia yace deshojada, marchita, pisada en el umbral de esa escuela..... ¿Entraréis dentro??.....

El maestro laico, la maestra laica: he ahí los instrumentos con que el Liberalismo, en todas partes, lleva a cabo su obra, la obra suya, la obra de DESCRISTIANIZAR a los pueblos.

Los libros de textos pueden ser muy buenos, muy católicos: no os tranquilicéis con sólo eso. El maestro, la maestra, eso es, ante todo: eso es lo primero; eso es lo esencial.

VIII

En cuanto a los condiscípulos, sabed que, con uno o dos de veras malos, basta para perder un establecimiento de educación, por numeroso que sea: si los alumnos malos son hijos de un rico, de un acudalado, de un magnate, la influencia sobre todos los demás niños es poderosa, es irresistible: para lo malo es el *fermentum malitiae et nequitiae*, de que habla San Pablo: levadura de malicia y de perversidad, que, con ser tan poca, vicia toda la masa, sin que sea posible evitar la corrupción.

Por lo que hace al sistema de enseñanza, ya tenéis experiencia de cómo organiza sus establecimientos laicos el Liberalismo. Los vigila con ojo avizor, los acordona, los circunvala como plaza en estado de sitio: ¿por qué se desvela? ¿por qué se desvive?..... Está desvelado, para dar la voz de alerta, así que Jesucristo se asome de lejos a la escuela: se desvive, para impedirle hasta el acercarse a la entrada; para eso son los acordonamientos, para eso las precauciones de sitio..... Ni una práctica religiosa, ni la más leve señal de religión. ¡La escuela está fumigada..... se respira un ambiente de impiedad, que ofusca, que marea, que da vértigos!!..... ¡Qué sano está el establecimiento: la epidemia de la fe cristiana no hay peligro de que infeste a sus alumnos jamás!!..... ¡Padres de familia, llevad allá a vuestros niños!.....

No obstante, nos permitiréis haceros antes una pregunta. Si supierais que el maestro de la escuela de vuestro pueblo es elefanciaco, ¿no temeríais que se contagien vuestros hijos?..... ¿Qué os parecería, si el Supremo Gobierno, entre las condiciones necesarias para ser maestro de escuela, exigiera, precisamente, que el maestro fuera elefanciaco? ¿No os alarmaríais justamente? Si el maestro se calificara de más o menos idóneo, según el estado en que estuviera su enfermedad, ¿no os horrorizaríais?.....

El maestro no es muy apto: ¿por qué?—¡Porque la lepra no es muy contagiosa!..... Este otro liberal es excelente para maestro laico: de podridns se le comienzan a caer las carnes..... No habla..... ganguen,..... la fetidez de su aliento trasciende a distancia.

En la lepra, según los Santos Padres, estaba figurada en el Antiguo Testamento la herejía: los leprosos del Evangelio fueron imagen de lo que, en el orden sobrenatural, son los incrédulos, los librepensadores.

La educación laica es en lo moral tan contagiosa como la elefancia: nadie puede vivir en contacto con el maestro laico y conservar sana el alma.

IX

Las consecuencias que produce la educación laica son desastrosas en todo sentido: desastrosas para la moral, desastrosas para la salud: desastrosas para la familia, de-

sastrosas para la fortuna, desastrosas para la sociedad entera.—Solamente la Religión cristiana, con su influjo divino, puede domar los instintos malos del hombre: en nosotros hay mucho de bestia, de fiera. La mano santa de Jesucristo es la única que puede amansarnos, transformarnos; cuando, mediante una educación de veras cristiana, esa mano bendita, esa mano prodigiosa, pasa sobre nosotros, al contacto de esa mano santificadora, nuestros instintos fieros se suavizan, y todo nuestro sér se siente regenerado..... Pero suprimid a Dios en la escuela, cerrad las puertas de la escuela a Jesucristo: ¿qué será de vuestros hijos? ¿Qué será de vosotros mismos?..... La educación laica es la empresa de *descristianizar* al Ecuador: ¡estemos alerta, no nos engañemos!!..... Os lo advierte vuestro Pastor, que está, por la misericordia divina, pronto a sacrificar su vida por vosotros.

No nos oponemos a que se funden escuelas: fúndense en buena hora cuantas se quiera, y multiplíquense hasta en los desiertos: donde haya un niño, allí póngase una escuela; pero ¿para qué comenzar por exigir que en la escuela no se ha de nombrar siquiera el nombre de Dios? ¿No se ha de educar a los niños en las escuelas? ¿Se podrá educarlos, sin enseñarles a ser buenos, y a observar buenas costumbres? Se les inculcarán los deberes que tienen para consigo mismos, y para con sus semejantes, ¿y no se les dirá ni una palabra de los deberes del hombre para con Dios? ¿Cuál será el fundamento de la moral, que se enseñará a los niños?

Hay dos clases de conocimientos: verdades necesarios, esenciales; y verdades útiles, provechosos, agradables.—Las primeras se deben enseñar a todos, sin excepción: nadie las ha de ignorar: basta que sea criatura racional, para que las sepa y las conozca bien.—¿Para qué estamos en este mundo? ¿Quién nos ha dado la vida? ¿A quién debemos la existencia?..... ¿Cuál es nuestro último fin? ¿Cómo lo conseguiremos? ¿Qué deberes tenemos para con Dios, para con nosotros mismos, para con los demás? Después de esta vida mortal, que termina con el tiempo, aquí en este mundo, ¿hay alguna otra vida? ¿Qué vida es ésa? Todas estas son verdades necesarias; y el conocimiento, claro y exacto, de ellas es esencial para todos.

El sistema de educación laica prescinde, intencionalmente, de todas estas verdades: no quiere que el niño las sepa, ni menos que las considere y piense en ellas: acumula como-

cimientos superfluos, amontona materias sobre materias: bajo una balumba de cosas innecesarias fatiga al niño: después de años de trabajo, ignora lo que debería saber, y de cosas innecesarias tiene ideas vagas, confusas, indeterminadas.—El sistema liberal de la educación llamada laica tiene por objeto *exterminar por completo la Religión cristiana en nuestra República*: ya lo sabéis. Hemos cumplido con el deber de enseñaros.

Os hemos descubierto el fin oculto, que el Liberalismo se propone con su tan recomendada educación laica: no hemos querido que lo ignoréis, *Non abscondam a vobis occultum sermonem*.

Ese fin es el de descristianizar a los niños: ése y no otro es el fin de la educación laica. *Manifesto vobis veritatem*. Ya sabéis la verdad. Rogamos a Dios que os bendiga, y en su nombre Nos os bendecimos sin cesar.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 2 de Noviembre de 1906.

AUTO ARZOBISPAL

RELATIVO A LA PROMULGACIÓN DE LA PRIMERA PASTORAL

A todos los Venerables Sacerdotes, así Seculares como Regulares, de la Arquidiócesis de Quito.

Aunque, según una antigua costumbre de la Arquidiócesis de Quito, las Cartas Pastorales se suelen leer solemnemente en las iglesias y capillas públicas en los días festivos, con todo juzgamos ahora necesario dar las disposiciones siguientes:

1^o—Esta nuestra *Primera Carta Pastoral* se leerá no sólo una vez, sino tres veces en las iglesias parroquiales: el Párroco en la Misa parroquial, el domingo, leerá, desde el púlpito, una mitad de la Carta Pastoral, de modo que en seis domingos consecutivos la Pastoral sea leída tres veces, a fin de que llegue al conocimiento de todos los fieles, en cuanto fuere posible.

2^o—Ningún sacerdote, ningún párroco, ningún religioso hará explicaciones ni comentarios sobre la *Carta Pastoral*, y se limitarán todos a leerla solamente.

El asunto que hemos explicado en nuestra *Primera Carta Pastoral*, no es asunto meramente político: es asunto esencialmente religioso; y quien califique nuestra actitud pastoral de ingerencia en la política del país, nos calumniará y nos injuriará, sin motivo. Los ecuatorianos ¿hemos de ser en adelante cristianos o hemos de renegar de Jesucristo?—He ahí la cuestión presente: cuestión, que no puede menos de ser esencialmente religiosa. Con todo, por razones de prudencia, no queremos que los sacerdotes, en el púlpito, traten de este asunto; y les mandamos guardar una reserva austera en su conducta y un absoluto silencio. Nos mismo, cuando fuere necesario, daremos instrucciones prolijas sobre este gravísimo asunto.

Venerables Sacerdotes, vuestro Prelado os bendice de corazón.

† Federico,
Arzobispo de Quito.

J. Alejandro López,
Secretario.

Quito, 6 de Noviembre de 1906.

SEGUNDA CARTA PASTORAL SOBRE LA ESCUELA LLAMADA LAICA

Clama, ne cesses, quasi tuba exalta vocem tuam, et annuntia populo meo scelera eorum, et domui Jacob peccata eorum.

Clama, no ceses, resuene tu voz como trompeta, y declara a mi pueblo sus maldades y a la casa de Jacob séchale en cara sus pecados.

(Del LIBRO DEL PROFETA ISAIAS, capítulo cincuenta y ocho, versículo primero.)

*Venerables Hermanos y muy amados Hijos
en Nuestro Señor Jesucristo:*

I

Hace pocos días os dirigimos nuestra Primera Carta Pastoral, y ahora volvemos a hablaros y a exhortaros de nuevo: en nuestra Primera Carta Pastoral os hablamos de la educación que llaman laica, y os exhortamos a aborrecerla y a detestarla: ahora vamos a tratar otra vez de ese mismo asunto, porque ese asunto es el más grave y el más trascendental de todos cuantos asuntos hay actualmente en nuestra República, con ser tan graves y tan trascendentales los asuntos públicos, que hoy nos tienen, con razón, afligidos, alarmados y consternados a todos.

Jamás, en ningún tiempo, se ha encontrado nuestra Nación en circunstancias más tristes, más angustiosas ni más desconsoladoras, que ahora, cuando parece que los elementos y los hombres se hubiesen confabulado para arruinarlo y para destruirlo todo: las fuerzas de la Naturaleza y las pasiones de los hombres se han como puesto de acuerdo para extinguir las fuentes de la vida en nuestra desgraciada República: una prolongada sequía va convirtiendo,

poco a poco, los campos en desiertos, y donde antes se oía el ruido de la vida, comienza ya a reinar el silencio de la muerte: las pasiones de los hombres, con una egiptera desahogada, se afanan por cavar pronto el sepulcro, en que ha de ser arrojado el pueblo ecuatoriano. El cielo, airado, niega a los campos hasta una gota de lluvia: el verdor natural se marchita, se seca, muere: soplan vientos desoladores, y, en medio de una claridad deslumbradora, se presagia algo desconocido y aterrador: en la Naturaleza ha acontecido algo, cuyas consecuencias inspiran terror.

En lo moral, en lo religioso, ¿qué sucede? ¿Qué estamos presenciando?..... Nosotros mismos, los ecuatorianos, empeñados en poner por obra, en llevar a cabo una empresa y en ponerla por obra pronto, y en llevarla a cabo cuanto antes: para empresa semejante toda diligencia es descuido, todo afán es lentitud: la empresa es magna, conviene realizarla sin tardanza; urge darle cima, sin pérdida de tiempo..... ¿Qué empresa es ésa? ¿Cuál es esa obra magna?..... ¿Sabéis cuál es?... La de matar moralmente al Ecuador, la de extinguir del todo las fuentes de la vida religiosa, la de desterrar a Jesucristo, la de perseguirlo en la niñez, la de hacerle guerra en el hogar, en la escuela, en el colegio, en el foro, en todas partes..... Jesucristo, ése es el criminal, contra quien hay que legislar: Jesucristo es el enemigo a quien, de hoy en adelante, la autoridad ha de perseguir en el Ecuador.... Mientras el espíritu del cristianismo siga vivificando, como hasta ahora, a los ecuatorianos, el Ecuador ha de vivir con vida moral, con vida sana, con vida robusta: ¿qué haremos para darle muerte? ¿Cómo haremos para extinguir las fuentes de la vida social en su mismo origen?—Persigamos a Jesucristo: persigámoslo, con perseverancia: hagámosle guerra, principalmente en el hogar doméstico, y en la escuela: con el matrimonio civil y con la ley sobre el divorcio, hemos procurado ya echar fuera del hogar doméstico a Jesucristo: ahora ¿qué nos queda por hacer?—Desterrarlo de la escuela, cerrar las puertas de todos los establecimientos de instrucción pública a Jesucristo, y con eso el Ecuador desfallecerá pronto, morirá sin remedio.... ¡Así se han dicho algunos ecuatorianos: así lo han acordado unos cuantos compatriotas nuestros; y, diciéndolo así y acordándolo así, al punto, han puesto manos a la obra, a la obra antipatriótica, a la obra de extinguir en su fuente misma la corriente de la vida moral en el Ecuador!!...

II

Ahora yo clamo: ahora yo levanto mi voz: mi clamor es clamor de Obispo católico; mi voz es voz amiga, voz de Pastor..... Clamo, he clamado, no cesaré de clamar, *Clama, ne cesses*: esforzaré mi voz, gritaré; daré a mis gritos de alarma la vehemencia de una trompeta. *Quasi tuba exalta vocem tuam.*

Cuando se ve que comienza a prender el fuego, ¿no se clama, no se grita, no se da la voz de alerta?... El Liberalismo, tizón en mano, llega: a la cuna, donde duerme tranquila el sueño de la inocencia la niñez ecuatoriana, se acerca: ¿qué quiere? ¿Qué intenta? ¿Qué propósitos son los suyos?..... Quiere matar la vida moral: sus propósitos son propósitos de muerte..... Yo grito, yo doy la voz de alerta: grito a tiempo: doy la voz de alerta en momento oportuno: mis gritos, gritos de patriotismo son: mi voz, voz de quien ama de veras a su Patria es: para mí no hay ahora, ni ha habido nunca, partidos: ahora, como antes, para mí no hay más que Patria. ¡La Patria!..... ¡Esta Patria ecuatoriana, contra la cual han conspirado sus propios hijos, persiguiendo la fe y desterrando de las escuelas a Dios! Sí: crimen es, y gran crimen, la institución de la escuela laica: se conspira contra la República y se procura la ruina de ella, cuando se manda que a los niños en las escuelas no se les hable siquiera de Dios..... Por eso, yo clamo; por eso yo no cesaré de clamar; por eso yo hago conocer lo malo: por eso yo advierto, clara y francamente, que es crimen contra la Patria la institución de la escuela inmoral, de la escuela impía, de la escuela sin Dios, de la escuela laica. *Clama, ne cesses: annuntia populo meo scelera eorum, et domui Jacob peccata eorum.*

¿Estaré yo, acaso, engañado? ¿Serán temores infundados los míos?—Buscad los periódicos liberales, en que se aboga en defensa de la escuela laica: leed los cuadermos que se han dado a luz para ensalzar la instrucción laica: ¿qué se dice en ellos? ¿Qué se recomienda en ellos? ¿Qué es la educación laica, según ellos?..... Se dice que Jesucristo no es verdadero Dios, sino un puro hombre; se iguala a Jesucristo con Mahoma; se blasfema de la adorable Eucaristía, se injuria a la Virgen María, se recomienda la impiedad, llamando barbarie, oscurantismo, atraso a la Religión..... Yo dije, en mi Primera Carta Pastoral, que el

fin que se proponían nuestros compatriotas, al instituir entre nosotros la educación laica, era desecristianizar a los ecuatorianos; y, para que a nadie le quede ni la más leve duda de que yo no me había engañado, los mismos escritores liberales lo han confesado claramente, haciendo ostentación de sus propósitos hostiles a la fe cristiana. ¿Cuál es el fin, que los liberales se proponen con la educación laica?—Arrancar de raíz la Religión cristiana, desecristianizar al pueblo ecuatoriano, ése es el fin de la escuela laica: ésa es la obra magna, en cuya realización se halla empeñado el Liberalismo. ¿Quién lo dice? ¿Cómo se conoce?—Lo dicen los escritores liberales: lo declaran los escritores liberales; nadie puede dudarlo; nadie puede estar ya engañado... La mareajada de la impiedad lo ha invadido ya todo en el Ecuador; en torno de la Cruz se arremolina: sus embates se redoblan: ¿logrará derribar la Cruz?.....

Esas oleadas de impiedad, que golpean el pedestal de la Cruz; esas oleadas, que, hace diez años, están embistiendo, con tenacidad furiosa, el signo sagrado de nuestra redención, ¿lo echarán, al fin, por tierra?..... ¡Ah!..... Ecuatorianos, ah compatriotas, reflexionad, que la Cruz no se derriba nunca impunemente!..... Cuando la Cruz cae derribada por el suelo, la libertad política cae también, y se hunde en el caos de la anarquía.....

¿Qué es lo que va a hacer, desde mañana, en el triste Ecuador el Liberalismo con su escuela laica? ¿Qué es lo que va a hacer? ¿Queréis saberlo?—Yo os lo diré: ¡va a amantantar la demagogia a los pechos de la impiedad!..... Esa es la escuela laica.....

III

Queremos ser sencillos, queremos ser claros, y tan claros y tan sencillos, que nos entiendan, sin esfuerzo alguno, hasta los más ignorantes: esta nuestra palabra va dirigida a todos, sin excepción. Nuestro fin es instruir, nuestro deseo es enseñar: abrir los ojos y obligar a que vean, hasta los que no quieran ver.

Esta nuestra Carta Pastoral está muy lejos de tener pretensiones literarias: es plática sencilla, plática de Pastor, al fin, de Pastor, que anhela salvar de las fauces del lobo infernal a sus desvalidas ovejas.

Comencemos.—¿Qué es la educación laica? ¿Qué escuela merece ser llamada laica?—Educación laica es la educación contraria en todo a la educación cristiana: la educación cristiana procura formar cristianamente a los niños, para que, viviendo en este mundo vida virtuosa, según la moral enseñada por el Evangelio, se salven y consigan la felicidad eterna, que es el fin para que ha criado Dios al hombre en la tierra.

En la escuela laica se educa a los niños, con prescindencia absoluta de Dios y de la salvación eterna: el maestro cristiano considera a los niños como futuros moradores de la Patria celestial, los pone en el camino recto, que conduce allá, y con sus lecciones, y sobre todo, con sus ejemplos, los va formando diligentemente, sin perder nunca de vista el fin sobrenatural. El maestro laico ha dado la espalda al cielo, y él mismo se ha entrado por el camino ancho del mundo, que conduce derecho al abismo infernal; y a ese camino los arrastra a los niños de su escuela: los pone en el camino del infierno, los extravía, adrede, del camino del cielo, y los empuja a la perdición eterna.

El maestro cristiano, en su escuela, ejerce para con sus alumnos el ministerio del Ángel de la Guarda: como los Santos Angeles Custodios, ampara a los niños contra las seducciones del mundo, y les enseña a temer y a amar a Dios: el maestro laico hace con sus discípulos lo que el demonio hizo con nuestros primeros padres, con Adán y con Eva, en el Paraíso terrenal.—Ordinariamente, el maestro laico es un ángel caído, es decir, un individuo católico, que ha renegado de su religión: a veces, los compromisos del partidatismo político le hacen representar en la escuela el papel de demonio, aunque en su alma no haya renegado de la fe todavía. Satanás tuvo envidia de la felicidad de nuestros primeros padres, y, estimulado por la envidia, los tentó y los sedujo, para hacerlos desgraciados: les habló de la ciencia, y de la libertad, y les inspiró sentimientos de soberbia, para que se rebelaran contra Dios.

Así hace el maestro laico: no se contenta con ser apóstata él solo; pone los ojos en sus alumnos, los ve inocentes; siente envidia de su fe y comienza a tentarlos. ¿Cómo los tienta? Como tentó Satanás a nuestros primeros padres: les alaba lo sabroso de la ciencia, y les pondera lo halagüeño de la libertad. El liberalismo es luz, les dice; el catolicismo, tinieblas: ¿para qué esas prácticas de religión?.....

Satanás es llamado en las Santas Escrituras el gran homicida, *Homicida ab initio*..... Oficio de homicida, labor de homicida es la del maestro laico, en su escuela sin religión: mata y mata. ¿Qué mata? ¿A quién da muerte?..... Mata las almas inocentes de los niños, da muerte a las almas inocentes de los niños: les quita la vida del alma, quitándoles la fe. El cuerpo, decía San Agustín, vive por el alma, que lo anima; y la vida del alma es Dios. *Vita corporis anima; vita animae Deus*..... Esa vida, la vida del alma, es la que quita a sus niños el maestro laico, que en su escuela hace lo que Satanás hizo en el Paraíso terrenal con nuestros primeros padres. Homicida, matador, le llama, por eso, el Espíritu Santo a Satanás: ¿cómo merecerá ser llamado el maestro laico?

IV

Puede suceder que en una escuela se les haga aprender de memoria a los niños el Catecismo de la Doctrina cristiana: pudiera ser también que se les hiciese rezar algunas oraciones devotas, y aun que se los llevase a la iglesia para asistir al Santo Sacrificio de la Misa: todo eso es bueno, todo eso es laudable; pero la educación cristiana, la educación verdaderamente cristiana, no consiste solamente en eso. ¡No!..... Venerables Hermanos, amadísimos Hijos: vamos a decir una verdad, que, sin duda, sorprenderá a muchos.

Rezar oraciones devotas es bueno, es santo, es laudable; pero, considerado el rezo de oraciones devotas como una práctica muy propia de la educación cristiana, la bondad de ese acto no consiste sólo en el rezo, sino en *el modo* de rezar: en el modo está precisamente la bondad del rezo. Lo explicaremos.

Rezar oraciones devotas es orar, orar con la boca. Hay dos modos de orar: la oración, que se hace con el corazón, con el alma, con toda el alma; y la oración, que se hace con la boca, con los labios. Cuando se rezan oraciones devotas, deben ejercitarse, a una, ambos modos de orar: ha de ponerse toda el alma en la oración. La mente ha de contemplar la verdad, el corazón ha de estar ardiendo en el santo fuego de la piedad, y los labios han de pronunciar clara, digna y devotamente, las palabras.

La oración cristiana, la oración bien hecha, constituye uno de los más esenciales elementos de la educación cristiana.—¡Conque la oración es un elemento de la educación cristiana! preguntarán, riéndose los liberales..... Sí: la oración, la oración bien hecha, la oración hecha como se debe hacer, según el espíritu del Evangelio, es elemento, elemento esencial, de la educación cristiana. ¿Queréis convencerlos de ello? Atendedme un momento.

Cuando se educa bien a los niños, se les enseña prolijamente los deberes que tienen para consigo mismos, para con sus semejantes, y para con Dios: se les inculca que los deberes para con Dios son los principales, y el fundamento de todo otro deber moral; y, como uno de los deberes que tenemos para con Dios, es el de alabarle y bendecirle; agradecerle sus beneficios, pedirle el perdón de nuestros pecados e implorar de su misericordia el remedio de nuestras necesidades; por eso la oración es uno de los elementos esenciales de la educación cristiana. ¡Orar! ¿Qué es orar? Orar es levantar el corazón a Dios, para hablar con Dios, para ponernos en comunicación con Dios; comunicación amorosa, comunicación filial, porque, según el Evangelio, Dios es nuestro Padre. *Pater noster, qui es in caelis*. Padre, Padre nuestro, Padre, que estás en los cielos.

La práctica de rezar oraciones devotas en la escuela es práctica buena y laudable; pero ella sola no bastaría para que una escuela dejara de ser laica, y se convirtiera en católica. Así mismo no basta que se haga aprender de memoria el Catecismo de la Doctrina cristiana: una cosa es saber la Doctrina cristiana, y otra ser educado cristianamente. Un hereje, un impío, un ateo puede ser muy instruido en la ciencia de la Religión. El aprender, pues, de memoria la letra de la Doctrina cristiana no es ser educado cristianamente. Notadlo bien, Venerables Hermanos y amadísimos Hijos, en Nuestro Señor Jesucristo.

El estudio de la Religión cristiana en la escuela no se ha de equiparar nunca con el estudio de las otras ciencias o artes, cuyos primeros rudimentos se aprenden en la escuela: no es lo mismo el estudio del Catecismo de la Doctrina cristiana, que el estudio de la Aritmética, por ejemplo. El fin de ambos estudios no es el mismo: son muy distintos los fines de esos estudios. La Aritmética puede ser ignorada completamente por el niño, sin que el niño deje, por eso, de ser bueno: la ignorancia de la Religión lo hace moralmente

malo, aunque esa ignorancia, cuando sea invencible, no se le impute al niño como culpa personal suya, sino a sus padres o a los que, pudiendo y debiendo instruirlo, no lo han instruído.

La ignorancia de las ciencias y de las artes humanas no le perjudicaría en nada al niño, para la consecución de su fin sobrenatural: la ignorancia de la Doctrina cristiana sería ruinosa para el niño, porque pondría en grave peligro su salvación eterna. El conocimiento de los elementos de las ciencias y de las artes lo hace al niño instruído: se le enseña la Doctrina cristiana, para que el conocimiento de ella lo haga virtuoso.

Guardaos mucho, padres y madres de familia, de esas escuelas, donde a los niños se les enseña únicamente *la letra* del Catecismo cristiano. ¡Qué bien saben los niños de la escuela de tal o cual maestro el texto de Religión! suele decirse..... La sustancia de la educación cristiana, advertido bien, no está en que los niños sepan solamente de memoria el texto de la Doctrina cristiana: escuela puede haber, en que los niños no ignoren ni una tilde del texto de la Doctrina cristiana, sin que, con todo eso, la tal escuela sea de veras buena.

¿Qué haremos para acertar en la elección de una escuela para nuestros hijos?, preguntaréis vosotros, los que sois padres de familia y os inquietáis, con razón, por el bienestar verdadero de vuestros hijos.—Nosotros os damos una señal muy segura, para que podáis conocer cuál establecimiento de educación es bueno, y cuál es malo: esa señal nos la ha dado el mismo Jesucristo. El árbol se conoce por sus frutos, decía el Maestro divino: el árbol bueno da frutos buenos; el árbol malo da frutos malos. Atended, pues, con sumo cuidado a los resultados de la educación, que reciben vuestros hijos en las escuelas.—En la escuela ¿se reza?—Eso sólo no basta.

En la escuela ¿se aprende de memoria el Catecismo? Tampoco basta eso sólo.

¿Qué costumbres tienen vuestros hijos? ¿Son buenos? ¿Son malos? ¿Qué son?..... Consideradlo y ponderadlo conienzudamente, y así no os equivocaría jamás.

¿Los habéis educado bien a vuestros hijos, en vuestra propia casa? ¿Les habéis enseñado desde ternuzuelos el santo temor de Dios? ¿No les dais vosotros malos ejemplos?—¿De dónde proviene la prematura depravación de

ellos? ¿No serán efectos funestos, pero necesarios, de la educación, que reciben en la escuela? ¡El árbol malo da frutos malos!

V

En la educación de los niños hay que considerar dos cosas inseparables, el deber y el derecho, os decíamos en nuestra Primera Carta Pastoral: deber, propio de los padres: derecho, propio de los padres.—Ese deber es personal, y lo han de cumplir por sí mismos la madre y el padre del niño: nadie puede dispensarles del cumplimiento personal de ese deber; el maestro de escuela no es más que un mero auxiliar del padre y de la madre en la obra de la educación del niño.

Un padre, una madre, ¿tendrá derecho para disponer a su arbitrio de la vida temporal de sus hijos? ¿Cuál de las dos vidas es más preciosa: la vida del cuerpo o la vida del alma? Si el padre no tiene derecho sobre la vida temporal de su hijo, ¿tendrá algún derecho sobre la vida sobrenatural, sobre la vida del alma de su hijo? Si un padre no tiene semejante derecho, ¿lo tendrá un maestro de escuela, que no es más que auxiliar de los padres de familia para la educación de los hijos?

El padre y la madre están estrictamente obligados a procurar para sus hijos todos los bienes que sean necesarios para la perfección y, por consiguiente, para la felicidad de ellos: por lo mismo, han de esmerarse en evitarles todo el mal, y en proveerles de todo bien. Como hay bienes de diversas clases, y como unos bienes son medios para alcanzar otros bienes más excelentes (que son fin respecto de aquéllos), el padre y la madre, en el procurar el bien para sus hijos, han de guardar el orden establecido por la Providencia: los bienes temporales son menos excelentes, que los bienes espirituales; los bienes sobrenaturales son más preciosos que los bienes espirituales. El padre está obligado a dar a sus hijos el alimento corporal, con que se conserva la salud, ¿y no estará obligado a procurar para el alma inmortal de su hijo el pan de la gracia divina, sin la cual es imposible la salvación eterna?

La escuela laica, en la cual se da al niño una educación sistemáticamente impía, es el mayor mal, que se le puede causar al niño: es una conjuración contra todos los bienes

del niño. El maestro laico es un verdadero saltador, que acomete a los niños y les saltea, y los despoja de todos los bienes: saltador, tanto más infame, cuanto se vale de su magisterio para dejar a sus infelices discípulos desnudos de todo bien.

¿No os acordáis de lo que con los niños de Belén y su comarca hizo el rey Herodes?..... Los mandó degollar, y los niños fueron degollados..... ¡La orden del tirano se cumplió: sus esbirros la ejecutaron impávidamente, a sangre fría! ¡En odio a Jesucristo fueron degollados los niños de Belén!... ¿No encontráis en este suceso de la historia evangélica un trasunto de la escuela laica?..... Ese rey, que persigue a Jesucristo, ¿no será el Liberalismo, amigo del poder absoluto y duro de entrañas, como Herodes? Los maestros de la escuela laica ¿no estarán figurados en esos esbirros, que degollaron a los niños de Belén?..... Desenvainaron su cuchillo, lo empaparon en sangre inocente, alargaron la mano ensangrentada, y Herodes dejó caer en ella el salario del esclavo..... ¡Crimen es, crimen como el de Herodes, la escuela laica!..... ¡Maestros!, ¡ah, maestros laicos!, extended la mano..... el Liberalismo mezquino dejará caer en ella, de tarde en tarde, céntimo tras céntimo, el salario con que pagará vuestra labor infanticida..... ¡Ah! si les hubieseis quitado a vuestros alumnos solamente la vida temporal, seríais criminales: vuestro crimen es enorme, porque les habéis arrebatado la vida del alma, la vida sobrenatural, la fe!.....
Vita animae Deus.

La enseñanza laica es un crimen contra la Religión, contra la Iglesia, contra la familia, contra la Patria; con la instrucción laica los Poderes públicos hacen, en el orden moral, con los niños lo que, en el orden temporal, hizo Herodes con los niños de Belén y sus contornos: ¡los degüellan! ¿Qué derecho tienen los Poderes públicos para imponer a las naciones católicas la educación laica? El mismo derecho que tuvo Herodes para hacer degollar a los niños de Belén..... El degüello de los niños de Belén medida de política fué.... El odio contra Jesucristo, entonces y ahora.

El padre y la madre tienen el deber de educar a sus hijos: y entre los poderes políticos no hay poder ninguno, por absoluto que sea, que tenga derechos omnímodos sobre la educación de los niños. Los Poderes públicos podrán vigilar, dentro de ciertos límites, la educación doméstica; pero, violentar a los padres la familia, constreñirlos, por la fuer-

za, a dar a sus hijos una educación desmoralizadora, no pueden; para eso no tienen derecho ninguno legítimo..... Si ese derecho existiera, sería el derecho de hacer daño: todo derecho tiene necesariamente por fin un bien, una cosa buena. Derecho para hacer el mal, ni ha existido ni podrá existir nunca.

Resumiremos todo cuanto hasta aquí hemos dicho.

La educación laica consiste en dos cosas: primera, en inspirar al niño desprecio y odio a la Religión católica; y segunda, en atizar en el corazón del niño las pasiones malas y los instintos depravados.—Esto es la educación laica; en esto consiste: nadie se engañe, creyendo que la educación laica es otra cosa. La educación laica es un crimen contra la Religión y contra la Patria. Lo decimos claro, bien claro: lo advertimos francamente, sin rodeos, ni disimulaciones: los rodeos, los disimulos nos harían a nosotros cómplices de un crimen, y ¡qué crimen!..... ¡Dios mío!

El rezo de las oraciones devotas, el estudio de la letra del Catecismo de la Doctrina y una u otra práctica piadosa no bastan para calificar de cristiana a una escuela: para que la educación que se da en una escuela sea educación netamente cristiana, es necesario que el régimen de la escuela, los textos de enseñanza y la conducta del maestro sean cristianos. El maestro, el maestro, sobre todo el maestro, debe ser sinceramente católico, para que pueda dirigir una escuela de niños católicos.

El Catecismo, que se adopte como texto de la Doctrina cristiana, lo ha de señalar y lo ha de determinar el Obispo de cada Diócesis: ésta es atribución propia y exclusiva del Pastor en cada Diócesis. Nadie ha de presumir dar explicaciones de la Doctrina cristiana, sin el permiso y aprobación del Obispo diocesano, bajo cuya vigilancia y dirección han de estar siempre los establecimientos de educación, en todo lo relativo a la moral y a la religión. El Obispo tiene en su propia Diócesis, por derecho divino, la atribución de enseñar y de instruir a sus ovejas en todo lo necesario para la salvación eterna; y, en virtud de esa atribución, ha de vigilar las escuelas, a fin de que en ellas los niños sean educados cristianamente.

VI

Venamos ahora el fundamento de la educación laica.—La esencia del sistema liberal considerado como opinión políti-

co-religiosa, consiste en el desconocimiento completo de toda religión, principalmente de la cristiana y de la católica, en todos los actos de la vida, así privada como pública: hay una cierta clase de liberalismo moderado, que se queda a medio andar en el camino del error; y no se atreve a deducir todas las consecuencias que, lógicamente, se sacan del error fundamental del Liberalismo. Ese error es lo que, en su lenguaje poco filosófico, suele llamar el Liberalismo *libertad de conciencia*.

¿Qué es esta libertad de conciencia? ¿Cómo la entiende el Liberalismo? ¿A qué se reduce en la práctica?—La libertad de conciencia, según lo enseñan los defensores del Liberalismo, consiste en la facultad que tiene todo hombre de profesar la religión que le plazca. Cada uno puede tener la religión que quiera. así dicen los liberales.

Según esto, la religión verdadera no sería una sola, o, lo que es lo mismo, no habría religión ninguna verdadera, ni menos religión divina, sobrenatural y revelada.—No es esta Carta Pastoral una refutación científica de los errores del Liberalismo; por esto, dejando ahora a un lado, de propósito, todo argumento elevado y filosófico, echaremos mano solamente de razones obvias y sencillas. Para manifestar lo erróneo, lo absurdo del fundamento del Liberalismo, nos bastará el sentido común.

La religión ¿qué es? ¿qué debe ser?—La religión no puede menos de ser el vínculo de unión entre el Criador y la criatura racional, entre Dios y el hombre. ¿Quién de los dos es superior? ¿El hombre podrá ser superior a Dios? Si la religión es el servicio, que el hombre tributa a Dios, ¿quién debe reglamentar ese servicio?..... Si el hombre es dueño de elegir la religión que le plazca, síguese necesariamente, que el hombre es superior a Dios, y que la religión no es el vínculo de dependencia del hombre respecto de Dios, sino de Dios respecto del hombre. ¡Dios inferior al hombre! ¡El Todopoderoso a merced de los caprichos y de las pasiones del hombre! ¡Dios sujeto al hombre! He ahí el tan ponderado fundamento del Liberalismo, a saber la libertad de conciencia, que equivale a la negación de toda religión. Por esto, para los liberales, consecuentes con su liberalismo, no hay religión ninguna; no hay más Dios que el dios Exitol!

Así se explica fácilmente por qué el Liberalismo es inventor y sostenedor, donde quiera, de la educación laica.—¿Cuál es el fin que el Liberalismo se propone con semejante

educación?—Ya lo dijimos antes, y ahora lo repetiremos: el fin de la educación laica es descristianizar a los pueblos, y, para eso, arrancar la religión del alma de los niños.

El maestro laico no puede ser indiferente respecto de la religión católica; pues, o la enseña sinceramente, y entonces no es laico; o la combate, la persigue, ya directa, ya indirectamente, ya a las claras, ya de un modo encubierto. Indiferente es moralmente imposible que pueda ser jamás.—Detengámonos un momento para probarlo.

El maestro laico ¿enseñará la historia del Ecuador?—Debe enseñarla, porque ésa es una de las materias que, por la ley, está obligado a enseñar. Ahora bien, la enseñanza de la historia del Ecuador, ¿no es cierto que le pone al maestro laico en la necesidad ineludible de atacar la religión, de calumniar a la Iglesia, y de enseñar a los alumnos el error?...

No es la historia del Ecuador, es la Ortografía: ¿no será muy natural que los niños le hagan al maestro laico las siguientes preguntas: ¿por qué la palabra *Dios* se escribe siempre con la letra *D* mayúscula? ¿Cómo se escribirá un nombre, cuando es el nombre propio de un santo? ¿Cómo se escribe ese mismo nombre, cuando es nombre de un pueblo?—El maestro laico, con semejantes preguntas entra de lleno en el terreno de la religión. ¿Qué les dirá a los alumnos? ¿Qué explicaciones les dará?

Nuestro ministerio nos obliga a exponer, con todo desenfado, nuestro juicio a este respecto.—El maestro laico estará siempre dispuesto a captarse la voluntad de quien puede darle o quitarle el sueldo: no queremos añadir a esto ni una palabra más. Cualquiera puede conocer lo fundado de nuestras consideraciones.

Las consecuencias de la educación laica son terribles: estamos desprovistos, pensando en el porvenir de las pobres familias ecuatorianas.

En todas sus acciones el hombre se propone siempre un fin: ese fin es necesariamente un bien. Empero, el bien puede ser o un bien aparente o un bien verdadero. El bien verdadero, se llama bien honesto: el bien aparente es o útil o deleitable. La moralidad, la utilidad, el deleite son, pues, los tres estímulos, que aguijonean la voluntad humana.

El hombre, de suyo, siente una inclinación violenta al placer; y el egoísmo lo vence y lo arrastra a buscar su utilidad: de ahí una lucha constante, terrible, sin treguas, entre el deber y las pasiones; entre la conciencia y los ape-

titos.—Una educación cristiana lo transforma moralmente al niño: lo ilustra y lo fortalece, y en la hora del combate entre el vicio y la virtud lo sostiene, lo alienta y le enseña a dominarse a sí mismo, a vencerse. La educación laica debilita la voluntad para el bien, enardece las pasiones e irrita los apetitos: el niño se alimenta con el deleite, que lo enerva y enflaquece; repugna el trabajo, huye de todo lo que le exige sacrificios, por leves que sean, y poco a poco va sintiendo que se hielan en su pecho hasta esos afectos tiernos y delicados que constituyen el encanto de la vida apacible del hogar. La educación laica es eficazísima para fomentar las pasiones malévolas, y atizar las inclinaciones ruines del corazón humano.—Padres de familia, guardaos de las escuelas laicas, guardaos con tiempo.

VII

El pecado que cometen los padres de familia consintiendo que sus hijos concurren a la escuela laica, no lo deja Dios nunca impune en este mundo: además del castigo que les reserva en la eternidad, también aquí mismo, en este mundo, los aflige, los humilla y los afrenta, valiéndose para afligirlos, para humillarlos y para afrentarlos de sus mismos hijos, como de instrumentos de su justiciera Providencia. Los padres pronto, muy pronto, comienzan a experimentar los funestos resultados de la educación laica,

¿Cuál es el primer resultado de la educación laica?—El primer efecto de la educación laica es endurecer el corazón del niño, secarlo y hacerlo insensible a todos esos santos y tiernos afectos de familia: ese primer resultado no tarda, se manifiesta pronto..... El niño educado en la escuela laica ya no ama a sus padres: siente desvío respecto de ellos: no los respeta, en su interior hasta los desprecia. Encuentra defectos en ellos, y las mismas virtudes le enusan hastío.

Altivo, hosco, grosero, el hijo educado en la escuela laica, es una verdadera calamidad doméstica: lloran sus padres, pero lloran en vano: ¡esas lágrimas son tardías!

¿El padre es rico? ¿Tiene fortuna?—Pues el hijo, educado en la escuela laica, la derrochará: sed hidrópica de dinero, es otro de los efectos necesarios de la educación laica..... Padres de familia, madres de familia, ¿educasteis a vuestros hijos en la escuela laica?..... Sabed, que no tardarán en dejaros en la mendicidad.

Nuestra fortuna es cuantiosa, decís.—Nosotros os respondemos, sin vacilar: ¡tanto peor para vosotros y para vuestros hijos!..... La cuantiosa fortuna, en manos de un hijo educado en la escuela laica, no es sino llave de oro, con que ese hijo laicamente educado se abre las puertas del panóptico: ¿no irá allá? La justicia ¿será condescendiente con él?—¡No importa!..... ¡El dedo del público le estará, sin cesar, señalando la horca!

El desabrimiento de la vida, la invencible repugnancia al trabajo, el ansia nunca satisfecha de placeres vedados, ved ahí algunos de los efectos necesarios de la educación laica.—Hoy se abren las escuelas laicas: ¡mañana os asombraréis, presenciando cómo jóvenes y hasta niños cometen crímenes, que parecían incompatibles con su edad!..... ¿Qué ha pasado? ¿Qué ha pasado?—La educación laica extingue el pudor moral; la educación laica amortigua y acalla del todo en la conciencia el remordimiento.....

¿Mandáis vuestros hijos a la escuela laica?—¡Aguardad!..... ¡Ellos serán mañana los ejecutores de la justicia de Dios!!..... Serán una calamidad para vosotros mismos, padres y madres de familia. No lo dudéis.

Venerables Hermanos, amadísimos Hijos, a ninguno de vosotros se oculta cuán grave y cuán desconsoladora es la situación actual de nuestra República, y así no os sorprenderéis de nuestra insistencia en daros la voz de alerta, y en advertiros a tiempo, para que los males, que caerán sobre vosotros, no os cojan desprevenidos. ¿No habéis observado lo que hace el padre de familia, cuando los ladrones saltan su casa?—¡Llama, grita, pide auxilio!..... ¿Y qué se hace, qué se debe hacer, cuando el fuego amenaza un edificio? ¿No se dará la voz de alarma? ¿No se tocará a incendio? ¿No se acudirán al momento a extinguir el fuego? ¿Será prudencia quedarse callado?..... ¡Gran peligro amenaza a la República; saltadores arrinan ya su escuela al muro mismo del hogar cristiano! Nosotros, que lo vemos, ¿pondremos el dedo sobre nuestros labios? ¿Guardaremos silencio?..... ¡Ah! No: ¡clamaremos, daremos la voz de alerta, despertaremos a los que duermen, estimularemos a los cobardes, aguijonearemos a los indolentes!.....

Obra de verdadero patriotismo hacemos; obra de patriotismo sincero, obra de patriotismo desinteresado: la educación laica es una catástrofe para la República, la mayor de las catástrofes, con ser tantas y tan terribles las

catástrofes de que el triste Ecuador ha sido víctima ¡Ecuadorianos!, ¿queréis que desaparezca la República? ¿No sois católicos?—Está bien: ¡no lo seáis!..... ¿No seréis siquiera republicanos?—Pues, sabed que la educación laica es el filtro mágico, con que en todas partes el despotismo enflaquece las almas, enerva los caracteres, priva al espíritu de su virilidad, y hace a los ciudadanos incapaces de la libertad, de la verdadera, de la genuina libertad política..... Ciudadanos, educados sin religión; ciudadanos, amamantados con la leche deletérea de la impiedad; ciudadanos, destetados con el pan de placeres corporales; ciudadanos, ahitos desde los bancos de la escuela con deleites prohibidos, son ciudadanos débiles y de voluntad enfermiza para las virtudes republicanas, que exigen sacrificios..... Obra de patriotismo es la que hacemos, clamando, como clamamos, con toda la energía de nuestra alma, contra la educación laica, contra la educación atea, contra la educación materialista, que el radicalismo suele dar a los niños, que tienen la desgracia de caer en sus manos.

¿Habrá alguien que dude de que la educación laica es la mayor calamidad no sólo contra la Religión, sino contra la libertad política?

VII

¡Escuela laica!..... ¿Qué más?..... ¡Cuartel laico!..... ¿Cuartel laico??—Sí: ¡cuartel laico, cuartel sin Dios, cuartel sin religión!!..... Vais a verlo.

Un día, el hijo del pueblo se aburre del trabajo cotidiano: le fastidia un trabajo honesto, que le da para la familia pan tasado, pero suficiente: huye del taller, lo abandona..... ¿Adónde va?—Va al cuartel: allí ahora no hay Dios y hay pan: pan, harto; religión, nada.....

Helo ahí: ¡está otro!..... Se ha acomodado al cuerpo un uniforme nuevo, y se contonea muy galano: su ocupación es monótona, ruda, dura: largas horas se está pasando, acompañadamente, con estudiada seriedad, del lado derecho al lado izquierdo su fusil.

En campo abierto va, viene, corre; se agita, suda; hace rodar la cureña; ya pone el cañón; ya lo quita. Está aprendiendo: ¿qué aprende?—¡Aprende a matar y a huir!

Recorre las calles de la ciudad..... Es de ver cómo balancea el cuerpo, al són de la corneta o a los variados redobles del tambor. Ejercicio muscular, mucho; ejercicio mental, ninguno: los músculos están flammantes; ¡las facultades mentales, emollecidas en dilatado sopor! He ahí el cuartel laico: así es en los cortos momentos que dura entre nosotros la tranquilidad pública.

Estalla la revolución, comienza la guerra civil: ¡al campo de batalla!!..... El hijo del pueblo persigue entonces a sus conciudadanos y se hace enemigo de los suyos: persigue a sus conciudadanos, sin odiarlos; y es enemigo de los suyos, porque se lo mandan. No es la Patria quien le ha puesto las armas en la mano: ¡la Discordia lo ha armado!..... ¡Da la muerte, porque se le ha mandado disparar!..... ¡Cae muerto en el campo de batalla: manos asalariadas entierran sus restos ensangrentados: no hay lágrimas en su enterramiento: la gloria no recoge su nombre: la Religión no bendice su sepulcro!..... Los cuervos han olfateado el campo de batalla, acuden en bandadas y se están revoloteando, mientras perros hambrientos lamen con ansia la sangre, que empapaba el suelo.

Y esto ¿qué es?..... ¡Eso hemos dado en llamar *campos del honor!*..... ¿Campos del honor?—Sí: ¿cómo no? Allí todo honor quedó sepultado.....

Sucede a veces que el hijo del pueblo regresa del campo de batalla, pero no regresa sano y robusto, como cuando abandonó su hogar, sino falto de miembros y mutilado: curiacontecido entonces y embizbajo, arrastra, penosamente, ayudándose de muletas, su cuerpo, enfermo e incompleto..... Los poderosos lo ven pasar, y lo desprecian: ¡un inválido es una carga para el Tesoro nacional!..... El público lo mira con indiferencia: ¡no le tiene lástima!

Despreciado de aquellos mismos, para cuyo encumbramiento no ahorró su sangre, ni escatimó su vida, se va apagando lentamente en la oscuridad..... ¡Murió!..... El Tesoro nacional está de plácemes..... ¡Un sumando menos en el presupuesto de los egresos!—¿Ya conocéis el cuartel laico?—Aún falta algo: algo que aflige, algo que aterra; algo que causa honda amargura, algo que desconsueta el alma. ¡Oídme un instante! De súbito, comienza a despertarse el alma del soldado: el golpe brusco de una humillación inesperada o la herida repentina de una desgracia imprevista la ha tocado, la ha sacudido: se despierta moralmente, vuelve en sí,

abre los ojos y el hijo del pueblo queda despavorido ¡Se ha visto a sí mismo!!

La muerte, con ser tan terrible para todos, le parece a él halagüeña, más halagüeña que el vivir, que su triste, que su desengañado vivir: el sepulcro, a pesar de sus tinieblas, es menos tenebroso que su calabozo del cuartel: hay en los hielos de la nada un reposo, un abrigo indefinible para su alma, aterida por el viento del dolor, que sopla sobre ella..... La inmortalidad lo atrae; mas el no lo conoce... Apagada la fe, mueren las esperanzas de lo eterno. Inquieto, desasosegado, echa mano de una arma y la dispara contra sí mismo..... ¡No hay alma tan desventurada, como la del soldado que ha perdido la fe!

Huir de un mal que pasará, y precipitarse en una desgracia, que no tendrá fin nunca jamás, ¿será cordura?

¡Buscar en el suicidio el alivio para la conciencia, es buscar en la inmortalidad el término de la vida! ¡El término de la vida mortal, en la eternidad del dolor!.....

¿No habéis advertido cuán frecuentes se han hecho, desde ahora diez años, los suicidios en los cuarteles ecuatorianos? Cuando la conciencia del soldado comienza a despertar del aletargamiento moral, en que los goces sensibles la tenían adormecida, y no encuentra a Dios a su lado, pone término con la muerte a sus estériles remordimientos.—¡Escuelas laicas, cuarteles laicos! Dentro de poco, decidme, ¿qué será del pobre Ecuador?

IX

Os voy a poner de manifiesto lo que es la educación de veras cristiana, y lo que es la escuela laica.

Para los católicos el niño es un sér sagrado, el niño nos inspira respeto. ¿De dónde nace esto? ¿Quién nos ha inspirado estos sentimientos respecto de los niños?—Para saberlo, abramos el santo Evangelio y leamos una de sus más encantadoras páginas.

Cuando Nuestro Señor Jesucristo vivió vida mortal en este mundo, demostró predilección especial a los niños: los llamaba a su lado frecuentemente, los ponía junto a su misma adorable persona y gustaba de rodearse de ellos: a veces, les acariciaba amorosamente, y un niño hubo, tan extraordinariamente dichoso, a quien el Redentor lo hizo sentar

sobre sus rodillas y lo presentó a sus Apóstoles, mientras les hablaba de las condiciones que debían distinguir a la virtud, para alcanzar, por medio de ella, el reino de los cielos.

Entre el Hombre-Dios y los niños existía una correspondencia admirable: los niños lo buscaban, procuraban acercarse al Señor, lo seguían: hasta los más tiernos, hasta esos pequeñuelos que todavía no podían andar, hasta éstos que todavía eran llevados en brazos por sus madres, cuando veían a Jesucristo, lo conocían: se reían de contento, lo saludaban con sus ojos y daban señales evidentes de la inefable alegría, de que se llenaban sus almas inocentes con la vista del Señor.

Las numerosas muchedumbres que andaban siempre acompañando al Gran Profeta, como le solían llamar las gentes, eran compuestas de todas clases de personas, entre las cuales se distinguían las madres, que acudían con sus hijos para presentárselos al Señor y pedirle que los bendijera. Unas los llevaban de la mano; otras desde lejos, alzándolos en brazos, se los mostraban, y, a gritos, le suplicaban que les diera su bendición, esa bendición del Profeta asombroso, tan ambicionada de las madres para sus niños..... Rompían el tumulto, se abrían camino por entre la multitud y se abalanzaban hacia Jesucristo; y Jesucristo los recibía con benevolencia, ponía sus manos divinas sobre las cabezitas de los niños, y los bendecía. ¡Ah! el Gran Profeta de Nazaret había bendecido a sus niños: las madres se quedaban contentas, satisfechas!!.....

Un día el tumulto era inmenso: las muchedumbres no tenían número; crecía el ruido, y oleadas de gentes se agitaban en torno de Jesús: por entre el apiñado concurso, las madres porfiaban para abrirse paso y llegar delante del Señor: los Apóstoles quieren evitar esa, que, para ellos, era una irreverencia, que las mujeres iban a cometer contra el Maestro, y las reprenden y las obligan a retirarse: lo nota Jesucristo, y los corrige, diciéndoles estas palabras, que son, acaso, las más regaladas, que para los oídos de las madres se hayan pronunciado jamás: «Dejad que los niños se acerquen a mí: no les estorbéis ni se lo impidáis.» *Sinite parvulos venire ad me. Nolite eos prohibere ad me venire.*

Ya sabéis, ¡oh! madres de familia, madres cristianas, madres, ya sabéis lo que significa y lo que es la educación cristiana Jesucristo Nuestro Señor ama a los niños: ¿cómo no los habría de amar, si los niños son inocentes, y

la santidad por esencia se complace en el candor de las almas puras? ¡Tomad en brazos a vuestros hijos y llevádselos a Jesucristo: pedidle que los bendiga! Leemos en el Santo Evangelio que Jesucristo, no sólo recibía con cariño a los niños, sino que los abrazaba, y, teniéndolos así abrazados contra su pecho, oraba por ellos. *Et complexans eos, orabat super illos.* (1)

¡Madres, ah! madres cristianas. ved, mirad!..... ¡Allí tenéis la educación cristiana, la escuela de veras católica!..... ¿Qué pretende el Liberalismo? ¿Qué se propone? ¿Qué quiere?.....

¡Ah! las tendencias del Liberalismo! ¡Los propósitos del Liberalismo!!..... Aquí, ahora, en el Ecuador, lo que se ha propuesto el Liberalismo con su educación laica, es lo que con ella ha intentado en todas partes: jarrancar de los brazos de Jesucristo a los niños y entregarlos en las garras de Satanás!!..... Considerad qué propósitos tan abominables son los del Liberalismo: vosotros, ¿cooperaréis a ellos? ¿Seréis cómplices de esa gran iniquidad??

Busquemos ahora en la misma Historia sagrada el símbolo figurativo de las escuelas laicas. ¿Cuál es ese símbolo? —Helo aquí: es Moloch, el dios de los Amoneos, y el culto sangriento que al ídolo le tributaban los pueblos idólatras de la comarca de Canaán.

Al oriente de Jerusalén, en el valle angosto y triste de Topheth, se levantaba el altar de Moloch: el simulacro era de bronce, cóncavo por dentro, y figuraba un coloso enorme, con cabeza de toro y cuerpo de hombre: el ídolo estaba bastante inclinado hacia delante, con ambos brazos abiertos, en actitud de coger víctimas entre sus manos.....

El ara, en que colocaban las víctimas, era el vientre mismo del ídolo, de manera que, pasando las víctimas por las manos de Moloch, éste las metía en su propio vientre: el vientre era hueco y tenía la forma de una caldera grande, cubierta con una parrilla.—Ya habéis visto al ídolo: oíd ahora cómo se hacía el sacrificio.

¿Qué víctimas se ofrecían a este demonio?—A Moloch se le ofrecían en sacrificio víctimas humanas, niños, niños tiernos, niños inocentes..... El mismo padre o la misma madre del niño, llevándolo de la mano o en sus propios brazos, se acercaba a la estatua del dios, desnudaba al niño, lo colo-

(1) Véase el capítulo décimo del Evangelio de San Marcos.

caba entre las manos del ídolo y lo empujaba a la parrilla..... Los sacerdotes encendían al punto el fuego, lo atizaban..... la parrilla se convertía en ascua..... Era la hora del dolor y de la agonía para el niño..... Para que no se oyeran sus lloros, sus lamentos, sus alaridos, todos los circunstantes daban saltos, danzaban y bailaban al són de sonajas y tamboriles..... Todos los días el ministro de Moloch limpiaba con una escoba la parrilla, recogía las cenizas de los niños inmolados al demonio, y las arrojaba al torrente del valle

Madres de familia, ¿qué os parece el culto de Moloch?— En el orden moral, en el orden social y, sobre todo, en el orden religioso, la escuela laica es el culto de Moloch.

A este demonio le daban culto no solamente los idólatras, sino también los israelitas: cuando éstos apostataban de la religión de Moisés, sacrificaban sus hijos a Moloch, y lo adoraban en lugar del Dios verdadero.

Para que los padres católicos, para que las madres católicas lleven sus hijos a la escuela laica, será necesario que apostaten primero de la religión de Jesucristo... ¡Apóstatas, ¡eal tomad a vuestros niños, encaminaos a la escuela laica!... Moloch se ha agachado ya para cogerlos la parrilla arde ya, está ya caldeada..... poned a vuestros hijos entre las manos enormes del ídolo comience la danza, aturdíds con la algazara que hace el Liberalismo, bailando en derredor del demonio..... ¿Para qué habéis de oír los alaridos de vuestros hijos?

Quito, dos de Diciembre, primera Dominica de Adviento del año de 1906.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

CIRCULAR

SOBRE LA EDUCACIÓN CRISTIANA

A las maestras e institutoras y a los maestros e institutores católicos, de las escuelas primarias y de los colegios y establecimientos de enseñanza secundaria de la Arquidiócesis de Quito.

I

Hemos averiguado, con suma diligencia, todo cuanto se hace en las escuelas así de niños como de niñas de esta nuestra Arquidiócesis de Quito; y, aunque no podemos menos de alabar el celo de los directores y de las directoras, y la consagración de los maestros y de las maestras al cumplimiento de los arduos y penosos deberes del profesorado, con todo, para que la educación de los niños continúe, en adelante, animada de un espíritu netamente cristiano, juzgamos indispensable hacer algunas advertencias, relativas a las prácticas piadosas y a la recepción de los Sacramentos de la Penitencia y de la Eucaristía, en las escuelas de primeras letras y en los establecimientos de enseñanza secundaria.

Ya lo hemos dicho en otras ocasiones, y lo repetiremos ahora: entre la educación de veras cristiana y la llamada laica hay una diferencia esencialísima, en cuanto al modo de considerar al hombre y en cuanto al fin de la educación.—En todo acto racional el fin, que el hombre se propone conseguir al ejecutar una acción, es lo esencial: conocido el fin, se buscan los medios de alcanzarlo; y, cuando se desea con eficacia la consecución del fin, entonces no sólo se excogitan los medios de conseguirlo, sino que entre los medios se hace elección de los mejores, dejando a un lado los que no son más que buenos.

El fin de la educación cristiana es el perfeccionamiento moral del hombre en la vida presente, para la consecución de la felicidad eterna en la vida futura.—Por esto, la educación cristiana tiene principios fijos y máximas fundamen-

tales: el punto de vista, en que se coloca el maestro cristiano, para considerar al niño confluado a su dirección, es la salvación eterna; y el fin, a que se dirige, es la bienaventuranza sobrenatural de su alumno en la vida futura.

El maestro cristiano sabe muy bien que aquí, en este mundo, la sociedad humana está constituida naturalmente de un modo tan invariable, que en ella no pueden menos de existir distinciones y clases sociales, con un cierto orden de jerarquía de superioridad de las unas respecto de las otras; pero asimismo conoce, con la certidumbre de la fe, que el fin último del hombre es uno solo para todos los individuos de la familia humana: uno solo y el mismo para todos, porque en la eternidad no hay ni jerarquías sociales ni distinción de razas, ni diversidad de condiciones políticas.—Terminada la vida temporal aquí en el mundo, comienza inmediatamente para el hombre otra vida en la eternidad; y allá, en la eternidad, el hombre se encuentra solo delante de Dios sin más acompañamiento, según la frase de la Escritura Santa, que la responsabilidad moral de las obras, que hubiere hecho en su vida temporal.

El maestro cristiano mira en el niño de hoy al futuro ciudadano de la Patria terrena, y lo toma de la mano, y lo pone en el camino recto, por donde ha de llegar a la Patria celestial, cumpliendo los deberes, que la ley evangélica le impone para con Dios, para consigo mismo y para con sus semejantes.—Estas observaciones son muy claras, y no hay persona alguna que no las comprenda fácilmente.

Tengamos, pues, muy presente el fin de la educación cristiana, y averigüemos los medios, que los institutores deben emplear. ¿Qué medios serán éstos?—Estos medios no pueden ser otros, sino los que la Iglesia católica proporciona a los hombres para que consigan su felicidad eterna, a saber: la enseñanza de la única religión verdadera, para que el hombre ajuste a ella en la práctica hasta los más insignificantes actos de su vida.—El hombre debe ser virtuoso en el tiempo, para ser feliz en la eternidad.—He ahí la fórmula de la vida cristiana.

II

¿Cuál deberá ser la fórmula en que se defina, en que se contenga, en que se resuma todo el secreto de la educación cristiana, sino la misma, en que se define, contiene y resu-

me el fin de la vida cristiana? ¿Podrá haber contradicción entre el fin de la educación cristiana y el fin de la vida cristiana? ¿Será posible siquiera alguna diferencia entre esos dos fines?—¡Hablo con vosotros, Padres y Madres de familia católicos: hablo también con vosotros, Maestros y Maestras católicos!.....

La educación de veras cristiana exige, pues, no solamente que se les enseñe a los niños la LETRA de la Doctrina cristiana, sino la PRÁCTICA de la Religión católica: ¿qué importa que sepan bien de memoria todo el texto del Catecismo, si no se les enseña a ser sinceramente virtuosos? ¿Qué importa que en los exámenes públicos respondan con facilidad a todas las preguntas, que acerca de la Doctrina se les hagan, si no han aprendido a temer y a amar a Dios de todo corazón? ¿Qué importa que sepan resolver todas las dificultades, que contra los dogmas revelados se les proponen, si no han aprendido a vencer sus pasiones?..... Este es uno de los más graves, de los más funestos engaños de los padres de familia y de los maestros católicos, el dejarse estar contentos y satisfechos con que los niños sepan de memoria la Doctrina cristiana, sin que les inquiete ni les inspire cuidado la buena o mala formación de las costumbres y de los hábitos de vida del niño.

Si la educación de veras cristiana consistiera únicamente en que los niños tomen bien de memoria el texto de la Doctrina cristiana, decídmelo: ¿qué diferencia esencial habría entre la educación laica y la educación católica? Un maestro laico, hábil y astuto, ¿no podría enseñar a sus niños a decorar primorosamente el mejor texto de la Doctrina cristiana, sin hacer caso de la buena o mala conducta moral de sus alumnos? Hay padres y madres de familia tan envidiosos, que dicen, con satisfacción: ¡qué bien respondió mi hijo a todas las preguntas del Catecismo!, sin caer en la cuenta de que la educación de veras cristiana no se reduce solamente al conocimiento especulativo de la Religión. ¿Por qué no averiguan si sus hijos han aprendido a vencer sus pasiones? ¿Por qué no inquietan cuáles son sus inclinaciones? ¿Por qué no investigan los hábitos de vida, que van adquiriendo?—La perfección del hombre no consiste tan sólo en poseer conocimientos que ilustren su mente, sino en adquirir virtudes, que santifiquen su corazón. Puede uno ser muy sabio, sin dejar de ser muy perverso.

III

La esencia de la educación de veras cristiana consiste, pues, como ya lo hemos dicho, en que el niño aprenda a ser, de corazón y con toda sinceridad, prácticamente católico. Si la educación no se endereza a ese fin, empleando los medios, que proporciona la Iglesia católica, (sea quien quiera el que la diere), no es ni puede ser educación de veras cristiana: tendrá apariencias exteriores de cristiana; pero, en el fondo, no lo será, y los resultados prácticos de ella serán abominables.

La educación de veras cristiana no desconoce al hombre; antes, por el contrario, en el conocimiento claro, exacto y completo, que tiene del hombre en sí mismo, del destino temporal del hombre aquí en la tierra y de su fin último sobrenatural en la eternidad, funda su sistema de instrucción intelectual y de disciplina moral.—La educación cristiana toma, pues, al hombre tal cual el hombre es ahora, con su degradación moral original: el hombre no es un ser moral recto; su naturaleza está trastornada, y, en vez de haber armonía, hay desorden y contradicción en sus facultades: siente inclinación violenta al mal y dificultad para el bien: para ser virtuoso, ha menester vencerse a sí mismo; y, si desde tierno no se vence, su propensión a lo malo se vuelve poderosa.—Para esta lucha constante consigo mismo, para este vencimiento diario de sí propio, para no sucumbir en esta guerra íntima, que el hombre experimenta dentro de sí mismo, desde que comienza a despuntar en su mente el uso de la razón, necesita indispensablemente fuerzas y auxilios sobrenaturales. Esas fuerzas sobrenaturales sólo puede dárselas Dios: esos auxilios sobrenaturales no se los dará nadie, no se los podrá dar nadie, si Dios no se los concediere misericordiosamente. ¿Cuál es el fin de la educación de veras cristiana? volveré a preguntar una vez más.

El fin de la educación cristiana es transformar moralmente, poco a poco, al niño, haciéndolo virtuoso: para que el niño logre llegar a ser sólidamente virtuoso, es necesario que aprenda a vencerse a sí mismo; y, para que aprenda a vencerse a sí mismo, domando sus pasiones, se le deben dar medios adecuados. ¿Qué medios serán éstos, sino medios sobrenaturales? He aquí por qué la educación cristiana enseña a los niños, no solamente el conocimiento espe-

culativo de la Religión católica, sino la práctica y el ejercicio de ella. El maestro cristiano no se contenta con hacer aprender de memoria a sus alumnos la letra de la Doctrina cristiana, ni cree que ha cumplido su deber, cuando les ha explicado el Catecismo: sabe que todavía le falta algo, algo, que es esencial; algo, sin lo cual todo lo demás quedaría incompleto. Ese algo, ese algo esencial, ese algo, sin el cual el conocimiento de la Doctrina cristiana quedaría incompleto, es la práctica de la Religión.—El maestro ha de aconsejar a sus alumnos, los ha de exhortar y estimular prudentemente al ejercicio diario de la Religión, a la práctica frecuente de la Religión.

Los auxilios sobrenaturales, sin los que el hombre no puede ser virtuoso, los concede Dios, cuando el hombre cumple las condiciones que Dios le ha impuesto para concedérselos.—Esas condiciones son la oración y los Sacramentos. He aquí, pues, por qué a los niños se les ha de enseñar a orar y a recibir bien los Sacramentos.

Dos son, por lo mismo, los puntos esenciales de la educación cristiana relativamente a la práctica de la Religión, a saber: los ejercicios piadosos y la recepción de los Sacramentos.—Trataré primero de ésta; y después hablaré acerca de aquéllas.

IV

El Sacramento de la Penitencia y el Sacramento de la Eucaristía, la Confesión y la Comunión, se han de aprender a recibir bien, con todas las disposiciones debidas, en los establecimientos de educación cristiana, así de niños como de niñas. Este punto es gravísimo y trascendental: no vacilamos en asegurar, que de este punto depende el éxito feliz de la educación cristiana, o el fracaso funesto de ella. ¡Ay! del niño que, en la escuela o en el colegio, se acostumbra a recibir mal los Sacramentos!..... ¡Ay! mil veces!..... ¡Mil veces ¡ay!..... Nunca se los ha de *constreñir* a los niños, ni menos se los ha de *violentar*, ni mucho menos se los ha de *forzar* a que se confiesen o a que comulguen: en esto, es necesario proceder con una prudencia exquisita, con una discreción suma, con un tino muy delicado, porque el más excelente de los bienes sobrenaturales se puede convertir para el niño en el mayor, en el más irreparable de sus daños espi-

rituales. Cualquiera falta de prudencia, por leve que sea, en esta materia, puede causar efectos funestos para la moral de los niños: los niños han de confesarse bien, los niños han de comulgar bien; y, para enseñarles cómo han de confesarse bien, cómo han de comulgar bien, es indispensable dirigirlos con prudencia. En este asunto, si el celo no fuere muy prudente, causará daños terribles, consecuencias morales espantosas. ¡Pluguiese a Dios que no lo deplorásemos tan dolorosamente!.....

Para que los niños se acerquen a la sagrada Mesa, se ha de procurar, con la mayor diligencia que fuere posible, que sus almas estén puras, y que sus corazones vayan desnudos de todo afecto terreno.—Dos cosas se han de evitar, con grande cuidado: la *RUTINA* y el *sacrilegio*, las cuales, por desgracia, son muy comunes en las escuelas y en los colegios, cuando los superiores no proceden con la prudencia, que en tan delicado asunto es necesaria.

La *RUTINA*: ésta es el resultado necesario de la frecuencia de Sacramentos, hecha sin la discreción debida, por culpa de los maestros y directores de los niños.—Los niños se acostumbran a confesarse, sin preparación ninguna; y a comulgar, sin caer en la cuenta de lo que hacen: ponen más atención en el cumplimiento de sus deberes escolares literarios, que en sus confesiones y en sus comuniones: la mala lección ha de ser castigada por el maestro: el sacrilegio nadie lo sabrá. ¡Y comulgan sacrilegamente!!

Es muy fácil que los niños frecuenten la confesión, de un modo meramente rutinario: ejecutan todos los actos exteriores del Sacramento; pero no reciben Sacramento. Se arrodillan, rezan oraciones, se golpean el pecho, hablan al oído al sacerdote; se los ve, a veces, cubizbujos y recogidos: se dejan estar con los ojos cerrados, como quien estuviera orando; pero todo eso no es más que aparato externo: las disposiciones sobrenaturales interiores para la recepción de la gracia del Sacramento faltan, no existen, no hay una sola siquiera. Esos niños ¿recibirán auxilios sobrenaturales? Esos niños ¿adquirirán la fortaleza espiritual para vencer sus pasiones?—No os engañéis: ahí no hay más que apariencias..... De los pies del confesor, esos niños no se levantarán para emprender el camino del cielo: en el sendero del infierno han tropezado hoy, y tropezarán mañana con el sacerdote, de cuyas absoluciones sacramentales se va tejiendo la red de su eterna perdición.—Tales son las conse-

cuencias de la confesión sacramental, practicada por mera rutina, en los establecimientos de educación: consecuencias tristes, consecuencias funestas, consecuencias pavorosas. ¡Pobres niños!... ¡Ay! pobres niños!

No es raro el caso de emplear los niños, con una malicia muy precoz, las confesiones y las comuniones como arbitrio para pasarlo bien: han penetrado, con perspicacia, el secreto, según el cual forman su criterio de estimación los superiores, y los engañan, y se burlan astutamente de ellos. Prudencia, suma prudencia, se ha, pues, menester para enseñar a los niños la frecuencia de Sacramentos.

Se les ha de instruir, con esmero y con prolijidad, en las condiciones, que son precisas para la confesión: los niños deben estar íntimamente convencidos de que, sin arrepentimiento de los pecados, no hay Sacramento: el arrepentimiento ha de ser sobrenatural, y ha de estar siempre acompañado del propósito de la enmienda, y este propósito, para que sea bueno, debe ser eficaz.—Explíqueseles a los niños en qué consiste la eficacia del propósito de la enmienda: explíqueseles con esmero, cuáles son las condiciones del dolor de los pecados, para que el dolor y el arrepentimiento de los pecados sean sobrenaturales.

¡Que no hagan de la confesión un acto meramente rutinario!..... ¡Oh! ¡cuánto importa esto para el porvenir cristiano de los niños!... Si los niños se acostumbran a tener en menos la Confesión; si los niños consideran la Confesión como un deber odioso, cuyo cumplimiento les fastidia, ¡todo se ha perdido, todo!..... ¡Cuando esos niños salgan de la escuela, darán las espaldas a la Religión, y no se acordarán de la Confesión sino con desagrado, con disgusto y, a veces, hasta con odio!

Hay en este punto un engaño lamentable: nos solemos contentar con solas apariencias: nos damos por satisfechos con sólo actos exteriores, y pensamos que todo va bien, con sólo la materialidad de acercarse los niños a la sagrada Mesa y recibir la forma consagrada.—La verdadera virtud no consiste en frecuentar Sacramentos, sino en frecuentarlos bien, es decir, con las disposiciones interiores, que la Iglesia católica exige para la recepción de los Sacramentos. A los niños se les ha de enseñar, con anhelo, el modo de prepararse bien para la Confesión y para la Comunión.—El acto más trascendental de nuestra vida es la Confesión: en la Confesión se va a resolver o nuestra salvación o nuestra

condenación: salvación o condenación eterna. ¿Qué acto de nuestra vida, por importante que sea, puede igualarse en importancia con la Confesión?: y este acto ¿nos hemos de habituar a practicarlo de un modo muy ligero, de un modo frívolo, por mera rutina?..... De ahí, de ahí nacen males irreparables.

Con método, con paciencia, con esmero, se les ha de instruir a los niños en lo que es la Confesión: se les ha de explicar, uno por uno, los motivos del dolor, procurando que los corazones tiernos e inocentes de los alumnos se enciendan en amor a Dios, desde muy temprano. La atrición o dolor, proveniente de los motivos de temor, basta para el perdón de los pecados, con tal que estuviere acompañado de un principio de amor a Dios: no obstante, a los niños se les ha de exhortar, a menudo, a amar a Dios, a considerar a Dios como Padre y no sólo como Juez: cuando los niños se penetran de la idea de que Dios es nuestro Padre, que nos ama con amor inagotable, entonces miran el pecado con horror, las culpas leves les inspiran honda amargura, y ellos mismos corren a la Confesión, porque no les sufre el corazón tener a Dios enojado, ni por un solo momento.

V

De la Confesión hemos dicho que no ha de ser nunca hecha por mera rutina: ¿qué diremos de la Comunión? ¿Será posible un acto más santo que el de la Comunión? Y un acto, tan santo, ¿se ha de hacer por mera rutina? Por mucho que nos preparemos para recibir la sagrada Comunión, no nos hemos de preparar nunca tan dignamente, como aquel acto santísimo lo requiere: ¿será laudable eso de acercarse a la sagrada Mesa sólo por mera rutina? ¿Qué daños sobrenaturales no causará a las almas de los niños una Comunión, recibida sin atención, sin preparación, de un modo ligero e inconsiderado? Alguna vez nos hemos preguntado a nosotros mismos: si fuera posible que los Angeles comulgaran, ¿cómo, con qué disposiciones recibirían la adorable Eucaristía los Angeles?..... ¡Ardiendo, consumiéndose en el fuego del más puro amor de Dios, anonadados en profundísima humildad, rehosando en agradecimiento, así se acercarían a la sagrada Comunión los Angeles!!..... Si hay alguna edad en la vida, en la miserable vida humana, en que

sea posible, hasta cierto punto, comulgar como comulgaban los Angeles, esa edad es la de la niñez..... Comuniones de Angeles deben ser las comuniones de los niños..... Guardémonos mucho, muy mucho, de ponerlos, por culpa nuestra, en peligro de comulgar por mera rutina. ¡Guardémonos..... ¡ay! guardémonos, por Dios!.....

La recepción de la sagrada Comunión ha de depender del consejo y de la dirección del confesor del niño: solamente el confesor ha de intervenir en las comuniones de los alumnos, y no los maestros, ni los superiores de las escuelas y de los colegios.—En los maestros, en los superiores, suma discreción, prudencia exquisita, tino delicado: no suceda que un celo indiscreto convierta para el niño el Pan de los Angeles en bocado de muerte eterna.

No se ha de forzar, no se ha de VIOLENTAR a ningún alumno a comulgar: la Comunión debe ser aconsejada por el confesor. Una sola Comunión sacrilega es el mayor mal, que se puede causar a un niño. Dios nos libre de ser cómplices de un sacrilegio, ni siquiera de un modo inconsciente.

Gran cosa sería la Comunión diaria para los niños, si los niños pudieran comulgar todos los días santamente; pero hay motivos graves, por los cuales ni aun la Comunión frecuente se puede permitir a los niños, sin delicadas precauciones.—Una Comunión rutinaria es siempre Comunión sacrilega: notemos bien, ponderémoslo con lágrimas, en el divino acatamiento.

Ningún ministerio es más difícil, ni más delicado en la Iglesia católica que el ministerio de confesor: y, si esto es así tratándose del ministerio de confesor en general, ¿qué no será del ministerio de confesor de niños, el cual, en apariencia, es tan fácil?—Recordemos que, para con los niños, debemos ser en el confesonario no sólo jueces, sino maestros, guías, consejeros y médicos: médicos sobrenaturales de las almas delicadas de los niños, las cuales deben ser tratadas en el confesonario con respetuosos miramientos.

Evitemos la precipitación y la falta de celo, de ese celo caritativo, paciente y discreto, sin el cual no podremos desempeñar bien nuestro sagrado ministerio. El alma de los niños es sagrada: debemos nosotros tratarla con reverencia.

VI

Asimismo, mucha prudencia y gran tino se necesitan para reglamentar los ejercicios de piedad, que han de practicar diariamente los niños, así en el hogar doméstico, como en las escuelas y en los establecimientos de educación. También en esto, como en la frecuencia de Sacramentos, se ha de procurar, con esmero, evitar que los niños los practiquen por mera rutina: para evitar ese defecto que desvirtúa completamente la piedad, se les ha de enseñar a los niños a orar, y se les han de explicar las condiciones, que debe tener la oración, para ser bien hecha.—¿Qué hacemos, cuando rezamos por la mañana al levantarnos, y por la noche antes de acostarnos? ¿Por qué nuestro primer acto, al comenzar para nosotros un nuevo día, debe ser la oración? ¿Por qué, antes de entregarnos al descanso, debemos primero implorar la misericordia divina? ¿Cómo por medio de la oración nos ponemos en comunicación íntima con Dios? ¿Qué le debemos pedir a Dios para nosotros mismos, para nuestros padres, para nuestros prójimos?..... He ahí algunas de las cosas, que se les han de enseñar y explicar bien a los niños.

Evitemos, con cuidado, el que los rezos sean largos: los rezos largos llegan a serles pesados a los niños, y engendran en ellos aversión invencible a las prácticas de piedad.—Tengamos muy en cuenta la edad del niño, y el estado de su salud corporal y hasta la misma hora del día o de la tarde, para tasar con discreción la duración de los rezos vocales y prácticas piadosas.—Más vale un poco de oración bien hecha, que rezos prolongados, sin atención ni reverencia.

La buena educación, la educación de veras cristiana, exige que el niño no confunda los deberes meramente escolares con los deberes religiosos: el niño conviene que distinga bien los unos de los otros, y que adquiriera ideas claras, exactas y completas, acerca de la importancia sobrenatural de los segundos respecto de los primeros.

Cuando en la práctica de los ejercicios piadosos no hay prudencia, entonces el niño lo primero que hace, cuando no va a la escuela, es dispensarse absolutamente de la práctica devota, y pasar el día como quien no tiene religión ninguna. ¡Pluguiese a Dios que los ejemplos, que tenemos que deplorar, no fueran tan tristes ni tan numerosos!

Hagamos que los niños aprendan, desde tiernos, a vivir

con la vida sobrenatural de la fe: eduquémoslos de tal modo, que amen la Religión y se horroricen de las costumbres relajadas. Si los niños no adquirieren hábitos de virtudes sólidas, mediante la educación que les diéremos, nuestro trabajo habrá sido perdido y nuestros afanes infructuosos. ¿Qué habremos logrado, si fueren muy instruidos, pero sin virtudes? Si la educación no forma ciudadanos sólidamente virtuosos, nosotros podremos decir, desconsolados, como los Apóstoles a Jesucristo: «Maestro, toda la noche hemos trabajado, y no hemos logrado nada». *Per totam noctem laborantes, nihil cepimus.*

Maestras y Maestros, Institutoras e Institutores católicos, perdonádnos que insistamos tanto en esto: no llevéis a mal que os lo inculquemos, con empeño: la educación de veras cristiana no consiste en meras apariencias: su objeto es enseñar virtudes sólidas, virtudes sobrenaturales. Vuestro Pastor os bendice.

Dada en Quito, el día ocho de Septiembre, fiesta de la Natividad de la Santísima Virgen del año de 1907.

✠ Federico,
Arzobispo de Quito.

CARTA AL VICARIO FORANEEO DE MACHACHI (1)

Señor D. Aurelio Varela, Cura—Párroco interino y Vicario Foráneo de Machachi.

Machachi.

Venerable Señor Cura:

No dudo de la verdad y de la exactitud de todo cuanto Ud. me refiere en su comunicación fechada el día catorce del presente, y apruebo lo que Ud. ha hecho.

Los que se empeñan en sostener la enseñanza bien saben muy bien, que esa enseñanza es un arbitrio muy eficaz para arrancar del corazón de los niños la fe cristiana, y con la fe cristiana la religiosidad y el temor de Dios; y, por eso cabalmente, tienen tanto empeño en establecer y sostener semejante método de educación:

(1) Es contestación a una consulta de aquel celoso sacerdote, cuyo objeto puede verse en el *Boletín Eclesiástico* de ese año, pág. 682.—En esta sección nos hemos propuesto reunir, además de las dos Cartas Pastorales tan enérgicas y de las dos importantes Circulares, sobre la educación de los niños, los otros documentos relativos a esta materia, así como a la enseñanza del Catecismo.—[N. E.]

los nuestros vienen a ser, pues, cómplices y cooperadores del mayor daño, que sea posible hacer a los niños.—Los párrocos deben, por lo mismo, cumplir con celo el deber de exhortar a los padres de familia a que preserven a sus hijos del gravísimo mal, a que están expuestos en las escuelas llamadas laicas.

Si fuera posible arrancar del corazón del niño únicamente la fe católica, el daño que causara la educación laica sería terrible, sería irreparable; pero la educación laica no causa solamente ese daño, sino que vicia y corrompe de tal modo el alma de los niños, que los prepara y dispone para toda clase de crímenes; así es que los niños, educados adrede en el odio de la Religión católica, no pueden menos de ser más tarde criminales y desvergonzados. ¿Qué se propone la educación laica?—Formar, de propósito, criminales, y criminales prematuros: ése es el fin de la educación laica, ésos son los resultados de ella.—Pueden los defensores de semejante educación desatarse en declamaciones y en exageraciones laudatorias de ese sistema: el sistema no dejará, por eso, de ser abominable, esencialmente inhumano y corruptor.

Los párrocos no se han de acobardar, con las amenazas de sumarios, de multas y de encarcelamientos: deben estar preparados y dispuestos a sufrir molestias, vejámenes y persecuciones por esta causa, la más santa de todas las causas. Procedan con discreción, con prudencia: pero, con firmeza también: no es lícito disimular, y sería un escándalo el silencio, tratándose, como se trata ahora, de la vida o muerte de los niños..... Esas escuelas laicas son un degolladero: ¡ahí se degüellan las almas de los niños!

He dicho que la defensa de la educación cristiana es obra santa, y añado que es no solamente obra santa sino obra eminentemente patriótica, y hasta de veras republicana. Defendiendo la educación cristiana, defendemos el porvenir y la ventura de la Patria: esos niños, educados sistemáticamente en la irreligión, no han de ser mañana buenos ciudadanos; pues de las escuelas laicas no sacará la República sino esbirros, esclavos y traidores.

Puede Ud. leer otra vez, si fuere necesario, desde el púlpito, a los fieles de esa parroquia mis dos primeras Cartas Pastorales; pero le advierto, que se limite a leerlas, y que no haga de viva voz explicación ni comentario ninguno de ellas, a fin de que nuestros enemigos no lo calumnien, diciendo que ha predicado para defender la revolución.—Los verdaderos revolucionarios y anarquistas son los defensores y sostenedores de la educación laica.

Pidiendo a Dios que le conceda a Ud. prudencia y firmeza, le bendice su afectísimo

✠ Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 16 de Noviembre de 1907.

SEGUNDA CIRCULAR

A LOS PÁRROCOS, PADRES DE FAMILIA Y MAESTROS
DE ESCUELA

*sobre el modo de cumplir los deberes que impone
la educación cristiana de los niños.*

I

ADVERTENCIAS GENERALES

En dos *Cartas Pastorales* hemos tratado ya acerca de la educación llamada laica; y, en una *Circular* dirigida a los institutores y a los maestros de los colegios y de las escuelas de la Arquidiócesis, expusimos detenidamente las condiciones que debe tener la educación para ser de veras educación cristiana: ahora vamos a tratar del modo como se han de cumplir los deberes, que la Iglesia católica impone a los Párrocos, a los Padres de familia y a los Maestros, respecto de la educación cristiana de los niños.—Ningún asunto es más digno de ser tratado que éste en las circunstancias presentes: ninguno más oportuno que éste, ahora, al comenzar el tiempo santo de Cuaresma, cuando todos debemos examinar escrupulosamente nuestra conciencia, para implorar la misericordia divina, y acometer con resolución generosa la enmienda de nuestra vida.

Ante todo, principiamos lamentando el triste, el funesto engaño, en que están ciertas personas, que no sólo hacen alarde de ser católicas, sino que se precian de practicar virtudes cristianas, frecuentando a menudo los Sacramentos de la Confesión y Comunión, y, no obstante, se oponen, de un modo inconsciente, a la fundación y al mejoramiento de escuelas católicas; y hasta murmuran de las Comunidades religiosas docentes y las denigran y las calumnian, juzgando apasionadamente de la conducta y del proceder de ellas. Estas personas dicen y repiten a cada momento, que están prontas a derramar hasta la última gota de su sangre en defensa de la religión, y censuran al Papa, cuando el Vicario de Jesucristo da alguna disposición que a ellas

les disgusta. ¿Qué laya de catolicismo es el de estas buenas gentes?..... Lo cierto es que cometen pecados gravísimos, dejándose llevar por los dictámenes de una conciencia voluntariamente errónea. Llamamos, pues, la atención de todas las personas, que desearan ser sinceramente católicas, sobre las verdades siguientes, y les exhortamos que reflexionen sobre ellas y las consideren maduramente.

La educación laica es el mal mayor que se puede hacer a los niños: un crimen mayor que éste no es posible cometer ni contra la niñez, ni contra la Iglesia, ni contra la Patria. Por lo mismo, respecto de la educación laica nadie puede ser indiferente: la indiferencia es criminal. La cooperación voluntaria, (directa o indirecta), a semejante sistema de educación, no puede menos de ser condenada como un crimen social abominable.

No hay crimen, con el cual no se cause algún daño; pero el daño que con ciertos crímenes se causa puede repararse, y, en efecto, a veces se repara. El daño, que con la educación laica se ocasiona a los individuos, a las familias, a la Patria y a la Iglesia, es imposible reparar: ese daño no se repara: ese daño no se puede reparar: una vez hecho, aunque después se quiera repararlo, no se repara nunca.

Tomad un poco de veneno, mezclado con almíbar y propinádsele a un niño, con arte, con sagacidad, calculándolo todo de modo que no pueda escaparse de la muerte. Muere: ¡presucitadlo!!... Pudisteis matarlo: ¡presucitarlo, no podréis! —En el orden moral eso y no otra cosa es lo que acontece con la educación laica.

Dedúcese de aquí que todo católico debe cooperar eficazmente a la conservación y al mantenimiento de la educación de veras cristiana, empleando para ello todos los medios morales y legítimos que estuvieren a su alcance.—El que, pudiendo cooperar, no cooperare, será reo de un crimen social, y se hará responsable ante Dios y ante la Patria. En esto nadie puede estar engañado: la educación cristiana de los niños es asunto respecto del cual a nadie le es lícito permanecer indiferente. Se conserva o no se conserva la vida moral del niño: ahí está la esencia de la educación!

Vamos a tratar con orden de las obligaciones de los Párrocos, de los Padres de familia y de los Maestros de escuela.—Enumeraremos primero las obligaciones de los Padres de familia.

II

OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

PRIMERA.—La primera obligación de los padres de familia es darles, en su propia casa, a sus hijos, a sus criados y domésticos instrucción y educación cristiana. Nótese bien lo que decimos: *instrucción y educación*. La instrucción se refiere a la inteligencia del niño: la educación a su voluntad, a su corazón, a sus pasiones. La instrucción alumbrada, ilumina, deposita en la mente la verdad; la educación endereza, rectifica, siembra el germen del bien en la voluntad, la fortalece y la vigoriza para la práctica de la virtud. La instrucción sin la educación es incompleta: ambas son indispensables para la perfecta formación moral del niño.

Para instruir al niño, ¿basta con enseñarle a rezar la doctrina cristiana?—No basta: es preciso irle amoldando poco a poco a la virtud, a la virtud verdadera, a la virtud sólida. Pongamos un ejemplo.

El niño, en el catecismo de la doctrina cristiana, aprende el Decálogo. sabe que los mandamientos de la ley de Dios son diez, sabe que el octavo es no mentir; pero, por las condiciones mismas de la niñez, el niño es propenso a la mentira. Enseñadle a amar la verdad, a decir siempre la verdad: inspirele horror a la mentira, a la doblez, a la ficción: desde tiernecito infundídele un amor tan grande a la verdad, que esté firmemente resuelto a sufrir todos los males posibles, antes que proferir, para evitarlos, ni la más leve mentira.

¿Cómo le infundiréis ese amor a la verdad? ¿Cómo le inspiraréis ese odio a la mentira?—Ahí, ahí, en los motivos para huir del mal y practicar el bien, está precisamente el secreto y la eficacia de la educación cristiana: al niño se le ha de enseñar a estimar mucho el honor, a huir de toda ocasión de deshonor; pero eso no basta, esos son motivos puramente humanos: el niño es necesario que aprenda a temer a Dios, con un temor filial sincero; a Dios, cuyos ojos están siempre abiertos sobre el hombre; a Dios, de cuya providencia dependemos en todos los instantes de la vida; a Dios, que nunca consiente que quede impune ni el más ligero quebrantamiento de la moral, aunque sea secreto y consumado en lo íntimo de nuestro pecho. Los motivos humanos de pura conveniencia social no hacen virtuoso a nadie: sin religión no es posible la virtud.

SEGUNDA.—La segunda obligación de los padres de familia es dar buen ejemplo a sus hijos: la conducta de los padres en el hogar doméstico decide de la educación del niño. Si el niño viere malos ejemplos, si el niño presenciare escándalos, todo está perdido: la mejor escuela católica no salvará al niño que fuere la desgracia de ser hijo de un padre escandaloso. Mucho podríamos decir acerca de este punto; pero, por ahora, nos contentamos con hacer tan sólo esta advertencia:

Padres de familia, ¡cuidado con el mal ejemplo, cuidado !!

Madres de familia, ¡dad buen ejemplo, dadlo, si queréis salvar a vuestros hijos en el tiempo y en la eternidad !!

TERCERA.—Los padres de familia están obligados a orar a Dios por sus hijos: esta sagrada obligación hay muchos padres católicos, que la descuidan, que no la cumplen nunca. De este descuido nacen esas funestas desgracias, que todos los días lamentamos en las familias: el hogar, donde no se ora nunca, es hogar vacío, helado, inhospitalario: allí está de asiento la inmoralidad, con todo su numeroso cortejo de vicios, de pesares, de calamidades. ¡Hogar vacío!..... ¿Cómo no ha de ser vacío el hogar, donde Dios no está nunca?..... ¿Cómo no ha de ser helado el hogar, donde no entra ni un día siquiera en la vida un rayo de luz sobrenatural?.... ¿Cómo no ha de ser inhospitalario el hogar, de donde ha sido echada fuera la piedad cristiana?

CUARTA.—Como no todos los padres de familia pueden cumplir por sí mismos el deber de enseñar a sus hijos la doctrina cristiana: unos, porque ellos mismos la ignoran, y otros porque carecen de tiempo y de habilidad para enseñarla; es necesario que todos lleven a sus hijos a la iglesia, en los días señalados por el Párroco para la explicación del Catecismo.—El padre o madre, que se descuidare de cumplir esta sagrada obligación, comete un pecado grave; y, si amonestado por el Párroco, dejare de cumplirla, dará escándalo público y merecerá, con justicia, ser privado de la recepción de los sacramentos.—Adviértanlo bien los padres y madres de familia.

QUINTA.—Los padres de familia están obligados a vigilar sobre los maestros y maestras de escuela, a fin de evitar todo lo que pueda causar daño a la moral de los niños; y, cuando notaren algo que fuere reprehensible, lo han de poner en conocimiento de los encargados de la Instrucción pública, para que lo remedien con eficacia.

SEXTA.—Todos los padres de familia están gravemente obligados a elevar, con sus propias firmas, al Supremo Gobierno una solicitud, pidiéndole que, en el Congreso ordinario próximo, sea reformada la ley sobre instrucción pública.—Los Poderes Públicos no podrán menos de respetar la voluntad de la mayoría de los ciudadanos ecuatorianos, y procederán a la reforma de la ley, dejando a los padres de familia católicos amplia libertad para educar a sus hijos según los principios de la Religión católica.

SÉPTIMA.—Mientras se obtiene la reforma de la ley, los padres de familia deben poner los medios legítimos para que en las escuelas se continúe enseñando el Catecismo de la Doctrina cristiana; han de celebrar un contrato privado con el maestro o maestra, para que se les enseñe a sus hijos el Catecismo, no como materia de *enseñanza oficial*, sino como materia de enseñanza particular, con lo cual no se infringe ley ninguna.—Esperamos que el Supremo Gobierno no pondrá obstáculo ninguno a este avenimiento privado entre los padres de familia y los maestros de escuela.

III

DEBERES DE LOS PARROCOS

Las obligaciones de los Párrocos son las siguientes.

PRIMERA.—Ser puntuales y constantes en la explicación del Catecismo, la cual debe darse en la iglesia, en días fijos y a horas señaladas.

SEGUNDA.—No se han de dar por satisfechos con que acudan a la explicación solamente los niños que frecuentan las escuelas; pues hay muchos niños que no van a la escuela, y se ha de procurar que acudan todos a la iglesia, para que oigan la explicación del Catecismo.

TERCERA.—Deben hacer, con método, una lista muy prolija de todos los padres de familia, que haya en la parroquia, y han de cuidar de que todos ellos cumplan el deber, que tienen de hacer que sus hijos asistan a la explicación del Catecismo.—Para esto, les recomendamos la vigilancia, la discreción y la caridad, sin las cuales virtudes el celo sacerdotal dejaría de ser virtud: los padres de familia suelen echar toda la carga de la educación de sus hijos sólo sobre los maestros, y ellos relusan los trabajos y las incomodidades, que son inseparables del cumplimiento de sus deberes.



La enseñanza de la Religión es asunto propio del Prelado y de los padres de familia, quienes deben someterse dócilmente a la dirección de su Pastor espiritual.

CUARTA.—Por esto, para que un maestro de escuela pueda enseñar el catecismo a sus alumnos, es necesario que el texto por el cual enseñe sea señalado por el Prelado, quien ha de resolver, además, si un maestro puede o no puede enseñar en su escuela el Catecismo.

IV

DEBER DE LOS MAESTROS

En cuanto a las obligaciones de los maestros, éstas se reducen, en la hora presente, a una sola, a saber: a dar buen ejemplo a sus alumnos, y a no escandalizarles ni con palabras ni con obras malas.—Han de vigilar sobre sí mismos, con sumo cuidado, para que nunca se les escape ni una palabra siquiera, que pueda causar escándalo a los niños contra su fe católica o su moral religiosa.

Ese grupo de niños, que ahora rodea al maestro en la escuela, será mañana un grupo de ciudadanos: virtuosos, si recibieren educación de veras cristiana en la escuela: desgraciados, si en la escuela perdieren la fe, y con la fe la fortaleza para la virtud, cuya práctica exige sacrificios.—No nos cansaremos de advertirlo: la educación hace la felicidad o la desgracia de los pueblos, y no es obra que se haya de confiar a cualquiera: esa obra, la de la educación, se ha de poner en buenas manos, en manos virtuosas, en manos ilustradas.

En la Religión cristiana el niño es sagrado, y debe ser tratado con reverencia: ¿qué es lo que se debe reverenciar en el niño?—La inocencia de su alma, merecedora de un destino sobrenatural.

Profetamos, pues, una vez más, que la educación es la obra salvadora de la familia, de la Iglesia y de la Patria: quien cooperare a esta gran obra labrará méritos ante Dios y ante los hombres: quien se opusiere a ella será reo de un crimen de lesa-religión y de lesa-patria.

Dada en Quito, el día 29 de Febrero de 1908.

✠ Federico,

ARZOBISPO DE QUITO.

INSTRUCCION

A LOS PÁRROCOS RELATIVA A LAS ESCUELAS LAICAS

Para que los Venerables Párrocos de la Arquidiócesis procedan, en el delicado asunto de las escuelas laicas, con la debida prudencia, observarán las advertencias siguientes:

Primera.—No es el Párroco, ni menos el Coadjutor, quien ha de calificar si una escuela es laica o no lo es: el único, que puede y debe hacer esa calificación, es el Prelado diocesano.

Segunda.—Cuando un Párroco tuviere justos motivos para opinar que una escuela es laica, informará, por escrito, al Prelado diocesano.

Tercera.—Para que una escuela merezca el calificativo de laica, se atenderá a las cosas siguientes:

Primera.—Libros de texto para la enseñanza.

Segunda.—Conducta de los maestros o maestras como personas particulares, así en público como en privado.

Tercera.—Conducta del maestro o de la maestra dentro de la escuela.

Cuarta.—Su enseñanza moral, y los principios y las máximas que inculcare sobre la religión a los alumnos.

Quinta.—Informado el Prelado, resolverá si la escuela es laica o si no lo es.

Sexta.—El Párroco, desde el púlpito, no ha de hablar nunca a los fieles, ni les ha de predicar, acerca de las escuelas: esta clase de predicaciones, aunque en sí mismas sean buenas, no obstante, atendidas las circunstancias políticas de nuestra República, no son siempre convenientes, y, en vez de dar buenos resultados, pueden ser causa de trastornos y de escándalos.

Séptima.—El Párroco se ha de limitar a leer desde el púlpito los documentos, que el Prelado le mandare leer; y no ha de hacer acerca de ellos comentario ninguno. Esta precaución es necesaria, para evitar que el Párroco sea calumniado.

Ochava.—El Párroco ha de procurar que los fieles no hagan demostraciones hostiles contra los directores o maestros de escuela; les aconsejará que, para el sostenimiento de sus legítimos derechos paternales, no empleen sino medidas justas y legales.

Procedan en todo los Venerables Párrocos con prudencia, recordando que el celo, si no lo gobierna la prudencia, no es celo verdadero; y que tampoco la prudencia se ha de confundir nunca con la pusilanimidad.—Tengan presentes estas advertencias y guárdenlas en la práctica.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 6 de Marzo de 1909.

OFICIO ACERCA DEL EXAMEN DE RELIGION

Reverendo Hermano Imonís. Visitador de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

En la ciudad.

Reverendo Hermano:

Para que, de todos modos, así los niños como el público entero, se vayan persuadiendo cada día más y más de la importancia del conocimiento de la Religión, y se acostumbren a no confundir el estudio de ella con el estudio de las enseñanzas meramente profanas, tengo a bien advertirle que el examen de la Religión conviene que se presente por separado, en un día determinado, y que el acto se verifique en la iglesia parroquial.—Los examinadores deben ser solamente sacerdotes, y con la conveniente oportunidad se han de presentar a la Autoridad eclesiástica los programas, a fin de que reciban aprobación.

Ningún maestro ni maestra puede presentar examen de la Religión, si no hubiere obtenido previamente del Prelado diocesano facultad para enseñar la Religión, con la determinación del texto por el cual la ha de enseñar.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud.

✠ Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 16 de Julio de 1908.

AUTO ARZOBISPAL

QUE REGLAMENTA LA CONFESIÓN Y COMUNIÓN DE LOS NIÑOS
DE LA ESCUELA DE LOS HERMANOS CRISTIANOS

Entre los diversos ministerios que, para la gloria de Dios y la salvación eterna de las almas, se ejercitan por los sacerdotes en la Iglesia católica, ninguno es más arduo ni más delicado que el de la confesión sacramental; pues, según los Santos Padres, el Sacramento de la Penitencia es la única tabla de salvación, que les ha quedado a los hombres después del naufragio que, por el pecado mortal, padecen sobrenaturalmente. Si el ministerio de confesar es de suyo arduo y delicado, tratándose de penitentes adultos, es muchísimo más arduo y muchísimo más delicado, cuando los confesados son niños; porque, sin duda ninguna, de las buenas confesiones de los niños dependen el bienestar moral de la sociedad y la salvación eterna de los fieles, ya que éstos serán en lo futuro lo que cuando niños se hayan ido acostumbrando a ser poco a poco, merced a una educación cristiana bien dirigida. Estimulados por estas consideraciones, Nos hemos acordado nombrar Confesores ordinarios para los niños de la escuela, que está a cargo de los Religiosos de la Congregación de San Juan Bautista de la Salle; y hemos expedido en punto a la recepción de la Sagrada Comunión el Reglamento siguiente.

Art. 1.^o—De hoy en adelante será atribución propia y exclusiva de solo el Capellán de la Escuela el determinar los días, en que se ha de procurar que los niños se acerquen a recibir la Sagrada Comunión.

Art. 2.^o—En la última semana de cada mes se pondrá un aviso, indicando qué días habrá comunión, y qué niños son los invitados a recibirla en el mes, que va a comenzar.

Art. 3.^o—En el año escolar habrá sólo una comunión estrictamente obligatoria para todos los niños de la Escuela: esta comunión será de la Pascua de Resurrección, y se procurará que todos los niños la hagan, para enseñarles a cumplir con el precepto, que la santa Madre Iglesia impone a todos los católicos de confesarse y de comulgar, a lo menos una vez por año.

Art. 4.^o—Habrá tres comuniones generales, que serán: la primera, el día de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen; la segunda, el día del Sagrado Corazón de

Jesús; y la tercera, antes de terminar el año escolar, el día que de antemano fijará el Capellán.

Art. 5º—Durante el año escolar se procurará que todos los domingos, y todos los días en que se celebren los principales misterios de Nuestro Señor Jesucristo y de su Benditísima Madre la Virgen María, haya niños que reciban voluntariamente la Sagrada Comunión, para lo cual se distribuirán todos los niños de la escuela en Congregaciones piadosas, cada una de las cuales tendrá una comunión mensual.

Art. 6º—Todos los sábados del año y en las vísperas de días de comunión acudirán los confesores ordinarios, según el orden siguiente:

Cada sábado, dos.

En las vísperas de festividades, todos seis.

El Capellán acudirá siempre.

Art. 7º—Para el turno de los otros, el Capellán se pondrá previamente de acuerdo con los confesores y formará la lista, expresando los días en que ha de acudir cada uno.

Art. 8º—Para las confesiones generales se llamará algunos confesores extraordinarios, además de los ordinarios.

Art. 9º—Todos los confesores ordinarios se congregarán algunas veces en el año, para conferenciar acerca del modo de desempeñar mejor su sagrado ministerio. Estas conferencias serán presididas por el Ilmo. y Rvmo. Señor Arzobispo en persona, quien las convocará cuando juzgare oportuno.

Art. 10º—Uno de los confesores tendrá el cargo de redactar las actas de estas conferencias, para lo cual habrá un libro, en el que se escribirán diligentemente.

Art. 11º—Este secretario será nombrado por el Prelado.

Dado en Quito, el día 26 de Noviembre de 1908.

† Federico,
Arzobispo de QUITO.

J. Pablo Sánchez.
Subsecretario.

NOMBRAMIENTO DE CONFESOR ORDINARIO

para los niños de la Escuela de los Hermanos Cristianos, expedido a los Vbles. Señores Presbíteros Dr. D. Benjamín Ayora, D. José Amadeo Jácome, D. Vicente Julio Zakhumbide, y a los RR. PP. Virgilio Herrera S. J., Fray José María Idígoras, O. M., Luis F. Martínez, Oblato, y Fray Joel Monroy, mercedario.

Doy a Ud. el nombramiento de *Confesor Ordinario* de los niños de la escuela dirigida por los Hermanos de la Congregación de San Juan Bautista de la Salle, llamada de las Escuelas Cristianas: al dar a Ud. este cargo me halaga la esperanza de que Ud. procurará desempeñarlo con celo verdaderamente sacerdotal, esmerándose sobre todo, en que los niños frecuenten la Sagrada Comunión, con conciencia no sólo limpia de toda mancha de pecado, sino adornada de virtudes, principalmente de pureza y de caridad fraternal, según las enseñanzas del Evangelio.—El ministerio de confesor de niños es sumamente delicado; y, por esto, yo como Prelado, le ruego a Ud. y le suplico que ponga cuanta diligencia le fuere posible para ejercerlo con prudencia, con suma paciencia y con celo apostólico: si los niños, desde tierna edad, aprendieren a recibir bien los Sacramentos de la Penitencia y de la Comunión, habremos asegurado la salvación eterna; pero, si por desgracia se ayezaren al sacrilegio, todo se habrá perdido sin remedio.—La recepción de la Sagrada Comunión debe depender sólo del confesor del niño: el confesor es el único, que le ha de mandar que la reciba; y en un acto tan trascendental para la vida cristiana solamente el confesor es quien ha de dirigir al niño.—Oportunamente daré yo mismo un Reglamento, al cual se han de atener los confesores en la práctica de su importante ministerio.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud.

† Federico,

Arzobispo de Quito.

Quito, 26 de Noviembre de 1908.

OFICIO AL CAPELLÁN DE LA ESCUELA DE LOS HERMANOS

Señor Don Benjamín Ayora, Capellán de la Escuela de niños, dirigida por los Religiosos de la Congregación de San Juan Bautista de la Salle.

En la ciudad.

Señor Capellán:

He redactado un Reglamento respecto de la recepción de la Sagrada Comunión, para los niños de esa Escuela, y he dispuesto

que, por Secretaría, se le entregue a Ud. una copia legalizada de ese documento, para que Ud. lo conozca y ponga en práctica.

Le encargo que, como Capellán, les advierta, en mi nombre, a los Hermanos que, sin que lo noten los niños, cada profesor apunte a los que no comulgaren; pero les mando que no digan nada a los niños ni en público ni en privado, que no les pregunten por qué no han comulgado, y, sobre todo, que se abstengan de reconvénir o de reprender a los que dejaren de comulgar.—Acercas de este punto, los Hermanos han de guardar absoluto silencio y completa reserva para con los niños. Empero, Ud. cuidará de saber qué niños no han comulgado; y en nuestras conferencias discurriremos el modo de persuadirles suavemente que no se priven de la divina Eucaristía, y trabajaremos para vencer, con la gracia de Dios, los obstáculos que para la comunión de los niños se opusieren.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud.

✠ Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 27 de Noviembre de 1908.

OFICIO AL R. P. AGUIRRE, PROVINCIAL DE SAN FRANCISCO

Reverendo Padre Fray José María Aguirre, Superior de los Religiosos franciscanos de la República del Ecuador.

En la ciudad.

Reverendo Padre:

Como ya V. R. lo sabe, nombré *Confesor Ordinario* para los niños de la Escuela dirigida por los Hermanos de la Congregación de San Juan Bautista de la Salle, al R. Padre Fray José María Idígoras; y le pido a V. R. que, cuando el R. Padre Idígoras no pudiere desempeñar el delicado e importantísimo ministerio que se le ha confiado, designe V. R. otro religioso para que lo reemplace. Yo, como Prelado, considero que ningún ministerio es más importante que éste, y ninguno es, en verdad, de consecuencias tan trascendentales para lo futuro como éste, así en el orden sobrenatural como en el temporal: una sola confesión mal hecha puede ser para un niño causa y principio de su ruina moral y hasta de su perdición eterna; y nada debe enseñárseles tanto a los niños, como las disposiciones para recibir bien el Sacramento de la Penitencia.

Bendice a V. R. su afectísimo en Nuestro Señor Jesucristo.

✠ Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 2 de Diciembre de 1908.

OFICIO AL JEFE POLÍTICO DE CAYAMBE

Señor D. Virgilio Jaramillo, Jefe Político del Cantón de Cayambe.

Señor Jefe Político:

Dígnese decirme Ud. si los sacerdotes encargados del ministerio parroquial en esa importante población, tendrán o no tendrán garantías, así para sus personas como para su ministerio: si han de tener garantías, los mandaré regresar allí; si acaso no han de gozar de garantías, los destinaré a otras parroquias, donde indudablemente se las han de dar las autoridades civiles.

Le protesto a Ud., Señor Jefe Político, que ninguno de los sacerdotes de la Arquidiócesis ha conspirado ni conspira contra el Gobierno constituido; y rechazo, con toda la energía de mi alma, la calumnia con que se intenta deshonrar a los eclesiásticos, imputándoles planes revolucionarios en el ejercicio de su ministerio: la enseñanza de la Religión no es asunto meramente político; sería asunto político, si acaso los Poderes públicos se hubieran transformado en caudillos de sectas opuestas a la Iglesia católica, y si, a consecuencia de esta mudanza, la predicación del Evangelio y las enseñanzas del Catecismo a los niños hubiesen sido prohibidas como crímenes políticos: ahora ningún sacerdote conspira contra el Estado, cuando cumple escrupulosamente sus deberes de Párroco y de ciudadano.

Sentiré muchísimo, si, contra mi voluntad, me viere obligado a detener todavía a los sacerdotes lejos de esa población, que, como compuesta enteramente de católicos, siente el verse privada de los auxilios de la Religión.

Como Ud., por desgracia, se halla ligado con una de las más graves censuras eclesiásticas, me es muy doloroso no poder concluir esta comunicación oficial enviándole a Ud. mi bendición, como desearía hacerlo de corazón.

Su servidor y compatriota,

† Federico,

Arzobispo de Quito.

Quito, 27 de Enero de 1909.

INSTRUCCION

PARA LOS PÁRROCOS RELATIVA A LAS ESCUELAS LAICAS

Para que los Venerables Párrocos de la Arquidiócesis procedan, en el delicado asunto de las escuelas laicas, con la debida prudencia, observarán las advertencias siguientes:

Primera.—No es el Párroco, ni menos el Conductor, quien ha de calificar si una escuela es buena o no lo es: el único que puede y debe hacer esa calificación, es el Prelado diocesano.

Segunda.—Cuando un Párroco tuviere justos motivos para opinar que una escuela es buena, informará, por escrito, al Prelado diocesano.

Tercera.—Para que una escuela merezca el calificativo de buena, se atenderá a las cosas siguientes:

1^a Libros de texto para la enseñanza —2^a Conducta de los maestros o maestras como personas particulares, así en público como privado.—3^a Conducta del maestro o de la maestra dentro de la escuela.—4^a Su enseñanza moral, y los principios y las máximas que inculcare sobre la religión a los alumnos.

Cuarta.—Informado el Prelado, resolverá si la escuela es buena o si no lo es.

Quinta.—El Párroco, desde el púlpito, no ha de hablar nunca a los fieles, ni les ha de predicar acerca de las escuelas: esta clase de predicaciones, aunque en sí mismas sean buenas, no obstante, atendidas las circunstancias políticas de nuestra República, no son siempre convenientes, y, en vez de dar buenos resultados, pueden ser causa de trastornos y de escándalos.

Sexta.—El Párroco se ha de limitar a leer desde el púlpito los documentos, que el Prelado le mandare leer; y no ha de hacer acerca de ellos comentario ninguno. Esta precaución es necesaria para evitar que el Párroco sea calumniado.

Séptima.—El Párroco ha de procurar que los fieles no hagan demostraciones hostiles contra los directores o maestros de escuela: les aconsejará que, para el sostenimiento de sus legítimos derechos paternales, no empleen sino medidas justas y legales.

Procedan en todo los Venerables Párrocos con prudencia, recordando que el celo, si no lo gobierna la prudencia, no es celo verdadero; y que tampoco la prudencia se ha de confundir nunca con la pusilanimidad.—Tengan presentes estas advertencias y guárdalas en la práctica.

✠ Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 6 de Marzo de 1909.

AUTO ARZOBISPAL

SOBRE EL TEXTO DE LA DOCTRINA CRISTIANA Y EL CATECISMO

A todos los Venerables Sacerdotes así Seculares como Regulares, a los Maestros e Institutores, y a todos los fieles de la Arquidiócesis de Quito y de la Diócesis de Guayaquil,

Bendición, salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo:

No hay quien no esté convencido de la necesidad de tener un solo texto y un solo Catecismo de la Doctrina cristiana, por lo cual razonar acerca de esa necesidad sería gastar el tiempo en balde. Prelados y fieles estamos de acuerdo en este punto, que es de suma importancia para la enseñanza de la Religión; por lo mismo, después de haber considerado maduramente el asunto, hemos resuelto lo siguiente, para uniformar en la Arquidiócesis la enseñanza de la Doctrina cristiana.

PRIMERO.—Distinguiamos el texto de la Doctrina cristiana, del *Catecismo* de ella.—En cuanto al texto de la Doctrina cristiana, según el cual ésta se ha de aprender, se ha de enseñar y se ha de rezar, mandamos que se conserven el texto y la letra tradicionales, según y como se han aprendido y rezado hasta ahora.—La *Por la señal*, el Padre nuestro, el Ave María, el Credo, la Salve, los Mandamientos de la Ley de Dios, los Mandamientos de la Iglesia católica, los Sacramentos, los Pecados capitales, las Virtudes teológicas, las Virtudes cardinales, las Obras de misericordia, las Bienaventuranzas, los Dones del Espíritu Santo, los Frutos del Espíritu Santo y los Artículos de Fe se aprenderán, se enseñarán y se rezarán, así en público como en privado, según el Catecismo antiguo del Padre Astete.—*La Cartilla*,—por el cual se ha solido rezar la Doctrina cristiana en el Ecuador desde tiempo inmemorial.

SEGUNDO.—El *Acto de contrición* se aprenderá, se enseñará y se rezará según el mismo texto antiguo, usado por nuestros mayores, sin introducir en semejante texto variación ninguna.

TERCERO.—Los *Actos de Fe, de Esperanza y de Caridad*, cuando se recitaren en público, se recitarán siempre según la fórmula reducida y prescrita por el Concilio Provincial

Quitense segundo: en privado, podrán emplear los fieles por devoción cualquiera otra fórmula, con tal que fuere expresamente aprobada por la Autoridad Eclesiástica.

CUARTO.—En cuanto al *Catecismo* propiamente dicho, hemos adoptado la división de él en dos clases: el resumen brevísimo, llamado también *Catecismo de los Párvulos*, y el *Catecismo Breve* o corto. En la redacción tanto del uno como del otro, hemos seguido como norma el texto, que de ambos catecismos publicó e impuso a la provincia eclesiástica romana Su Santidad el Papa Pío décimo; pero advertimos que nuestros catecismos no son una mera traducción castellana del texto italiano de los del actual Padre Santo: así pues, aunque en la impresión hecha en Quito en la Imprenta del Clero, llevan ambos catecismos el nombre de Pío décimo, no son, rigurosamente, los mismos catecismos de la provincia eclesiástica romana.

En efecto, el texto completo de la Doctrina cristiana comprende cuatro partes: *Primera*, lo que se debe creer. *Segunda*, cómo se debe orar. *Tercera*, lo que se ha de recibir; y *Cuarta*, lo que se debe practicar.—En esta cuarta parte hay dos clases de preceptos: los que reglamentan la conducta moral del cristiano, y los que arreglan su vida en cuanto es miembro de la Iglesia católica.

Los primeros son la ley moral cristiana: los diez mandamientos o el Decálogo.

Los segundos son la ley de la disciplina o régimen de vida del católico como católico: los cinco mandamientos de nuestra santa Madre Iglesia.

En los mandamientos divinos nadie puede hacer cambio, mudanza ni reforma alguna: en los mandamientos de la Iglesia puede ésta, con su propia autoridad, hacer las reformas, que en la práctica juzgare necesarias: estas reformas pueden ser generales para toda la sociedad católica, o parciales, es decir, para una o más iglesias particulares.—Téngase presente esta advertencia, para entender por qué hay diferencia en cuanto al quinto mandamiento de la Iglesia entre el catecismo de la provincia eclesiástica romana y el catecismo de nuestra Arquidiócesis de Quito.

QUINTO.—El Catecismo para los párvulos y el Catecismo Breve serán obligatorios para la enseñanza de la Doctrina cristiana, en el seno de todas las familias católicas,

SEXTO.—El Catecismo para los párvulos y el Catecismo breve son textos obligatorios para la enseñanza de la Doctrina cristiana, que darán los Párrocos a los niños y niñas públicamente en la iglesia.

SÉPTIMO.—El Catecismo para los párvulos y el Catecismo breve declaramos que son textos obligatorios para la enseñanza de la Doctrina cristiana en todas las escuelas de primeras letras, así de niños como de niñas, en la Arquidiócesis, ahora fueren públicas, ahora fueren privadas.—Por tanto, de hoy en adelante no se podrá emplear otro texto por recomendable que fuere.

OCTAVO.—Declaramos que la edición, que servirá de modelo para las reimpresiones de ambos Catecismos es la que, este año, se ha hecho en Quito en la Imprenta del Clero.

NOVENO.—En las escuelas se prohíbe la introducción y el uso de otro texto, y se manda que se empleen solamente ejemplares de la edición oficial, hecha este año en Quito en la Imprenta del Clero.

DÉCIMO.—Prohibimos que nadie haga edición ninguna de los Catecismos, declarados como textos oficiales y obligatorios para la enseñanza de la Doctrina cristiana, sin previo permiso nuestro, el cual se Nos pedirá por escrito.

UNDÉCIMO.—En los colegios de segunda enseñanza para niños, y en los colegios de niñas, conviene mucho que se dé una más amplia y abundante enseñanza de la Doctrina cristiana: para lo cual disponemos que se tome como texto el CATECISMO DEL PADRE JOSÉ DEHARBE de la Compañía de Jesús.

DODÉCIMO.—Como la obra del Padre Deharbe está dividida metódicamente en tres secciones, elemental, secundaria y superior, disponemos también que la enseñanza sea sistemática y progresiva: así es que comenzará por el Catecismo elemental; después de éste se pasará al secundario o medio; y, cuando éste estuviere bien aprendido, entonces se estudiará el superior.

DÉCIMO TERCERO.—Para que en todo haya uniformidad, mandamos que no se use sino la edición, que de todos tres Catecismos ha hecho en castellano el Señor B. Hérder de Friburgo.

DÉCIMO CUARTO.—Los profesores, para la explicación del Catecismo en los colegios, conviene que se sirvan del Catecismo, que para explicar el texto del Padre Deharbe com-

puso en alemán un Padre de la Compañía de Jesús. Esta obra está traducida al castellano por el Padre Valentín Ruiz de Velasco de la misma Compañía. (1)

DÉCIMO QUINTO.—Como es atribución propia de los Obispos católicos, por el derecho que tienen de enseñar, el señalar y determinar el texto del Catecismo de la Doctrina cristiana en sus diócesis respectivas, Nos, en virtud de ese derecho, como Arzobispo de Quito, señalamos y determinamos para la Arquidiócesis de Quito los textos de enseñanza enumerados y prescritos en los Números anteriores de este mismo Auto; y ordenamos y mandamos que la enseñanza así pública como privada de la Doctrina cristiana se dé en esta nuestra Arquidiócesis por los expresados textos, según las ediciones de ellos ya indicadas, sin que a nadie le sea lícito variar nada de todo cuanto Nos en este nuestro Auto de gobierno hemos mandado, ordenado, dispuesto, señalado y determinado.

DÉCIMO SEXTO.—Todo cuanto en este nuestro Auto de gobierno hemos dispuesto, declaramos que es nuestra expresa voluntad que se guarde, obedezca y cumpla fielmente tanto en la Arquidiócesis de Quito, como en la Diócesis de Guayaquil.

Dado en Quito, el día veintiocho de Agosto del año de mil novecientos diez, sellado con nuestro sello mayor de Gobierno, firmado de nuestra mano y refrendado por nuestro Secretario.

† Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

J. Alejandro López,
Canónigo Secretario.

CARTA A LOS CURAS PARROCOS DE LA CAPITAL

SOBRE LA ENSEÑANZA DEL CATECISMO

Venerables Señores Curas:

Después de leer atentamente vuestros informes, y después de reflexionar maduramente sobre lo que vosotros respon-

(1) El título de la obra recomendada es el siguiente: *GRAN CATECISMO CATÓLICO. Su explicación clara y fundamental. Cinco volúmenes.*—Madrid. —Casa editorial de San Francisco de Sales.

déis a las preguntas, que os hice acerca de la explicación del Catecismo en vuestras parroquias, he juzgado necesario hacer algunas indicaciones, para que vuestra labor evangélica produzca mejor resultado.

Con las indicaciones que voy a hacer, me propongo como fin el cumplimiento de mi deber y de vuestra obligación; y quiero que vosotros y yo hagamos de nuestra parte todo lo que nos sea posible, para que en la Capital no quede ni un solo niño sin instrucción religiosa.

Mis indicaciones no os imponen ningún deber nuevo: ¡no!..... yo no hago ahora más que renovar las normas o reglas de conducta, que fueron trazadas e impuestas a todos los Párrocos de la Arquidiócesis, el año de 1905, por el Ilmo. y Rvmo. Señor Dr. Don Ulpiano Pérez Quiñones, entonces Vicario Capitular de Quito, y hoy dignísimo Obispo de Ibarra. Esas normas de conducta, esas reglas, esas advertencias las tenéis ahí a la mano..... ¡Hojead el Tomo duodécimo del *Boletín Eclesiástico!*..... No hay para qué añadir ni una palabra más..... Hagamos ahora lo que se mandó hacer el año de 1905: pongamos en práctica lo que hace ya nueve años debiéramos haber hecho..... ¿por qué se ha echado todo al olvido?.... ¡Quién nos diera, Venerables Señores Párrocos, quién nos diera a vosotros y a mí una centellita del fuego, que Nuestro Señor Jesucristo trajo a la tierra, y en el que se abrasa el corazón de los santos!..... Para el que ama a Dios nada es difícil, solía decir San Agustín.

La enseñanza y la explicación del Catecismo de la Doctrina Cristiana es obra, en la que inevitablemente habéis de tropezar con graves dificultades. Una de las cuales, (talvez la mayor), es la desalentadora indiferencia de los padres y de las madres de familia respecto del cumplimiento del deber de la enseñanza de la Doctrina Cristiana a sus hijos y a sus domésticos. Os confieso que esta indiferencia respecto de una obligación tan grave, me causa a mí una amargura inconsolable: ¡indiferencia helada, indiferencia de veras matadora!

Otra dificultad, y no pequeña, hemos de encontrar en nuestro propio carácter, que adolece de inconstancia. Hoy comenzamos una obra con entusiasmo: mañana la dejaremos abandonada, a medio hacer, inconclusa.

Revestíos de paciencia, armaos de fortaleza. Sed constantes en vuestra obra, sin que os desalienten las difícil-

tales, que no podréis menos de encontrar en la realización de ella. No os desalentéis, os vuelvo a repetir: el campo que habéis de cultivar, está lleno de maleza; abunda en él la hierba inútil; y es preciso que no os crucéis de brazos, sino que, según el consejo del Evangelio, acometáis la empresa de cultivarlo, con generosa resolución, y trabajéis con método, poco a poco, como quien dice, arrancando de hierba en hierba.—Poned toda vuestra confianza en Dios y sólo en Dios: desconfiad de vosotros mismos, y así seréis buenos operarios de la mies del Señor.

En nombre de Nuestro Señor Jesucristo os bendice vuestro afectísimo

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 22 de Enero de 1914.

REGLAMENTO

SEGÚN EL CUAL SE HA DE REORGANIZAR LA ENSEÑANZA Y LA EXPLICACIÓN DEL CATECISMO DE LA DOCTRINA CRISTIANA EN LAS PARROQUIAS DE LA CAPITAL.

I.—Es preciso que cada uno de los Señores Párrocos de los curatos urbanos de la Capital haga la explicación del Catecismo. Esta explicación debe hacerse siquiera una vez cada semana, en día fijo, a hora fija; se hará en la iglesia parroquial; la hará el Párroco personalmente; la hará, aunque no asistieren más que dos niños, y aunque no concurriera más que uno solo. (1)

II.—Se ha de elegir el día y la hora, previendo de antemano todas las circunstancias de los feligreses.

(1) La Enciclopedia *Acerbo nimis* tiene dos partes, la doctrinal y la dispositiva. En esta segunda parte están, numeradas con números romanos, las seis disposiciones pontificias (Véase el Boletín Eclesiástico, Tomo XII, 1906).

I. Parochi universi, ac generatim quotquot animarum curam gerunt, diebus dominicis ac festis per annum, nullo excepto, per integrum horae spatium, pueros et puellas de illis, quae quisque credere agereque debeant ad salutem adipsendam, ex catechismi libello erudiant.

I. Todos los párrocos, y en general todos los que ejercen el ministerio de las almas, enseñen, según el librito del Catecismo, a los niños y niñas, lo que todos deben creer y practicar para conseguir la salvación, y esto por una hora entera, todos los domingos y días de fiesta del año, sin exceptuar uno solo,

III.—Todo Párroco ha de procurar, despacio, hacer una lista de los niños y de las niñas de su parroquia; a este fin, la ha de considerar dividida en departamentos; los departamentos, en manzanas; las manzanas, en cuadras; las cuadras, en casas; las casas, en familias. Los cuatro lados de cada manzana corresponden, regularmente, a los cuatro puntos cardinales del horizonte.—Todo Párroco debe tener, pues, una lista, prolijamente hecha, de los niños y de las niñas de su feligresía: para formarla no ha de ahorrar trabajo alguno.

IV.—Para facilitar algún tanto este trabajo, se servirá del Libro de Bautismos de la parroquia, mediante cuyo examen podrá deducir aproximadamente el número de niños.

V.—Averigüe cuántas escuelas de niños hay en la parroquia, y cuántos niños en cada escuela.—Lo mismo averiguará respecto de las escuelas de niñas.

VI.—Este conocimiento de las escuelas le servirá para deducir cuántos padres y cuántas madres de familia tienen niños en la escuela.

VII.—En toda parroquia hay siempre no pocos niños, y sobre todo niñas, que no van a la escuela. De esta clase de niños y niñas son ordinariamente los pajeitos y las que llamamos *chinas*, quienes, como es sabido, se ocupan en el servicio doméstico: averigüese con cuidado cuántos de estos niños y cuántas de estas niñas hay en la parroquia, y procúrese que asistan a la explicación del Catecismo.

VIII.—Para procurar que los niños asistan a la explicación del Catecismo, han de tratar los Párrocos con los padres y con las madres de familia, y con los patrones y con las patronas: no conviene que traten con los maestros y con las maestras.

IX.—Lleven, con prolijidad, la cuenta de todos los talleres de oficios, y de todos los establecimientos industriales, que hay en la parroquia; e infórmense de cuántos niños y de cuántas niñas acuden a ellos: así formarán, aunque con trabajo, la estadística de los niños de la parroquia.

X.—En esta Capital hay una clase de feligreses, que pudiéramos llamar flotante: la componen las familias que, por no tener casas propias en que habitar, viven arrendando cuartos en casa ajena, y pasan, con frecuencia, de un barrio a otro. El Párroco tenga cuidado de los niños, que pertenecen a estas familias, las que, de ordinario, son familias pobres.

XI.—Para llevar a cabo la organización de la explicación del Catecismo, es necesario que cada Párroco funde en su respectiva parroquia la Sociedad o Confraternidad de la Doctrina Cristiana, poniendo así por obra lo que está mandado por Su Santidad el Papa Pío décimo.—Estos socios o cofrades de la Doctrina Cristiana

le servirán al Párroco de auxiliares para poner en práctica las advertencias, que les hacemos en este Reglamento. (1)

XII.—La explicación del Catecismo a los niños es obra difícil, es obra laboriosa y pesada: si enso no se hace con método, con paciencia, con prolijidad, los resultados serán muy poco satisfactorios.

XIII.—En cada parroquia, aconsejamos que se establezcan secciones entre los niños y entre las niñas, que asisten a la explicación del Catecismo: estas secciones debieran ser por lo menos dos: la una de los niños tiernos, que comienzan recién a aprender la Doctrina Cristiana; la otra de los mayores, de los que están ya adelantados en el conocimiento de nuestra santa Religión.

XIV.—Cada una de estas secciones debe tener precisamente un catequista, encargado de la dirección y vigilancia de ella.

XV.—Estas secciones se han de establecer por separado entre los niños y entre las niñas. El catequista de los niños ha de ser un socio de la Confraternidad de la Doctrina Cristiana: la catequista de las niñas debe ser una socia.

XVI.—Como en la ciudad hay varias escuelas así laicas como católicas, el Párroco se debe informar qué niños de su parroquia acuden a las escuelas laicas, y qué niños concurren a las escuelas católicas, a fin de estimular a los padres de familia al puntual cumplimiento de sus deberes en cuanto a la instrucción religiosa, que deben dar a sus hijos y a sus domésticos.

XVII.—En el tribunal de la Penitencia sean muy diligentes en inquirir cómo cumplen los padres, las madres, los patrones, las patronas y los maestros de los talleres este tan sagrado deber.

XVIII.—La explicación del Catecismo, para que sea completa, ha de abrazar dos partes: una, aprender de memoria el rezo de la Doctrina Cristiana y el texto del Catecismo; segunda, la explicación propiamente dicha de la Doctrina Cristiana. En ambas ha de poner mucho cuidado el Párroco.

(1) IV. *In omnibus et singulis parochiis, consociatio canonice instituat, cui vulgo nomen Congregatio Doctrinae christianae. Ea parochi, praesertim ubi sacerdotum numerus sit exiguus, adiutores in catechesi tradenda laicos habeant, qui se huic debent magisterio tum studio gloriae Dei, tum ad sacras lucrandas indulgentias, quas Romani Pontifices largissime tribuerunt.*

IV. En todas las parroquias y en cada una de ellas, se erija canónicamente la asociación llamada por lo común Congregación de la Doctrina Cristiana. Mediante ella los Curas, sobre todo en las localidades en que es reducido el número de los sacerdotes, tendrán como ayudantes en la enseñanza del Catecismo a varios seglares, quienes se dedicarán a este ministerio tanto por celo de la gloria de Dios, cuanto para lograr las santas indulgencias con que los Pontífices Romanos la han enriquecido tan liberalmente.

XIX.—Todos los meses del año, una vez al mes, el día que señale el Rvmo. Señor Vicario General y a la hora que él mismo designare, se congregarán todos los Señores Párrocos de la ciudad en el salón de la Curia Metropolitana, para conferir acerca de la observancia de este Reglamento: se expondrán las dificultades en que tropezare el exacto cumplimiento de sus disposiciones, se discurrirá el modo de obviarlas, y se propondrán las reformas, modificaciones y arbitrios prácticos, que se juzgaren necesarios para alcanzar el mejor éxito en la obra de la instrucción cristiana de los niños.—Presidirá en estas reuniones uno de los Señores Vicarios, quien cuidará de que el Sub-Secretario arquiépiscopal redacte las Actas de cada sesión en un libro especial.

XX.—La *Hoja Dominical* de la parroquia de San Marcos se debería convertir en *Hoja Dominical* de todas las parroquias de la ciudad, poniéndose para ello de acuerdo todos los Venerables Señores Curas urbanos.

XXI.—Es de todo punto necesario, que en cada parroquia se funde, cuanto antes, la Congregación de la Doctrina Cristiana, como lo manda Su Santidad el Papa Pío décimo en su Encíclica *Acerbo nimis*: la grande escasez de sacerdotes, que padece actualmente la Arquidiócesis, hace más necesaria la inmediata fundación de la expresada Confraternidad; pues, como lo previene el Padre Santo, los socios y las socias de esa Confraternidad deben servir de catequistas auxiliares del Párroco en la obra de la enseñanza y de la explicación del Catecismo.

XXII.—Para cumplir puntualmente con lo dispuesto por nuestro Santísimo Padre el Papa Pío décimo, han de explicar el Catecismo los Párrocos durante una hora los domingos de todo el año. Así está dispuesto terminantemente en la citada Encíclica: si los domingos no fuere posible explicar el Catecismo, la explicación ha de durar una hora, sea cualquiera el día de la semana en que se haga.

XXIII.—Adviértase que, según lo que prescribe Su Santidad, la explicación del Catecismo comprende dos explicaciones parciales: la una para los niños y las niñas; la otra para los feligreses adultos. Esta segunda debe hacerse siguiendo el Catecismo del Concilio de Trento, y ha de durar cuatro o cinco años la serie de explicaciones.—Para cumplir esta disposición pontificia, es preciso que en cada parroquia se establezcan la distribución vespertina, todos los domingos del año. (1)

(1) VI. *Quoniam vero, hac praesertim tempestate, grandior aetas non secus ac puerilis religio eget institutione; parochi universi ceterisque animarum curam gerentes, praeter consuetam hominum de Evangelio, quae festis diebus omnibus in parochiali Saecro est habenda, ea hora quam opportunitatem duxerint ad populi fir-*

XXIV.—Esta distribución se practicará del modo siguiente:

Una parte del Rosario con las Letanías lauretanas de la Santísima Virgen.

Explicación de la Doctrina Cristiana.

Exposición solemne del SANTÍSIMO SACRAMENTO.

Canto del Trisagio de la Santísima Trinidad.

Letanía del Nombre Santísimo de Jesús.

Bendición con la adorable Eucaristía.

Esta distribución piadosa se celebrará en cada parroquia a la hora que el Párroco determinare, procurando que concurren a ella sus feligreses, para lo cual tendrá en cuenta las circunstancias especiales de su feligresía.

Dado en Quito, el 22 de Enero de 1914.

✠ Federico,
Arzobispo de Quito.

DE LA COFRADIA DE LA DOCTRINA CRISTIANA

Nuestro Santísimo Padre, el Papa Pío X, en 15 de Abril de 1905, expidió la Encíclica *Acerbo nimis* sobre el Catecismo, y en la parte dispositiva se encuentra el párrafo que copiamos a continuación:

•IV.—Que en todas las parroquias y en cada una de ellas, se erija canónicamente la asociación llamada por lo común Congregación de la Doctrina cristiana. Mediante ella los curas, sobre todo en las localidades en que es reducido el número de los sacerdotes, tendrán como ayudantes en la enseñanza del catecismo a

quentiam, illa tantum excepta qua pueri eruduntur, catechesim ad fideles instituunt, facili quidem sermone et ad captum accommodato. Qua in re Catechismo Tridentino utentur, eo utique ordine ut quadriennii vel quinquennii spatio totam materiam pertractent quae de Symbolo est, de Sacramentis, de Decalogo, de Oratione et de praeceptis Ecclesiae.

VI. Y como en estos tiempos turbulentos sobre todo, la edad madura no tiene menor necesidad de instrucción que la infancia, todos los párrocos y los que ejercen el ministerio de las almas enseñen el Catecismo a los fieles, en un lenguaje por lo demás fácil y acomodado a la comprensión de éstos, a la hora que juzgaren más oportuna para el concurso de la gente, salvo no obstante la que está reservada para los niños, y esto sin perjuicio de la homilía habitual sobre el Evangelio, que debe predicarse en la iglesia parroquial todos los días de fiesta. Servirase para el efecto del Catecismo del Concilio de Trento, y de tal modo que, en el transcurso de cuatro o cinco años, expliquen toda la materia, a saber: del Símbolo, de los Sacramentos, del Decálogo, de la Oración y de los Mandamientos de la Iglesia.

varios seculares, quienes se dedicarán a este ministerio tanto por celo de la gloria de Dios, cuanto para lograr las santas indulgencias con que los Pontífices Romanos la han enriquecido liberalmente.»

Para dar cumplimiento a este precepto del Sumo Pontífice, el Ilmo. y Rvmo. Señor Dr. Don Ulpiano Pérez Quiñones, cuando de la desempeñaba en la Arquidiócesis el cargo de Vicario Capitular, en la Instrucción dada el 29 de Septiembre de 1905, sobre la enseñanza catequística ordenó que se estableciera en todas las parroquias de la Arquidiócesis la Cofradía de la Doctrina Cristiana, según los siguientes estatutos, que la Autoridad del Ilmo. y Rvmo. Señor Arzobispo Dr. Don Federico González Suárez declara vigentes en la Carta a los Párrocos, de 22 de Enero del presente año.

Organización

Son miembros de la Cofradía todos los que se inscriban en ella voluntariamente. Mas deben advertir los párrocos que no podrán admitir en la Cofradía: 1º a los pecadores públicos o escandalosos; 2º a los que no cumplen con el precepto pasenal; 3º a los que no profesan ideas netamente católicas.

Los socios se dividirán en activos, pasivos y cooperadores de uno y otro sexo: de manera que habrá dos secciones, en todo iguales, la de hombres y la de mujeres. Los párrocos que no crean posible u oportuno organizar la Cofradía con estas tres ramificaciones, podrán formarlas solamente de aquellos que de cualquier modo cooperan para la enseñanza catequística y, si no es dable formar las secciones de hombres y de mujeres, la Cofradía constará solamente de mujeres.

De los socios activos

Son socios activos las personas de uno y otro sexo que enseñan la doctrina en la iglesia o en los lugares designados por el párroco o presidente, y también las personas que, durante la instrucción catequística, contribuyen para que haya orden, recogimiento y atención en los oyentes.

Entre los socios activos se cuentan el director, el presidente catequista, los celadores, el tesorero, y éstos componen el Directorio parroquial de la Asociación.

El director.—El director de la Cofradía será el párroco, y en su defecto, hará sus veces el coadjutor o sacerdote que le reemplace en el cargo parroquial. Son atribuciones del director: 1º cumplir y hacer que los demás cumplan las prescripciones diocesanas relativas a la catequización; 2º organizar la Cofradía de la Doctrina cristiana, y las explicaciones catequísticas, en toda la parroquia; 3º presidir las sesiones de la Cofradía; 4º informar anualmente al

Vicario foráneo, en el mes de junio, sobre el estado de la Cofradía. Dicho informe ha de contener el número de centros donde se da la instrucción catequística, el número de niños y de adultos que concurren, el de primeras comuniones que se han verificado, las limosnas colectadas y los premios que se han repartido.

El Presidente Catequista.—Debe ser elegido por el párroco entre los cofrades o consejeros más conspicuos y celosos; su cargo es de duración indefinida. Corresponde al presidente: 1º Procurar que cada cual de los dignatarios cumplan su deber; cuidar de que haya orden, silencio y atención, durante el catequismo, para comunicar al director o párroco cuanto haya digno de notarse acerca de estos puntos. 2º Acercarse, durante el rezo de catecismo, a los círculos o agrupaciones de niños, para observar cómo se portan éstos y cómo se desempeñan los celadores o decuriones, examinar a uno que otro de los niños. 3º Presidir las sesiones, a falta del director. 4º Examinar mensualmente las cuentas del tesorero, en asorio de dos consejeros.

Vicepresidente Catequista.—De igual modo se nombrará uno, cuyo cargo es hacer las veces del Presidente, por imposibilidad o renuncia de éste, y acompañarle en el ejercicio de examinar a los niños.

Los celadores o decuriones.—Todos los católicos estamos en el deber de *restaurarlo todo en Cristo*, por medio de la enseñanza y práctica de la Doctrina cristiana, que es el medio que acaba de indicar como más adecuado el Papa, maestro universal; y así los párrocos echarán mano de seculares, con el nombre de *celadores*, *decuriones*, u otro equivalente, para lo cual pueden servir admirablemente los maestros de escuela, de taller, mayordomos y otros que tienen súbditos niños o ignorantes. Estarán éstos obligados: 1º a procurar la mayor concurrencia de niños, adultos o indios a las explicaciones; 2º a repasar con todos los de su círculo, la respuesta designada como lección, y otras respuestas u oraciones que indique el director; 3º a cuidar de que haya orden, silencio y atención en su respectivo círculo, durante la explicación; 4º a repartir a los de su círculo los billetes de asistencia y aprovechamiento, y cambiarlos con premios; 5º a tener lista de todos los niños o adultos ignorantes de su círculo, y hacer que ocupen siempre el mismo sitio designado.

Entre los celadores o decuriones, el párroco elegirá quien o quienes gratuitamente le ayuden a hacer las inscripciones, diplomas etc., a los cuales se les da el nombre de *Secretarios*.

El tesorero.—Nombrado por la junta, debe ser hábil en contabilidad y de notable delicadeza. Son sus obligaciones: 1º cobrar la cuota a los contribuyentes y recibir las limosnas; 2º llevar cuenta de los ingresos y egresos para presentarla cada mes al presidente, y al fin del año, al Directorio; 3º hacer los gastos que le indique

el director o presidente; 4º conservar cuidadosamente las especies adquiridas por la Cofradía; 5º dar los premios cuando y a quienes indique el director o presidente.

Auxiliares

¡Quién nos diera que los sacerdotes seculares y los religiosos, ardiendo en el celo de hacer que todos conozcan y amen a Jesucristo, se ofrecieran con voluntad abnegada, espontánea y perseverante a los párrocos, para la obra de la catequización; y que enseñaran la Doctrina cristiana en sus propias iglesias, en las escuelas, cárceles, hospitales, fábricas, talleres, cuarteles, haciendas, y donde quiera que hay cristianos ignorantes!

Respecto de los seminaristas, Benedicto XIV, en sus Letras *Etsi minime*, de 7 de febrero de 1742, encarece a los Obispos que los empleen como auxiliares de los curas en la obra de la catequización, y que todos los seminaristas, sin excepción, serán los colaboradores de sus respectivos curas, sobre todo en la enseñanza de los indios; y para que esta disposición se lleve a debido efecto, los seminaristas que soliciten órdenes menores o mayores, presentarán, entre los certificados de idoneidad, el de haber enseñado el catecismo en las vacaciones anteriores, y sin este requisito, no serán admitidos a la ordenación.

De los cooperadores o promotores.—Deben ser personas celosas de la gloria de Dios y caritativas, que contribuyan con una limosna mensual o anual para las necesidades de la Cofradía, como son los gastos del culto, la adquisición de catecismos, billetes y premios. Y a fin de que sean constantes en dar la limosna, el director les ha de dar con frecuencia palabras de aliento, estímulos del orden sobrenatural, y les ha de manifestar su reconocimiento.

Socios pasivos

Socios pasivos son simplemente todos los que reciben la instrucción religiosa. Si, antes de ahora, estaban obligados a concurrir al catecismo solamente las personas ignorantes, después de la Encíclica de Pío X, toda clase de personas deben concurrir; pues, por instruidas que sean, pueden y deben adquirir mayores conocimientos, para amar y servir mejor a Dios. Pero los párrocos y cuantos pertenecen a la sección de socios activos, han de consagrar especiales cuidados a la catequización de los niños, indios y otros adultos ignorantes.

De las sesiones

Una vez en cada mes, habrá sesión ordinaria del Directorio, el día señalado por el director; en ella se tratará de todos los inte-

reses de la Cofradía, señaladamente del aumento de la concurrencia al catequismo, y del adelanto en la Doctrina cristiana. Cuando hubiere algún asunto grave y urgente, se reunirá el Directorio en sesión extraordinaria, convocada por el director o presidente.

Es de advertirse que han de tener por separado sus sesiones la sección de hombres y la de mujeres, salvo algún caso extraordinario.

Fondos de la Cofradía

Los fondos de la Cofradía se han de formar: 1º de las limosnas que a los promotores o cooperadores ha de cobrar el tesorero con oportunidad, tino y paciencia; 2º de las colectas que promueva el párroco, sea en las reuniones, sea en los domingos; 3º de las rifas que se hagan, con las respectivas licencias; 4º de los donativos de artículos o de dinero que el párroco solicite de parte de los hacendados, comerciantes y personas acomodadas; 5º de las limosnas que haga el mismo párroco, según sus facultades.

VI

Indulgencias

Como poderoso estímulo, el mismo Sumo Pontífice Pío X señala a los miembros de la Asociación de la Doctrina Cristiana, las indulgencias concedidas por los Romanos Pontífices. Estas son principalmente las contenidas en los siguientes párrafos de la Bula de N. S. Padre el Papa Benedicto XIV, *Etsi minime*, que dice:

•Y para que la devoción de los fieles cristianos aumente de día en día hacia el ejercicio de esta obra, confiados en la misericordia de Dios omnipotente y en la autoridad de sus bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo, concedemos indulgencia plenaria a todos y a cada uno de los fieles cristianos, que verdaderamente arrepentidos y confesados y alimentados con la sagrada comunión, entren en dicha archicofradía como ministros obreros cofrades, en el mismo día de su entrada, o en el que se inscribieren en dicha archicofradía.

También la concedemos plenaria a los mencionados, que verdaderamente arrepentidos y confesados recibieren el Santísimo Sacramento de la Eucaristía en la fiesta del Santo, que la misma archicofradía y otras congregaciones agregadas o que se agregarán, eligieren por su especial y primer protector.

Asimismo concedemos con dicha autoridad y a tenor de las presentes, plenaria remisión de todos sus pecados e indulgencia, a aquellos que verdaderamente arrepentidos y confesados recibieren el dicho Santísimo Sacramento de la Eucaristía, o que no pudiendo hacer esto, con ánimo contrito invocaren al menos con el corazón el nombre de Jesús, en el artículo de la muerte.

Además siete años y siete cuarentenas a los mismos cofrades, que verdaderamente arrepentidos y confesados recibieren el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, una vez cada mes.

Doscientos días a los que fueren causa de que los niños, criados y cualesquiera otras personas asistan a la doctrina cristiana.

Aquellos que en los días de estaciones en la ciudad enseñaren en la iglesia esta doctrina, y los mismos que vinieren a aprenderla, ganen las mismas indulgencias que ganarían o podrían ganar, visitando personalmente las iglesias de las estaciones.

Que también ganen las mismas indulgencias los visitantes de dicha archicofradía que, según el oficio que tienen, visitaren las escuelas que pudieren en aquel día.

Además cien días a los mismos cofrades que en los días feriados explicaren la doctrina cristiana pública o privadamente.

Y asimismo siete años a todos y a cada uno de los maestros que en los días festivos llevaran a sus discípulos a la doctrina cristiana y se la enseñaren.

Y cien días a los que la enseñaren en los días feriados en sus propias escuelas.

También siete años a los sacerdotes de dicha archicofradía, que predicaren o explicaren la palabra de Dios en la iglesia u oratorio de aquella congregación, aunque en aquel día no hubiesen asistido en alguna escuela para enseñarla.

Cien días a todos los padres y madres de familia, por cada vez que explicaren la doctrina cristiana en sus casas a los hijos, criados y familiares de ambos sexos.

Asimismo siete años a los cofrades que recorrieren la ciudad para conducir hombres, mujeres o niños a la misma doctrina cristiana.

Más diez años a los cofrades que salieren fuera de la ciudad por los caseríos, lugares y villas para enseñarla.

Asimismo doscientos días a los mismos cofrades que asistieren a las conferencias que se suelen tener en las escuelas de dicha cofradía.

Asimismo cien días a todos los fieles cristianos que procuraren enseñar a aprender la doctrina por media hora.

Doscientos días por cada vez que los cofrades visitaren a los enfermos de dicha archicofradía.

Doscientos días por cada vez que acompañaren al Santísimo Sacramento de la Eucaristía, cuando es llevado a los enfermos.

Tres años a los cofrades que acompañaren los cadáveres de los hermanos cofrades de ambos sexos a la sepultura, o asistieren a las exequias, aniversarios u oficios que se celebran por ellos, rogando por sus almas.

Y doscientos días siempre que asistieren a los divinos oficios y a las congregaciones públicas o secretas de dicha archicofradía.

Que consigan la misma indulgencia, siempre que asistieren a las procesiones que ordenaren los Ordinarios de los lugares, con el estandarte de la dicha archicofradía.

Asimismo tres años a todos los fieles cristianos de cualquier edad y sexo, de los que acostumbra venir a dichas escuelas para aprender la doctrina cristiana, que confesaren sus pecados en cualquier día de la bienaventurada Virgen María, o en otro día de fiesta determinado por los superiores de dicha congregación; pero a los que están en disposición de comulgar, si recibieren devotamente dicho Sacramento de la Eucaristía, cinco años.

Además, en el día que dicha congregación se publicare en cualquiera ciudad o país, concedemos misericordiosamente en el Señor y perdonamos a todos los fieles cofrades de ambos sexos verdaderamente arrepentidos, que confesaren y comulgaren, siete años, y otras tantas cuarentenas de las penitencias impuestas o debidas por cualquier concepto.

Declaramos también ser nuestra intención que las indulgencias, gracias e indultos sobredichos se entiendan estar concedidos a cualquiera cofradía canónicamente erigida, o que se erija en cualquier parte del mundo inmediatamente de estar agregada a la sobredicha archicofradía, según la constitución del Papa Clemente VIII, nuestro predecesor de feliz memoria, y que sin dicha agregación de ningún modo pueda ser participante de las gracias e indulgencias sobredichas.

Declarando, no obstante, que cuando una cofradía de dicha doctrina cristiana fuere agregada a esta archicofradía en cualquiera ciudad, se entiendan y sean del todo agregadas todas las demás de uno y otro sexo, erigidas o que erigiere el ordinario del lugar, y que sean participantes de las mismas indulgencias y gracias sobredichas.

Sin que obsten ninguna de las constituciones y ordenaciones apostólicas, ni otras cualesquiera contrarios aacuerdos.

Queremos, pues, que se dé la misma fe a los traslados de las presentes, suscritos por mano de un notario público y sellados con el de la dicha archicofradía, que se daría a las presentes si fueren exhibidas y presentadas.

Dado en Túsculo bajo el anillo del Pescador, el día 6 de Octubre de 1607, año tercero de nuestro pontificado. • (*Breve de Paulo V.*)

VII

Textos

En cuanto al texto, hasta que se llenen los mandatos del Cuarto Concilio Quitense y del Latino-Americano, determinamos: 1º Que «La Doctrina», tal como tradicionalmente se ha enseñado entre nosotros en el opúsculo llamado vulgarmente «La Cartilla», siga siendo la base primera de la enseñanza catequística en el hogar,

las haciendas y doctrinas de indios. Imponemos a los maestros de escuela y colegios, cuiden de que sus alumnos tengan en la memoria las fórmulas de esta Doctrina. 2º El catecismo de párvulos seguirá siendo el texto en los primeros grados de las escuelas primarias. 3º Recomendamos el del P. Deharbe para los demás cursos; pues es probable que éste será más tarde obligatorio en nuestra Arquidiócesis.

AUTO ARZOBISPAL

QUE ERIGE LA COFRADÍA DE LA DOCTRINA CRISTIANA
EN LA IGLESIA METROPOLITANA QUITENSE

Para la mayor gloria de Dios y anhelando, como de corazón anhelamos, la salvación de las almas, tenemos a bien declarar que, como Prelado de la Arquidiócesis, aprobamos y ratificamos, con nuestra autoridad, la fundación, en nuestra Iglesia Metropolitana de Quito, de la COFRADÍA DE LA DOCTRINA CRISTIANA, erigida y establecida en la misma santa Iglesia Metropolitana con aprobación solamente verbal de nuestro merítísimo Predecesor, el Ilmo. y Rvmo. Señor Dr. D. Pedro Rafael González Calisto.—Declaramos, pues, que la expresada Cofradía está canónicamente erigida, y exhortamos a todos los fieles, que están inscritos como miembros de ella, que se esmeren en guardar y cumplir los estatutos y prácticas piadosas, que, hasta ahora, han estado guardando y cumpliendo. La obra de la enseñanza de la Doctrina cristiana a los niños es obra muy agradable a los ojos de Dios y muy meritoria; quien a esa obra se consagra con recta intención no puede menos de atraer sobre sí y sobre los suyos las bendiciones del Cielo.—Dado en Quito, el día diez y seis de Junio del año de mil y novecientos y quince.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

José Ignacio Jarrín,
Pro-Secretario.

APROBACION DE LAS CONCLUSIONES
DEL CONGRESO CATEQUÍSTICO

Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis.

Quito, a 5 de Junio de 1916.

Aprobamos las Conclusiones del Primer Congreso Catequístico de nuestra Arquidiócesis, y recomendamos la práctica y ejecución de ellas. (1)

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO,
Presidente del Congreso.

José Ignacio Jarrín,
Secretario de Gobierno.

AUTO ARZOBISPAL

SOBRE LA COMISIÓN CATEQUÍSTICA PERMANENTE

Deseando no retardar más la creación y fundación de la COMISIÓN CATEQUÍSTICA PERMANENTE, tan recomendada en la última sesión del Primer Congreso Catequístico arquidiocesano; hemos resuelto crearla y fundarla, como, en efecto, mediante este Auto, en virtud de nuestra Autoridad ordinaria, la creamos y fundamos, hoy día seis de Enero, cuando la santa Iglesia católica conmemora y celebra la Epifanía de Nuestro Salvador Jesucristo, a cuya honra y gloria queremos que la Comisión sea fundada. Rogamos, pues, y suplicamos humilde y rendidamente al mismo Jesucristo, Nuestro Señor, que se digne aceptar la fundación, bendecir la Comisión e iluminar, dirigir y fortalecer a todos y a cada uno de los miembros de ella, a fin de que lo que hemos comenzado en nombre de Dios, se continúe y se perfeccione en el mismo adorable nombre.—Declaramos que la Comisión se compondrá de catorce miembros, como lo pidió el Congreso;

(1) Pueden leerse en el opúsculo intitulado: *Conclusiones aprobadas por el Primer Congreso Catequístico de la Arquidiócesis de Quito.—Edición oficial.—Quito.—Tip. de la Prensa Católica.—1916.—Folleto en 8º de 36 págs. [N. E.]*

y, por nuestra parte, nombramos y elegimos a los mismos eclesiásticos y seculares, que en la última sesión del Congreso fueron propuestos y designados, los cuales son los siguientes:

El Rvmo. Sr. D. Alejandro Matéus, Canónigo de Merced de nuestra santa Iglesia Metropolitana.—El Rvmo. Sr. Dr. D. Alejandro Carrera Dalgo, Canónigo de Segunda Institución de la misma santa Iglesia Metropolitana.—El Rdo. Sr. Presbítero D. Luis Rafael Escalante.—El Rdo. Sr. Presbítero D. Amador de Jesús Sánchez.—El Rdo. Sr. Presbítero D. Pedro Luis Calero.—El Rdo. Padre Fray Ceslao Moreno, del Orden de Predicadores.—El Rdo. Padre Fray José María Aguirre, del Orden de los Menores.—El Rdo. Padre Fray Anacleto Velado, del Orden de San Agustín.—El Rdo. Padre Fray Joel Leonidas Monroy, de la Orden de Nuestra Señora de la Merced.—El Rdo. Padre José Félix Heredia, de la Compañía de Jesús.—El Sr. Dr. D. Telmo Viteri.—El Sr. Dr. D. Miguel Arregui.—El Sr. Dr. D. Manuel Elicio Flor y el Sr. D. Elías Mena.

Nombramos por Presidente de la Comisión Catequística Permanente al Señor Canónigo D. Alejandro Matéus, reconociendo los méritos, que en su perseverante enseñanza del Catecismo tiene contraídos.

Disponemos que todos los demás miembros, congregados por el Señor Matéus y presididos por él, elijan los dos Vice-presidentes, el Tesorero, los Secretarios y los Vocales, todo como se acordó en la última sesión del Congreso, y fué aprobado por Nos, el día cinco de Junio del año de 1916.—Implorando de nuevo el auxilio divino, ratificamos todo lo hecho y firmamos, rubricamos y mandamos sellar este nuestro Auto. dado en Quito el día seis de Enero de 1917.

✠ Eclesiástico,
Arzobispo de QUITO.

José Ignacio Jarrín,
Secretario.

(L. S.)

TERCERA CARTA PASTORAL

SOBRE N. S. JESUCRISTO, VÍCTIMA EXPIATORIA DEL LINAJE HUMANO

Christus dilexit nos, et tradidit semetipsum pro nobis oblationem et hostiam Deo, in odorem suavitatis.

Cristo nos amó, y se entregó a sí mismo por nosotros a Dios, como oblación y víctima de suavísimo olor. [Epístola de San Pablo a los fieles de Efeso.—Capítulo 5º, versículo 2º]

*Venerables Hermanos y muy amados Hijos
en Nuestro Señor Jesucristo:*

1

Introducción.—Necesidad de conocer a Nuestro Señor Jesucristo.—Jesucristo Víctima expiatoria del linaje humano.—Asunto de esta Carta Pastoral.

Como nuestra palabra no puede, materialmente, ser escuchada por todos vosotros, nos valemos de esta Carta Pastoral para hablaros acerca de una de las más importantes y admirables verdades de la Religión: varias veces hemos predicado a los fieles sobre este punto, y quisiéramos que todos lo conocieran a fondo y lo meditaran continuamente.

¿Por qué somos tan indiferentes para con Nuestro Señor Jesucristo? ¿Por qué no lo amamos? ¿Por qué somos tan ingratos para con nuestro adorable Redentor? Porque no lo conocemos: si lo conociéramos, como lo han conocido los santos, lo amaríamos, con el amor ardiente y fervoroso con que lo han amado los santos. Y ¿qué haremos, para amar a Jesucristo?—Meditar en sus misterios, en sus virtu-

des, en sus admirables excelencias, porque quien conociere a Jesucristo no podrá menos de amarlo: solamente los que ignoran lo que es Jesucristo, no lo aman. Conozcamos a Nuestro Señor y lo amaremos.

Una de las verdades más desconocidas, una de las verdades en que se medita menos, es ésta: Jesucristo fué víctima expiatoria de los pecados del linaje humano, y, muriendo por los hombres, dió gloria a Dios Padre.—Esta gran verdad, aunque todos los días la estamos recordando, es, no obstante, una verdad ignorada, una verdad desconocida: repetimos a menudo las palabras con que esta verdad se expresa, pero la profunda significación de esas palabras se nos pasa desapercibida. Meditemos lo que esas palabras significan, ahondemos con la consideración en el sentido admirable de ellas, y conoceremos a Jesucristo.

Todo tiempo es a propósito para entregarnos a estas consideraciones; pero ninguno lo es tanto, como el de la Semana Santa, en el que la Iglesia católica conmemora la Pasión de Jesucristo, es decir, su sacrificio para redimir al linaje humano.

Durante toda la Cuaresma nos está recordando la Iglesia el gran misterio de la muerte de Jesucristo; y en los días de la Semana Santa no sólo nos lo recuerda, sino que nos lo pone delante de los ojos de nuestra alma, exhortándonos a meditar en él y a considerarlo devotamente. Entremos en el espíritu de la Iglesia, y dediquemos siquiera un momento, en estos días tan santos, a la contemplación del sacrificio de Jesucristo.

II

En qué consiste la esencia del sacrificio.—Por qué el sacrificio consiste en la destrucción de la víctima.—La satisfacción.—Necesidad de la satisfacción.—Sacrificios sangrientos.—La redención.

Jesucristo fué víctima.—La víctima es una criatura viva, a la que se la sacrifica, dándole muerte, para ofrecerla a Dios en reconocimiento de su grandeza, de su Majestad; de nuestra nada y de nuestra dependencia absoluta respecto del Criador, cuya misericordia imploramos y cuya justicia queremos aplacar. La esencia del sacrificio consiste en la inmolación de la víctima: el simple ofrecimiento o presentación de la víctima delante de Dios no es sacrificio; pues,

para que haya verdadero sacrificio, es de todo punto indispensable que haya destrucción, muerte, desaparecimiento de la víctima. ¿Por qué?—Porque el sacrificio es el acto, por el cual el hombre o la criatura humana racional reconoce su absoluta dependencia respecto de Dios y le tributa adoración.

¿Quién es Dios? ¿Quién es el hombre? ¿Cómo debe el hombre rendir adoración a Dios? Dios es el Ser Supremo: existe por sí mismo: posee en sí mismo la plenitud de la existencia: no debe nada a nadie, ni necesita de criatura alguna para su felicidad. El hombre es un ser limitado, contingente, débil y miserable. Dios lo ha criado de la nada; y, si Dios no lo conservara, tornaría otra vez a la nada, de donde fué sacado: ayer no era, no existía: mientras vive está sujeto a innumerables necesidades, y por más que con sus deseos se adhiera a la vida presente, el tiempo, conforme va pasando, lo lleva, lo arrastra a la eternidad. ¡Dios permanece siempre el mismo: es eterno, es inmutable: el hombre se cambia a cada instante, varía sin cesar y es percedero!..... En el acto del sacrificio, el hombre reconoce, pues, que él es nada y que Dios es la Majestad suma, el dueño absoluto de todas las cosas y el árbitro soberano de la vida y de la muerte: el hombre, por esto, se humilla ante el Criador, se confunde y se anonada.

Puesto el hombre delante de Dios, compara su pequeñez, su miseria, su nada, con la grandeza, con la omnipotencia, con la majestad del Criador, y de esta comparación nace en el hombre el deseo, el anhelo, el ansia de manifestar, de alguna manera, su rendimiento, su dependencia, su nada respecto de Dios. ¿Qué es el sacrificio? El sacrificio es la protesta, que hace el hombre de su nada: el hombre es nada por sí mismo, Dios es la Majestad Suma.

Estas dos ideas, la del ser de Dios y la de la nada del hombre, encuentran en el sacrificio su lenguaje propio, su expresión adecuada. He aquí por qué la esencia del sacrificio es la muerte, la destrucción de la víctima.

Pero, no lo hemos dicho todo, Venerables Hermanos y amadísimos Hijos: en el sacrificio hay algo más todavía. El hombre no sólo depende absolutamente de Dios; el hombre debe a Dios no sólo alabanza, sumisión y acatamiento; el hombre está obligado no sólo a amar a Dios, sino a desenojarle, a desagraciarle, a satisfacerle.

¡La satisfacción!! ¡Qué palabra la que acaba de salir de nuestros labios! ¡Cómo, con sólo esa palabra, se aclara, se ilumina y se comprende lo que es, lo que debe ser el sacrificio!..... Cuando el hombre fué criado por Dios, entre muchos otros dones, con que lo adornó su Criador, recibió también el don soberano de la libertad, y fué hecho capaz de mérito y de culpa; y, porque fué criado capaz de premio o de castigo, no pudo menos de recibir una ley, a la cual había de estar sometido; y en el sometimiento a esta ley, y en la obediencia a la voluntad del Criador, debía el hombre ser probado, y recibir pena o remuneración, según el uso que hiciera de su libre albedrío.

El hombre delinquirió, el hombre quebrantó la ley de Dios, se opuso a la voluntad divina, y, pecando, injurió al Criador. ¿Cómo había, pues, de recobrar la gracia del Criador, si primero no le desagraciaba? ¿Cómo podría desagraciarle, sin satisfacerle?—Por esto, el sacrificio es la manifestación no sólo del amor y de la alabanza, de la obediencia y de la sumisión, sino también de la satisfacción, que el hombre rinde a Dios y le tributa como criatura, no inocente, sino pecadora.

En el sacrificio hay, pues, que considerar el ofrecimiento de la víctima, y la manera de ese ofrecimiento: la víctima es ofrecida: se la presenta a Dios, se la inmola, y esa inmolación es dolorosa, es sangrienta. Semejante manera de ofrecer la víctima está manifestando que el hombre es pecador, que el hombre es culpado, y que, con el sacrificio, debe expiar sus culpas.

El hombre fué criado por Dios, para que gozara de Dios, viviendo eternamente: ése fué el fin, con que Dios crió al hombre, y le constituyó en el mundo, para que mereciera la bienaventuranza perdurable en el cielo, con la vista clara de Dios; pero ¿qué hizo el hombre?—El hombre, abusando de su libertad, pecó, y pecando, renunció a su destino eterno, a su fin sobrenatural; esta renuncia, voluntaria y culpable, que el hombre hizo de su bienaventuranza eterna, mereció que el hombre fuera privado también de la vida temporal. En efecto, la vida temporal era vida de prueba: ¿renunciando al premio, no estaba acaso terminada la prueba?..... Hay en el plan del Criador un orden perfecto, una subordinación de lo temporal a lo eterno, de lo humano a lo sobrenatural, de la vida de prueba a la vida de premio: y la renunciación, voluntaria y culpable, del fin sobrenatural exige

la privación del fin temporal. ¿Para qué había de continuar el hombre viviendo en este mundo, si, pecando, se había hecho merecedor de la muerte eterna? Por el pecado, el hombre protestó, a su modo, que renunciaba a la vida, y que prefería su regreso a la nada, antes que aspirar a la bienaventuranza eterna. El pecador no merece gozar ni de la vida temporal, ni de ninguno de los bienes naturales de este mundo: se hace indigno de ellos y acreedor a penas eternas. Si el sacrificio es el acto, por el cual el hombre pecador pretende satisfacer a Dios, a quien, pecando, ha injuriado, el sacrificio no puede menos de ser un acto de humillación sincera, humillación profunda, mediante el cual manifieste el hombre, que reconoce y confiesa, que es indigno de gozar no sólo de los bienes temporales, sino de la vida misma; y que, como merecedor de un castigo eterno, está dispuesto a aceptar cuantos males temporales pluguiere a la Justicia divina enviar contra él. ¿Qué es el pecado? ¿Qué hacemos, cuando pecamos?—El pecado es un acto de rebelión contra Dios, un desconocimiento de nuestra absoluta dependencia respecto del Criador, una ingratitud monstruosa a sus beneficios, una locura, una insensatez, una demencia. ¡Sí: el pecado es locura, insensatez, demencia!... Cuando pecamos, no sólo nos rebelamos contra Dios, no sólo desconocemos nuestra absoluta dependencia respecto de Dios, no sólo somos ingratos a sus beneficios, sino que nos dañamos a nosotros mismos, nos convertimos en enemigos de nuestra verdadera felicidad, y somos de veras insensatos.

¿Qué es el sacrificio? ¿Cuál es su fin?—En el sacrificio, el hombre se presenta, temblando, delante de Dios; se confiesa culpable, se reconoce merecedor de castigo; tiene la convicción de que Dios está irritado contra él; la conciencia le atormenta, punzándole con el remordimiento; la vergüenza cubre su rostro de rubor, y teme la justa cólera de Dios irritado: la omnipotencia de Dios le espanta, su justicia inexorable le aterra; por esto, mediante el sacrificio quiere aplacar a Dios, desenojarle, desagraviarle, volvérselo propicio, castigándose a sí mismo, confundiéndose, aniquilándose. De allí la manera sangrienta de sacrificar la víctima, dándole muerte, empapando con su sangre el altar, quemando en el fuego sagrado sus miembros despedazados, reduciendo sus carnes a cenizas. ¿Qué hacía el sacerdote, cuando, tomando del altar el puñado de cenizas a que había reducido la víctima, las esparcía al viento, arrojándolas

lejos, a fin de que se desparramaran, y, esparcidas y desparramadas, desaparecieran hasta de la vista? ¿Qué hacía, sino protestar que el hombre era nada, y que, por el pecado, merecía volver a la nada? Por esto, el holocausto era en la ley mosaica el más perfecto de los sacrificios: en el holocausto no quedaba nada de la víctima; nadie participaba de ella; se reducía a cenizas toda entera.

Estudiada la historia religiosa de todos los pueblos de la tierra, así en los tiempos que precedieron a la venida de Jesucristo, como en los que a ella se han seguido en esas regiones, a las que no ha iluminado la luz del Evangelio, se nota un afán, una ansia de aplacar a la Divinidad, por medio de sacrificios sangrientos; por más que el hombre multiplica víctimas, no queda tranquilo: tiene la conciencia de su culpabilidad, y le atormenta el temor de no haber satisfecho a la Divinidad, por las culpas, con que la ha enojado. Amontona víctimas sobre los altares: las escoge entre los animales más mansos, más inofensivos, y no se queda tranquilo: sacrifica víctimas humanas, y su terror no se disminuye. Ved cómo limpia, cómo asea las víctimas, cómo las purifica, cómo las adorna, para llevarlas al altar; quisiera ofrendar en sacrificio sólo víctimas puras, víctimas sin mancha alguna..... Apenas las ha sacrificado, cuando se fija en las entrañas de ellas, las mira, las observa, buscando una señal que tranquilice, que calme su temerosa inquietud. ¿Qué significa esto? ¿Cuál es la explicación de este hecho histórico, tan digno de ponderación?..... La conciencia del hombre da testimonio de su culpabilidad, y de su impotencia para satisfacer a Dios y merecer el perdón. El hombre estaba, pues, perdido sin remedio, perdido para siempre; pero Dios se compadeció del hombre y envió del cielo a la tierra a su mismo Hijo Unigénito, para que, haciéndose hombre, redimiera a los hombres y los salvara. La redención fué obra de amor: del amor, con que Dios Padre se dignó amar al mundo. *Sic Deus dilexit mundum ut Filium suum Unigenitum daret.* (1) Dios amó tanto al mundo, que le dió su mismo Hijo Unigénito. La víctima de expiación—¡quién podía ni imaginarlo siquiera!—fué un don del mismo Dios ofendido!..... Dando Dios Padre su Hijo Unigénito, ¿podía dar más al mundo? ¿Qué don mejor que ése era posible? Ese don ¿no agotaba, acaso, los tesoros de bondad del Altí-

(1) Evangelio de San Juan, Cap. 3º, v. 16.

simo, con ser esos tesoros infinitos? ¡Oh, cuán bueno es Dios! ¡cuán bueno!

Después de hechas estas consideraciones generales acerca de la naturaleza y esencia del sacrificio, estudiado en sí mismo, pasemos a considerar el sacrificio de Nuestro Señor Jesucristo.

III

Dios decreta perdonar al hombre.—Para perdonarle exige satisfacción de estricta justicia.—Condiciones de esta satisfacción.

Según las enseñanzas de la revelación cristiana, Dios ofendido por el pecado de Adán, nuestro primer padre, decretó perdonarle; pero mediante una satisfacción de estricta justicia. Dios era el injuriado por el hombre: Dios era, pues, quien debía exigir del hombre, su injuriador, la satisfacción, que, en su infinita sabiduría, quisiera exigirle, para concederle el perdón de su pecado. Ciertamente es que podía perdonarle, sin exigirle satisfacción ninguna: que podía perdonarle, aceptando la satisfacción, que el hombre pudiera darle por sí mismo, o la que quisiera darle otra criatura inocente, que se ofreciera a satisfacer por el hombre: de todas estas maneras podía ser perdonado el pecado; pero Dios, para perdonarle, no eligió ninguno de esos modos. Decretó perdonar, mediante una satisfacción, y quiso que esa satisfacción fuera precisamente de rigurosa justicia. Adoremos los decretos inescrutables de la sabiduría infinita, y admirémoslos de las invenciones maravillosas de su misericordia; pues en nada resplandecen tanto los atributos divinos, como en el sacrificio de Jesucristo.

¿Qué satisfacción es la que se llama rigurosa, de estricta justicia? ¿En qué consiste semejante satisfacción?—Véamoslo, amadísimos Hijos.

La gravedad de la injuria se deduce de la dignidad del ofendido: siendo Dios injuriado, viene a tener el pecado una cierta malicia como infinita, por ser inánita la Majestad divina, a quien ultraja el hombre cuando peca. La satisfacción debe igualar en bondad a la malicia de la injuria: la satisfacción, exigida por el pecado, no podía, pues, menos de ser satisfacción de mérito infinito. Mas, una satisfacción infinita ¿cómo podría darla el hombre, de suyo criatura contingente, limitada y miserable?

La satisfacción, para borrar el pecado, debía ser aceptada por Dios: satisfacción desechada por Dios, no podía ser satisfacción; era preciso que se ofreciera un hombre inocente, imaculado, y que no tuviera pecado ninguno propio, por el cual debiera satisfacer a Dios y desagraviarle. ¿Quién podía ser ese hombre? ¿Cuál, entre los descendientes de Adán, era inocente, puro de culpa, inamne de pecado? ¿Dónde estaba? ¿Era posible que hubiese alguno?

El mismo culpable, y no otro alguno, era el que debía ser sacrificado, para satisfacer a Dios; pero, si esto era así, ¿no es verdad que la satisfacción era imposible?—Una víctima inocente, y, al mismo tiempo, responsable de pecado, ¿sería posible encontrarla entre los puros hijos de Adán?—Además, el sacrificio debía ofrecerse, inmolando una víctima propia del pecador, una víctima que fuese suya, que le perteneciese a él, y que no le perteneciera a Dios bajo ningún respecto; pero ¿qué tiene el hombre, que no sea de Dios?..... En el hombre, ¿hay algo que no le pertenezca a Dios? El dominio del Criador sobre las criaturas ¿no es universal? ¿no es absoluto? ¿no es necesario?

Sí, para satisfacer a Dios por el pecado, era necesaria satisfacción de rigurosa justicia, confesemos, amados Hijos, que esa satisfacción, humanamente considerada, era de todo punto imposible: el hombre no podía darla.—¿Cómo había de poder darla una criatura, si toda criatura es limitada, y la satisfacción debía ser infinita? Dios nos ha dado una víctima, con que satisfacerle; conozcamos a esa víctima, a esa víctima que se sacrificó por nosotros.

IV

Jesucristo es víctima.—Cómo pudo serlo.—Jesucristo, Sacerdote y Víctima.—Su santa Humanidad ofrecida en sacrificio.—Su voluntario inmolación.

Jesucristo es verdadero Dios y verdadero hombre: como hombre, puede satisfacer, y, por ser Dios, su satisfacción es infinita. Es hijo de Adán, es hermano nuestro: por sus venas circula la sangre de Adán, la sangre del culpable; pero, con ser sangre del culpable, es sangre inocente, porque, como Dios, es impecable; y así, por sí mismo no tiene culpa que borrar, ni pecado por que satisfacer. Sus virtudes son excelentísimas, y todos sus actos tienen mérito infinito: con

cualquiera de sus actos puede satisfacer a Dios Padre, por los pecados del mundo; y una sola gota de su sangre divina podía redimir al linaje humano, con una redención tan copiosa, que hubiera bastado para salvar al mundo, y a millones de mundos culpables. Una lágrima de Jesucristo—¿qué decimos una lágrima?—un suspiro, una súplica suya eran suficientes. No obstante, ¿por qué derrama su sangre? ¿Por qué la vierte toda? ¿Por qué se inmola a sí mismo? ¿por qué se sacrifica entre tantos dolores y tantas angustias?..... El Precursor, San Juan Bautista, señalando con el dedo a Jesucristo, y dándolo a conocer a sus discípulos, les decía: He ahí el cordero, que quita los pecados del mundo. *Ecce Agnus Dei, qui tollit peccatum mundi.* (1) Entre las excelencias admirables del Redentor, lo que más llamaba la atención del santo Precursor, lo que admiraba más en el Mesías, era su condición de víctima; por eso le daba el nombre de Cordero, y de Cordero que, para expiar los pecados del mundo, había de ser sacrificado. He ahí la Víctima, decía: he ahí la víctima, que ha de satisfacer al Omnipotente, por los pecados del mundo. *Ecce Agnus Dei.*

Jesucristo, en cuanto hombre, se reconocía El mismo como víctima: estaba poseído, dirémoslo así, de los sentimientos de víctima: sus pensamientos eran pensamientos de víctima; sus deseos eran deseos de víctima; sus acciones todas eran acciones de víctima. Siempre se consideró a sí mismo como víctima; y, con sus afectos, estuvo siempre, durante todos los instantes de su vida mortal, sacrificándose a sí mismo, inmolándose a sí mismo, sin cesar.

¡Fué víctima!..... ¿Comprendéis, amados Hijos, lo que significa eso de ser víctima?..... La víctima, desde el momento mismo en que es elegida para el sacrificio, ya no tiene nada propio: vive, pero la vida ya no le pertenece a ella, ya no es suya. ¿De quién es? ¿a quién le pertenece? ¡Es de Dios: pertenece sólo a Dios!

En el sacrificio se ha de considerar, precisamente, al sacerdote, que ofrece el sacrificio; y a la víctima, que es sacrificada: en el sacrificio que, para redimir al linaje humano, ofreció Jesucristo a Dios Padre, el sacerdote fué Jesucristo, y la víctima su Humanidad santísima. En Jesucristo hay dos naturalezas y una sola Persona: la naturaleza divina y la naturaleza humana: la Persona es la Persona del Hijo,

(1) Evangelio de San Juan, cap. I, v. 29.

la segunda de la adorable Trinidad. Persona divina, por la que todos los actos de Jesucristo son actos de Dios.

Su Humanidad, es decir, su alma racional humana y su cuerpo de hombre verdadero, fué la víctima, que Jesucristo ofreció en sacrificio a Dios Padre, como Sumo Sacerdote, como Pontífice inmaculado del linaje humano. Su alma, su cuerpo, su santa Humanidad; su vida humana: he ahí la víctima.

Su alma no debía haber padecido, y padeció: su cuerpo no debía haber sufrido dolor, y sufrió terribles dolores: su vida humana no debía haber estado sujeta a la muerte, y murió. Sufrió, porque quiso sufrir; padeció, porque quiso padecer; murió, porque quiso morir voluntaria y libremente: ¿había de sentir dolor la Humanidad de Jesucristo, estando, como estaba, unida personalmente al Hijo Unigénito de Dios Padre? La pasión de Jesucristo y su muerte fueron voluntarias: convenía que la Humanidad fuera pasible, para que se realizara plenamente el fin de la Encarnación, que era la gloria infinita de Dios, mediante la satisfacción de estricta justicia, con que el Redentor aplacaría la Justicia divina, y rescataría al linaje humano de la muerte, del pecado y de la servidumbre del demonio. Jesucristo se sacrificó a sí mismo: su Humanidad santísima fué víctima, que ofreció en sacrificio.—Este punto merece una atenta consideración: meditémoslo detenidamente.

V

Santidad de Jesucristo.—Su amor a Dios Padre.—Su humildad.—Su agradecimiento.—Su celo por la gloria de Dios Padre.—Su anhelo de redimir al linaje humano.—Los padecimientos interiores de su alma santísima.—Su privación absoluta de todo lo terreno.—Las persecuciones de sus enemigos.—Conclusión.

Jesucristo es santo, santísimo, la santidad misma, la santidad por excelencia. ¿Quién más santo que Jesucristo? —San Pablo no acierta a expresar, por medio de la palabra humana, lo que conocía, lo que comprendía acerca de la santidad de Jesucristo: lo llama Pontífice santo, inocente, sin mancha, enteramente ajeno al pecado, más puro que los mismos cielos. *Sanctus, innocens, impollutus, segregatus a peccatoribus, excelsior coelis.* (1) Poseía toda virtud en un

(1) Epístola a los Hebreos, cap. 7º, v. 26.

grado divino: sólo aquellas virtudes que, como la penitencia, suponen imperfección, no eran posibles en Jesucristo. No obstante, a todas estas virtudes las animaba el amor, que Jesucristo tenía a Dios Padre: este amor filial es la virtud característica, si podemos decirlo así, de Jesucristo.

La caridad, el amor de Dios, es en Jesucristo amor filial, amor de Hijo a Dios Padre. Jesucristo no es sólo hijo adoptivo de Dios, es Hijo suyo realmente. Vive poseído de este amor a Dios su Padre: todos sus pensamientos, todos sus anhelos son la gloria de su Padre: el alma de Jesucristo es alma religiosísima: según expresión del Salmista, el celo por la gloria de Dios Padre la devora. *Zelus domus tuae comedit me.* (1) El nombre de Dios su Padre lo tiene a menudo en sus labios, lo pronuncia siempre con ternura filial, mezclada de adoración: su ademán frecuente es alzar los ojos al cielo y hablar con Dios Padre; las noches las suele pasar retirado, orando a Dios Padre, en comunicación íntima con Dios Padre, adorándole e inmoliándose, sin cesar, por su gloria.

Se complace en la gloria de Dios su Padre, deleitándose en la contemplación de los atributos divinos: bendice su nombre adorable, y se humilla y se anonada delante de la augusta Majestad de su Padre. Conoce que, sin merecimiento alguno, su Humanidad ha sido criada y formada para elevarla a la unión personal e indivisible con el Verbo divino; y este conocimiento excita en su corazón los afectos de la humildad más profunda y del agradecimiento más insaciable. ¿Qué alma más humilde que la de Jesucristo? ¿Qué corazón más agradecido a Dios que el de Jesucristo?

Su humildad es una humildad rendida, sumisa, obediente: si nos fuera lícito decir que estaba asombrado, pasmado de su unión personal con el Verbo Eterno, diríamos que Jesucristo, contemplando la sublime, la excepcional predestinación de su alma y de su cuerpo, se asombraba, se pasmaba; y de ahí le nacían esos deseos vivísimos, esa ansia sagrada, esa hambre de dar gloria a Dios; yo me alimento, les decía el Señor a sus Apóstoles, comiendo un manjar que vosotros no conocéis. ¿Qué manjar desconocido era ése, de que se alimentaba Jesucristo?—Era el celo de la gloria de Dios Padre. A buscarla sin cesar, a procurarla sin descansar, le urgía, le estimulaba su gratitud, su reconocimiento

(1) Los Salmos: salmo 68, v. 10.

para con Dios Padre. Yo, solía decir, hago siempre lo que agrada a mi Padre, lo que le complace. *Quae placita sunt ei, facio semper.* (1) ¿Qué corazón más agradecido que el corazón de Jesucristo? ¿Qué alma más generosa, más humilde, que el alma de Jesucristo?

No quiere solamente lo que agrada a Dios Padre, hace en todo, siempre, lo que le complace más, lo que conoce que le dará mayor gloria. Es, según su propio lenguaje, [el lenguaje profético de los Salmos, en los cuales hablaba por boca del Rey profeta], no ya el Hijo de Dios, sino un esclavo del Rey profeta, el hijo de la sierva, de la esclava de Dios. *Ego servus tuus, et filius ancillae tuae.* (2) ¡Padre, oh Padre mío, yo soy siervo tuyo, hijo de tu esclava!! ¿Por qué un lenguaje de tanta humildad en los labios de Jesucristo, sino por su gratitud, por su reconocimiento para con Dios Padre?..... Y, como siervo humilde, como esclavo, así obedece, así cumple el mandamiento de Dios Padre: es sumiso a la voluntad del Padre: obediente, rendido. El precepto de Dios Padre es precepto terrible, y Jesucristo lo cumple, sometiéndose a la muerte, y a la muerte de cruz, como pondera el Apóstol. *Mortem autem crucis.* (3) ¡Muerte de cruz! ¡Cuán pocas palabras, pero qué significado el que encierran! ¡Muerte violenta, muerte dolorosísima; muerte afrentosa, muerte, la más cruel de todas las muertes!..... Y a esa muerte, tan sangrienta, tan dolorosa; a esa muerte, tan humillante; a esa muerte, la más cruel de todas las muertes, se somete Jesucristo..... ¿qué decimos se somete? ¡se entrega con entera voluntad!..... No es simplemente un esclavo, un siervo: ¡no!... ¡Es un esclavo culpado, es un esclavo lleno de crímenes!! ¡Misterio admirable! En su mismo Hijo humanado ha puesto el Altísimo las iniquidades de todos nosotros, de todos los hijos de Adán; y Jesucristo se presenta en el acatamiento de Dios Padre, no sólo como un esclavo, sino como un esclavo, reo de innumerables delitos. Puso en El, dice el Profeta Isaias, la iniquidad de todos nosotros. *Posuit Dominus in eo iniquitatem omnium nostrum.* (4)

Vedlo ahí al reo, al criminal, al que se ha hecho respon-

[1] Evangelio de San Juan, cap. 8º, v. 29,

[2] Salmo 115, v. 16.

[3] Epístola a los Filepenses, cap. 2º, v. 8º

[4] Isaias, cap. 53, v. 6.

sable de todos los pecados del mundo: ¡yace derribado en tierra, puesta la frente en el polvo; confuso, humillado delante de Dios Padre!..... ¡Ora, ruega; pero con entera sumisión a la voluntad de su Padre! Lleno está de tristeza, amargada el alma, oprimido de angustia el corazón; y tan honda es su tristeza, y tanta la amargura de su alma, y tan abrumadora la angustia de su corazón, que padece agónias de muerte: el alma angustiada, triste, despavorida, quebranta al cuerpo, trastorna la economía de la vida y precipita la sangre fuera de los vasos naturales, que la contienen: un sudor de sangre copioso le empapa el rostro; crece la angustia, y el sudor aumenta; de la frente bañada en sangre, comienza a caer la sangre, gota tras gota en el suelo, y no tarda en correr por entre el polvo un arroyo de sangre. *Factus est sudor ejus, sicut guttae sanguinis decurrentis in terram.* [1] La vida mortal de la víctima divina está ya a punto de terminar: ha llegado la hora solemne para el Pontífice del linaje humano, y Jesucristo se ofrece a sí mismo, como víctima de adoración y de expiación. Abre su alma santísima al dolor, y excita, libremente, en su corazón adorable los afectos de tristeza, de tedio, de angustia y de temor: va aumentando, instante por instante, la atormentadora intensidad de esos afectos, con el conocimiento, claro y circunstanciado, de las afrentas, de las humillaciones, de los dolores y de la muerte, que le espera; y, como hombre verdadero, deja que su alma padezca angustias cruellísimas y desoladoras. Es dueño del dolor, y, como árbitro del padecer, dilata los senos de su alma generosa, y los hinche de amargura hasta rebosar: ¿cómo medir su padecimiento?—Para eso sería necesario comprender cuán grande era su amor a Dios Padre, y cuán insaciables sus deseos de satisfacerle por los pecados de los hombres.

Venerables Hermanos, amadísimos Hijos: Jesucristo es admirable en la pasión de su cuerpo; pero todavía es mucho más admirable en la pasión íntima de su alma sagrada: alma nobilísima, alma delicada, alma exquisitamente sensible: alma criada adrede por el Verbo para el dolor y el padecimiento. ¿Quién podrá sondear esos abismos de misteriosa desolación, que le arrancaron aquella queja sorprendente, en los momentos de su agonía? ¿Cómo comprender ese abandono? ¡Dios mío, Dios mío! ¿por qué me habéis

[1] Evangelio de San Lucas, cap. 22, v. 44.



abandonado?..... Pero, ¡cuánta humildad, cuánta ternura en aquella misteriosa queja!..... Esa es la voz de la víctima, que se sacrifica a sí misma; que, entregándose a dolores recónditos, a padecimientos incomprensibles, consume en el fuego de la caridad el holocausto de sí misma!

Todo en Jesucristo es admirable: admirable la pasión de su cuerpo santísimo, admirable sobre toda ponderación la pasión de su alma sagrada. *Jesu admirabilis.*

¡Oh! sí: llena el alma de amor a Jesucristo, clamemos, con labios agradecidos, *Jesu admirabilis*, Jesús es admirable. ¡Víctima divina, Víctima admirable!..... ¿Cuál fué su vida en el mundo? Su inmolación ¿se verificó, acaso, solamente en el Calvario?—No: su sacrificio dió principio en el seno mismo virginal de su Madre immaculada: ¿sabéis cuál es el cuchillo que le hiere?..... Ese cuchillo es su amor a Dios Padre y su deseo de redimir a los hombres: en el momento mismo de la Encarnación, habla con Dios Padre y le dice: No aceptáis víctimas: ni la inmolación de ellas, ni los holocaustos que, por los pecados, se os ofrecen, os son agradables: heme aquí, pronto a cumplir vuestra voluntad. Vuestro precepto de morir lo llevo en lo íntimo de mi corazón, *Legem tuam in medio cordis mei.* (1)

La vida de Jesucristo, desde el momento mismo de la Encarnación en el seno immaculado de la Virgen, hasta que expiró suspendido del patíbulo de la cruz en el Calvario, fué una vida de no interrumpido martirio y de creciente padecimiento.

Del pesebre de Belén a la cruz en el Calvario no hay ni un solo día de tregua a su padecer: se priva de todo, se niega a sí mismo todo gozo, todo contentamiento humano. Renuncia a todo bien terreno, y se entrega, con generosidad, a la pobreza más absoluta: no posee nada; vive de las obla-ciones voluntarias, con que le socorre la piedad de sus discípulos. ¿Qué pobre hay tan desvalido, que no tenga siquiera un rincón donde descansar?..... A Jesucristo le falta lo que no falta nunca ni a los mendigos.

Las zorras tienen sus madrigueras, donde guarecerse; las aves nidos, en que descansar: yo, decía el Señor, yo no tengo donde reclinar mi cabeza. *Vulpes foveas habent, volucres coeli nidos, Filius autem hominis non habet ubi caput reclinet.* (2) ¿Por qué tanta pobreza, siendo dueño del Uni-

(1) Salmo 39, v. 9.

(2) Evangelio de San Mateo, cap. 8º, v. 2º

verso? ¿Por qué una privación tan absoluta hasta de lo más necesario, sino porque vive vida de víctima?

¿De qué bien temporal no se habrá privado Jesucristo?... Es odiado, aborrecido y perseguido de muerte: rodeado siempre de émulos, que le acechan, que le tienden lazos, que le molestan con disputas, que le mortifican con cuestiones insidiosas: deshonrado, injuriado, calumniado. ¡Calumniado!... Sus enemigos le acribillan a calumnias, y ¡qué calumnias!... ¡Le califican de glotón, de ebrio, de endemoniado!..... Agonizante en la cruz, no les inspira compasión: se saborean en sus dolores y hacen burla de su piedad Es verdaderamente una víctima: se sacrificó a sí mismo, ofreciéndose por nosotros a Dios Padre en oblación, y en holocausto de fragancia suavísima. *Oblationem et hostiam Deo in odorem suavitatis.*

Dada en Quito, el 25 de Marzo de 1909.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

CUARTA CARTA PASTORAL

SOBRE EL CARÁCTER MORAL DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO EN SU VIDA PÚBLICA

Scimus quia a Deo venisti, Magister.
Conocemos que sois un Maestro enviado
por Dios.

(EVANGELIO DE SAN JUAN, capítulo
tercero, versículo segundo).

*Venerables Hermanos y muy amados Hijos
en Nuestro Señor Jesucristo:*

I

Una tradición piadosa.—Blasfemias de la prensa contra Nuestro Señor
Jesucristo.—Nuestros deberes.

Una muy antigua y respetable tradición refiere que, cuando Jesucristo iba subiendo al Calvario, para ser sacrificado, cayó, moribundo bajo el peso de la cruz, delante de la casa de una mujer piadosa, la que, movida de compasión, se acercó al Redentor y le presentó, para que enjugara su rostro, un paño mojado: tomó Jesucristo el lienzo, se lo aplicó a su rostro sagrado, y luego lo devolvió, clavando en aquella condolidada mujer una mirada, en la que le manifestaba cuán profundo era su agradecimiento..... La compasión de aquella piadosa mujer había proporcionado un ligero alivio al Redentor, cuyo rostro adorable, magullado a golpes, bañado en sangre, ensuciado con inmundas salivas y atormentado por el polvo, inspiraba lástima en cuantos lo miraban. ¡Quién lo creyera!..... ¡El Redentor había sido abofeteado y escupido!..... Lo habían abofeteado manos viles, manos de siervos!..... Lo habían escupido bocas inmundas, bocas de esbirros!..... Una demostración tan abominable de odio y de desprecio había sido hecha, para congraciarse con los enemigos de Jesucristo, para merecer el favor de ellos; esos

esclavos ¿por qué odiaban a Jesucristo?..... Esos esbirros ¿por qué escarnecían a Jesucristo?..... Para dar contentamiento a sus amos, para hacer placer a sus señores. ¡Qué vil es siempre el odio a Jesucristo! ¡Cuán deslayada es siempre la blasfemia contra Jesucristo!

Aquí, en Quito; aquí, en esta nuestra ciudad, Jesucristo ha sido recientemente blasfemado: cierta publicación periódica, de todos los ecuatorianos muy bien conocida, ha escupido soeces blasfemias contra el Redentor del mundo..... Salgamos nosotros al encuentro del Redentor, abrámonos paso hacia su sagrada persona, por entre la muchedumbre de enemigos que lo cercan, y apliquemos reverentemente a su rostro adorable el paño de la expiación, empapado en lágrimas. Cuando aquella piadosa mujer, entrando en su casa, desdobló su lienzo, encontró estampado en él milagrosamente el rostro divino del Salvador del mundo.

Discurriremos despacio acerca de los rasgos sobrenaturales de ese rostro santo y adorable, para procurar, con nuestra fe y con nuestra piedad, hacer un acto de reparación por las blasfemias lanzadas por la prensa contra la persona divina de Jesucristo. Bendigamos a Jesucristo, a quien la prensa impía ha maldecido: adoremos al Redentor del mundo, contra quien la prensa, llamada radical, ha blasfemado. No indignación, sino lástima nos inspiran los blasfemos.

Señor, le decía Nicodemus a Jesucristo: Señor, si Vos no fuerais un Maestro enviado por Dios, no haríais las obras que hacéis: vuestras obras prueban que Vos sois enviado por Dios, porque no podríais hacer lo que Vos hacéis, si vuestro poder no fuera divino. *Scimus quia a Deo venisti, Magister.*

La fe en Jesucristo ha salvado al mundo: de todo los pechos cristianos salga unsona la voz sincera del agradecimiento, y muera ahogada, por el himno de alabanza, la blasfemia. ¿Quién podrá quedarse indiferente, al oír una blasfemia contra Jesucristo?—La indiferencia sería una apostasía.

Comencemos nuestra consideración sobre la persona adorable del Redentor.

II

Sencillez del Evangelio.—Sublimidad de la narración evangélica.—Carácter moral ¿en qué consiste?—Explicación necesaria.—Carácter moral de Jesucristo: sus rasgos distintivos.—Advertencia.

Muchas cosas admirables y sorprendentes hay en Nuestro Señor Jesucristo. Cuanto más estudiamos la historia evangélica, cuanto más meditamos en cada una de las palabras, en cada uno de los hechos de Jesucristo, tanto más nos sentimos poseídos de admiración y de amor a su persona adorable. Nada más sencillo en la apariencia que el Evangelio; pero esa aparente sencillez encubre una sublimidad tan grande, tan asombrosa, tan inesperada, que el alma se siente sobrecogida de un cierto horror santo, cuando principia a contemplarla de asiento a la luz de la fe. Entonces caemos en la cuenta de nuestra nada: la meditación es como la mano, con que se palpa la grandeza abrumadora de Jesucristo. Pero la grandeza de Jesucristo no es solamente abrumadora; es también amable, y muy amable. Para convencernos de ello, bastará reflexionar sobre el carácter moral de Jesucristo, considerando en cuanto fué verdadero hombre.

Parecerá, talvez, cosa extraña que tratemos del carácter de Nuestro Señor Jesucristo. Y ¡qué! se nos dirá: ¿acaso Jesucristo tuvo carácter? ¿No es, por ventura, el mismo Dios? Indudablemente; pero es también verdadero hombre, y, como verdadero hombre, tuvo carácter moral, y ese carácter moral es el más hermoso que haya existido: otro más bello no es posible ni siquiera imaginar. Estudiemos ese aspecto maravilloso del Santo Evangelio.

Para proceder con claridad, explicaremos primero lo que se entiende por carácter, y cuáles son los rasgos distintivos, que lo constituyen en el orden moral. Después, indicaremos cuántos son los rasgos que distinguen el carácter moral de Jesucristo, y, por fin, haremos ver cómo esos rasgos morales del carácter humano de Jesucristo resplandecen en los hechos de su vida pública, y principalmente en sus milagros.

¿Qué se entiende por carácter? Al hablar de Jesucristo, no queremos dar a esta palabra un significado nuevo, sino que la empleamos en la misma acepción común, que tiene en el lenguaje ordinario. ¡Qué hermoso carácter! se dice;

¡qué carácter tan perverso!; y, cuando oímos estas expresiones, entendemos muy bien lo que ellas significan.

Todos los hombres tenemos en nuestro rostro un mismo número de partes o elementos constituyentes, dirémoslo así, y la naturaleza de los elementos es en todos los hombres no sólo una, sino la misma e idéntica; no obstante, esos elementos están combinados de una manera tal, que cada uno de los hombres tiene un rostro propio, con el cual se lo distingue de todos sus semejantes: eso es lo que se llama fisonomía física individual, y mediante ésta nos distinguimos unos de otros, aunque en nuestras facciones haya mucha semejanza. Asimismo, en el orden moral, todos tenemos una fisonomía espiritual, que es propia: estamos dotados de las mismas facultades; nuestras almas, en cuanto a la esencia espiritual de ellas, son idénticas; pero hay ciertos rasgos morales, que constituyen en nosotros un modo de ser tan particular, tan propio nuestro, que es imposible confundirnos ni equivocarnos con nadie. Somos tan mareados en el orden moral, que la fisonomía de nuestra alma es todavía más expresiva que la de nuestro cuerpo. Esa fisonomía moral, propia de cada uno de nosotros, es lo que llamamos carácter, porque es el sello, que la naturaleza ha impreso en nosotros, para que seamos conocidos y nos distingamos los unos de los otros, sin confundirnos jamás.

Hay en nosotros dos facultades eminentes, mediante las cuales constituimos el orden racional humano: el entendimiento y la voluntad: la facultad de la inteligencia y la facultad afectiva de la voluntad. El carácter nace de la voluntad, aunque en su origen tenga parte el entendimiento: según sea la voluntad, así es el carácter. Puede haber sabios de inteligencia muy elevada, cuyos conocimientos asombren, pero cuyo carácter moral sea no sólo mezquino sino abominable. Ni lo agudo del ingenio, ni lo profundo de la inteligencia, sino lo bien puesto del corazón, lo recto de la voluntad constituye, pues, el carácter moral. Nadie más encumbrado en la inteligencia que el príncipe de las tinieblas, y ¿quién más perverso que él?.....

El carácter no está, pues, radicado en la inteligencia sino en la voluntad; pero, como esta facultad necesita siempre de la luz del entendimiento, el carácter ha de ser el resultado de la claridad de la inteligencia y de la rectitud y energía de la voluntad. Si hay abundancia de claridad en la mente, y poco vigor en el corazón para abrazar el bien

y para practicarlo, entonces la luz de la inteligencia no sirve sino para hacer más culpable la mezquina energía de la voluntad. Conocer la verdad, saber bien la manera de cumplir los deberes propios de nuestro estado, y cumplirlos siempre indeclinablemente, he ahí lo que constituye el carácter moral. Puede haber bondad en el ánimo; pero, si esa bondad impide el severo cumplimiento de los deberes propios, de los deberes anejos a nuestro estado, a nuestra profesión, esa bondad vicia el carácter, y, en vez de ser una perfección, es un verdadero defecto.

El carácter moral, así como los rasgos de nuestra fisonomía física, no se pronuncia ni acentúa completamente, sino en la edad madura, cuando las fuerzas del alma y del cuerpo han alcanzado ya su perfecto desarrollo y su total desenvolvimiento. La naturaleza procede despacio, con cierta calma y regularidad en todas sus operaciones; y entre las manifestaciones de la vida espiritual del alma y el crecimiento de las fuerzas materiales del cuerpo, hay armonía y correspondencia admirables. Llega un día en nuestra vida, cuando los miembros del cuerpo han adquirido todo su vigor, y entonces hasta el timbre mismo de nuestra voz cambia, y el acento suave y deliando de la juventud se trueca en sonidos fuertes y vigorosos. Entonces también nuestra fisonomía moral llega a su completa manifestación: ante todo, los hombres somos criaturas racionales, y, por tanto, libres; y así en nuestra fisonomía moral lo que más influye es la libertad, esa facultad de practicar el bien por elección y de cometer el mal, pero con responsabilidad. En los rasgos de nuestra fisonomía moral se nota el dominio sobre sí mismo de una voluntad enérgica, o el criminal abandono de un ánimo muéle al impulso ciego de las pasiones.

De aquí es que, para conocer el carácter moral, es preciso indispensablemente conocer los deberes que el individuo ha de cumplir; pues, si no se conocen esos deberes, no se puede formar juicio exacto del carácter. De un modo ha de ser humilde un rey, y de otro un hombre del pueblo; la mansedumbre, que sería virtud en un sacerdote, podría ser defecto en un magistrado. La belleza moral del carácter resulta, pues, de la armonía entre el deber bien conocido y la fortaleza de la voluntad para cumplirlo, sin que el esmero en ser fiel al deber conocido produzca menoscabo en la práctica de las demás virtudes.

El hombre es criatura esencial y necesariamente depen-

diente, y se halla siempre bajo el imperio de una ley, que le impone deberes. Buscad una persona cualquiera, y por elevado que sea el puesto social en que la coloquéis, siempre veréis que está sometida a una ley moral, de donde nacen los respectivos deberes que ha de cumplir. Dos tendencias contrarias la solicitan: la observancia de la ley, por una parte; y el estímulo de las pasiones desordenadas, por otra: ¿en qué consiste la bondad del carácter moral? En la constancia de la voluntad, que, adherida al bien, cumple la ley, venciendo y domando el ímpetu de las pasiones.

Este análisis que acabamos de hacer del carácter o de la naturaleza de la fisonomía humana, no puede aplicarse rigurosamente a Jesucristo, porque supone lucha interior entre las pasiones desarregladas y la conciencia, y esa lucha interior no puede existir sino en seres imperfectos, cuya condición moral esté desordenada; seres, en cuyas facultades no haya armonía. En el hombre todo es contradicción y trastorno en el orden moral, y esa contradicción y ese trastorno son prueba elocuentísima de la caída original, de la ruina primitiva, que padeció el linaje humano en la desobediencia de nuestro primer padre. En el carácter de Jesucristo hemos de encontrar rasgos humanos, y, al mismo tiempo, una perfección moral tan consumada, que manifieste que semejante fisonomía moral no es ni puede ser la de ningún puro hombre, la de ningún simple mortal.

¿Cuáles son los rasgos propios del carácter moral de Jesucristo, considerado como verdadero hombre? Esos rasgos son una energía y una fortaleza de voluntad incontrastable: una calma, un señorío, una serenidad imperturbable: una bondad y una suavidad, una dulzura y una mansedumbre, que le nacen del fondo íntimo del alma: una sinceridad y una franqueza irresistibles, y, en fin, la más invariable identidad consigo mismo. Ese es uno de los rasgos más sorprendentes de la fisonomía moral de Jesucristo: siempre el mismo, siempre invariable; no hay ni la más leve apariencia siquiera de contradicción consigo mismo. Desde un principio, desde el primer paso de su vida pública hasta que expira en la cruz, su conducta es muy consecuente, y la gobierna una lógica sobrehumana, inexorable. Esta maravillosa armonía entre rasgos morales tan contradictorios produce en Jesucristo un carácter humano de belleza moral encantadora: esa hermosura moral es tan nueva, tan apacible, tan consumada, tan singular, tan excepcional, tan única, que no

admite comparación con ninguna otra belleza criada. Ese rostro virginal tiene rasgos tan admirables, que en lo terreno no se halla, ni es posible hallar otro semejante.

III

Jesucristo se propuso un fin determinando en su predicación.—Cuál fué ese fin.—Qué medios escogió para conseguirlo.—Reflexión necesaria sobre el fin y los medios.—Punto de vista histórico.—Enseñanza de Jesucristo.—Su fortaleza moral sobrehumana.

Para hacernos cargo mejor de la hermosura sobrehumana de Jesucristo, escogaremos un punto de vista desde donde podamos contemplarla despacio. Ese punto es histórico: es el momento en que Jesucristo discurre por la Palestina, enseñando a las turbas su doctrina celestial. Supondremos por un instante que no conocemos la divinidad de Jesucristo, y que como filósofos, observamos su conducta humana, sus procedimientos de hombre.—Ante todo, echamos de ver que Jesucristo tiene para su conducta un fin muy bien determinado, un objeto preciso, un blanco hacia el cual endereza hasta sus más insignificantes acciones. No es un hombre que anda a tientas, sin saber por donde camina, ni adonde va; tiene un camino muy bien trazado, y se dirige a un término, que le es muy conocido, y del cual no aparta ni siquiera por un instante sus ojos. ¿Cuál es ese fin? ¿Cuál es ese blanco? Ese fin es la transformación moral del mundo: ese blanco es la regeneración religiosa de todos los hombres. Del mundo, del mundo entero, sí: en el plan de Jesucristo no está excluida raza ni nación alguna: quiere la regeneración religiosa de los hombres, de todos, en todo lugar, en todo tiempo, sin limitación alguna. No predica solamente para su nación y para su tiempo, sino para todos los pueblos de la tierra y para todas las edades y para todos los siglos. Mas ¿cómo se propone llevar a cabo ese designio? ¿cómo quiere poner por obra ese plan? Esto es lo extraño, esto es lo más sorprendente. Jesucristo intenta la transformación moral del mundo y la regeneración religiosa de todos los hombres, haciéndose reconocer y adorar por el único Dios verdadero. Proyecto mayor no era posible concebir: y ¿el medio? ¡Ah! ¡el medio! ¡Aún ahora, todavía nos deja pasmados lo extraño, lo nuluz de ese medio!..... ¡Ese medio habría sido la mayor de las locuras humanas, si no hubiese sido la más estupenda de las obras divinas!.....

Jesucristo se había propuesto un fin: ese fin era llevar a cabo una revolución completa en el orden religioso, no sólo en su patria, sino en todo el mundo, y esa revolución religiosa debía verificarse con un medio enteramente inadecuado. ¿Qué medio era éste?—La prediciencia del Evangelio: la enseñanza oral de su doctrina, y esa prediciencia la confiaba a doce pobres pescadores del lago de Galilea: los maestros que habían de enseñar su doctrina no eran sabios, no eran doctos, no eran filósofos, no eran ni siquiera hombres de letras: rudos, sencillos, iliteratos. Y a esos pescadores, rústicos y tímidos, es a quienes les manda predicar su doctrina en todo el mundo. *Docete omnes gentes.*

Quiere que todos los hombres, en todas partes, se sometan a la ley nueva, que manda enseñarles; y esa ley imponía al mundo una moral austera; exigía odiar lo que el hombre ama: amar hasta el sacrificio lo que el hombre aborrece; hacerse a sí mismo guerra sin tregua, vencerse, mortificarse, nacer de nuevo, según la enérgica expresión del Maestro divino. Para colmo de admiración, se anunciaba a sí mismo dolores, afrentas, ignominias y muerte vergonzosa en un patíbulo, y pronosticaba a sus discípulos trabajos, tribulaciones, encarcelamientos, odios gratuitos y muertes sangrientas. Si el fin que Jesucristo se había propuesto era una empresa superior a las fuerzas humanas, el medio para realizar esa empresa no podía ser más inadecuado y hasta absurdo: ese fin no podía concebirlo la ambición humana: esos medios eran contrarios al sentido común. No obstante, ese fin se realizó completamente, y se realizó con esos medios: hoy mismo, en esas blasfemias, que la prensa radical lanza contra Jesucristo, estamos palpando su divinidad. Esas blasfemias son el cumplimiento puntual de las palabras del Evangelio, que, hablando de Jesucristo, vaticinó que sería en todo tiempo un blanco de contradicción. *Signum cui contradicetur.*

El solo concebir ese proyecto, el solo excogitar semejante medio para realizarlo, es una prueba palpable y evidente de la divinidad de Jesucristo. Esas obras no era posible que las concibiese el hombre; pues un puro hombre no podía, ni aun en el delirio de una locura consumada, forjar proyectos de esa naturaleza. Jesucristo no sólo concibió ese proyecto, sino que lo realizó completamente. Diez y nueve siglos han pasado ya, y hoy Jesucristo es dueño del mun-

do; ahora, su imperio sobre los corazones es más universal y más absoluto que en ningún tiempo.

Veamos cómo pone en ejecución su proyecto, y estudiamos uno por uno los rasgos admirables de su fisonomía moral encantadora.

Todo hombre pertenece a su siglo, y es hijo del pueblo, en medio del cual ha nacido; es decir, lleva impreso el sello de su tiempo, de su raza, de su nacionalidad, y no puede transformarse en otro hombre, sin que sobre los rasgos de su nueva formación moral no se distingan las señales de su antiguo origen. Así como en el orden físico se revelan las señales del país y de la nacionalidad, así también en el orden moral es imposible que no aparezcan las huellas, que estampan en el ánimo la comunicación y el trato de la sociedad en medio de la cual hemos nacido y vivido largos años. Pues Jesucristo es el hombre único por excelencia: en Él no predomina el sello de su tiempo y de su nacionalidad: conoce a fondo las costumbres de su nación, observa con ejemplar puntualidad todas las prescripciones religiosas de la ley mosaica, sabe muy por menor todas las ceremonias rituales de la más delicada cultura judaica, habla a las turbas en un lenguaje tan sencillo que es de todos comprendido sin la menor dificultad, aunque la doctrina que enseña es elevadísima: todo esto le hace parecer como maestro exclusivo de su nación, del pueblo judío; pero hay en su persona adorable, y en su conducta, y en su doctrina, una originalidad tan nueva, tan superior a todo cuanto humanamente podía esperarse, que un fenómeno histórico semejante no tiene explicación posible naturalmente. ¿Cómo Jesucristo es tan de su nación, que no puede ocultarse a nadie la raza y el pueblo a que pertenece? ¿Y cómo es tan superior a lo más excelente de su nación y de su raza, que no puede comprenderse que de esa nación haya salido una persona tan extraordinaria en su originalidad?

Fiel a su propósito, siempre consecuente consigo mismo, principia a predicar su nueva doctrina. Y ¿cuáles eran las tendencias de esa nueva doctrina? ¿cuáles debían ser sus resultados? ¿cuáles, en fin, las consecuencias prácticas, que de ella habían de seguirse? ¡Ah! Las consecuencias eran nada menos que la destrucción completa de la religión judaica, el desaparecimiento absoluto del templo de Jehová, de las ceremonias de su culto y del sacerdocio de su nación; y todo esto para que reinara en Judea y en todo el mundo la nueva

religión, que consistía en adorar como único Dios verdadero al mismo que la predicaba. Acometer una empresa tan ardua, tan increíble, y acometerla con una resolución decidida, manifiesta en quien la acometió un carácter firmísimo, vigoroso y lleno de energía: los obstáculos que tenía que vencer, eran innumerables; y las dificultades que se le opondrían, espantosas. Los sacerdotes de la Sinagoga gozaban de muchísima autoridad ante el pueblo, y le hicieron la guerra a Jesucristo; se manifestaron enemigos suyos públicamente: los doctores de la ley, los escribas o letrados de entonces, los ancianos y magistrados se coligaron para contrarrestar los propósitos de Jesucristo: los fariseos, los saduceos y los herodianos, que eran las sectas religiosas de entonces, le juraron odio irreconciliable. Ved, pues, a Jesucristo solo contra adversarios tan poderosos, tan temibles; ellos eran muchísimos, y su número se iba aumentando cada día; Jesucristo estaba solo, aislado; ellos disponían de recursos y de arbitrios para acabar con Jesucristo; y Jesucristo no tenía medio ninguno humano para defenderse: ellos tenían de su parte el poder civil, encargado por el César romano de hacer respetar la religión y las creencias del pueblo; Jesucristo concitaba contra sí todo el poder de Roma, que era inmenso, el fanatismo religioso del pueblo, cuya cólera se encendía fácilmente, y las preocupaciones mesiánicas de su nación, para cuyo orgullo y codicia de bienes temporales, una moral, como la que predicaba Jesucristo, no podía menos de ser muy odiosa.

Acometer una empresa difícil, cuando se desconoce enteramente la dificultad de ella, arguye en el que la acomete falta de cordura y previsión; pero emprender, de propósito, una obra, para la cual hay obstáculos y dificultades, que se conoce muy bien, es o temeridad o valor sobrenatural. La temeridad es el signo de los soberbios, que en el fracaso de sus empresas se ven humillados: el valor sobrenatural sólo puede ser infundido por Dios. ¿Ignoraba, por ventura, Jesucristo las dificultades, que se opondrían a su obra? ¿La había, tal vez, acometido a ciegas? ¿Desconocía los obstáculos, que encontraría para realizarla?..... Nada ignoraba, nada desconocía; todo lo tenía previsto, todo lo sabía de antemano. Sin embargo, con serenidad inalterable, con tranquilidad extraordinaria, predica, enseña, adoctrina, y no a ocultas, no en secreto, sino en público, en voz alta, con claridad, con sencillez, deseando ser comprendido de todos,

y que nadie dude de sus enseñanzas. ¿Qué más? Va al templo y escoge el santuario donde se apiñan las turbas para predicarles allí su Evangelio..... ¿Se congraciara con el pueblo, halagando las pasiones de la muchedumbre? ¿Se valdrá de sus preocupaciones religiosas, para ganarse el afecto y las simpatías del pueblo? ¡Ah! Reprende con energía, corrige con entereza; habla con autoridad; ataca al descubierto los errores; censura con severidad las preocupaciones. ¿Habrá voluntad más enérgica? ¿Dónde ánimo más inquebrantable?

¿Empleará condescendencias con los poderosos? ¿Se conducirá para con ellos guardando miramientos a sus errores, disimulo para con sus vicios? ¿Usará siquiera de discreta tolerancia para con sus estragadas costumbres? ¡Condescendencias en Jesucristo; disimulos en el Redentor; tolerancia, y para con los poderosos, en el Maestro Divino! ¡Qué hermosamente enérgico es el carácter del Señor! Se manifiesta severo para con los poderosos, y se afra contra los vicios de ellos; y los reprende con amargura divina, con acrimonia santa. Las palabras duras, para ellos; las expresiones vehementes, para ellos; contra ellos las parábolas amenazantes, las sentencias terribles, las alusiones dolorosas. Si se manifiesta enojado, es contra los magnates hipócritas: si reprende con indignación, es a los sabios orgullosos: si corrige con rigor, es a los sacerdotes perversos: para con los pobres, todo es dulzura, todo es mansedumbre.

Conviene hacer notar aquí una circunstancia relativa a la dignidad de Jesucristo, para que se conozca mejor la energía de su carácter, y se aprecie, como se debe, la austera inflexibilidad de su soberano magisterio. Jesucristo, como Hombre-Dios, como el Mesías, tan esperado y tan deseado por los judíos, era el Cristo, es decir, el ungido por excelencia, y, por lo mismo, superior a todos, y a nadie inferior. Estaba ungido con la triple unción de sacerdote, de rey, y de profeta; por eso era ungido por excelencia, y aquél, en quien la triple unción y la triple dignidad se encontraban esencial y necesariamente unidas e inseparables. Síguese de aquí, que Jesucristo era el verdadero sacerdote, el pontífice sumo, el sacrificador inmortal, en cuya comparación la excelsa dignidad de los pontífices de Israel no era más que una sombra: era, además, el monarca supremo de su nación, y no sólo de su nación, sino de todas las naciones y de todos los pueblos; y era, en fin, el santo por esencia, el justo, el irreprochable:

no podía, por lo mismo, mirar con indiferencia las transgresiones de la ley divina, los escándalos públicos y la mal disimulada hipocresía de aquellos hombres inicuos, que habían adulterado la doctrina de Moisés, y que engañaban al pueblo, conduciéndole al abismo del error y de la inmoralidad. Deberes de todo superior vigilar por la conservación inalterable de la verdad, perseguir el error; no tolerarlo nunca, y destruir de raíz aquellos males, que producen ruina espiritual para sus súbditos. La transgresión pública y escandalosa de la ley divina debía ser, pues, castigada con castigo público y ejemplar, para reparación y restablecimiento del orden moral, perturbado con aquellos pecados manifiestos. Por esto, Jesucristo afrontaba en público a los escribas y a los fariseos, y les echaba en cara sus malas acciones, prefiriendo el bien del pueblo, la salvación de la muchedumbre engañada, a la conveniencia de aquellos magnates corrompidos. ¿De dónde sacaba el Señor tanta energía? En las apariencias puramente humanas, no se puede encontrar explicación satisfactoria para un proceder tan enérgico: Jesucristo era un joven pobre, que había pasado toda su vida en las humildes ocupaciones de artesano, con profundo retraimiento en un hogar modesto, en Nazaret, pueblo de ninguna estimación en la Palestina. Y una energía de carácter tan incontrastable, y una fortaleza tan calmada, tan serena, que va derecho hacia su objeto, sin vacilar, sin desviarse, sin retroceder ni un punto, sin desalentarse ante ningún obstáculo; y una severidad tan austera, tan imparcial, tan inexorable, que da contra el vicio, que se encruelce santamente contra la hipocresía, y la persigue, y la desenmascara, y la avergüenza, castiga y humilla en público, con su palabra contundente y fustigadora, que imprime sello de ignominia, y hiere a las más altivas frentes, ¿de dónde ese vigor? ¿cuál es el secreto de esa energía? ¿cómo una severidad tan austera y una dulzura tan extraordinaria al mismo tiempo?

¿Sabéis cuál era el secreto de esa energía? ¿Quisierais descubrir los fundamentos de esa autoridad, tan severa, tan inexorable? Nadie jamás ha manifestado mayor autoridad que Jesucristo..... El secreto de esa energía de carácter, el fundamento para autoridad tan digna, tan austera, tan respetable, era la posesión segura de la verdad, de toda la verdad, de la verdad pura, sin mezela ninguna de error, ni sombra de duda. ¿Por qué vacilamos en nuestra con-

ducta? ¿de qué proviene la debilidad de nuestro carácter? Vacilamos, porque no tenemos conciencia de poseer la verdad; somos mudables, porque conocemos la verdad a medias: la debilidad de nuestro carácter proviene de la pequeñez de nuestro espíritu, el cual desconfía de sí mismo, supone o imagina superioridad en los que nos rodean, y se rinde y se somete a dictámenes ajenos: la debilidad de nuestro carácter proviene del miedo de aceptar sobre nosotros la responsabilidad moral de nuestras propias acciones: ¿nos asustan las consecuencias prácticas de la verdad! Jesucristo poseía la verdad, era El mismo la verdad: jamás podía errar en nada; nunca tuvo duda de nada, ni conoció ninguna cosa a medias. Fue enérgico, porque era la verdad misma: ¡su fortaleza inquebrantable nacía de su ciencia divina! ¿Cuándo seremos fuertes? Cuando poseamos la verdad, cuando no la temamos, ni en nosotros mismos, ni en nuestros semejantes, ni en el Criador. ¿Por qué ese cambio, por qué esas flaquezas, por qué esa muelle somnolencia? ¡Ah! Es el oscurecimiento de la verdad en el alma, es el silencio de la verdad en la conciencia. ¿Qué es lo primero que hace el impío, para abandonarse al impulso de sus pasiones? Lo primero que hace es amontonar tinieblas sobre la verdad, suscitar dudas sobre la verdad, cerrar los ojos, no ver la luz. Jesucristo era la verdad misma, y, por eso, era invencible.

IV

La bondad de Jesucristo.—Condición especial de los milagros de Jesucristo.—Comparaciones tomadas del Antiguo Testamento.—Serenidad inalterable.—Perfección moral sin mezcla alguna de defectos.

Otro de los rasgos más hermosos de la fisonomía moral de Jesucristo, como consecuencia de su verdad, es su sinceridad; en su carácter hay una rectitud, a la que nada es capaz de torcer. El hombre interior y el hombre de fuera son uno solo en Jesucristo: nosotros escondemos nuestros afectos dentro del pecho, o los disfrazamos con palabras engañosas, porque tememos las consecuencias prácticas de la verdad, porque la responsabilidad moral de la verdad nos infunde miedo: Jesucristo nada enebre, nada disimula, nada oculta: la sencillez de sus palabras es admirable: su vida está patente y manifiesta a la vista, solcita e investigadora, de sus numerosos enemigos.

¿Se dirá, acaso, que no conoció los resultados que le ha-



bía de apearrear su conducta? Los conocía muy bien, los tenía contados menudamente, y varias veces habla de ellos con sus discípulos. Me azotarán, decía: me escarnecerán, seré entregado en manos de los gentiles para que hagan burla de mí, me condenarán a muerte y seré crucificado. Tan circunstanciadamente conocía su pasión y la muerte que le esperaba; mas, cuando hablaba de estas cosas, que un puro hombre no hubiera podido ni imaginarlas siquiera, sin grande perturbación de ánimo, Jesucristo estaba tranquilo, y en su alma santísima no se notaba ni la más leve emoción de inquietud, ni de tristeza. Una de las cualidades del carácter de Jesucristo es su serenidad admirable, la paz celestial, en que reposa constantemente su corazón. Por eso, no hay belleza moral más encantadora que la de Jesucristo, y su carácter tiene una hermosura tan extraordinaria, que cautiva irresistiblemente el ánimo. Aludiendo a esta excelencia del carácter de Jesucristo, se dice en los Salmos: *Specie tua et pulchritudine tua regna*; reinas, cautivas y dominas con la hermosura de tu alma.

Pasemos ya a considerar la segunda manifestación del carácter de Nuestro Señor Jesucristo. Hay circunstancias, en las que el carácter de una persona cualquiera no puede menos de manifestarse al descubierto, claramente; esas circunstancias son todo caso imprevisto, cuando, de repente, es sorprendido el hombre por algún suceso, que le causa grande alegría o mucha tristeza: por un hecho, que toea, cuando menos se piensa, las fibras del corazón con temores graves o con esperanzas lisonjeras: entonces el hombre da de sí lo que naturalmente es, y pone de manifiesto su carácter, es decir todo el fondo de su corazón. Porque, ¿qué es el carácter sino el corazón? La fisonomía moral ¿qué otra cosa es sino la manifestación del corazón, que se da a conocer, a las claras, en nuestras prendas morales?

Mas, a Nuestro Señor Jesucristo ninguna cosa le podía tomar de sorpresa; pues todos los sucesos, con los más leves pormenores de cada circunstancia, estaban previstos y determinados de antemano por la Sabiduría increada; y así no había acaecimiento que le pudiera sorprender. ¿Cómo manifestará, pues, Jesucristo su carácter? ¿Cómo podremos estudiar su corazón? Muy difícil y hasta moralmente imposible es conocer el corazón del hombre; ese abismo es demasiado tenebroso, y, a pesar de la pequeñez humana, en nuestra vida hay una cosa inmensa, y eso inmenso es el

corazón! ¿Qué secretos no atesora el corazón? ¿Será posible que nosotros podamos dar a conocer los tesoros de bondad, de que estuvo enriquecido el corazón de Jesucristo? Pretensión temeraria es, en verdad, querer contar las gotas de agua, que contiene el Océano: pílagro de bondad es el corazón de Jesucristo, ¿podremos sondear su profundidad? ¿Será posible medir su inmensidad? Como quien se sienta a la orilla del mar y se entretiene en estar contemplando, en silencio, hora tras hora, la inmensa superficie de las aguas; así nosotros nos acercaremos a ese Océano sin límites de bondad, de perfección, de santidad, y consideraremos su hermosura sin ejemplar, su belleza moral inefable, que está sobre toda belleza y hermosura. Mas, ¿cómo la contemplaremos mejor? ¿Quién nos dirá los instantes en que ese mar divino se deja ver en toda su hermosura?

Los antiguos filósofos no conocieron la naturaleza de Dios; y así, en este punto erraron miserablemente: por lo común todos pensaban que el atributo principal de Dios era el poder, un poder que inspiraba terror y espanto, un poder más propenso a atormentar que a consolar; y aun en el Antiguo Testamento prevalecía esta idea acerca de Dios, por lo cual San Pablo llama a la ley de Moisés ley de temor y servidumbre.—Estaba reservado a Jesucristo el darnos a conocer perfectamente a Dios, el hacernos formar de Dios ideas exactas: el atributo, por el cual se debe conocer a Dios, no es la omnipotencia, sino la bondad. En efecto, hay en Dios tanta felicidad y tanta perfección, que se basta a sí mismo, y no necesita recibir nada de fuera; pero esa felicidad, ese bien, que está rebosando en el seno de su Esencia soberana, quiere comunicarlo fuera, derramarlo fuera de sí mismo; y, para esto, fecundiza el abismo de la nada, y comunica existencia y vida a las criaturas, poniendo en ellas algo de su infinita felicidad; y es tan bueno, que no se ve satisfecho, sino cuando se ha dado a sí mismo, y ha hecho a las criaturas participantes de su misma felicidad.

¿Cuál debía ser, pues, el rasgo más característico de la filiosomía moral de Jesucristo? ¿Cuál debía ser, sino la omnipotencia puesta al servicio de la misericordia? Los hombres nos hallábamos alejados, muy alejados de Dios; y vino Dios a este mundo, y vino en persona, hecho hombre, y nos llamó, y nos fué atrayendo hacia sí, y nos cautivó el corazón con la dulzura que brotaba del suyo. Jesucristo podía haber probado su divinidad sin hacer milagros, porque Dios tiene

medios innumerables para hacer que sus criaturas le conocieran y le adoren; pero, por esa su misma bondad infinita, dió pruebas sensibles, palpables, que herían los sentidos, que estaban al alcance de todas las inteligencias, aun de las más toscas, para hacerse reconocer como Dios, y para que todos creyesen en El y le adorasen. Los milagros obrados, pues, por Jesucristo son las manifestaciones más completas de su carácter: si no había cosa alguna que pudiese tomarle desprevenido, si la sorpresa era absolutamente imposible para quien es dueño del tiempo y de la eternidad, su carácter debía darse a conocer en aquellas circunstancias en que hacía obras, que, en su intención, estaban enderezadas para darse a conocer a los hombres por quién era, en verdad. En sus milagros intentaba Jesucristo revelarse a las claras a los hombres, dárseles a conocer por su Dios, y pretendía no solamente que reconociesen quién era El, sino también su propia condición, su modo de ser, su íntima naturaleza. Su venida al mundo tenía por objeto poner a los hombres en comunicación familiar con Dios; y tan familiar debía ser esa comunicación, que estableciera entre Dios y los hombres los vínculos estrechos, apretados, de paternidad y de filiación sobrenatural.

Los milagros de Jesucristo prueban su divinidad, más por ese sello de bondad y de misericordia que resplandece en todos ellos, que por la omnipotencia de que dan tan completo testimonio. Jesucristo se manifestó señor y dueño absoluto de la naturaleza, y árbitro de la vida y de la muerte. Nada resistía a su poder: ese poder no tenía límites; mas ¿qué uso hacía Jesucristo de ese poder? Toda esa omnipotencia estaba al servicio de su bondad y de su misericordia. No hizo ningún milagro para inspirar terror a su persona, y, teniendo en sus manos una omnipotencia tan asombrosa, la empleó toda en beneficio de los hombres, sin que quisiera valerse de ella para castigarlos. Su deseo era atraer a los hombres; y, como El mismo ha formado el corazón humano, sabía muy bien cuáles son los caminos para vencerlo y cautivarlo. Salud a los enfermos, vida a los muertos, pan a los que sufren hambre, calma en las tempestades, vino exquisito para quien podía haber sido sonrojado: he ahí cuáles son los milagros de Jesucristo. Si resucita muertos, escoge el hermano de dos hermanas desoladas; el hijo único de una pobre viuda; la hija todavía tierna de un padre amoroso: siempre la omnipotencia al servicio de la bondad y de la misericordia.

Y no solamente sus milagros los convierte todos en obras de bondad, sino que en la manera de hacer esas obras, en las palabras que dice al ejecutar cada una de ellas, y hasta en sus mismos modales, manifiesta cuánto es la satisfacción de su Corazón al poner su omnipotencia al servicio de su misericordia. Sí: Jesucristo es eminentemente bueno, la bondad es uno de los rasgos de su carácter divinamente bello: no sólo hace beneficios, sino que los hace con prontitud, con gusto, de un modo completo, dando todo cuanto se le pide: cuando hace un milagro, es el primero que se alegra, el primero que se regocija por haber llevado la alegría al corazón de los desgraciados.

En varios milagros de Nuestro Señor hay una circunstancia, que parece contradecir lo que acabamos de afirmar: algunas veces reprendió, con palabras duras, con expresiones fuertes, a los que le rogaban que librara a un endemoniado o que concediera la salud a un enfermo. Jesucristo conocía muy bien que las enfermedades que afligen a los hombres, son en su principio resultados fúestos del pecado original, de la criminal desobediencia de nuestro primer padre; y se condolía, viendo la triste condición del linaje humano: ante sus ojos divinos aparecían los hombres muy miserables, muy desgraciados: quería darles sanidad completa, y, por eso, en ciertas ocasiones, tomaba un aire severo y hablaba con indignación, y era cuando las envejecidas llagas de la conciencia traían todavía más enferma el alma que el cuerpo de los que iban a pedirle salud, a pedírsela con desconfianza de su bondad, con duda de su poder, después que acababan de ser testigos de sus portentos. Más hástima le inspiraban las dolencias del alma que los achuques del cuerpo; y, cuando la soberbia tenía ciegos los ojos del espíritu, impedida la fe, principiaba por humillar, a fin de dejar sana el alma, y curado el cuerpo. ¿Podía Jesucristo haber mirado con indiferencia las enfermedades del alma? ¿Las habría dejado sin curación, pudiendo sanarlas? ¡Oh! Eso era muy ajeno de Jesucristo..... Quien daba salud a los cuerpos, ¿cómo hubiera dejado perecer las almas? Jesucristo había venido a salvar las almas, y por eso en sus milagros, según la observación de San Agustín, la salud del cuerpo estuvo siempre acompañada de la salud del alma, más preciosa, sin duda, que la del cuerpo.

Con la historia evangélica en la mano, recompongamos la situación de los pueblos, de las ciudades, de las aldeas y

de los campos de la Palestina, en los tres años de la vida pública de Nuestro Señor Jesucristo. La conmoción apoderada de los ánimos de los habitantes, en todas partes mantiene en expectativa a los lugares por donde se sabe que ha de pasar el Señor; con el anuncio de que el Profeta viene, de que el Maestro llega, los moradores de los pueblos se agitan, no hay quien no salga de su casa, y las gentes se agolpan en las calles, las turbas se apiñan en los caminos, en los campos, y hasta sobre los árboles, porque todos quieren conocer a Jesús de Nazaret, todos quieren verlo con sus propios ojos: los que le han visto ya antes quieren verlo de nuevo, y no se sacian de contemplarlo cuantas veces pueden: sacan apresuradamente a los enfermos y los ponen en las calles, porque están seguros de que bastará que los vea Jesucristo, para que los sane, moviéndose a compasión, y no se equivocan: de todas partes le presentan desgraciados; las voces resuenan y los clamores; grande murmullo se levanta, exclamaciones entusiastas llenan el aire; gritos de agradecimiento se oyen en todas direcciones: el paso del Señor es lento, porque la muchedumbre atumultuada no deja libertad casi ni para moverse. Dios mismo en persona había descendido a la tierra, y la Bondad infinita pasaba visitando los pueblos: ¿no había de conmoverse el mundo? ¿no había de agitarse sintiendo el paso de Dios?

Allí donde Jesucristo llegaba, todo era alegría y regocijo: la tristeza era ahuyentada, y el gozo era llamado para que la reemplazara. Decidme: ¿cuál sería el contento de los padres viendo curados a sus hijos? ¿Qué escenas tendrían lugar en las familias, cuando los hermanos veían levantarse, llenos de salud, a sus hermanos; cuando los hijos veían sanos a sus padres; cuando los amigos veían buenos y llenos de vida a los amigos, a quienes habían visto postrados años enteros en el lecho del dolor? ¿Qué pasaría con aquellas familias, en las cuales había un padre o un hermano leproso, a quien Jesucristo, limpiándolo de la lepra, lo restituía otra vez a la vida social? ¿Cómo volverían esos infelices al hogar doméstico, del cual se habían eruido desterrados para siempre, y cuyas puertas se les abrían para recibirlos de nuevo? Esos pobres leprosos, humillados por la plaga que había herido sus carnes, se vieron un día arrojados fuera de su hogar, separados del seno de sus familias, alejados de la sociedad, echados lejos de poblado, muertos en vida, porque la ley trazaba en torno de ellos un círculo

de horror y de asco, y los aislaba para siempre del trato humano: mas, he aquí que ese muro de prisión y de alejamiento caía de repente, la sociedad les abría sus brazos para recibirlos de nuevo, y el fuego cariñoso del hogar doméstico volvía a calentar de nuevo sus miembros vivificados; sus carnes estaban sanas, limpias, frescas: la frescura de la salud se había difundido por todo su cuerpo, al imperio de la palabra de Jesucristo. *Volo, mundare*. Sanaos: yo lo quiero.

¡Oh! sí: la venida del mismo Dios a este mundo miserable debía transformar completamente esta mansión de dolor y de tristeza, este hondo valle de lágrimas, en lugar de calmada esperanza, de tranquila resignación y de gozo sobrenatural. ¿Qué pasaba en esas familias, como la de Betania, en las que los hermanos queridos eran por Jesucristo sacados de las entrañas del sepulcro, donde yacían corrompidos, y devueltos a la vida, a la luz de la existencia? ¡Dios de bondad! ¡Qué escenas aquéllas!

Una persona de mérito, un sabio, por ejemplo, inspira respeto: un orador elocuente causa admiración, y hay ocasiones en que, a pesar nuestro, nos domina, y nos subyuga con su palabra: un santo nos causa no sólo respeto sino veneración: ante esta clase de personas se siente uno pequeño, inferior; la conciencia le dice a uno que es poco, que es nada en comparación de ellas. ¿Qué es lo que pasa en lo íntimo de nosotros mismos en aquellos instantes? En lo íntimo de nosotros mismos experimentamos, sin advertirlo, la proximidad de Dios; nos hemos acercado a Dios, pues donde quiera que hay algo bueno, algo excelente, allí hay un don de Dios. Ahora, decidme: ¿cuál sería la impresión que causaba la vista de Jesucristo? ¿qué efecto tan divinamente mágico no debió producir en todos la vista de Jesucristo? La hermosura extraordinaria de aquel rostro, en el que no había rasgo alguno que no fuese encantador: aquella hermosura, tan diversa de toda hermosura humana; esa belleza sublime, que era lo más limpio y virginal, lo más grave y amable, lo más austero y lo más manso, combinado, en armoniosa expresión: aquella mirada que obraba portentos; aquel timbre de voz, aquel continente, aquella majestad; en fin, aquel prodigio, compendio, cifra de otros prodigios innumerables, que llevaba tras de sí pendientes de su palabra, olvidadas hasta de tomar alimento, a las turbas, a las ciudades enteras, que se despo-laban por seguirle ¡Oh! Dios mismo, en persona, había

bajado a la tierra, y el mundo se sentía inundado de insólito regocijo. Con razón, en la Escritura se llaman aquellos días la plenitud de los tiempos. *Plenitudo temporis.*

Otro de los caracteres más notables que distinguen los milagros de Jesucristo, es aquella conciencia del poder propio con que los hacía Nuestro Señor. Los santos, así en el Antiguo como en el Nuevo Testamento, han hecho muchos y muy asombrosos milagros; pero en la manera de hacerlos manifestaban claramente que no los hacían con un poder propio suyo, sino con una omnipotencia recibida de fuera: el poder no estaba en ellos mismos, les había sido concedido por Dios para ciertas obras especiales, en casos y lugares determinados. Pasados esos momentos, cesaba el poder: el taumaturgo quedaba con su debilidad propia, en todo semejante a los demás hombres. No así Jesucristo: la omnipotencia la tiene en sí mismo, y no se la ha comunicado nadie de fuera: sus milagros manifiestan, que reside en Él mismo constantemente el poder de hacerlos, pues elige a su voluntad el lugar, el modo y el momento de verificarlos.

Moisés hace brotar agua de una roca árida en el desierto; pero ha de llevar en la mano la vara de los portentos, y, con todo eso, golpea una y otra vez, con cierta desconfianza, la piedra, y queda como indeciso, esperando que se verifique el milagro. Se conoce que es un hombre, que está poseído del sentimiento de su propia debilidad, y que ejerce como con horror el poder de obrar maravillas.—¿Dónde compraremos pan, para dar de comer a estas gentes? dice Jesucristo.—Señor, le contestan sus Apóstoles: doscientos denarios de pan no serían suficientes para que cada uno reciba un pedacillo.—Hacedlos sentar a todos, añade Jesucristo; y luego de tal manera multiplica unos cinco panes, que basta para saciar a muchos miles de personas, y todavía se recogen doce cuastos de las sobras. ¡Cuánta serenidad! ¡Qué íntima conciencia de la posesión de un poder sin límites! Hace primero advertir a sus discípulos y a todos los demás circunstantes, que en los recursos humanos no había posibilidad para verificar la obra que iba a hacer, y manifiesta que la hará, movido de un sentimiento de lástima y de compasión. Estas pobres gentes me inspiran compasión, dice: hace ya tres días que me siguen sin comer, y temo que desfallezcan en el camino, si yo los despido en ayunas. ¿No es esto la omnipotencia puesta al servicio de la misericordia? Consideremos otra escena no menos admirable. Una

madre viuda pide al profeta Elías que resucite a un hijo suyo que se le había muerto: toma el Profeta el niño difunto, echa sobre su cabeza el manto y se la cubre en señal de duelo; entra solo en su aposento, acuesta el cadáver del niño en su lecho, y, después de dar una y otra vuelta en torno de él, se acerca, sube encima, recoge sus miembros y los adapta a los miembros del niño: pone sus manos sobre las manos del cadáver, junta su boca con la boca del muerto, y, en una actitud tan extraña, como si quisiera comunicar el calor de la vida a los miembros helados del muerto, como si, con un esfuerzo supremo, intentara vaciar su espíritu e infundírselo en los labios yertos del niño, en ese ósculo afanoso de la vida con la muerte, así permanece largo rato orando al Todopoderoso, clamándole, con vehemencia, que se digne resucitar al niño. ¿Qué significan estos aparatos de resurrección tan extraños? ¿Por qué tanta ceremonia? Ese ir y venir, ese anhelar angustioso, todo revela que el poder de obrar portentos, de hacer milagros, no está en su mano: lo implora de lo alto; ha de venirle del Cielo, y lo ha de alcanzar a fuerza de súplicas.

Un padre pide a Jesucristo que resucite a su hija única. La niña difunta yacía recostada en el féretro: Jesucristo llega, le toma de la mano y le dice: *niña, levántate*, y la que era yerto cadáver se levanta al instante, llena de vida y de alegría. La niña no está muerta sino dormida, había dicho Nuestro Señor, dando a entender con esas palabras que, para su Divina Majestad, le era tan fácil resucitar un muerto, como a uno cualquiera de nosotros despertar a un dormido. Le basta hablar una palabra, para que los muertos resuciten: joven, yo te lo mando, dice al hijo único de la viuda de Nafm, levántate; y el muerto se yergue vivo, lleno de júbilo regresa a la vida y, al volver a ver la luz del día, se encuentra cara a cara con Jesucristo, cuya divinidad le ha sido revelada en el otro mundo.

Lázaro, ven afuera, dice, en alta voz, junto a una tumba, en cuyo fondo oscuro se alcanzaba a divisar un cadáver envuelto en sudarios fúnebres y ya en putrefacción, y la corrupción desaparece al punto, la vida torna a dar vigor a esos miembros ya medio disueltos, y Lázaro sale vivo del sepulcro..... Mas, antes de resucitar al amigo querido, había ofrecido al duelo de la amistad el don de sus lágrimas divinas, manifestando que no era indiferente a los dolores de aquellos a quienes amaba. Jamás la amistad ha sido

tan favorecida. ¡Entonces sí que la Omnipotencia estuvo puesta al servicio de la misericordia! El amigo daba a la amistad todo cuanto podía. ¿Podremos desconocer ahora la hermosura encantadora de ese rostro divino, empapado en lágrimas, junto a la tumba de un amigo difunto?

Uno de los atributos divinos es la inmutabilidad: nada puede causar mudanza alguna en esa paz inefable, en ese reposo sublime de la Esencia divina: todo está presente en el divino acatamiento, donde no hay pasado que fué ya, ni futuro que ha de venir; y así en la eternidad de lo presente nada puede perturbar la tranquilidad del Todopoderoso. ¿Qué temor de perder la felicidad presente podría inquietar al que es la fuente misma de la felicidad? ¿Habrá algún mal futuro, que pueda, talvez, perturbar al que tiene en su mano la vida y la muerte, el tiempo y la eternidad?... Por lo mismo, la serenidad de espíritu, la paz inalterable del ánimo, son indicios de suma perfección moral, la que en una pura criatura no puede hallarse jamás de una manera absoluta. La virtud en el hombre más santo no puede menos de encontrarse acompañada de imperfección: en Jesucristo se halla una santidad perfectísima, exenta hasta del más leve defecto, hasta de la sombra de defecto. La santidad es natural en Jesucristo, no adquirida, y la perfección suya es tan elevada, que se halla incomparablemente superior a toda otra perfección posible en humana criatura, por perfecta que se imagine. Esa constancia, esa inmutabilidad de la santidad de Jesucristo pasma verdaderamente. ¿Podría ser Jesucristo un puro hombre?

En esos mismos momentos en que manifiesta indignación, es imposible no reconocer que su Corazón está en paz, que su ánimo se halla tranquilo, que tiene completo señorío sobre su espíritu, y que es dueño de sí mismo. Sabe enojarse, conociendo y eligiendo libremente todas las circunstancias, en que la justicia exigía esa manifestación solemne de celo por la gloria de su Padre. La serenidad es, pues, otro de los rasgos más característicos de la fisonomía moral de Jesucristo.

Habla, en diversas ocasiones, de la pasión que le aguarda: enumera circunstanciadamente los ultrajes, las injurias, los dolores, que ha de padecer, y el suplicio en que ha de acabar su vida, y esta profecía la hace con una calma imperturbable, con una serenidad sobrehumana.

En la cumbre del Tabor descubre a sus Apóstoles un

poco de la gloria de su cuerpo adorable; esa gloria estaba encubierta y contenida por la condición de mortalidad, que había elegido para su humanidad santísima. Permite que un rayo de su luz brille a los ojos de sus Apóstoles, y es tan grande el temor de que éstos quedan sobreecogidos y tan abundante el gozo que sienten, que salen fuera de sí y le ruegan que no ponga término jamás a una visión semejante. *Domine, bonum est nos hic esse.*

Pero esa manifestación de su gloria la hace en secreto, en la cumbre desierta de un monte solitario, en el silencio de la noche, y solamente a tres de sus Apóstoles, a quienes les impone precepto de guardar acerca de ella el más profundo silencio. ¿Son éstos los caminos de los hombres? ¿Se llega por allí a apoderarse del ánimo del pueblo? ¿Cuándo un puro hombre habría obrado de semejante manera, teniendo el propósito de imponer su voluntad como ley, que debía ser universalmente obedecida?

En las acciones de los Profetas de la Antigua Alianza, ¿se podrá encontrar algo, que sea semejante a la manera de proceder de Jesucristo? Se hallan, en efecto, caracteres admirables; pero su perfección es tasada, desfallece en algunos momentos, y la miseria y la pequeñez y la nada de la naturaleza humana se ponen siempre de manifiesto, muy a las claras.

Ved a Moisés: baja del Sinaí, absorbido en altísimos pensamientos, divinizado por su íntima comunicación de cuarenta días con Dios; trae las Tablas de la Ley, en las que Dios mismo con su dedo ha grabado sus mandamientos: oye el rumor de las fiestas, con que el pueblo escogido estaba celebrando la inauguración del becerro de oro, en medio del campamento, y se inquieta: la vista del ídolo le llena de indignación, se mira contra los idólatras, estalla en cólera, rompe las Tablas de la Ley, derriba el simulacro, lo quebranta, lo funde, lo desmenuza, lo reduce a polvo; pasa a cuchillo a los criminales, los extermina: su corazón está vehementemente agitado, su celo por la gloria del verdadero Dios ha transformado en torbellino tempestuoso al varón más manso, que han visto los siglos.—Jesucristo sube al templo de Jerusalén, ve la profanación del lugar santo, y al instante da a conocer su soberana autoridad de Maestro venido del cielo: su indignación aterra a los profanadores; alza su brazo armado para el castigo, y todos se ponen en fuga desprovistos: su mirada los ha conturbado,

huyen. ¡Nadie resiste, todos tiemblan!!..... Pero, en la indignación hay calma: Jesucristo es dueño de sí mismo: la pasión, de que da muestra, no lo domina: la límpida serenidad de su alma no se ha enturbiado ni por un instante. En la demostración, que ha hecho de su indignación, ha resplandecido su divinidad: un puro hombre no se afirma así.

Ninguna pasión desordenada se descubre en Jesucristo: es dueño de su corazón, y excita en su alma los afectos que quiere, en el grado que le place y cuando lo juzga necesario: es señor de sus afectos y no víctima de ellos. Sabe que Herodes quiere apoderarse de su persona; y, con una prudencia delicada, se retira de Galilea, diciendo calmadamente: aún no es llegada la hora de mi muerte. ¡Cuán otro es el modo de proceder de un puro hombre, por grande, por santo que sea!..... Dañe aviso a Elías de que Jezabel ha resuelto quitarle la vida, y el gran Profeta, de pronto, se queda como apagado: lo invade el miedo, el temor de morir lo asusta: huye al desierto, anda fugitivo. He ahí al hombre, al hombre con su ingénita debilidad.

En un puro hombre, por grande que sea, siempre hay debilidad: en un puro hombre, por santo que sea, siempre la miseria humana hace traición a la santidad. Mi ánimo se ha perturbado con la vista del rey de Siria, decía Eliseo: traedme acá un músico, que venga para que con los sonidos de la cítara vuelva la serenidad a mi alma, y entonces, con mi ánimo tranquilo, pueda yo profetizar. He ahí al hombre, al puro hombre: ésa es la pura naturaleza humana. ¿Cuándo, en qué momento de su vida, de esa vida suya, tan llena de contradicciones, perdió Jesucristo la posesión de sí mismo, la tranquila serenidad de su ánimo?..... Sus enemigos no le causaron sorpresa nunca: una respuesta sencilla le bastaba para deshacer sus luzos, para dejarlos desconcertados. ¡Ah! ¡No serán los acordes armoniosos de una lira, tañida por músico diestro, los que le devuelvan la calma, y, con la calma, el espíritu de profecía!..... Nada se hace sin su voluntad: tiene plena conciencia de todo..... ¿Quién me ha tocado? pregunta: alguien me ha tocado intencionalmente, dice: la mujer enferma de flujo de sangre, que había creído quedar curada, tocando como a hurtadillas la orla del manto de Jesucristo, se ve obligada a declarar y a confesar que ella era la que le había tocado, y que, al tocar su vestido, había quedado al punto sana. Tampoco necesita estar presente para obrar milagros. ¡Auda, le

dice al régulo de Cafarnaún: tu hijo está sano!..... y en ese mismo instante queda, de repente, completamente curado el enfermo, que se hallaba lejos, en otro lugar.

Hemos considerado a Jesucristo solamente en un momento histórico de su vida santísima sobre la tierra, a saber, en los hechos de su predicación pública; pues estudiar todas y cada una de las circunstancias de su vida sería obra para la que no bastaría esta Carta Pastoral.—Para terminarla, exhortamos a todos a conservar viva, íntegra e invencible la fe en Nuestro Señor Jesucristo. Creamos que Jesucristo es verdadero Dios y verdadero hombre, y confesemos en público su divinidad: no nos avergoncemos de creer en Jesucristo; en Jesucristo, por cuya venida suspiraron durante cuarenta siglos las generaciones antiguas; en Jesucristo, en quien han creído y en quien han esperado todas las naciones del mundo, hace ya veinte siglos; en Jesucristo, ante cuyo tribunal han de comparecer al fin de los tiempos todos los hombres, para ser juzgados. Los hombres pasan, arrastrados a la eternidad rápidamente: el torbellino de los tiempos los arrebatará, cuando menos lo piensen, y caerán en el sepulcro, cuando la blasfemia aún no haya acabado de helarse todavía en sus labios desgraciados. ¿Qué será eso de presentarse delante de Jesucristo, contra quien se ha blasfemado?..... ¡Oh! Jesucristo, Rey de la gloria, tened piedad de los que blasfeman de Vos!

Vos, Señor, cuyo nombre pronuncian de rodillas los Angeles en el Cielo; Vos, a cuyo nombre tiemblan y se estremecen y huyen despavoridos los demonios en el inferno; Vos, con cuyo nombre santísimo nos fortalecemos los hombres en las tribulaciones del mundo; Vos, oh Jesús, con cuyo nombre dulcísimo expiran tranquilos los mortales, dignaos perdonar ahora a los que blasfeman de Vos, así como, agonizante en la cruz, pedisteis a Dios Padre misericordia para vuestros enemigos, orando por ellos.

Encargamos que esta Carta Pastoral se lea los Domingos en las iglesias de nuestra Arquidiócesis, dividiéndola en cuatro partes.

Dada en Quito, el 18 de junio de 1909, en la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús.

✠ Federico,

Arzobispo de QUITO.

EXHORTACION PIADOSA

A TODOS LOS CATÓLICOS DE LA CAPITAL

SOBRE LA PROCESIÓN SOLEMNE DEL CORPUS CHRISTI

Bien sabéis, mis muy amados Hijos, que, en estos últimos años, por graves razones de prudencia, no se ha hecho la Procesión del Corpus con esa misma pública solemnidad, con que se solía hacer siempre en Quito, desde tiempo inmemorial, seguramente desde que, ahora casi cuatrocientos años, los conquistadores españoles fundaron esta nuestra querida ciudad; empero, ahora, la misma prudencia nos estimula a volver a la práctica antigua, pues muchas personas nos han hecho presentes sus piadosos deseos de que la Procesión del Corpus tenga este año la misma tradicional solemnidad que ha tenido siempre. La Procesión saldrá, pues, este año en público, y recorrerá las mismas calles que acostumbraba recorrer antes: os lo anuncio oportunamente, para que os preparéis, con fe viva, con piedad fervorosa y con la más profunda reverencia, a honrar a Nuestro Divino Redentor, cuya presencia real en el adorable Sacramento de la Eucaristía hace tan encantadora la Procesión. ¡El mismo Jesucristo, El mismo, y no sólo una mera imagen suya!..... ¡El mismo Jesucristo, vivo, glorioso; pero oculto, escondido, anonadado bajo las sagradas especies sacramentales, para que la majestad augusta de su gloria no conturbe ni espante a los mortales!..... Esos miramientos de Jesucristo para con la debilidad de los hombres, a quienes, con tan efusiva ternura, llamaba sus hermanos, después de su resurrección; esas delicadas condescendencias de su inagotable misericordia para con los pecadores son admirables; sorprenden y pasan, cuando se las considera detenidamente.

¿Qué afectos excita en su alma sagrada Nuestro Señor Jesucristo, cuando, en la procesión del día del Corpus, sale a recorrer las calles de las ciudades, de las aldeas y hasta de las más oscuras poblaciones, llevado por los sacerdotes en el admirable Sacramento? ¿Qué afectos excita en su alma san-

tísima? ¿Qué siente en su Corazón adorable? ¿Mirará, acaso, con indiferencia a las muchedumbres devotas de creyentes, que se agolpan en las calles y en las plazas, para adorarle rendidamente?..... ¡Ah! no: sale rebosando en bondad, rico en misericordia, deseoso de bendecir a todos, de ahuyentar los males que a las poblaciones amenazan, de alejar los justos castigos a que, por los escándalos públicos, se han hecho acreedoras: ¡esos son sus afectos, esos son sus deseos! Honremos a Nuestro Señor Jesucristo: ¿cómo le honraremos dignamente?..... ¡'on fe viva, con piedad fervorosa, con reverencia profunda, con adoración rendida, con recogimiento silencioso!

Limpiad las calles, limpiadlas, aseadlas, adornadlas con elegancia, enalfombrad de flores el suelo: nada de cuanto hicieréis, por mucho que hagáis, será demasiado para lo que Jesucristo merece: ¡por mucho que hagáis, todo será nada, comparado con lo que a Jesucristo le es debido!..... Pero recordad que Jesucristo puede mirar el interior de vuestras almas; reflexionad que puede poner en vosotros sus ojos adorables y que esos ojos santísimos, cuando se claven en vosotros, han de penetrar, escrutadores, hasta los más hondos y ocultos senos de vuestra alma, y que se recrearán con vuestra limpieza de corazón; así como se desagradará, si os viere cautivos del pecado, hechos esclavos voluntarios del demonio.....

Honremos a Nuestro Señor Jesucristo con amor: por mucho que le honremos, no podremos nunca honrarle tanto cuanto debemos honrarle.

En nombre del mismo Jesucristo Nuestro Señor os bendecimos.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 20 de Mayo de 1910.

LA PROCESION DEL CORPUS

(Advertencia para la 2ª edición de la 2ª Pastoral de Ibarra) (1)

Muchas personas, así seglares como eclesiásticas, me han pedido que haga reimprimir la Carta Pastoral que, ahora diez y nueve años, publiqué sobre la procesión del Santísimo Corpus, cuando era Obispo de la Diócesis de Ibarra: condesiendo, pues, con los deseos de las personas piadosas, que han solicitado la reimpresión de la expresada Pastoral, la he dado a luz de nuevo, esperando que la lectura de ella contribuirá a avivar la fe en la presencia real de Nuestro Señor Jesucristo en el adorable Sacramento de la Eucaristía; y a encender más y atizar el fervor, con que los católicos debemos asistir a la procesión del Cuerpo santísimo de Cristo.

Si ahora, por circunstancias especiales, la procesión no puede hacerse con la misma pompa exterior, con que se solía hacer en años anteriores, conviene que la hagamos con mayor devoción, con profunda reverencia, poseídos del espíritu de fe en la presencia real y verdadera de Nuestro Señor Jesucristo en la Eucaristía, oculto, encubierto bajo el velo de las especies sacramentales.

† Federico,

ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 22 de Mayo de 1915.

(1) Esta pastoral, una de las más hermosas de su ilustre Autor, se publicó en Ibarra, el 6 de Mayo de 1896. La segunda edición quiteña es idéntica; pero lleva además una breve sumilla analítica de cada una de sus partes, en esta forma.

I.—Breve introducción.—¿Qué es la Sagrada Eucaristía?—Afectos, que debe despertar en nuestra alma la presencia real de Nuestro Señor Jesucristo en el Sacramento del altar.

II.—El cuerpo santísimo de Jesucristo fué víctima de expiación por nuestros pecados.—Fin principal de la procesión del Corpus.—Terribles escenas de la pasión del Redentor.—La procesión del Corpus es una pública protesta de fe.

III.—Consideración acerca de la manera como fué sepultado el adorable endáver de Jesucristo.—Exhortación a las almas piadosas.

IV.—Exhortación a los sacerdotes.—La procesión del Santísimo Sacramento y las bendiciones del Cielo.—Conclusión. (N. E.)

QUINTA CARTA PASTORAL SOBRE LA PROVIDENCIA DIVINA

*Semen est verbum Dei. Cecidit
in terram bonam: et ortum fecit
fructum.*

La palabra de Dios es como semilla,
que, cayendo en buena tierra, nace y
fructifica.

(EVANGELIO DE SAN LUCAS, capítulo
octavo, versículos 8º y 11º)

*Venerables Hermanos y muy amados Hijos
en Nuestro Señor Jesucristo:*

I

Hace ya algún tiempo a que no os hemos dirigido la palabra por medio de Cartas Pastorales; y, como estamos en Cuaresma, juzgamos que es llegada la ocasión de recordaros las grandes verdades de la Religión, y de exhortaros a la práctica fervorosa de las virtudes cristianas. La Cuaresma es tiempo santo, dedicado a hacer penitencia de nuestros pecados, a fin de prepararnos para reconciliarnos sinceramente con Dios y recibir en la sagrada Comunión el cuerpo adorable de Nuestro Señor Jesucristo. El ayuno continuado durante varios días, las abstinencias semanales, la mayor frecuencia con que se predica la palabra divina, la multiplicación de actos de piedad y el recuerdo frecuente de las verdades eternas, en estos días preciosos, nos mueven a pensar que hay una eternidad, hacia la cual nos vamos encaminando todos los momentos de nuestra vida, sin que en esta marcha constante a la eternidad sean posibles tregua ni descanso alguno. ¿Quién, por iluso que fuera, se atrevería a pensar siquiera que no había de morir nunca, y que había de continuar viviendo siempre en este mundo?.....

Hay engaños, que son de todo punto imposibles hasta para los mismos que han renegado de toda creencia religiosa: uno de esos engaños es el relativo a la necesidad ineludible de la muerte.

¿Qué hay más allá del sepulcro? ¿Qué acontece al alma del hombre, así que termina la vida mortal? ¿Cómo se hará para asegurar una vida inmortal y feliz, cuando el alma se haya separado del cuerpo que animaba en este mundo?..... Conviene que algunas veces en la vida os hagáis estas preguntas a vosotros mismos, y que reflexionéis maduramente sobre las respuestas que a cada una de ellas da la Religión católica: respuestas claras, precisas y sencillas, al par que luminosas. Por olvidados que estéis de los verdaderos intereses de vuestra alma, por adheridos que os encontréis a las cosas de la tierra, es imposible que el recuerdo de la muerte y el pensamiento de la eternidad no causen en vuestra alma una impresión saludable.

Hacemos estas reflexiones, conjeturando que esta nuestra Carta Pastoral pudiera llegar a manos de algunos de nuestros diocesanos, para quienes la voz del Pastor es voz extraña, y la palabra de exhortación cristiana, palabra que no merece ser atendida; no obstante, como deseamos vehementemente la salvación de todos y de cada uno de nuestros hijos espirituales, queremos llamar a la puerta de cada uno de ellos, y hablar a cada uno con el lenguaje adecuado a la situación moral de su espíritu.

El bien de nuestras ovejas no puede sernos indiferente, y estamos dispuestos a sacrificarnos gustosos a Nosotros mismos por la salvación eterna de las almas, que la Providencia Divina ha puesto bajo nuestro cuidado pastoral. ¿Qué bien habrá, por excelente que sea, que pueda compararse con la salvación del alma? ¿Qué mal, por grave que sea, podrá compararse con la condenación eterna? ¿Por qué echamos en olvido unas verdades tan claras, tan importantes?..... Parece que hubiéramos hecho un convenio con la muerte, comprometiéndola para que nos deje gustar de la vida temporal, hasta que nos ensemos de ella: ¡tan descuidados vivimos de la salvación de nuestra pobre alma!

Pues bien, ya que tan poca estimación hacemos de los bienes eternos, siquiera para no perder desgraciadamente los temporales, procuremos no abusar de ellos, reflexionando que, cuando menos lo pensemos, puede Dios quitarnos todos los bienes temporales, y dejarnos sumidos en la más

completa miseria, en castigo de nuestros pecados. Pues, cuando la afición desordenada a los bienes temporales nos lanza en el pecado, la Providencia Divina suele despojarnos de ellos, para que nos acordemos que hay una otra vida inmortal en la eternidad. Tranquilos estamos en el pecado, porque la abundancia de los bienes de la tierra nos ha hecho despreciar los bienes eternos: de repente, nos sobreviene algún trabajo inesperado, perdemos de repente la fortuna, y entonces nos acordamos de Dios, pensamos en lo frágil, en lo perecedero de los bienes terrenos, y procuramos cambiar de vida. Este reconocimiento de la nada de las cosas terrenas, este recuerdo de nuestros eternos destinos son en sí mismo un beneficio especial de la Providencia, beneficio del cual no todos sabemos aprovecharnos como debiéramos.

Las reflexiones siguientes servirán para comprender mejor los designios de la Providencia, y para hacernos menos sordos a los llamamientos divinos.

II

¿Qué somos nosotros, los mortales?—Nosotros, los mortales, somos unas pobres criaturas absolutamente dependientes en todo de la voluntad del Todopoderoso..... De esta nuestra absoluta dependencia respecto de Dios deberíamos estar vivamente penetrados; mas, por desgracia, esta verdad es de todos nosotros olvidada, y no sólo olvidada sino hasta desconocida, a pesar de ser una verdad clara, clarísima, palpable, evidente. ¿Nos hemos dado, acaso, nosotros a nosotros mismos la existencia? ¿Nos hemos eruido nosotros a nosotros mismos? ¿Por qué existimos? ¿Quién nos ha sacado de la nada?

¿Pudimos, por ventura, determinar nosotros de antemano el lugar donde habíamos de nacer?, ¿el día en que habíamos de comenzar a vivir?..... ¿Nos fué dado elegir la familia a que habíamos de pertenecer?

¿Quién, por poderoso que sea, podrá añadir un milímetro siquiera más a su estatura? ¿Quién podrá mudar, como le plazca, la fisonomía de su rostro? ¿Quién, en fin, podrá prolongar un minuto más el plazo fijado inexorablemente a la duración de su vida?..... Si esto es así, como así lo es realmente, decidme: nosotros, los mortales, ¿no seremos unas pobres criaturas absolutamente dependientes de la voluntad de Dios?

Si fuéramos independientes de Dios, habríamos podido elegir de antemano, por lo menos el tiempo y el lugar en que habíamos de nacer: ¿por qué no lo elegimos? ¿Quién lo fijó? ¿Quién lo determinó, sin contar con nosotros para nada?

Retrocedamos con la consideración a los tiempos pasados: ahora un siglo, ¿dónde estábamos nosotros?—¡En la nada!!..... ¿Qué éramos?—¡Eramos nada!!..... Adelantémonos con la imaginación a los tiempos futuros: de aquí a cien años, ¿qué será de nosotros?—¡Ya no estaremos en este mundo!!..... ¡La vida presente habrá terminado ya para nosotros: los vivientes se habrán olvidado de nosotros, y hasta nuestro nombre habrá sido borrado de la memoria de los hombres!!..... ¿Quién dispone de nuestra vida? Si no pudimos elegir de antemano el tiempo y el lugar en que habíamos de nacer, ¿por qué no podemos detener el curso del tiempo y darnos siquiera una hora más de vida?..... ¿Qué somos los mortales?, volveremos a preguntar:—somos unas pobres criaturas, absolutamente dependientes de la voluntad de Dios, nuestro Criador.

Dios nos ha criado, sacándonos de la nada, sin que Dios necesitara de nosotros, ni le hiciéramos falta de ningún modo: ¿para qué le hubiéramos hecho falta nosotros a Dios? ¿Qué necesidad pudo haber tenido de nosotros el Todopoderoso, que existe por sí mismo, y que se basta a sí mismo para su propia felicidad?..... El mundo existía sin nosotros: en el mundo había dichas y placeres, antes que nosotros existiéramos, y sin que entonces nadie pudiera siquiera pensar en nosotros..... ¿Quién había de pensar en nosotros, quién podía tener idea de nosotros, cuando nosotros estábamos en la nada; cuando nosotros éramos nada; cuando en la nada habríamos quedado para siempre, si de ahí, de la nada, no nos hubiese sacado la bondad de Dios?..... Si mientras estuvimos en la nada, si mientras fuimos nada, no hicimos falta en el mundo, ¿le haríamos falta a Dios?..... Si entonces, en el mundo hubo dicha, hubo felicidad, sin que en el mundo fuera posible el que alguien pensara siquiera en nosotros, ¿para ser quien es habría necesitado de nosotros el Omnipotente? Estas verdades son muy claras, muy evidentes: basta tener sentido común para conocerlas y para confesarlas. No obstante, conviene recordarlas a menudo e inculcarlas con tesón a los hombres, que tanto las olvidan, y viven como si Dios no tuviera ningún derecho sobre ellos, ni ellos ningún deber para con Dios.

Todo el que ejecuta una acción importante, se propone precisamente un fin determinado; y tanto más precioso es el fin, cuanto es más importante la obra con que se pretende alcanzarlo. No es propio de la criatura racional acometer una empresa sin fin ninguno determinado, obrando a la ventura o al acaso; pues, hasta en los actos más insignificantes, siempre intentamos conseguir un algo, que es el fin de nuestras obras.—La racionalidad en el hombre es una participación de la sabiduría infinita de Dios: si el hombre, criatura tan imperfecta, se propone siempre un fin en todos sus actos, ¿no sería absurdo suponer que Dios, cuando crió al hombre, no se propuso fin ninguno?—Dios tuvo un fin al sacar de la nada al hombre; y ese fin no pudo menos de ser digno de la adorable sabiduría de Dios. ¿Qué fin había de ser digno de Dios, sino la gloria divina?—Si fuera posible que hubiera alguna cosa más excelente que Dios, ese sér más excelente que Dios sería el fin digno de Dios: ¿qué puede ser más excelente que Dios?..... El hombre fué, pues, criado para dar gloria a Dios.

¿Cómo llenará este fin aquí en el mundo, sino sometién-dose a Dios y cumpliendo fielmente sus mandamientos?—La dependencia del hombre respecto de Dios exige el sometimiento absoluto del hombre a los mandamientos divinos; y el libre albedrío, de que Dios se dignó dotar al hombre, reclama que al hombre se le imponga una ley, cuya observancia se le impute a mérito, y cuyo quebrantamiento se le impute a culpa, haciéndole acreedor a premio o merecedor de castigo. Ved cuán conformes son a la sana razón las enseñanzas de la Religión católica.

III

Las ideas, que ordinariamente tenemos acerca de la Providencia Divina, son muy inexactas, muy incompletas y, a veces, hasta erróneas. Pensamos que la Providencia es un cuidado general y, en cierta manera, indeterminado, que tiene Dios de los hombres y de las cosas humanas: la Providencia no es ese cuidado. Dios vigila sobre todos y sobre cada uno de nosotros, con anhelo más que paternal; y cuida de nosotros, con una solicitud prolija, con una compasión minuciosa, sin que haya circunstancia alguna, por insignificante que parezca, que pase desapercibida para la Providencia Divina: nada hay fortuito, nada es casual; todo ha sido

previsto y determinado de antemano. Dios nos ama, con un amor inagotable, con un amor infinito: nos sacó de la nada, movido por su bondad, para hacernos objeto de su amor, y derramar en nosotros sus beneficios: se propone nuestro bien, nuestro verdadero bien, y quiere que seamos felices para siempre, consiguiendo, mediante el recto uso de nuestra libertad, el fin último, para cuya posesión nos ha criado; y a eso endereza providencialmente nuestra vida, y todos los pasos y todas las circunstancias de nuestra vida.

Como Dios es infinitamente bueno, no puede querer sino nuestro bien; y, como es infinitamente sabio, conoce los medios, con cuyo auxilio nos hemos de salvar; y, como es infinitamente poderoso, nos da, en tiempo oportuno, todas las gracias que habemos menester para conseguir nuestra eterna salvación. El pecador se desvía del camino recto, que conduce al cielo; y Dios, ya de un modo suave, ya de un modo paternalmente severo, lo vuelve a poner en ese camino: el pecador muchas veces se obstina en echarse fuera del camino del cielo, despeñándose por el atajo de los vicios; y Dios, misericordioso, le sale al encuentro, y lo conduce al camino, del cual se había extraviado; esta lucha entre Dios y el pecador, esta misericordiosa porfía entre Dios y el pecador, dura toda la vida; Dios no se cansa, Dios no abandona a su criatura. Respecto de cada uno de nosotros, su Providencia es tan solícita, como si el cuidado de cada uno de nosotros, individualmente considerado, fuera el único cuidado de su Providencia.

¿De dónde sacamos una doctrina, al parecer tan extraño?—La sacamos del Evangelio; en el Evangelio se nos enseña terminantemente esta tan admirable doctrina acerca de la Providencia de Dios: Jesucristo es quien nos la ha predicado. ¡Oigámosle, oigamos al Maestro Divino!

La primera verdad, que relativamente a la Providencia nos inculca Jesucristo, es la paternidad de Dios: Dios es nuestro Padre... Ya no es Dios solamente el Señor, el Altísimo, Jehová, el Todopoderoso, cuyo nombre no es lícito articular..... Es Padre de nosotros, nuestro Padre, *Pater noster qui es in caelis...* Padre, tan solícito, que tiene contados todos los cabellos de nuestra cabeza y no permite que caiga de nuestra cabeza ni un solo cabello siquiera, sino cuando la pérdida de ese cabello conviene para nuestro verdadero bien. *Capilli capitis vestri omnes numerati sunt.* ¡Los cabellos de nuestra cabeza están contados, están con-

tados todos! *Capillus de capite vestro non peribit*: ¡No se perderá ni un solo cabello de vuestra cabeza!!.....

¿Habrá cosa más pequeña, más insignificante, más despreciable que un cabello? ¿Qué mal le viene al hombre, cuando pierde un cabello de su cabeza?—Pues, si hasta de un cabello de nuestra cabeza tiene cuidado Dios, ¿cómo le será indiferente cosa alguna nuestra?..... Si tiene Dios contados los cabellos de nuestra cabeza, si cuida de todos ellos, sabiendo cuántos son, sin que se le pase desapercibido ninguno, ¿será posible que nos acontezca algún mal, alguna desgracia, sin que lo permita la Providencia Divina?

Ponderemos la admirable doctrina de Jesucristo sobre la Providencia, y conoceremos mejor cuál es la dependencia del hombre respecto de Dios.—En la enseñanza de Jesucristo no hay vanas ponderaciones; ni las exageraciones retóricas eran compatibles con la dignidad de la palabra divina y de la celestial predicación del Hombre-Dios: en esa enseñanza no hay una sola palabra siquiera que pueda ser considerada como una hipérbole o mera exageración: su significado es rigurosamente exacto. ¡El Maestro Divino no ponderaba, no exageraba: enseñaba! Sus palabras tienen sentido riguroso, y así deben ser entendidas.

Todos los cabellos de la cabeza están contados ¡Sí: todos!!..... *Omnes*..... No se pierde ni uno solo, sin que en esa pérdida no intervenga la Providencia de nuestro Padre, que está en los cielos. *Sine Patre vestro non peribit* ¡Doctrina admirable, y que debe ser meditada sin cesar por nosotros!

Dedúcese de la doctrina, que acerca de la Providencia nos ha enseñado el Evangelio, que todo cuanto le acontece al hombre en este mundo está previsto, ordenado y dispuesto por la sabiduría infinita de Dios para el bien del hombre, para el bien verdadero del hombre, para su salvación eterna, que es su único bien verdadero. ¿Para qué ha criado Dios a los hombres, sino para salvarlos? ¿Qué quiere Dios, si no es la salvación de los hombres? Por ventura, ¿ha excluido Dios a uno siquiera de los hijos de Adán del beneficio de la redención?..... Dios no quiere que nadie se pierda; antes su voluntad es que todos se salven. (1)

(1) Véase el capítulo décimo del Evangelio de San Mateo,

IV

En la salvación eterna debemos considerar varias circunstancias: Dios la quiere. Pero, ¿cómo la quiere?—Quiere darla como premio, como corona de justicia, según la expresión de San Pablo: no es un dón forzado, ni una dádiva violenta: Dios trata al hombre, su criatura racional, con grandes miramientos, con grande reverencia, como dice la Escritura Santa: *Cum magna reverentia disponis nos.* (1)

A nadie salva, pues, Dios por la fuerza; a nadie lleva al cielo, contra su propia voluntad. El hombre se salva, cuando quiere salvarse; y, si los hombres se condenan, es porque ellos mismos quieren voluntariamente perderse para siempre. Durante la vida temporal, esa porfía amorosa de la bondad divina, de que hablábamos antes, no se acaba: Dios, empujándonos providencialmente hacia el cielo, y nosotros, los pecadores, luchando con Dios para arrojarnos precipitadamente al abismo de la perdición eterna.

Dios nos llama, nos invita; nosotros nos hacemos sordos a sus llamamientos, y despreciamos sus invitaciones A veces, nos pone Dios acibar en nuestros gustos y amarga nuestros deleites: nos quita los bienes terrenos, de cuya posesión estábamos abusando, y nos deja privados de abundancia y de comodidades: desbarata nuestros planes de engrandecimiento, trastorna nuestra fortuna, y nos derriba de la cumbre en que nos tenía cegados moralmente la soberbia: cae sobre nosotros la humillación, y abrimos los ojos del alma a las luces de la gracia; y la pobreza y la enfermedad y las humillaciones son el principio de nuestra felicidad verdadera.

Ahondaremos más en el conocimiento de esta economía de la Providencia en el gobierno de los hombres y de las cosas humanas, aquí, en el tiempo.—Dios es tan justo, tan delicado, dirémoslo así, en su justicia, que no deja sin premio acción ninguna buena, por insignificante que sea; asimismo no puede consentir que quede acción ninguna mala sin castigo: el deseo bueno, que se formó deliberadamente en el fondo del corazón; el afecto malo, escondido en los más recónditos senos de la conciencia, los ve Dios y hace justicia de ellos: ni pecado leve, ni falta ligera, nada, absolutamente nada, queda impune.

(1) Libro de la Sabiduría, cap. XII, v. 18.

Mas, como Dios es no solamente justo, sino también infinitamente sabio, a cada acto le da el premio o el castigo, que, en justicia, le son debidos. Jamás defrauda a nadie del premio, que es debido a sus merecimientos; y no hay culpa alguna ni infracción de su ley santa, a la que Dios no le aplique su sanción. Conoce las intenciones del hombre; y en el castigo y en el premio siempre guarda proporción con la bondad o con la malicia de las acciones humanas.

Los actos buenos, con bondad puramente natural, son premiados aquí mismo, en esta vida, ya con la concesión de auxilios extraordinarios y de gracias sobrenaturales, mediante las cuales pueda convertirse el pecador; ya con abundancia de bienes puramente temporales: sin premio no queda nada.

Dios Nuestro Señor, desde el cielo, ve todo cuanto existe y todo cuanto sucede: tranquilo, con aquella serenidad propia de su santidad infinita, nada puede perturbar ni alterar la calma de su inmutabilidad soberana: dueño del tiempo y de la eternidad, árbitro de la vida y de la muerte, hace justicia, dando a cada uno de los mortales la remuneración o el castigo a que es acreedor. ¿Nos sorprendemos, viendo a los perversos gozar de prosperidad? Sin acertar a explicarnos el gobierno de la Providencia, nos perturbamos fácilmente, observando la felicidad de que disfrutan los malvados, cuando deberíamos reconocer que en este mundo no hay hombre, por malo que sea, que no tenga algunas virtudes naturales, y que no practique siquiera alguna obra buena.

En efecto, el individuo más perverso, más criminal, tiene alguna virtud natural, y ejecuta, aunque no sea más que de cuando en cuando, alguna acción buena. ¿Conocemos, acaso, nosotros el interior de los hombres, para que acertemos a pronunciar siempre sentencias justas sobre ellos? Esa prosperidad temporal puede ser muy bien un premio, con que Dios remunera acciones buenas o virtudes puramente naturales, a las que, por lo mismo, no se les podía reservar en la eternidad premios sobrenaturales. Dios es dueño del tiempo y de la eternidad, y árbitro de la vida y de la muerte: ¿por qué había de negar la posesión temporal de unos cuantos bienes terrenos a los que practican algunas obras buenas puramente naturales, y, renegando de la fe y de la religión, no aspiran a la bienaventuranza sobrenatural?..... Insistiremos en esta verdad, a fin de que se grave profundamente en el ánimo de los fieles,

V

Hay dos clases de virtudes: unas son meramente naturales, y otras, sobrenaturales.—Las primeras las tuvieron los paganos, y las practican ahora los católicos, que pasan su vida habitualmente en pecado mortal; se encuentran también hasta en los cristianos, que han perdido la fe; pues, a pesar de ellos, les queda siempre en el fondo del alma un germen de rectitud moral, debido a la influencia santificadora del bautismo, con que fueron regenerados para la vida sobrenatural. Esta vida sobrenatural la pierden por el pecado; pero, aunque muertos a la vida sobrenatural de la gracia, con todo, practican todavía algunas obras buenas, cuyo mérito es puramente natural, y, por eso, tiene de ser remunerado aquí mismo, en esta vida, y no en la eternidad.—Dios premia las virtudes, o en esta misma vida temporal o en la eternidad; mas, como en la eternidad la corona de justicia, que el justo Juez tiene preparada para sus siervos fieles, es premio sobrenatural, no pueden recibirlo sino tan solamente aquellos que, aquí, en el mundo, hubieren practicado virtudes sobrenaturales.

¿En qué consiste el mérito sobrenatural de las virtudes?—Para que las virtudes tengan mérito sobrenatural, es indispensable que el creyente que las practique posea vida sobrenatural, es decir, no esté en pecado mortal, y obre obedeciendo a los auxilios sobrenaturales de la gracia divina.—La fe sola, sin la vida de la gracia, es fe muerta; y las obras buenas, practicadas con esa fe muerta, no son dignas de la bienaventuranza eterna.

En el pecado, tanto mortal como venial, hemos de distinguir dos cosas, a saber: la culpa y la pena: la culpa es la injuria que cometemos contra Dios, quebrantando sus mandamientos cuando pecamos: la pena es el castigo, que por nuestro pecado merecemos. Si por la penitencia se nos perdona la culpa, no por eso queda perdonada también la pena; y esta pena, o la hemos de pagar aquí en este mundo, o la hemos de pagar en la eternidad; pues, mientras no hayamos satisfecho plenamente a la justicia divina toda la pena temporal, que por nuestros pecados merecíamos, no podremos entrar en la gloria.

Recapacitemos despacio esta doctrina saludable, que debiéramos tener siempre presente en todos los momentos de nuestra vida.—¿Pecamos mortalmente?—Pues, por el pecado

mortal merecemos pena eterna..... ¿Hacemos penitencia de nuestros pecados? ¿Nuestra penitencia es sobrenatural?— Pues, se nos ha perdonado la culpa; pero no la pena.....

¿Qué ha sucedido con la pena?—La pena ha sido conmutada: la eterna fué condonada; pero, conmutándola en temporal; y esa pena temporal la hemos de satisfacer necesariamente, o aquí mismo en este mundo, o en la eternidad.

El pecado venial tiene siempre pena temporal: perdona da la culpa, debe satisfacerse la pena, y esta pena se ha de pagar irremisiblemente, o aquí, mientras vivimos, en este mundo, o allá en la eternidad, mediante el fuego expiatorio del Purgatorio.

¿Quién de nosotros procura seriamente satisfacer a Dios la pena temporal, con que Dios, tan misericordiosamente, se digna conmutar la pena eterna, que por nuestros pecados merecíamos? ¿No es cierto que nosotros, con una audacia sacrilega, nos atrevemos a tratar a Dios de muy severo en sus castigos temporales, ya diciendo, con escándalo de las personas de veras virtuosas, que el castigo se prolonga demasiado, ya que es muy riguroso?.....

¡El castigo se prolonga demasiado! ¡El castigo es muy riguroso! Quien así se expresa, ¿ha considerado lo que es el Infierno, del cual somos merecedores por un solo pecado mortal?..... ¿Qué pena temporal, por mucho que se prolongara su duración, podría compararse con una pena eterna?, ¿con una pena, que no había de terminar nunca jamás?..... Si por un solo pecado mortal merecemos ser condenados al Infierno para siempre, ¿de cuántos infiernos no seremos merecedores los que no hemos cometido sólo un pecado mortal?..... ¿Sabemos el número de nuestros pecados? ¿Podemos siquiera calcularlo aproximadamente?..... ¿Estaremos seguros de nuestra penitencia? ¿Habremos alcanzado con ella el perdón de nuestras culpas?..... Muchas dudas debe inspirarnos la penitencia de los que tan fácilmente murmuran de la Providencia Divina, cuando les envía alguna ligera tribulación.— Si conociéramos lo que es el pecado, todas las tribulaciones del mundo las tendríamos como nada, en comparación de la pena temporal, que por un solo pecado mortal merecemos.

Comprendamos, pues, bien lo que son las cosas temporales, y trabajemos con ahínco por alcanzar la eterna bienaventuranza. Hagamos buen uso de las riquezas, empleando lo superfluo de nuestros bienes temporales en practicar

obras de caridad, socorriendo a los pobres y aliviándoles en sus necesidades. *Peccata tua elemosynis redime.* Redime vuestros pecados haciendo limosnas, según el consejo de la Santa Escritura; pero, cuando hagáis limosna, hacedla con verdadero espíritu evangélico; sin buscar alabanzas humanas, ni andar solícitos por los aplausos del público; pues la limosna cristiana tiene pudor y se recata hasta de sí misma, y no quiere que la mano izquierda sepa lo que ha dado la derecha ni a quién lo ha dado.

Oye el consejo que te doy, le decía el profeta Daniel al Rey Nabucodonosor: redime tus pecados haciendo limosnas, redime tus maldades ejercitando la misericordia con los pobres: así, tal vez, perdonará el Señor tus pecados. *Peccata tua elemosynis redime, et iniquitates tuas misericordiis pauperum: forsitan ignoscat delictis tuis.* (1)

¿Sois pecadores? ¿A pesar de vuestros pecados, estáis gozando de prosperidad y tenéis abundancia de bienes terrenales? ¿Os parece que sois felices? ¿Vuestra dicha temporal os ha cegado el entendimiento, y os ha endurecido el corazón, y sois indiferentes respecto de la salvación eterna? ¿Cuánto tiempo os durará vuestra prosperidad? ¿Moriréis en medio de la abundancia? ¿Llegaréis a golpear, en demanda de un socorro, las puertas de ésos mismos a quienes despreciáis?

La prosperidad temporal, la abundancia de bienes terrenales, ¿serán acaso un castigo de la Providencia, que os colma de esos bienes caducos y miserables, en pena del descuido que tenéis de la salvación de vuestra alma? ¿Tal vez vais a ser felices en este mundo y desgraciados en la eternidad?... ¡Pensadlo bien y horrorizaos!

¿Os encontráis abrumados de trabajos? ¿Habéis perdido bienes de fortuna?..... ¿Vuestros proyectos de grandeza han tenido mal éxito? ¿Vuestros planes ambiciosos han quedado fallidos? ¿Estáis tristes y humillados?..... ¡Oh! Dios os está llamando hacia el Cielo, Dios os está dando voces para que volváis al recto camino, del cual os habíais extraviado! ¡Oíd la voz de Dios, entended el lenguaje de la Providencia!..... Los trabajos, las tribulaciones, la pérdida de los bienes temporales, las amarguras, las humillaciones de que viene acompañada la pobreza, aceptadlos con paciencia, con resignación: bendecid la mano de Dios,

(1) Libro de Daniel, cap. IV, v. 24.

que os castiga paternalmente, y ofreced vuestras congojas, vuestros sufrimientos como pena temporal merecida, muy merecida, por vuestros pecados. Gran medio de pagar la deuda de la pena temporal del pecado es la aceptación de los padecimientos, que, sin querer nosotros, Dios nos los envía.

Hemos de pagar necesariamente la pena temporal, que, por nuestros pecados, merecemos: pagarla allá en la eternidad es muy terrible, esas penas son espantosas: paguémosla aquí mismo, en este mundo; paguémosla, sufriendo con paciencia los trabajos que la Providencia nos envía. El que sufre con paciencia, sufre callado; no se queja, no murmura; se humilla, se reconoce culpado, digno de castigo, y bendice la mano de Dios que lo hiere: sus trabajos, por grandes que sean, siempre le parecen suaves, en comparación de las penas que merece por sus pecados.

Estas son las ideas que debemos tener de la Providencia Divina en cuanto al gobierno de los hombres individualmente considerados. Os las hemos recordado, amados Hijos, ahora cuando hay tanto olvido de ellas, tanto desconocimiento de lo que la Religión nos enseña, tanta ofuscación de la verdad, tanto predominio del error y de la mentira: nada nuevo os hemos dicho. Hemos hablado con sencillez, con claridad, a fin de que todos nos entiendan, porque deseamos el verdadero bien de todos. Roguemos a Dios que se digne apañarse de nosotros y que no nos niegue los auxilios sobrenaturales, que tanto necesitamos.

Dada en Quito, el veintinueve de Febrero de mil novecientos doce.

• Federico,
Arzobispo de Quito.

EXHORTACION PASTORAL
SOBRE LA RENOVACIÓN DE LA CONSAGRACIÓN
DE LA REPÚBLICA
AL SAGRADO CORAZON DE JESUS

Non est in alio aliquid salus.
Fuera de Jesucristo no se ha de buscar la salvación en ningún otro.
(PALABRAS DEL APÓSTOL SAN PEDRO:
Hechos de los Apóstoles, capítulo cuarto,
versículo duodécimo.)

I

Alarmanes circunstancias sociales de la época presente.—Consagración Canónica de la República al Sagrado Corazón de Jesús.—Decretos irreligiosos del Poder Legislativo.—¿Cuál pudo ser el resultado de semejantes decretos?

Venerables Hermanos y muy amados Hijos
en Nuestro Señor Jesucristo:

Aenso, no estaríamos equivocados, si aseguráramos que las circunstancias, en que el Príncipe de los Apóstoles protestaba delante del gran Concejo de Jerusalén, que no se había de buscar la salvación fuera de Jesucristo, son muy semejantes a las condiciones morales de la época actual, por la que va pasando la Iglesia católica..... Entonces, como ahora, el ansia de gozes puramente sensuales había extinguido del todo la fe en lo sobrenatural; y la generación descreída caminaba a su ruina, llena de soberbia y ciega de presunción: llegó el día fatal, y los que habían rehusado buscar la salvación en Jesucristo no la encontraron, y, no encontrando salvación en lo que habían puesto sus esperanzas, perecieron miserablemente. ¿Sucederá lo mismo de nuestros tiempos?..... ¡La pérdida de la fe va siendo de día

en día más y más general!..... ¿En qué fincan sus esperanzas de felicidad las gentes descreídas?..... Solícitas únicamente por los gozos terrenales, se burlan de lo sobrenatural: la regla de la moral cristiana, que es la única que puede conservar inalterable el buen orden en la sociedad, es violada escandalosamente; y ante tan desvergonzada violación no puede uno menos de preguntarse a sí mismo horrorizado: ¿cuál será mañana la suerte de una sociedad, que tan escandalosamente reniega de Jesucristo?.....

¿Por qué ocultarlo?..... Desde hace algún tiempo vivimos devorados de amargura, reflexionando sobre los síntomas morales, que estamos observando..... La profanación ya consuetudinaria y autorizada de los días de fiesta; el uso exagerado de bebidas embriagadoras; el amor del lujo y de las modas, convertido en pasión y hasta en frenesí loco; la desenvoltura insensata; la sangre fría con que se comete el perjurio..... ¿para qué hemos de seguir enumerando esos terribles síntomas de la apostasía moral, de que está engarganada actualmente la sociedad? Mejor es deplorarlos en silencio, y clamar humildemente a Dios que se apiade de nosotros. ¡Sólo Dios puede salvarnos!.....

Las naciones antiguas se iban acercando a Jesucristo, porque conservaban la esperanza de su venida al mundo: las naciones modernas han dado la espalda a Jesucristo, y cada día se van alejando más y más de Jesucristo, que es su único Salvador.

Hubo un día, en que el Ecuador, movido por un impulso sobrenatural irresistible, se consagró a Jesucristo, como nación, que reconocía y proclamaba, a la faz del mundo civilizado, la soberanía social de Jesucristo: esa manifestación solemne de fe no la ha retractado, ni la retractará nunca el Ecuador. La única autoridad que podía retractar ese Acto es la Autoridad Eclesiástica, porque la Autoridad Eclesiástica fué la que, en nombre de todo el pueblo ecuatoriano, hizo esa Consagración.—Los Obispos del Ecuador, congregados en Concilio provincial, resolvieron hacer el Acto de la Consagración de la República al Corazón Sagrado de Nuestro Señor Jesucristo, y lo hicieron, cumpliendo religiosamente todas las condiciones canónicas, exigidas por la Legislación Eclesiástica para que ese acto de piedad católica fuera hecho de un modo lícito y válido. Los Poderes Públicos de entonces no hicieron otra cosa que apoyar a los Prelados, y repetir lo que los Prelados habían hecho; pero la

República habría quedado Consagrada, y bien Consagrada al Corazón Divino de Jesucristo, aunque los Poderes Públicos se hubieran quedado en silencio, y no hubieran tomado parte en la Consagración. La actitud del Gobierno ecuatoriano, en aquella ocasión, fué actitud laudable, propia de sinceros católicos: mas, para la validez del Acto Canónico, no fué necesaria.

Siendo ésta, como es, la doctrina católica en punto a la Consagración de nuestra República al Corazón Sagrado de Jesucristo, ya comprenderéis que los Decretos antirreligiosos, expedidos por el Congreso liberal del año de 1900, declarando que la República quedaba *desconsagrada*, no pudieron tener resultado ninguno: los que no habrían podido consagrar la República, porque carecían de autoridad para ello, tampoco pudieron desconsagrarla, y la República permaneció tan consagrada como estaba antes. El Decreto del Congreso liberal del año de 1900 no fué sino un acto huero de impiedad, un alarde sacrilego de irreli-gión, una represalia política, con la cual los Legisladores liberales de aquella época hirieron el sentimiento católico del noble pueblo ecuatoriano. (1)

Hemos hecho de propósito esta advertencia, para desengañar a los que de buena fe estuvieren creyendo que nuestra República ya no está Consagrada al Corazón adorable de Jesucristo: Consagrada está todavía, y Consagrada continuará para siempre.

II

La Iglesia católica y los adelantos de la civilización moderna.—Espíritu con que debe hacerse el Acto de Renovación de la Consagración de la República al Sagrado Corazón de Jesús.—Objeto y motivo del culto al Sagrado Corazón de Jesús.—Deprecación.

La Iglesia católica no ha sido, ni es enemiga de la civilización, de la mejora y del adelantamiento de los pueblos: no teme al progreso ni lo aborrece: jamás ha mirado con buenos ojos la tiranía, ni ha hecho nunca alianza con el despotismo: ama la paz, afianza el orden, inculca la justicia, y procura la tranquilidad pública: condena la sedición como un crimen, ruega a Dios que libre a los pueblos de la guerra,

[1] El Decreto fué expedido por las Cámaras Legislativas el 23 de Octubre de 1900: lo sancionó el Poder Ejecutivo el 26 del mismo mes.

a la que considera como uno de los más terribles flagelos públicos. Ninguno de los inventos, de que se gloria la civilización moderna, ha sido maldecido por la Iglesia, ninguno; antes, a todos los ha bendecido. ¿Por qué se calumnia, pues, a la Iglesia? ¿Conocía el Gobierno liberal cuál es el verdadero espíritu de la Iglesia católica?..... ¿Qué pretendía renunciando, con tantos alardes de impiedad, la protección bondadosa de la divina Providencia para nuestra República?.....

¿Habrán en algún tiempo condenado la Iglesia alguna de las formas legítimas de gobierno? ¿Habrán, acaso, canonizado alguna forma de gobierno, declarando anticatólicas las otras? ¿Cuál es la máxima fundamental del Derecho Constitucional Católico, sino la de que, como toda autoridad viene de Dios, los magistrados supremos de las naciones están obligados a procurar hacer el bien general a los pueblos que gobiernan? ¿Por qué, pues, ese anhelo, ese afán, esa tenacidad por descristianizar a los pueblos? ¿Por qué ese empeño de retroceder hacia la civilización pagana, renegando de la civilización cristiana?

Según la doctrina católica, la civilización verdadera, digna de ese nombre, no consiste solamente en la abundancia de bienes materiales, sino en la posesión y en la conservación de los bienes morales e intelectuales, y en la justa distribución y goce de los bienes temporales, subordinándolos siempre al fin último del hombre. Si en una nación abundaren las comodidades para la vida material, y no se respetare la justicia, ni se conformaren las costumbres de los ciudadanos con las prescripciones de la moral cristiana, esa nación no sería de veras civilizada: el fundamento de la verdadera civilización es la moral, y la única moral legítima es la moral cristiana, la moral evangélica, enseñada por Jesucristo.—La libertad de conciencia es la negación de toda ley moral, y, por eso, el naturalismo político, aunque esté coonestado con el nombre fascinador de liberalismo, no puede menos de ser funesto, ruinoso para los pueblos.

¡Volvámonos a Jesucristo, volvámonos con fe viva, para que nos salve: Jesucristo es el único que puede salvarnos!... No nos salvaremos, si no somos sinceramente católicos, si no tomamos la moral evangélica por regla de nuestras costumbres: tomémosla sinceramente, tomémosla resueltamente, y vivamos, de hoy en adelante, animados del espíritu de Jesucristo. Esto es lo que nos proponemos ahora, al

exhortaros, como os exhortamos, Venerable Hermanos y amadísimos Hijos, que os asociéis a nosotros, los Prelados del Ecuador, en la Renovación que hemos resuelto hacer en este año de la Consagración de nuestra querida Patria al Corazón Santísimo de Jesucristo.

En el mes de Agosto del año de 1873, expidió el tercer Concilio provincial quitense el Decreto sobre la Consagración de la República al Sagrado Corazón de Jesús: desde aquella fecha hasta ahora han transcurrido ya cuarenta años, y actualmente ha desaparecido casi toda la generación que hizo el Acto de Consagración: conviene, por lo mismo, que la nueva generación católica, siguiendo el ejemplo de nuestros mayores, nos acompañe a nosotros, los Obispos del Ecuador, en la Renovación que vamos a hacer ahora del Acto de Consagración de nuestra República al Corazón Sagrado de Nuestro Señor Jesucristo. A ese Corazón santísimo, a ese Corazón adorable, a ese Corazón, que rebosa en misericordia, queremos dedicarle, entregarle, Consagrarle el Ecuador, que es suyo, porque a ese Corazón Divino le fué Consagrado y dedicado y entregado por los Pastores de la Iglesia ecuatoriana. ¡No, no: mil veces no! No retractaremos la Consagración, que nuestros Venerables Predecesores hicieron; antes ahora la renovaremos, confesando y reconociendo que solamente Jesucristo puede ampararnos, defendernos y salvarnos. [1]

El mal crece, el mal aumenta, el mal prospera, y en las olas de este como diluvio de impiedad la pobre República corre peligro de perecer sin remedio: para el mal los recursos abundan; para el bien, todo recurso humano está agotado: no obstante, no desmayaremos, ni nos desalenta-

(1) El tercer Concilio provincial de Quito se congregó el año de 1873: el Decreto para que la República fuera Consagrada al Corazón Sagrado de Jesús se discurrió en varias sesiones durante los meses de Junio, Julio y Agosto, y se promulgó en la segunda Congregación pública, tenida el 31 de Agosto.—Obtenida la aprobación de la Santa Sede, dió el Ilmo. y Rvmo. Señor Checa, como Metropolitano de la Provincia eclesiástica ecuatoriana, el Auto Canónico de la Consagración, el 1º de Febrero de 1874.

El Decreto del Congreso se expidió el 8 de Octubre de 1873: recibió la sanción del Ejecutivo el 18 del mismo mes y año.

Llamamos la atención de nuestros conciudadanos sobre los dos considerandos de este Decreto: por el primero se reconoce que la Consagración estaba ya hecha por los Prelados: en el segundo se expresa que el Gobierno *condonaba*, y esto era lo único que podía hacer la autoridad civil.

remos. Cuando todo remedio humano falta, entonces nuestra confianza en la Providencia Divina es mayor.

No queremos que la Renovación de la Consagración de nuestra República al Corazón Santísimo de Jesús sea un acto puramente exterior; eso no nos satisfaría; antes, por el contrario, nos afligiría. quedaríamos tristes y desconsolados. El acto de renovar la Consagración de nuestra República al Corazón Divino de Jesucristo debe ser acto interno de piedad sincera, inspirada por la fe en la divinidad del Redentor: lo hemos de ejecutar, pronunciando con los labios corporales las palabras de la Fórmula de la Consagración, y ratificando, desde lo más íntimo de nuestra alma, todo cuanto con la boca vayamos expresando. Que nuestro pobre corazón se acerque al Corazón amantísimo de Jesucristo, tan rico en santidad: que nuestro corazón, helado, se encienda, se abraza en el fuego de caridad, que inflama al Corazón de Jesucristo; que ese fuego divino, cuyas llamas de caridad embisten los corazones de los mortales para encenderlos y para purificarlos, invada nuestros corazones egoístas, y los derrita de amor, y los funda, y los transforme, extinguiendo en ellos todo afecto desordenado, e inspirándoles afectos santos y amor de los bienes eternos. ¡Ah! Venerables Hermanos y amadísimos Hijos, que la Renovación de la Consagración de nuestra República al Corazón Sagrado de Jesucristo no sea un acto de mero culto externo: procurad que sea un acto de fe ardiente, de piedad sincera, de esperanza firmísima y de caridad generosa: de caridad, que no se contente sólo con palabras; de caridad, que se manifieste, que se pruebe con obras.

Corrijamos nuestra frivolidad, nuestra funesta frivolidad, nuestra tan deplorable ligereza: siquiera una vez en la vida reflexionemos maduramente, recapitemos con sinceridad. ¿Qué es lo que vamos a hacer renovando el Acto de la Consagración de nuestra República al Sagrado Corazón de Jesús? ¿Qué significa ese Acto? ¿Qué es lo que nos proponemos al renovar el Acto de la Consagración?

Cuando nos dirigimos al Corazón de Jesucristo, ¿qué es lo que hacemos?—Adoramos, con culto de adoración profunda, el Corazón de Jesucristo, ese Corazón de carne, ese Corazón resucitado, ese Corazón vivo, que ahora continúa palpitando en el pecho de Jesucristo, vivo y glorioso en el cielo; ese Corazón, semejante a nuestros corazones humanos, debe ser adorado, porque es Corazón Divino, Corazón

del Dios-Hombre, del Hijo eterno del Padre, hecho hombre para redimir a los hombres; ese Corazón es corazón de Dios, porque Jesucristo, aunque tiene naturaleza humana perfecta y naturaleza divina, es, no obstante, una sola persona, la segunda de la augusta Trinidad, el Verbo Divino humanado; y ese santo y adorable Corazón le pertenece, por la unión inefable de su persona con la naturaleza humana..... A ese Corazón vivo, que está latiendo en el pecho de Jesucristo glorioso en el cielo, a ese Corazón Divino, adoramos los católicos; y a ese Corazón le Consagramos nuestra República, y, al Consagrarla al Corazón de Jesucristo, la Consagramos al mismo Jesucristo, porque en nuestro culto y en nuestra adoración no separamos al Corazón santísimo de la persona del Verbo.

Ese Corazón, durante la vida mortal de Nuestro Señor Jesucristo en la tierra, padeció tristeza, tedio y crueles tribulaciones, por el odio y la ingratitud de los hombres, a quienes amaba con un amor inefable: ese Corazón agonizó, mientras oraba Jesucristo en el huerto la noche última de su vida: ese Corazón, el más perfecto de los corazones humanos, el más santo entre todos cuantos corazones han palpitado en pecho humano, ese Corazón inocente, padeció no sólo tristeza mortal, tedio, pavor, sino que fué también víctima del más inexplicable y misterioso desamparo, en las horas postreras de su vida santísima.

Cuando contemplamos la imagen sagrada de Nuestro Señor Jesucristo, no podemos menos de recordar los ejemplos de virtud, que ese Corazón adorable nos dió. ¿Quién más humilde que Jesucristo? ¿Quién más lleno de misericordia?..... La vista de ese Corazón admirable, herido por la lanza, coñido por un cerco de espinas, sirviendo de pedestal a la Cruz y ardiendo en vivas llamas, sin consumirse, en el pecho de Jesucristo, nos trae a la memoria sus innumerables beneficios y nuestra detestable ingratitud..... ¡Oh!, quién podrá conocer de cuántos beneficios le somos deudores a nuestro adorable Redentor!!..... Con amor, con gratitud, con reconocimiento es la única manera cómo podemos pagar a Nuestro Señor la deuda inmensa, que, por sus innumerables beneficios, le debemos..... En este momento, para concluir esta nuestra Exhortación Pastoral, levantamos nuestra alma a Dios, elevamos nuestros ojos al cielo y los fijamos reverentemente en Nuestro Señor Jesucristo, en nuestro defensor ante Dios Padre, como le llama San Juan; y,



recordando lo que nos dice el Apóstol San Pablo, que Jesucristo en el cielo no cesa de abogar por nosotros, ¡le suplicamos que mire con misericordia a esta nuestra atribulada República, que se ha Consagrado a su Corazón sacratísimo!

¡Oh! Jesús, oh Redentor misericordioso! Vos tuvisteis también patria en cuanto hombre, y la amasteis con ternura: las desgracias, que la justicia divina había de enviar contra vuestra patria, por los crímenes de ella, os arrancaron lágrimas de vuestros ojos compasivos, y llorasteis públicamente por vuestros compatriotas: ¿no miraréis con lástima las lágrimas, que nosotros derramamos por nuestra República, considerándola atribulada y hecha víctima del error y del engaño?..... Muévaos a compasión nuestra miseria, y abrid ya vuestro Corazón Sagrado a la misericordia: iluminad a los que andan extraviados y traedlos bondadosamente al buen camino: fortaleced a los que están vacilantes en la fe: confirmad en el bien a los que han conservado hasta ahora su amor sincero a la Iglesia católica, que es la verdadera Iglesia, la Iglesia que Vos adquiristeis con el precio de vuestra sangre divina. Vos sois el Buen Pastor: dignaos apacentar Vos mismo este rebaño, que es vuestro, porque cree en Vos y a Vos está Consagrado.

Quito, 28 de Abril de 1913.

✠ Federico,
Arzobispo de QUITO.

ADVERTENCIAS

SOBRE LA MANERA COMO SE HA DE HACER LA RENOVACIÓN
DEL ACTO DE CONSAGRACIÓN DE NUESTRA REPÚBLICA
AL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

PRIMERA.—En la Catedral, el Acto de Consagración, lo haremos personalmente Nos mismo por la mañana, el día viernes, treinta de Mayo, fiesta del Sagrado Corazón: terminada la Misa conventual solemne, se expondrá el Santísimo Sacramento y, después de cantado al Espíritu Santo el himno *Veni, Creator*, se rezará la Fórmula de la Consagración y la Letanía del Sagrado Corazón.

SEGUNDA.—En todas las parroquias, así dentro de la ciudad como de los campos, la Renovación se hará el Domingo primero de

Junio: ese día se celebra la fiesta de la *Conmemoración* de la Consagración de la República al Sagrado Corazón, y es muy conveniente que en ese mismo día se haga el Acto de Renovación.—Esta segunda advertencia se refiere no sólo a las parroquias de la provincia de Pichincha, sino a las de las ciudades de Latacunga y de Ambato, y a las de las provincias de León y de Tungurahua.

TERCERA.—En los monasterios de religiosas y en los colegios y en las escuelas de niños y de niñas, se hará el Acto de Renovación el mismo día en que debe hacerse en las parroquias.

CUARTA.—La Renovación se hará delante del Santísimo Sacramento expuesto solemnemente; se rezará o se cantará el himno *Veni, Creator*, se pronunciará la Fórmula de la Consagración y se recitará la Letanía del Sagrado Corazón.—El acto concluirá dando la Bendición con el Santísimo Sacramento.

QUINTA.—La Fórmula de la Consagración será la que redactó Su Santidad el Papa León décimo tercio: se recitará en castellano.—Se sabe, de un modo cierto y seguro, que esta Fórmula le fué insinuada al Papa por Sor María del Divino Corazón, a quien se la reveló el mismo Jesucristo Nuestro Señor, indicando Su Divina Majestad lo que quería que se expresara en la Fórmula.—Sor María del Divino Corazón (en el siglo María Droste zu Vischering), fué religiosa del Buen Pastor y murió en olor de santidad en Oporto (Portugal), el año de 1899; había nacido en Múnster de Vestfalia, el ocho de Septiembre de 1863.—La Letanía del Sagrado Corazón es la que está en el Ritual romano: se rezará en castellano.

SEXTA.—En la Iglesia Catedral se repetirá la Fórmula de la Consagración todos los viernes de Junio, por la tarde, delante del Santísimo Sacramento, antes de la Bendición.

SÉPTIMA.—A todos los que rezaren la Fórmula y la Letanía delante del Santísimo Sacramento (expuesto o reservado), les concedemos, una vez por día, cien días de indulgencias, las que se podrán lucrar durante todo el mes de Junio del presente año.

OCTAVA.—A los Venerables Señores Párrocos les aconsejamos que procuren, con celo, preparar a los fieles para que el Acto de Renovar la Consagración se haga con devoción, con fe, con fervor: pueden leer en la iglesia anticipadamente esta nuestra Exhortación Pastoral.—Recomienden a los fieles, sobre todo, la fe en la divinidad de Nuestro Señor Jesucristo, la confianza filial en su misericordia y el esmero que debemos tener todos en imitar las virtudes de su Corazón Santísimo. Expliquen a los fieles estas virtudes y enseñenles cómo las hemos de imitar en la práctica.

Quito, 28 de Abril de 1913.

✠ Federico,

Arzobispo de Quito.

FORMULA DE CONSAGRACION

AL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Jesús dulcísimo, Redentor del género humano, miradnos postrados humildemente ante vuestro altar. Vuestros somos y vuestros queremos ser; y para mírnos más íntimamente a Vos, hoy nuestro corazón se consagra espontáneamente a vuestro Sacratísimo Corazón.—Muchos, jamás os han conocido; muchos, despreciando vuestros mandamientos, os han repudiado. Apíadnos, benignísimo Jesús, de los unos y de los otros, y atraedlos a todos a vuestro Santo Corazón. Sed Rey, Señor, no sólo de los fieles que jamás se han apartado de Vos, sino también de los hijos pródigos que os han abandonado: haced que vuelvan pronto a la casa paterna para que no perezcan de miseria y de hambre. Sed Rey de aquellos a quienes tienen engañados las opiniones erróneas o separados la discordia, y tornadlos al puerto de la verdad y de la unidad de la fe, para que presto haya un solo rebaño y un solo pastor. Sed Rey, en fin, de los que viven en la antigua superstición gentilica, y no rehuséis trasladarlos de las tinieblas a la luz y reino de Dios. Conceded a todas las naciones la tranquilidad del orden; haced que del uno al otro polo de la tierra resuene una sola voz: Alabanza sea al Divino Corazón, por quien se nos ha alcanzado la salud; a ese Corazón Divino gloria y honra por todos los siglos. Amén. (1)

CIRCULAR

SOBRE LA RENOVACIÓN DE LA CONSAGRACIÓN DEL MUNDO
AL SANTÍSIMO CORAZÓN DE JESÚS

Recordamos a los Venerables Párrocos de la Arquidiócesis la obligación, que hay de renovar anualmente la *Consagración del mundo entero* al Sagrado Corazón de Jesús, según lo mandado por Su Santidad el Papa Pío décimo, en el Decreto expedido el 22 de Agosto de 1906.

El Acto de Consagración debe hacerse con la Fórmula compuesta por el Papa León décimo tercio.

[1] Siguen las *Letanías del Sagrado Corazón de Jesús*, que son muy conocidas. [N. E.]

El viernes, diez y nueve del presente, día en que se celebra la fiesta del Sagrado Corazón, se hará el Acto de la Renovación de la Consagración en la Santa Iglesia Metropolitana después de la Misa conventual; en todas las parroquias urbanas y no urbanas se hará el domingo, en ambas Misas parroquiales. Si no se pudiere hacer el domingo tercero después de Pentecostés, se hará el domingo siguiente.

La Renovación del Acto de la Consagración de todo el mundo al Corazón Sagrado de nuestro adorable Redentor, debe hacerse delante del Santísimo Sacramento expuesto solemnemente para aquel objeto: repetida, pausada y devotamente, la Fórmula de la Consagración, se rezará la Letanía del Sagrado Corazón.

La Fórmula y la Letanía se publicaron el año próximo pasado en el N° 10 del «Boletín Eclesiástico».

Cuando la Renovación se hiciere en las parroquias el mismo día de la fiesta del Sagrado Corazón, procégrese que al Acto concurre el mayor número posible de fieles.

El Arzobispo.

Quito, Junio 12 de 1914.

AUTO ARZOBISPAL

QUE PRESCRIBE EL MODO COMO SE HA PRACTICAR
LA ENTRONIZACIÓN DEL CORAZÓN DE JESÚS EN LOS HOGARES

*A todos los fieles católicos de la Arquidiócesis de Quito:
Paz, Salud y Bendición en Nuestro Señor Jesucristo.*

Desde hace cuatro años se ha comenzado a generalizar, entre los fieles de esta capital y de algunas otras ciudades de nuestra Arquidiócesis de Quito, la costumbre de hacer una ceremonia religiosa, que se ha llamado *El Entronizamiento del Sagrado Corazón de Jesús* en las casas de los católicos o en el hogar doméstico de las familias de los fieles. —Esta ceremonia consiste en colocar una imagen de Nuestro Señor Jesucristo, representado en la actitud de señalar a los que lo miran su Corazón sagrado, ceñido de un cerco de espigas, oprimido por una cruz y circundado de llamas

de fuego, en las cuales ese Corazón admirable está ardiendo sin consumirse. La colocación de la imagen la hace precisamente un sacerdote, facultado al efecto por la Autoridad Eclesiástica: concurren todos los miembros de la familia, y, arrodillados, rezan las oraciones y recitan las plegarias, que han sido aprobadas por la misma Autoridad Eclesiástica para este acto piadoso.

Esta práctica es santa y muy laudable: es una protesta pública y solemne de fe católica, y significa que la familia toda entera se dedica, se consagra y se entrega a Jesucristo, a quien lo reconoce por Redentor del linaje humano, confesando que es Dios y hombre verdadero.—Delante de la sagrada imagen de Jesucristo, protesta el padre de familia que él, y su esposa, y sus hijos, y sus domésticos, resuelven vivir cristianamente, conformando todas sus acciones con la moral enseñada por el Maestro divino en su Evangelio; declaran solemnemente que son católicos, y que quieren vivir como católicos, obedeciendo a la Iglesia católica con docilidad filial, sin apartarse en nada de su doctrina, de sus enseñanzas y de sus máximas de conducta.

La Entronización del Sagrado Corazón no es una práctica rutinaria, sin significación ninguna y sin consecuencias prácticas, no: significa mucho e impone deberes ineludibles.

Ahora, cuando con razón se cuida tanto de la higiene y de la salud así pública como privada; ahora, cuando nos afanamos por limpiar, por asear, por desinfectar nuestras casas: ahora, no será fuera de propósito, para explicar lo que es y lo que significa la Entronización del Sagrado Corazón, emplear una comparación tomada de nuestras costumbres modernas. ¿Queréis saber lo que es la Entronización del Sagrado Corazón en el hogar doméstico?—Pues, es la entronización de la higiene sobrenatural de las almas en la familia: es la limpieza, es el aseo de la conciencia; es la desinfección de la moral, corrompida por las exigencias de la vida mundana, dañosa para las buenas costumbres y pestífera para la inocencia.

¿Deseáis saber lo que exige de vosotros la Entronización del Sagrado Corazón de Jesús en vuestras casas, en el hogar de vuestras familias?... .. Esa santa imagen, esa imagen del Corazón adorable de Jesucristo, ¿qué os dice?, ¿qué os enseña?, ¿qué exige de vosotros?..... ¡Ah!, ¿qué os dice? Os dice, que hay una eternidad, que esa eternidad será para vosotros feliz o desgraciada, según fuere aquí en este mundo

vuestra vida: feliz, si viviereis como buenos católicos; desgraciada, si procediereis en los actos de vuestra vida, conformándoos con las máximas del mundo y quebrantando la ley evangélica.

Esa sagrada imagen os enseña a vencer vuestros apetitos pecaminosos, a domar vuestras pasiones desordenadas, a mortificar vuestros sentidos, a hacer penitencia por vuestros pecados. ¿No veis cómo os muestra Jesucristo su Corazón santísimo, ceñido, apretado por un cerco de espinas? ¿No habéis caído en la cuenta de lo que os enseña Jesucristo, presentándoos su Corazón inocentísimo, oprimido por el peso de la cruz? ¿Será posible conciliar los placeres mundanos con la frecuencia de Sacramentos?..... Una vez entronizado en vuestro hogar doméstico el Sagrado Corazón de Jesús, ¿cómo será posible continuar vistiendo según la moda del día? ¿No será un insulto a Jesucristo la inmodestia en el vestir?, ¿la pérdida del tiempo?, ¿la libertad en el hablar?

¿Qué exige de vosotros Jesucristo?—Exige que viváis según la moral, que el mismo Señor nos enseñó con sus palabras y con sus ejemplos. Cada vez que fijéis vuestros ojos en esa sagrada imagen, recordad que sois cristianos, y avergonzaos de vivir como paganos, como gentes sin fe, como gentes que han renunciado la esperanza de los bienes celestiales, y viven buscando el goce solamente de los bienes terrenos.

¿Qué más exige de vosotros Jesucristo? ¿Qué más?—Exige que le améis, exige vuestro corazón: exige vuestro amor, exige vuestra voluntad, y, para eso, abre su pecho divino, y os pone a la vista su Corazón..... Con un ademán suave, con una mirada insinuante, os invita a que miréis su pecho abierto, su Corazón patente..... Nos ama, ¡ah! ¡cuánto nos ama Jesucristo: cuánto nos ama a nosotros, pobres, miserables criaturas, de las cuales el Señor no ha menester para nada! ¿Rehusaremos amarle? ¿Le negaremos nuestro corazón? Este corazón nuestro, que por sí mismo se ofrece, se da, se entrega a cualquiera criatura, por rufa que ella sea, ¿sólo para con Jesucristo será indiferente, sólo rehusará amar a Jesucristo?..... Este nuestro corazón, que se sacrifica sin detenerse por las criaturas, ¿repugnará amar a Jesucristo, que se sacrificó por nosotros?

El Entronizamiento del Sagrado Corazón de Jesús en

una casa, en el hogar doméstico de una familia católica, significa, pues, que esa familia ha resuelto vivir en adelante, no sólo con costumbres enteramente cristianas, sino con costumbres ejemplares. Os decía, hace poco, que el entronizar al Sagrado Corazón en una casa era uno como desinfectar a la familia de toda influencia mundana, de toda costumbre pecaminosa: el hogar, en que se entronice el Corazón santísimo de Jesucristo, ha de estar siempre fragante y perfumado con el santo aroma de la castidad, trascendiendo a lo lejos a pureza, a santidad. San Pablo llama a los ejemplos de virtud cristiana, buen olor, fragancia de Jesucristo. *Bonus odor Christi.*

Para que una práctica tan laudable se ejercite con verdadero espíritu de devoción y de piedad cristiana, hemos juzgado necesario reglamentarla, y, a este fin, hacemos las siguientes advertencias.

PRIMERA.—La Entronización la hará siempre un sacerdote secular o regular, nombrado por la Autoridad Eclesiástica, al cual se le dará previamente facultad para bendecir la imagen y para verificar la Entronización.

SEGUNDA.—Aquí, en la capital, cada uno de los Curas o Párrocos urbanos está facultado para bendecir la imagen y para hacer la Entronización, en las casas de su jurisdicción o distrito parroquial.

TERCERA.—Cada Párroco señalará y fijará un día en la semana para hacer la Entronización en las casas de sus propios feligreses: el día señalado aconsejamos que de preferencia sea el viernes de cada semana.

CUARTA.—Para que la ceremonia de la Entronización se practique con calma y sin precipitación ni atropellamiento, mandamos que en cada día no se hagan más que cinco entronizaciones, o lo que es lo mismo sólo cinco entronizaciones por semana.

QUINTA.—Ninguna Entronización se hará de noche: todas se harán de día. Las horas más cómodas podrían ser desde las doce hasta las seis.

SEXTA.—Se cuidará mucho de que en la familia no haya cosa ninguna desedificante ni escandalosa para el público, como sería un adulterio, un concubinato, un matrimonio sólo civil y no católico, alguna especulación inmoral u otro cualquiera motivo justo de escándalo.

SÉPTIMA.—Si hubiere pleitos o enojos, ya entre las mis-

mas familias, ya con personas extrañas, no se hará la Entronización sino después que se haya restablecido la paz y la concordia, y haya comenzado a reinar la caridad fraterna. Recomendamos la observancia escrupulosa de esta advertencia: la señal distintiva, la virtud característica de los cristianos es la caridad, el amor fraterno.

OCTAVA.—Cada Párroco tendrá un libro, en el cual consignará el nombre de la familia en la que se hubiere practicado la Entronización, expresando la fecha en que se hubiere hecho.

NOXA.—Póngase mucho cuidado en no profanar la imagen, teniéndola a la par con estatuas, con pinturas o con estampas profanas: se la ha de conservar con toda reverencia, en un lugar decente y adecuado para tan santo objeto.

DÉCIMA.—Nunca, por ningún motivo, ni bajo ningún pretexto, se consentirá que el acto de la Entronización se festeje ni solemnice con comidas, con bebidas y mucho menos con bailes o esparcimientos profanos: antes, les exhortamos a todos los padres de familia que se preparen santamente para la Entronización, confesando aquel día sus pecados y recibiendo la sagrada Comunión ellos y todos los demás miembros de su familia. A los que así lo hicieren les concedemos cien días de indulgencias por el acto de la Entronización, al que asistirán con devoción y con recogimiento.

UNDÉCIMA.—Si la imagen (estatua o cuadro) no estuviere bendita, lo primero que hará el sacerdote será bendecirla, observando para la bendición todo cuanto está prescrito en el Ritual Romano para la bendición de las imágenes. Lo mejor sería que la imagen se llevara un día antes a la iglesia parroquial, para que allí la bendijera el Párroco.

DODÉCIMA.—Las advertencias hechas para la Entronización en la capital, se observarán en todas las ciudades y poblaciones de la Arquidiócesis.

DÉCIMA TERCERA.—Si algún religioso o algún otro sacerdote deserte hacer la Entronización, solicitará facultad para hacerla: la facultad se le concederá por escrito.—La petición debe hacerse también por escrito.

DÉCIMA CUARTA.—Declaramos que, además de todos los Venerables Señores Curas de las parroquias urbanas de la capital, tienen facultad para hacer la Entronización los tres sacerdotes siguientes:

El Reverendo Señor Dr. D. León Amable Buendía, Canónigo Magistral de Nuestra Santa Iglesia Metropolitana y Director de la Asociación de la Adoración Perpetua del Santísimo Sacramento; el Reverendo Padre Fr. Pedro Pascual Castro de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, y el Reverendo Padre José Ricardo Vásquez de la Compañía de Jesús.

El Señor Buendía podrá hacer la Entronización en todas las parroquias urbanas de la capital; el Padre Castro podrá hacerla en las parroquias de Santa Bárbara, de San Blas, del Belén y de Santa Clara de Sanmillán; el Padre Vásquez la hará en las parroquias de El Sagrario, de San Marcos, de San Roque y de San Sebastián. A todos tres les encargamos que observen y cumplan todas las advertencias, que hemos hecho en el presente Reglamento.

Dado en Quito, el 18 de Enero de 1915.

† Federico,
Arzobispo de QUITO.

José Amadeo Jácome,
Subsecretario.

AUTO ARZOBISPAL

QUE INSTITUYE EL CONCEJO DE VIGILANCIA DOCTRINAL
CONFORME A LA ENCÍCLICA PASCENDI DE PFO X

A Nuestro Venerable Cabildo Metropolitano, al Clero
secular, al regular y a todos los fieles
de la Arquidiócesis de Quito:

Salud y Paz en Nuestro Señor Jesucristo.

No podemos continuar ocultando por más tiempo en el fondo de nuestro corazón, Venerables Hermanos y amados Hijos, la pena que Nos atormenta, considerando los males de que es víctima nuestra Sociedad, y la manera alarmante con que, día por día, va creciendo el escándalo. Entre los males que devoran a nuestra Sociedad, uno de los más terribles y perjudiciales es la propagación de opiniones erróneas y de enseñanzas irreligiosas y hasta materialistas, que se publican y se difunden, ya por medio de la palabra, ya por medio de la prensa.—Para vencer, pues, de Nuestra parte al remedio de los males, que está causando a los fieles la licenciosa desverguenza, con que se predica el error, hemos resuelto poner en práctica la institución de un Concejo de Vigilancia Doctrinal en Nuestra Arquidiócesis, cumpliendo lo mandado por Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío décimo, en su famosa Encíclica *Pascendi*, publicada contra el MODERNISMO, el día ocho de Septiembre del año mil novecientos siete.

El llamado MODERNISMO, como bien lo sabéis vosotros, Venerables Hermanos, es el error antirreligioso universal, disfrazado con la máscara de la ciencia, del progreso y de la tolerancia, que, según se dice, exige la civilización moderna. Parecía, (a lo menos así lo creíamos Nosotros lastimosamente engañados), que aquí en nuestra República no usaría el MODERNISMO, herejía abstrusa, que hace alarde de sutilezas y de distingos abstractos, incomprensibles hasta para los mismos que la sostienen; pero, leyendo de nuevo la docta Encíclica del Papa y ponderando despacio las ad-

vertencias, que en ella hace Su Santidad, Nos nos hemos convencido de que, con facilidad, puede introducirse entre nosotros el monstruo sutil del MODERNISMO.—Entre los caracteres, que Pío décimo enumera como distintivos del MODERNISMO, indica uno por medio del cual se lo puede descubrir con toda seguridad: ese carácter inequívoco de la secta modernista es su desprecio del Magisterio católico.

En efecto, los modernistas tienen dos armas, con que se abroquelan contra las censuras de la Iglesia, y son la *infallibilidad* y la *indefectibilidad* de ellos. En punto a doctrinas, a enseñanzas, a opiniones, los modernistas se tienen ellos a sí mismos por infalibles: ellos no dudan nunca de su saber: todos pueden errar, menos ellos: todos pueden equivocarse, ellos no se equivocan nunca: lo saben todo: ¡no ignoran nada!..... En la práctica, en lo moral, el modernista, como el fariseo del Evangelio, tiene la íntima convicción de que él nunca falta en nada, ni peca jamás: cuanto hace él es bueno: lo que hacen otros, si está conforme con su modo de pensar, lo aprueba: si discrepa en algo de su parecer, lo condena y lo reprueba. ¡El modernista se constituye a sí mismo en maestro y en juez de todos, porque él es infalible e indefectible!..... Pueden aducírsele Encíclicas de los Romanos Pontífices; pueden recordársele enseñanzas claras y terminantes de la Santa Sede, el modernista se encoge de hombros, y, a lo más, se digna sonreírse con cierto altivo desdén.....

¿Quiénes son los únicos, que en la Iglesia de Dios tienen derecho y autoridad legítima para dirigir la acción social de los católicos, quiénes son, sino los Obispos, que están en comunión con la Santa Sede?—Pues, el modernista se yergue sobre su propia presunción, mira con aire de superioridad a su propio Obispo, y le señala con el dedo el rumbo, por donde quiere que guíe como Pastor a los católicos, aunque por esa dirección fieles y Pastor se despeñen al abismo!..... El desprecio de la enseñanza netamente católica, la desautorización del magisterio eclesiástico, como lo advierte expresamente el Padre Santo Pío décimo, es el carácter distintivo de todos los que, jactándose de católicos, llevan, no obstante, consciente o inconscientemente, el alma contagiada de MODERNISMO.

Una dolorosísima experiencia obligará, sin duda, a todos los católicos a reconocer y a confesar que la señal dada por el Papa es inequívoca y muy segura. No está, pues, la verdad en apellidarse católicos, sino en serlo, de veras,

sinceramente; no sólo de palabra, sino de corazón, en las obras. ¿Quién es católico, el que se deja guiar y conducir por su legítimo Obispo, o el que pretende y quiere imponer su voluntad propia a su legítimo Pastor?..... Si la prensa fuere netamente católica, producirá grandes bienes para la Sociedad; empero, si de católica no tuviere más que el nombre, causará males gravísimos, males irreparables, porque se juzgarán bienes, aunque del bien no tengan más que las apariencias. ¿Cuándo la prensa será prensa netamente católica?..... ¿Cuándo ella se discierne a sí misma tan honroso calificativo?..... ¿Cuándo lo será?.....

Lo será sólo cuando en todo se sujetare dócilmente a las instrucciones y a las reglas, que para la prensa católica han dado León décimo tercero y Pío décimo: ¡sólo en ese caso será católica, sólo entonces merecerá ese honroso nombre! Hacer lo contrario es enseñar culpablemente a los lectores....

Cumpliendo, pues, aunque tarde (lo confesamos), lo dispuesto por Su Santidad, en la Encíclica *Pascendi*, instituímos en esta Nuestra ciudad Arqueiepiscopal el CONCEJO DE VIGILANCIA DOCTRINAL de la Arquidiócesis de Quito, el cual declaramos que tiene el fin, los deberes y las atribuciones, que el Padre Santo le da y señala en la misma Encíclica.— Con Nuestra autoridad, tenemos a bien elegir, nombrar y diputar, como en efecto, por el presente Auto de Gobierno, elegimos, nombramos y diputamos por miembros del expresado CONCEJO DE VIGILANCIA DOCTRINAL al Reverendo Señor Don Alejandro Mátens, Canónigo de Merced; al Reverendo Señor Don José Alejandro López, Canónigo Doctoral; al Reverendo Señor Doctor Don León Amable Buendía, Canónigo Magistral; al Reverendo Señor Don Teófilo Rubianes, Canónigo de Segunda Institución de Nuestra Santa Iglesia Metropolitana; al Reverendo Padre Fray José María Aguirre, Provincial de los Religiosos Franciscanos, y al Reverendo Padre José Ricardo Vásquez, sacerdote de la Compañía de Jesús, a quienes, por el órgano de Nuestra Secretaría de Gobierno, se les notificará y hará saber este nombramiento.

Dado en Quito, el día primero de Diciembre del año de mil novecientos trece.

✠ Federico,
Arzobispo de QUITO.

José Ignacio Jarrín,
Pro-Secretario.

DOCUMENTOS ANEXOS

I

DOCUMENTOS SOBRE LA PRENSA CATÓLICA, SACADOS
DEL CONCILIO PLENARIO LATINO-AMERICANO

Estos documentos son dos. El primero se contiene en el Capítulo séptimo del Título décimo, en que se trata de la Doctrina Cristiana. El título del Capítulo dice así: *De los periódicos católicos.*

El documento segundo se halla en el Capítulo octavo del mismo Título.—El Capítulo trata *de los escritores católicos.*

El primero de estos Documentos se refiere a las dotes morales e intelectuales, que debe tener el escritor, y a la manera como ha de tratar las cuestiones; el segundo trata de las obligaciones, que impone el Concilio a todo escritor católico.

PRIMERO.—Dotes morales e intelectuales del escritor.—Estas son dos: una fe católica y una piedad a toda prueba, dice el Concilio (Canon 724). *Præ primis pietate probataque fide instructi sint.*

SEGUNDO.—Fin, que se han de proponer los escritores de periódicos católicos.—Este fin no puede ser otro, sino el defender y vindicar las doctrinas y derechos de la Iglesia; poner en claro los innumerables engaños de los impíos, y refutar la aterradora multitud de errores. Cuatro cosas comprende, pues, el fin del periodismo católico:

Primera, la defensa de las doctrinas de la Iglesia;

Segunda, la vindicación de los derechos de la Iglesia;

Tercera, descubrir y poner de manifiesto los engaños de los impíos;

Cuarta, refutación de los errores contrarios a las enseñanzas católicas.

De estas cuatro cosas, que comprende el fin del periodismo católico, se deducen las dotes intelectuales de que debe estar adornado indispensablemente todo periodista católico. ¿Cómo podrá defender la doctrina católica quien no

la conozca? ¿Cómo la conocerá quien no la estudia?.....
 ¿Podrá ser estudio serio de la doctrina católica la mera lectura de uno que otro libro, hecha sin un recto criterio y sin el conveniente discernimiento?

La vindicación exige ciencia: el descubrimiento de los errores exige ciencia y sagacidad. La refutación ¿no exigirá ciencia, y ciencia de buena ley?

He aquí el texto del canon 724 del Concilio: lo traducimos directamente del latín al castellano. Dice así:—«Este Concilio Plenario exhorta vehementemente a los eclesiásticos y a los seculares que tengan las dotes necesarias, y ante todo una piedad y una fe a toda prueba, a que, cada cual en su esfera, escriban en los periódicos católicos, defiendan y vindiquen las doctrinas y derechos de la Iglesia, pongan en claro los innumerables engaños de los impíos, y refuten la aterradora multitud de errores.»

Tercero.—*Manera de tratar los asuntos.*—Copiaremos palabra por palabra textualmente el canon o párrafo 727 del Concilio:—«Para evitar ciertos defectos y abusos que, por desgracia, suelen introducirse a menudo en el desempeño de estas importantes funciones, encarecemos con ahínco en el Señor, a todos y cada uno de los directores, redactores y colaboradores de los periódicos católicos, que se hagan populares por su vida y costumbres, su fe y constancia, desinterés y abnegación, modestia y cortesía. Por tanto, en el ardor de la controversia, en la divergencia de opiniones, en el calor de la disputa, procuren no traspasar los límites de la caridad y mansedumbre cristiana; no molestar con palabras injuriosas, ni hacer juicios temerarios o calumniar a otros, y sobre todo, lo que Dios no permita, no contrariar, con cualquier pretexto que fuere, las disposiciones de la Autoridad Eclesiástica.»

¿Qué exige el Concilio?—Si el Concilio exige cortesía, luego a un escritor católico, si lo es de veras, si lo es de co-razón, no le es lícito adornar su periódico con caricaturas, porque la caricatura es lo contrario de la cortesía.

¿Qué otra virtud exige el Concilio?—Exige que no se moleste a nadie con PALABRAS INJURIOSAS: que no se hagan JUICIOS TEMERARIOS contra nadie y que no se CALUMNIE a nadie.

¿Qué más exige el Concilio?—El Concilio exige que los periodistas católicos obedezcan a los Prelados Diocesanos, y esta obediencia y esta sumisión ha de ser la señal, con la que se conocen al periodista sinceramente católico; el que lo

es sólo de nombre, siempre encuentra pretextos para contrariar las disposiciones de la Autoridad Eclesiástica.

CUARTO.—Obligaciones de los periodistas católicos.—Estas obligaciones las compendia y resume el Concilio en la obediencia y en la sumisión de los periodistas católicos a sus propios Obispos Diocesanos. Léase el canon o párrafo 724 ya citado: es claro, terminante lo que manda el Concilio:—«Estos escritores, POR LO MISMO QUE SE DECLARAN CATÓLICOS Y QUIEREN SER TENIDOS POR TALES, es necesario que sean en todo y por todo obedientes a la Iglesia, y que acaten, por consiguiente, la autoridad de sus Obispos, sigan de buena gana sus consejos, escuchen con humildad sus admoniciones, y si alguna vez se juzga que hay algo que corregir en sus escritos, lo emienden con filial docilidad. Si cumplieren todo eso como es debido, serán beneméritos de la causa católica, y recibirán sin duda de parte de Dios copiosa recompensa.»

El segundo documento se encuentra, como lo hemos dicho ya, en el Capítulo octavo, del mismo Título décimo.

Recomendamos que se lea y se pondere todo cuanto en ese Capítulo se advierte y se prescribe a todos los escritores católicos en general: no hay palabra alguna de ese Capítulo, que no tenga importancia trascendental. No obstante, para los periodistas católicos hay algunas Advertencias gravísimas, las cuales, por desgracia, de ordinario se echan al olvido en la práctica.

Transcribiremos textualmente los cánones o párrafos 736, 737, 738, 739, 740 y 741, que los periodistas católicos conviene que tengan siempre a la vista.

•736. En materia de política, distinguan ésta de la Religión, y no consideren a los afiliados en diversos partidos, como renegados del catolicismo, introduciendo indebidamente las facciones políticas en el augusto campo de la Religión. •

•737. Ni tampoco dividan o separen a tal grado la política de la Religión, como si nada fuese común a entrambas, y nada tuviese la una que influir en la otra. Donde la Religión se suprime, fuerza es que vuele la solidez de los principios en que estriba principalmente la salud pública. Observen siempre que es utilísimo a cualquier Gobierno civil defender los derechos de la Iglesia y ayudarle, porque de esto vendrá al Gobierno mayor estabilidad y poder. Tanto más, cuanto la Religión, siendo de superior categoría, y aun más todavía, el sumo bien, en las vicisitudes humanas y en las revoluciones políticas debe permanecer incólume, porque abraza todos los tiempos y todas las circunstancias. •

Llamamos la atención sobre estos dos importantísimos párrafos. La política no se debe confundir con la Religión. ¡Gran máxima!..... Luego, si la Religión no debe confundirse con la política, entre la política y la Religión no puede menos de haber diferencia: la política tiene por fin inmediato suyo el bien temporal de los ciudadanos; el fin de la Religión es el bien eterno de los mortales.

Hace mal quien confunde la política con la Religión.

Yerra gravemente el que en política prescinde completamente de la Religión.

Emplear la Religión como medio de política es sacrilegio, según lo dice terminantemente León décimo tercio, en su Encíclica *Cum multa*, expedida el ocho de Diciembre de 1882.

En la política no se puede prescindir nunca de la Religión, porque en política no es lícito prescindir jamás de la moral. Este es cabalmente el vicio esencial del liberalismo, el cual, adoptando como base del sistema político la absoluta libertad de conciencia, no tiene en cuenta para nada la ley moral.—La absoluta libertad de conciencia equivale a la prescindencia completa de la moral en todos los actos humanos.

Notémoslo bien.—No se ha de confundir la política con la Religión: no se ha de prescindir de la Religión en política.—Acierta en este delicado negocio, el que sigue como regla de conducta las direcciones trazadas a los católicos por León décimo tercio y por Pío décimo.

La vigilancia sobre sí mismos, el entero sometimiento al Evangelio, la conformidad de todos sus actos con la moral cristiana, es lo que prescribe el Concilio a los periodistas católicos en los párrafos siguientes.

•738. Si escribieren sobre materias concernientes al régimen de la Iglesia, o a las relaciones entre la Iglesia y los Obispos y la potestad civil, no se atrevan a juzgar de antemano sobre el sentir del Sumo Pontífice o de los Prelados, no les vayan a crear dificultades o aparezcan como pretendiendo señalarles reglas de conducta.▪

•739. Para seguir fielmente las reglas que aconseja la prudencia, eviten en sus escritos cuanto pueda agravar a los adversarios, o parezca perturbar la paz de la República, provocar revoluciones, o exacerbar a los que están al frente del Gobierno; aunque, por otra parte, es deber suyo defender los sagrados derechos de la Iglesia, y vindicar con todas sus fuerzas la doctrina católica, sin aspereza ni acritud de estilo, sin sospechas o insinuaciones temerarias, sino únicamente con sólidos argumentos.▪

740. Pero sobre todo, caminen unidos entre sí con los lazos de la caridad, y como una selecta legión de soldados, luchen por la Iglesia con valor, con concordia y con orden.»

741. Por último, el común propósito de los escritores católicos, debe ser siempre la defensa de la Religión y de la Patria.»

II

DOCUMENTOS DE LOS PAPAS RELATIVOS A LA
PRENSA CATÓLICA

Aunque los párrafos del Concilio Plenario Latino-Americano, que transcribimos en la sección anterior, contienen, copiadas textualmente, las instrucciones, que el Papa León décimo tercio dió a los escritores católicos en varias de sus Encíclicas y en Cartas dirigidas a algunos Obispos; con todo, reproduciremos aquí solamente cuatro documentos notables del mismo Papa.

El primer documento lo encontramos en la Encíclica *Nobilissima Gallorum Gens*, publicada el 8 de Febrero de 1884: son advertencias a los periodistas católicos:—«Sean voluntariamente dóciles a la disciplina de aquellos a quienes el *Espíritu Santo* ha constituido Obispos para regir la Iglesia de Dios; tengan en reverencia su autoridad, y nada se atrevan a hacer sin el beneplácito de los mismos, a los cuales es necesario seguir como conductores en el combate que ahora se sostiene en favor de la Religión.»

El segundo documento lo tomamos de la Carta *Epístola tua*, dirigida al Arzobispo de París, el 17 de Junio de 1885: dice así:—«La tarea que les corresponde (a los periodistas), en todo aquello que toca a los intereses religiosos y a la acción social de la Iglesia en la sociedad, es someterse plenamente, con el entendimiento y la voluntad, como deben hacerlo todos los fieles, a los propios Obispos y al Romano Pontífice, cuyos mandatos deben ejecutar y dar a conocer, respetando y haciendo respetar sus disposiciones.»

El tercer documento lo sacaremos de la Carta *Est sane molestum* al Arzobispo de Tours, del 17 de Diciembre de 1888: recomienda la obediencia. He aquí este importante pasaje:—«No debe creerse que sólo se alejan de los deberes impuestos a los católicos aquellos que abiertamente rechazan la autoridad de los que rigen la Iglesia; sino también los que se oponen a ellos con astutas tergiversaciones y con torcidos y disimulados consejos. La verdadera obediencia y la virtud franca no se contentan con palabras; consisten principalmente en el ánimo y la voluntad..... Además tengan muy presente (los periodistas católicos) que, si se olvidaren de esta verdad y si

quieran sus opiniones particulares, ya sea privando los juicios de la Santa Sede Apostólica, ya sea dañando la autoridad de los Obispos y arrogándose una autoridad que no pueden tener, absolutamente en vano esperan poder conservar la gloria de ser tenidos como **verdaderos católicos**, y poder de alguna manera auxiliar a la nobilísima causa que se han propuesto defender y promover.»

El cuarto documento se lee en la Carta *Cum huic* al Obispo de Urgel, del 20 de Marzo de 1890: incuden la unión y la concordia:— «Procuren, pues, los periodistas católicos no merecer jamás el gravísimo reproche de los que se atacan recíprocamente por medio de sus periódicos con cotidianas y públicas injurias; que INTERPRETAN A SU MANERA DOCUMENTOS CLARÍSIMOS, CON LOS CUALES LA POTESTAD ECLESIASTICA REPRUEBA SU MODO DE OBRAR; que, amonestados gravemente, no dejan de retardar con astucia el cumplimiento de lo que se les manda y de tergiversarlo; que, finalmente, llenos de sospechas y desconfianza para con sus propios pastores, aunque sean obedientes de palabra, desprecian en realidad su autoridad y dirección.»

Del Papa Pío décimo no citaremos ahora más que un documento.—Es el Número décimo octavo del *Motu proprio*, expedido sobre la Acción social católica el 18 de Diciembre de 1903.—He lo aquí:— «XVIII.—Deben hacer, además, (los periodistas), todos los esfuerzos y todos los sacrificios posibles para que reinen entre ellos la caridad y la concordia, evitando toda clase de injurias y de frases molestas. Cuando surjan motivos de disensión, antes de publicar cosa alguna en los periódicos, deberán acudir a la Autoridad Eclesiástica, la cual proveerá según la justicia. Una vez resuelto el caso, obedezcan pronto, sin tergiversación y sin dar al público sus quejas; sin perjuicio de recurrir, en forma debida, y cuando el caso lo requiera, a la autoridad superior.»

III

DOCUMENTO SACADO DEL CATECISMO SOBRE EL MODERNISMO

Este Catecismo fué escrito por el Padre Juan Bautista Lemius, misionero oblato de María Inmaculada, y mereció la aprobación de Pío décimo.—En las respuestas de cada pregunta reproduce literalmente el texto mismo de la Encíclica *Innocentii*.

Transcribiremos sólo cinco preguntas con sus respuestas. (1)

(1) Nos servimos de la traducción castellana, aprobada por el Obispo de Saragoza, — Librería de Lats Gill, — Barcelona, 1908.

P.—¿Hay cosas que los modernistas consideran como obstáculos que han de removerse?

R.—«Tres son, principalmente, las cosas que tienen por contrarias a sus conatos.»

P.—¿Cuáles son esos tres obstáculos que los modernistas se esfuerzan por remover?

R.—«El método escolástico de filosofar, la autoridad y la tradición de los Padres, el MAGISTERIO ECLESIASTICO.»

P.—¿Han de nombrar los Obispos censores de oficio?

R.—«Puesto que, conforme a la Constitución *Officiorum*, son muy numerosas las publicaciones que exigen el permiso del Ordinario, y el Obispo no puede por sí mismo enterarse de todas, en algunas Diócesis se nombran, para hacer este reconocimiento, censores de oficio en suficiente número. Esta institución de censores Nos merece los mayores elogios, y no sólo exhortamos, sino absolutamente prescribimos que se extienda a todas las Diócesis. En todas las Curias Episcopales haya, pues, censores de oficio que reconozcan las cosas que se han de publicar; y los tales elijanse de ambos cleros y sean recomendables por su edad, erudición y prudencia, de modo que sigan una vía media y segura en el aprobar y reprobar doctrinas.»

P.—¿Ha de tener cada Diario o Revista censor determinado? ¿Qué derecho tendrán éste y el Obispo?

R.—«Los periódicos y revistas escritos por los católicos tengan, en cuanto fuere posible, censor señalado; el cual deberá leer oportunamente todas las hojas o fascículos, luego de publicados; y si hallare algo peligrosamente expresado, mande que se corrija cuanto antes. Y los Obispos tendrán esa misma facultad, aún contra el juicio favorable del censor.»

P.—¿Citados las palabras con que Su Santidad el Papa Pío X manda se instituya un Consejo de Vigilancia en cada Diócesis?

R.—«Pero ¿de qué aprovechará que Nos expidamos mandatos y preceptos, si no se observaren puntual y firmemente? Lo cual, para que suceda felizmente, conforme a Nuestros deseos, Nos ha parecido conveniente extender a todas las Diócesis lo que hace muchos años decretaron prudentísimamente para las suyas los Obispos de Umbria: «Para expulsar, decláran, los errores ya esparcidos y para impedir que se divulguen más, o que salgan todavía nuevos de impiedad que perpetúen los perniciosos efectos que de aquella divulgación procedieren, el Santo Sínodo, siguiendo las huellas de San Carlos Borromeo, decreta que en cada Diócesis se instituya un Consejo de varones probados de uno y otro Clero, al cual pertenezca vigilar qué nuevos errores y con qué artificios se introduzcan o diseminen, y avisar de ello al Obispo para que, tomado consejo, ponga remedio con que este daño pueda sofocarse en su

• mismo principio, para que no se esparza más y más con detrimento de las almas, o lo que es peor, crezca de día en día y se confirme.—Mandamos, pues, que este CONCEJO, que queremos se llame de VIGILANCIA, sea establecido cuanto antes en cada Diócesis.»

ADVERTENCIAS

Advertimos que tienen Censor eclesiástico solamente la *Hoja Dominical*, *El Obrero Feliz* y el *Boletín Eclesiástico*.

Los eclesiásticos seculares necesitan de licencia de su propio Obispo para ser reductores, colaboradores, corresponsales y directores de periódicos.

Los religiosos deben tener permiso de su Prelado respectivo; pero, además, están sujetos a la vigilancia del Obispo Diocesano, el cual, como lo advierte el mismo Papa Pío décimo, puede retirarles la licencia cuando juzgare que no hacen de ella el uso que deben hacer.

Finalmente los religiosos, para las publicaciones que quisieren hacer por la prensa, han menester tanto de la licencia de su Superior, como de la del Obispo de la Diócesis.—Esta es la disciplina canónica novísima, que se halla actualmente vigente, según la Constitución *Officiorum ac munerum* de León décimo tercio, del 25 de Enero de 1806, y la ya tantas veces citada Encíclica *Pascendi* de Pío décimo.

EXHORTACION

SOBRE LA PAZ DEL MUNDO (1)

*Venerables Sacerdotes,
Amadísimos Hijos en Nuestro Señor Jesucristo.*

Oremos, pidiendo la paz; oremos por la paz: roguemos a Dios, que esa espada terrible de su justa indignación contra las naciones europeas y contra nuestra desventurada República, vuelva ya a su vaina. ¡Oh! espada, espada de la ira de Dios, exclamaremos con el profeta Isaías, vuélvete ya a tu vaina: ¡estás ya embriagada en sangre, cálmate, reposa, regresa a tu vaina!.....

¡La paz!..... ¡Ah! la paz!..... ¡La paz es un don del Cielo!..... ¡Es un beneficio de la bondad divina!..... ¡Pidamos a Dios la paz: roguémosle, supliquémosle, con nuestros ojos empapados en lágrimas, que se apiade del mundo, y que se digne hacer reinar la paz, la bienhechora paz, en nuestra patria y en todas las naciones de la tierra!

Persuadíos, Venerables Sacerdotes; persuadíos, vosotros, amadísimos Hijos; persuadíos de esta verdad: la guerra es un castigo de Dios, el más terrible de todos los castigos, con que la justicia divina hace expiar a los hombres sus pecados.

¿Tememos los terremotos? ¿Por qué los tememos, sino por las ruinas que causan? Mas, ¿qué terremoto, por espantoso que sea, podrá causar tantas ruinas, como las que acumula, como las que amontona la guerra?..... ¿Nos asusta el solo anuncio de una peste?.... ¡Con razón! Mas, decidme: ¿qué peste, por desoladora que fuera, podría hacer

(1) Esta *Exhortación* se dió con motivo de la guerra europea, que aterraba al mundo de 1914 a 1918, y después de una Carta Circular del Rvmo. Vicario Castrense de Chile, Mons. Rafael Edwards, enviada a todos los Prelados de la América española, con anuencia de la Santa Sede, para pedirles oraciones extraordinarias por la paz y en sufragio de los soldados muertos. Tan religioso y oportuno documento lo hizo reproducir el Arzobispo de Quito, acompañado de su propia Exhortación, en folleto, y luego en el *Boletín Eclesiástico* del año de 1915, pág. 625. (N, E.)

tantas víctimas como las que hace en un solo día, en pocas horas la guerra?..... La vindez, la orfandad, la pobreza, el hambre, las enfermedades, ved ahí el cortejo de la guerra. ¡La guerra es un mal, un mal fecundo, fecundísimo en males: la guerra nunca viene sola!..... ¡El odio, la venganza, la imprudencia van delante; la ambición le abre camino, la soberbia le sirve de guía!..... Persuadámonos bien de esta verdad: la guerra es un flagelo divino, es un castigo del Cielo, es el más terrible, el más espantoso de todos los castigos, con que el Omnipotente puede castigar a las naciones culpables.

Los teólogos católicos enseñan que Dios, según los inescrutables designios de su sapientísima providencia, suele, algunas veces, castigar unos pecados con otros pecados: esto se verifica precisamente en la guerra. Unos pecados son castigados con otros pecados.—Dios ha ennoblecido al hombre, otorgándole el don excelso de la libertad, del libre albedrío: cuando el hombre hace buen uso de su libertad, Dios le premia como un mérito ese buen uso de la libertad: cuando el hombre abusa de su libertad, Dios le castiga. ¿Qué es libertad?—La libertad es el poder, que el hombre tiene de elegir el bien o el mal: cuando el hombre abusa de su libertad, ¿qué hace sino preferir el mal al bien? ¡Elegir advertidamente el mal, dejando el bien, el bien, en cuya posesión consiste su felicidad!

Dios nunca violenta al hombre, nunca le hace fuerza: respeta la libertad, que El mismo ha concedido a la criatura racional. Permite que el hombre haga mal uso de su libertad; pero ese abuso no lo deja nunca impune.—El hombre, cuando elige el mal, pudiendo y debiendo elegir el bien, trastorna el orden moral establecido por la Providencia divina; pero no puede librarse de las funestas consecuencias de ese trastorno. ¡Sansón desquicia las columnas, en que estriba el templo, y queda él mismo sepultado bajo las ruinas!

Buscad, inquirid la causa de la monstruosa guerra, que, ya hace un año, está arruinando a las más poderosas naciones de Europa, y no encontraréis otra, sino el olvido voluntario, la postergación deliberada del Derecho internacional católico, de ese Derecho cristiano, que era el único que debía regir a los Soberanos y a los pueblos en sus relaciones mutuas. La prescindencia de la moral cristiana se convirtió en sistema de gobierno; y, cuando los pueblos y los gobernantes hubieron roto el Derecho cristiano, se tu-

vieron por muy civilizados: empero, esa civilización enteramente anticristiana era la incubación de la fuerza al servicio de la ambición. ¿Qué ha respetado la ambición armada de la fuerza?..... ¿Para castigar a los pueblos, Dios no ha menester hacer milagros: basta que los deje en manos de sus propias pasiones?!..... Entonces, el delirio de la sangre, el frenesí de la destrucción, la ciencia, la pacífica ciencia, convertida en auxiliar poderoso de la muerte, no son sino las consecuencias necesarias del trastorno voluntario y, por lo mismo, culpable, del orden moral. ¡Ah! la desapoderada ambición humana fué poderosa para desatar la tempestad: sólo Dios puede devolver la calma a las naciones, hechas ahora juguete del huracán de la guerra!

En la guerra debemos distinguir los varios papeles, diémoslo así, que los hombres representan: unos son autores y promovedores de la guerra; otros son cómplices de los autores y promovedores de la guerra; otros, en fin, son víctimas de la guerra.—Esta no es ocasión oportuna para discurrir largamente sobre la responsabilidad moral de estos diversos papeles, que se pueden representar en la guerra.—Si algún papel nos fuera lícito escoger, nosotros, sin vacilar, elegiríamos el de víctimas de la guerra. ¡Lábrenos Dios de ser fautores o cómplices de ella!..... ¡Feliz aquel, dice el Salmista, cuyas manos estuvieren siempre limpias de sangre! *Innocens manibus et mundo corde.*

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 4 de Agosto de 1915.

Rogativas por la paz del mundo

I

DISTRIBUCIONES RELIGIOSAS PARA PEDIR LA PAZ

Para satisfacer los piadosos y laudables deseos del Muy Reverendo Señor Vicario Castrense de los ejércitos de la República de Chile, aprobados y bendecidos por Su Santidad, el Papa Benedicto décimo quinto, hemos resuelto disponer que se celebren rogativas públicas en los cuatro domingos siguientes del presente mes de Agosto, en el orden siguiente.

Día Domingo, ocho de Agosto

Rogativas en la iglesia de los Padres dominicanos, en la iglesia de los Padres franciscanos y en la iglesia de los Padres de la Merced.

Día Domingo, quince de Agosto

Las rogativas se harán en las iglesias de los Padres agustinos, y de los Padres jesuitas, y en la Basílica votiva del Sagrado Corazón de Jesús.

Día Domingo, veintidós de Agosto

Las rogativas se tendrán en todas las iglesias de los monasterios de religiosas encanstradas de la capital.

Día Domingo, veintinueve de Agosto

En este día se hará la rogativa en la iglesia Catedral y en las iglesias del Hospital, del Hospicio, de San Carlos, de los Sagrados Corazones y del Buen Pastor, y en las tres capillas de las religiosas de la Providencia, y de los Hermanos de la Doctrina cristiana.

II

COMO SE HA DE HACER LA ROGATIVA

Por la mañana

Misa rezada

Después de la Misa, el mismo sacerdote que la celebrare, hará rezar la Letanía de los Santos con las Preces *tempore belli*.

La Misa se ofrecerá por la paz y en sufragio de las almas de los fieles, que han muerto en la guerra.

Por la tarde

Una parte del Rosario y las Letanías de la Santísima Virgen, entadas.

Exposición solemne del Santísimo Sacramento, un cuarto de hora de meditación, la Letanía del Santísimo Nombre de Jesús, rezada.

Canto del *Tantum ergo*.

Deprecaciones expiatorias de las blasfemias.

Bendición con el Santísimo Sacramento.

Después de la Letanía del Santísimo Nombre de Jesús, se rezará la Deprecación, que para pedir a Dios la paz compuso Nuestro Padre Santo el Papa reinante.

EXHORTACION

A LOS CATÓLICOS DE LA CIUDAD DE QUITO
ACERCA DE LOS FUNERALES Y ENTIERROS

Con profundo dolor de nuestro corazón hemos observado la manera lamentable como se van acabando las costumbres cristianas, y paganizándose poco a poco todo en los entierros de cuerpo presente y en los funerales de los católicos, en esta nuestra antes tan cristianamente piadosa ciudad de Quito.—Por esto, para cumplir nuestros sagrados deberes de Pastor y de Maestro de los fieles, hemos juzgado necesario hacer algunas advertencias relativas a los funerales y a los entierros de los católicos, y, para publicarlas, hemos escogido, de propósito, este día, en que la Santa Iglesia ora por las almas de todos sus hijos difuntos, pidiendo a Dios para ellas el refrigerio de sus penas y el pronto descanso eterno.—He aquí nuestras Advertencias.

PRIMERA.—En los convites para traslados de cadáveres y para funerales, se ha de evitar toda palabra, que trascienda a materialismo; así, hablando del muerto, no se ha de decir nunca el *extinto*, sino el *llorado*, o el *difunto*. Extinto o apagado, hablando de un católico, que ha muerto en el seno de la Iglesia, es hasta cierto punto hacer profesión de materialismo: ni el cuerpo, menos el alma del hombre se extinguen, destruyen, ni apagan con la muerte; se separan; pero no se aniquilan. La separación no es perpetua sino temporal, hasta el día de la resurrección general de todos los mortales; entonces comenzará para el cuerpo y para el alma, unidos de nuevo, la vida eterna, o feliz o desgraciada, según la sentencia que, por nuestras obras, hubiéremos merecido de la justicia divina, el día de nuestra muerte, en el instante mismo de nuestro fallecimiento. En el lenguaje cristiano, que es lenguaje de fe en la inmortalidad del alma y de caridad fraterna, el católico, cuando muere, no se extingue o aniquila, no: ¡pasa a vida mejor!!.....

SEGUNDA.—Un católico sincero puede morir con todos los auxilios de la Religión o puede tener la gran desgracia de fallecer sin ellos.—En el anuncio de la muerte y en la esquela de invitación para las exequias o funerales, se expresará siempre, de hoy en adelante, que el finado recibió los últimos Sacramentos, cuando los hubiere recibido. Si no los hubiere recibido, se guardará silencio sobre este punto.

TERCERA.—Como el caso del fallecimiento sin, la recepción de los últimos Sacramentos (Penitencia, Sagrado Viático y Extrema Unción), puede acontecer por descuido culpable del difunto, advertimos que no permitiremos ni que se celebren exequias de cuerpo presente, ni que se hagan funerales en ese caso.

CUARTA.—Las familias católicas cuidarán, con diligencia, de que el cadáver de los suyos, que hubieren fallecido en el seno de la Iglesia católica, sea sepultado en nicho o en sepulcro bendito. La bendición de la sepultura se hará, si fuere posible, antes de la sepultación del cadáver: si no fuere posible hacerla antes, se la hará el día siguiente, o, cuando más tarde, el día en que se colocare el epitafio.—El omitir advertidamente la bendición, pudiendo hacerla dar, se tendrá como señal de desprecio de la Religión católica.—Las sepulturas que estuvieren en el suelo, también deben bendecirse.

Evitemos, con cuidado, todo lo que directa o indirectamente contribuya a dar al duelo, a las exequias y a los funerales un aspecto pagano: seámoslo católicos en todo, y seámoslo de corazón.

† Federico.

ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 2 de Noviembre de 1915.

SUPLICA A LAS SEÑORAS DE QUITO

ACERCA DE LA MODESTIA EN EL TEMPLO

*A las Matronas, a las Señoras jóvenes y a las Niñas de esta
nuestra ciudad Metropolitana de Quito.*

paz y bendición en Nuestro Señor Jesucristo.

Desde que llegamos a esta Capital, advertimos, con desagradable sorpresa, que se había introducido y generalizado ya la costumbre de acudir a la Iglesia en cuerpo y con sombrero: deploramos semejante costumbre, la calificamos de lamentable corruptela y hemos estado esperando, en silencio, una ocasión oportuna, para pedirnos que, con vuestro vestido y con vuestro tocado, manifestéis vuestra piedad, vuestra religiosidad y, principalmente, vuestra fe católica sincera. La clara luz de la razón natural y hasta el mismo sentido común nos están advirtiendo que debemos hacer distinción, entre las prácticas religiosas, y los actos comunes y ordinarios de la vida profana.

Señoras de Quito, muy amadas Hijas nuestras en Jesucristo, haced distinción, os lo pedimos y os lo rogamus, entre los actos religiosos y los actos profanos: no vengáis al templo con el mismo vestido y con el mismo tocado, con que concurrís al teatro y a funciones profanas. El templo es lugar de oración y de recogimiento: no lo profanéis, viniendo con galas y adornos mundanos: ¡haced distinción entre el baile y la santa Misa, os lo pedimos, os lo rogamus encarecidamente!.....

Al salón de baile está bien que concurráis, haciendo gala de sombreros airosos; pero al templo, a las funciones sagradas, ¿cómo habéis de venir así?—San Pablo manda que las mujeres estén en la Iglesia con la cabeza cubierta: notad que dice con la cabeza *cubierta*, y no con la cabeza *adornada*. El manto cubre; el sombrero, adorna: cubríos con el manto, y vendréis a la Iglesia con la modestia preceptuada por el Apóstol; el sombrero, ¡dejadlo reservado para que lo luceáis en los actos profanos de la vida!

Va a comenzar ya el Jubileo de las CUARENTA HORAS, y es ese Jubileo una ocasión muy oportuna para que hagáis la distinción, que tanto os recomendamos, entre los actos de la vida religiosa y los caprichos mundanales de la moda.

¿Vendréis a la Iglesia *en cuerpo*?—Os rogamos que no vengaís así! Mirad que venís al lugar de la adoración, y no al salón de baile!.....

¿Os presentaréis, haciendo alarde de vuestros sombrerillos, tan caprichosos y hasta ridículos?—¿Tenéis todavía fe. Hijas mías?.....

¿No os da vergüenza de presentaros así delante de Jesucristo, que, desde la Hostia Santa, puede clavar en vosotras sus ojos adorables? ¿Esos ojos, escrutadores del corazón! ¿Esos ojos, para los cuales están patentes los más íntimos y recónditos senos de vuestra alma!

¡Oh! venid a la Iglesia; pero venid con modestia, con compostura, con recogimiento!..... ¡Venid a la Iglesia; pero venid con espíritu de fe!

¿Creéis en la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía? ¿Creéis que ahí, bajo las Santas Especies sacramentales, está Jesucristo, vivo y glorioso como en el cielo?..... ¿Lo creéis?—¡Ah! Sí; lo creéis!! ¡Y cómo no lo habíais de creer, vosotras, Hijas muy amadas nuestras!..... ¿En quién?—¿En Jesucristo!!

¡Recordad que Jesucristo es vuestro Juez, en cuyo tribunal terrible habéis de comparecer necesariamente en el punto mismo, en que se apague para vosotras el tiempo y comience la eternidad!..... ¡Venid a la Iglesia, pero venid con espíritu religioso, y dad ejemplo de modestia, de silencio y de recogimiento!—¡En vuestro vestido, en vuestro tocado, habéis de poner de manifiesto vuestra fe, sinceramente católica!

En nombre del mismo Jesucristo, Nuestro Señor, os bendice de corazón.

✠ Federico,
Arzobispo de QUITO.

Quito, 21 de Noviembre de 1907.

CIRCULAR

A LAS SUPERIORAS DE LOS COLEGIOS CATÓLICOS

*El Buen Pastor, Los Sagrados Corazones, La Providencia
y La Caridad, para evitar el lujo de las niñas*

Reverenda Madre Superiora:

Una de las mayores calamidades, que deploramos actualmente en el Ecuador, es el lujo, el cual va tomando de día en día, rápidamente, proporciones alarmantes, atendidas las consecuencias funestas que de él se siguen: muchas personas sensatas así eclesiásticas como seglares juzgan que el amor al lujo ha comenzado en las casas de educación, en las cuales, por lo mismo, es necesario que tenga principio la reforma. Recordemos que la pasión del lujo es una de las más opuestas al espíritu del Evangelio, y procuremos que las niñas la teman y la mortifiquen con energía: con este fin se pondrán en práctica las advertencias siguientes:

PRIMERA.—En cuanto a los uniformes de colegio para las alumnas internas, se ha de cuidar escrupulosamente de que éstos sean sencillos y modestos: que la tela sea de poco precio, de modo que esté al alcance de los padres de familia pobres. No han de ser los ricos, sino los pobres quienes den la ley en cuanto a los uniformes.

SEGUNDA.—Los uniformes no han de ser nunca de seda ni de telas costosas: han de ser sencillos y sin adorno ninguno, honestos y con elegancia, adecuada a la fortuna de las niñas pobres.

TERCERA.—El color conviene que en todos los colegios sea uno mismo, y disponemos que se adopte el negro: los vivos serán: en El Buen Pastor, verdes; en Los Sagrados Corazones, rojos; en La Providencia, azules; y en La Caridad, blancos.

CUARTA.—Que el traje no sea demasiado alto, ni descotado de brazos ni de pecho, sino modesto en todo.

QUINTA.—Que el calzado sea siempre negro, y de precio moderado, a fin de que puedan comprarlo los pobres: evítase el que sea costoso y de tal condición que sirva sólo una vez, como ahora sucede.

SEXTA.—Póngase mucho cuidado en el adorno de la cabeza, y no se permitan sombreros ni tocados costosos: el peinado ha de ser sencillo y uniforme, y no caprichoso y extravagante.

SÉPTIMA.—No se consentirá jamás que las niñas lleven joya ninguna ni alhaja de ninguna clase, por ínfimo que fuere el precio de ella.

OCTAVA.—Asimismo se cuidará de que las niñas no usen jamás ni de polvos, ni de coloretes, ni de cosméticos: estas cosas no han de tener entrada en los colegios, nunca, por ningún motivo, ni bajo ningún pretexto.

NOXA.—En cuanto a perfumes y a aguas de olor, si alguna vez se permitieren, ha de ser con la expresa condición de que no cuesten mucho.

DÉCIMA.—Evítase el exigir que cada niña tenga dos o tres uniformes distintos: en cada colegio no ha de haber más que un solo uniforme, y no dos ni tres distintos. Para que en el colegio las niñas estén siempre limpias y aseadas, no es menester que lleven uniformes distintos, según los actos a que hayan de asistir, durante el curso del año escolar.

UNDÉCIMA.—Las reglas de moderación, que hemos dado para los uniformes, deben observarse también para el ajuar de las niñas en el dormitorio: aseo, limpieza, moderación, elegancia, orden, en todo: lujo, en nada.

Recomendamos que se tengan presentes estas advertencias, y mandamos que se cumplan puntualmente. En la educación cristiana debe enseñarse a las niñas a temer el lujo y a evitarlo como un gran mal, causa de grandes males.

Dios Nuestro Señor guarde a V. R.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 14 de Septiembre de 1909.

CARTA OFICIAL

A LAS SEÑORAS DE LA LIGA CATÓLICA

*Señora Doña Eufemia Delgado de Arroyo, Presidenta de la
Liga de Señoras católicas de la Capital.*

Mi muy apreciada Señora:

Para que la obra social, a que Ud. y sus dignas colegas se han consagrado, produzca buenos y durables resultados, me ha parecido bien hacerles a Uds. algunas advertencias, porque deseo sinceramente que el celo del bien público no les haga faltar a las obligaciones que, como a madres y como a hijas de familias, les impone la Religión Cristiana.

Dos lugares hay en los que ha de estar de preferencia la señora católica: esos dos lugares son el templo de Dios y el hogar doméstico.

El hogar doméstico es donde se ha de conservar siempre retirada; y allí no ha de estar nunca ociosa, sino constantemente ocupada en alguna labor útil: al templo de Dios ha de acudir, movida de la más recta intención, para cumplir sus deberes religiosos.

Mi primera advertencia es, pues, ésta: las señoras católicas se han de conservar constantemente dentro de sus casas, y no han de salir de allí, sino cuando hayan llenado bien y completamente todas las obligaciones que, ya como madres, ya como hijas de familia, tuvieren para con los suyos. Al bien público no se ha de consagrar sino el tiempo que sobra después de llenadas todas las obligaciones domésticas: evitad, por lo mismo, el engaño funesto de descuidar el cumplimiento de los deberes de familia, para entregaros al ejercicio de prácticas laudables, pero de ninguna manera obligatorias.

He aquí mi segunda advertencia: no salgáis de vuestra casa, sin previo permiso del jefe de la familia: tened hora fija para salir, y hora fija para regresar: avisad adónde vais, para que se os pueda encontrar en caso necesario, y tomad a vuestro hogar lo más pronto que pudiereis.

Os advierto, en tercer lugar, que no estéis fuera de vuestra casa, sino el tiempo preciso e indispensable para cumplir vuestros deberes religiosos y vuestros compromisos sociales. En vuestro hogar doméstico habéis de estar como en vuestro elemento propio. Sed señoras de vuestro hogar, amadlo y santificadlo: respirad en el hogar el aire de la vida acristiana, y haced que el hogar sea amable a los vuestros.

Tened como máxima inviolable de conducta el estar ocupadas siempre en alguna cosa útil: no perdáis el tiempo, no lo malgastéis en vano. No estéis nunca ociosas: la célebre Reina Doña Isabel la Católica, (a quien, por cierto, no podía faltarle nada), solía ocuparse incesantemente en labores femeniles. ¿Os desdeñaréis de imitar a esta gran Reina?

La Liga de Señoras católicas ha de ser una como apología práctica de la Religión católica: conducíos, pues, de modo que quien os observare, no pueda menos de bendecir a Dios y de alabarle.—Que en vosotras no haya nada, absolutamente nada, qué reprender, ni qué censurar: que todo sea correcto, laudable y edificante.

Tales son los deseos de vuestro Prelado; y, para que Dios os ayude en todo momento, yo, en nombre de Nuestro Señor Jesucristo, os bendigo.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 21 de Diciembre de 1909.

SEGUNDA CARTA A LAS MISMAS

*Señora Doña Eufemia Delgado de Arroyo, Presidenta de la
Liga de Señoras católicas de la Capital.*

Muy honorable Señora:

Insisto en mi carta anterior, y vuelvo a exhortar a ustedes, que obedezcan religiosamente todo cuanto yo les he aconsejado: así lo exige la gloria divina y el bien espiritual

de las almas de Ustedes. Si el feminismo rehusare someterse dócilmente a la dirección del Prelado, el feminismo no será católico.—Tal es mi contestación a su estimable del 4 del presente: contestación clara y categórica. Insisto de nuevo en mi primera Carta: no retracto de ella nada, ni una sola coma.

Dios Nuestro Señor guarde a Ustedes.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO,

Quito, 10 de Enero de 1910.

INSTRUCCIONES PASTORALES
AL CLERO

CARTA DEL ARZOBISPO DE QUITO

A LOS VICARIOS GENERALES DE QUITO, GUAYAQUIL
E IBARRA

*Reverendísimos Señores, Doctor D. Ulpiano Pérez Quiñones,
Dignidad de Chantre de la Metropolitana y Vicario
General de la Arquidiócesis; Dr. D. Segundo Alvarez
Arteta, Canónigo Honorario y Vicario General de la
Diócesis de Guayaquil; y Dr. D. Alejandro Pasquel,
Canónigo Doctoral y Pro-Vicario Capitular
de la Diócesis de Ibarra.*

Reverendísimos Señores:

No ignora nadie en nuestra República que yo, por disposición terminante de la Santa Sede, conservo ahora bajo mi autoridad no sólo la Arquidiócesis de Quito, sino también la Diócesis de Guayaquil y la Diócesis de Ibarra, que se hallan actualmente en sede vacante: a tres diócesis debo, pues, extender mi solicitud pastoral; y, por esto, no puedo menos de advertir a Vuestras Señorías, que mis Cartas Pastorales van dirigidas tanto a los fieles de la Arquidiócesis de Quito, como a los fieles de la Diócesis de Guayaquil y a los de la Diócesis de Ibarra.

Las disposiciones que diere respecto a la actitud que, en las presentes circunstancias, deben guardar los sacerdotes, los religiosos y, sobre todo, los Venerables Párrocos de la Arquidiócesis, se han de tener como si fueran expresamente dadas para los Venerables Párrocos y para todos los demás sacerdotes seculares y regulares, de los otros dos obispados.

Concluída la tercera lectura de la *Primera Carta Pastoral*, se ha de comenzar a leer la *Segunda*: se la leerá sólo una vez, por partes, en los Domingos, cuando, para oír la santa Misa, acudiere mayor número de fieles.—Prohíbo que se hagan explicaciones o comentarios de lo que en la *Segunda Carta Pastoral* se enseña, y todos se han de contentar con sólo leerla en público al pueblo, congregado en el templo.

Vuelvo a recordar ahora lo que ya dije en mi Circular anterior: la cuestión de las escuelas laicas no es cuestión política, sino cuestión esencialmente religiosa, respecto de la cual nadie puede ser indiferente. Tratándose de la educación irreligiosa y corruptora de los niños, quedarse indiferente sería hacerse reo de un crimen y responsable de un pecado muy grave: la indiferencia en este caso sería un escándalo.

Siendo, como es, la cuestión relativa a las escuelas laicas, cuestión esencialmente religiosa, síguese que los Prelados y los párrocos y los religiosos, no sólo podemos, sino que debemos tomar parte en ella; pues, si para los simples fieles la mera indiferencia respecto de este trascendental asunto sería crimen y crimen escandaloso, ¿qué sería en los religiosos? ¿Qué sería en los párrocos? ¿Qué sería, sobre todo, en los Prelados?

Sin embargo, a fin de que la causa de la educación cristiana de los niños no se confunda con ninguna otra cuestión, voy a hacer algunas advertencias prácticas, enderezadas al buen comportamiento de los eclesiásticos en las circunstancias presentes.

La actitud, que los eclesiásticos deben tener en política, no es la misma que pueden adoptar los seculares católicos: para los seculares católicos ha trazado el Papa León décimo tereio una línea de conducta distinta de la que ha impuesto al clero católico en todo el mundo civilizado. En nosotros, los eclesiásticos, la acción social es ministerio evangélico, y debe ejercerse con celo apostólico y caridad cristiana. No quiero que los sacerdotes se afilien en ningún partido político, sea éste el que fuere: en cuanto *Dei* inf dependiere, no consentiré nunca que nuestros sacerdotes se enrolen en bandos o facciones políticas.

Los sacerdotes nos hemos de elevar sobre todos los partidos, y hemos de vivir siempre en una esfera social muy pura, respirando, en todo tiempo, aires serenos y tranquilos.—¿Para qué nos hemos de inquietar y perturbar por las cosas de la tierra nosotros, que tenemos como objeto, como fin, como blanco de nuestro ministerio, las cosas eternas, los bienes sobrenaturales?—La ingerencia en asuntos meramente políticos, el enrolamiento en partidos políticos y en facciones, no sólo perturba, no sólo intranquiliza al sacerdote, sino que perjudica también grandemente a la causa de la Religión y a los intereses verdaderos de la Iglesia católica.

La causa de la Religión es causa santa, y a esta causa

santa nunca se la ha de identificar con ninguna otra causa temporal, por más noble que sea: los verdaderos intereses de la Iglesia católica son sagrados, y a estos intereses sagrados jamás se los ha de mezclar con los intereses temporales de ningún partido político, por bueno que sea el partido, porque en ningún tiempo ni en país ninguno se ha de hacer a la Iglesia católica solidaria de ningún partido político.

Dos consecuencias funestas se siguen necesariamente del enrolamiento de los sacerdotes en un partido político. Primera: se hace la causa de la Iglesia católica solidaria de los intereses temporales del partido. Segunda: se da ocasión para que los Gobiernos enemigos de la Religión, llenos de venganza, persigan a la Iglesia en represalia de la actitud tomada por el clero en la política.

Fijemos nuestra atención en la gravísima cuestión de las escuelas: ¿no es verdad que, si el clero tomara parte ahora en alguna facción política, por buena, por honrada que esa facción fuera, el Gobierno radical se valdría de esa actitud del clero, como de pretexto para cohonestar su guerra contra la Religión, alegando que la cuestión de las escuelas no era cuestión religiosa, sino cuestión de mero partidismo político? ¿No podría decir, con algún viso de verdad, que el clero se servía de la Religión como de arma política, para procurrar el triunfo del partido, en que estuviera enrolado? ¿Los fieles no podrían ser, de ese modo, engañados por los sectarios, enemigos de la Iglesia? ¿No se pondría con eso en gran peligro una causa tan trascendental, como la causa de la educación cristiana de los niños?

Nosotros, los sacerdotes, estamos obligados no solamente a defender la Religión, sino a defenderla bien, a defenderla con prudencia, con tino, con discreción; y de tal manera la hemos de defender, que los mismos enemigos del clero se vean obligados a confesar, que nuestra intención es recta y nuestro celo desinteresado: si entonces nos persiguieren, no seremos perseguidos como políticos, ni menos como revolucionarios, sino como sacerdotes, es decir, como sostenedores de la causa de Dios.

Cuando la causa de la Iglesia católica se mezcla e identifica con los intereses temporales de un partido político, entonces, vencido el partido, arrastra en su caída a la Iglesia; y el partido vencedor abusa de su triunfo; y, para humillar y para quebrantar a los vencidos, hostiliza al clero y causa

graves daños a la Iglesia: así ha sucedido en varias naciones de Europa: lo mismo se ha repetido en ciertas Repúblicas de América.

Nosotros debemos ser maestros, directores y guías de los fieles: les hemos de enseñar la verdad, los hemos de poner en el sendero del bien y hemos de ir delante de ellos, para que no se extravíen ni se pierdan. Cuando los fieles nos vieren independientes de todo partido político y desligados de todo compromiso terreno, entonces no podrán menos de escucharnos dócilmente; pero, cuando les constare que estamos militando en política, nuestra palabra quedará desautorizada y nuestra labor evangélica será estéril.—Si reprendemos, se creerá que trabajamos por nuestro partido: si enseñamos, se pondrá en duda nuestra doctrina: para que nos escuchen dócilmente, es indispensable que estén convencidos de nuestro entero desprendimiento de todo lo terreno.

No confundamos nunca, Venerables sacerdotes, nuestro bienestar temporal con la gloria divina: nuestro provecho temporal no es lo mismo que la gloria divina. ¿Qué hemos de buscar nosotros? ¿La gloria divina o nuestro provecho temporal?—Nosotros, los sacerdotes, lo único, que hemos de buscar, es la gloria divina: la gloria divina ha de ser el único objeto de nuestros deseos, de nuestras aspiraciones, de nuestros anhelos y de nuestras fatigas. Los bienes terrenos han de ser para nosotros apetecibles, solamente en cuanto sean necesarios para la gloria divina, y nada más.

¿Cuándo hay gloria para Dios? ¿En qué consiste la gloria divina?—Reflexionémoslo.

Hay gloria para Dios, cuando Dios es conocido, cuando Dios es alabado, cuando Dios es adorado y, sobre todo, cuando Dios es de veras amado: la gloria de Dios será tanto mayor, cuanto más puro y más ardiente fuere el amor de la criatura racional a su Criador.

Allí, donde hay pecados; allí, donde hay escándalos; allí, donde hay ofensas contra Dios, allí no hay, ni es posible que haya, gloria divina. La ofensa a Dios ¿es leve?..... ¿El pecado es solamente venial?—(Quién busca de veras la gloria divina, ése huye hasta de la sombra del más leve pecado. El buen sacerdote, cuando va a hacer una cosa, lo primero que se pregunta a sí mismo es: si en la obra, que va a hacer, habrá peligro de pecado..... ¿En esto hay peligro de ofender a Dios? se dice a sí mismo el buen sacerdote, y resuelve generosamente primero morir mil veces, antes que acometer

una obra, en la cual prevé que puede ofender a Dios. Por el contrario, el mal sacerdote no busca sino su medro temporal.

Ya conocen Vuestras Señorías, Reverendísimos Señores Vicarios, cuáles son mis ideas, cuáles son mis propósitos y cuáles mis planes para el gobierno de las diócesis, que están confiadas a mi solicitud pastoral.—Yo, antes, como sacerdote, no tuve partido político, ni me enrolé nunca en bando ninguno: ahora, como Prelado, tengo un partido, y le abrazado con fervor, con decisión una causa: mi partido es el de Jesucristo, y la causa, por cuyo éxito feliz estoy resuelto a sacrificar mil vidas (si mil vidas tuviera), es la salvación eterna de los fieles, confiados a mí, como a su Pastor espiritual!

¡Mi caudillo, mi Jefe es sólo Jesucristo: a Jesucristo estoy resuelto a servir incondicionalmente! No busco yo alabanzas humanas; ni las ambiciono. Una sola cosa quiero, y sólo una cosa ambiciono, y es que Jesucristo esté agradado de mí. Si al terminar mi vida mortal, esa boca divina se abriere para bendecirme, ¿qué daño me habrán causado todas las censuras de los hombres?..... Pero, si de esos labios augustos saliere mi reprobación, ¿podrán valerme entonces las alabanzas humanas?.....

Pertenezcamos a Nuestro Señor Jesucristo, y gloriémonos de ser solamente suyos.—En nombre de Nuestro Señor Jesucristo, en ese nombre adorable, el único que puede salvarnos, *Nec est in alio aliquo salus*, bendigo de corazón a Vuestras Señorías y a todos nuestros sacerdotes, suscribiéndome de cada uno de ellos y de Vuestras Señorías Reverendísimas,

Infimo siervo en el mismo Jesucristo Señor Nuestro.

† Federico,

Auzouso de QUITO.

Quito, ocho de diciembre de 1906, en la fiesta de la Inmaculada Concepción.

PRIMERA INSTRUCCION PASTORAL

SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL CLERO EN LA POLÍTICA

A todos los Venerables Sacerdotes, así seculares como regulares, de la Arquidiócesis de Quito.

Paz y bendición en Nuestro Señor Jesucristo.

I

ASUNTO DE ESTA INSTRUCCION

Venerables Sacerdotes:

Sin preámbulos ningunos, porque no hay necesidad de ellos, os propongo el asunto de esta mi Primera Instrucción, dirigida a todos y a cada uno de vosotros.

Vamos a tratar ahora de la tan debatida cuestión de la participación del Clero en la política: de esta cuestión hemos tratado ya otras veces, en *Instrucciones*, escritas para el Clero de Ibarra, cuando fuimos Obispo de esa Diócesis; así es que, ahora no haremos más que repetir lo que ya habíamos dicho antes, y ampliar ciertos puntos, acerca de los cuales no expusimos entonces todo cuanto debía exponerse, para que quedaran plenamente dilucidados.

En la *Carta Circular*, que dirigimos el año pasado a los Rvms. Señores Vicarios Generales de la Arquidiócesis de Quito y de las Diócesis sufragáneas de Guayaquil y de Ibarra, tratamos también de este mismo asunto: no será, pues, difícil que ahora repitamos cosas, que habíamos dicho ya otras veces; antes, conviene que las repitamos una y otra vez, a fin de que, con la frecuente repetición, queden grabadas mejor en la memoria de nuestros lectores.—Nadie ha de buscar en esta Instrucción cosas nuevas: nuestra enseñanza

no es nueva; nuestra doctrina no es rara, sino verdadera.— En materias como ésta no se ha de buscar lo nuevo, sino lo verdadero.

Procederemos con orden, procurando ser claros y sencillos en la explicación de nuestro asunto.

La cuestión relativa a la participación del Clero en la política es cuestión complicada; y así, para resolverla con acierto, es necesario sentar principios verdaderos e indiscutibles, dar definiciones exactas de ciertos puntos fundamentales y hacer distinciones precisas, para no confundir las ideas ni dejar dudosas las doctrinas o máximas de conducta, que se han de guardar en la práctica.

II

LA POLÍTICA Y LA MORAL

La Política no puede prescindir nunca de la moral. Hay dos clases de política: la una prescinde por completo de toda moral, y no tiene otra máxima de conducta que la utilidad y la conveniencia en todo, absolutamente en todo.

La otra se guía siempre por la moral, y en todo, hasta en lo más pequeño, jamás prescinde de la moral.

La política que prescinde, sistemáticamente, de la moral, cuando ocurre hacer algo, lo único que pregunta es, si lo que se va a hacer será útil para el partido: si es útil, lo ejecuta, sea lo que fuere. Con tal que sea útil, basta.

La política, que no prescinde nunca de la moral, lo que primero averigua es, si lo que se trata de hacer es lícito o ilícito: si es bueno o es malo: si es moral o si es inmoral.— Esta política tiene por fin el bien general: la otra, el interés particular, ya sea de un partido, ya de un individuo. La política, que no prescinde nunca de la moral, no emplea jamás medios ilícitos para alcanzar el bien general: esta política se rige por la máxima de que, en ningún caso, el fin, por bueno que sea, puede justificar los medios, si éstos son inmorales en sí mismos, y, por consiguiente, ilícitos para toda conciencia ilustrada y recta. La otra política, la que prescinde en todo, sistemáticamente, de la moral, no tiene escrúpulo ninguno en cuanto a la elección de medios, y emplea los lícitos y los ilícitos, con tal de conseguir, seguramente, el fin que se propone; y aún, con frecuencia, deja el medio lícito y echa mano del ilícito, cuando ve que, empleando éste, será más seguro el buen éxito de sus empresas.

Pero ¿hay alguna política de esta laya?—Sí la hay, y, por desgracia, esta política es la que, con el nombre fúscador de *Civilización moderna*, se usa y se emplea hoy, generalmente, casi en todo el mundo, desde que se ha proclamado la máxima de la absoluta libertad de conciencia, mediante la cual cada uno se da a sí mismo, a su antojo, la regla de moral que más le acomoda.—Siendo esto así, vemos qué es lo que puede hacer el Clero.

III

ESCUELA POLÍTICA Y PARTIDO POLÍTICO

Ante todo, conviene tener muy presente la distinción, que, ya en otras ocasiones, hemos enseñado entre *Escuela política* y *Partido político*: no se debe confundir nunca el Partido político con la Escuela política.

En una sola *Escuela política* puede haber varios *Partidos políticos* distintos; y no sólo distintos, sino hasta opuestos entre ellos, y enemigos unos de otros.

La ESCUELA POLÍTICA es la política considerada desde un punto de vista meramente doctrinal o especulativo, y se reduce al conjunto de ideas, de opiniones, de teorías, que en cuanto al régimen y administración de la cosa pública sostienen y defienden los ciudadanos.

El PARTIDO POLÍTICO es la agrupación o la liga de unos cuantos ciudadanos, que obedecen las órdenes de un caudillo determinado, y están dispuestos a secundar sus propósitos, relativamente a la conservación del Poder público (si el caudillo está mandando actualmente), o a la adquisición del mismo Poder, si el caudillo del Partido no estuviere gobernando, sino caído o en la condición de ciudadano particular.

Esta distinción entre la *Escuela política* y el *Partido político* es muy importante, y debemos hacerla siempre, si queremos proceder con acierto.

En nuestra República del Ecuador hay dos escuelas políticas, y más de cinco Partidos políticos.—Esas dos escuelas son: la Escuela liberal y la Escuela conservadora: dentro de la escuela liberal hay, por lo menos, dos partidos políticos, y otros tantos dentro de la escuela conservadora, a saber, el llamado simplemente *Conservador* y el denominado *Progresista*.—Lo que decimos está a la vista de todos: hacemos hincapié en la distinción entre la ESCUELA POLÍTICA y el PARTIDO POLÍTICO.

Ahora bien; para un católico, la Política, que prescinde de la moral católica, es de todo punto inaceptable, porque, para un católico, no hay, ni puede haber, distintas clases de moral. La moral es una, y nada más que una; y esa regla única de moralidad humana es la católica, la cual ha de guardarse en privado y en público, en el hogar doméstico y en la vida política. El católico ha de vivir como católico, siempre y en todas partes; no puede tener dos reglas de moralidad, una para su conducta privada, como padre de familia; y otra, para su conducta política, como ciudadano: católico tiene de ser en lo secreto, en lo íntimo de su propia conciencia; y católico ha de ser, siempre, en todos y en cada uno de los actos de su vida, tanto privada como pública.—Un católico no puede tener dos conciencias: una, como individuo particular; y otra, como ciudadano.

No hay más que un solo Dios; y, porque no hay más que un solo Dios, no hay, ni puede haber muchas reglas de moralidad: la moral es una, como lo es la religión: una sola moral buena, porque la religión verdadera no es, ni puede ser, más que una sola, la cristiana, católica.

Expuesto el principio fundamental, y hecha la distinción necesaria entre la *Escuela política* y el *Partido político*, vamos ya a hacer consideraciones enteramente prácticas, en punto a la conducta que en un tan delicado asunto deben guardar los sacerdotes.

IV

EL SACERDOTE Y LA ESCUELA POLÍTICA

¿Puede un sacerdote pertenecer a un Partido político?—Respondemos, sin vacilar: *Que no puede*, aunque el Partido político profese un sistema político netamente católico.—Si *no puede*, porque no le es lícito, dedúcese, necesariamente, que *no debe*.

En cuanto a la *Escuela política* es cosa distinta: el sacerdote está obligado, en conciencia, a tener una Escuela política, y a profesar sinceramente las doctrinas de ella. ¿Qué Escuela política *deberá* seguir el sacerdote?—El sacerdote *debe* profesar él mismo, sostener y enseñar y defender los principios y las máximas de la Escuela política, que sea netamente católica.

En esto hay que distinguir bien tres cosas, a saber: los dogmas de fe, las doctrinas católicas y las opiniones, que dentro del mismo campo católico deja en completa libertad de profesar la Silla Apostólica. El conocimiento de estas tres cosas exige estudios prolijos, estudios sólidos, estudios fundamentales, los que todo sacerdote está obligado a hacer, en conciencia.

El sacerdote que careciere de conocimientos sólidos, claros y exactos en esta materia, no podrá enseñar, con acierto, a los fieles, y será según la gráfica expresión del santo Evangelio, guía ciego de ciegos, y, por eso, director y dirigidos se despeñarán al abismo.

El sacerdote que, en estas complicadas materias, se ha contentado con leer, superficialmente, algún opúsculo o algún folleto de polémica religioso-política, no sabrá cuáles son las enseñanzas dogmáticas de la Iglesia, confundirá meras opiniones con doctrinas, y no será capaz de discernir entre opinión y opinión. No vayan a figurarse los sacerdotes, que esto de adquirir conocimientos sólidos en materias político-religiosas sea empresa fácil ni obra de un día; no: para esto, es necesario conocer bien la Etica y el Derecho natural, la Teología Dogmática, la Moral, el Derecho público eclesiástico, la Historia de la Iglesia en los tiempos modernos, las Encíclicas de los Papas Gregorio décimo sexto, Pío nono, León décimo tercio y Pío décimo; las resoluciones del Santo Oficio y de las Sagradas Congregaciones de Propaganda fide, del Concilio y de la Penitenciaría romana, porque las cuestiones de política-religiosa, o, mejor dicho, religioso-políticas, son cuestiones complicadas, para cuya acertada solución, no basta una instrucción común, sino que son necesarias ciencia y erudición no vulgares.—Pongamos un ejemplo. Mucho se suele citar el *Syllabus* o el Catálogo de las proposiciones que condenó Pío nono; pero no todos citan, con acierto, el *Syllabus*; citarlo en general, sin determinar la proposición condenada, es como si, en realidad, no se lo citara, desde que, a semejante modo de citar el *Syllabus*, bien se le pudiera aplicar aquella regla de Lógica: lo que prueba demasiado no prueba nada. *Quod nimis probat nihil probat*.

Las proposiciones del *Syllabus* están entresacadas de alocuciones pontificias, pronunciadas en consistorios; de cartas del Papa Pío nono a distintos Prelados, y de Encíclicas y Bulas del mismo Papa, y de Gregorio décimo sex-

to, León duodécimo, Pío séptimo y Pío sexto, sus inmediatos predecesores; para entender, pues, bien el sentido de una proposición condenada en el Syllabus, es indispensable leer, despacio, el documento pontificio de donde la proposición ha sido sacada, y saber, con exactitud, los antecedentes históricos. ¿Por qué se publicó la Encíclica? ¿Cuál fué el motivo, por el cual pronunció el Papa la alocución en el consistorio? ¿Qué fin se propuso Su Santidad, al escribir la carta? ¿Qué errores condena? ¿Por qué? ¿Cómo los califica a esos errores? ¿Quién los enseñaba? ¿Dónde comenzaron a difundirse? ¿Cómo se propagaron? ¿Qué es lo que se atacaba? ¿El dogma? ¿La moral? ¿La disciplina?..... Tan necesario es el estudio, científico y concienzudo, de los documentos pontificios, de donde se han sacado las proposiciones condenadas en el Syllabus, que, por falta de ese conocimiento y de ese estudio, se ha dado a algunas proposiciones del Syllabus un sentido muy distinto de aquél en que las condenó el Pontífice, resultando de ahí consecuencias absurdas, muy desdolorosas para la Santa Sede. Citaremos, como ejemplo, la proposición octogésima del Syllabus. (1)

Como Pío nono dice en ella, que el Papa no debe reconciliarse con la *civilización moderna*, ha habido sujetos, (si no nos constara no lo dijéramos), que, dando a esta proposición una interpretación arbitraria, han asegurado: «Que el estudio de las Ciencias físicas y naturales, los ferrocarriles, los telégrafos, los buques de vapor debían ser mirados con desconfianza por los católicos sinceros, porque todas esas cosas, como pertenecientes a la civilización moderna, esta-

(1) He aquí la proposición. Dice textualmente así: «LXXX. Romanus Pontifex potest ac debet cum progressu, cum liberalismo et cum recentí civilitate sese reconciliare et componere.» En castellano se traduce: *El Romano Pontífice puede y debe reconciliarse y transigir con el progreso, con el liberalismo y con la civilización moderna.*

Esta proposición está sacada de una alocución, pronunciada por Pío nono el 18 de Marzo de 1861: la alocución comienza con las palabras *Jam dudum certimus*. Léase la alocución y se verá de qué civilización habla el Papa.

Pongamos aquí un párrafo de la alocución, traducéndolo en castellano: «Pues, por una parte, defienden unos lo que ellos llaman la civilización moderna; otros, al contrario, defienden los derechos santísimos de nuestra Religión. Piden los primeros, que el Romano Pontífice se reconcilie y transiga con el *progreso*, el *liberalismo* y la moderna civilización. Los otros, con razón, suplican que se conserven íntegros e inviolables los inmutables e incommensurables principios de la eterna justicia, y se guarde en su total integridad la robustísima virtud de nuestra Religión....»

ban implícitamente condenadas por la Silla Romana, en la proposición octogésima del Syllabus.» ¿Será esto cierto?—No: esa interpretación de la proposición octogésima del Syllabus es arbitraria; y las consecuencias que de ella se deducen, son no solamente absurdas, sino injuriosas a la Santa Sede. ¿De dónde proviene esto?—Esto proviene de que el Syllabus no se ha entendido como se debe. Y ¿por qué se le ha dado a esa proposición una interpretación tan absurda, sino porque no se ha entendido el sentido en que fué condenada?—Si se hubiera estudiado el documento pontificio, de donde esa proposición fué sacada, se habría sabido con qué civilización no le es lícito al Papa reconciliarse. El Vicario de Jesucristo en la tierra no debe ni puede reconciliarse ni transigir con el ateísmo, con la negación de lo sobrenatural, con la política que prescinde sistemáticamente de la moral. El Vicario de Cristo en la tierra no puede ni debe transigir con los enemigos del Evangelio. Ese es el genuino sentido de esa proposición. Este ejemplo manifiesta, muy a las claras, cuán necesaria es una ciencia sólida y no vulgar, para que los sacerdotes puedan tratar, con acierto, de aquellas cuestiones doctrinales, en que la Política está necesariamente ligada con la Religión.

Este punto es muy importante, y exige que lo expliquemos detenidamente.—Detengámonos, pues, aquí cuanto sea necesario, y no pasemos adelante, sino cuando hayamos amallizado, menudamente, este punto.

No hay acto alguno político, por insignificante que sea, que no se halle necesariamente sujeto a la moral, y que no imponga a la conciencia responsabilidad delante de Dios: ningún acto político puede ser indiferente, considerado desde el punto de vista de la moral; o es bueno o es malo; no hay medio. Si se ajusta a la moral cristiana, es bueno; si no se conforma con la moral cristiana, es malo. Indiferente, no es ni puede ser nunca.

Imagínese el acto político más grave, más trascendental; por ejemplo, el acto de dar voto para la elección de Presidente de la República; supóngase un acto insignificante, por ejemplo, el de suscribirse a un periódico; ambos imponen responsabilidad moral para ante Dios en la eternidad; de ambos actos se nos tomará cuenta en el tribunal del Juez Eterno.

Siendo esto así, síguese, necesariamente, que un ciudadano católico, si lo es de veras, antes de ejecutar un acto

político, debe examinar primero si el acto es bueno o malo: si el acto fuere bueno, le será lícito ejecutarlo; si el acto fuere malo, le está prohibido ejecutarlo; y si lo ejecutare, cometerá un pecado, y se hará responsable de una infracción de la moral cristiana.—Esta doctrina es cierta e indudable; y la regla de moral, en ella contenida, no admite excepciones ni interpretaciones de ninguna clase.

¿Qué consecuencia se deduce de esta doctrina?—De esta doctrina se deduce que el sistema de política, que prescinde de la moral, es un sistema abominable; quien lo adoptare en la práctica, será criminal y reo de inmoralidad social, ante Dios y ante los hombres.

Si tan severa, si tan estrecha, si tan apretada es la regla de moral, con la que se han de conformar los seculares en sus actos políticos, ¿cuánto más severa, cuánto más estrecha, cuánto más apretada no será esta regla para los sacerdotes, que, en todas sus acciones, deben ser espejo de virtud, en que se miren los seculares?.....

La moral más pura, la santa moral del Evangelio, ha de gobernar al sacerdote en todos los momentos de su vida; y, con ella, se han de conformar siempre no sólo sus acciones exteriores, sino también sus palabras, y hasta sus pensamientos y, sobre todo, los afectos íntimos de su alma.

¿Somos sacerdotes?—Pues sacerdotes debemos ser siempre y en todas partes: sacerdotes, en el altar; sacerdotes, en el púlpito; sacerdotes, en la calle; sacerdotes en la plaza pública: siempre, y donde quiera, sacerdotes: no trascendiendo a mundo, sino despidiendo de nosotros la sobrenatural fragancia de Jesucristo en todas partes, según la advertencia del Apóstol. *Bonus odor Christi in omni loco.*

V

LA JERARQUÍA ECLESIASTICA Y LAS ESCUELAS POLITICAS

Hemos dicho que la Escuela política se debe distinguir, cuidadosamente, del Partido político: ahora añadimos que, por no hacer esta distinción, se suele resolver con poco acierto la cuestión relativa a la participación del Clero en la Política.

Como la única Escuela política que le es lícito seguir al sacerdote, es la Escuela en que la Política está sometida a

la moral cristiana y a las enseñanzas del Evangelio, dedúcese, necesariamente, que el sacerdote debe inculcar a los fieles las máximas de esa misma Política. No le es *licito* seguir otra Escuela política: no le es *licito sostener ni defender* otra Escuela política.

El sacerdote católico ¿puede ser indiferente respecto de la Política, considerada no como Partido, sino como Escuela?—No puede ser indiferente. ¿Por qué no puede ser indiferente?—Porque el sacerdote no puede ser indiferente ni respecto de la verdad y el error; ni respecto de lo bueno y lo malo; ha de abrazar la verdad, la ha de enseñar, la ha de sostener y la ha de defender; ha de huir del error, y lo ha de perseguir y refutar; ha de amar el bien, y lo ha de practicar; ha de evitar el mal, y lo ha de aborrecer y detestar en sí mismo y en todos los demás.

Si ningún sacerdote puede ser indiferente respecto de la Política, considerada desde el punto de vista meramente doctrinal, ¿será *licito* que el sacerdote tome parte en la Política, así considerada?—*Sí; es lícito.* La razón es, porque enseñar la verdad y combatir el error es obra buena, y toda obra buena es *licita*.

¿Deberá todo sacerdote tomar parte en la Política, considerada desde un punto de vista puramente doctrinal?—*Debe* todo sacerdote, porque todo sacerdote, por el hecho de serlo, está obligado a enseñar la verdad y predicar la moral.

¿Convenirá que todo sacerdote tome parte en la Política, en cuanto la Política es doctrina y no partido? *No conviene.* Primero, porque, para enseñar, se necesita ser apto e idóneo, y no todo sacerdote lo es: será siempre que poseyere la ciencia competente.—Segundo, porque es necesario que tenga autoridad para enseñar.

Des requisitos son necesarios, a saber: Ciencia y Autoridad.—De la ciencia hablamos ya en el párrafo anterior: vamos a hablar ahora de la autoridad.

La Iglesia Católica es sociedad perfecta, y en ella hay una organización muy bien establecida. Consta de dos secciones: la sección que enseña y la sección enseñada.

La sección docente, o la Iglesia que enseña, se halla constituida de tal modo, que forma un orden perfecto, en el cual hay completa subordinación de los inferiores respecto de los superiores. Este orden es la jerarquía eclesiástica, la cual consta de los presbíteros subordinados a los obispos,

y de los obispos subordinados al Romano Pontífice, como Cabeza visible de la Iglesia católica.

¿Quién tiene, pues, autoridad para tomar parte en la Política considerada desde un punto de vista meramente especulativo o doctrinal?—Tiene autoridad el Papa; tienen autoridad los obispos; tienen autoridad los sacerdotes.—El Papa, porque es maestro de la moral y Jefe de toda la Iglesia; los obispos, porque son maestros de la moral y jefes de sus respectivas diócesis; los sacerdotes, porque son auxiliares y cooperadores de los obispos.

El Papa puede y debe tomar parte en la Política considerada desde un punto de vista doctrinal: le es lícito tomar parte; y no sólo es conveniente, sino necesario que tome. Si el Papa no enseña la verdad, ¿quién la enseñará?... Si el Papa no anatematiza el error, ¿quién lo anatematizará?

El obispo en su diócesis puede tomar parte en la Política, considerada desde un punto de vista meramente doctrinal; y no solamente *puede* sino que *debe*, porque, en conciencia, está estrictamente obligado a apacentar a sus ovejas con el pasto saludable de la sana doctrina, y a apartarlas, con celo, de las fuentes envenenadas del error.

Si puede, luego le es lícito.

Si debe, luego le es obligatorio.

Resta solamente la cuestión relativa a la conveniencia; cuestión de mera prudencia, pesadas, concienzudamente, en el divino acatamiento, todas las circunstancias en cada caso particular, que se presentare.

Los obispos debemos estar en comunión con la Santa Sede; unidos al Papa y adheridos a él, con sincero corazón, obediéndole dócilmente, siguiendo sus enseñanzas y cumpliendo sus disposiciones, sin torcerlas ni interpretarlas siniestramente.—Lo que el Papa enseña, eso hemos de enseñar; lo que el Papa manda, lo hemos de obedecer; lo que el Papa aconseja, lo hemos de poner en práctica; y las direcciones que el Papa nos trazare, han de ser por nosotros fielmente seguidas.

En cuanto a los sacerdotes, es necesario considerar su condición jerárquica; pues, o tienen cura de almas, o no la tienen.—Cuando tienen cura de almas, pueden tomar parte en la Política considerada desde un punto de vista puramente doctrinal, y también deben; pero no siempre: hay casos, en que *pueden* y *deben*, hay casos en que *pueden*, pero no *deben*, pues no todo lo que es lícito es siempre conve-

niente. Tengamos presente la advertencia del Apóstol, *Omnia mihi licent, sed non omnia expediunt.*

Para acertar, el sacerdote no ha de proceder nunca por sí mismo, ni se ha de guiar por su dictamen propio, sino que ha de consultar a su Prelado, y se ha de someter dócilmente a su dirección y gobierno.

Si el sacerdote no tuviere cura de almas, ¿podrá tomar parte en la Política, considerada desde un punto de vista meramente doctrinal?—Puede, sin duda ninguna.

¿Deberá tomar parte?—Por deber de justicia no está obligado: puede suceder que esté obligado por caridad. Si desea sinceramente el bien, ha de someterse a la dirección y gobierno de su Prelado: el Prelado sabrá lo que es conveniente y lo que no conviene.

Ciencia y autoridad hemos dicho que son necesarias para que el sacerdote tome parte en la Política, considerada desde un punto de vista meramente doctrinal o especulativo: la ciencia no la poseen todos: la autoridad es propia del Papa y de los obispos, quienes, por derecho divino, tienen el cargo de enseñar.

La ciencia es muy difícil de poseer: pues, como ya lo dijimos antes, requiere conocimientos sólidos y muy variados, los cuales se adquieren con el tiempo, mediante estudios prolijos, hechos de propósito con método y detenimiento.—La ciencia, la verdadera ciencia, es muy distinta de la bambolla sentimental y de la declamación palabarrera: la ciencia es serena, la ciencia es calmada, la ciencia descansa en fundamentos sólidos. No es lo mismo declamar en estilo iracundo contra un Partido político, que enseñar doctrina sana e ilustrar la mente de los que están ciegos en el error.

VI

DEL MODO DE ENSEÑAR

El sacerdote ha de adquirir primero ciencia y erudición para sí mismo: y, cuando ya estuviere lleno de ciencia, entonces la ha de comunicar a los demás. Si la fuente, de donde han de manar las aguas vivas de la doctrina, estuviere casi agotada, ¿cómo servirá para dar raudales abundantes, en que apaguen su sed los pueblos?.....

De los diversos sistemas de Política, claro es que el sacerdote debe abrazar alguno, ya para sí mismo como ciuda-

dano, ya para enseñarlo e inculcarlo a los fieles.—¿Qué sistema deberá abrazar? ¿Podrá abrazar para sí un sistema, y otro para los fieles? ¿Qué sistema estará obligado a abrazar para sí mismo, y a enseñar a los fieles? ¿Le será lícito adoptar el sistema de la Política utilitarista, que prescinde completamente de la moral, y no pretende más que las conveniencias de un Partido? ¿Qué juicio deberemos formar del sacerdote, que cierra, bien cerrados, los libros de Teología Moral, se pone, adrede, una venda en los ojos del alma, y se lanza a las contiendas políticas?..... El sacerdote no puede adoptar más sistema de Política, que el de la Política fundada en la moral cristiana y sometida a las enseñanzas del Evangelio; el sistema político, según el cual la Política está siempre y en todo gobernada por la moral cristiana, ése es el sistema de Política, que el sacerdote ha de abrazar para sí como ciudadano, como individuo particular, como miembro de la sociedad civil. Este es el único sistema, que debe tener el sacerdote; no le es lícito adoptar otro sistema para sí: si para sí mismo no profesare de corazón este sistema de Política, inspirada por el Evangelio y ajustada en todo a la moral cristiana, cometerá un pecado, del cual será culpable delante de Dios.

¿Qué sistema de política ha de aprobar en público el sacerdote?—El sacerdote en público ha de aprobar, cuando la ocasión lo exigiere, solamente el sistema de Política, en que la Política estuviere inspirada por el Evangelio y conforme con la moral cristiana.—El sistema de Política, en el cual la Política, en la práctica, prescinde completamente de la moral, no puede ser aprobado por el sacerdote, ni en público, ni en privado; ni directa, ni indirectamente. Este sistema de Política es esencialmente inmoral, y el sacerdote no puede nunca aprobar de ningún modo lo que es inmoral; este sistema de Política es corruptor, y el sacerdote no puede nunca aprobar de ningún modo lo que es corruptor.

Respecto de este sistema de Política el sacerdote no puede ser indiferente, porque el sacerdote no puede ser indiferente respecto del error; ya lo hemos dicho. ¿Qué sistema de Política debe enseñar el sacerdote?—El sacerdote debe enseñar siempre el sistema de Política, en que la Política está, en todo, inspirada por el Evangelio y ajustada a la moral cristiana. ¿Por qué?—Porque el sacerdote es el maestro de la verdad, y debe enseñar siempre la verdad; nunca podrá enseñar el error ni patrocinar la mentira.

VII

ADVERTENCIAS PRACTICAS

Después de haber hecho consideraciones generales, conviene que descendamos al terreno de la práctica, para dar consejos fundados en la experiencia, y hacer advertencias muy oportunas para el buen desempeño del ministerio sacerdotal.

Que nuestros sacerdotes tengan presente lo que acabamos de decir, respecto de la jerarquía eclesiástica, pues las advertencias, que vamos a hacer, se fundan precisamente en el orden admirable, con que la Iglesia católica está organizada. La jerarquía es la organización bien ordenada de la Iglesia: donde hay jerarquía, hay orden; y el orden supone necesariamente la subordinación.—En la Iglesia hay gobernantes y gobernados; superiores y subordinados; autoridades y súbditos: unos son los que enseñan, y otros los enseñados. Los que enseñan han recibido de lo alto autoridad para enseñar; y se trastornaría el orden, si enseñaran los que deben ser enseñados, y si gobernaran los que deben ser dirigidos.

¿Quiénes deben enseñar? ¿Quiénes deben dirigir?—Deben enseñar, deben dirigir el Papa y los obispos; el Papa en toda la Iglesia; cada obispo en la diócesis de que ha sido instituido legítimo Pastor.

Vosotros, Venerables Sacerdotes, sois cooperadores y auxiliares de los obispos, y habéis de ser gobernados y dirigidos por vuestros Prelados. ¿Queréis acertar?—Pues prestaos, dócilmente, a la dirección de vuestros Prelados.

Fijémonos en una diócesis cualquiera del mundo católico: ¿qué encontramos ahí?—Jerarquía, es decir, orden.

El obispo debe hablar, debe enseñar la verdad, debe condenar el error: no puede ser indiferente ni respecto del bien, ni respecto del mal. El bien, debe aprobarlo; el mal, debe condenarlo. Desde lo alto de la cátedra episcopal está atalayando por todas partes el campo, a la redonda: no pierde de vista ni un momento a su rebaño: está vigilándolo día y noche, sin que lo postre la fatiga, ni lo desalienten las contradicciones. Sereno, tranquilo, imperturbable; no ambiciona cosa ninguna de la tierra; no odia a nadie; ama a todos; si en sus afectos hay predilecciones, esas predilecciones suyas son para los pobres, para los necesitados, para las

ovejas que se han descarrinado, tras de las cuales va, siguiendo las huellas del Buen Pastor; y en la monótona serie de sus días melancólicos sólo hay una tregua, y es cuando da con la oveja perdida, y ella consiente en dejarse traer al aprisco. Cargándola entonces sobre sus hombros, regresa contento: ese día es el único día de fiesta para él; en todos los demás lleva el duelo de las almas.

Para el obispo católico no hay Partidos políticos; para el obispo católico no puede haber partidos ni bandos políticos. Si el obispo católico estuviera puesto al frente de su diócesis, para buscar para sí el medio temporal, entonces sería posible que hubiera para él partidos políticos; ahora no los hay, ni los puede haber, porque su máxima de conducta es la máxima de San Pablo: hacerse todo para todos, a fin de ganarlos a todos para Jesucristo.

El obispo católico sabe muy bien que Jesucristo no excluyó a nadie del beneficio de la redención, pues derramó su sangre divina por todos, sin excepción. Entre las ovejas de su rebaño espiritual ¿podrá, acaso, hacer distinciones, poniendo, desde ahora, unas a la derecha, y otras a la izquierda? ¿Quién le ha revelado cuáles son las predestinadas y cuáles las reprobadas?..... Con su caridad debe abrazarlas a todas; su celo no debe excluir a ninguna. ¿Están dentro de la Iglesia? Pues, procure conservarlas dentro del redil de Jesucristo, y apacientelas con el pasto sustancioso de la doctrina sana. ¿Están fuera de la Iglesia? Pues, trabaje, fúguese, desvíase, para reducir las al buen camino: ábrales las puertas del redil, invítelas a entrar.

¿Son buenos sus diocesanos?—Tanto mejor: desvílese para que se conserven buenos.

¿Son malos?—Haga cuantos esfuerzos le sugiera su celo, para convertirlos..... ¿Sabe, acaso, que han de morir impenitentes?..... Mientras haya en el hombre un soplo de vida, hay tiempo para la inagotable misericordia de Dios..... Según la consoladora sentencia del gran San Agustín, debemos desesperar de la conversión solamente de los que ya están pensando en las llamas eternas del Infierno. (1)

(1) *Ne patetis gratis esse malos in hoc mundo, et nihil boni de illis agere Deum. Omnis malus aut ideo vivit ut corrigatur; aut ideo vivit, ut per illum bonus exerceatur. Utinam ergo qui nos modo exerceat, convertantur, et nobiscum exerceantur: tamen quando ita sunt, ut exerceant, non eos oderimus: quia in eo quod malus est quis eorum, utrum usque in finem perseveraturus sit ignoramus. Et*

El obispo católico está obligado a enseñar: debe la verdad a todos; al sabio y al ignorante; al judío y al gentil; al bárbaro y al civilizado. El gran deber de enseñar le obliga también a argüir, a exhortar, a reprender, como lo advirtió el Apóstol a Timoteo: *Argue, obsecra, increpa*. Cuando levanta la voz para enseñar, para argüir, para reprender, no intenta perturbar el orden público: ¡su voz es voz de paz, voz de Pastor!

Ha previsto muy bien que se le censurará de sedicioso, que se le injuriará, que se le perseguirá; y, a pesar de haberlo previsto muy bien, habla, porque sabe que está obligado a sacrificarse por la verdad: ¡a la causa de Dios le debe su reposo, su vida, su honra; sí, su honra, más preciosa que la vida misma! ¡Su ambición es morir perdonando generosamente, de corazón, a los que le han-hecho-mal!.....

Lo político, lo meramente humano, no atañe a su ministerio: lo que, de un modo u otro, pone en peligro la salvación de las almas, eso le toca, eso le importa, eso es lo propio suyo: por eso no vacilará ni un momento en sacrificarse. ¿Vería que el error ha comenzado a hacer trizas en las almas, y se quedaría indiferente? ¿Advertiría que el lobo va a dar su acometida al rebaño, y pondría su dedo en la boca, guardando silencio él mismo, y haciendo que lo guarden los demás?..... Las pastorales, las exhortaciones de nosotros, los obispos católicos, no tienen, pues, fines ni propósitos políticos. ¡Lábrenos Dios de semejante cosa!

En cuanto a los sacerdotes, es necesario atender al cargo o ministerio eclesiástico que desempeña: el cargo tiene cura de almas o no tiene.—Si el cargo tiene cura de almas,

plenumque cum tibi videris odisse inimicum, fratrem odisti, et nescis.
—No pensáis que los malos están en vano en este mundo, y que Dios no sueña de ellos bien ninguno: pues todo hombre malo vive, o para que se enmiende, o para que sirva de instrumento de paciencia para el bueno. Ojalá se convirtieran todos éstos, que ahora ejercitan nuestra paciencia, para que también ellos se santificaran con nosotros; empero, mientras ahora ponen a prueba nuestra paciencia, no los aborrezcamos, porque no sabemos si el que ahora es malo ha de continuar siéndolo hasta su muerte. Y a menudo acontece que, cuando se odia al que creemos que es nuestro enemigo, ¡se odia a un hermano, sin caer en la cuenta de ello!

Después de estas palabras, tan hermosas, añade el santo la reflexión de que sólo de los que están ya condenados debemos desesperar que se conviertan. *Ipsorum tantum desperanda est correctio..... quod ad ignem eternum sunt destinati.*—(Oficio de la Semana Santa, Segundo Nocturno del Jueves Santo.)



el sacerdote deberá proceder de un modo: si el cargo no tuviere cura de almas, su manera de proceder ha de ser distinta.

Veamos el primer caso.—El sacerdote es párroco y está encargado del sagrado ministerio con cura de almas. *¿Puede tomar parte en la Política?*

A esta pregunta no se puede responder redondamente, ni de un modo afirmativo, ni de un modo negativo: una respuesta general redonda sería errada, ya fuera afirmativa, ya fuera negativa. La cuestión es compleja; y, para resolverla acertadamente, es preciso primero analizarla, desmenuzándola parte por parte, punto por punto, aspecto por aspecto. Sólo así, se podrán dar respuestas acertadas.

Ante todo, es indispensable que hagamos una advertencia: esta advertencia es la siguiente.

En todo asunto se han de considerar sus diversas consecuencias, a fin de poder formar de él un concepto verdadero, claro, exacto y completo.—Así, en la presente cuestión, se ha de definir primero lo que se entiende por Política: segundo se ha de considerar la Política como doctrina o escuela: tercero se ha de considerar la Política como partido. Después se han de examinar los puntos siguientes.

¿Puede el Párroco tomar parte en la Política considerada como escuela doctrinal?

¿Debe el párroco tomar parte en la Política, considerada de esa manera?

¿Cómo puede tomar parte?

¿Cómo debe tomar parte?

Distingamos siempre lo meramente lícito, de lo obligatorio: no todo lo que es lícito es siempre obligatorio.—Lo obligatorio, eso sí es siempre lícito.

Si una cosa es lícita, pero no obligatoria, se ha de examinar previamente antes de hacerla, si es prudente o no hacerla: si es conveniente ejecutarla o no.

Una vez resueltos a poner por obra una cosa, todavía nos resta que reflexionar sobre el modo cómo la hemos de ejecutar, porque lo bueno debemos hacerlo bien.—La acción más buena, si se hace mal, deja de ser buena.

Por estas advertencias que acabamos de hacer, se verá cuán compleja es en sí misma la cuestión relativa a la participación del Clero en la Política, y cuántas preunciones

hay que tomar para resolverla acertadamente.—Para nada necesita tanta prudencia y tanto tino el sacerdote, como para tomar parte en Política.

Estudiemos, poco a poco, con paciencia, esta importantísima cuestión.

El párroco puede tomar parte en la Política considerada como escuela.—¿Por qué puede?—Porque esa participación es neto lícito.

¿De dónde se deduce la licitud de esa participación?—La licitud de esa participación se deduce, de que enseñar la verdad es obra buena; y la participación del párroco en la Política, considerada desde un punto de vista meramente doctrinal o especulativo, es enseñar al que no sabe, corregir al que yerra y dar buen consejo al que lo ha menester. Todas éstas son obras de misericordia espirituales. Siendo obras de misericordia, ¿no serán obras buenas?..... Siendo obras buenas, ¿no será lícito practicarlas?—Luego, el párroco puede tomar parte en la Política, considerada de un modo meramente doctrinal o especulativo.

Hemos visto que *puede*.

Vamos a ver si *debe*.

¿Debe el párroco tomar parte en la Política, considerada desde un punto de vista meramente doctrinal o especulativo?—Respondemos que sí debe.

He aquí la razón.—Las obras de misericordia espirituales se convierten para el párroco, por causa de su mismo cargo pastoral, en obras de justicia, porque el sacerdote, como párroco y precisamente por ser párroco, está obligado a aconsejar, a dirigir y, en una palabra, a gobernar a sus feligreses, en todo cuanto atañe al orden moral.—Debe a sus feligreses enseñanza, y este deber de la enseñanza exige el consejo y la corrección; el párroco es el maestro y el guía de sus feligreses.—Luego debe tomar parte en la Política, considerada desde un punto de vista doctrinal o puramente especulativo.

Ya hemos visto que puede y que *debe*: examinemos ahora estos otros dos puntos.—¿Cuándo debe? ¿Cómo debe?

¿Cuándo debe?—Para resolver este punto, es necesario distinguir dos casos.—Primero. Cuando es uno solo el feligrés, que se acerca a su propio párroco, para pedirle consejo o para solicitar ser instruido.—Segundo. Cuando es todo el pueblo el que pide instrucción, o, aunque no la pida, se halla necesitado de ella.

En el primer caso, el feligrés le pide consejo a su párroco propio en el confesonario o fuera del confesonario.

Supongamos que sea en el confesonario.—En ese caso, el párroco observe prudentemente si es un hombre o una mujer la persona que le hace la consulta.

¿Es mujer?—¿Qué laya de mujer es? ¿Es joven? ¿Es madura? ¿Es virtuosa, honorable? ¿Es ligera y superficial?—Sea lo que fuere, en ese caso el párroco no le dé oídos: jamás responda ni una sola palabra a cuestiones de Política, que las mujeres le propongan en el confesonario. Guarde silencio: a veces, ahí pueden estar tendiéndole un lazo, armándole una celada. Sobre todo, si la consulta trasciere a revolución, entonces, si no hay cautela, puede el párroco ser víctima de una traición.—Escribimos esta nuestra Instrucción para vosotros, sacerdotes ecuatorianos, y todo ecuatoriano sensato nos dará la razón.

Supongamos, que quien hace la consulta en el confesonario es un hombre. En ese caso, el párroco ha de tomar precauciones, para asegurarse, con certidumbre moral, de la honradez, de la rectitud, de la buena fe del penitente, y le ha de advertir que le proponga la cuestión fuera del confesonario: en el mismo confesonario no conviene detenerse nunca a tratar de esas cuestiones, ni a resolver dudas sobre puntos doctrinales de Política.

Fuera del confesonario, ha de dar el párroco la enseñanza, que concierne que necesita el feligrés, que le fuere a consultar de buena fe.

Si el párroco oyere en la cuenta de que se le proponen cuestiones políticas, no con sana intención, sino con propósito de enredarlo en partidos o facciones, debe evitar, con sagacidad y firmeza, conversaciones y, sobre todo, confidencias y desahogos, de los cuales pudiera resultar comprometida o puesta en peligro la santa independencia de su ministerio espiritual.—Tales son las precauciones, que han de tomar los párrocos, para responder a las preguntas, que sus feligreses les hicieren sobre puntos doctrinales relacionados con la Política.

En estos casos, han de insistir siempre en las siguientes máximas de conducta, las han de explicar e inculcar a todos cuantos acudieren a ellos, en demanda de consejo, ahora vayan de buena fe, ahora fueren con torcida intención.—Enseñenles que nunca, en ningún caso, es lícito separar la moral, de la Política: que toda Política, que prescinde de la

moral cristiana, es inmoral, reprobada, corruptora: que de todos los actos, que un individuo ejecutare como ciudadano o como funcionario público, tiene que dar estrecha cuenta en el tribunal de Dios, en la eternidad. Procuren, con celo, inculcar estas verdades: háganles ponderar que aquí, en este mundo, es muy fácil burlar la justicia humana; pero que, de la Justicia Divina nadie puede escaparse en la eternidad.—Que todos cuantos políticos se acerquen al párroco comprendan, que el párroco está pronto a sacrificarse, no por Partido alguno, sino por la gloria de Dios y la salvación de las almas.

VIII

ADVERTENCIAS PRACTICAS RELATIVAS A LA PREDICACION DE ASUNTOS RELIGIOSO-POLITICOS

Continuemos: no es ya solamente un feligrés el que pide consejo: son muchos, y ha llegado el caso, en que el párroco tiene que predicar precisamente de Política. ¿Qué hará? ¿Cómo se conducirá?—Veámoslo despacio: el punto es delicado.

El párroco debe ser siempre muy calmado, muy prudente, muy previsivo. Nunca ha de confiar demasiado en sí mismo; no ha de vivir satisfecho de su ciencia, y ha de pedir consejo en toda ocasión, y principalmente en las que fueren difíciles y peligrosas.

No hay cosa tan difícil, como tratar de puntos doctrinales relacionados con la Política: nada es tan peligroso, como un sermón sobre asuntos de Política relacionados con la religión. ¿Qué hará el párroco?..... ¿Cómo predicará de esos asuntos? ¿Subirá al púlpito y perorará?—Pero ¿estaba bien preparado?..... ¿Estudió, previamente, a fondo, el asunto? ¿No se habrá dejado arrastrar, acaso, por la pasión de la Política?..... En ninguna ocasión se halla más expuesto el párroco a confundir las cosas, y hacer servir la religión a la Política, como cuando predica en el púlpito sobre asuntos políticos..... ¿Qué hará? ¿Cómo procederá para proceder atinadamente? ¿Queréis saber cómo?..... ¡Venerables párrocos, consultad, preguntad, pedid consejo!!..... ¿Con quién habéis de consultaros?—Con vuestro Obispo. ¿A quién habéis de preguntar?—A vuestro Obispo. ¿A quién habéis de pedir consejo?—A vuestro Obispo.

Vuestro consultor, vuestro maestro, vuestro consejero, cuando queráis predicar de Política, ha de ser vuestro Obispo. Desconfiad de vuestras propias luces; y, si queréis acatar, no procedáis nunca, sin pedir consejo; no lo pidáis a los seglares; pedidlo a vuestro Obispo. Los seglares, por doctos que fueren, no cuentan nunca con el auxilio divino para aconsejar, porque no son ellos quienes tienen en la Iglesia el cargo de dirigir a los sacerdotes, sino los Obispos; el seglar, por virtuoso que fuere, puede daros consejos, inspirados sólo por la prudencia humana, y no por las luces sobrenaturales de lo alto.

No ignoráis, talvez, los consejos que yo di al Venerable Clero de Ibarra; los mismos os los voy a dar ahora a vosotros, Venerables Párrocos de la Arquidiócesis.—Nunca os pesará, Venerables Párrocos, de haber seguido dócilmente los consejos de vuestro Prelado.

Os consta muy bien a todos vosotros que yo fui exaltado a esta sede Metropolitana muy contra mi voluntad; vine, por obedecer al Padre Santo, cuya voluntad había yo jurado acatar, cuando fui promovido al Obispado de Ibarra; pues sabido es que a la consagración precede siempre el juramento de obediencia a la Santa Sede. Por lo mismo, puedo yo, sin presunción ninguna, contar con el auxilio divino para dirigiros bien.

He aquí mis consejos, mis advertencias, mis prescripciones en punto a la predicación sobre la Política.

¿Es lícito predicar sobre Política?—Sí, es lícito; pero solamente, cuando el asunto político, sobre el cual se quisiere predicar, estuviere esencialmente unido con la religión; desde el púlpito nunca es lícito tratar de asuntos meramente políticos, porque lo profano, lo temporal, lo terreno no puede, ni debe, ser nunca asunto de la predicación.

¿De que sea lícito predicar sobre Política, se seguirá que sea obligatorio?—No; porque lo lícito no es siempre obligatorio.

¿El párroco que predique sobre Política, hará una acción buena?—El párroco que predique sobre Política, hará una acción buena, con tal que cumpla, escrupulosamente, todas las condiciones que, desde hoy en adelante, imponemos a todos los párrocos, como Prelado legítimo de la Arquidiócesis de Quito.

¿Qué condiciones son éstas?—Esas condiciones son las siguientes.

PRIMERA.—Que el sermón no ha de ser nunca improvisado, sino compuesto de antemano, y escrito cuidadosamente.

SEGUNDA.—Que el sermón, así manuscrito esmeradamente, se ha de someter primero a mi examen; y no se lo ha de predicar, sino después que yo lo hubiere aprobado.

TERCERA.—Que del manuscrito del sermón, examinado y aprobado por mí, se han de sacar dos copias exactas, la una para el párroco, con la permisión de predicar lo que se hubiese aprobado; y la otra, para que se guarde en la Curia Metropolitana.

Ya sabéis, Venerables Párrocos, cómo habéis de proceder en adelante.—Cuando, examinando y ponderando bien todas las condiciones morales de vuestros feligreses, y las circunstancias de vuestra parroquia, os convencieréis de que es necesario predicar sobre un punto de Política, esencialmente unido con la religión, os habéis de tomar el trabajo de consultarme, previamente, a mí.—Os advierto, que la consulta no me la habéis de hacer nunca de palabra: me la propondréis siempre por escrito, expresando, con toda claridad, el asunto sobre que os proponéis predicar, y enumerando las razones, por las cuales os habéis llegado a convencer que debéis predicar sobre ese punto a vuestros feligreses.

Yo examinaré, concienzudamente, el asunto; y, si juzgare necesario consultar, consultaré con sacerdotes dignos de mi confianza. Hecho esto, os concederé u os negaré el permiso: mi licencia os daré por escrito: mi negativa os la pondré también por escrito.—De viva voz, sobre tan delicado asunto, nunca, nada.

Supongamos que ya se os concede la licencia: ¿qué haréis entonces?—Escribiréis vuestro sermón, íntegro, de principio a fin; lo corregiréis; corregido, lo pondréis en limpio, y, sacado correctamente en limpio, me lo mandaréis a mí, para que yo lo lea, lo examine y lo apruebe: luego, de lo que fuere aprobado, haréis dos copias fieles y exactas, les daréis a cada una de ellas el destino que está prescrito, y predicaréis vuestro sermón, citándoos, con escrupulosa diligencia, al texto manuscrito, que hubiere sido aprobado.

Estas precauciones son muchas, no lo niego; pero, aunque sean muchas, no son inútiles: no hay una sola, que no sea necesaria: no hay una sola, que no sea prudente.

¿Necesarias?—Indudablemente.

¿Todas?—Sí: todas.

¿Prudentes?—Ninguna hay que no lo sea: lo son todas. Vamos a probarlo.

Es necesario escribir el sermón, porque los asuntos de Política doctrinal, esencialmente relacionados con la religión, son muy complejos, muy profundos: para tratarlos con acierto, no basta una mediana instrucción: recordad lo que dijimos al principio.—Escribiendo el discurso, se cuidará de la pureza de la doctrina y de la exactitud en la exposición de ella: en las improvisaciones hay peligro de decir lo que no conviene, o de decir mal lo que conviene decir bien. Con el discurso escrito se evitarán las declamaciones apasionadas, las ponderaciones huecas: cuando se predica de Política, es muy fácil convertir la cátedra del Espíritu Santo en tribuna de club.

Es necesario escribir el discurso, a fin de que, si fuereis acusados de sediciosos y de perturbadores del orden público, podáis defenderos. Con el discurso escrito de antemano, vuestra defensa está ya hecha: vuestros acusadores no podrán poner, mentirosamente, en vuestra boca palabras, que vosotros no dijisteis.

¿Os parecen demasiado severas estas prescripciones? ¿Os repugnan, talvez? ¿Por qué? ¿Son molestas? ¿Pesadas?—Pues, si queréis predicar de Política, no por puro apasionamiento de partido, sino por celo sincero de la honra divina, nada encontraréis molesto, nada os será pesado.

En los sermones de Política, debemos procurar hablar de modo que todos nos entiendan, porque se ha de tratar en ellos de asuntos, que interesen a todos, POR SU IMPORTANCIA PARA LA SALVACIÓN ETERNA DE TODOS; y estos sermones no pueden predicarse bien, sino cuando se escriben y corrigen de antemano, con esmero y con paciencia.—Ahora, para concluir este punto, voy a expresar, con franqueza, mi juicio sobre la necesidad de predicar sobre Política en nuestras parroquias. Quien conozca bien las condiciones morales de los feligreses en las parroquias de nuestra República, confesará sin dificultad, que hasta en las mayores, en las más pobladas, es relativamente muy corto el número de los individuos, que necesitan de sermones sobre asuntos políticos. No temo equivocarme si añado, que no habrá ni un solo individuo, para quien sean necesarios sermones de Política: *necesarios para conseguir la salvación eterna.* Basta con lo dicho; continuaremos.

La doctrina, que hemos expuesto, y las advertencias, que hemos hecho a los párrocos, se dirigen también a todos los demás sacerdotes y a todos los religiosos de la Arquidiócesis. Ténganlos muy presentes, y consideren que el consejo y la predicación no son actos obligatorios, no son deberes de justicia, para los sacerdotes que no tienen cura de almas: por lo mismo, es necesario que el celo, para que sea verdadera virtud sacerdotal, esté gobernado por la discreción y la prudencia. Sin prudencia, el celo deja de ser virtud: ¿quién de vosotros no lo sabe muy bien?

En cuanto a los religiosos, la prudencia ha de ser todavía mayor, y su procedimiento ha de abundar en previsión; pues el bien que hace un religioso no se imputa a toda la comunidad; pero la falta de uno sí se suele imputar a todos. —Una sola falta de discreción cometida por un religioso, puede echar a perder a una comunidad entera: con la falta creyó hacer un bien. ¿Lo hizo?—No: antes causó males irreparables.

IX

DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Concluída la primera parte de nuestra Instrucción, vamos a tratar de la segunda.—Hemos dicho que la Política debe ser considerada como escuela y como partido, o lo que equivale a lo mismo, de un modo especulativo y doctrinal, y de un modo práctico y concreto.

Tal como están organizadas ahora todas las naciones civilizadas en Europa y en América, la existencia de partidos políticos es imprescindible. En las repúblicas hispano-americanas, constituidas bajo una forma de gobierno democrático, esos partidos surgieron el día mismo de nuestra emancipación de la Madre Patria: existen ahora: continuarán existiendo, mientras haya verdadera libertad política en nuestras repúblicas; no dejarán de existir, aunque, con el predominio de la fuerza, llegue a desaparecer de hecho la libertad política, y de ella no se conserve más que el nombre, escrito en la Carta Constitucional de las naciones latino-americanas.

Como aquí, en nuestras repúblicas hispano-americanas, no tenemos dinastías regias, que pretendan derechos legítimos al Poder Supremo, nosotros, los hispano-americanos,

no podemos dividirnos en partidos políticos, ni por motivo de la forma de gobierno, ni por causa de la manera de transmisión del poder: nuestras divisiones en partidos políticos provienen, generalmente, por la adhesión a un caudillo, al cual se lo reconoce como jefe del bando político.—Puede haber, y, de hecho, hay divisiones doctrinarias; pero, como ya lo hemos hecho notar en otra parte, la escuela política suele encerrar diversos partidos políticos: los ciudadanos, en cuanto a las teorías políticas, piensan todos del mismo modo, y respecto al fondo, como se dice, no hay divergencia ninguna entre ellos: lo que los divide, lo que los desune, es la adhesión al caudillo, a quien los unos aman, y a quien los otros detestan.

En los partidos políticos hay que considerar, ante todo, la escuela política, que cada uno profesa: conocida la escuela, se deducirá qué ideas tienen, qué doctrinas adoptan, qué opiniones sustentan los que en el partido llevan la voz y lo dirigen. Conocida la escuela, no se ha conocido todo cuanto se debe conocer, pues conviene inquirir cuál es la integridad moral de los hombres, que figuran más en el partido, para conjeturar los medios que emplearían, ya para apoderarse de la administración de la cosa pública, ya para conservar en sus manos el Poder Supremo. Se preguntará ¿para qué es necesario conocer todo esto?—Es necesario conocer bien todo esto, a fin de proceder con prudencia en el trato social y en las relaciones de la vida civil, porque el sacerdote en todo debe ser sacerdote, y no sólo debe serlo, sino también parecerlo. Sacerdote, es decir, hombre que vive ajustado a la moral y que conforma con las prescripciones de la moral evangélica, no sólo sus acciones externas, no sólo sus palabras, sino los afectos de su corazón y los más secretos e íntimos pensamientos y deseos de su alma. De aquí se deduce una máxima de conducta, muy importante: a saber, que el sacerdote no puede ser indiferente a todo partido político.

Supongamos que el partido político tenga un nombre muy célebre, muy honorable; supongamos que el jefe del partido sea un ciudadano lleno de merecimientos; supongamos que en las filas del partido militen personajes distinguidos: todo eso no basta: eso no es lo esencial. Examinemos la escuela a que pertenece el partido, las doctrinas que profesa, las opiniones que sostiene: si pertenece a la escuela de la moral independiente, si abraza las doctrinas de

la escuela que separa completamente la política de la moral, ese partido no puede ser mirado con indiferencia por el sacerdote: ¿por qué?—Porque el sacerdote es nuestro, guardián y defensor de la moral; y, si se manifestara indiferente para con un partido político, que en sus doctrinas gubernativas profesara la máxima corruptora de que en Política la regla de moral es la utilidad y las conveniencias del partido, el sacerdote obraría mal y causaría un verdadero escándalo. Ya lo hemos dicho, ya lo hemos repetido: no obstante, volvemos a decirlo y a repetirlo aquí, y tornamos a inculcarlo de nuevo: no se puede prescindir de la moral en Política: no hay, ni puede haber, muchas reglas de moralidad, porque la moral es una sola, y esa única moral es la moral cristiana. Luego, to la Política que prescindiere de la moral cristiana, es detestable, es abominable. ¿Qué hará el sacerdote? ¿Cuál debe ser su actitud respecto de los partidos políticos? El sacerdote no debe, ni puede, pertenecer a ningún partido político: el sacerdote no puede afiliarse en bando político ninguno, sea el que fuere: el sacerdote aquí, en el Ecuador, no puede ser radical, ni liberal, ni progresista, ni conservador. ¿Cuál debe ser su actitud respecto de los partidos políticos, en que están divididos ahora los ecuatorianos?—Su actitud debe ser la siguiente.

Se ha de mantener separado de todo partido político, y se ha de colocar en una situación moral, mediante la cual sea superior a todos los bandos políticos: no sólo se ha de separar de todo partido político, sino que ha de elevarse moralmente sobre todos los partidos políticos: la separación no basta: es necesaria la superioridad moral.—Los partidos están sobre el haz de la tierra: el sacerdote debe estar entre el cielo y la tierra: ¡no en el suelo, al nivel de los partidos!.... Arriba, entre el cielo y la tierra, elevado, levantado sobre todo partido. ¿Qué os parece, Venerables Sacerdotes? ¿Estaré exigiendo mucho de vosotros?—Pues, aún no he exigido de vosotros todo cuanto, en nombre de Dios, tengo derecho de exigirlos. No se ha cumplido bien con lo que de nosotros exige la santidad de nuestro estado, cuando nos hemos separado de todo partido político: es necesario, además, que todos nuestros actos den testimonio de esta separación, de modo que nadie pueda dudar ni sospechar de la realidad y de la sinceridad de ella.—Ni las apariencias deben dar lugar a duda a las personas, ilustradas e imparciales.

Esta regla de conducta es estrecha indudablemente; ñña-

do, que no sólo es apretada, estrecha y severa, sino que, en la práctica, es sumamente difícil mantenerse en el término medio, sin ladearse, ni a la derecha ni a la izquierda.—Para que haya virtud, es necesario ponerse en el término medio: para ponerse en el término medio, es preciso ser prudente. Por eso, el Papa León décimo tercio enseña que, para acertar con el término medio en este importantísimo y complicado asunto, se ha menester de una prudencia especial, a la que el Papa le da el nombre de *prudencia política*.

X

SE RESUELVE UNA DIFICULTAD

Antes de seguir adelante, quiero prevenir y resolver una dificultad.

Vosotros me diréis, sin duda:—En la doctrina, que Vuestra Señoría acaba de exponer, notamos una contradicción.—Nos dice que no debemos pertenecer a ningún partido político. Está bien.—Pero, hace poco, Vuestra Señoría enseñó que el sacerdote no podía ser indiferente respecto de los partidos políticos: ¿cómo se concilian estas dos cosas?—Por una parte, no puede el sacerdote ser indiferente respecto de los partidos políticos; por otra, no debe pertenecer a ningún partido político. ¿Cómo se entiende esto?

Voy a procurar explicároslo.—La contradicción no es más que aparente; en el fondo, no hay dificultad ninguna.

Consideremos primero al sacerdote en sí mismo, y después al partido político.

Dos cosas hay en el sacerdote: el amor que debe tener a su Patria, el amor que debe tener a la Religión; y de estos dos amores nacen las obligaciones de su estado.—Entre estos dos amores no hay contradicción ninguna: ambos son uno y la misma virtud, y están ordenados en el pecho del sacerdote, guardando armonía, sin que el amor de la Religión impida el amor a la Patria, ni el amor de la Patria perjudique al amor de la Religión. El sacerdote es de veras patriota, y tanto mejor patriota, cuanto sea más buen sacerdote.

Como ciudadano, ama a su Patria, quiere el bien y la honra y la prosperidad de ella: pone, en cuanto está de su parte, todos los medios, conformes con la santidad de su

estado, para evitar el mal y la deshonra y el atraso de su Patria.

El amor de la Patria le obliga a reprobar las enseñanzas y las doctrinas dañosas a la moral, porque está íntimamente convencido de que sin moralidad no hay, ni es posible que haya, bienestar ninguno para la Patria. El mismo amor de la Patria le precisa a aprobar las doctrinas buenas, a enseñarlas y a recomendarlas a sus compatriotas. El sacerdote jamás sacrificará el bien y la honra de la Patria a los intereses temporales de ningún partido, aunque espere que, con el triunfo del partido, se evitarán la persecución del clero y los ataques contra la Iglesia. Intactas quiere ver siempre y de todos acatadas a la Religión y a la Patria: sus máximas son máximas de la Iglesia católica, máximas de la moral más pura. «El fin no justifica los medios». *No se ha de hacer el mal, para que venga el bien.*

Los políticos pierden fácilmente el amor a la Patria: no la aman de veras. Hablan mucho de amor a la Patria; pero, en realidad, no la aman. Lo que aman es el partido, y están resueltos a sacrificar todos los bienes de la Patria a los intereses de su partido: no desfiguramos las cosas, no decimos sino lo que a todos consta. Llega a tanto la desenvoltura de los políticos, que hasta el lenguaje de ellos echa a un lado la máscara de la hipocresía y adquiere una claridad desvergonzada: ya no se habla de Patria, sino sólo de *partido*. Esto conviene a nuestro partido: esto perjudica a nuestro partido. La Patria se acabó para ellos: no existe sino el partido.

Sacerdotes, ¡ah! Venerables Sacerdotes, no os enroléis nunca en ningún partido político: no os afiliéis jamás en ningún partido, porque el día en que os entreguéis a un partido político, ese día dejaréis de ser patriotas: seréis partidarios; patriotas, no seréis. El amor a la Patria es virtud: no os expongáis a perder esa virtud: ¿de ella debéis dar ejemplo a vuestros semejantes!

En cuanto al partido político, se han de distinguir tres cosas: los hombres que lo forman; las doctrinas que profesan y los medios que emplean, o pretenden emplear, para alcanzar el triunfo del partido.

Los hombres ¿qué son? ¿Son buenos? ¿No son buenos?—También respecto de los hombres habéis de distinguir la persona, (el individuo), de sus obras. Si éstas fueren malas, habéis de reprobar lo malo, porque es malo, y no por:

que lo hace éste o aquél; en cuanto a la persona, al individuo, como pecador, y precisamente por ser pecador, merece compasión y es digno de lástima. No confundáis nunca en una misma reprobación el acto malo con la persona del que lo ejecuta.

Los hombres ¿son buenos?—Pues, aprobad sus buenas acciones, reconoced sus virtudes. Guardaos, con mucho cuidado, de proceder por antipatías y por simpatías en vuestros juicios: procurad ser de veras imparciales.

No condenéis a nadie de un modo absoluto; pues, tratándose del hombre, los juicios absolutos no son siempre justos: el hombre más perverso siempre tiene algo de bueno.

LAS DOCTRINAS Y OPINIONES ¿son morales? ¿Son inmORALES?—Si lo primero, aprobadlas; si lo segundo, condenadlas.

EL PARTIDO, o está actualmente en el Poder, o no está.—Si se halla en el Poder, ¿cómo administra la cosa pública? ¿Busca el bien general o procura solamente las conveniencias temporales de los afortunados del partido?—Si procede bien, sed justos y aprobad; si procede mal, reprobad.

El partido no está en el Poder.—¿Qué medios emplea para triunfar en sus aspiraciones? ¿Son medios legales? ¿Son medios morales? ¿Son medios lícitos? Examinadlo bien, a la luz de la moral católica, y sed jueces imparciales: ponderad, que nosotros, los sacerdotes, no podemos aprobar lo malo, ni siquiera de un modo indirecto, con el disimulo. Tan austera debe ser nuestra conducta.

El celo por la causa de la Religión, cuando es de veras celo por la causa de Dios, respeta escrupulosamente la caridad fraterna. Huid, horrorizados, de los que enseñan que se debe aborrecer a los enemigos de Dios; ¿sabéis, acaso, vosotros quiénes son los verdaderos enemigos de Dios?..... En este mundo, las apariencias exteriores engañan.—Simón, el fariseo, condenó a Santa María Magdalena; pero Jesucristo, que conocía el interior de la santa, la absolvió. Con la caridad se acierta; sin la caridad siempre se yerra.

Nos hemos detenido en este punto, porque era necesario explicarlo despacio, a fin de que se entendiera bien lo prescrito por el Concilio Plenario Latino-americano, y no se diera a lo dispuesto en su acápite 656 una interpretación contraria a la mente de los Padres del Concilio.—Léase, serenamente, de nuevo, ese acápite, y se verá que no se ha aprobado ni la revolución, ni la guerra civil, ni la defensa de la Iglesia a mano armada. Lo único que se prescribe al Clero,

es no ser indiferente respecto de la verdad y de la moral; para convencerse de esto bastará reflexionar que lo dispuesto en ese canon disciplinario del Concilio, está tomado de la Encíclica *Cum multa*, dirigida el ocho de Diciembre de 1882, por León décimo tercio a los Prelados de España. La lectura de esa Encíclica y el estudio de todos sus antecedentes, dará mucha luz para entender bien e interpretar con acierto el canon del Concilio.

XI

DE LA INTERVENCIÓN DEL CLERO EN LAS ELECCIONES

En la Política considerada prácticamente o en concreto, *pudiera* tomar parte el sacerdote, ya como ciudadano particular, ya como sacerdote.—Vamos a estudiar este punto. Como ciudadano particular, el sacerdote pudiera aceptar todos los cargos públicos, que no fuesen incompatibles con su estado.—En nuestra República, actualmente, el sacerdote, a causa del sacerdocio, no puede ser elegido para ningún cargo público: la Constitución de 1896 lo incapacitó políticamente para todo cargo público, hasta para el profesorado. Por lo mismo, ahora no hay para qué ocuparse en tratar de la manera de cumplir los deberes, que al sacerdote le imponen los cargos públicos.

Como sacerdote, hay circunstancias en que un clérigo puede tomar parte en la Política de su país.

La principal de esas circunstancias, y la más solemne, son las *Elecciones*: asunto delicado, acerca del cual debemos exponer, prolijamente, la doctrina, a que deben atenerse nuestros eclesiásticos.

En nuestro país hay tres clases de elecciones: para Concejeros Municipales, para Senadores y para Diputados o miembros del Poder Legislativo, y para Presidente de la República. Respecto de cada una de estas tres clases de elecciones, ocurren varias cuestiones que resolver.

Elecciones de Concejeros Municipales.—¿Puede el sacerdote, como ciudadano, dar su voto?—Puede: es lícito. El sacerdote es ciudadano ecuatoriano, y tiene derecho para ejercer el acto de soberanía nacional, que consiste en elegir: puede, pues, dar su voto en esta clase de elecciones.

Puede; pero ¿debe?—Habrá casos, en que el sacerdote deba acudir a dar él también su voto particular como ciu-

dadano; no obstante, no vacilaremos en asegurar que, en el Ecuador, esos casos no han ocurrido antes, ni ocurren ahora, y es casi moralmente imposible, que ocurran en adelante.

Lo que acabamos de decir acerca de las elecciones de Concejeros Municipales, y la actitud que respecto de ellas ha de guardar el sacerdote como ciudadano particular, se aplica también a las elecciones para Diputados y Senadores y para Presidente de la República.

Estudiemos ahora la actitud del sacerdote respecto de estas tres clases de elecciones, no ya como ciudadano particular, sino como sacerdote.

Preguntemos ante todo: ¿qué causa es la que debe moverle al sacerdote a intervenir en esta clase de elecciones, a intervenir en ellas *como sacerdote*?—Respondemos, que no hay más que una sola causa: ¿cuál será esa causa?—La única causa, por la que el sacerdote pudiera tomar parte en las elecciones, no sólo como ciudadano, sino *como sacerdote*, sería la gloria divina y el bien de las almas, es decir: o para procurar la práctica de la virtud, o para procurar evitar pecados.—La regla dada por la Santa Sede es:—**HACER EL BIEN Y EVITAR EL MAL.** Toda otra causa no justificaría, por razonable que fuera, la intervención del sacerdote, como sacerdote, en las elecciones. (1)

Pero ¿quién es el que ha de resolver si existe esa causa, o no existe? ¿Será el mismo sacerdote quien lo decida? ¿Será el directorio de un partido político? ¿Será la autoridad

(1) El año de 1866 se hizo a la Santa Sede por algunos Obispos y otros Prelados la consulta siguiente:—¿Cómo se deben portar los Obispos, a quienes se pide que favorezcan la elección de buenos Diputados?—La respuesta se dió por la Sagrada Penitenciaría, en los términos siguientes.

Sacra Penitenciaría, re mature ac diligenter discussa, factaque relatione Sanctissimo Domino Pio Papae Nono, respondet:—Nihil obstande quominus Episcopi et Ordinarii, occasione electionum, quoties ad id requisiti fuerint, in mentem populí revocent quemque fidelium pro suis viribus teneri ad impedienda mala, et promovenda bona, Roma, el día primero de Diciembre de 1866.

No será por demás poner aquí la traducción castellana de esta respuesta.—*La Sagrada Penitenciaría, después de haber discutido madura y diligentemente el asunto y hecha relación a Nuestro Santísimo Padre el Señor Pio nono Papa, responde: No hay motivo alguno que impida que los Obispos y los Ordinarios, siempre que, con motivo de elecciones, sean consultados acerca de ellas, recuerden al pueblo que todo católico, está obligado a medida de sus fuerzas [en cuanto le fuere moralmente posible] a impedir el mal y a hacer el bien.*



civil? ¿Será algún seglar honorable? No; el único, que tiene autoridad competente para resolver y decidir «que la gloria divina y el bien sobrenatural de las almas reclaman la «intervención del Clero en las elecciones», es el Obispo, y sólo el Obispo.

¿Por qué?—Porque la dirección de la acción del Clero para la defensa de la causa católica le pertenece exclusivamente al Obispo de cada diócesis, en su propia diócesis.—El Obispo no ha de proceder por su propia cuenta: deben evitarse las divergencias en la conducta práctica de los Prelados; y a este fin están enderezadas las juntas que, periódicamente, deben celebrar los Obispos según el Concilio Plenario Latino-Americano.—En esas juntas han de uniformar los Obispos su régimen pastoral, ajustando su modo de proceder a las instrucciones emanadas de la Santa Sede.

Téngase, pues, muy presente esta advertencia.—En las elecciones no ha de intervenir el Clero, sino cuando «la defensa de la causa católica exigiere su intervención»: el Obispo, en cada diócesis, es quien ha de resolver este punto para su propio Clero: los Obispos, previamente, han de examinar y considerar entre ellos el asunto, a fin de que el procedimiento del Clero sea uniforme y acorde en toda la República.

Este acuerdo, esta uniformidad se ha de procurar, precisamente, no sólo en cuanto a la sustancia, dirémoslo así, del asunto, sino en cuanto a todas y a cada una de sus circunstancias, de modo que se evite hasta la más leve discordia.—Nada perjudica tanto al buen éxito de la defensa de la causa católica, como el desacuerdo entre los eclesiásticos.

Venerables Sacerdotes, pidamos a Dios, humildemente, que se digne auxiliarnos con su gracia, para que, desuados de toda afición a las cosas de la tierra, no busquemos, siempre, sino la gloria divina y la salvación de las almas.

La intervención del Clero en las elecciones populares, es asunto arduo y trascendental; en cada caso que ocurriere, es necesario reflexionar y considerar detenidamente, con la debida anticipación, una por una, todas las circunstancias.

El 25 de Febrero del año siguiente, es decir de 1867, el Eminentísimo Penitenciario Mayor, respondiendo a las aclaraciones pedidas por el Obispo de Mondoví, le decía: la aplicación del principio o regla general de conducta, hace el bien e impide el mal, en cada caso particular, depende de mil circunstancias, todas las cuales bien ponderadas, se podrá resolver con acierto lo que se debiera hacer. Véase el Apéndice a la obra de Teología Moral de Frassinetti. (Cuarta edición española. Madrid, 1901.)

para poder tomar una resolución acertada.—Nada se ha de resolver de prisa: en todo ha de procederse con madurez, con prudencia, con calma. Si los Obispos estuvieran abanderizados bajo una facción política, la madurez, la prudencia, la calma, ¿no es verdad que serían moralmente imposibles? ¿No habría peligro evidente de que la dirección de la acción del Clero para la defensa de la causa católica, no partiera de los Obispos, sino de los jefes del partido? ¿No estarían, en ese caso, los Obispos expuestos a ser ellos mismos dirigidos por los seculares? Si esto sucediera, ¿no se habría trastornado el orden establecido por el mismo Jesucristo para el régimen de su Iglesia? ¿Quién debe dirigir? ¿Las ovejas a su pastor o el pastor a sus ovejas?

Examinada la cuestión relativa a la intervención del Clero en las elecciones, desde el punto de vista de su licitud, pasemos a considerarla ahora en sus circunstancias.—¿Es *licito* intervenir?—Esta es la primera cuestión.

¿Cuándo sea lícito intervenir, ¿cómo se deberá intervenir?—Esta es la segunda cuestión.

Procederemos a la resolución de ella.

Primera advertencia: el Clero regular no debe tomar parte en elecciones: su intervención se halla expuesta a grandes peligros, y de ella resultan graves males para las comunidades religiosas.—Por regla general, los religiosos deben abstenerse de tomar parte en elecciones.

Segunda advertencia: los sacerdotes que no tienen cura de almas, por regla general, deben abstenerse de tomar parte en elecciones.

Tercera advertencia: síguese de lo que acabamos de advertir, que los únicos que pueden tomar parte en elecciones, son los Párrocos.—Venimos, pues, cómo deben portarse en este asunto. (1)

(1) Para coronamiento de la doctrina, que acabo de exponer, voy a copiar aquí, en esta nota, tres artículos de los Estatutos sinodales de la diócesis de Nancy: esos tres artículos son los siguientes:

• Art. 204.—El sacerdote tiene derecho, como cualquier otro ciudadano, de profesar sus opiniones políticas y de tener sus preferencias políticas; pero, como sacerdote, está obligado a mantenerse independiente de los partidos políticos y superior a ellos.—En su condición de sacerdote, el sacerdote es el hombre de todos, puesto para unir y no para dividir, y por tanto no debe ser hombre de esta o de aquella opinión, sino hombre de la caridad.

Art. 205.—Nos exhortamos, pues, a todos los eclesiásticos a que ni como particulares traten de Política con seculares, sino guardando la ma-

¿Les será lícito hacer otras listas de candidatos para las elecciones?—No les es lícito: no deben hacerlas nunca.

¿Será conveniente que reciban listas, hechas por los Directores de los partidos políticos o de un partido político, y que se encarguen de la distribución de ellas y entre los fieles de su parroquia?—No es lícito esto: y, aunque fuera lícito, no sería conveniente.

En efecto. ¿quién ha formado la lista? ¿La formó el párroco, por su criterio propio, sin consultar al Prelado?—Si la formó así, procedió mal: ya hemos explicado antes el por qué.

¿Formó la lista el Directorio del partido?—Derecho tiene para formarla; pero no tiene autoridad competente para dar al párroco ni la comisión, ni el encargo de distribuir la lista entre los fieles de la parroquia. ¿Por qué?—Ya lo hemos dicho: porque la dirección de la acción social del Clero para la defensa de la causa católica no les pertenece a los seglares: ésa es atribución exclusiva del Obispo.

¿Sucedió, talvez, por desgracia, que el Obispo se pusiera de un modo o de otro bajo la dirección de los seglares?—Pues, si así sucedió, la maniobra eleccionaria no tendrá buen éxito: Dios no la bendecirá.

El párroco no hace él mismo la lista: no recibe lista ninguna de manos de nadie. ¿Estará concluida la cuestión?—No está todavía concluida: todavía falta lo más grave, lo más delicado,

por circunspección. Nos les prohibimos absolutamente el tratar de Política en el ejercicio de su ministerio, principalmente en la iglesia y en el púlpito. Palabras imprudentes podrían dar ocasión a protestas, a denuncias y acaso a pesquisas judiciales, comprometiendo gravemente la autoridad sacerdotal.

Art. 206.—Nos les recomendamos esta prudencia y esta reserva principalmente en las épocas de elecciones.

Sin duda alguna, los sacerdotes tienen todos los derechos de ciudadanos; no obstante, para decidir si pueden y si deben usar de estos derechos, principalmente respecto de las elecciones, y hasta qué punto y de qué manera, han de tener muy en cuenta lo que exigen su ministerio y el bien de las almas. En todo caso Nos les prohibimos tomar parte en las luchas eleccionarias.

Estos Estatutos sinodales se expidieron el año de 1902, sin que nadie protestara ni reclamara contra ellos.—El Obispo de Nancy es Monseñor Turinaz, uno de los más doctos y beneméritos prelados de Francia. Tomamos estos artículos del opúsculo, que el mismo Hmo. y Rvmo. Señor Obispo publicó en 1904 con el título de *El Clero y las elecciones*.

XII

EL PULPITO Y LAS ELECCIONES

¿Podrá el párroco tratar en el púlpito de la cuestión eleccionaria?—Considerado este asunto desde el punto de vista de la licitud moral, resolvemos que puede. Pero de que pueda no se sigue que deba; y, cuando se probara que debe, restaría todavía el resolver cómo debe.

La acción del párroco en materia de elecciones es acción puramente *directiva* y no *imperativa*. Entendamos bien: no nos equivoquemos.—Acción meramente directiva, es decir, que lo único que puede hacer es aconsejar; no puede imponer, porque su acción no es imperativa. Si obligare, si ejerciere presión moral sobre el ánimo de sus feligreses, se extralimitará de sus facultades. Recuerden los Venerables Párrocos que el cura no tiene jurisdicción ninguna en el fuero externo.

¿Podrá el párroco desde el púlpito pronunciar nombres propios, para recomendar candidatos a sus feligreses?—No puede; no le es lícito eso, porque eso está prohibido por la Santa Sede.

¿Podrá el párroco desde el púlpito pronunciar nombres propios, para aconsejar a sus feligreses que se abstengan de dar su voto por ciertas y determinadas personas?—No puede; eso no le es lícito, porque eso está expresamente prohibido por la Santa Sede.

Esta prohibición de la Santa Sede consta de una resolución, que para las diócesis del Canadá expidió la Sagrada Congregación de la Propaganda el 13 de Septiembre del año de 1881.

Bien sabemos todos que las resoluciones de las Sagradas Congregaciones Romanas tienen fuerza obligatoria, en conciencia, en todo el orbe católico para los casos análogos, pues son verdaderas leyes pontificias.—El caso está, pues, resuelto por la Suprema Autoridad de la Iglesia. Inclínemos la cabeza y obedezcamos dócilmente. (1)

(1) He aquí la Instrucción de la Sagrada Congregación de Propaganda fide, expedida para la Provincia eclesiástica de Quebec en el Canadá; está originalmente en italiano; la traducimos al castellano y es como sigue. La copia del documento la hemos obtenido directamente de Roma.

La Instrucción fué dirigida por el Cardinal Simeoni, Prefecto de la Congregación de Propaganda fide, al Excmo. Cardenal Tucheran, arzobispo

La costumbre de pronunciar nombres propios en el púlpito la calificamos de abuso escandaloso, y queremos que no sólo en nuestra Arquidiócesis de Quito, sino en todas partes sea eliminada.—Es ocasión de pecado contra la caridad de parte del sacerdote: le pone a éste en peligro de ser arrastrado al tribunal civil de justicia, y envuelto en un juicio criminal por injurias y hasta por calumnias: siembran funestos resentimientos en las familias de los sujetos, contra quienes ha predicado el párroco, y provoca de parte del bando político desfavorecido represalias implacables. Todo esto se evita con la obediencia puntual a lo resuelto por la Santa Sede. ¿Tenemos mucho celo por la causa católica?—Pues la piedra de toque para distinguir el verdadero del falso celo, es la pronta obediencia a la Santa Sede.

Hemos preguntado si es *licito* que el Clero tome parte en las elecciones; hemos estudiado si *debe* tomar parte; hemos explicado *cómo debe* tomar parte.—El asunto ¿estará completamente analizado?—Aún no lo está: falta todavía otro punto.

de Quebec, e incluye otra Instrucción anterior, emanada del Santo Oficio para los mismos Prelados del Canadá. La Instrucción dice así:

Hmo. y Rvmo. Señor:

Esta Sagrada Congregación ha llegado a saber que en esa Provincia algunos del Clero y del gremio secular continúan injuriándose demasiado en las elecciones políticas, aprovechando para esto ya del púlpito, ya de los periódicos, ya de otras publicaciones.

Es además notorio a la mencionada Congregación que cierto sufragáneo de V. S. trata ahora de recurrir al Parlamento, a fin de que sea modificada la ley de elecciones, relativamente a la llamada *influencia indebida*.

Ahora, por lo que toca al primer punto, me urge recordar a V. S. que ya, a fines del año de 1876, la Suprema Congregación del Santo Oficio dió la siguiente Instrucción:

«Debe hacerse entender a los Obispos del Canadá que la Santa Sede reconoce perfectamente la suma gravedad de los hechos, por ellos referidos, siendo de deplorar, especialmente, el descrédito que de ahí resulta a la autoridad del Clero y al santo ministerio.—Para remediar tantos daños, es necesario ante todo extirpar la raíz de ellos.—Una de las causas de todos esos graves males es el desacuerdo de los Obispos, tanto sobre la cuestión política, como sobre otras cuestiones agitadas hace poco en el Canadá.—A fin de poner coto, pues, a esas disensiones, que van siempre en aumento, será necesario que los Obispos, de acuerdo con Monseñor Delegado Apostólico, enviado al Canadá, establezcan entre sí la línea de conducta que deba observarse uniformemente por todos y cada uno respecto de los partidos políticos.»

Otra de las causas de los referidos males es el ingerirse demasiado el Clero en asuntos políticos, tomando un camino muy poco conforme con la prudencia pastoral.

Ese punto es el relativo a la *conveniencia*. Una cosa lícita, que, por sí misma, no es siempre obligatoria, puede ser conveniente o inconveniente.

XIII

CONSEJOS DE PRUDENCIA

Ocupémonos, con calma, en el estudio de este punto: el acierto depende muchas veces de complicadas circunstancias.

¿Hay libertad de elecciones? Esa libertad ¿es real? ¿es verdadera? ¿es positiva?—He aquí las primeras preguntas que nos debemos hacer: la prudencia nos aconseja no aventurar nada en asunto, de suyo tan importante.

¿Tiene el Poder Ejecutivo algún candidato a quien patrocina? ¿Tiene?—Pues, ése triunfará en las elecciones: el párroco conviene que guarde silencio; su actitud debe ser decorosa y digna. No tiene necesidad de arrimar su hombro para encumbrar a la presidencia al afortunado, a quien ha tomado en sus palmas el Poder Ejecutivo; esas palmas son robustas; levantan lo que quieren. Cuando el párroco quiere luchar con la autoridad civil, tiene seguridad de salir perdido, ahora triunfe, ahora fracase su candidato. ¿Triun-

Oportuno remedio a esos excesos de celo es recordar a los Obispos todo lo que les ha recomendado ya esta Suprema Congregación, en la feria IV, 29 de Julio de 1871, a saber, que al *ocurrir elecciones políticas se LIMITEN A ACONSEJAR A LOS ELECTORES LO QUE ESTÁ DETERMINADO EN EL SINDICATO PROVINCIAL, CELEBRADO EN 1868.*

Se añadirá que la Iglesia, al condenar el liberalismo, no intenta anatematizar a todos y a cada uno de los partidos políticos llamados *acaso liberales*, refiriéndose las decisiones de la Iglesia a ciertos errores opuestos a la doctrina católica, no a un partido político determinado, y por consiguiente hacen nul los que, sin más, declaran condenado por la Iglesia uno de los partidos políticos del Canadá, esto es el llamado *reformador*, partido ya apoyado calurosamente por algunos de los mismos Obispos.

Finalmente, en lo tocante al objeto principal de la duda propuesta sobre qué medidas hay que tomar respecto a aquellos católicos, que por motivo de una indebida ingerencia que pretende tomar el Clero en las elecciones políticas, recurren al tribunal civil, no se puede dar al propósito una regla general a los Obispos, y por consiguiente tocará a los que lo tienen por oficio proveer en cada caso particular, según la conciencia de los que recurren a ellos.—Tomen pues los Obispos las providencias necesarias para poner a salvo el honor del Clero, cuidando sobre todo de que se impida en lo posible que las personas eclesiásticas comparezcan ante el juez laico.

En fin, se exhorta a los Obispos para que observen, en los asuntos políticos, la mayor reserva, teniendo en cuenta sobre todo el peligro que

fó el Poder civil?—El párroco queda desautorizado; tanto más desautorizado, cuanto mayores hayan sido los esfuerzos que hizo para triunfar..... y ¿si predicó?..... y ¿si amenazó con el infierno?.....

Si gana la elección, entonces le esperan las represalias de los funcionarios públicos, que nunca aguantan con paciencia estas derrotas eleccionarias. Gran prudencia, mucha previsión, fino exquisito se necesita, pues, para proceder con acierto en un asunto, de cuyo éxito puede resultar o un grave daño para la Iglesia, o un bien pequeño y a veces problemático.

La causa de la Religión católica no se la ha de hacer nunca solidaria de ninguna otra causa, por buena que sea, porque ninguna causa es más santa que la causa de la Religión.—La Iglesia católica no ha sido nunca, ni puede ser jamás, solidaria de ninguna institución humana, por noble, por grande que sea: de aquí se sigue, como consecuencia rigurosamente lógica, que no es lícito subordinar la Religión a la Política, ni emplear la Religión como medio para hacer triunfar una causa meramente política.

hay de provocar una cruda guerra contra la Iglesia de parte de los protestantes, ya turbulentos y airados contra el Clero, so pretexto de indebida ingerencia en las elecciones políticas.

Además se advierte al Clero que evite siempre nombrar personas desde el púlpito, mucho más para desacreditarlas, con motivo de las elecciones, y que no empleen la influencia del ministerio eclesiástico para miras particulares, sino sólo cuando los candidatos podrían resultar nocivos a los verdaderos intereses de la Iglesia.

De conformidad con esas Instrucciones V. S. debe hacer saber sin recelo a todos sus sufragáneos, al Clero y a todos aquellos a quienes corresponde, que la mente del Padre Santo es que las mencionadas prescripciones del Santo Oficio sean observadas rigurosamente.

En cuanto a lo que se refiere al segundo punto, V. S. debe notificar a cada uno de sus sufragáneos, de parte de Su Santidad, que cada uno de los Prelados, individualmente se abstenga de promover o hacer promover, ya en el Parlamento, ya en la prensa, la cuestión sobre modificación de la ley relativa a la llamada influencia indebida.—Que si viniere un tiempo en que los Obispos, reunidos todos, juzgaren uniformemente que ha llegado el momento oportuno de hacer la indicada petición, deberán, primero, recurrir a esta S. Congregación para recibir de ella las correspondientes instrucciones.

En esta inteligencia ruego al Señor que le colme de toda clase de bienes.

De V. S. año. 8.—*Juan Card. Simoni*, Prefecto.—*J. Massoli*, Secretario.—*Monseñor Alejandro Tachevau*, Arzobispo de Quebec.—Roma, de la Propaganda, 13 de Septiembre de 1881.

Por tanto, nunca es lícito hacer en ningún país, ni bajo ningún pretexto, solidaria la causa de la Iglesia, de los intereses temporales de un partido político, sea éste el que fuere, y llámese como se llamare.—Así, pues, los sacerdotes no se han de afiliar a ningún partido político, porque, afiliándose a un partido político, harían, en cuanto de ellos dependiera, la causa de la Iglesia solidaria de los intereses y conveniencias temporales del partido, en que se afiliaran: vencido el partido, quedaría vencida la Iglesia, y convertida en blanco de las venganzas del partido triunfante.

Nosotros, los sacerdotes, no podemos nunca hacer la causa de la Iglesia católica solidaria de las conveniencias ni de los intereses temporales de ningún partido político, porque, si la hiciéramos a la Iglesia solidaria de un partido, convertiríamos, de hecho, la Religión en medio de Política, subordinando lo sobrenatural a lo temporal, lo sagrado a lo profano, lo divino a lo humano. Esto sería ultrajar la Religión, exponer la Iglesia a los azares de la Política y entregar la causa de Dios a los caprichos del partidatismo político, siempre personalista, siempre exigente, siempre descontentadizo.

El partido político, del cual, en mala hora, el Clero ha hecho solidaria a la Iglesia, o está en el Poder, o está derribado.—¿Está gobernando?—Pues, entonces, la Iglesia estará protegida por el Poder civil; pero el Poder civil le hará pagar, bien cara, esa protección: por lo menos convertirá al estado eclesiástico en una de las ruedas de la máquina administrativa, con lo cual perderá su santa independencia, y, además, se hará responsable ante los fieles y ante los disidentes de todos los desaciertos que cometiére el Gobierno: si el Gobierno abusare, los abusos del Gobierno refluirán contra la Iglesia. Convenzámonos, Venerables Sacerdotes, de que no hay nada tan beneficosa para el sectarismo anticatólico o *anticlericalismo*, como las intemperancias malhadadas del Clero en los asuntos políticos: el anticlericalismo estaba marchito, y apenas daba señales de vida: la falta de cordura del Clero lo volvió, creyendo cortarlo de raíz..... No juzgo necesario insistir más en esto.

Si pertenecéis, Venerables Sacerdotes, a algún partido político, os inutilizaréis para el sagrado ministerio: vuestra predicación será estéril, no producirá frutos de santificación para las almas: vuestro confesonario quedará desierto, pues con el sacerdote político los fieles papuguan confesarse, y

con razón.—He llegado a un punto gravísimo, y os pido que me atendáis con paciencia.

Somos sacerdotes: ¿para qué lo somos? ¿Para buscar, acaso, bienes temporales, honores y conveniencias terrenas para nosotros? ¿Para qué lo somos?..... Somos sacerdotes, para hacer nosotros lo mismo que Nuestro Señor Jesucristo hizo en la tierra, vivir sólo para dar gloria Dios y para salvar las almas; para eso somos sacerdotes, para eso, y solamente para eso. Todo lo demás, por bueno, por excelente que sea, es para nosotros accesorio, y, si lo procuramos, ha de ser subordinándolo siempre al fin, santo y excelso, de nuestro sacerdocio.

Ahora bien: ¿sabéis lo que sucede, cuando el sacerdote se enrola en un partido político? ¿Sabéis lo que sucede? ¿Qué sucede?.....

El fin del sacerdocio se hace moralmente imposible. En efecto, para alcanzar el fin del sacerdocio debe emplear el sacerdote los medios instituídos por Nuestro Señor Jesucristo, y debe emplearlos con todas aquellas disposiciones sobrenaturales, prescritas por el mismo Redentor, para que esos medios no se desvirtúen ni pierdan su eficacia santificadora.

Entre esos medios hay dos principales, que son la predicación de la divina palabra y la administración del sacramento de la Penitencia.—El sacerdote político, (el que se ha afiliado en un bando político), convierte el púlpito en tribuna política: sus sermones no son sermones, sino proclamas: su estilo ya no es el estilo celestial del Evangelio, sino el estilo mundano del periodismo político: no instruye, porque sus pláticas son desahogos..... ¡Basta!..... ¿Para qué he de seguir hablando de esto?..... El corazón se me angustia, mi alma se siente empapada en tristeza.... ¡Dios mío!... ¡Que a tanto llegue el engaño de los sacerdotes!..... ¡Basta! ¿Para qué he de seguir hablando de esto?

Estas peroraciones, estos desahogos jamás producen efectos sobrenaturales en las almas de los oyentes.—Los copartidarios políticos del sacerdote lo aplauden, por el provecho, que piensan que le viene al partido con esos sermones: los enemigos políticos se enfurecen, meditan venganzas y se alejan del templo..... ¡Ay! ¡Se alejan del templo, al cual quizá ya no volverán jamás!!.....

Digo que los copartidarios políticos del sacerdote *piensan* que, con las pláticas políticas de éste, su partido gana

muelo; pero se equivocan lastimosamente Las pláticas políticas del sacerdote son dañosísimas para su propio partido, como lo manifiesta una experiencia indudable. ¿Cómo no han de ser funestas a su propio partido las predicaciones políticas del sacerdote, si esas predicaciones son un pecado grave, y nunca la justiciera Providencia de Dios deja impunes semejantes pecados?

Supongamos, (aunque lo que vamos a suponer es moralmente imposible), con todo, supongamos que el sacerdote político no predica de política: sus pláticas son de veras pláticas, sus sermones son de veras sermones; pero ha perdido su palabra la eficacia sobrenatural, y sus copartidarios políticos y sus adversarios políticos, todos, salen de la iglesia con el alma helada, como entraron, con el corazón endurecido, como lo tenían antes La plática no ha pasado de ser para ellos más que un alarde retórico: mientras el sacerdote estaba predicando, ellos estaban viendo en el sacerdote al mundano, cuyos miserias morales desvanecían el efecto sobrenatural, que hubiera podido producir la predicación.

En las ciudades, y todavía más en los pueblos pequeños, donde ha habido sacerdotes políticos, que han solido predicar de política, el criterio de los fieles queda tan maldado y su gusto católico tan estragado, que ya es muy difícil predicar con fruto: todos se dan a entender en un sentido político las palabras del predicador, por sencillas, por evangélicas que sean..... En todo descubren alusiones políticas, secretas intenciones políticas: el fruto espiritual se ha vuelto imposible. Las predicaciones políticas quemán a las almas, y las dejan esterilizadas para la salvación por medio de la palabra evangélica.

XIV

MAS CONSEJOS DE PRUDENCIA

Ya hemos hablado de la predicación, hablemos ahora de la Confesión sacramental.—Es de todo punto imposible evitar que los partidos políticos no causen divisiones en los pueblos: las causan inevitablemente, y tanto más hondas, cuanto el pueblo sea más pequeño.—Todavía hay algo más: las divisiones comienzan por meras divergencias políticas; pero luego se cambian en divisiones de familias y en odios

de casa a casa y de persona a persona. Odios ciegos, aborrecimientos implacables, sobre todo, si la llama política ha prendido en gentes rústicas e ignorantes..... En esos pueblos pongamos un Cura político, y veremos que se transforma en jefe, en caudillo y en vocero de uno de los bandos, en que está dividida la feligresía: desuena el confesonario y se entrega, con frenesí, a su labor política.....

La división se ahonda más y más, los odios crecen, la parroquia está inflamada: ¿quién atiza la hoguera?—¡El párroco!.....

¿Qué es, entre tanto, de la frecuencia de sacramentos?..... Unos pocos se acercan, de cuando en cuando, a la sagrada Mesa: los buenos andan buscando con quién confesarse, porque con el Cura no quieren confesarse: los que antes se confesaban se alejan del confesonario y abandonan la frecuencia de sacramentos, y, lo que es todavía más triste, más desconsolador, más pavoroso, ni en la hora de la muerte quieren algunos confesarse, y prefieren morir sin confesión. ¿Cómo me he de confesar yo con este sacerdote, mi enemigo político?..... Así dicen los unos: a los otros les repugna ponerse en manos de su copartidario político, para el paso a la eternidad, porque, a la luz de la eternidad, se ven las cosas muy de otro modo, y no como se vieron en tiempo de elecciones.....

¿Sabéis que me inquieta un temor?..... Mucho recelo me inspiran las confesiones de los copartidarios políticos, cuando están sanos y buenos, con el sacerdote del mismo partido político que ellos: tan tupida es la venda que la pasión política pone en los ojos del alma, que el confesor puede muy bien dejar de ser juez, para convertirse en cómplice de su penitente. ¿Cuántos de estos casos veremos en la eternidad!!.....

El sacerdote no debe pertenecer a ningún partido político, a fin de poder desempeñar bien su ministerio de maestro de la verdad y de consejero de la virtud: si enseña, no le escucharán, porque dudarán de su doctrina, sospechando que trabaja, no por amor a las almas, sino por el interés de su partido: interés de partido, sospecharán en todo: en la enseñanza, en el consejo, en la reprobación, en todo La política desvirtúa por completo la palabra sacerdotal: el sacerdote que se afilia en un partido político, condena su ministerio a la esterilidad más completa.

Ponderemos, Venerables Sacerdotes, estas consecuencias: nuestras parroquias son muy populosas, y para millares de feligreses hay apenas un sacerdote..... ¡Un solo sacerdote para dos mil, tres mil y hasta cinco mil feligreses!..... Si el párroco, enrolándose en facciones políticas, esteriliza su ministerio, ¿qué será de las almas? ¿Qué será de las almas, para cuya salvación fuimos consagrados sacerdotes?..... Venerables Párrocos, pongos a pensar delante de Dios el bien incierto, problemático, muchas veces MERAMENTE TEMPORAL, que resulta de vuestro enrolamiento en facciones políticas, y el DAÑO SOBRENATURAL, que les causáis a las almas; y ved cuál es el más grave, cuál tiene mayor valor..... Una sola comunión, que un feligrés dejara de hacer por culpa vuestra, sería un mal sobrenatural irreparable..... No esterilicéis vuestro ministerio; apreciad en lo que valen las almas. ¿Cuánto valen? ¡Una sola alma vale tanto cuanto vale la sangre de Jesucristo, y la sangre de Jesucristo, bien sabéis que tiene precio infinito!!

XV

EN QUE CONSISTE LA GLORIA DIVINA

El punto, de que vamos a tratar ahora, es importantísimo: en este punto se contiene todo el secreto y todo el fundamento de nuestra doctrina.—Hay un error muy grave y, por desgracia, muy común entre los sacerdotes: ese error grave consiste en confundir, equivocadamente, el bienestar temporal del Clero con la gloria divina.—¡No; y millares de veces no!..... La gloria divina no consiste en la comodidad temporal del Clero; el Clero puede estar abundando en conveniencias temporales, y la gloria divina, quebrantada y del todo perdida. No se han de confundir, pues, estas dos cosas, que son muy distintas: el sacerdote las debe distinguir muy bien, a fin de no tomar nunca la una por la otra.

Para poner en salvo la gloria divina, se ha de sacrificar, si fuere necesario, toda conveniencia temporal, y hasta la misma vida.

Tengamos muy presente el fin del sacerdocio.

Para comprender esto mejor, recordemos otra verdad importantísima.—La Religión católica no consiste solamente en prácticas exteriores y en ritos o ceremonias; la Religión católica enseña verdades, que se deben creer y profesar;

impone reglas de conducta, que se deben guardar y cumplir; manda dar a Dios culto interno y culto externo. Los preceptos de moral, que impone la Religión, obligan a ajustar con ellos no sólo las acciones exteriores, no sólo las palabras, sino hasta los pensamientos y hasta los más íntimos deseos de la voluntad.—El culto externo público puede estar muy bien, puede ser muy solemne, muy espléndido, muy magnífico: las fiestas frecuentes, concurridas..... peregrinaciones, romerías..... y, con todo y a pesar de eso, la gloria divina estar muy decaída, muy defraudada..... ¿Por qué? ¿Cómo?

Porque todas esas manifestaciones exteriores, aunque buenas en sí mismas, no le agradan a Dios, si faltan la pureza de corazón y la caridad. En ningún tiempo estuvo más espléndido el culto divino en el templo de Jerusalén, que en tiempo de Jesucristo; y ¿qué juicio formó Jesucristo de ese culto?..... Lo condenó, lo reprobó: «Este pueblo honra a Dios con los labios, pero su corazón está muy lejos de Dios», dijo el Maestro Divino, recordándoles a los judíos el vaticinio de Isaias.

No confundamos, pues, nunca nuestro metro temporal con la gloria divina. ¿Hay pecados?—Luego, no hay gloria divina!..... ¿Hay virtudes?—Luego, ¡hay gloria divina! ¿Por qué hemos de temer tanto las persecuciones, que, al fin y al cabo, no son más que pérdida de bienes temporales?..... Acostumbrémonos a hacer siempre esta distinción, y no nos equivocaremos nunca. Lamentables resultados tiene la confusión de la gloria divina con las conveniencias temporales de nosotros, los clérigos.

Piérdase todo, sí, todo, con tal de evitar un solo pecado mortal..... ¿Queréis los bienes terrenales?—¡Os los abandono: disponed de ellos!..... ¿Queréis la vida? ¡No rehúso morir!..... ¿Queréis la honra?—El sacrificio es doloroso; pero lo hago, al punto..... ¡Todo, sí, todo, menos la gloria divina!..... Así piensa, así se expresa el buen sacerdote.

XVI

DOS PUNTOS MUY IMPORTANTES

No quiero prescindir en esta Instrucción de otros puntos, muy delicados; y voy a tratar de ellos, con toda claridad.—Realmente, no era necesario tratar de lo que voy a

tratar; pero, no obstante, mi doctrina quedaría incompleta, si guardara silencio acerca de ciertas cuestiones de suyo graves y trascendentales.

El Clero no puede ni debe (y, si pudiera o debiera, no conviniera) que tome parte ninguna, ni directa ni indirectamente, en revoluciones, ni en guerras civiles.

La revolución es lo que en la Teología moral se llama *sedición*: la sedición, según Santo Tomás, es siempre pecado, pecado grave, pecado mortal. A nadie, menos al sacerdote, le es lícito cometer pecado, ni cooperar de ninguna manera al pecado.—Esta doctrina es doctrina, que no admite tergiversaciones.

La revolución es un gran mal para los pueblos, y, con ella, no se remedia mal ninguno; antes se acarrean muchos males, de modo que una nación, en la cual sean frecuentes las revoluciones, no puede menos de ser desgraciada.

La guerra, considerada atentamente, es un mal terrible: la Iglesia católica la califica de plaga, de flagelo, de azote de Dios, tan formidable como el hambre, tan espantoso como la peste. ¿No recordáis que David se puso a temblar, cuando Dios le mandó que escogiera, para expiación de su pecado, una de las tres plagas? ¿No recordáis que, llorando, prefirió el santo rey la peste a la guerra, porque decía, quiero caer en manos de Dios, y no en manos de los hombres?

La Iglesia en sus Letanías, postrada de rodillas, ruega a Dios que nos libre de la guerra, porque la guerra es un flagelo divino. *A PESTE, FAME, ET BELLO, LIBERA NOS, DOMINE. Señor, libranos de la peste, del hambre y de la guerra!*

Venerables Sacerdotes, amemos la paz. Somos ministros de Dios, de nuestro Dios, que se llama a sí mismo Dios de paz, *Deus pacis*; amemos la paz, y, si fuere necesario, ¡sacrifiquémonos, generosamente, por la conservación de la paz en nuestra República!..... ¡La paz!..... ¡Qué hermosa es la paz!..... ¡Cuánto la apetecen los pueblos!

No desconocemos que hay circunstancias, en las cuales la situación de los pueblos se vuelve tan desesperante, que la revolución y la guerra civil parecen el único arbitrio para echar de encima el peso de la calamidad, que los abruma. ¡No; yo no lo desconozco!..... Pero, también sé que los malos gobiernos son un castigo de Dios, y que el medio más eficaz para que la situación se cambie, es aplacar a la Divina Providencia, haciendo penitencia sincera de nuestros pecados.

Respetemos el orden constituido, acatemos la autoridad, cumplamos las leyes: si las leyes fueren contrarias a la sana moral, o a los derechos de Dios o de la Iglesia, no podemos cumplirlas: pero, en ese caso, nuestra desobediencia a lo mandado por la autoridad civil no es sedición, aunque nuestros enemigos nos calumnien, calificándonos de sediciosos, pues entonces desobedecemos a los hombres, para obedecer a Dios.—Amemos a la Iglesia y amemos a la Patria: entre los deberes, que tenemos para con la Iglesia, y los deberes, que tenemos para con la Patria, no hay contradicción ninguna: y el buen sacerdote es también de veras patriota.

El sacerdote, que se abanderiza en política, se pone él mismo en una situación tan desfavorable para el cumplimiento de su ministerio, que le es muy difícil sostener y defender los derechos de la Iglesia, con el valor y con la entereza, con que esos sagrados derechos deben ser defendidos; pues, o guarda silencio miserablemente, cuando está obligado a hablar; o, si reclama, o si protesta, lo hace de tal modo, que en cada una de sus palabras se revela el miedo de que se siente dominado: la Política envaya el espíritu del sacerdote. Supongamos que hable con energía, que defienda con magnanimidad la causa de Dios: sus palabras no tienen eficacia. Los enemigos de la Religión le echan en cara el partidatismo político: ¡habláis así, por despecho, por venganza!, le dicen: no defendéis la Religión, sino el partido; y, cuando lo persiguen, protestan que no lo persiguen como a sacerdote, sino como a revolucionario..... Los fieles caen en gran desaliento, y se ponen a dudar si será cierto que la Religión está perseguida.

Pongámonos en condiciones ventajosas para defender, con denuedo, con energía, la causa de Dios, y resolvámonos a sacrificarnos, si fuere necesario, por la gloria divina y por la salvación de las almas.—La prudencia no es temeridad ni cobardía: si nos persiguen, que nos persigan como a sacerdotes, no como a políticos.

XVII

DE LA PRENSA Y DEL PERIODISMO

Hasta ahora no he dicho una palabra de la prensa, y es necesario que exponga el uso, que de ella puede hacer el sacerdote,

Ante todo, confesaremos que la prensa, y principalmente la periódica, es un medio eficaz de propaganda, así de la verdad como de la mentira, y un instrumento poderoso para hacer el mal y para hacer el bien.

Reconozemos que la eficiencia y el poder de la prensa son más fecundos en males que en bienes para la sociedad, por el abuso, que es muy fácil hacer de la prensa. Confesado y reconocido esto, vamos a estudiar la acción católica del Clero por medio de la prensa.

La imprenta, en sí misma, es una cosa buena; pero puede hacerse de ella un uso bueno, y puede empleársela para un fin malo, abusando de ella.—El sacerdote siempre debe hacer buen uso de la imprenta; no le es lícito de ningún modo ni por ningún pretexto abusar de ella, empleándola con fines reprobados por la moral. En cuanto al uso de la imprenta, el sacerdote debe ser, pues, muy escrupuloso: si escribe, ha de ser para combatir el error, para atacar el mal, para defender la verdad, para difundir el bien. Jamás, para conseguir fines tan santos, ha de echar mano de medios inmorales y escandalosos: el anónimo, que hiere con alevosía; el libelo, que infama al prójimo, que lo insulta, que lo injuria, que lo calumnia, si escrito por la pluma de un seglar es abominable, ¿qué será, cuando lo escribe y lo firma la mano consagrada del sacerdote? ¿Qué, cuando lo escribe el religioso, que hace profesión de ceñirse en todo, no sólo a los preceptos, sino a los consejos del Evangelio?

¿Defendéis una causa buena? ¿Combatís por la justicia? y, ¿defendiendo una causa buena, y combatiendo por la justicia, esgrimís armas veladas? Vuestra defensa perjudica a la causa que defendéis: si combatís por la justicia, emplead sólo armas lícitas, armas limpias, El sacerdote que abusa de la imprenta, hace un daño gravísimo a la Iglesia, y causa males irreparables al estado eclesiástico.

El Concilio Plenario Latino-americano ha establecido la disciplina canónica relativa a la prensa; y los Prelados debemos poner todo empeño en hacerla observar puntualmente, así por el Clero, como por los seglares; sin embargo, conviene que concretemos este punto, considerando uno por uno los casos que pueden ocurrir.

¿Le es lícito al sacerdote usar de la imprenta?—Le es lícito; hay, además, casos en que no sólo le será lícito, sino que le será obligatorio servirse de la imprenta para el desempeño de los deberes de su sagrado ministerio.

¿Qué debe hacer un sacerdote, para hacer siempre buen uso de la imprenta?—Debe observar escrupulosamente las máximas de la moral católica, y cumplir, con toda docilidad y sumisión, las prescripciones disciplinarias del Concilio Plenario Latino-americano.

¿De cuántas maneras puede el sacerdote hacer uso de la imprenta?—Puede el sacerdote publicar libros, folletos, periódicos y hojas sueltas: en todo caso ha de guardar las leyes de la moral y las disposiciones canónicas. Si en su diócesis hubiera reglamentos sinodales o mandamientos del Ordinario relativos al uso de la imprenta, cometerá un pecado grave y causará escándalo, si no los obedeciere, si los quebrantare a sabiendas.

¿Cuál de las cuatro maneras de hacer uso de la imprenta es la más delictiva, y la que, por consiguiente, exige mayor prudencia que las otras?—El periodismo: el uso de la prensa periódica.

El sacerdote puede ser redactor responsable, o sólo colaborador de un periódico.

Asimismo el periódico puede ser puramente político, o de índole variada: el puramente político, a su vez, puede ser o doctrinario o partidarista; puede ser también o de oposición al Gobierno constituido, o sostenedor del Gobierno, defensor y panegirista de la autoridad.

El sacerdote, si quiere proceder bien, si quiere ser consecuente con las obligaciones de su estado, ha de mirar despacio lo que hace: no ha de precipitarse de ligero a dar a luz escrito ninguno: ha de reflexionar primero maduramente, ha de pedir consejo a quien se lo pueda dar acertado, y ha de someterse dócilmente a la dirección de su Prelado.

El periódico puramente doctrinario en Política es bueno y necesario; pero, con facilidad, se puede convertir en opositorista y hasta en subversivo: el sacerdote en un periódico político corre peligro de abusar de la libertad de imprenta, y puede ocasionar graves males a la causa católica.—Los Gobiernos enemigos de la Iglesia nada odian tanto como la prensa católica; y se valen hasta del más frívolo pretexto para perseguirla: si se les da asidero para ello, hacen abarques de opresión y tiranía, de donde se sigue que, a veces, los males son incalculables y los bienes inseguros.—Por lo mismo, en cada caso dudo, se ha de proceder con suma prudencia, previendo el mal y el bien: para esto, no es fácil dar reglas generales, pues las circunstancias suelen ser muy va-

rindas, y se han de prever de antemano con sagacidad, a fin de que el deseo de hacer el bien o de evitar el mal no nos precipite en imprudencias, con las cuales se perjudique a la causa católica.

El periodismo no siempre conviene al sacerdote: los seculares católicos son más adecuados para manejar este instrumento poderoso de la civilización moderna. Requiere el periodismo amplia libertad política de parte del Poder Supremo; y sincero respeto al orden público, y profundo afecto a la paz, de parte de los escritores; por esto, el periodismo honrado, el periodismo noble, sólo puede establecerse y conservarse en países, que gocen de la dicha de ser bien gobernados.

Entre los actos laudables del pontificado del Papa León décimo tercio debe contarse su celo por dar a la prensa católica una dirección acertada; ya otros Papas habían condenado los abusos de la libertad de imprenta; el Papa León décimo tercio reglamentó el buen uso de ella y enseñó cómo se debía emplearla bien. Hay consejos dados por el Papa, y hechos prácticos muy elocuentes: unos y otros deben ser bien estudiados, por los sacerdotes, si quieren proceder con buen espíritu en un asunto tan expuesto de suyo a la influencia de las pasiones, y sobre todo de la pasión política, la más ciega y la más recia de todas las pasiones. Esta pasión, siempre tan ciega, siempre tan terca, cuando llega a apoderarse del corazón de un sacerdote, se vuelve ciega hasta el frenesí, y dura hasta la crueldad.

Venerables Sacerdotes, guardémonos de la pasión política, porque, si todas las pasiones desordenadas son funestas para el sacerdote, la pasión política es más funesta que todas juntas, porque es la más desenfrenada de todas, y porque no está sola nunca, sino acompañada de muchas otras, como la cólera, la envidia, la venganza, la imprudencia y el desabrimiento por los ejercicios de piedad. El sacerdote que se entrega con pasión a la política, se expone, sin remedio, a caer en pecados graves, y a perderse lastimosamente: no vigila ya sobre sí mismo; no reza bien el oficio divino o lo olvida del todo; dice Misa sin preparación, y celebra siempre distraído, sin reflexionar en lo que está haciendo; nunca da gracias; no ora; no hace caso de los pecados veniales; vive perturbado, inquieto, intranquilo; se hace turbulento e impaciente, abandona el estudio y se entrega con furor a ocupaciones ajenas de su carácter sacerdotal y

de su sagrado ministerio. Al fin, como resultado de todo, como consecuencia necesaria de su disipación, pierde la delicadeza de conciencia y se endurece en el pecado.

XVIII

DE LA AUTORIDAD CIVIL

En cuanto a la autoridad pública, al Gobierno, o, más propiamente, al Poder Ejecutivo, su actitud respecto de la Iglesia puede ser protectora, enemiga, o tolerante.

Cuando el Gobierno es protector, la situación del Clero, aunque sea cómoda o siquiera tranquila, no por eso deja de ser muy delicada y muy peligrosa: quien protege puede esclavizar, y así la causa de la Religión puede llegar a ser fatalmente solidaria de los intereses temporales del Gobierno protector de la Iglesia: la causa de la Iglesia quedará como englobada con la causa del Gobierno, y se expondrá a correr la misma suerte que éste: cuando él triunfe, la Iglesia estará triunfante; en las medidas hostiles, que contra sus enemigos políticos tomare el Gobierno, la Iglesia llevará la peor parte, y el Clero cargará con los odios y resentimientos.—Bien considerado todo, y ateniéndonos a la experiencia, no podemos menos de declarar que ES NECESARIA MAYOR PRUDENCIA, MÁS TINO, MAS SAGACIDAD, para conducirse con acierto cuando el Gobierno protege, que cuando el Gobierno persigue, a fin de no hacer la causa de la Iglesia solidaria de los intereses políticos del partido dominante.—El Gobierno ¿abusa? ¿viola las leyes? ¿conculca las garantías constitucionales? ¿emplea medidas violentas? ¿derrama talvez sangre?..... ¿Qué será de la Iglesia, convertida por la protección en rueda de la administración pública?..... Los que han estudiado a fondo la historia de Francia, desde Luis décimo cuarto hasta nuestros días presentes, podrán comprender cuán exactas son nuestras previsiones, y cuán fundados nuestros temores.

Nuestro ideal es el ideal católico: independencia de las dos autoridades; respeto mutuo de ambas; amplia libertad de acción de cada una dentro de la órbita de su jurisdicción propia, y concordia sincera y armonía decorosa entre las dos. La realización de este ideal le impone al Clero gravísimos deberes y mucha prudencia y mucha discreción, gran tino y exquisita previsión para no hacer nunca la causa de la Religión solidaria de ninguna causa meramente política.

La Iglesia católica es sociedad humana; pero de institución divina: como católica se extiende a todos los tiempos y abraza todos los lugares, y, por eso, no puede estar unificada con ninguna causa temporal, por noble que ésta sea.—No hemos de lograr que los tiempos retrocedan y vuelvan hacia atrás, por más que lamentemos las edades que ya pasaron, y maldigamos de los tiempos en que nos ha tocado vivir: aceptemos, con valor, con generosidad y de una manera leal, los tiempos presentes; y, puesta solamente en Dios nuestra confianza, trabajemos con celo y con ahínco, por la gloria divina y por el bien de nuestros contemporáneos. Dios no nos ha de pedir cuenta ni de los que vivieron en tiempos pasados, ni de los que vivirán en el tiempo venidero: de nuestros contemporáneos, de éstos es de quienes nos ha de pedir cuenta Dios a nosotros: ¡procuremos salvarlos a ellos! Mas, ¿cómo los salvaremos, si no somos de veras sacerdotes?..... Sacerdotes, es decir hombres de la caridad: hombres de sacrificio, para quienes lo terreno es sólo un medio para conseguir los bienes eternos, a cuya consecución debemos enderezar todos los pasos de nuestra vida y todos los latidos de nuestro corazón.

XIX

PRO VERITATE

Una de las más seguras señales de que en una nación católica se ha casi extinguido del todo el espíritu católico, es la cobardía para enseñar y para proclamar la verdad, de los que están obligados a enseñarla y a proclamarla. Cuando se calla la verdad, cuando se oculta la verdad, cuando se la disfraza, para que no moleste ni desagrade a los que debieran conocerla claramente, entonces ha llegado la hora del castigo y de la expiación, castigo y expiación providenciales: las ideas se ofuscan, las nociones de lo verdadero y de lo bueno se trastornan, y el criterio de la moralidad de los actos humanos se tuerce. Todo es confusión y engaño: las pasiones se avivan, y llega a tanto la ceguera de la mente, que no sólo se teme la verdad, sino que se aborrece y se persigue al que tiene valor para predicarla. El Ecuador, esta República, que ha sido tan católica, ¿habrá llegado, talvez, a ese estado de trastorno moral, en que se teme la verdad y se odia al que tiene el atrevimiento de proclamarla?

Hemos recomendado mucho el amor a la paz, a la tranquilidad pública: hemos exhortado, una y otra vez, a todos que procuren la conservación de la paz y de la tranquilidad pública, y hemos recordado a todos que el medio más eficaz para llegar a conseguir el establecimiento y la conservación de un Gobierno bueno, que mantenga la tranquilidad pública, fundada en la moral social, en el orden y en la justicia, no es la revolución, ni menos la guerra civil, sino la enmienda de nuestra vida. Arrepintámonos de nuestros pecados, arrepintámonos de veras y hagamos penitencia; satisfagamos a Dios, a quien hemos ofendido, aplaquemos la justicia divina, y Dios se apiadará de nosotros. ¿Por ventura, no están en manos de Dios los corazones de los hombres? ¿Acaso no puede Dios cambiarlos y mudarlos?..... Hagamos penitencia, y veremos lucir para nosotros el reinado de la justicia y de la paz.

Esta es la doctrina católica, ésta es la verdad.—Hablando de la sedición, citamos la autoridad de Santo Tomás: en la misma cuestión, en que el Santo discute y enseña lo que es la sedición, allí mismo se encuentra expuesta la doctrina que nosotros estamos inculcando ahora: esta doctrina la desenvuelve magistralmente, como suele, el mismo Santo Doctor en su opúsculo teológico o Tratado del Gobierno monárquico, cuyo título, en su original latino, es *De regimine principum*.—El capítulo, en que trata de la tiranía y de los medios que los pueblos han de emplear para librarse de ella, concluye con esta sentencia: *TOLLENDI EST IGITUR CULPA ET CESSET A TYRANNORUM PLAGA*. «El medio mejor para lograr que no haya tiranos, es procurar que no haya pecados.» (1)

El Papa León décimo tercio, en su Encíclica *Quod apostolici muneris*, publicada contra las sectas socialistas, el día 28 de Diciembre de 1878, predicó e inculcó a los católicos de todo el mundo esta misma doctrina: recordaré aquí las palabras textuales de Su Santidad: *Mas, si alguna vez suce-*

(1) Véase la Suma Teológica, Sección segunda de la Parte segunda, cuestión cuadragesima segunda: tiene dos artículos. La sedición se opone a la paz: eso es lo que prueba el Santo.

Véase también el capítulo sexto del Libro primero de la obra del mismo Santo Tomás sobre el Gobierno monárquico o *De regimine principum*.—Este doctísimo y admirable opúsculo de Santo Tomás de Aquino fué traducido al castellano por Carbonero y Sol, y se publicó en Sevilla, el año de 1851, con el texto latino y la versión castellana.

diere que los gobernantes ejerzan su potestad temerariamente y fuera de los límites de ella, la doctrina de la Iglesia católica no consiente insurreccionarse contra ellos, no sea que la tranquilidad del orden se perturbe más y más, o que de ahí la sociedad reciba mayor detrimento;—y, si la cosa llegase al extremo de no vislumbrarse esperanza alguna de salud, enseñe (la misma Iglesia católica) que el remedio se ha de acelerar con los merecimientos de la paciencia cristiana y las súplicas fervientes a Dios.—Tales son las palabras textuales del Papa León décimo tercio, en la ya citada Encíclica: leámoslas y meditémoslas con espíritu verdaderamente católico.

XX

PRO ARIS ET FOCIS

Me habéis oído hablar muchas veces acerca del patriotismo: en esta misma instrucción, os he hablado del amor que el sacerdote debe tener a su patria: no sólo en una ocasión, sino en varias ocasiones, os he dicho y os he repetido, que el patriotismo es virtud, y no virtud como quiera, sino virtud cristiana, y que, por ser virtud, lo debe tener y cultivar el sacerdote: he añadido también que vosotros, como sacerdotes, y precisamente por ser sacerdotes, habéis de procurar dar a los fieles ejemplos de patriotismo.—Mas algunos de vosotros, talvez, no sólo se sorprenderán, sino que hasta se..... (permitidme que lo diga)..... escandalizarán, creyéndome equivocado, errado, o, por lo menos, ¡extravagante!..... ¡Decir que el patriotismo es virtud!!..... ¡Asegurar que es virtud cristiana! ¿De dónde se ha sacado eso?

Hijos míos, a vosotros os he hablado de patriotismo: a vosotros los sacerdotes, os he exhortado a amar a vuestra patria..... ¡No os sorprendáis, ni os escandalice mi doctrina! ¿De dónde he suendo yo esto, de que el amar a la patria es virtud y virtud cristiana?—¿Queréis saber de dónde?..... Os lo voy a decir inmediatamente.—Lo he encontrado en Santo Tomás de Aquino, y lo he sacado de la *Suma Teológica*: allí está: allí lo enseña, clara y terminantemente, el Doctor angélico. La doctrina es, pues, muy antigua, como la misma Suma de Santo Tomás: no es invención nueva, ni uno de los muchos errores impíos, propagados y difundidos por los ciegos partidarios de la Revolución francesa... ..

Abrid la Suma: buscad, en la Segunda sección de la Segunda Parte, *Secunda secundae*, la cuestión centésima primera; y, en el artículo primero, encontraréis propuesto y resuelto el punto relativo al amor de la patria.—Trata el Santo acerca de la Piedad: examina si la piedad es o no virtud: discute si es la misma virtud de la religión u otra virtud distinta: y luego enseña en qué consiste la virtud de la piedad y cuál es el objeto de ella—Leamos lo que escribe el Santo:—*EXCLUSIÓN.*—*Propio es de la piedad mostrar culto reverente a los padres y a los parientes y A LA PATRIA.*

«RESPONDEMOS que el hombre se hace deudor a otros de diversos modos, según la diversidad de su excelencia y de los beneficios recibidos de ellos. En uno y en otro concepto tiene el primer lugar Dios, que es el más excelente, y para nosotros el primer principio de ser y de gobierno: más secundariamente los principios de nuestro ser y dirección son los padres y LA PATRIA, de quienes y en la cual hemos nacido y sido alimentados: y por esto, después de Dios, el hombre es principalmente deudor a los padres y a LA PATRIA. Luego, así como pertenece a la religión dar culto a Dios, así, en grado secundario, pertenece a la piedad tributar culto a los padres y a la patria. En esta reverencia a los padres se incluye la de todos los consanguíneos; puesto que aun se llaman consanguíneos, porque proceden de los mismos padres, según se ve [Eth. I. 8, c. 12]; y en el culto de la patria se entiende el culto de todos los conciudadanos y de todos los amigos de la patria: por lo tanto, a esto se extiende principalmente la piedad.» (1)

Ya veis, pues, que el culto de la patria es, según enseña Santo Tomás, virtud cristiana, y se llama piedad: la patria es uno de los objetos de la virtud de la piedad: luego quien ama a la patria es virtuoso, y debe ser calificado de piadoso, porque ejerce los actos propios de la virtud de la piedad.

«La piedad es cierta protestación de la caridad, que anda cual tiene a sus padres y a la patria».—¿Cuya es esta doctrina?—Esta doctrina es del mismo Santo Tomás: así se expresa el Santo en el artículo tercero de la misma cuestión, respondiendo a la objeción primera.

(1) La Suma Teológica está traducida íntegra al castellano: la traducción se imprimió en Madrid, en 1882. [Librería de Moya y Plaza: cinco grandes volúmenes].—La traducción que reproducimos aquí, está copiada de esa traducción castellana, la cual fué revisada y anotada por dos Padres dominicanos españoles, muy competentes para esa labor: véase la página 637, en el tomo 3º

Contestando a la objeción tercera, expone así su doctrina.

«La piedad se extiende a la patria, por cuanto la patria es para nosotros un principio de ser: la justicia legal mira al bien de la patria, según que la patria es el bien común.»

He aquí, pues, que, si hemos de atenernos a la doctrina de Santo Tomás, el amor a la patria es virtud, y virtud de caridad, de justicia y de piedad. El Doctor que enseña esta doctrina es el Doctor Angélico: con semejante maestro ¿habrá peligro de andar errado?.....

No confundamos el Estado con la Patria: el Estado, o, mejor dicho el Gobierno, no es la Patria.

Tampoco hemos de confundir nunca la libertad política con la Patria: el amor de la libertad política es una cosa, y el amor de la Patria es otra cosa muy distinta; y a menudo sucede que el amor de la libertad política se convierte en fanatismo partidarista, y entonces perjudica grandemente al verdadero y desinteresado patriotismo. Esto es lo que aconteció a los franceses, cuando su famosa Revolución de fines del siglo décimo octavo; hubo entonces en los revolucionarios fanatismo frenético por la libertad política; pero no verdadero patriotismo.

Entre los sucesos notables de la época moderna, ninguno es tan complejo como la Revolución francesa; y, para conocer a fondo ese hecho, es necesario estudiar, y en buenas fuentes, sus antecedentes históricos, y saber distinguir el espíritu, las doctrinas, las tendencias y los ermenes de aquel acontecimiento, tan trascendental no sólo para la Francia, sino para la Europa, y aún para el mundo entero. —En cuanto al patriotismo, existió siempre en Francia: la Revolución no hizo otra cosa sino modificarlo, como lo trastornó y lo varió y lo modificó todo. El patriotismo en la época del *Antiguo Régimen* había sido definido y explicado elocuentemente por Bossuet en su *Política sacada de la Escritura Santa*.

Os he inculcado el amor patrio, porque quiero que yo, con mis enseñanzas, y vosotros, con vuestras obras, desmintamos la calumnia que nuestros enemigos sostienen y propalan contra la Religión católica, aseverando que la Fe condena y paraliza el patriotismo: la Fe, dicen, en las naciones grandes condena el patriotismo, y en los pueblos pequeños

lo paraliza. Ya sabéis por qué os hablamos tanto de patriotismo ahora, a vosotros, Venerables Sacerdotes.

No seré yo quien os hablará ya: que hable un Obispo de Francia; cedo la palabra a Monseñor Turinaz.

¿Cómo os diré lo que es el patriotismo? ¿Cómo os explicaré primero lo que es la patria?

«El principio de la vida nacional, el foco, en que se enciende y desde el cual resplandece el patriotismo, es el alma de un pueblo, es el alma de la patria.

«Esa alma es el conjunto maravilloso de las creencias sagradas, de las tradiciones venerables, de los intereses superiores, de los recuerdos y de las esperanzas; esa alma es como el corazón del pueblo, formado por los corazones de todos; en esa alma se unen y se confunden las almas de todos.

«Dadle a un pueblo las mismas fronteras y los mismos límites, el mismo suelo y el mismo cielo, las mismas riquezas y la misma civilización, la misma lengua, la misma raza, el mismo origen: todo eso no basta. Es necesario una alma, centro y principio de todo, una alma que goce y sufra, que ame y maldiga, que vibre con las victorias y la gloria, que se afre con el ultraje y que al punto levante a las muchedumbres para defender sus derechos, su independencia y su bandera.

«Esa alma, ésa, está en todas partes, donde quiera: en los palacios y en las cabañas, en los caudillos ilustres y en el más oscuro soldado; en el más alto de los magistrados y en el más humilde de los ciudadanos; en el centro de la nación, y allí al extremo del mundo, donde flote la bandera nacional, aunque sea en las más débiles manos!

«Cuando esos vínculos íntimos se rompen, cuando ese principio de unidad se destruye, cuando ese foco se apaga, entonces vosotros no tendréis delante de vosotros más que los restos deshonrados e inútiles de un pueblo..... ¡patria no la hay!.....

«El patriotismo tiene, pues, por fuente primera, por objeto esencial y supremo el alma de la patria. Así, después del amor de Dios, lo más hermoso, lo más grande que hay en este mundo es el patriotismo.» (1)

Continuemos escuchando al mismo Prelado.

«Este amor de la patria, este deber sagrado, enseñémoslo a las generaciones, que se levantan en pos nuestro. Bajo las más vivas formas, con los más vibrantes acentos, con los más nobles ejemplos.

(1) Turinaz [Monseñor Turinaz, Obispo de Nancy y de Toul].—Discursos patrióticos. Un volumen. París, 1900. [Discurso pronunciado en la Catedral de Beauvais, el 29 de Junio de 1890.]

el patriotismo penetre en todas las almas, y sea inspiración de todo este pueblo entero. Las madres enseñen este deber a sus hijos; así que comience a rayar en ellos la luz de la razón; los padres déjenlo a sus hijos como la herencia más preciosa; los maestros háganlo conocer a sus alumnos, valiéndose para eso de todos los recursos de la instrucción y de la educación, y no haya página ninguna de nuestra historia, en que no lo hagan resplandecer; este pueblo póstrese, con respeto y con admiración, ante las tumbas de los que murieron por su defensa y por su gloria.

«El cumplimiento de este deber es, además, la condición no sólo de la grandeza, sino hasta de la existencia misma de una nación.

«Cuando el patriotismo disminuye, la vida nacional mengua; cuando el patriotismo desaparece, la vida nacional se extingue. Cuando en un pueblo los llamamientos de la patria no encuentran más que indiferencia y egoísmo; cuando en sus peligros la patria no tiene quiénes se sacrifiquen por ella, sabed que ese pueblo es un pueblo que ya ha fenecido. Los pocos días de vida que le dejará la lástima o el desprecio de sus enemigos, serán días de lamentable decadencia y de irreparable afrenta.

«Los estímulos del patriotismo fortalecen los corazones, iluminan las conciencias, inflaman el valor, vigorizan los caracteres, levantan a las muchedumbres sobre sí mismas y las empujan a la cumbre de los sacrificios heroicos, a la cima de la grandeza verdadera, a la altura del poder verdadero.» [1]

Del patriotismo, como de todas las cosas que son en sí mismas buenas, se ha abusado espantosamente, sobre todo en algunas naciones civilizadas de la Europa latina; pues, vociferando patriotismo y en nombre de la patria, se han puesto por obra planes inicuos, y se han llevado a cabo, con la mayor sangre fría, proyectos criminales escandalosos. De ahí ha provenido el recelo, con que algunas personas timoratas han mirado el patriotismo, y el horror con que han solido oír pronunciar hasta el nombre de patriota, considerándolo como indigno, no sólo de los sacerdotes, sino hasta de los seculares católicos.

Distingamos las cosas: condenemos los abusos, en buena hora; pero no confundamos en un mismo anatema de reprobación el error y la verdad, el mal y el bien, el vicio y la virtud.—Entendamos el amor a la patria, como lo enten-

(1) El mismo libro y Reino. Monseñor de Turinaz. Discurso pronunciado en Mars-la-Tour, el 16 de Agosto de 1893, con motivo del vigésimo tercer aniversario de la batalla de Gravelotte. El asunto de este discurso es: «Debemos amar a la Francia.—Nosotros conatoriamos, si tratáramos el mismo asunto, diríamos: Debemos amar al Ecuador».

día Santo Tomás: expliquemos el patriotismo, como lo explicaba Bossuet. ¿Por ventura, sería uno y el mismo patriotismo ése de que habla el Obispo de Nancy, y aquél con que peroraba Garibaldi?..... Distingamos las cosas, y no condenaremos lo que debiéramos aplaudir, ni aprobaremos lo que merecía reprobación.

XXII

SE REPITE E INCULCA LO DICHO ANTES

Hagamos ahora un resumen prolijo de toda la doctrina, que acabamos de exponer en punto a la participación del Clero en la Política y sobre todo en las elecciones.

Aunque sea por demás, no obstante, repetimos lo que ya hemos dicho muchas veces, a saber, que es necesario distinguir lo lícito de lo obligatorio: lo que es lícito no es siempre obligatorio.

Cuando se trata del cumplimiento de un deber, se ha de estudiar el deber en sí mismo, y además el modo de cumplirlo, para cumplirlo bien.

En cuanto a la intervención del Clero en las elecciones, la primera pregunta es ésta:—¿Qué se entiende por Clero?

Por Clero se entiende los Obispos, los Párrocos, los sacerdotes sin cura de almas y los religiosos.

PRIMERO.—¿Pueden los Obispos intervenir en las elecciones?—Pueden.

¿De cuántas maneras pueden?

De dos maneras: como ciudadanos, y como prelados.

Como ciudadanos, dando su voto, es decir, haciendo uso de la libertad para elegir o del derecho de elección.

SEGUNDO.—¿Cómo han de hacer uso de este derecho?—Subordinándolo siempre, con prudencia, a su cargo pastoral, de modo que, por el uso de ese derecho, no resulte menoscabo ni quebranto alguno ni a su dignidad ni a su ministerio, de cuyo decoro y de cuya independencia han de ser escrupulosamente solícitos.—El caso es delicado y requiere suma prudencia.

TERCERO.—¿Puede un Obispo, como Obispo o prelado de una diócesis, intervenir en las elecciones?—Puede.

¿Por qué puede?—Porque, en virtud de su ministerio pastoral, puede aconsejar y dirigir a los católicos en todas las

ocasionen, en que los católicos necesitaren consejo y dirección para conformar sus acciones con la moral cristiana: el acto de elegir es un acto moral, que impone grave responsabilidad de conciencia para ante Dios en la eternidad. El acto de dar el voto puede ser o un acto de virtud o un pecado grave, cuyos daños es moralmente imposible reparar.

CUARTA.—¿Deberá un Obispo, como Obispo o Jefe espiritual de una diócesis, intervenir en las elecciones?

Hay casos, en los que deberá intervenir; y hay casos, en los que, pudiendo licitamente intervenir, no deberá intervenir: la prudencia le aconsejará, ponderando, maduramente, todas las circunstancias, a la luz de doctrinas teológicas claras, sólidas y seguras.

La primera condición para el acierto es la uniformidad de procedimiento de todos los Prelados de la República en un tan grave y complicado asunto: esta uniformidad de procedimiento es, en conciencia, obligatoria para los Prelados, no sólo en cuanto al *deber*, sino también en cuanto al *modo* de cumplirlo, para que en nada haya la menor discordancia.

QUINTO.—Cuando llegare, pues, el caso en que un Obispo debiere intervenir como prelado, en las elecciones, ¿cómo deberá intervenir?

Ante todo, es necesario que en la conducta de todos los Prelados de una nación haya uniformidad, de modo que, en todo, estén todos de acuerdo, sin discrepar en nada.

Para esto, como lo manda el Concilio Plenario latinoamericano, han de celebrar los Prelados juntas o congregaciones, en las cuales han de trazar el plan de conducta, que han de observar en la práctica, poniéndose todos de acuerdo, para proceder en todo con la debida conformidad, lo cual es de suma trascendencia para la acertada dirección de la defensa y del sostenimiento de la causa católica. (1)

(1) La cuestión relativa a la intervención del Clero en las elecciones ha sido tratada por Monseñor Freppel, en las Cámaras francesas: pondremos aquí los principales párrafos de uno de sus discursos sobre este punto:— «El Clero tiene vida civil, y el Clero tiene el ejercicio de su ministerio. Desde este doble punto de vista importa estudiar esta cuestión.» [La de la intervención del Clero en las elecciones.]

«En la vida civil, el sacerdote en punto a las elecciones tiene los mismos derechos, que todo otro ciudadano.

«En cuanto al ejercicio de su ministerio, voy yo a sentar dos principios, «creer de los cuales estoy desde ahora convencido de que toda la Cámara estará de acuerdo conmigo.»

SEXTO.—El modo de cumplir el deber se ha de estudiar de antemano, con calma, con madurez, sin apasionamiento alguno, a fin de poder enseñar a los fieles cómo se han de conducir; pues los Prelados, según lo manda la Sagrada Penitenciaría, «han de enseñar cómo se ha de evitar el mal y cómo se ha de hacer el bien».—Así pues, lo que, ante todo, se ha de considerar es si hay o no hay verdadera libertad para las elecciones, porque, si acaso no hubiere positivamente libertad para las elecciones, tampoco habrá obligación de recordar a los fieles cómo han de ejercer un derecho, del cual, en la práctica, están despojados.

SÉPTIMO.—Los Párrocos no han de emplear jamás el púlpito para predicar, recomendando nombres propios o condenado a ciudadanos determinados: en el púlpito, el párroco no ha de pronunciar nunca nombres propios ni para alabar ni para censurar, ni para recomendar ni para desautorizar a nadie. Faltar a esto sería cometer un escándalo gravísimo y dar a los fieles mal ejemplo, haciendo alarde de desobediencia a lo mandado por la Silla Apostólica.

OCTAVO.—Los sacerdotes, que no tienen cura de almas, por regla general, es muy prudente que se abstengan de toda intervención en las elecciones.

NOVENO.—En cuanto a los religiosos, deben abstenerse de intervenir en este asunto; y procederían muy cuerda-

«Primer principio: El Clero tiene derecho de exhortar a los fieles, y eso aun desde el púlpito, a que cumplan su deber de electores, acudiendo a las urnas y no absteniéndose, porque la prescindencia es negligencia culpable y faltamiento a las obligaciones, que tenemos para con la Patria. Desde el alto de esta tribuna debía hacer yo esta declaración, y debía hacerla desde lo alto de esta tribuna, a fin de que lo oigan todos, porque se trata de un deber de moral social.

«Segundo principio: El Clero tiene derecho de exhortar a los fieles, aun desde el púlpito, a que cumplan su deber de electores, conforme a su conciencia de cristianos y de católicos.—No se puede dividir la conciencia en dos departamentos, absolutamente separados; en uno de los cuales se pondría la conciencia de cristiano, y en el otro la conciencia de ciudadano. No: lo repito. ¡La conciencia es una e indivisible!..... Con tal que el Clero se encierre en estos dos principios, con tal que el Clero guarde estas dos máximas de moral social, y desde el púlpito no las aplique ni a este ni a aquel individuo determinado,—porque esto yo lo he condenado siempre, y siempre lo he de condenar,—el Clero está en su derecho, el Clero está dentro de los límites de sus atribuciones y se mantiene libre de todo reproche».—[Discurso pronunciado en la Cámara de Diputados, en la sesión del 24 de Noviembre de 1881.—Tomo cuarto de las *Obras polémicas* de Monseñor Freppel, Obispo de Angers. Los otros dos largos discursos están en el tomo décimo de la misma colección.]

mente, si evitaren, hasta en sus conversaciones con seglares, tratar de elecciones y de otros puntos de política, que enardecen tanto a las gentes, que viven engolfadas en los negocios del mundo.

Décimo.—En la Instrucción del Santo Oficio, insertada en la Carta del Prefecto de la Propaganda a los Obispos del Canadá, se pone una sola excepción a la regla general, por la que se prohíbe a los eclesiásticos su intervención en la cuestión electoral.

El sacerdote puede intervenir, como particular, cuando conoce que con su influencia personal puede impedir que sea elegido un individuo declaradamente enemigo de la Iglesia católica.

Esta intervención requiere tres condiciones:

Primera, que el candidato sea de veras indigno, es decir capaz de hacer males a la Religión.

Segunda, que el sacerdote espere, con probabilidad de buen éxito, que sus consejos y sus insinuaciones inducirán a los electores a negar su voto al candidato, y que se podrá así frustrar legalmente la elección.

Tercera, que estos consejos los dé el sacerdote en privado, y que estas insinuaciones las haga en particular a los electores, sin apasionamiento político y sin exageración ninguna, para que todos conozcan que procede rectamente, movido tan sólo del deseo de evitar el mal y por ningún interés terreno.

Undécimo.—Que los sacerdotes tengan derecho a intervenir, como sacerdotes, en las elecciones, es verdad indudable: no la negarán sino los que profesaren la doctrina abominable de que en política se puede prescindir completamente de la moral. El sacerdote, por ser sacerdote, no sólo puede, sino que debe aconsejar y dirigir a los fieles, a fin de que éstos no sean, por ignorancia, culpables delante de Dios por el voto que van a depositar en la urna de las elecciones.

Sin embargo, ya hemos explicado que los párrocos han de proceder siempre dirigidos por el Obispo, y que no han de hacer cosa ninguna por su sola iniciativa individual.

En algunas naciones civilizadas de Europa, cuando Gobiernos honrados respetan, como deben, los derechos de los ciudadanos, y no ponen obstáculos a la libertad de elecciones; los Obispos suelen publicar, oportunamente, Pastorales o Instrucciones, en que recuerdan a los católicos los deberes



que la Religión les impone en punto a elecciones: la acción de los párrocos se limita entonces a leer en público la Pastoral del prelado, y a inculcar a los católicos estas dos máximas, en las que se resume la doctrina católica relativa a las elecciones: «El acto de elegir es un acto moral, que causa responsabilidad delante de Dios en la eternidad; puede ser, por lo mismo, o un acto de virtud o un pecado grave.»

«El católico no puede favorecer con su voto sino al candidato, que sea sinceramente católico, y esté dispuesto a hacer a la Religión y a la Patria todo el bien que le fuere posible.»—A esto se reduce toda la acción de los párrocos respecto a las elecciones: recuérdese que la acción del párroco es sólo directiva, y no imperativa.

Así se procede cuando el Supremo Gobierno respeta la libertad de que los ciudadanos tienen derecho a gozar para elegir: cuando esa libertad no existe de hecho, el único elector es propiamente el que puede disponer del poder público.

Estas reflexiones pudieran ampliarse más; pero, por ahora, basta con lo que hemos dicho.

DECORÉIMO.—Recuerden los párrocos y todos los sacerdotes las instrucciones dadas por Su Santidad el Papa León décimo tercio a los Prelados y al Clero de la vecina República de Colombia, en la carta que, a nombre de Su Santidad, escribió el Eminentísimo Cardenal Rampolla, el día seis de Abril de 1900, al Ilmo. y Rvmo. Señor Arzobispo de Bogotá: copiaremos aquí textualmente las palabras del Cardenal Secretario de Estado, rogando a todos nuestros sacerdotes que las lean y que las mediten detenidamente, porque en ellas se contiene, resumido y condensado como en una breve fórmula, cuanto nosotros hemos enseñado.—He aquí esas palabras.—«*Tres son las cosas de que deben huir, en gran manera, los sacerdotes: la primera, que de las diversas facciones honestas, no defiendan con demasiado ardor una más que otra; la segunda, que no se atrevan desde el púlpito, ni en el sagrado tribunal de la Penitencia, a hacer mención de los adversarios, ni a acometerlos nominalmente ni a instigar los ánimos contra persona alguna determinada; la tercera, que no nieguen la absolución sacramental a los penitentes ni los arrojen del sagrado tribunal por la sola razón de pertenecer a la facción opuesta, cuando por otra parte admitten ellos y abrazan todo lo que enseña la Iglesia. Pues deben acordarse que están consti-*

tuídos como pastores de las almas de todos, y que tendrán que dar cuenta de la salvación de todas ellas.

«Mas, si alguno pidiese consejo privadamente, ya sea en el mismo tribunal de la Penitencia o fuera de él, sobre la manera cómo se ha de haber en el manejo de los asuntos públicos, respondan los sacerdotes según las reglas comunes de prudencia, sin que en nada comprometan, para hacerlo odioso, el ministerio sacerdotal.» (1)

Venerables Sacerdotes, vuestro Prelado os bendice en nombre de Dios.

† Federico,
Arzobispo de QUITO.

Quito, 8 de Octubre de 1907.

✓

(1) Las instrucciones, que sobre el liberalismo dirigió el Excmo. Cardinal Rampolla a los Obispos de Colombia, pueden leerse en este *Boletín Eclesiástico*, en el cual, el año pasado, las publicamos, en latín y castellano.

SEGUNDA INSTRUCCION PASTORAL

SOBRE LOS ABUSOS EN LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS RELIGIOSAS

I

ASUNTO DE ESTA SEGUNDA INSTRUCCION

El año pasado, en nuestra Primera Instrucción, discutimos largamente acerca de la intervención del Clero en la política; ahora, en esta Instrucción, que será la segunda que, como Arzobispo de Quito, dirigimos al Clero de la Arquidiócesis, vamos a tratar del modo de extirpar los abusos que, por desgracia, se cometen en la celebración de las fiestas religiosas, principalmente en las parroquias de indígenas.

El asunto expuesto en la Primera Instrucción era importantísimo: el que vamos a tratar ahora no lo es menos. —Enunciaremos la doctrina católica, con toda claridad, con toda precisión, con la mayor exactitud; y las reglas prácticas de conducta, que dedujéremos, no serán sino consecuencias necesarias de la doctrina moral, que iremos exponiendo, o, mejor dicho, recordando; porque ¿quién de vosotros ignora las enseñanzas de la ciencia sagrada respecto de la moral?—En la Religión católica, como lo sabéis, hay un vínculo, tan íntimo y tan indisoluble, entre los dogmas y la moral, que es imposible separar ésta de aquéllos; debemos ajustar nuestro modo de vivir con nuestras creencias; pues, si creemos en las verdades, que la Iglesia nos enseña, es para conformar hasta los más secretos deseos de nuestro corazón con las máximas de la moral evangélica.

El culto se funda en la enseñanza dogmática; es la expresión de ella, y debe necesariamente estar en todo conforme con la moral católica. Esto es claro, respecto de esto no es posible ni la duda: ¿cómo dudar de lo que es evidente?

No habré, por lo mismo quien, de buena fe, rechace nuestra doctrina como inaceptable.

Para que el culto externo público, que tributamos a Dios, sea digno de Dios, es necesario que esté siempre acompañado del culto interno, y que no se limite solamente a demostraciones exteriores: Dios es santo, la santidad misma, y, según la expresión de la Escritura, debe ser adorado con manos inocentes y corazón puro. *Innocens manibus et mundo corde*. Inocentes han de ser las manos y puro el corazón de todo el que pretenda tributar culto a Dios, para que así Dios sea honrado y glorificando.

II

ABUSOS QUE SE COMETEN EN LAS FIESTAS

Las fiestas, con que se solemniza el culto externo público en nuestras parroquias, si las consideramos en sí mismas, son actos buenos; pero, si las estudiamos desapasionadamente, encontraremos que, por el espíritu con que se celebran y por la manera de celebrarlas, no sólo no son laudables, sino que merecen censura y reprobación. La caridad, con que debemos juzgar siempre las acciones de nuestros prójimos, nos obliga a suponer que todos cuantos costean fiestas han de tener siempre intención recta, y han de querer honrar a Dios; pero se necesitaría estar del todo moralmente ciegos para no ver, que las fiestas son ocasión de gravísimos pecados, con que Dios es ultrajado y la Religión vilipendiada y hasta puesta en ridículo.

Desde mucho antes que fuéramos, (sin merecimiento alguno nuestro), exaltados a la dignidad episcopal, habíamos deplorado los abusos, que contra la moral cristiana se cometen en público con motivo de las fiestas religiosas, principalmente en las parroquias del campo: levantados a la dignidad episcopal, comenzamos con celo, con paciencia, a procurar reglamentar la celebración de las fiestas, extirpando abusos y reformando corruptelas, poco a poco: mas todo nuestro celo pastoral escolló en la tenacidad, con que el medio temporal de una multitud de personas seculares se obstinaba en conservar prácticas profanas pecaminosas, pero muy lucrativas: viendo que moralmente era de todo punto imposible la reforma de las fiestas, resolvimos suprimirlas; y las suprimimos, con resolución, con energía y con

firmeza, porque resolución, energía y firmeza eran necesarias para decretar y poner en ejecución esa medida.—Estamos convencidos de que, suprimiendo las fiestas, hicimos una obra buena, una obra agradable a Dios, una obra moralizadora, con la cual vengamos a la Iglesia católica de las acusaciones, que contra ella no habrían podido menos de hacerse ahora, cuando la afluencia de extranjeros disidentes del culto católico causará necesariamente disputas y divergencias religiosas.

Con pretexto de priostazgos para las fiestas religiosas, los indígenas contraen deudas considerables, y se arruinan sin remedio: el quebranto económico, con ser tan ruinoso, sería disimulable, en comparación del daño que padece la sana moral, con la embriaguez, con los bailes, con las orgías, con las verdaderas bacanales que, precisamente, preceden, acompañan y siguen a la celebración de las fiestas..... ¿Qué viene a ser, pues, el culto externo público?—Bien considerado el punto, es necesario confesar que el culto externo público, por la manera como se lo practica en las fiestas, se convierte en ocasión voluntaria de pecados y de escándalos: conjuramos en nombre de Dios, a toda persona desinteresada a que nos diga si estamos o no equivocados. Quien juzgare sin pasión y sin interés, es imposible que no esté de acuerdo con nosotros: ¡las fiestas, tales como ahora las suelen celebrar los indígenas, son ocasión de pecados y de escándalos!.....

Decidnos, ¿qué festejan, qué celebran los indígenas? Ellos se embriagan: la embriaguez ¿no es pecado? ¿no es pecado grave? ¿no es ocasión de escándalo?..... Ellos se disfrazan, ellos se visten de mojigangas: ¿cuál es el precepto de la sagrada Liturgia católica, que mande celebrar de esa manera las fiestas del culto divino? ¿Por qué mezclan lo profano con lo sagrado, lo devoto con lo pecaminoso? ¿No es cierto que las corridas de toros son casi siempre lo principal de la fiesta? ¿Qué son las corridas de toros en las poblaciones del campo? ¿Cómo las hacen los indígenas? ¿No podríamos enlificar muy bien de suicidas a los indígenas, que mueren en las escandalosas corridas de toros? ¿Se podrá negar que muchas veces los indígenas están danzando afuera, mientras el párroco canta la Misa en la iglesia? ¿Por qué no entran los sacerdotes a la iglesia? ¿Por qué no oyen la Misa? ¿Cómo se explica que, celebrando fiestas católicas, den más importancia al baile, que al Sacrificio divino?

III

PRETEXTOS PARA RESTABLECER LAS FIESTAS SUPRIMIDAS

Algunos dicen: si se suprimen las fiestas de los indígenas, los indígenas dejarán de acudir a la iglesia: para que los indígenas vengan a la iglesia es necesario consentir que celebren sus fiestas, como siempre las han celebrado, como las han celebrado desde lo antiguo. ¡Qué ilusos son los que así discurren!

Hay dos modos de acudir a la iglesia: se va a la iglesia, para adorar allí a Dios *en espíritu y en verdad*, y Dios acepta solamente la adoración de los que le rinden culto *en espíritu y en verdad*. ¿Quién lo ha dicho? ¿Quién lo ha enseñado?—Lo ha dicho Jesucristo; lo ha enseñado el Maestro divino, venido del cielo. Si los indígenas van a la iglesia, para tributar a Dios el culto del espíritu, el culto de la verdad, que vayan: van, como debemos ir los católicos.

Se va a la iglesia, porque a uno lo lleva al templo y le precisa a estar presente a las funciones sagradas un compromiso meramente humano, y talvez pecaminoso; así suelen ir a la iglesia los indígenas, cuando van a las fiestas que ellos celebran: esa concurrencia a la iglesia no es agradable a Dios; esas asistencias a la iglesia no son sobrenaturalmente provechosas para las almas de los indígenas.

¿Conque, quitadas las fiestas, los indígenas se alejan de la iglesia, no vuelven más a ella? Esto, ¿es cierto? ¿está bien averiguado? ¿bien probado? ¿consta evidentemente? ¿No será una invención falsa, discurrida de propósito, por los taberneros, por los músicos, por los negociantes en disfraces, que han perdido el lucro, que en las fiestas de los indígenas tenían antes?

Decís que ahora no acuden a la iglesia los indígenas, y añadís, que no van, porque se han suprimido las fiestas: antes ¿acudían? Ahora estáis en cuenta de la ausencia de los indígenas: antes, ¿los echasteis de menos?..... El día domingo el indígena no va a Misa, porque ese día se ocupa en arar sus tierras, en labrar su heredad: el indígena no va a Misa el día domingo, para evitar que lo pongan en la cárcel, y lo manden preso a trabajar en las obras públicas: el día domingo es el único día que tiene libre el indígena para cultivar su propiedad: el día domingo es el más peligroso para el indígena. En fin, el indígena deja

de acudir a la iglesia, cuando carece de dinero para gastar en la taberna: el indígena queda avergonzado entre los suyos, cuando regresa a su choza el domingo *en juicio*: ¡el pundo, por del indígena le agujonea a embriagarse, y su gloria está en tirarse sin sentido a dormir ebrio en los caminos públicos!..... Triste es esto, lamentable es esto, vergonzoso es esto; pero es muy cierto: todo el que quiera puede comprobarlo, viéndolo con sus propios ojos.

Concedamos que los indígenas no acudan a la iglesia, a causa de haberse suprimido las fiestas: preguntaremos: las fiestas ¿son o no son ocasión próxima de pecados mortales? —Nadie puede negar que son ocasión próxima voluntaria de muchos pecados mortales: luego, volveremos a preguntar, ¿será lícito hacer un mal, cometer un pecado, cooperar eficazmente a un pecado, para que de allí resulte un bien?... Recuérdese la máxima de la moral racional, de la moral cristiana: No se ha de hacer el mal, para que venga el bien. Téngase muy presente, que el fin no justifica los medios: por santo que sea el fin, los medios no cambiarán de moralidad ni dejarán de ser ilícitos, si fueren malos en sí mismos.

Los indígenas ¿se han ausentado de la iglesia desde que se suprimieron las fiestas, y precisamente a causa de la supresión de las fiestas? ¿Eso qué prueba? —Eso probaría que no iban a la iglesia por Dios, sino por el solaz, por el deleite sensible, que les proporcionaba la función, en la que lo principal era lo mundano, lo pecaminoso.

Si ahora ya no acuden a la iglesia, eso está probando que los indígenas son ignorantes de la Doctrina cristiana, faltos de la necesaria instrucción religiosa, y hasta supersticiosos; pues hacen consistir el culto divino en meras prácticas externas.—Los indígenas han de adorar a Dios, tributando a Dios el culto, que Dios ha mandado que se le tribute; y se lo han de tributar, como Dios ha prescrito que se le adore y que se le rinda culto: dejar a los indígenas en su ignorancia es cosa muy ajena del celo sacerdotal; disimular las supersticiones de ellos es hacer a Dios una muy grave ofensa.

Instruyámos a los indígenas, instruyámoslos despacio, con método y sobre todo con paciencia, y trabajemos para que sean prácticamente buenos cristianos: las fiestas religiosas que celebran ellos no son fiestas católicas, ni pueden considerarse como verdaderamente tales: o reformémoslas o suprimámoslas.—Si deseamos sinceramente reformarlas, el medio más seguro sería suprimirlas durante cincuenta

años; pues así, cuando haya desaparecido la generación presente, la nueva podría celebrar las fiestas de un modo santo, con tal que vayamos trabajando, sin descanso, en la instrucción cristiana de los niños: labor ardua, labor penosa, pero labor necesaria.

IV

LA EVANGELIZACION DE LOS INDIGENAS

Reflexionemos un poco más detenidamente.—Los indígenas conservan todavía, hasta ahora, sus costumbres, sus usos antiguos, y, lo que es más, su lengua materna propia: piensan en su lengua propia, en la lengua materna de ellos. Nosotros, los hombres, cuando pensamos, hablamos, y nuestro pensar es un coloquio secreto e íntimo que, calladamente, tenemos con nosotros mismos, mientras estamos pensando; de ahí esa relación necesaria, estrechísima e indisoluble, que existe entre el lenguaje y el pensamiento. ¿Cómo evangelizaremos a los indígenas? ¿De qué arbitrio nos valdremos, para iluminar la mente de ellos con la doctrina de la Religión?

A los indígenas adultos, entrados en edad, ancianos, es indispensable explicarles en la lengua materna de ellos las verdades religiosas; a los niños, desde tiernos, es necesario obligarles a aprender el castellano y a hablarlo: si se dejare que continúe conservándose todavía como lengua viva el idioma materno de los indígenas, no se adelantará nada: los indígenas continuarán siendo en adelante, como han sido hasta ahora, un pueblo en medio de otro pueblo, una raza al frente de otra raza: la Religión no será comprendida, y la civilización no podrá avanzar.—Los indígenas se corromperán cada día más y más, y serán, no muy tarde, cooperadores y auxiliares, inconscientes pero terribles, del bandolerismo comunista, que ha comenzado a ensayar sus fuerzas demoleedoras de la propiedad en algunas provincias de nuestra desventurada República.

No obstante, confesamos con dolor que la obra de evangelizar a los indígenas es no sólo ardua, difícil y trabajosa, sino, al presente, rigurosamente irrealizable, atendida la grande escasez de Clero, que padecen las diócesis ecuatorianas. ¿Será posible que un solo Cura pueda evangelizar a tres mil y hasta a cuatro mil indígenas? Hay parro-

quias que cuentan hasta diez mil!..... ¡Un solo Cura, cuando más dos sacerdotes (el Cura y su condjutor), para diez mil indígenas!!... ¿Quién dirá que es posible la evangelización?... Y si el Cura no habla la lengua de los indígenas, lo que sucede a menudo, ¿cómo podrá predicarles? ¿cómo podrá enseñarles?..... En esas parroquias los indígenas no cesan de hacer fiestas, ¡Qué fiestas, Dios Santo!..... Se visten de danzantes, bailan, comen, beben, se embriagan..... Días enteros pasan entregados a sus diversiones: ¿qué hacen? ¿qué intentan?..... Sus fiestas ¿son fiestas religiosas? ¿No serán más bien diversiones profanas?..... ¿En ellas no será temible que se mezele todavía algo o quizá mucho de superstición gentilicia? La cosa merece atenta consideración.

El hombre, por las condiciones mismas de su naturaleza, ha menester de descanso, de solaz, de divertimento: la tensión del ánimo en ocupaciones serias, en labores penosas, llega a ser violenta, si se prolonga demasiado. Los indígenas, como todos los demás, necesitan descansar, alegrarse, esparcir el ánimo; pero, como carecen de aptitud para recrear el ánimo con goces elevados, con goces intelectuales, se entregan, desordenadamente, a los placeres de los sentidos: ¡la taberna es para ellos hipódromo, teatro, todo!..... Embriagándose, viven por un momento en un mundo imaginario, y se creen felices.

Según esto, siendo como son tan ignorantes en las cosas de la Religión, ¿qué ha de predominar en sus fiestas, sino el propósito de holgarse, de divertirse? ¿Se les ocurre alguna vez acercarse a los Sacramentos? ¿Qué buscan? ¿qué preparan para sus fiestas?..... ¿En qué hacen consistir lo más solemne, lo más principal?..... ¿No es cierto que hacen consistir en la bebida?..... La Misa misma es circunstancia secundaria: ¿no hemos caído en la cuenta de ello?

Estamos, pues, obligados a remediar este mal: esta obligación es grave, y pesa sobre mí, como Prelado, y sobre todos y sobre cada uno de los Párrocos, como auxiliadores míos en el desempeño del sagrado ministerio pastoral. Mas ¿cómo remediar un mal, tan inveterado? ¿un mal, que es una granjería pingüe para los expendedores de aguardiente? ¿un mal, que es un negocio lucrativo para los que alquilan a los indígenas las prendas de vestido, con que éstos se disfrazan? ¿un mal, que es el modo de vivir, como ellos mismos dicen, de los músicos y de los coheteros de los pueblos?..... No obstante, es necesario poner los medios para

remediarlo: la honra del Clero lo reclama, la santidad de la moral cristiana lo exige; los intereses de la civilización no consienten demora en esta empresa difícil, pero indispensable. La Iglesia católica corre peligro de ser difamada, atribuyéndole prácticas, que ella deplora, que ella condena. La fotografía, el grabado han comenzado a publicar en Europa y en los Estados Unidos del Norte vistas y estampas, en que, de propósito, se carga la mano sobre ciertos rasgos, que hacen ridículo y hasta grotesco el culto católico, tal como se lo practica en la misma capital, y, sobre todo, en las poblaciones del campo compuestas de indígenas. El celo por la honra de la Iglesia católica nos debe estimular a la extirpación de los abusos, que desfiguran el culto divino y lo transforman en espectáculo mundano.

V

ADVERTENCIAS PARA EVITAR ABUSOS

Recordaremos las reiteradas disposiciones de nuestra legislación canónica vigente sobre este punto, y haremos notar cuán antiguas y, por desgracia, cuán olvidadas son algunas prohibiciones disciplinarias relativas a las fiestas religiosas de los indígenas.

Ya hemos dicho francamente y lo volvemos a repetir: nuestro pensamiento es suprimir las fiestas, prohibirlas por un tiempo, para permitir las o no después, según viéremos lo que fuere más conveniente para la gloria divina y el bien espiritual de los fieles; no obstante, a fin de proceder con prudencia, preferimos reglamentar primero la celebración de las fiestas, con el propósito deliberado de ensayar la corrección de los abusos, que tanto las afean; así, pues, hacemos las advertencias siguientes, las que mandamos que se cumplan escrupulosamente.

PRIMERA.—En cada parroquia no se celebrarán más fiestas, que las que estuvieren establecidas por los estatutos sinodales arquidiocesanos vigentes.

SEGUNDA.—Toda fiesta se celebrará en su día propio. Es el día propio el fijado por el calendario eclesiástico católico.

TERCERA.—Para trasladar la celebración de una fiesta a otro día, se pedirá licencia, por escrito, sesenta días antes, exponiendo las razones, que hubiere para la traslación.

CUARTA.—No se harán más procesiones, que las mandadas por la sagrada Liturgia romana, como partes esenciales del culto. La principal de todas es la del Santísimo o el Corpus.

QUINTA.—Esta procesión se hará siempre con el mayor orden, y con la mayor reverencia, que fueren posibles; el trayecto que recorriere no será largo sino corto; se procurará que en todo haya decencia o por lo menos limpieza; y se suprimirá lo que fuere profano, para que se guarden de un modo escrupuloso y edificante las rúbricas relativas al culto y a la adoración de la divina Eucaristía.

SEXTA.—Cuando se quisiere sacar otra procesión, que no fuere de rúbrica según la Liturgia romana, se pedirá previamente, por escrito, licencia a la Vicaría General, siquiera con cuarenta días de anticipación, y se mandará un programa, prolijo, circunstanciado y minucioso, de la procesión que se pretendiere hacer: además se presentará un presupuesto de los gastos, con la enumeración de lo que costare cada cosa, por pequeña que fuere.—La Autoridad eclesiástica, examinadas y ponderadas todas las circunstancias, concederá o negará el permiso.

SÉPTIMA.—Si se concediere permiso para hacer la procesión, se hará ésta, guardando puntualmente el programa y el presupuesto aprobados por la Autoridad eclesiástica.

OCTAVA.—Cuando en una parroquia se infringiere lo prescrito en punto a las procesiones, el Párroco será removido de ahí, y quedará inhábil para el ministerio parroquial.

NOVENA.—Declaramos que lo prescrito acerca de procesiones, en las advertencias precedentes, se ha de guardar, observar y cumplir de un modo especial por parte de los Párrocos relativamente a las procesiones de Cuaresma, de Semana Santa, de Finados o de Animas, ya las hagan los blancos, ya las hagan los indios.

DÉCIMA.—Las procesiones que se suelen hacer por Navidad, para la traslación de la imagen del Niño Jesús desde la casa de los priostes a la iglesia, mandamos que de hoy en adelante no se hagan: los Párrocos no concurrirán nunca a ellas, y procurarán que los fieles dejen de hacerlas.

UNDÉCIMA.—Asimismo, trabajarán, con celo y con prudencia, para que los devotos omitan la costumbre de velar en las casas particulares las imágenes sagradas, antes o después de las fiestas o de las misas que mandan celebrar,

DODÉCIMA.—Jamás, con ningún pretexto, permitirán que las imágenes sean sacadas de la iglesia, ni para velarlas ni para traerlas de acá para allá en procesión, como suele practicarse por los indígenas en algunas parroquias.—Eliminen con firmeza tan censurable costumbre.

DÉCIMA TERCIA.—La fiesta de *Los Reyes* se acostumbra celebrar en varias parroquias con autos o representaciones a lo vivo: mandamos que los Párrocos recojan los manuscritos, en que se contienen esas como piezas dramáticas, y que los remitan a la Vicaría General: esas composiciones serán diligentemente examinadas, para tomar respecto de ellas la resolución más conforme con lo augusto y santo de los misterios cristianos.—Entre tanto, en ninguna parroquia se volverán a hacer esas representaciones.

DÉCIMA CUARTA.—El nombramiento de priostes, de síndicos, de diputados para la celebración de las fiestas religiosas será, de hoy en adelante, atribución propia y exclusiva del Párroco; y el único que podrá elegirlos y nombrarlos será el Párroco.

DÉCIMA QUINTA.—El nombramiento no será nunca perpetuo o de por vida, sino tan sólo anual o para una vez.

DÉCIMA SEXTA.—Para que el feligrés de una parroquia pueda celebrar fiestas, como síndico, prioste o diputado, se requieren las condiciones siguientes.

Si fuere blanco:

Primera.—Que no haya incurrido, ni en el foro interno de la conciencia, ni menos en el foro externo, en las censuras eclesiásticas o excomuniones pontificias, en que, por la Bula *Apostolicæ Sedis*, incurren todos cuantos cometen pecados, que en la expresada Constitución pontificia se castigan con excomunión *a jure, ipso facto incurrenda*, como son sostener o defender doctrinas anticatólicas, estorbar la administración de Sacramentos, poner obstáculos a la jurisdicción eclesiástica, usurpar los bienes sagrados, impedir la libre administración de ellos, &, &.

Segunda.—Que por su conducta moral sirva de ejemplo a los fieles, y no les cause escándalo: si en algún tiempo hubiere causado escándalo, es necesario que lo haya reparado de modo satisfactorio, cual lo exigen la moral católica y la honestidad de costumbres.

Tercera.—Que, si fuere padre de familias, cuide con esmero de dar educación cristiana a sus hijos, criados y domésticos.

Si fuere indígena, se cuidará:

Primero.—Que sea libre y no gañán de hacienda ni concierto.

Segundo.—Que no se halle endeudado, ni en pequeña cantidad.

Tercero.—Que haya cumplido VOLUNTARIAMENTE por sí mismo, siquiera tres o dos años antes seguidos, el precepto eclesiástico de la Confesión y de la Comuni6n anual; si hubiere cumplido este precepto, como a pesar suyo y constreñido a ello por temor meramente humano, no se le nombrará.

Cuarto.—Que no sea ni ebrio ni enlazado en relaciones ilícitas, contrarias a la moral cristiana.

Quinto.—Que sepa bien toda la doctrina cristiana: este punto es muy importante, y, por eso, mandamos a los Párrocos que examinen a los sacerdotes previamente, acerca de lo que la Iglesia cat6lica enseña en cuanto al culto de las imágenes sagradas.

DÉCIMA SÉPTIMA.—Si el Párroco previere que para la fiesta religiosa se preparan danzantes o corridas de toros, absténgase de celebrar la funci6n religiosa, en la iglesia.

DÉCIMA OCTAVA.—Siempre que haya corrida de toros, consumirá el Santísimo Sacramento, cerrará con llave las puertas de la iglesia y se retirará a la poblaci6n más cercana, donde permanecerá hasta que terminen las corridas. El domingo o día de fiesta intermedio podrá regresar a la parroquia, para celebrar temprano el Santo Sacrificio; en estos casos se abstendrá de bailar.

DÉCIMA NOVA.—Cada año enviarán los Párrocos a la Vicaría General un informe acerca del modo como se han celebrado fiestas, y sugerirán los medios, que les parecieren más prudentes, para lograr que los abusos vayan extirpándose.

VIGÉSIMA.—No consientan que dentro de la iglesia pongan los indígenas lo que llaman ofrendas para los difuntos, ni menos que estén velando ahí; en esto de las ofrendas y de la velaci6n de ellas, hay supersticiones que no desaparecerán sino mediante la instrucci6n, que en la doctrina cristiana fuere adquiriendo la pobre gente indígena.

VI

DISPOSICIONES CANÓNICAS RELATIVAS A LA EXTIRPACIÓN
DE ABUSOS

Para que se vea que cuanto mandamos ahora es disciplina vigente en nuestra Provincia eclesiástica ecuatoriana, vamos a transcribir en seguida las disposiciones del Concilio Plenario latino-americano, los decretos de los Concilios provinciales quiteños y los cánones sinodales de la Arquidiócesis, sobre el culto divino y la manera de celebrar las fiestas con espíritu verdaderamente católico. No ordenamos ahora cosa ninguna nueva: recordamos lo mandado ya antes, e inculcamos que se observe y guarde dócilmente.

El Concilio Plenario latino-americano hace notar cómo debe ser el culto, para que sea agradable a Dios: leamos las palabras del Concilio.

CAPÍTULO VI

De las Supersticiones

158.—Para evitar y discernirlos peligros de superstición, tengan los sacerdotes a la vista esta segurísima norma del Angélico Doctor: «El fin del culto divino es que el hombre dé gloria a Dios, y se sujete a él con el espíritu y el cuerpo. Por consiguiente, todo lo que haga perteneciente a la gloria de Dios, y con el objeto de que la mente del hombre se sujete a Dios, y también el cuerpo, refrenando moderadamente la concupiscencia, conforme a la ordenación de Dios y de su Iglesia, y la costumbre de aquellos con quienes vive el hombre, no es superfluo en el culto divino. Pero si hay algo que, en cuanto lo toca, no pertenece a la gloria de Dios, ni tiene por objeto que la mente del hombre se eleve a Dios, o que se refrene la concupiscencia desordenada de la carne; o si es contra la costumbre general (que según San Agustín debe tenerse por ley), todo esto ha de reputarse superfluo y supersticioso, porque, consistiendo todo en exterioridades, no pertenece al culto interior de Dios.» (1)

La autoridad del Concilio es grave por sí misma; y esa autoridad se apoya en la doctrina de Santo Tomás, el más grande de todos los Doctores eclesiásticos. ¿Qué juicio deberemos formar acerca del modo como damos culto a Dios? ¿El Concilio no tiene autoridad para obligar?

(1) S. Th., 2, 29, 93, n. 2.

Recordemos lo que el mismo Concilio advierte acerca de las profanaciones, que se mezclan con el culto divino en la celebración de las fiestas de los santos:

CAPITULO IV

Del Culto de los Santos y de las Indulgencias

388.—Hay que guardarse de profanar las fiestas de Santos con banquetes desordenados, bailes, exceso en la bebida, y espectáculos poco o nada religiosos, honestos y decentes: por tanto, los curas, al acercarse los días de fiesta principales, exhorten a los fieles a atraerse la protección de los Santos, con la verdadera piedad, la frecuencia de los Sacramentos y la devota asistencia a los divinos oficios.

He aquí lo que el Primer Concilio Provincial Quitense mandó acerca del día, en que deben celebrarse las fiestas.

DECRETO VII

De los Oficios divinos

18^o—Las fiestas se celebrarán en los días propios designados por la Iglesia, y cuando esto no sea posible, los Ordinarios señalarán los días en que deban celebrarse. (1)

Citemos lo que el Concilio cuarto dispuso para evitar que haya embriaguez, con motivo de la celebración de las fiestas.

DEL CUIDADO DE LOS PÁRROCOS SOBRE LA MORAL

II

Medios para procurar la extirpación de los vicios y pecados

Y como las fiestas religiosas son con frecuencia ocasión de embriagueces, desplegarán los párrocos todo su celo para que los fieles, en la celebración de aquéllas, se animen del espíritu que tuvo la Iglesia al instituir las, y se eviten, asimismo, las DIVERSIONES PROFANAS; y si para estorbar estos males juzgaren conveniente omitir en las fiestas la celebración de las solemnidades externas, las omitirán

(1) Decretos del primer Concilio Provincial Quitense, celebrado en el año de 1863.

en buena hora, empleando antes la amenaza de suprimir dichas solemnidades; pues la experiencia ha comprobado que en algunos casos esta sola medida basta para impedir los desórdenes. (1)

Copiemos ahora los cánones sinodales arquidiocesanos.

El Sínodo segundo, celebrado el año de 1869, expidió los dos decretos siguientes:

CAPITULO VII

Del Culto divino

7º—Siendo las imágenes de los santos dignas de toda nuestra veneración, prohibimos que las saquen los demanderos de las cofradías, o que se expongan en las procesiones que no sean por la festividad del Santo o por alguna necesidad pública, y esto cuando lo ordene el Prelado. Tampoco se colocarán en las puertas de las iglesias, ni en las calles o zaguanes. Igualmente prohibimos las velaciones de las imágenes del Niño Jesús, que se acostumbra en las casas o tiendas en el tiempo que media entre la Navidad y Cuenca, por ser ocasión de embriagueces y desórdenes. La misma prohibición se extiende a las velaciones de la Cruz. (2)

El Sínodo tercero, celebrado dos años después, en 1871, tiene el decreto siguiente, muy digno de ponderación: es la Autoridad eclesiástica en lucha abierta contra los abusos y los escándalos, los cuales se lamenta de no poder extirpar.

DECRETO 4º

Si las costumbres y hábitos de nuestros pueblos no han permitido aún la observancia del art. 6º, cap. 7º de nuestro segundo Sínodo, ordenamos que los venerables Párrocos, bajo ningún pretexto, permitan la entrada en el templo a los danzantes ni a otros disfrazados, NI CONSENTAN QUE SE INCORPOREN EN LAS PROCESIONES RELIGIOSAS. (3)

El artículo 6º del capítulo 7º del segundo Sínodo dice lo siguiente:

(1) Decretos del Cuarto Concilio Provincial Quitense, celebrado en el año de 1885.

(2) Segundo Sínodo Diocesano Quitense.

(3) Tercer Sínodo Diocesano Quitense.

Siendo todos los actos religiosos destinados a dar gloria a Dios, promover la santificación de las almas e infundir el espíritu de piedad en los pueblos, deber nuestro es alejar del culto todo lo que ofenda su dignidad o dañe la moral de los fieles. Por tanto prohibimos severamente los danzantes o máscaras de *Corpus*, o las que se acostumbren en cualquier otra función religiosa.

Venerables Párrocos, trabajad con celo evangélico para que en la celebración de las fiestas Dios sea glorificado y no ofendido: os lo pedimos en nombre de la santa Iglesia católica.

Quito, 18 de Octubre de 1908.

✠ Federico,
Arzobispo de QUITO.

OFICIOS CONCERNIENTES AL MISMO OBJETO
DE LA SEGUNDA INSTRUCCIÓN PASTORAL

Al Intendente General de Policía

Señor D. Guillermo Guarderas, Intendente General de Policía.

En la Ciudad.

Señor Intendente:

Contesto al atento oficio en que Ud. me transcribe textualmente la nota oficial, fechada el once del presente y numerada con el número 801, dirigida a Ud. por el Señor Presidente de la Ilustre Corporación Municipal de Quito. Junto con esta contestación le envío a Ud. un ejemplar impreso de la SEGUNDA INSTRUCCIÓN que he dirigido a los eclesiásticos, tanto seculares como regulares de esta Arquidiócesis, y le pido que se tome Ud. el trabajo de leerla, para que se conozca cuál es el juicio que yo tengo formado del modo como, por desgracia, acostumbran los indígenas celebrar las fiestas religiosas. Mi Instrucción, como notará Ud., está fechada el diez y ocho de Octubre, y hace ya casi un mes a que está distribuida al Clero, en las tres provincias que componen la Arquidiócesis.

Me perdonará Ud. que, apoyándome en algunos conceptos emitidos por Ud. en el oficio a que estoy contestando, le proteste a Ud. que yo he anhelado siempre, para el bienestar de nuestra patria, guardar sincera armonía con los Poderes públicos, y dar ejem-

plo de la más completa sumisión a la ley civil, con tal que ésta no mande nada ni contra los deberes que tenemos todos para con Dios, ni contra los derechos legítimos de la Iglesia católica: cuando así procedo, no hago más que acogerme al amparo de la Constitución, en la cual está reconocido y garantizado el más amplio respeto a la libertad de conciencia.

Dios nuestro Señor guarde a Ud.

† Federico,

Arzobispo de Quito.

Quito, 15 de Diciembre de 1908.

Al Presidente del Concejo Municipal de Quito

Sr. Dr. Dn. Abelardo Montalvo, Presidente del Ilustre Concejo Municipal de Quito.

En la Ciudad.

Mi apreciado Señor:

Aunque no tengo la satisfacción de conocer personalmente a Ud., con todo me he tomado la libertad de escribirle a Ud. esta carta, para remitirle una copia de la contestación que he dado a un oficio del Señor Intendente General de Policía, y un ejemplar impreso de mi SEGUNDA INSTRUCCIÓN dirigida al Clero de la Arquidiócesis. Quisiera que Ud. (si sus ocupaciones le dan tiempo), pasara la vista por la Instrucción, a fin de que conozca cuál es mi modo de pensar acerca de la manera de celebrar las fiestas religiosas, y cuál mi juicio en punto a la punible mezcla de lo sagrado con lo profano y de lo devoto con lo pecaminoso.

No llevaré Ud. a mal que yo, con esta ocasión, le pida que ponga también su consideración sobre otra costumbre profana, que reclama medidas oportunas de la autoridad municipal. Esa costumbre es la diversión pública de nuestra Capital, conocida con el nombre de LOS INOCENTES: esa diversión, ni por la duración de ella, ni por el modo de tenerla, es propia de un pueblo culto y de veras civilizado. Si Ud. hiciera lo que le fuera posible para reformarla, merecería un voto de aplauso y de agradecimiento, que se lo tributarían a Ud. indudablemente todos los ciudadanos honrados.

De Ud. muy atento y seguro servidor.

† Federico,

Arzobispo de Quito.

Quito, 15 de Diciembre de 1908.

Al mismo Intendente General de Policía

Señor D. Guillermo Guarderas, Intendente General de Policía,

En la ciudad,

Señor Intendente:

La Circular que, por orden de Ud., ha pasado el Señor Comisario de Orden y Seguridad a todos los Señores Curas y a los Tenientes Políticos de las parroquias del Cantón de la Capital, me pone en la necesidad de hacer algunas aclaraciones, con el fin de evitar que los fieles padezcan escándalo.

En la Circular se asegura, que yo he pedido protección a la Policía para extirpar todas las manifestaciones públicas y ridículas, que se suelen hacer con motivo de las fiestas religiosas celebradas por los indígenas.—Entre esas manifestaciones se enumeran también las PROCESIONES.

Dicho esto, así de un modo general, da lugar a conceptos equivocados.—Las procesiones en sí mismas son manifestaciones piadosas y actos propios del culto externo público: si se hacen con espíritu de piedad y con la compostura y el recogimiento debidos, no tienen nada de censurable; antes son laudables, y hasta merecen la protección de la autoridad civil, para que los católicos no sean perturbados en el ejercicio público de su religión. Mal podía, pues, yo implorar la protección de la Policía para extirpar las procesiones: lo que yo he deseado y lo que deseo es que, en esas manifestaciones públicas del culto católico, no se mezcle nada de profano ni de ridículo.

Me parece que la Policía pudiera de un modo muy fácil ir extirpando poco a poco estos abusos: como los disfraces, los disparos con pólvora, &c. &c., no se pueden hacer sin licencia previa, bastaría que la Policía fuera firme en negar el permiso para hacerlos. No es atribución de la autoridad eclesiástica el permitir que esos cosas se hagan, y lo único que puede hacer es impedir a los disfrazados penetrar en el templo con el disfraz y asistir así a las funciones sagradas.—Los pírracos aconsejarán que se eviten todas esas manifestaciones; enseñarán, exhortarán, harán advertencias, y a esto se reducirá su ministerio. No consentirán que las imágenes sagradas sean sueltas en público y llevadas en procesión por las calles, sino cuando tuvieren plena seguridad moral de que esas manifestaciones públicas del culto externo se han de hacer con orden, en silencio y sin que se mezcle en ellas nada de ridículo ni siquiera de profano. Puestas de acuerdo ambas autoridades, la extirpación de abusos se llevará a cabo, para honra de la Religión y para mejoramiento de las buenas costumbres.

Por parte de la autoridad eclesiástica, en mi *Segunda Instrucción* al Clero de la Arquidiócesis he trazado la línea de conducta, que han de seguir todos los sacerdotes; y espero que todos con buena voluntad harán lo posible para no apartarse en la práctica ni un ápice de ella.

Si la respuesta, que tuve a honra dar al oficio, que me dirigió Ud. el día once del presente, se ha calificado de requerimiento de protección para extirpar abusos; aunque no haya intentado yo semejante requerimiento, con todo, me complace en reconocer que el Señor Intendente no rehusa prestar apoyo a la autoridad eclesiástica, y me es satisfactorio agradeceré, como se lo agradezco, sinceramente.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud.

† Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 28 de Diciembre de 1908.

Al Cura y Vicario Foráneo de Sigchos

Señor D. Reinaldo Jurado, Cura y Vicario Foráneo de Sigchos.

Mí muy apreciando Señor Jurado:

He leído, con mucho agrado, su estimable fechada el entorce del presente. No sólo apruebo lo que en punto a la celebración de fiestas han hecho Ustedes en esas parroquias, sino que les aplaudo y les agradezco en nombre de Dios: *suprimiendo* las fiestas, han honrado Ustedes a Dios y le han dado gloria. Tengo plena confianza en la bondad divina, y espero que Ustedes han de disfrutar de todo cuanto necesitare para la vida temporal; han conocido que las fiestas eran ocasión de muchos y graves pecados, y, suprimiéndolas, han procedido como sacerdotes. Yo les bendigo en nombre de Dios.

Bendice a Ud. y a sus compañeros su afectísimo.

† Federico,
Arzobispo de Quito.

Chunpi-cruz, 17 de Enero de 1909.

TERCERA INSTRUCCION PASTORAL

SOBRE EL QUINTO MANDAMIENTO DE LA IGLESIA

I

Venerables Sacerdotes:

Esta es la tercera Instrucción, que os dirijo como Prelado de la Arquidiócesis: en la primera hablé de la actitud, que debéis guardar respecto de la política y de los partidos políticos en que está dividida la República: en la segunda os recordé lo que el Concilio Plenario latino-americano, los Concilios Provinciales Quitenses y nuestros Sínodos diocesanos mandan en cuanto a la manera de celebrar las fiestas religiosas: en esta tercera voy a tratar acerca de la obligación de cumplir el Quinto Mandamiento de nuestra santa madre, la Iglesia católica.—Sin preámbulo ninguno, porque no es necesario, entro, pues, en materia.

¿Qué es lo que la Iglesia nos manda en el Quinto Mandamiento?—Según nuestro antiguo y tradicional catecismo de la Doctrina cristiana, en el Quinto Mandamiento la Iglesia nos manda pagar diezmos y primicias a la misma Iglesia. Pagar diezmos y primicias a la Iglesia de Dios, dice el catecismo del Padre Astete, en el cual hemos aprendido todos desde niños la Doctrina cristiana.

Mas ¿por qué (me preguntaréis), en una Instrucción dirigida a los sacerdotes, voy a tratar del Quinto Mandamiento de la Iglesia? ¿Ignoráis, acaso, vosotros lo que manda la Iglesia?—No; no lo ignoráis; pero, aunque lo sabéis muy bien, os descuidáis de enseñarlo a los fieles; no se lo explicáis completamente; tenéis recelo de tratar de ese punto: en el confesionario sois muy fáciles para conceder la absolución sacramental a los que, pudiendo pagar, no pagan, porque

no quieren; y así la principal responsabilidad de conciencia recae sobre vosotros. Y ¿no recaerá también el cargo o reato de la restitución, porque venís a ser cómplices de que se defraude a Dios lo que a Dios le es debido?..... Pensadlo seriamente.

En el Quinto Mandamiento debemos distinguir bien la sustancia del mandamiento, y el modo de cumplirlo. La sustancia se reduce a lo siguiente: el hombre debe dar culto a Dios; pero no como el hombre quiera darlo, sino como Dios ha ordenado que se le dé: por tanto, el culto debe ser dado por los ministros o sacerdotes, que el mismo Dios ha constituido para ese objeto. El hombre está obligado a tributar a Dios culto, en reconocimiento de la suma Majestad de Dios, del dominio absoluto que Dios tiene sobre todas las cosas y de la dependencia necesaria en que el hombre se halla respecto de Dios. Además, debe el hombre agradecer a Dios los beneficios, que de Dios ha recibido; debe implorar su misericordia y satisfacerle por las ofensas con que le ha injuriado: la obligación de contribuir al sostenimiento del culto de Dios se funda, por lo mismo, en cuanto a la sustancia, en el derecho natural y en el derecho divino.

En cuanto a los católicos la Iglesia, con su autoridad divina, ha establecido el modo de cumplir ese precepto, emanado del derecho natural y del derecho divino: por autoridad de la Iglesia está dispuesto que se ha de cumplir cada año, dando una décima parte de los frutos que produjere la tierra. Está determinado así el tiempo y el modo del cumplimiento.

Aquí en nuestra República ecuatoriana estuvo establecida la contribución decimal desde el año de 1534: en 1890, fué cambiada por el tres por mil sobre el precio de los fundos rústicos, por autoridad de la Silla Apostólica, a petición del Gobierno del Ecuador.—Existe, pues, para todo católico, por ser católico, la obligación de satisfacer la contribución decimal: esa obligación es obligación de conciencia. Como el Gobierno civil no pudo por sí mismo imponer a nadie esa obligación, tampoco puede quitarla ni dispensar a nadie del cumplimiento de ella.

La Autoridad eclesiástica no quiere hacer violencia a nadie, para que dé la erogación destinada al sostenimiento del culto divino: la Autoridad eclesiástica no obliga a nadie por la fuerza; y, aunque muy bien pudiera constreñir, por medio de censuras y de penas, a los remisos, prefiere la pose-

ñanza, la exhortación, la súplica: quiere que el Quinto Mandamiento se obedezca por convicción, y que se cumpla en conciencia.

La contribución para el sostenimiento del culto divino conviene que se eroga voluntariamente: la ha de erogar el católico, por ser católico; y, al erogarla, debe hacer pública su profesión de la fe católica.

El que eroga la contribución manifiesta que es de veras católico, que es católico sincero, que es católico práctico: el que, pudiendo erogar la contribución, no la eroga, da pruebas de ser mal católico: ¿por qué rehusa dar a Dios una décima parte de los frutos del año?..... ¿No cree en Dios? ¿no reconoce su Providencia? ¿no teme su justicia? ¿Por qué un católico, siendo católico, es tan mezquino con Dios? ¿Por qué es tan avaro de su dinero, cuando se trata de contribuir al culto divino; y tan pródigo, tan manirroto, cuando se trata de compromisos mundanos?..... En compromisos mundanos, en bailes, en paseos, se gusta muchas veces en un solo día el cuádruplo y aún más de lo que se debía dar a la Iglesia en un año: al demonio se le da con gusto, se le da a manos llenas; a Dios se le da con repugnancia, tarde y de mala gana: se le da, como le daba Caín, lo peor, lo más despreciable, y eso con muy forzada voluntad. ¿Es esto ser católicos? ¡No seamos católicos a lo Caín!!.....

¿Cuál es el culto oficial, obligatorio? ¿Cuál es el culto, que la Iglesia tributa a Dios, en nombre de los fieles, y haciendo las veces de los fieles?—El culto que, todos los días, se tributa a Dios en la iglesia catedral, según las prescripciones de la Sagrada Liturgia Romana, ése es el culto social público, ése es el culto oficial, ése es el culto que, en nombre del pueblo, y por el pueblo, ofrece todos los días a Dios la Iglesia: ese culto es el que hay obligación de conservar y de sostener, con decencia y con decoro: si ese culto dejara de tributarse a Dios un solo día siquiera, ese día sería un día nefasto, porque Dios no había sido honrado, como Dios ha mandado que se le honre. Por esto, el culto que hay obligación estricta (de conciencia), de conservar y de sostener es el culto público y oficial, que todos los días del año se tributa a Dios, en la catedral, por la Iglesia, a nombre del pueblo.

Nunca deja Dios impune la supresión de ese culto: calamidades tras calamidades de todo género llueven sobre los pueblos, que tienen la desgracia de que, por culpa de ellos,

ese culto disminuya o desaparezca. La riqueza pública lleva en sí misma la maldición divina, y se desvanece, pasando a manos extrañas. Cuando veáis que un pueblo gime, azotado por calamidades públicas, no os afanéis buscando la causa de ellas: preguntad solamente, si se cumple como se debe el Quinto Mandamiento. Dios, para castigar a los pueblos, no ha menester de milagros, le bastan las mismas causas segundas naturales. Os recomiendo que leáis el Pontifical Romano: leed con atención y meditación.

Para evitar, pues, en lo futuro que, por culpa nuestra, de nosotros, los sacerdotes, padezca quebranto el culto público, solemne y oficial, que, por institución de la Iglesia católica, debe darse, todos los días del año, en la catedral, según las prescripciones de la Sagrada Liturgia Romana; hemos resuelto, después de meditar maduramente el asunto, hacer a todos los sacerdotes, así seculares como regulares, y principalmente a los Párrocos, a los confesores y a los misioneros, las siguientes advertencias, con las cuales declaramos, que es nuestra voluntad gravar delante de Dios la conciencia de los sacerdotes.

II

ADVERTENCIA PRIMERA.—Es obligación de los Venerables Párrocos enseñar a sus feligreses y explicarles cómo deben cumplir el Quinto Mandamiento: hágnales comprender que esta obligación es grave, que es de conciencia, que impone el reato de la restitución, cuando, pudiendo pagarse el tanto fijado por la Iglesia, no se paga, o se paga solamente algo, y no todo lo que se debiera pagar.

ADVERTENCIA SEGUNDA.—Desde esta fecha en adelante, declaramos que, el pecado de no cumplir el Quinto Mandamiento de la Iglesia, es pecado reservado en nuestra Arquidiócesis: la absolución Nos la reservamos a Nos, aunque la delegaremos a los confesores, cuando lo juzgáremos necesario o conveniente. Tomamos esta medida, porque solamente Nos tenemos autoridad para rebajar o condonar la suma que, en conciencia, debiere restituirse; y para exonerar del pago, cuando hubiere motivos justos para ello.

ADVERTENCIA TERCERA.—Cada Párroco es en su parroquia el encargado inmediato de recaudar de sus feligreses las erogaciones para el culto: no obstante, si algún Párroco

tuviere motivos justos para no cumplir por sí mismo este cargo, Nos lo comunicará oportunamente, indicándonos al mismo tiempo una persona honrada en quien sustituir el cargo: en este caso, el colector secular estará bajo la inmediata dirección y responsabilidad del Párroco, a fin de que la colecta se lleve a cabo sin que a los fieles se les cause molestia alguna.

ADVERTENCIA CUARTA.—Cada Párroco trabajará el catastro de los católicos, que en su parroquia pueden contribuir para el sostenimiento del culto, y lo remitirá a la Vicaría General, donde será examinado: este catastro servirá para la remisión de las boletas, que han de dar a los contribuyentes y para la cuenta anual que debe presentar.

ADVERTENCIA QUINTA.—Ningún Párroco venderá la primicia de su parroquia: para evitar todo abuso de parte de los colectores de primicias, el Párroco celebrará con cada uno de ellos, por escrito, un proyecto de contrato previo, el cual será sometido al conocimiento de nuestro Vicario General, quien podrá modificarlo, si fuere necesario. Ningún contrato tendrá valor, sin la aprobación previa de nuestro Vicario General.

ADVERTENCIA SEXTA.—Los contratos de los Párrocos de la provincia de León serán revisados y aprobados por el Vicario Foráneo de Latacunga; y los de la provincia de Tunguragua, por el de Ambato.

ADVERTENCIA SÉPTIMA.—Ambos Vicarios Foráneos remitirán a la Vicaría General copia de los contratos, que hubieren aprobado.

ADVERTENCIA OCTAVA.—Cada tres meses todo Vicario Foráneo recorrerá las parroquias de su vicaría, para examinar:

Primero, si se ha organizado bien la explicación del catecismo;

Segundo, si se ha cometido alguna falta en la recaudación de la colecta para el culto.

Hecha la inspección personal, remitirá a la Vicaría General un informe escrito.

ADVERTENCIA NOVA.—Cada seis meses enviarán los Párrocos a la Tesorería eclesiástica la cantidad que hubieren colectado, cuidando, bajo su personal responsabilidad, de que sea segura y honrada la persona con quien enviaren, aunque sería mejor, que vinieran ellos mismos en persona.

Queda reformado el Reglamento general de recaudación en todo lo que se opusiere a las advertencias precedentes.

Contribuyamos todos, con buena voluntad, a procurar la conservación de las Diócesis, y trabajemos para darle a la Iglesia en el Ecuador una vida propia e independiente: esta vida propia, esta vida independiente la tendrá, cuando los católicos en el Ecuador se acostumbren a contribuir para la conservación y el sostenimiento del culto, como lo practican los católicos en todos los países del mundo.

III

ADVERTENCIA DÉCIMA.—Para evitar el daño espiritual, que de la diversa manera de pensar resulta a las almas, y para uniformar la conducta de los confesores en una materia tan grave y tan delicada, como es la que se refiere al cumplimiento del Quinto Precepto de la Iglesia, mandamos que en todas las conferencias eclesiásticas de la Arquidiócesis se estudien los siguientes casos de conciencia.

Primero.—Pedro, rico propietario de la parroquia Ene, no paga en ningún año ni el diezmo de especies ni el tres por mil de sus fundos rústicos; ¿qué debe hacer el párroco? ¿Podrá aceptarlo como padrino para el bautismo y el matrimonio?

¿Qué deberá hacer, si lo llama para confesarse, estando enfermo de gravedad?

¿Qué deberá hacer, si desembre que no sólo no ha pagado él la contribución para el culto, sino que ha impedido a sus sirvientes que la paguen?

Segundo.—Juan, hacendado de la parroquia Zeta, frecuenta los sacramentos; pero no paga ni en especies ni en dinero la contribución para el culto: ¿hará buenas confesiones? Si las hace malas, ¿quién será el culpable? ¿Será sólo el penitente? ¿Será sólo el confesor? ¿Serán ambos? ¿Sobre quién pesa la restitución?

Tercero.—José, es un católico práctico; tiene predios rústicos valiosos; no paga la contribución para el culto en ningún año, pero frecuenta sacramentos y hace regalos para algunas iglesias; ¿estará en pecado mortal? ¿cumple el Quinto Mandamiento de la Iglesia? La responsabilidad ¿sobre quién recae? ¿sobre José? ¿sobre el confesor?

Cuarto.—Pablo, tiene cómodamente con qué pagar toda la contribución anual, según la tasa eclesiástica; pero no la paga íntegra, porque le repugna pagarla entera: ¿qué pecado comete? Para absolverlo, ¿qué deberá hacer previamente el confesor?

Quinto.—Santiago, cura de la parroquia Erre, de temor de que los fieles no le paguen las primicias, no les exhorta nunca al cumplimiento del Quinto Mandamiento de la iglesia: ¿habrá incurrido en la censura N^o 6^o *speciali modo Romano Pontifici reservata*, de la Bula *Apostolicae Sedis*? ¿Se podrá calificar de impedierte? ¿Qué deberá hacer para reparar el daño?

Sexto.—Tomás, religioso de la comunidad Equis, en las misiones, que ha predicando en el pueblo Eue, ha absuelto a los penitentes, que se han confesado con él; y, aunque se han acusado de no haber pagado el diezmo, pudiendo pagarlo, no les ha obligado a la restitución: ¿qué pecado ha cometido? La absolución ¿habrá sido bien dada?

Estos son los seis casos prácticos, que se han de estudiar en las conferencias eclesiásticas en toda la Arquidiócesis, desde el mes de Enero en adelante.

ADVERTENCIA UNDÉCIMA.—Las conferencias se continuarán este año aun después de la Dominica de Sexagésima, hasta que se concluya la resolución de todos los seis casos.

ADVERTENCIA DUODÉCIMA.—Una vez resueltos todos seis casos, las resoluciones escritas de cada vicaría foránea se remitirán a la Vicaría General, para que, por medio de la misma Vicaría, se promulgue una regla uniforme de moral en toda la Arquidiócesis, y se evite así la diversidad de opiniones, que es tan perjudicial para el buen régimen de los fieles.

Dada en Quito, el día treinta de Diciembre de 1909.

✠ Federico,
Arzobispo de QUITO.

APENDICE

EXHORTACIÓN CONTENIDA EN EL PONTIFICAL ROMANO, EN LA CONSAGRACIÓN DE UNA IGLESIA.

Vos insuper moneo, fratres charissimi, ut decimas, quae sunt divina tributa, integre Ecclesiis et Sacerdotibus persolvatis. Has sibi Dominus ad universalis domini signum reservavit. Audite sanctum Augustinum: Decimae tributa sunt egentium animatum. Quod si decimas dederis, non solum abundantiam fructuum recipies, sed etiam sanitatem corporis et animae consequeris. Non igitur Dominus Deus praemium postulat, sed honorem. Deus enim noster, qui dignatus est totum dare, decimam a nobis dignatus est recipere, non sibi, sed nobis sine dubio profuturam. Sed si tardius dare peccatum est, quanto pejus est non dedisse! De militia, de negotio, de artificio redde decimas. Cum enim, decimas dando, et terram et caelestia possis praemia promereri: quare pro avaritia duplici benedictione fraudaris? Haec est enim Dei justissima consuetudo, ut si tu illi decimam non dederis, tu ad decimam revoceris. Dalis impio militi, quod non vis dare Sacerdoti; et hoc tollit Iseus, quod non accipit Christus. Revertimini ad me, inquit Dominus apud Prophetam, et revertar ad vos. Et dixistis: In quo revertemur? Si affiget homo Deum quia vos configitis me? Et dixistis: In quo configimus te? In decimis et in primitiis. Et in penuria vos maledicti estis, et me vos configitis gens tota. Inferte omnem decimam in horreum, et sit eibus in domo mea, et probate me super hoc, dicit Dominus: si non aperuero vobis cataractas coeli, et effudero vobis benedictionem usque ad abundantiam, et inerepabo pro vobis devorantem, et non corrumpet fructum terrae vestrae: nec erit sterilis vinea in agro, dicit Dominus exercituum. Et beatos vos dicent omnes gentes: eritis enim vos terra desiderabilis, dicit Dominus exercituum. Evitanda est itaque Domini indignatio, solvenda decimae, et tributa divina persolvenda, nec pro temporali commodo amittenda sunt secutura bona, quae expectantur. Memores ergo haec accipite, fratres charissimi, et intellecta pro desiderio complete, ut aeterna pro temporalibus accipere beneficia mereamini.

VERSIÓN CASTELLANA

Os exhorto, pues, muy amados hermanos, a que satisfagáis íntegramente a la Iglesia y a los sacerdotes los diezmos, que son tributos destinados a Dios, quien se los reservó para sí como prueba de su universal señorío. Escuchad si no a San Agustín, que dice: A los menesterosos han sido asignados los diezmos, que si los pagares, no tan solamente conseguirás copia de frutos, sino también salud de cuerpo y de alma habrás de obtener con ellos. Porque el Señor pide honor y en manera alguna recompensa, Dios, que se

ha dignado dárnoslo todo, no se desdigna de recibir el diezmo, que indudablemente redundará en provecho nuestro y no de El. Y advierte, que si retardar el pago ya es pecado, ¿cuánto peor no será negarlo del todo? Del subsidio militar, de los negocios, de la industria, paga el diezmo. Si pagando los diezmos, puedes granjearte premios ya terrenos, ya celestiales: ¿por qué, tú mismo, por la avaricia te defraudas este redoblado bien? Pues justísimo arbitrio usual de Dios suele ser, que si no entregares el diezmo, no te librarás de ser requerido de su pago. Entregarás al cruel soldado lo que niegas al sacerdote; y lo que no das a Jesucristo, se lo arrebató el Fisco.

Dice el Señor por el Profeta: convertíos a mí y yo me volveré a vosotros.—Ya os oigo decir: ¿de qué manera nos convertiremos? El hombre se atreverá acaso a contristar a Dios, cuando vosotros me afligís a mí? Y respondisteis: ¿en qué te contristamos? En los diezmos y en las primicias, y aún por eso, porque fuisteis por maldición destinados a la escasez, afligisteis en mí a todo el pueblo. Depositad todo el diezmo en el granero, y haya abundancia en mi casa, y hasta ponedme a prueba en este punto, dice el Señor: experimentad si de esta suerte no enviaré para vosotros lluvia del cielo, si no haré descender copiosas bendiciones y no aniquilaré las plagas destructoras: así no se verá perdido el fruto de vuestra heredad, ni será secado el sarmiento de vuestra viña, dice el Señor de los Ejércitos. Y os llamarán bienaventurados todas las gentes, pues será nación apetecible, dice el Señor de los Ejércitos.

Detengamos, por tanto, la ira del Señor, pagando los diezmos y satisfaciendo lo que pertenece a Dios; ni a cambio de comodidad temporal, sacrifiquemos los bienes sobrenaturales consiguientes que aguardamos. Dispuestos a no olvidarlas, recibid, pues, hermanos carísimos, estas enseñanzas y cumplidlas a medida del deseo, a fin de haceros dignos de recibir a trueque de lo temporal los galardones eternos.

RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

ACERCA DE LA TERCERA INSTRUCCIÓN (1)

A la consulta de la Conferencia moral de Quito

Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis de Quito.—Quito, 28 de Febrero de 1910.

La primera pregunta: están incluidas las casas de arriendo, con tal que no las arrienden los dueños de ellas para garitos, etc., etc.—

(1) De una vez reproducimos aquí estas *Respuestas* a las consultas, que pueden verse en el *Boletín Eclesiástico* de ese año, páginas 210-15 y 343. Los demás documentos relativos al impuesto eclesiástico irán coprecionados en otra sección. [N. E.]

Si un católico tuviere una casa, de cuyos arriendos sacare su subsistencia y alguna ganancia, estará obligado a contribuir para el culto, ateniéndose a la regla siguiente: si el producto del arrendamiento anual llegare a cincuenta sueros, dará diez centavos; si a cien sueros, erogará veinte centavos. Si produjere setenta, por ejemplo, deberá dar sólo diez, porque el cálculo se ha de hacer de cincuenta en cincuenta; el pago se entiende que ha de ser anual.

La segunda está ya resuelta en la última Instrucción.

La tercera, no cesa la reserva.

La cuarta: para el cumplimiento de la obligación de conciencia se ha de tener en cuenta lo siguiente.—Si el valor de los fondos rústicos fuere igual o mayor que la suma de los capitales a mutuo, se pagará sólo por los fondos rústicos; si fuere menor, se debe pagar únicamente por los capitales a mutuo.

✠ El Arzobispo.

J. Pablo Sánchez,
Subsecretario.

A la consulta de la Conferencia moral de Sangolquí

Venerable Señor D. Julio Andrade, Cura Párroco y Vicario Foráneo de Sangolquí.

Venerable Señor Cura:

Para conocimiento de los Venerables Señores Sacerdotes de esa Vicaría Foránea, remito a Ud. mi contestación a las consultas hechas por el Señor Antonio Mera, Cura de Píntag y Secretario de las Conferencias eclesiásticas de la expresada Vicaría, el día dos del presente.

El caso primero.—Concedo que el Párroco pueda absolver; acorda cada Párroco por la delegación de jurisdicción.

El caso segundo.—El Párroco que de mí recibiere delegación, puede hacer rebajas y también condonaciones.

El caso tercero.—Respondo afirmativamente.

El caso cuarto.—Atégase el Párroco al Auto, por el cual se le concede la delegación de la jurisdicción para absolver válidamente.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud.

✠ Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 6 de Febrero de 1910.

A la consulta de la Conferencia moral de Puéllaro

Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis de Quito.

A la 1ª—Queda reservado el pecado, aunque se haya cometido antes de la fecha en que se estableció la reserva.

A la 2ª—Aténgase el confesor a los términos en que se haya celebrado el contrato. Si en éste no se hubiese estipulado nada, está obligado a pagar el propietario: cada *partidario* debe pagar en proporción a lo que él hubiere cosechado.

A la 3ª—Los Síndicos no están obligados a pagar el diezmo por los predios rústicos de las iglesias parroquiales. Los Curas cumplen, si pagan puntualmente las pensiones tridentina y diocesana.

A la 4ª—El pecado de no pagar las primicias, pudiendo pagarlas, no está reservado.

Quito, 25 de Febrero de 1910.

✠ El Arzobispo.

Al Señor Cura de Pintag

Sr. D. Antonio Mera, Cura Párroco interino de Pintag.

Venerable Señor Cura:

He aquí mi resolución a las cuestiones, que relativamente al pago de la contribución decimal, me propone Ud. en su Nota de fecha diez del presente.

Los indígenas conciertos no están obligados a pagar por el diezmo anualmente más que diez céntimos de suero o un real: este real lo han de dar en plata y no en especies, y lo ha de recoger el Párroco o un comisionado del Párroco, con tal que sea honrado e incapaz de molestar a los indígenas.

Si los dueños de las haciendas les hubieren cobrado a sus conciertos, ya en especies o ya en dinero, algo más que un real, con pretexto de pagar el diezmo a la Iglesia, están obligados:

Primero: a pagar a la Iglesia un real por cada indio en los años de 1907, 1908 y 1909.

Segundo: a restituir a los indios todo cuanto les hubieren cobrado a más del real, que es lo único que el indio debe pagar.

Asegúreles Ud. a los indios, en mi nombre, que se estén tranquilos: yo les dispense del pago de los años anteriores: que desde este presente año paguen el real.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud.

✠ Federico,

Arzobispo de Quito.

Quito, 17 de Abril de 1910.

CUARTA INSTRUCCION PASTORAL

SOBRE EL CULTO QUE DEBE EL SACERDOTE A LA SAGRADA EUCARISTIA

CAPITULO PRIMERO

DEL SANTO SACRIFICIO DE LA MISA

I

Asunto de esta Instrucción.—Gran importancia de este asunto.—¿Cuál es la mayor calamidad que puede padecer la Iglesia Católica?—Motivo y fin de la presente Instrucción.

Si alguna vez he deseado ser elocuente, es decir, diestro para convencer y hábil para persuadir, es ahora, en esta ocasión, Venerables Sacerdotes, cuando me propongo hablaros de la Divina Eucaristía. Quisiera hablar con cada uno de vosotros, para deciros a cada uno lo que debéis hacer, a fin de que en todos vuestros actos resplandezca vuestra fe en la presencia real de Nuestro Señor Jesucristo en el adorable Sacramento del Altar; pero, ya que no me es posible hablar con cada uno de vosotros, para decirle a cada uno, a solas, en voz baja y al oído, los defectos que comete en la celebración del incruento sacrificio de la Misa, y en la administración de la divina Eucaristía, me contentaré con dirigirme a todos vosotros, en general, rogándoos que leáis atentamente esta Instrucción, y que examinéis, con severidad, vuestra conducta, para que, con la gracia de Dios, corrigáis lo que debiere corregirse y reforméis lo que exigiere reforma.

Si me preguntarais, cuál es, en mi concepto, la calamidad mayor que puede padecer la Iglesia, yo, sin vacilar ni un momento, os respondería: que la calamidad mayor que puede afligir a la Iglesia, es la disminución en el alma de los

sacerdotes de la fe en la presencia real de Nuestro Señor Jesucristo en la Eucaristía: ésa es para mí la mayor de las calamidades; ésa es, sin duda, la calamidad de las calamidades: en comparación de esta calamidad, todas las demás calamidades, por terribles que sean, son nada.

Cuando los sacerdotes pierden la fe en la divina Eucaristía, todo está perdido: una fe lánguida, una fe apagada, es el principio de una serie de pecados, que se suceden unos a otros, con espantosa rapidez, causando una ruina sobrenatural completa, aterrante y muchas veces irreparable.

Malas leyes, decretos hostiles a la Iglesia, confiscación de todos los bienes eclesiásticos, despojo de ellos, calumnias de la prensa impía, medidas despóticas del Poder civil contra las cosas y las personas sagradas, todo esto es nada en comparación del amortiguamiento de la fe viva, que en la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía debemos tener los sacerdotes..... Cuando se dice que la Iglesia está perseguida en alguna parte, lo primero que hemos de preguntar es cómo se han los sacerdotes respecto de la Eucaristía: si tienen fe viva en Jesucristo sacramentado, la persecución no sólo no perjudicará a la causa de Dios, sino que la engrandecerá y la hará triunfar; el triunfo no será la prosperidad temporal del clero católico, sino su santificación. Pero ¡ay! de la Iglesia, cuando los sacerdotes han dejado culpablemente que en sus almas se apague o se nuble la fe en la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía: la tribulación los encontrará débiles, y en la prueba sucumbirán miserablemente!

Tan convencido he estado yo de estas verdades toda mi vida, que siempre las he inculcado a los que han estado cerca de mí: por esto, así que llegué a esta Capital, investido, aunque inmerecidamente, (no cesaré de confesarlo), de la dignidad de Arzobispo y Metropolitano de la Provincia Eclesiástica Ecuatoriana, mi primer cuidado fué lo relativo al culto de la adorable Eucaristía: por ahí comencé mi labor episcopal. (1) porque nada es tan grave, ni tan sagrado, como lo que se relaciona con la Eucaristía: en punto al

(1) Mi primer acto, así que llegué a Quito, como Metropolitano, fué, cumpliendo las instrucciones de Su Santidad, convocar una junta de todos los Prelados de la República; y el primer asunto que sometí a la consideración de la Venerable Junta, fué lo relativo al culto de la Divina Eucaristía: entonces nos ocupamos en estudiar los medios de que nos valdríamos para que el vino de la celebración fuera vino puro, y materia legítima para

Sacramento inefable de la Eucaristía, no hay, no puede haber, es imposible que haya cosas pequeñas, circunstancias de poco momento: ¡todo es grande, todo es divino!

Muchas son al presente las causas que atribulan mi corazón y amargan mi vida; pero dejo a un lado todas las demás, y mi atención se contrae de preferencia a la que me aflige más, a la que es mi diario tormento, a saber: los pecados, las irreverencias contra la divina Eucaristía: en el altar, donde está Jesucristo sacramentado, allí está para mí el Calvario..... ¿Qué digo el Calvario?..... ¡Huerto de la agonía, gruta de Belén, pretorio de Pilatos, casa de Nazaret, todo eso, a un tiempo, es la iglesia en que está reservado el Sacramento! ¿De cuántas profanaciones no es víctima?..... ¿Qué de ultrajes! ¿Qué irreverencias! ¿Desprecio profundo! ¿Olvido, indiferencia, abandono!.....

Para que esta instrucción, en cuanto de mí dependa, produzca frutos saludables, voy a procurar ser práctico, y para eso descenderé a cosas particulares: me ocuparé en menudencias. ¿En menudencias?..... Pero, ¿cómo será posible que haya algo pequeño o menudo en lo que atañe a la sagrada Eucaristía?..... ¿En lo que directa o indirectamente se relaciona con Nuestro Señor Jesucristo, nada puede ser pequeño ni insignificante!

Comenzaré por la santa Misa.

II

La santa Misa.—Defectos o faltas que se suelen cometer en la celebración de ella.—Antes de celebrar.—Mientras se está celebrando.—Después de la celebración.—Tres consideraciones importantes.

No quiero hablar ahora de la preparación para la santa Misa: como el sacerdote debe celebrar el divino sacrificio, su vida ha de ser virtuosa, ha de ser recogida, alejada de todo trato mundano, desprendida de lo terreno y, en cierta manera, celestial. En todos los momentos de nuestra vida, en toda circunstancia, de noche, de día, ahora estemos solos, ahora nos hallemos acompañados, ya discurramos por

consagrar: el cuidado, el esmero y la reverencia, con que se debían fabricar las hostias, y la vigilancia que se había de emplear, para que siempre la harina fuera harina pura, de trigo, sin mezcla de ninguna clase. ¿Parecerán éstas, cosas menudas?—No lo son: son importantísimas, son trascendentales.

la ciudad, ya vinjemos por el campo, el recuerdo de que hemos de celebrar ha de estar siempre presente en nuestra alma. Si en la vida no se nos permitiera celebrar más que una sola vez, y esa única vez fuera muchos años después de ordenados de sacerdotes, todos esos años deberían ser empleados en prepararnos para celebrar dignamente esa única vez, que en nuestra vida habíamos de tener la dicha de subir al altar.

Supongo, pues, que nuestra conciencia está limpia de todo pecado, que nuestra alma está purificada por el arrepentimiento y la penitencia, que hemos rezado, atenta, digna y devotamente, los maitines del oficio del día, y que, en nuestro aposento, nos hemos lavado y aseado, antes de salir a la iglesia. Ya salimos de nuestra casa, y nos ponemos en camino para la iglesia donde hemos de celebrar. ¿Qué deberemos hacer? ¿Cómo hemos de ir por la calle? ¿Cuáles son las faltas en que podemos caer? Hemos de escoger el camino que nos conduzca directamente a la iglesia, sin dar rodeos innecesarios, ni andar divagando en vano.

Por la calle hemos de ir con modestia, con compostura, con recogimiento, pensando en que vamos a celebrar; sin dejar que nuestra alma se desparrame por los sentidos corporales, y por eso lleguemos a la Iglesia distraídos y disipados.

Así que entremos en la iglesia, nuestra modestia y nuestro recogimiento han de ser mayores; y entonces hemos de procurar evitar las faltas siguientes:

ANDAR PRECIPITADAMENTE: nuestro paso debe ser natural, grave, mesurado.

REVESTIRNOS SIN PREPARACIÓN: debemos arrodillarnos y permanecer en oración, con los ojos bajos, poseídos de reverencia, siquiera un cuarto de hora.

HABLAR EN LA SACRISTIA EN VOZ MUY ALTA.

CONVERSAR o ponernos a tertuliar.

FRMAR: la reverencia al Sacramento y el aseó requieren que no se fume antes de celebrar.

Sin vino puro y legítimo no hay sacrificio: sin hostias de harina de trigo puro, sin mezcla alguna, no hay sacrificio. El que haya o no haya sacrificio, ¿será cosa baladí? ¿No es más bien lo principal, lo esencial? ¿Qué fuera de nosotros sin la Eucaristía? Y ¿será posible que haya Eucaristía allí, donde la materia del Sacramento no es materia válida? ¿Habrá cosa más importante sobre que tratar en una Junta de Prelados católicos?

Después de prepararnos en silencio, orando humildemente, nos revestiremos; en ese acto podemos cometer algunas faltas. Las principales faltas son:

HABLAR Y CONVERSAR MIENTRAS ESTAMOS REVISTIÉndonos, con los ornamentos sagrados.

TOMAR LOS PARAMENTOS SAGRADOS CON PRECIPITACIÓN o tratarlos bruscamente.

NO REZAR LAS ORACIONES o pronunciarlas de prisa y atropellando las palabras.

Nos hemos revestido ya; llegó, por fin, el momento de salir al altar.—Olvidémonos de todo; pensemos sólo en lo que vamos a hacer. Nuestra alma está fija en Dios; estamos en la tierra; pero no somos de la tierra. Estaremos muy sobre nosotros mismos, a fin de evitar las siguientes faltas.

SALIR de la sacristía SIN HACER DEVOTAMENTE LA REVERENCIA AL CRUCIFIXO, que siempre debe haber en ella.

ANDAR CON PRECIPITACIÓN, o meneando el cuerpo de un lado a otro; caminar con una pausa afectada.

LLEVAR EL CÁLIZ MUY ALTO O MUY BAJO.

«Traer los ojos curiosamente fijos en las cosas o en las personas que se encontraren al paso»: la vista baja, el semblante modesto, los labios en silencio, así se ha de ir al altar.

¡Llega el sacerdote al altar: crecen su compostura, su recogimiento, su fervor!..... Absorto en Dios, poseído de la idea del sacrificio que va a ofrecer, ya no aparece como un hombre cualquiera: sus modales, su compostura, su recogimiento, su gravedad están revelando su fe: ¿es un creyente sincero: no hay como dudarlo! Cree que Jesucristo está en la Eucaristía; lo cree, con fe viva: por eso tiembla, por eso se humilla, por eso está anonadado; todo su continente respira fe y devoción.

Hagamos aquí por un momento, antes de pasar adelante, algunas consideraciones. ¿Cómo han celebrado los santos? Ponderemos su fervor, su reverencia, su compunción, sus lágrimas: el corazón de los santos estaba ardiendo en el más puro amor a Dios, mientras ellos decían Misa: su alma se derretía toda en el fuego de la devoción..... ¿Se distraían los santos? ¿Se ponían acuso a pensar en otras cosas? ¿Hacían las ceremonias con precipitación?..... ¿Cómo se inflamaban, cuando se acercaba el momento de la consagración!..... ¡Qué humildad la suya al comulgar!..... ¡Los santos!..... ¡Ah! las Misas de los santos!!..... ¿Por qué no celebramos nosotros como celebraban los santos? Por ven-

tura ¿el sacrificio, que ellos ofrecían en el altar, es distinto del que nosotros ofrecemos? ¿Acaso será menos santo el nuestro? ¿Menos divino, tal vez?..... El sacrificio es el mismo; pero la fe no es la misma: nuestra fe es fe débil, apagada, muerta; la fe de los santos era fe vigorosa, viva, ardiente..... ¿Quién me diera celebrar la Misa con la fe de los santos!

Imaginémonos que, por una gracia especial, quisiera Dios que un ángel del cielo celebrara alguna vez la santa Misa; ¿cómo la celebraría?—No es fácil ponderarlo: ellos, los Angeles, que son tan humildes, ¿cómo celebrarían? ¿Con qué humildad?..... ¿Con qué anonadamiento?..... ¿Absortos ante la Majestad de Dios, pasmados, confundidos, temblando al considerar la santidad divina, así celebrarían los Angeles, si a los Angeles se les concediera alguna vez la gloria de celebrar la santa Misa!..... ¿Quién tuviera la dicha de celebrar como celebrarían los Angeles, si los Angeles lograran alguna vez celebrar el incruento sacrificio!

Hagamos otra consideración.—Supongamos que Dios, por uno de esos secretos insondables de su misericordia infinita, se dignara otorgar a un sacerdote, condenado ya en el Infierno, que, saliendo de esas terribles cárceles, resucitara a la vida temporal, para que, sólo por una vez, celebrara el santo sacrificio, en el mismo altar que había profanado con sus misas sacrilegas. Decídme, Venerables Señores Sacerdotes, ¿podéis imaginar vosotros las disposiciones con que ese sacerdote celebrara?..... ¿Cómo se confesaría? ¿Cuál sería su arrepentimiento? ¿Cuán hondo su dolor?..... Imaginadlo en el altar: ¡qué afectos los suyos! La vergüenza le domina, la gratitud le consume: no acierta a dar gracias a Dios por el beneficio que se le ha concedido!..... ¿Cómo miraría las cosas de la tierra? ¿Qué caso haría de los bienes de este mundo?.....

Pues, cada uno de nosotros mirémonos a nosotros mismos en ese sacerdote; ¿no es cierto que somos pecadores? ¿No es cierto que hemos cometido muchos y muy graves pecados? ¿No sabemos que, por un solo pecado mortal advertido y deliberado, hemos merecido el Infierno? ¿Podremos calcular el número innumerable de nuestros pecados?..... ¿Será posible que, para disculparnos, aleguemos ignorancia nosotros, los sacerdotes, que somos los maestros de la moral y los jueces de la conciencia de los fieles?..... Ese condenado, a quien la inagotable misericordia de Dios

ha librado de las llamas eternas y le ha concedido el imponderable beneficio de celebrar la santa Misa, soy yo!!..... Sí; ¡Dios mío, yo soy!!..... Me reconozco a mí mismo!! ¡Cómo celebraré de hoy en adelante! ¡Cómo celebraré!

En todos los movimientos, en todas las acciones, en todas las ceremonias, ha de resplandecer la fe, una fe viva, una fe fervorosa, una fe ardiente, una fe communitiva, de la cual, viendo al sacerdote, no puedan menos de participar los fieles, que asistieren a la celebración del Sacrificio.

LOS MOVIMIENTOS: guardémonos de hacerlos con brusquedad, o con mucha rapidez, o con una lentitud forzada, que trascienda a hipocresía. Naturalidad, gravedad, dignidad y decoro sean las cualidades de nuestros movimientos en el altar, mientras estamos celebrando.

LAS CEREMONIAS: en dos ceremonias se cometen de ordinario graves faltas: estas ceremonias son las genuflexiones y las bendiciones sobre la oblata.

Evitemos el hacerlas con rapidez: hagámoslas con calma y con suma reverencia: que, cuando nos arrodillemos para adorar el Sacramento, nuestra rodilla derecha toque precisamente el suelo, se hique en la tarima del altar.

LAS ORACIONES: al rezarlas, se suelen cometer las faltas siguientes:

Pronunciarlas muy breve, atropellando las palabras. En el salmo *Judica me Deus* se debe esperar que el acólito concluya el versículo, y no se le ha de violentar, sin darle tiempo para responder.

Rezar todas las oraciones en un mismo tono de voz es un defecto; levantar mucho la voz o bajarla demasiado, leer a gritos o murmurar entre dientes, son faltas graves.— Procuremos observar los tres tonos de voz, según lo prescriben las sagradas Rúbricas: voz alta, voz media, voz baja. Cada parte de la Misa con la voz que le está mandada.

Comete grave escándalo el sacerdote que, de propósito, pasea, con curiosidad, la vista por los circunstantes, cuando se vuelve hacia el pueblo, para decir *Dominus vobiscum*.

El escándalo es más grave y más abominable, cuando tiene la audacia sacrilega de hacer señas o de toser, con tosecitas o carrasperas convencionales, mientras está celebrando. Este pecado es abominable, abominabilísimo delante de Dios y delante de los hombres. ¡Ay!, mil veces ¡ay! del sacerdote que lo cometiere!

Es también falta notable el hablar, sin gravísima necesidad; el manifestarse alterado o colérico en la Misa, y el reprender y el gritar mientras la celebración.

Las tres Ave Marías, la Salve y las oraciones que se rezan después de la Misa, las hemos de rezar poniéndonos de rodillas. Es una falta reprehensible rezarlas con precipitación, o en voz demasiado alta.

III

De la acción de gracias después de la Misa.—Su importancia.—Daños que causa el omitirla.—Un recuerdo del Santo Evangelio.—Aplicación práctica.

Ocupémonos ahora en la acción de gracias.

Todo lo que advertí respecto a la manera de salir de la sacristía al altar, se ha de observar, con mayor cuidado, en el regreso del altar a la sacristía, concluída la celebración de la Misa. El sacerdote en esos benditos momentos es un hombre celestial: no pertenece al mundo: está endiosado en todo el rigor de la palabra: ¡su pecho es un santuario, lleva ahí al mismo Dios!!.....

He aquí las faltas que hemos de evitar.

ANDAR MUY A PRISA, sin modestia, sin recogimiento.

LLEVAR LA VISTA DISIPADA: los ojos han de ir bajos.

DESVESTIRSE CON PRECIPITACIÓN los ornamentos sagrados: al sacárselos, arrojarnos con fuerza sobre la mesa.

HABLAR mientras nos estamos desvistiendo: ponernos inmediatamente a conversar con el acólito, con los sacerdotes o con otras personas.

NO LAVARNOS las manos.

PONERNOS A FUMAR.

SALIR FUERA DE LA IGLESIA SIN HABER DADO GRACIAS ni por un instante. Esta falta es muy grave; escandaliza, con razón, a los fieles, y causa muchos daños al mismo sacerdote en el orden sobrenatural, porque le priva de los grandes bienes que con la oración pudiera alcanzar de Jesucristo en aquellos momentos felices, en que tiene la dicha de estar sacramentalmente unido al Redentor.

Siempre que celebremos, cuidemos de dar gracias por unos instantes: nuestra acción de gracias ha de durar un



tiempo conveniente, según las obligaciones de nuestro sagrado ministerio.—El omitir la acción de gracias, sobre todo si se la omite por costumbre, es señal segura de alma disipada.

Los momentos que siguen inmediatamente a la celebración de la Misa, son preciosos, son los más preciosos de la vida: no los desperdiciemos, no los dejemos pasar en balde. ¿No tenemos necesidades, y grandes, y muchas necesidades? —Jesucristo es el único que puede remediarlas: ¿por qué no le pedimos que las remedie?

La celebración de la Misa es uno de los mayores beneficios que la infinita liberalidad de Dios se digna concedernos: no seamos ingratos para con Dios. Nuestra falta de reflexión bajo este respecto es inexcusable. El Evangelista San Lucas, en el capítulo segundo de su sagrado Evangelio, refiere que los pastores, después que hubieron adorado al Niño Dios, recién nacido en la gruta de Belén, regresaron alabando al Señor y glorificándole por todo lo que habían visto y oído. *Reversi sunt pastores glorificantes, et laudantes Deum in omnibus, quae audierant et viderant.* (1) Los fieles acuden a la iglesia, con buena voluntad, presurosos como los pastores, *festinantes*, porque ellos también quieren adorar al Salvador: pero, ¿cómo regresan? ¿cómo vuelven a sus hogares? ¿Qué han visto en el templo? ¿Qué han oído?..... Mirad, Venerables Sacerdotes; reflexionad sobre esto, ponderadlo bien: los fieles, sobre todo los que constituyen propiamente el pueblo, que son en todas partes los más numerosos, no meditan, no piensan, ni mucho menos se detienen a filosofar: ven, observan, sienten, reciben impresiones, y, según fueren las impresiones que en su ánimo sencillo les causaren las cosas que vieran hacer al sacerdote, así subdrán del templo, o santamente edificándose o fuestamente escandalizados. Una sola Misa bien dicha, devotamente celebrada, es capaz de convertir a un incrédulo; pero, asimismo, una Misa celebrada con irreverencia es poderosa para arrancarles la fe a las almas sencillas. Ellos mismos, los fieles, no aciertan a explicarse lo que ha pasado con ellos: se sienten otros de lo que fueron. Áridos para la devoción, duros para la piedad, indiferentes respecto de la Religión: ¿qué les ha sucedido?—Tuvieron la desgracia de oír las Misas mal celebradas de un sacerdote indevoto y aseglarado, y,

[1] Versículo vigésimo.

sin que ellos mismos pudieran caer en la cuenta de lo que les estaba pasando, la fe comenzó a padecer eclipse en su alma.

Procuramos, pues, que nuestras Misas sean devotamente celebradas, que los fieles, saludablemente impresionados por nuestra modestia, por nuestra piedad, por nuestra fe, salgan del templo alabando a Dios y glorificándole, por lo que han visto y por lo que han oído.

En cuanto al tiempo que ha de durar una Misa rezada, el Concilio Plenario latino-americano recomienda que no se prolongue ordinariamente por más de media hora.—El celebrar, pues, la Misa precipitadamente es un grave pecado, del que hemos de procurar enmendarnos, si lo hemos cometido.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA SAGRADA COMUNIÓN

I

Advertencia necesaria.—Causa de las faltas que se cometen al dar la Comunión.—División del asunto.—La Comunión Intra Missam.—Faltas que en ella deben evitarse.

He discurrido acerca de las faltas, que se pueden cometer en la celebración de la santa Misa, y paso a tratar de las que se han de evitar en la distribución de la sagrada Comunión.

Según he observado, ningún acto religioso de los que se relacionan en el culto católico con la adorable Eucaristía, está expuesto a más frecuentes faltas y a más temerarias irreverencias, que la distribución de la sagrada Comunión. ¡Sí: en la distribución de la sagrada Comunión se cometen de ordinario muchísimas faltas: lo digo, horrorizado; lo digo con dolor!

Para hablar con orden respecto a las faltas, que contra la divina Eucaristía se cometen en la distribución de la sagrada Comunión, trataré primero de la Comunión que se da en la Misa; segundo, de la reserva del Santísimo Sacramento en el sagrario; y tercero, de la Comunión, que se da sacando la divina Eucaristía del tabernáculo con formas consagradas de antemano.

De la Comunión *intra Missam*.

No quiero detenerme aquí, tratando de propósito de las disposiciones interiores, que debe tener el alma del sacerdote, cuando ha de distribuir la sagrada Comunión: hablaré sólo de los defectos exteriores. Sin embargo, como los defectos exteriores nacen de la disposición interior del ánimo, no puedo menos de lamentarme de la distracción con que se da la sagrada Comunión, porque la distracción es la causa de todas las faltas, que en tan sagrado acto religioso se cometen. Guardémonos de la distracción; guardémonos de la inadvertencia; reflexionemos lo que estamos haciendo, y caigamos en la cuenta de que estamos practicando uno de los actos más sagrados de la Religión católica.

Líbrenos Dios por su misericordia de estar distraídos, al tiempo de dar la sagrada Comunión: pensemos en lo que hacemos y vivemos la fe. ¿Qué es lo que cogemos con nuestras manos? ¿Qué es lo que tenemos en nuestras manos?—Puestos de frente al pueblo, alzamos la sagrada Hostia, y, mostrándola, le decimos *Ecce Agnus Dei: ecce qui tollit peccata mundi*. ¡Ved, mirad!..... He aquí el Cordero de Dios: he aquí el que borra los pecados del mundo!..... ¡Qué palabras! ¡Cuanto más meditamos en ellas, más admirables, más profundas, nos parecen!..... Son las mismas palabras que dijo San Juan Bautista, cuando vió la primera vez a Jesucristo: lleno de una celestial sorpresa, con la mirada fija en el Redentor, y el corazón palpitante de regocijo, señalando el Precursor a Jesucristo con el dedo, exclama, dirigiéndose a sus discípulos: ¡Veis ahí al Cordero de Dios: veis ahí al que viene a redimir al mundo!

Estemos muy sobre nosotros mismos, Venerables Sacerdotes, y no nos distraigamos al distribuir la sagrada Comunión: ¿será posible que, estando teniendo en nuestras manos el Cuerpo adorable de Jesucristo, nuestros ojos se fijen en otra cosa, y nuestra mente piense en objetos distintos, tal vez profanos y ¡ay! acaso también pecaminosos!..... ¡Qué miserables somos! ¡Qué miserables!

Las faltas que se han de evitar son las que siguen:

CONSAGRAR UN NÚMERO DE FORMAS EXCESIVO: debemos calcular prudentemente qué número de formas será necesario, y hemos de consagrar sólo las que fueren necesarias y no más, a fin de que no nos veamos en el caso de consumir muchas.

Ordinariamente se acomodan las formas consagradas o en una patena o en un cáliz; evítense el AMOSTRARLAS de tal

manera, que nos expongamos al peligro de cometer graves irreverencias: porque las formas pueden caer al suelo fácilmente, sobre todo, cuando se las lleva en una patena.

Una de las cosas en que se fijan menos los sacerdotes al dar la Comunión, es la manera de llevar con la mano izquierda el vaso sagrado (patena, cáliz o copón), en que están las formas consagradas: adviértase con cuidado la altura a que va la mano, y la mayor o menor aproximación a la cara de los que comulgan. Si se lleva muy bajo el vaso sagrado, y si se lo acerca demasiado a la cara de los fieles, el aliento de éstos puede tocar a las formas consagradas; y, si fuere muy recio como algunas veces lo es, hará volar las formas, y aun las hará CAER AL SUELO.

Suele cometerse entre nosotros en la distribución de la sagrada Comunión un descuido notable: hay ciertas iglesias, capillas y sobre todo oratorios, donde falta el paño, que los fieles deben tener por delante al recibir la Comunión. Póngase, pues, el paño, consérveselo siempre asiendo, limpio y bien cuidado, y enséñese a los fieles cómo lo han de tomar para la Comunión: deben cogerlo con la mano derecha y acomodarlo debajo de la quijada: esto no suelen hacer. Es muy conveniente que en todas las iglesias haya una patena grande con asa, para que el acólito la lleve y recoja en ella las parteculas, que de ordinario caen al dar la Comunión.

II

De la reserva del Santísimo Sacramento.—Advertencias acerca del altar.—Del sagrario.—De la llave.—De la lámpara.—Una expresión de San Marcos.—Aplicación.

En cuanto a la reserva, ésta se tiene o por Derecho común o por privilegio. En ambos casos se han de observar, con suma escrupulosidad, las leyes litúrgicas que la Iglesia ha dictado a este respecto: recordemos que el culto, con que adoramos a la sagrada Eucaristía, es culto de latría, porque el objeto inmediato de él es el cuerpo divino de Jesucristo, Dios y Hombre verdadero. Todo descuido en esta materia es inexcusable; toda inadvertencia es una culpa.

Es prohibido «tener el Santísimo Sacramento depositado en dos altares en una misma iglesia»; en cada iglesia no puede haber más que un solo depósito, y éste ha de estar en el altar mayor, a no ser que en la iglesia haya capilla destinada expresamente para el Santísimo Sacramento,

El sagrario o urna debe ser usado y muy seguro: por dentro conviene que esté forrado con una tela de seda, la cual ha de ser siempre de color blanco.

Sería una falta que la urna no tuviera velo o conopeo: este velo debe ser blanco, colorado, morado o verde, según fuere el color litúrgico del oficio del día. Ha de ser siempre de raso o de seda; y es muy laudable que esté adornado con bordados de seda, y, si fuese posible, de plata o de oro.

El vaso de purificar los dedos no se puede guardar nunca dentro de la misma urna, en que está reservado el Sacramento: vaso y manutergio es preciso que estén siempre afuera. Entre día, la bolsa de los corporales puede dejarse en el altar, a un lado de la urna; mas no delante de ella. La sacra no se ponga nunca delante de la urna: cubrir la urna con la sacra del medio es un abuso, que, por la irreverencia debida al Santísimo Sacramento, se debe eliminar con cuidado.

El copón debe estar siempre bien dorado en la parte interior de la copa: lo ha de cubrir siempre el conopeo, el cual debe ser de seda, y siempre blanco. Es una falta abominable y escandalosa la de tener el conopeo viejo, roto y sucio: evitese semejante ultraje a la divina Eucaristía.

Cometen una grave falta los Párrocos y todos los Rectores de las iglesias, dejando la llave de la urna del Sacramento colgada día y noche en la misma urna, o tirada sobre el altar, o envuelta en los corporales: la llave debiera estar en la sacristía, en una parte o sitio reservado para eso; aunque lo mejor sería que la custodiara siempre un sacerdote. La urna no se ha de dejar jamás abierta, ni sin llave.

Horas del día hay, durante las cuales, aun en esta Capital, las iglesias están vacías de gente, solas y desiertas: si la llave de la urna se halla ahí a la mano, ¿no se podrá abrir la urna, profanar el Sacramento y sustraer el copón?— ¿Sería imposible un sacrilegio contra la divina Eucaristía, meditado y calculado con anticipación, habiendo, como hay ahora, por desgracia, tantos impíos que alardean de su odio a Jesucristo?..... Todo cuidado es corto ahora; ninguna vigilancia es superflua, y la previsión se hace necesaria.

No se omita nunca la conservación de la lámpara, que, durante el día y durante la noche, ha de estar siempre encendida, ardiendo delante del altar en que está reservado el Santísimo Sacramento: esta lámpara debe ser de aceite de oliva. Emplear otra clase de aceite no es lícito, sino cuan-

do hubiere verdadera necesidad para ello. Si en la iglesia hubiere lámparas votivas delante de alguna imagen o reliquia de santos, se deben poner dos o más lámparas en honra del Santísimo Sacramento: en ese caso no es suficiente una sola. Cuando delante de la imagen arde una lámpara y delante del Santísimo Sacramento arde asimismo sólo una, ¿no equivaldría esto a igualar el culto de los santos con el culto de la Eucaristía? y ¿qué diremos, si delante de una imagen hubiera más lámparas que delante del Santísimo Sacramento?

El altar ha de conservarse aseado con esmero: límpiese todos los días el polvo, y no se deje nunca que las arañas tejan su tela en la urna del Sacramento. ¡Las arañas!..... ¡Qué de veces en las pobres iglesias de los campos, solitarias y abandonadas, la araña es la única que le hace la corte a Jesucristo en la cárcel del Sacramento: ella, que busca los sitios silenciosos, se ha instalado en la iglesia, y allí, junto a la urna del Sacramento, ha desplegado su frágil tienda de campaña!..... ¿No os parece que se ha verificado de nuevo esta observación del Evangelista San Marcos: *Et erat in deserto.... cum bestiis?* ¡En el desierto le hacían compañía los animales!..... (1)

III

Distribución de la sagrada Comunión.—Reparos en cuanto al intervalo de tiempo.—Requisitos litúrgicos que no se han de omitir nunca — De las comuniones llamadas *generales*.—Advertencia importantísima acerca de ellas.

Voy a hablar ahora de la distribución de la sagrada Comunión fuera de la Misa

Muchas culpas se suelen cometer en este acto religioso: enumerémoslas con prolijidad.

Primera: dar la Comunión a cada rato, abriendo y cerrando el tabernáculo, sin que entre un acto y otro haya pasado un prudente espacio de tiempo, cual lo exige la reverencia debida a tan divino Sacramento.—En los días ordinarios, conviene que se distribuya cada hora; en los domingos y en las festividades, de media hora, en media hora, porque en esos días hay mayor concurso de fieles a las iglesias, y no son pocos los que se acercan a la sagrada Mesa. Hay algunas personas tan soberbias, que eligen la Comu

(1) Evangelio de San Marcos, cap. 1, v. 13.

nión para singularizarse, y exigen que se abra el sagrario a la hora que ellas quieren; no se acercan cuando están comulgando otras, y sólo para ellas ha de abrir el sacerdote el sagrado tabernáculo, aunque haya acabado de cerrarlo.— Jamás debe sacerdote ninguno cooperar a semejante sacrilego cupricho.

Segunda: el sacerdote se ha de lavar las manos en la sacristía siempre, antes de dar la Comunión, y después de darla; así lo reclama la reverencia grande al Sacramento.— La simple urbanidad natural impondría este deber al sacerdote, que acostumbra fumar tabaco o sorber rapé.

Tercera: se comete una grave falta, cuando se distribuye la sagrada Comunión sin acólito o sin ministro. En nuestras iglesias jamás se podrá cohonestar esta falta, alegando que no hay quien ayude, porque eso es no sólo moral sino físicamente imposible. La mujer no debe suplir nunca la falta de acólito varón, aunque podría, en caso necesario, recitar ella el *Confiteor Deo*.

Cuarta: se comete falta grave, cuando se da la Comunión, sin que en el altar se hayan encendido primero dos ceras o bujías de cera de abeja, o de Castilla, como solemos decir aquí. La práctica de que el acólito coja la una de las ceras, y la lleve y traiga junto al sacerdote al dar la Comunión, convendría que se suprimiera en adelante.

Quinta: se comete una muy grave falta, cuando se comienza a distribuir la sagrada Comunión, sin que el acólito o el mismo sacerdote haya recitado antes el *Confiteor*; el acólito debe recitar el *Confiteor*, puesto reverentemente de rodillas en la última grada del altar, con las manos juntas al pecho. Corrijase, pues, como una falta de reverencia el rezar el *Confiteor* mientras se encienden las ceras por el mismo acólito.

Sexta: el sacerdote saldrá de la sacristía revestido de eola y estola, las manos puestas al pecho con modestia y reverencia; llegando al altar, hará genuflexión en el plano o en la última grada, con la rodilla derecha, y luego abrirá la urna sagrada; así que la abriere, hará la primera genuflexión; la segunda, cuando descubriere el copón, quitándole la tapa de él. Omitir estas ceremonias o hacerlas con negligencia son faltas graves.

Séptima: cometería también no sólo una, sino varias faltas, el sacerdote que rezara la oración final *Deus qui co-*

bis, lavándose o purificándose al mismo tiempo los dedos, o diciéndola después de cerrar el tabernáculo, o si omitiera la tercera genuflexión, antes de cerrar la puerta de la urna y dar la bendición. La oración del Sacramento debe decirse con las manos puestas, teniendo las puertas del sagrario abiertas, y la vista fija en el vaso que contiene el Sacramento.

Octava: el sacerdote hará la quinta genuflexión, que es la última, antes de retirarse del altar; la hará donde hizo la primera. Bajar del altar y regresar a la sacristía, omitiendo esta última genuflexión, sería cometer una falta muy reprehensible.

Novena: guardémonos de predicar con la sagrada forma en la mano; nunca cometamos la falta de decir palabras ningunas, por devotas que fueren, al tiempo de dar la Comunión. Esa piedad no es *secundum Deum*: basta con las palabras de la sagrada Liturgia: ¿quién, por piadoso que sea, podrá expresar su devoción mejor, que el Centurión y que el Precursor de Jesucristo?

Décima: en las que solemos llamar comuniones generales, se ha acostumbrado que, a un mismo tiempo y en un mismo altar, dos y hasta tres sacerdotes distribuyan en una misma mesa la sagrada Comunión: hay en esto una irreverencia y un descaído al augusto Sacramento.

En todas las prácticas del culto externo público evítense, con cuidado, cuanto contribuya a convertir las prácticas religiosas en espectáculos ruidosos, con pompas innecesarias. ¿No sería mejor que en esos días de comuniones generales, fueran comulgando de hora en hora los fieles? ¿No sería mucho más conforme con la reverencia debida al templo, y mucho más al Sacramento, que, de antemano, los directores de las congregaciones piadosas arreglaran el orden, con que cada una de ellas ha de comulgar? ¿Por qué no determinar que una comulgue a una hora, y otra a otra hora? ¿No podrían comenzar las comuniones desde las cinco de la mañana? En las comuniones generales hay atropellamiento de unas personas con otras, molestias, disgustos, palabras reprobables y hasta riñas: ¿no convendría evitar todo esto?..... Las comuniones menos devotas son, indudablemente, las que se hacen en esos días de comuniones generales, es decir, de nubes de devoción; pero, en realidad, de solemnes y culpables irreverencias. ¡Pluguiese a Dios que en esos días se cometieran en nuestras iglesias menos desca-

tos!!..... Aquéllas no son, en rigor, asociaciones devotas, sino tumultuosos agrupamientos... Si no me fuere dado corregir este escándalo, me contentaré siquiera con lamentarlo.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA EXPOSICIÓN SOLEMNE DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO

I

Dos clases de exposición.—La solemne.—Número de ministros necesario.—Se deplora una falta grave bajo este respecto.—Reparos sobre el trono de la exposición.—Gradilla: cómo debe ser.—Un consejo.

Paso ahora a ocuparme en las faltas, que se cometen en la exposición del Santísimo Sacramento.

La exposición es o privada o solemne: voy a tratar sólo de la solemne, la que debe concluir siempre con la bendición dada a los fieles con el mismo adorable Sacramento.

La actitud del sacerdote al exponer el Santísimo Sacramento es la prueba más segura del estado de su conciencia. Entonces se conoce si el sacerdote vive en el temor de Dios o anda por caminos extraviados. Observad al sacerdote en el acto de la exposición del Santísimo Sacramento: fijaos, con atención, en sus ademanes, en sus movimientos; notad su modo de ejecutar las sagradas ceremonias, y luego preguntaos a vosotros mismos: ¿vuestra fe se ha avivado? ¿Qué ha pasado en vuestra alma?

La exposición solemne debe hacerse siempre con dos ministros, los cuales deben ser sacerdotes.—Ciertas parroquias de los campos y muy contadas iglesias de la Capital, son las únicas partes en que este precepto litúrgico no se puede cumplir al pie de la letra. Donde hay copia de sacerdotes, y de sacerdotes desocupados, ¿qué excusa podrá alegarse para no cumplir este precepto? La infracción de este precepto ¿qué significa? ¿No argüirá una fe casi apagada, y un positivo y no disimulado desdén para con Nuestro Señor Jesucristo?

La dignidad de las personas eclesiásticas, ¿se degradará por ventura en ese altísimo y soberano ministerio, que enorgullecería a los Angeles?..... «¡Pobre Jesucristo!»..... solía exclamar San Alfonso María de Ligorio, cuando el santo observaba culpas parecidas a ésta, por la que yo me estoy lamentando ahora!

Examinadas prolijamente nuestras iglesias, nuestras capillas y nuestros oratorios públicos, (nadie lleve a mal lo que voy a decir), no hay ni una sola, ni uno solo, donde se encuentren todas las condiciones, enumeradas por las sagradas rúbricas para que la exposición solemne del Santísimo Sacramento se haga como debiera hacerse, si se hiciese bien: algo ha de faltar; y donde no falta nada, las cosas dejan mucho que desear.

La umbrela se echa de menos en todas las iglesias, excepto sólo en la Catedral. El trono o sitial para la exposición es mal hecho, pobre y hasta despreciable en algunas iglesias: esta prenda sagrada debía ser elegante, airosa, rica y majestuosa. ¡Pobre Jesucristo!..... Lo que se gasta en el culto de la adorable Eucaristía ¿será desperdicio?..... Seda, plata, oro, lo mejor que hay en la tierra, eso es bien empleado en todo lo que sirve directamente para el culto de Jesucristo sacramentado; y, si en la tierra hubiera algo más precioso que la seda, la plata y el oro, eso debiera servir para el culto del Santísimo Sacramento. ¿Por qué no somos prolijos en esto?..... ¿Por qué no somos escrupulosos? ¿Por qué no somos nimios, ya que tratándose de la Eucaristía, toda nimiedad sería laudable?.... Nos solemos esmerar en todo; somos descuidados y negligentes sólo en lo que atañe a la Eucaristía. ¡Qué trono el que tienen en algunas iglesias, tan pequeño, tan estrecho, tan desuado de todo adorno y de toda hermosura!..... Las imágenes de santos en tabernáculos dorados, sobre pedestales magníficos; y el Santo de los Santos, el Santo de los Santos en persona y no en imagen..... ¿cómo??

Para la exposición solemne deben encenderse, por lo menos, seis candelas de cera pura: menos de seis, sería una omisión punible.

En cuanto al número de ministros, toda exposición solemne debería hacerse siempre con seis: dos sacerdotes y cuatro acólitos. De estos acólitos, uno llevará el incensario; otro, la naveta con el incienso; y los dos, los ciriales o ceras encendidas.—Si acaso no fuere posible reunir seis ministros, cuídese de que no falten cuatro: el sacerdote y tres acólitos.

Una palabra sobre los acólitos. ¿Habrá figuras más ruines, más sucias, más desgreñadas, que las de los sacerdotales y las de los acólitos en casi todas nuestras iglesias? ¡Para desasados, ellos; para irreverentes, ellos!—El respeto

que el público se merece, y la reverencia debida a las funciones del culto divino, exigen de los Rectores de Iglesias una completa transformación bajo este respecto. *Qui habet aures audiendi, audiat.*

El sacerdote que haga la exposición debe estar revestido de cota, de estola y de capa pluvial: estola y capa pluvial han de ser blancas. Se ha de preparar además un humeral, también blanco.

II

El acto mismo de la exposición.—Lo que debe precederla.—Disposiciones sobrenaturales del sacerdote.—Modo de practicar las sagradas rúbricas relativas a la exposición.

Consideremos ahora el acto de la exposición en sí mismo.

El sacerdote se lava previamente las manos en la sacrifia, se las enjuga, se reviste y sale al altar: le precede el acólito con el incensario, tras éste van los que llevan los ciriales, y caminan juntos: sigue el que trae el humeral, y luego el sacerdote, con las manos puestas, los ojos bajos y el ademán modesto.

Aunque no sea estrictamente obligatorio, con todo, es muy laudable que el sacerdote, puesto delante del altar, se santifique, diga el versículo *Introibo ad altare Dei, &* y, profundamente inclinado, recite el *Confiteor*.—Advierta que va a ponerse cara a cara con Jesucristo, vivo y glorioso bajo las especies sacramentales: ¿no se humillará?, ¿no se avergonzará?, ¿no temblará? ¿Qué ignora Jesucristo? ¿Quién es puro en su presencia?

Mientras los acólitos rezan el *Confiteor*, debe permanecer en pie, con las manos puestas, recapacitando interiormente en las palabras de la Confesión. *Pecavi nimis, cogitatione, verbo, et opere.* He pecado mucho, muchísimo, *nimis*, con el pensamiento, de palabra, de obra. *Mea culpa, mea culpa, mea maxima culpa.* Soy culpado, soy pecador, soy un gran pecador. *Mea maxima culpa!*

El acto de sacar la sagrada forma del tabernáculo, de ponerla en la custodia y de colocar la custodia en el trono de la exposición, es muy expuesto a profanaciones y a irreverencias: ¡cansa horror el presenciarlo en algunas iglesias!

Conviene mucho que se tenga una gradilla cómoda, bien hecha y decente: no se consienta jamás en que se supla la gradilla con un banco o con una silleta.



Se suelen cometer faltas notables en la incensación: no la hagamos nunca con precipitación; hagámosla con calma, con humildad y con inclinaciones profundas, profundísimas, al principiar y al concluir. Una vez más: advirtamos que es a Jesucristo en persona, a Jesucristo vivo, a Jesucristo glorioso, a quien le estamos rindiendo culto: confundámonos, humillémonos, anonadémonos en su presencia. ¿Quién no podrá exclamar delante de Jesucristo. *Operuit confusio faciem meam*: (1) quién, por puro, por santo que sea?

¡Mi rostro está cubierto de confusión! En nuestros ojos, en nuestra mirada, en nuestro continente, en nuestros ademanes, debería traslucirse la emoción interior de nuestra alma, confundida, humillada, anonadada profundamente en presencia de Nuestro Señor Jesucristo: al inclinarnos, debería nuestra frente tocar el suelo, y allí confundirse, buscado, despavoridos, en el polvo un refugio ante la santa majestad del Redentor!

III

La bendición con el Santísimo Sacramento.—Consideraciones piadosas muy oportunas.—Otro recuerdo del Santo Evangelio.—Aplicaciones prácticas.—Advertencia final.

Toda exposición solemne del Santísimo Sacramento ha de concluir con la bendición: los fieles han de ser bendecidos con el Santísimo Sacramento, para que, fortalecidos, consolados y llenos de bendiciones divinas, regresen a sus hogares.—Para el acto de la bendición ha de avivar el sacerdote su fe, ha de reconcentrar su atención y se ha de abstraer de todo lo terreno: al tomar en sus manos la custodia, sus ojos se han de fijar en el Sacramento, y, fijos en el Sacramento, los ha de mantener mientras levantara en alto la custodia e hiciera con ella la señal de la cruz sobre el pueblo ¡Ese momento es solemne, esos instantes no tienen precio!..... Si tuvieseis fe, decía Nuestro Señor Jesucristo a sus discípulos, ¡oh! si tavierais fe!..... Si vuestra fe fuera tan pequeña, tan diminuta siquiera como un granito de mostaza, añadía el divino Maestro, con ese modo de hablar suyo, tan sencillo, tan expresivo, tan patético! ¡Oh! si nosotros tuviéramos una centellita de fe viva, cuán otros fuéramos!

En la vida de algunos santos, entre los más regalados favores que el Señor les ha concedido, se pondera el que se

[1] Palabras de David en el Salmo 68°

dignó hacerles, cuando, apareciéndoseles la Virgen Santísima, puso en los brazos de ellos al Niño divino; yo no envidiaría a los santos este favor; lo que les envidiaría sería su fe, su pureza, su caridad. ¿No tomamos, acaso, en nuestros brazos a Jesucristo, cuando damos con el Santísimo Sacramento la bendición al pueblo? ¿No es esto así, Venerables Sacerdotes? ¿Habéis parado mientes en esto alguna vez?..... *Supportate me..... Modicum quid insipientiae meae.* ¿Soy un poco imprudente?..... ¡Toleradme! os diré, haciendo más, por esta vez, las palabras del gran Apóstol. (1)

De varias maneras se puede tomar en brazos a Jesucristo: como lo tomaron los judíos, en el Huerto de Getsemaní; como lo abrazó Judas, cuando se acercó al Maestro vendido, para darle el ósculo de la traición; como lo agarraron los verdugos en el Calvario, cuando le tendieron sobre la cruz para crucificarlo; como lo tomó Simeón, así que la Santísima Virgen lo puso en brazos del santo anciano, en el templo de Jerusalén. Venerables Sacerdotes, tomemos a Jesucristo en nuestras manos, como lo tomó el anciano Simeón, con fe, con devoción, con reverencia, con amor. *Acceptit Jesum Simeon in ulnas suas, et benedixit illis.* Tomó Simeón en sus brazos a Jesús y les bendijo. (2) ¿No os parece que esta escena admirable se repite, cada vez que damos la bendición a los fieles con el Santísimo Sacramento?..... Sí: entonces tomamos a Jesucristo en nuestros brazos; ¡qué verdad tan asombrosa!, ¡y lo tomamos para bendecir!!

El Evangelio hace el retrato del anciano Simeón, diciendo que era justo, timorato y lleno del Espíritu Santo; y, al enumerar las virtudes de aquel bienaventurado viejo, nos da a entender de qué virtudes ha de estar adornado preferentemente el sacerdote, si quiere tomar en sus brazos a Jesucristo de un modo digno. *Justus*, justo: Simeón era justo, cumplía la ley, la guardaba toda, la observaba escrupulosamente. *Timoratus*, temeroso de Dios. *Et Spiritus Sanctus erat in eo*, y en él habitaba el Espíritu Santo. ¿No veis el modelo que el santo Evangelio nos pone delante? El temor de Dios, la observancia de los deberes de nuestro estado sacerdotal y la fe, que infunde en nuestras almas vida sobrenatural: ved ahí cuáles deben ser las virtudes de los que toman a Jesucristo en sus brazos dignamente. Simeón era

(1) Epístola segunda a los Corintios, cap. XI, v. 1.^o
 (2) Evangelio de San Lucas, cap. II, v. 28 y 31.

no sólo temeroso de Dios y justo, sino que además estaba en todo iluminado y dirigido por el Espíritu Santo. *Et Spiritus Sanctus erat in eo.* El sacerdote, el anciano (presbítero ¿no significa anciano, es decir, maduro, serio, grave, prudente?), se encamina al templo: ¿qué va a hacer allá?..... El Espíritu Santo lo dirige, y va para tomar en sus brazos a Jesucristo y bendecir al pueblo. *Accipit Jesum in ulnas suas..... et benedixit illis.* Esta escena del santo Evangelio me deleita; y, siempre que los fieles son bendecidos con el Santísimo Sacramento, se renueva admirablemente. Entonces Jesucristo era un niño pequeñuelo, tiernecito, de apenas cuarenta días de nacido: delicado, débil, y, sobre todo, indefenso. ¿Qué puede un niño recién nacido?..... Vedlo ahora en el Sacramento: ¿quién más débil? ¿quién más callado? ¿quién más manso, más humilde y más pacífico? Nada puede por sí mismo: la debilidad del Sacramento es más asombrosa que la de la infancia.

En fin, el Evangelio da el último rasgo del retrato del anciano Simeón, diciendo que esperaba la consolación de Israel. *Expectans consolationem Israel.*—El anciano Simeón esperaba la venida del Redentor prometido, y creía que con ella los grandes males, que en el orden religioso afligían al linaje humano, serían remediados; ¿por qué os entristecéis, Venerables Sacerdotes, viendo los males de que en el orden moral son víctimas los pueblos? ¿Por qué os desalentáis?... Tal vez ¿habéis perdido toda esperanza de salvación, observando cuán poderoso es el mal?..... Confíad en Jesucristo y esperad sólo en El, porque Jesucristo es el único que puede salvar a los hombres. *Non est in alio aliquo salus.* (1)

Tomad en vuestras manos a Jesucristo en el Santísimo Sacramento, y bendecid al pueblo; siempre que con el Santísimo Sacramento bendecís al pueblo, Jesucristo derrama gracias innumerables sobre cada uno de los circunstantes y sobre el pueblo entero.

Concluiré esta Instrucción, mandándoos que desde hoy en adelante, siempre que se exponga solemnemente el Santísimo Sacramento, se recé la Letanía del Nombre Santísimo de Jesús; y os exhorto a que la recéis con fervor y devoción.

Dada en Quito, a 2 de Octubre de 1910.

✠ Federico,
Arzobispo de Quito.

(1) Palabras de San Pedro.—Hechos de los Apóstoles, cap. IV, v. 12.

RECOMENDACION

De una manera especial recomendamos el silencio durante las sagradas ceremonias del culto divino: no se hable sino lo muy necesario, y eso en pocas palabras y en voz baja.

Es un abuso y una irreverencia detestable el hacer señas al coro desde el altar, volviendo el cuerpo hacia los cantores.

No se hable nunca a gritos en la iglesia; y, cuando estuviere expuesto solemnemente el Santísimo Sacramento, procuremos conducirnos de tal modo, que nuestras acciones, nuestras palabras, nuestro modo de andar, todo sea una prueba pública de nuestra fe en la presencia real de Nuestro Señor Jesucristo en la adorable Eucaristía.

† Federico.

ARZOBISPO DE QUITO.

CIRCULAR

SOBRE LA MISA DE LOS DOMINGOS

A nuestro Venerable Capítulo Metropolitano, a los Venerables Párrocos, a los Reverendos Padres Superiores de las Comunidades religiosas, y a todos los Capellanes y Rectores de iglesias de la Capital.

Para que los fieles puedan cumplir fácilmente el precepto de oír la Santa Misa, os pido que, de hoy en adelante, cuidéis que, todos los Domingos y días festivos de guardar, el Santo Sacrificio se celebre a horas fijas y determinadas, procurando que las Misas se vayan diciendo sucesivamente, una después de otra, y no dos ni menos tres a un mismo tiempo, como, por desgracia, se ha solido hacer hasta ahora en esta ciudad.

En cada iglesia debe haber un horario para la celebración de las Misas en los Domingos y en los días festivos de precepto: ese horario conviene que esté fijo cerca de la puerta principal de la iglesia, para que los fieles lo vean y sepan a qué horas pueden acudir a cada iglesia para oír Misa.

Insinúo también que los Domingos y días festivos de precepto las Misas no se celebren en cualquier altar, sino en el mayor o en los que ofrezcan más comodidad para que los fieles no se amontonen ni se atropellen ni se afumultúen en las iglesias, al tiempo de oír Misa.

Cada sacerdote, terminado el Evangelio, se ha de volver hacia el pueblo y, de pie, ha de rezar en voz alta, de un modo pausado y devoto, los Actos de Fe, Esperanza y Caridad, según la fórmula prescrita por el Concilio Provincial Qui-tense tercero: esta práctica se guardará solamente los Do-mingos.

Venerables Sacerdotes, os ruego que os consagréis, con ánimo generoso, al servicio espiritual de los fieles, y os re-comiendo encarecidamente que deis ejemplo de exactitud y de puntualidad en la celebración de las funciones del culto divino.—¿Por qué no habéis de poder hacer vosotros aquí, en Quito, lo que el Clero católico cumple escrupulosamente en todas las ciudades de Europa?—Aprendamos a ser hom-bres de orden, y demos, con nuestra conducta, lecciones prácticas de exactitud y de puntualidad en todo, hasta en lo más pequeño. La exactitud y la puntualidad son cuali-dades esenciales de una buena educación; y muy bien sienta n los eclesiásticos una educación esmerada.

Dios Nuestro Señor os bendiga, como, de corazón, os bendice vuestro ínfimo siervo en Jesucristo.

† Federico,
Arzobispo de QUITO.

Quito, 10 de Febrero de 1907.

AVISO

Como la población de esta capital se ha aumentado notable-mente, hemos juzgado necesario poner de nuestra parte los medios convenientes para que los fieles cumplan, con facilidad, el precepto de oír el Santo Sacrificio de la Misa; con este propósito hemos dis-puesto que, todos los Domingos y días de fiesta de guardar, se cele-bre, al medio día en punto, la Santa Misa en la iglesia parroquial de San Roque, en la de Santo Domingo, en la de San Agustín, en la de la Merced y en la del Sagrario o Capilla mayor de la Catedral.—Des-de el Domingo primero de Cuaresma habrá, pues, Misa de doce en cinco iglesias de la ciudad.

† Federico,
Arzobispo de QUITO.

Quito, Febrero 13 de 1907.

INSTRUCCION

SOBRE EL DIVORCIO CONSENSUAL

A los Venerables Sacerdotes del Clero Secular, a los Religiosos y a todos los fieles católicos, así de la Arquidiócesis de Quito como de la Diócesis de Guayaquil.

Venerables Sacerdotes, amadísimos Hijos:

¿Qué debe hacer el pastor, cuando ve que sus ovejas están en peligro de perecer miserablemente, acometidas por el lobo que rodea el redil, buscando cómo devorarlas? ¿Qué debe hacer sino defenderlas, dar gritos de alarma, y, si fuere necesario, sacrificar su vida en defensa de sus ovejas, sacrificarla generosamente?..... Puestos como Pastor espiritual de una porción del rebaño de Jesucristo, estamos despiertos, en atalaya, para observar los peligros que amenazan a las almas; y, por eso, no guardamos silencio, sino que clamamos, cuando los enemigos de la Iglesia de Dios embisten furiosos, deseando acabar con ella.

Oíd, Hijos carísimos, nuestra voz, que es voz de Pastor, del Pastor de vuestras almas; una como oscura y tenebrosa noche ha logrado formar el error, y en ella las almas corren peligro de perecer extraviadas del camino recto, que conduce a la vida eterna. ¡Oíd nuestra voz; escuchadla dócilmente!

Entre cuantas leyes han expedido en estos quince últimos años los Poderes Públicos contra la Religión y la Iglesia católica, ninguna es más odiosa ni más funesta, que la que fué sancionada el día treinta de Septiembre de este año, por la cual se autoriza el divorcio por el mutuo consentimiento de los esposos: esa ley, puesta en práctica, destruirá completamente la familia; y, destruída la familia, que es el fundamento de la sociedad civil, se perturbará el orden social y se desquiciará la base, en que descansa la República como nación civilizada.

La familia requiere, como condición esencial para su existencia misma y para su conservación, la unidad y la indisolubilidad del vínculo conyugal: así la constituyó Dios a la familia, y así la reconstituyó el Redentor del género humano: deshacer lo que Dios ha hecho es trastornar el orden establecido por el Creador, fundador y legislador de la sociedad humana. Mas, cuando el hombre, abusando de su libertad, se atreve a poner sus manos en las obras de Dios, para trastornarlas violando las leyes establecidas por el Creador para conservarlas, su atentado no queda nunca impune: en la misma violación de las leyes divinas encuentra el hombre su castigo.

No queremos decir ahora nada acerca de los males, que acarreará la ley del divorcio consensual en el orden económico a las familias, ni nos detendremos a ponderar las funestas consecuencias para la educación de los hijos; queremos solamente trazar la regla de conducta, que han de observar los católicos en punto al cumplimiento de semejante ley.

Ante todo, advertimos que la ley del divorcio consensual no es ley preceptiva, sino puramente facultativa: a nadie se le impone la obligación de divorciarse.—Por lo mismo, los católicos podrían hacer que esa ley fuera letra muerta y lo tuviera efecto ninguno, si quisieran ser católicos sinceros, hijos fieles de la Iglesia, guardadores escrupulosos de la moral cristiana y sostenedores de la Religión católica. Sin embargo, como ha habido ya algunos escándalos dados, sin rubor, por individuos que se llaman católicos, hacemos las advertencias siguientes.

PRIMERA.—A ningún católico le es lícito el apoyarse en la ley civil para solicitar el divorcio por mutuo consentimiento: en el matrimonio católico no se distingue nunca el contrato del sacramento: esa distinción es absurda y errónea, porque en el matrimonio católico contrato y sacramento son una misma cosa. El matrimonio católico es *uno e indisoluble*: por tanto, los que se divorciaren en virtud de la ley civil, cometerán un grave pecado y darán escándalo.

SEGUNDA.—Para ante Dios y para ante la Iglesia católica, la sentencia del juez civil no puede producir efecto ninguno: los católicos que, mediante esa sentencia, se tuvieren por divorciados, no lo estarán en conciencia.

TERCERA.—Por tanto, ni el varón ni la mujer podrán contraer nuevas nupcias; y, si las contrajeran, esas nuevas nupcias serían un verdadero adulterio público y escandaloso.

CUARTA.—Los hijos, que nacieran de este adulterio, serían hijos adulterinos, y, como tales, serían sometidos a las disposiciones canónicas existentes contra los hijos nacidos de adulterio.

QUINTA.—En los libros bautismales, al sentar la partida de bautismo, harán constar precisamente los Párrocos, que el niño o niña ha nacido de padres casados católicamente, pero divorciados por consentimiento mutuo, y expresarán el nombre y apellido de los esposos divorciados. (1)

SEXTA.—Ningún sacerdote podrá administrar los últimos sacramentos a los divorciados de mutuo consentimiento, si primero no se volvieren a reconocer como legítimos esposos, separándose del cómplice del adulterio, si alguno de ellos hubiere contraído nuevo matrimonio civil.

SÉPTIMA.—Los confesores tendrán mucho cuidado de enseñar a los divorciados, que solicitaren confesión en la hora de la muerte, cómo deben arreglar su testamento, para poder merecer la absolución sacramental.—Este punto es muy grave, porque ningún católico puede testar en conciencia dejando sus bienes a sus hijos adulterinos o a mujer cómplice de adulterio: los hijos nacidos de matrimonio católico son los únicos herederos legítimos, en conciencia. Cualquiera disposición testamentaria, que perjudicara el justo derecho de los hijos legítimos, sería causa suficiente para negar la absolución al moribundo, porque ésto en ese caso daría pruebas de no estar bien dispuesto.

OCTAVA.—Declaramos que los que, estando casados católicamente, acudieren a la autoridad civil para solicitar el divorcio por mutuo consentimiento, no podrán ejercer el cargo de padrinos, ni en el bautismo, ni en la confirmación, ni en el matrimonio.

NOVA.—Como la enseñanza de la Iglesia católica respecto a la institución del Matrimonio como sacramento, a su

(1) He aquí cómo se redactará la partida de bautismo de los hijos nacidos de padres, que se divorciaren por mutuo consentimiento y luego se casaren civilmente con otra mujer:—El día tantos de tal mes, bauticé solemnemente a un niño o niña de tantos días de nacido: este niño es hijo del Señor Fulano de Tal, quien, siendo casado católicamente con la Señora Zutana de Tal, se divorció, en virtud de la ley civil, por mutuo consentimiento: la madre del niño es Mengana de Tal, soltera, o también divorciada, o lo que fuere.—Estos niños ante la Iglesia católica son hijos adulterinos.

unidad y a su indisolubilidad contiene verdades de fe, que son dogmas católicos, y como el Santo Concilio de Trento ha anatematizado a los que sostengan que las causas matrimoniales no pertenecen al tribunal eclesiástico; advertimos que se hallan expuestos a caer en herejía y a incurrir en excomunión reservada a la Santa Sede: *primero*, los que se divorciaren por consentimiento mutuo; *segundo*, los abogados, que asesoraren en el juicio seguido ante la autoridad civil, si dictaminaren que el matrimonio católico puede ser disuelto por mutuo consentimiento de los esposos en virtud de la ley civil; *tercero*, los abogados que defendieren a las partes en el juicio de divorcio; *cuarto*, los jueces que sentenciaren. (1)

DÉCIMA.—Esta excomunión es de las que en el Derecho Canónico se llaman *a jure*, y es fulminada tanto por el Concilio Tridentino como por la Constitución que comienza *Apostolicæ Sedis*, expedida por Pío nono el año de 1869; para incurrir en esta excomunión basta ejecutar alguno de los actos enumerados en la advertencia anterior. Esta excomunión hiere al católico en el foro interior de su conciencia.

[1] Sesión XXIV del Concilio Tridentino. Del Matrimonio cristiano.

Canon I.—Si alguno dijere que el Matrimonio no es verdadera y propiamente uno de los siete sacramentos de la ley Evangélica instituido por Nuestro Señor Jesucristo, pero que es sólo una invención humana en la Iglesia, y que no confiere la gracia, sea anatema.

Canon II.—Si alguno dijere que a los cristianos les es licita la poligamia simultánea, y que esto no ha sido prohibido por ninguna ley divina, sea anatema.

Canon V.—Si alguno dijere que el vínculo matrimonial puede disolverse por las causas de herejía, MOLESTA COHABITACIÓN o afectada ausencia de un cónyuge, sea anatema.

Canon VII.—Si alguno dijere que la Iglesia yerra por haber enseñado y enseñar, según la doctrina evangélica y apostólica, que el vínculo matrimonial no puede disolverse por el adulterio de uno de los cónyuges..... sea anatema.

Canon XII.—Si alguno dijere que las causas matrimoniales no competen a los jueces eclesiásticos, sea anatema.

En la Constitución *Apostolicæ Sedis moderatiori*, Su Santidad el Papa Pío nono dice: «Declaramos que incurren en excomunión reservada de un modo especial al Pontífice Romano:.....»

VI.—Los que directa o indirectamente impiden el ejercicio de la jurisdicción eclesiástica en el fuero interno o externo; los que para ello recurren al tribunal secular, o procuran sus mandatos o los decretan; y los que prestan auxilio, consejo o favor en los casos anteriores.»

UNDÉCIMA.—Los Párrocos no procederán a presenciar ni a bendecir el matrimonio, sino cuando los contrayentes hubieren firmado primero la declaración, que se ha mandado firmar; pues, si antes esta precaución era necesaria, ahora es de todo punto indispensable.

DODÉCIMA.—Si el matrimonio fuere solamente civil y no católico, entonces los funcionarios públicos, al aplicar la ley sobre divorcio, no incurrir en censura ninguna eclesíastica.

Dado en Quito, el día tres de Noviembre de 1910.

✠ Federico,

ARZOBISPO DE QUITO,

QUINTA INSTRUCCION PASTORAL SOBRE LA EVANGELIZACIÓN DE LOS INDIOS

*A todos los Venerables Sacerdotes tanto Seculares como
Regulares de la Arquidiócesis:*

Paz, Salud y Bendición en Nuestro Señor Jesucristo

I

Asunto de esta Instrucción.—Cómo se ha solido evangelizar a los indios.—
Resultados prácticos.

En mi penúltima Instrucción dirigida al Venerable Clero de la Arquidiócesis, traté de las fiestas religiosas, y discurrí, de propósito, acerca de la manera cómo se debía procurar ir, poco a poco, extirpando los abusos, que, con pretexto de la celebración de fiestas, se cometen, principalmente en los pueblos de las tres provincias que componen la Arquidiócesis: ahora voy a tratar sobre la evangelización de los indios, y ése será el único asunto de esta Instrucción.

Si en todas mis Instrucciones he procurado ser claro, sencillo y explícito; en ésta deseo serlo más: el asunto lo exige. Nada de ambigüedades, por consiguiente, nada de reticencias: la verdad, expresada con claridad, con sencillez, con franqueza: así daremos gloria a Dios.

Lo que hasta ahora se ha hecho para evangelizar a los indios no ha producido resultados satisfactorios: luego, es necesario evangelizarlos de otro modo: esto es indudable. Contra la experiencia no hay argumento.

Los indios son muy ignorantes en las cosas de la Religión: cierto, así es. ¡Son muy ignorantes! Pero consta que los indios han estado asistiendo a la doctrina durante toda su vida: un indio de treinta años de edad ha concurrido a la doctrina lo menos veinte años. En tanto tiempo, en veinte años, ¿no ha aprendido nada?..... ¿Cuál será la causa de esto?

Pongamos casos prácticos.—Juana es una indiecita joven, una *longa* de veinte años de edad, y quiere casarse con Nicolás, indiecito joven, también un *longo* de veintitrés años de edad; pero es el caso que ambos son del todo ignorantes en la Religión: ni ella ni él saben rezar nada. ¿Qué hace el Señor Cura?—El Señor Cura DEPOSITA a la india y DEPOSITA al indio, y los conserva depositados hasta que ambos aprendan a santiguarse, a persignarse, y a rezar, ordinariamente en castellano, el Credo, el Padre nuestro, el Ave María, los Mandamientos de la ley de Dios, los de la Iglesia, los Sacramentos y algunas otras cosas más de la Doctrina cristiana: cuando los novios han aprendido ya esto, los casan.

Ahora pregunto yo. ¿Cuánto tiempo se ha necesitado para que ambos longos aprendan todas estas cosas?—Por lo regular, quince días

¿Cuántas veces al día se les ha enseñado?—Dos veces al día, nada más: una, por la mañana; y otra, por la tarde.

Siendo esto así, como lo es, quiero que se me explique: ¿por qué, en diez años continuos de estar asistiendo, todos los domingos del año, a la doctrina, los longos no han aprendido lo que aprenden en sólo quince días? ¿Cómo es que solamente treinta lecciones han bastado para que aprendieran lo que cuatrocientas ochenta lecciones no han sido suficientes para que lo aprendiesen? ¿Quince días han sido suficientes para lograr lo que, en diez años, no había sido posible alcanzar! ¿No será, pues, claro como la luz del día, que el sistema de las doctrinas, tal como se ha practicado entre nosotros, no sirve para evangelizar a los indios?

Otro caso asimismo práctico.—Élfjase un indio varón cualquiera, el que parezca más despierto, más despabilado, más inteligente; tiene cincuenta años de edad. Ha asistido, con puntualidad, a la doctrina desde que cumplió diez años: luego, cuenta ya cuarenta años de asistencia. ¿Será bien instruido en la doctrina cristiana?—Parece que debió serlo; pero, en realidad, no lo es.

¿No lo es?—No, no lo es..... No sabe bien las oraciones principales de la *Cartilla* de la Doctrina cristiana. Mandadle que recite el Credo en castellano: no lo repetirá bien. ¿Lo sabrá, tal vez, en quichua?—Tampoco: no lo sabe bien ni en quichua.

Examinadle sobre la inteligencia de los artículos de fe, y encontraréis que no los puede explicar ni mal ni bien, ni poco ni mucho.

Interrogadle sobre los deberes de cristiano: pedidle cuenta de cómo se debe cumplir el primer mandamiento de la ley de Dios, por ejemplo, y palparéis su ignorancia.

Vuelvo, pues, yo a preguntar: en cuarenta años este indio ¿no ha aprendido nada?— Luego, el sistema de enseñanza, que llamamos *Doctrina de indios*, no es bueno. ¿Cómo podrá ser bueno un sistema, que no da buenos resultados en la práctica?

Nadie se atreverá a decir que falto a la verdad, que exagero adrede las cosas, que las desfiguro: haga cualquiera la experiencia y se convencerá de que es cierto y exacto todo cuanto yo he dicho. ¡Pluguiese a Dios que las cosas no fuesen así como son!..... Pero, la experiencia debe hacernos abrir, por fin, los ojos para que caigamos en la cuenta de que el sistema empleado hasta ahora para evangelizar a los indios, es un sistema equivocado, con el cual, en vez de descargar, se grava la conciencia de los párrocos.

Hemos visto los resultados del sistema, examinemos ahora el sistema en sí mismo.

II

Las llamadas *Doctrinas de indios*.— Modo cómo se las acostumbra hacer.— Observaciones.

Es día Domingo: los indios han acudido a la doctrina.— En el cementerio están llenos: sentados en el suelo, en grupos compactos, los hombres a un lado y las mujeres a otro. El rezador está de pie en medio..... Comienza la Doctrina: pongamos atención a la manera de rezarla, porque hay sólo *rezo* de la doctrina: *EXPLICACIÓN* no la hay.

El rezador, con un tonillo como de quien alienta o zapatea, va repitiendo, frase por frase, la Doctrina cristiana, acentuando la última palabra de cada frase: los indios van repitiendo; pero ¿cómo?..... Gongueando entre dientes, y cantando, con un tono, monótono y melancólico, sólo las últimas sílabas de la última palabra del rezador. Este es el modo: así el rezador y los indios llenan su deber.

Apelo al testimonio de todos los que han presenciado las doctrinas en nuestros pueblos los domingos: invoque vues-

tro propio testimonio. Venerables Señores Sacerdotes. Decid, ¿he hablado o no he hablado la verdad?..... Las doctrinas, son así como yo las describo, o no lo son?

¿Qué vienen a ser las doctrinas?..... ¿Explicación de la Doctrina cristiana? No, porque nunca se la explica.

¿Recitación del rezo de la Doctrina? No, porque los indios no la rezan: repetir las últimas sílabas de algunas palabras del Credo, no es rezar el Credo. Pondré un ejemplo: el rezador dice, o, mejor, canturrea: PADERÓ BAJO PONCIO PILATO: los indios murmuran, entre dientes, sin decir palabra ninguna; y, a su vez ellos también, canturrean, en el mismo tono, la última sílaba del nombre Pilato..... ¿Esto es rezar?

Ponderemos una circunstancia, muy digna de ponderación: la doctrina la reza en castellano el rezador. Los indios, aún los más ladinos, no entienden bien el idioma castellano: entienden, y hablan solamente aquellas frases del lenguaje familiar doméstico, y, por lo regular, bajo, que aprenden, con el uso diario, ya en el servicio de los patrones, ya en el trato ordinario con los blancos; pero el castellano noble y elevado, como es el de la Doctrina, no lo hablan, ni lo entienden. ¿Qué entiende un indio, cuando oye rezar, y cuando repite *Paderó bajo Poncio Pilato?*..... Lo regular es, que de las dos palabras forme una sola, sin que se moleste en averiguar qué persona o qué cosa sería eso..... *Ponspilatú..... ú!*

Vuelvo ahora a mis preguntas. ¿Esto será rezar? ¿Será posible que los indios aprendan así la doctrina? Cuando el rezador y ellos están canturreando, ¿en qué está pensando el indio?..... ¿Pensará en las verdades de la Religión, expresadas por las palabras de la Doctrina?..... Advertid que, cuando pensamos, hablamos a solas con nosotros mismos; y, por eso, siempre pensamos en algún idioma, en nuestro idioma materno, o en el que, a causa de un uso diario, largo y constante, ha llegado a ser para nosotros nuestro lenguaje nativo: ¿en qué idioma piensa el indio?..... El indio piensa siempre en su idioma materno; y no piensa nunca en castellano; por esto, cuando repite la doctrina cristiana en castellano, es uno como fonógrafo, que repite maquinalmente palabras, frases y cláusulas, en cuyo significado no piensa, ni puede pensar. El sistema, con que, hasta ahora, se ha evangelizado a los indios, ¿será sistema acertado?..... La bondad de un sistema se prueba por los resultados:

si los resultados prácticos son ningunos, ¿el sistema será bueno? ¿Habrá en adelante algún Párroco tan sin conciencia, que se obstine en sostenerlo?..... El apego a las prácticas rutinarias ¿nos cegará tanto, que no tendremos valor para reformarlas?

III

- Confesiones anuales de los indios.—Dudas muy fundadas en cuanto a la validez de ellas.—Alcaldes de Doctrina.—Reparos necesarios acerca de las fiestas religiosas de los indios.

Hemos estudiado lo que son las doctrinas en sus resultados prácticos, y en la manera de ejercitarlas todos los domingos: examinemos ahora la evangelización de los indios, por medio de la administración del sacramento de la Penitencia.

Los indios se han solido confesar todos los años: las confesiones de ellos comienzan en la Septuagésima, y terminan, ordinariamente, con la Cuaresma, en la Pascua de Resurrección. ¿Qué juicio formaremos acerca de las confesiones de los indios? Según nuestro juicio, no son confesiones buenas: examinemos este punto, que merece ser bien examinado.

Los indios no acuden voluntariamente a confesarse: vienen a la confesión traídos, violentados y, pudiéramos decir, hasta arrastrados. El Cura los manda a traer con el alcalde; y el alcalde, vara en mano, se presenta en la choza del indio, y le intima que, a tal hora y en tal día, ha de ir a confesarse: la intimación va acompañada de la amenaza del castigo, si el indio dejare de acudir a confesarse, el día señalado. ¿Será voluntaria la confesión? ¿Habrá seguridad moral para tenerla como acto de virtud sobrenatural, es decir, como Sacramento? ¿La confesión no será para el indio el cumplimiento forzado de un acto o de un deber rutinario, que se practica cada año? Esto, si el indio es suelto: ¿qué diremos, si el indio es gañán, y depende, como esclavo, de un señor o de un patrón?

Hay aún algo más. ¿Qué confesión será la que hace el indio, sólo por miedo del castigo, con que se le amenaza, si no se confiesa?

¿Será íntegra la confesión? ¿No ocultará, adrede, el indio los pecados? ¿Tienen, acaso, los indios ideas claras acerca del sigilo sacramental, para que no oculten pecados, cuando vieren que les conviene ocultarlos?

En cuanto al dolor *sobrenatural*, y al propósito *eficaz* de la enmienda, pregunto yo: ¿habrá seguridad moral de que los indios tengan ese dolor, y formen ese propósito, sin los cuales no hay, ni puede haber, sacramento?..... Para tener dolor sobrenatural de los pecados, es necesario emplear medios adecuados para ello; y quien carece de instrucción en la Doctrina cristiana, ni sabe cuáles son esos medios, ni cómo los ha de emplear: ¿tienen los indios instrucción suficiente en la Doctrina cristiana?..... El más instruido de ellos ¿sabe lo que es necesario saber para confesarse bien?

No hay, pues, exageración ninguna en asegurar, como aseguro yo, que las confesiones de los indios, tal como se ha solido practicar hasta ahora, son un acto de mera rutina, respecto de cuyo valor sobrenatural es muy prudente dudar. Con semejantes confesiones, un Cura temeroso de Dios no puede quedar satisfecho.

Por lo mismo, insisto en que es indispensable emplear para la evangelización de los indios un sistema distinto del que se ha empleado hasta ahora.

Hay cosas que son buenas; pero no, en realidad, sino sólo en apariencia: no tienen bondad verdadera: la bondad de ellas es sólo bondad aparente. Las doctrinas y las confesiones de los indios son así, buenas sólo con bondad aparente.

La institución de los llamados alcaldes de doctrina es muy ocasionada a muchos abusos, a abusos inveterados, que se cometen con pretexto de la Religión. En efecto, el alcalde ejerce sobre los indios una autoridad despótica: los constríne al trabajo, y, muchas veces, les toma las cosas miserables de los indios a la fuerza, contra la voluntad de ellos; y no siempre por su precio justo. En fin, los alcaldes tienen la parte principal en las fiestas religiosas de los indios: ellos busean y proponen los priostes, y ellos fomentan las bebidas y las diversiones. Para extirpar, pues, los abusos, que se cometen en las fiestas, era indispensable comenzar por suprimir los alcaldes. Todo el que juzgue sin pasión mi conducta no la condenará: era necesario esa reforma: la estaba exigiendo la honra de la santa Iglesia.

Haré ahora otra vez de las fiestas religiosas de los indios, y de la manera de celebrarlas. Créo que no habrá ni una sola persona sensata que las apruebe: no son actos del culto externo público, sino en apariencia; pero en realidad, son diversiones profanas, pecaminosas y escandalosas. La Mi-

sa, el sermón y la procesión hacen parte, es cierto, del programa de las fiestas; pero no son éstos los actos principales; no son, sino un mero pretexto y nada más: el acto principal es la diversión, y a la diversión va enderezado todo cuanto se hace. La experiencia es una prueba irrefutable de lo que acabo de decir.

En efecto, ¿no es cierto que allí donde Curas celosos han suprimido la función religiosa, se ha hecho, sin embargo, la diversión?..... El Cura no ha querido cantar la Misa, ni suen la procesión; y ha cerrado las puertas de la Iglesia, esperando estorbar así las diversiones, y ¿qué ha sucedido?..... Los indios han tenido las corridas de toros, hasta durante ocho días enteros; se han disfrazado de mojigangas; han danzado; han bailado y se han divertido, bebiendo y embriagándose con exceso. ¿Qué les importa a ellos la Misa? De ordinario, no asisten a ella, sino que se están fuera de la iglesia, bailando y gritando, mientras el Cura está celebrando dentro: cuando entran al templo, van ya ebrios, y hablan y conversan unos con otros, en voz alta, y se ríen y alborotan: ¿miento? ¿exagero talvez?..... Muchas veces, para poder continuar la celebración del santo sacrificio, hay necesidad de echarlos fuera, a empellones: ¿tanta es la algazara que hacen dentro del templo!!

Según esto, la parte propiamente religiosa no es más que un pretexto en las fiestas, que hacen los indios; y el fin que ellos se proponen, no es el culto divino, sino sus diversiones y sus pasatiempos pecuninosos.

Debemos ponderar también una circunstancia, muy grave bajo este respecto. Los indios dirigen su culto a las mismas imágenes, y lo terminan en ellas: no lo enderezan al santo, a quien la imagen representa, sino a la figura material, al objeto físico en sí mismo: el culto, que tributan los indios a las sagradas imágenes es, por lo mismo, un culto no sólo supersticioso, sino idolátrico; y, cabalmente por esto, no es culto católico. ¿Podrá el párroco cooperar eficazmente a un culto semejante?

Observad lo que pasa con los indios: ¿no es cierto que ellos no quieren que se retoquen las imágenes de su devoción, por deterioradas que se encuentren? ¿No es verdad que, por haber sustituido una estatua nueva a una estatua vieja y deforme, ha habido levantamientos y sublevaciones tumultuosas de los indios contra párrocos beneméritos?..... En fin, ¿quién no sabe que los indios tienen tanta mayor devoción

a una imagen, cuanto la imagen es más deforme, más fea y más monstruosa? El culto que los indios tributau a las imágenes, ¿será culto de veras católico? ¿no será más bien culto supersticioso, culto idolátrico?

Los indios, como todos los hijos de Adán, necesitan de expansión, de distracciones, con que descansen el ánimo y se solace; mas, como su condición social es tan atrasada, tan abatida, no pueden gozar de ninguno de estos placeres honestos, con que descansan y se solazan las gentes civilizadas: los pobres indios no conocen siquiera el deleite espiritual de la lectura. Necesitan descansar, distraerse, regocijarse; y, por eso, se entregan a la bebida, y a la embriaguez, que es para ellos el placer de los placeres. No habrán para ellos holganza, si no hubiera bebida.

Sin bebida, sin embriaguez, todo entretenimiento es insípido para el desgraciado indio: el duelo mismo por sus muertos no sería duelo, si no se embriagara. Cuando, en realidad, el indio no está embriagado, fuge que lo está, porque para el indio la embriaguez es lujo, es punto de honra: ¿quién lo creyera?

Siendo esto así, la evangelización de los pobres indios es una obra, que está todavía por comenzar; y lo primero que debemos hacer, es cambiar de sistema, porque, la experiencia, una experiencia secular, está probando que el sistema antiguo no es acertado, ni da buenos resultados.

IV

Carácter del indio.—Medida indispensable.—Dos advertencias muy importantes.

Consideremos el carácter moral del indio: el indio es tenaz en sus propósitos, aferrado a sus costumbres, enemigo necérrimo de toda innovación, de toda reforma, de todo cambio, por insignificante que sea: odia la civilización de la gente blanca, y hasta la desdigna: taciturno, disimulador consumado, y admirable en guardar un secreto. Tiene muy delicado el sentimiento del honor, y es víctima del respeto humano a los suyos, y tiembla del qué dirán sus conaturales: le gusta alardear de rumboso, y hace ostentación de gastador, de derrochador, aunque prevea que se va a quedar reducido a la mendicidad y a la servidumbre toda su

vida, por sus prodigalidades de un día. Posee, pues, cualidades, que, bien dirigidas, pudieran transformarlo fácilmente en héroe.

Hoy, en el Ecuador, los indios forman un pueblo en medio de otro pueblo; y constituyen una raza al frente de otra raza: esto depende de sus costumbres, de su jerarquía social, de sus usos tradicionales y, sobre todo, de su lengua; mientras el indio conserve su lengua materna propia, su civilización, será moralmente imposible el buen éxito de toda reforma.

Veamos ahora los medios, que conviene emplear para evangelizar a los indios.

Ante todo, dividamos a los indios en dos agrupaciones: la primera la formarán todos los indios adultos, así varones como hembras, sea cualquiera la edad que tuvieren: la segunda se compondrá solamente de los niños y de las niñas, desde los siete hasta los catorce años de edad.

Cada una de estas agrupaciones se descompondrá en otras dos: la una, de los hombres; y la otra, de las mujeres.

Tanto en la una como en la otra, se establecerán secciones distintas según los barrios o localidades, en que vivieren los indios.

En la agrupación de los niños se hará otra sección más, distribuyéndoles, según sus edades, a fin de que los de doce años para arriba no se mezclen con los menores. Todas estas precauciones y medidas son necesarias, si se quiere establecer un buen sistema de evangelización.

ADVERTENCIA PRIMERA.—Ha de procurar el Párroco ganarse la voluntad de los indios: ¿cómo se la ganará? No exigiéndoles nunca a ninguno de ellos servicio ninguno forzado, por insignificante que fuere. Así, no ha de consentir jamás que le den servicios, ni ponga: pedirlos el Cura, no los ha de pedir: exigirlos contra la voluntad de los indios, sería un escándalo.

Nunca, jamás, ha de emplear castigos corporales, para constreñir a los indios a la práctica de sus deberes religiosos: el empleo de semejantes medidas coercitivas debe estar abolido para siempre.

Ha de ser compasivo y generoso con los indios, a quienes los ha de tratar siempre bondadosamente, procurando tener para con ellos entrañas de padre; el indio suele ser agradecido con los Curas desinteresados, principalmente en punto a derechos mortuorios.

Sed mansos, afables y benévulos con los indios, Venerables Sacerdotes, y así os granjearéis la confianza de ellos.

No conviene constreñirlos por la fuerza a la asistencia a las doctrinas y a los actos del culto divino, y menos a la recepción de los sacramentos de la Confesión y de la Comunión: exhortéales, y, sobre todo, instrúyaseles; pero instruirlos no es hacerles rezar, de un modo rutinario, la Doctrina cristiana, sino explicarles, poco a poco, con paciencia y con método, las enseñanzas católicas.

ADVERTENCIA SEGUNDA.—Se ha de procurar que haya escuelas, bien organizadas, y se ha de poner mucho empeño para conseguir que los padres manden sus hijos a la escuela, lo cual es muy difícil, porque los pobres indios repugnan eso muchísimo, ya porque los hijos les sirven a ellos, y les ayudan desde pequeñitos, ya porque temen que, si aprenden a leer, los arrastrarán a los cuarteles, y les forzarán a servir de soldados.

La fundación de escuelas primarias es el único medio para lograr que los indios hablen la lengua castellana, como lengua materna suya: mientras conservaren la lengua quichua, como lengua nativa será no sólo difícil, sino imposible el evangelizarlos, y el civilizarlos: la lengua es el obstáculo, en que se estrellará la obra sacerdotal de la enseñanza, y, por consiguiente, de la evangelización.

Como la fundación de escuelas es ahora tan difícil, el Párroco ha de procurar instruir a los niños, arrojando para ello cuantas dificultades se le opusieren: esta obra es una empresa de mucha paciencia, y de mucha constancia. Veamos de qué medios pudiera valerse, para llevarla a cabo con buen éxito.

V

Fiestas religiosas de los indios.—Por qué no se atreven los Curas a suprimirlas.—Consejos prácticos.

Cada día de la semana debe hacer el Catecismo a una porción de niños de su parroquia: distribúyalos por barrios o departamentos; y a cada barrio señálele su día en la semana. Si el lugar fuere muy distante, vaya el Párroco allá; y, en cuanto le fuere posible, tenga día fijo y hora señalada: sea muy puntual y muy constante.

He recomendado la elección de Catequistas: vuelvo a recomendarla. Si vosotros, Venerables Sacerdotes, conti-



nuareis aferrados tenazmente a las prácticas antiguas y a las rutinas consuetudinarias, no haréis nada en pro de la evangelización de los indios: ¡abrid los ojos del alma, y no os mantengáis voluntariamente ciegos! Dios, que os ha confiado el cuidado espiritual de los indios, os tomará estrecha cuenta del modo cómo habéis cumplido vuestros deberes: ¿qué habéis hecho para enseñar a los pobres niños de los indios la Doctrina cristiana? Los alcaldes ¿sirven, acaso, para eso? Instituid Catequistas, como se os ha recomendado, y no os encojáis de hombros, diciendo, entre dientes: ¡el Arzobispo no sabe lo que hace!!.....

¿Queréis evangelizar a los indios? ¿Lo queréis de veras?—Pues, comenzad por instruir despacio a los niños: tomad aparte a las niñas: tomad aparte a los niños: confiadlos a buenos catequistas, y habréis dado el primer paso para la evangelización de los indios.

Advertid, que rezar la Doctrina cristiana no basta: es necesario que la entiendan; y, para que la entiendan, se la habéis de explicar vosotros. Dejaos de rutinas, si no queréis condenaros.

Poned la mano sobre vuestros pechos, y preguntaos, si tenéis corazón de veras sacerdotal. Sois sacerdotes y ¿miráis con tanta impavidez la salvación de las almas de los indios? ¿No os importa nada el alma de los indios?.....

Otra de las trascendentales reformas, que están reclamando, a gritos, la moral cristiana y la honra de nuestra santa Religión, es la supresión de las fiestas: no es posible extirpar los abusos: pues, ¡suprimídlas resueltamente!

¿Por qué no las suprimís? ¿Por qué?—Sólo por una razón, y nada más: tenéis recelo de que, suprimiendo las fiestas, careceréis de recursos ¿No es así?..... Pues, sabed que Dios, indignado justamente, os castigará: el pan, que comiereis por las fiestas, será amargo; ¡y día llegará, cuando el indio, corrompido por la influencia diabólica de los enemigos de la Iglesia, no hará fiestas, y se sublevará contra vosotros, para arrojaros de las poblaciones!..... Sed fieles a Dios, y cumplid generosamente el primero y el más grave de los mandamientos divinos, el de amar a Dios sobre todas las cosas. ¿Qué amor a Dios será el vuestro, que, por un puñado mezquino de monedas, consentís en que Dios sea ofendido? Ofendido, tan gravemente, en esas orgías abominables de los indios, que celebran fiestas, no para dar culto a Dios, sino para entregarse, con desenfreno, a la sa-

tisfacción de sus apetitos sensuales, enardecidos por la embriaguez?

Vuestra condescendencia con los indios en la celebración de sus fiestas, es, Venerables Sacerdotes, una cooperación culpable a los pecados de los indios, tanto más culpable, cuanto, como Párrocos, estáis obligados a enseñar con vuestro ejemplo el temor de Dios a vuestros feligreses, y a trabajar, con empeño, para que eviten el pecado. En cuanto de vosotros depende, cooperáis eficazmente a los pecados de los indios, cuando les celebráis las fiestas de ellos. ¿No sabéis la Teología Moral?—Pues, ¡aplicad la doctrina de la Teología al cumplimiento de vuestros deberes parroquiales!!..... ¿Cómo se ha de cumplir el primer mandamiento de la ley de Dios? ¿No será cómplice del pecado ajeno el que pone de su parte un acto voluntario, para que el pecado se cometa?..... El acto podrá ser bueno; pero no es necesario, sino libre.

Ponderad, que los actos del culto externo público no agradan a Dios, no honran a Dios, cuando no los acompaña y los informa el culto íntimo del corazón: las fiestas de los indios carecen de ese requisito, esencial para ser fiestas católicas. ¡Instruid a los indios, instruidlos, Venerables Sacerdotes!

La labor de la evangelización de los indios adultos, de los indios ya maduros en edad y viejos, es labor difícil, labor ardua, labor impropia, labor casi desesperante..... ¿Qué haremos para evangelizar a los indios viejos?..... ¿Los abandonaremos? ¡No!..... ¿Qué haremos?

Procuraremos, despacio, con suma paciencia, con invencible constancia, instruirles, poco a poco, en la Doctrina cristiana: no nos hemos de contentar con que sólo asistan materialmente los domingos a la Doctrina: esa asistencia puramente material no conduce a ningún resultado práctico en beneficio de la instrucción del indio. Hemos de examinar, con diligencia, qué es lo que sabe cada indio, y qué es lo que ignora, para procurar hacer que aprenda lo que no sabe, o que aprenda bien lo que supiere mal.

No nos hemos de dar por satisfechos sólo con que recen la Doctrina: se la hemos de explicar, poquito a poco, con método: nuestra explicación ha de ser corta, para que los indios no se cansen; sencilla, para que la entiendan: aunque los indios sean viejos, los hemos de tratar como a niños en esto de explicarles la Doctrina.

Esta obra, vuelvo a repetir, es obra de mucha paciencia; obra difícil, obra ardua, obra ímproba, obra casi desesperante: pero obra que, a pesar de todo eso, la hemos de hacer, sin desalentarnos, sin desmayar. Para esta obra, conviene que formemos catequistas, de cuyo auxilio nos hemos de valer para ir instruyendo, poco a poco, a los indios.

Dejemos lo rutinario: no nos contentemos con sólo los actos exteriores: pulamos, dirélo así, el alma del indio; trabajemos para desbastarla, para hermosarla. ¿Cómo lo conseguiremos?—Con la instrucción; pero con la instrucción bien dada. ¿Qué importa que el indio sepa rezar la Doctrina, si no entiende lo que reza? ¿Cómo lo entenderá, si no hay quién se lo explique bien, de un modo adecuado a su capacidad intelectual?..... ¡Dios mío!..... ¡Cuánta gloria os daríamos, si explicáramos a los indios la Doctrina cristiana!.....

La palabra evangélica no ha perdido su eficacia sobrenatural: si se predicara la palabra evangélica a los indios, esa palabra los transformaría: esa palabra prodigiosa los cambiaría. En esos desheredados de los bienes terrenales la palabra evangélica no podría menos de fructificar.

VI

Abusos que deben evitarse en la evangelización de los indios.—Obstáculos para esta evangelización.—Medio eficaz para evangelizar a los indios.—Declaración y protesta.

Ahora voy a tratar de un punto muy delicado, a saber, de los abusos, que, por desgracia, se solían cometer en otros tiempos, y que ahora, por la misericordia divina, ya no se cometen; mas, como pudiera suceder que alguien, en alguna parte, con buena intención, los volviera a cometer, engañado, creyendo que de esa manera se procede con celo contra el mal, voy yo a tratar de tan enojoso asunto.—Armas de paciencia y prestad benévola atención a las reflexiones, que voy a hacer.

Dicen que, a veces, es menester poner el dedo en la llaga: como la llaga está ya curada, no hay recelo de exacerbarla, poniendo el dedo en ella.

Hubo equivocaciones: ya un celo más ilustrado ha rectificado, en buena hora, el criterio tanto de los sacerdotes como de los fieles.

Hechas estas advertencias: abordaré la materia, enume-

rando una por una todas aquellas cosas, que eran desagradables a Dios y muy reprehensibles.

¿Cuándo se cometerían abusos en el ejercicio del ministerio parroquial? ¿Por qué se cometerían?

Cometeréis un abuso muy grave, Venerables Sacerdotes, si hiciereis trabajar a los indios sin pagarles su jornal justo; o, aunque se lo pagareis, si les obligareis a trabajar contra la voluntad de ellos.

Vuestro abuso será escandaloso, si para hacer trabajar a los indios, os valiereis del concurso de ellos a la Doctrina el día Domingo.

Os advierto, que el día Domingo no habéis de ocupar a los indios en nada, ni por un instante, ni en arrancar siquiera del suelo una brizna de hierba. Los indios tienen la pésima costumbre de trabajar los días de fiesta; y el Párroco ha de procurar inculcarles la obligación del descanso dominical: quien los hiciere trabajar el Domingo abusa, y coopera al arraigamiento de una costumbre contraria a la moral cristiana.

Si hubiere necesidad de hacer algún trabajo el día de fiesta en servicio de la Iglesia, o de un establecimiento de caridad, se pedirá primero licencia al Prelado, sin cuyo permiso no se podrá hacer nada.—Este permiso se solicitará con anticipación, por escrito, exponiendo los motivos que hubiere para pedirlo. No llevéis a mal que yo descienda a tantas menudencias: cuando se trata del bien sobrenatural de las almas y de la gloria divina, nada es pequeño, nada es insignificante; todo es grave, todo es importante.

Yo propongo reformas, yo sugiero los medios, que, según mi juicio, son adecuados para llevar a cabo esas reformas; pero, si vosotros, Venerables Sacerdotes, no leéis mis instrucciones: si vosotros las despreciáis, y hacéis en vuestro interior el propósito de no poner en práctica ninguno de mis consejos, ¿qué reforma será posible?..... Los abusos continuarán y Dios seguirá siendo ofendido cada día más y más... Nosotros, los que debiéramos sacrificar para que Dios no sea ofendido, ¿estaremos viendo impasibles tanto pecado? ¿Seremos cómplices de tantas abominaciones?

No es lícito azotar a los indios, cuando faltan a la Doctrina. Vamos a probarlo.

Para castigar a alguien, es necesario que el que ha de ser castigado haya cometido una falta, que merezca castigo: ¿qué falta comete un indio, cuando no asiste a la Doctrina

el Domingo?—¡Ninguna! ¿Por qué está obligado el indio a asistir a la Doctrina? ¿Porque es indio?..... ¿Porque no es blanco?..... ¿Porque es católico?..... En la Iglesia católica no hay razas, ni clases sociales: no hay más que fieles, ahora sean blancos, ahora sean indios.

El indio, como católico está obligado a santificar el día de fiesta; y cumple el primer mandamiento de la Iglesia, oyendo Misa y absteniéndose de obras serviles: en ningún teólogo se encontrará la opinión de que el indio, por ser indio, esté obligado, para santificar el día de fiesta, a asistir a la Doctrina, además de oír Misa y abstenerse de obras serviles. ¿En qué se funda, pues, el deber estricto del indio, de asistir el Domingo a la Doctrina? Si no hay ley ninguna eclesiástica, que le obligue al indio a asistir el Domingo a la Doctrina, ¿qué pecado comete el indio, cuando falta a la Doctrina? y, si no comete pecado ninguno, ¿por qué se le castiga?..... Hay pecado, cuando hay violación de una ley: si no hay ley ninguna, ¿cómo habrá infracción, e infracción punible?

Para castigar a quien comete falta, es necesario tener autoridad para castigar, y, por lo mismo, derecho para aplicar el castigo: ahora bien, el párroco no tiene jurisdicción ninguna en el fuero externo: toda la jurisdicción del párroco es meramente interna: luego, carece de autoridad para castigar a los indios en el fuero externo, con penas corporales.

La Iglesia católica, como sociedad perfecta, tiene poder coercitivo: y, en virtud de ese poder, puede castigar con penas corporales a los fieles, que quebrantan las leyes eclesiásticas: pero, el poder coercitivo está reglamentado por los Cánones, y sólo el Ordinario de la Diócesis tiene el derecho de ejercerlo; y, además, para imponer una pena, ha de preceder primero el juicio. Siendo ésta la legislación canónica, ¿cómo se justificará eso de castigar a los indios, porque no asisten los domingos a la Doctrina? y castigarlos, dándoles látigo? y en público? y sin juicio ninguno previo?

Se nos argüirá diciéndonos: que el indio no sabe la Doctrina cristiana, y que, por lo mismo, está obligado a aprenderla.—Cierto: todo católico, sea cual fuere su raza o su clase social, está obligado a aprender la Doctrina cristiana, cuando no la sabe.

En vuestras parroquias, los indios ¿son los únicos, que ignoran la Doctrina cristiana? Los blancos ¿son muy

instruidos en ella? Los negros ¿la saben bien?..... ¿Por qué sólo el indio ha de estar obligado a asistir a la Doctrina?

La asistencia material a la Doctrina es una práctica rutinaria, con la cual el indio llega a viejo, sin que aprenda nada de la Doctrina cristiana; por lo mismo, los párrocos, en conciencia, están estrictamente obligados a cambiar de sistema en la evangelización de los indios.—Distingamos bien dos cosas: el rezado de la Doctrina, y la inteligencia de lo que se reza. ¿Cuál de estas dos cosas es más necesaria que la otra? ¿Bastará, acaso, rezar el texto de la Doctrina, sin entender lo que se reza?..... En las famosas Doctrinas, tales como se suelen hacer, los curados de los indios no aprenden nada, no aprenden el rezado, ni entienden lo que rezan. ¿Qué sacan de la Doctrina?—Talvez, no sacan otra cosa sino la aversión a las prácticas piadosas.

Una palabra más sobre las Doctrinas.—Los padres del Primer Concilio Limense, en que presidió Santo Toribio de Mogrovejo, invistieron a los párrocos de indios de una cierta jurisdicción en el fuero externo, porque les permitieron castigar a los indios *como a niños*, de un modo paternal, atendida la condición del indio en aquellos primeros tiempos, en que se estaba fundando y organizando la Iglesia católica en América. Talvez, de este acuerdo del Primer Concilio Limense, mal entendido y peor interpretado, habrá provenido el abuso de castigar a los indios, azotándolos públicamente por sus faltas de asistencia a la Doctrina.

En el Ecuador, el Primer Concilio Provincial Quitense declaró abrogados todos los Concilios provinciales limenses; por consiguiente, nuestros Curas no tienen ahora ni siquiera esa como jurisdicción paternal, que en el fuero externo podían alegar antes, para cohonestar el castigo de los indios por sus faltas de asistencia a la Doctrina.

¿Qué diremos de otra costumbre, que anhelamos ver para siempre y del todo eliminada? ¿Qué diremos de la costumbre de exigir el servicio personal forzado de los indios para los Curas? ¿Cómo calificaremos la exigencia del *pongo* y de la *servicia*, para la casa del párroco?..... El honor de la santa Iglesia católica, la gloria divina, el buen nombre del Clero quitense, el decoro de los párrocos y hasta su misma independencia estarían exigiendo que esa costumbre se suprimiera, si esa costumbre estuviera fundada en justicia. ¿Podrá conservarse, no habiendo, como no hay, derecho ninguno legítimo para exigir semejante servicio de los in-

dios? ¿En qué podría estar fundado semejante derecho?..... ¿Talvez, en que el indio no es de raza blanca? ¿En que el indio es católico? ¿En que es feligrés? ¿En qué?— En los primeros tiempos, que siguieron a la conquista, cuando se estableció el sistema llamado de las encomiendas, entonces se obligó a los indios a estos servicios personales forzados, porque entonces también los indios no estaban obligados a pagar primicias parroquiales al Cura: ahora no hay derecho ninguno para exigir semejante servicio.

Reflexionemos, además, que la ley civil lo prohíbe; y, cuando la ley civil manda una cosa justa, la ley civil debe ser obedecida: ¿qué razón habría para infringir a sabiendas la ley fundamental de la República?..... No decimos nada del peligro de exponerse a demandas y a procesos judiciales.

Talvez, se alegará que los servicios prestados en la casa del Cura por los *pongos* y las *servicias* no son de balde, porque se les paga.— En verdad, se les remunera; mas no por eso dejan de ser servicios forzados, que los hacen los indios a la fuerza, y constreñidos contra su voluntad, lo cual es muy desdoloroso para el estado eclesiástico.

Si fuera, pues, lícito, no sería conveniente exigir de los indios los servicios personales, que de ellos se ha acostumbrado exigir para la casa del Cura.— La evangelización de los indios debe ser el único objeto del sacerdote; y, para conseguirlo, ha de hacer cuantos sacrificios sean necesarios: quien está obligado a hacer sacrificios, ¿repugnará el renunciar a servicios, para los cuales no puede alegar derecho ninguno legítimo?

La evangelización de los indios encuentra obstáculos muy graves y contradicciones odiosas.— El primer obstáculo es la falta de sacerdotes: las parroquias de indios son tan populosas, que el párroco, trabajando muchísimo y fatigándose, apenas puede administrar los últimos sacramentos a los enfermos: para la más pequeña parroquia serían indispensables siquiera dos sacerdotes.

No hay parroquia de indios, en la que no vivan también blancos; y, mientras el Cura se consagra al ministerio sacerdotal en servicio de los blancos, deja casi del todo desatendidos a los indios, cuya evangelización requiere que sólo a ella se consagre el sacerdote.

El segundo obstáculo es el idioma.— Los indios, aunque hablen el castellano, nunca pueden sacar provecho de los sermones, que se les predicán en castellano, porque lo que

entienden de este idioma y lo que hablan es muy poco, y ese poco es del lenguaje familiar y bajo. Si los Curas no les enseñan en el idioma que los indios hablan, es tiempo perdido; y son muy pocos, poquísimos, los sacerdotes que hablan con expedición el idioma o jerga de nuestros indios. Este obstáculo es gravísimo.

Entre las contradicciones para la evangelización de los indios la más pesada, la más dura y la más odiosa es la que oponen los dueños de los fundos, en que trabajan los indios como conciertos; los ricos, los patrones, los hacendados, quienes, ya por un motivo, ya por otro, les estorban a los indios la asistencia a la iglesia parroquial los domingos y días de fiesta de precepto.

Hay haciendas, en las cuales el indio gañán trabaja todos los días de la semana, desde que amanece hasta que anochece, en beneficio del patrón; y el único día en que el misero indio puede labrar su heredad, es el Domingo: para el indio no hay descanso ni siquiera el día Domingo. ¡Ah! ¡gañán dura de entrañas es la codicia, que explota la pobreza y la miseria del indio!

En otras haciendas, el día Domingo es precisamente el día reservado para los trabajos colectivos o faenas generales, que se llaman *mingas*: las mejores horas de la mañana se gastan en la minga; y, cuando la minga termina, el indio, cansado y rendido de fatiga, va a su choza o corre apresuradamente al pueblo, en busca de la taberna, para embriagarse. En la misma hacienda tiene, a veces, a mano la taberna.

Otra contradicción nace del modo, tan pobre y tan estrecho, de vivir de los indios: en las chozuelas de ellos duermen, tendidos en el suelo, los padres, las madres, los hijos y las hijas, los hermanos y las hermanas, de edades diversas; y, esa pobreza, esa estrechez, esa apretura, es causa de que los niños pierdan muy pronto, demasiado temprano, la inocencia. *Intelligenti pauca.*

¿No será otra contradicción el vestido, que acostumbran nuestros indios, principalmente las mujeres?..... Cuando pequeños, niños y niñas, en las casas de ellos, están casi desnudos: ven lo que nunca debieran ver; y, cuando el indio viejo regresa ebrio a la casa, oyen lo que jamás debieran oír.

El vestido de las mujeres indígenas ¿no podría ser más holgado, más cómodo para ellas y más decoroso o menos indecente? ¿Por qué no lo podrían llevar menos apretado a sus cuerpos?

A la estrechez de las habitaciones, a la inconveniencia del vestido, a los malos ejemplos, añadiremos otra contradicción, la de las ocupaciones del pastoreo de las ovejas y de los ganados, en que los chicuelos de los indios apacientan su curiosidad infantil en lo que no puede menos de lesionar el candor, la pureza, la inocencia..... ¡y luego, la vida solitaria de casi todo el día, en cerros desiertos, en quebradas silenciosas, en páramos, en pajonales, donde se ven y se remenan muchachos y muchachas!!..... De propósito no queremos insistir en estas consideraciones: basta con lo que hemos dicho. Hay males, que, en lo humano, no tienen remedio: sólo la bondad divina podrá remediarlos.

¿Cuál es el medio más seguro, más poderoso, más eficaz para la evangelización de los indios?..... ¡Ese medio no es terreno, ese medio no es temporal, ese medio es sobrenatural: es la oración!!..... ¡Oremos a Dios, clamémosle, roguémosle, con fervor, con confianza; supliquémosle humildemente, que derrame su misericordia sobre los pobres indios: metamos a los indios en el Corazón abierto de Nuestro Señor Jesucristo, en ese Corazón que rasgó la lanza, abriendo en él una herida, por la cual había de precipitarse a torrentes la misericordia!..... La oración, he ahí el medio más seguro, más poderoso, más eficaz, para la evangelización de los indios: ¡oremos por los indios!..... ¿Por qué no oramos por ellos?.....

Pídanos a nuestro adorable Redentor por los indios, roguémosle que se compadezca de ellos, y que les envíe sacerdotes apostólicos, verdaderos santos, que los evangelicen. ¡Santos!!..... Sí: santos!!..... Porque santos necesitan los indios; ¡los santos, ellos transformarían a los indios, ellos los harían buenos cristianos!..... ¿Cuándo será el día de la misericordia para los infelices indios, el día, en que el Cielo les envíe santos para que los evangelicen?

Oremos a Dios, roguémosle, supliquémosle que se apiade de los indios, de los indios, que a los ojos de Dios Padre son preciosos, porque fueron redimidos con la sangre preciosísima de su Unigénito Hijo.

Venerables Sacerdotes, ¿qué más os diré? ¿Cómo os exhortaré?..... Convenceos de que los medios empleados hasta ahora para evangelizar a los indios no han dado buenos resultados: luego, es necesario emplear otros medios, adoptar otro sistema. Yo os ruego que ponderéis esto delante de Dios.

Yo, en esta Instrucción, he sido claro, franco, explícito: no he callado ni he disimulado nada. Cuando recibí la consagración episcopal, entonces, al entregarme el báculo pastoral, se me advirtió que había de ser claro, franco y explícito en mi lenguaje: al mal, se me dijo, lo habéis de llamar mal, y no bien: para corregir abusos has de ser piadosamente cruel, *pie saeviens*, y jamás has de omitir la corrección, reprendiendo siempre con tranquila severidad. *In tranquillitate severitatis censuram non deservens*.

En vuestras reuniones para las Conferencias morales, conviene que volváis a leer mis instrucciones: ¿habré, talvez, yo predicado en desierto?....

Yo he cumplido con mi deber: procurad vosotros cumplir el vuestro: así, yo y vosotros a una, daremos gloria a Dios.

Quito, 8 de Septiembre de 1911.

En la fiesta de la Natividad de la Virgen Santísima.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

CIRCULAR

A todos los Venerables Señores Curas, prohibiéndoles el nombramiento de alcaldes de doctrina.

Venerable Señor:

Como se acerca ya el tiempo, en que en las parroquias se suele hacer el nombramiento de alcaldes de doctrina, para que vigilen sobre los indígenas, le advierto que U'd. no haga semejante nombramiento ni reconozca a nadie como a tal alcalde en el año que viene: así es necesario proceder para eliminar por nuestra parte algunas costumbres, que no son laudables.

Bendice a U'd. su afectísimo,

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, a 4 de Diciembre de 1908.

CARTA CIRCULAR

SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE CATEQUISTAS
PARA LOS INDIOS

Venerables Señores Párrocos:

Las reformas, que Nos, como Prelado, hemos comenzado a poner en práctica, os han llamado la atención, os han sorprendido y a algunos de vosotros hasta os han alarmado: lo habíamos previsto: vuestras reformas son trascendentales! Una de ellas es la prohibición de nombrar alcaldes de doctrina en las parroquias compuestas de indígenas. Sobre este punto vamos a hablaros ahora.

Esa prohibición, entre otros motivos graves que la justifican, fué dictada por Nos, a fin de evitar que los Párrocos fueran molestados por la autoridad civil, la que había de exigir, con razón, que se guardaran las leyes, en virtud de las cuales los indígenas gozan actualmente en nuestra República de todos los derechos y de todas las garantías que los demás ecuatorianos, así en lo civil como en lo político, sin distinción ninguna. No pueden, pues, constituirse entre ellos más jueces ni más autoridades que las que establecen y reconocen la Constitución y las leyes de la República.

La institución de alcaldes de doctrina en las parroquias de indígenas estaba fundada en las tradiciones del antiguo régimen colonial, en el que los indígenas eran gobernados por leyes especiales, y formaban una clase social aparte: la legislación canónica estaba entonces en armonía con la legislación civil, y ambas legislaciones se daban la mano y se apoyaban recíprocamente en la práctica. Según el espíritu de la legislación de aquella época, los indígenas eran considerados como menores, y se los gobernaba por medio de autoridades nombradas de entre ellos mismos. Ahora, con nuestro régimen democrático-republicano, ¿qué vendrían a ser los alcaldes de doctrina? Jueces?—No lo eran antes, menos lo serían ahora.

¿Qué jurisdicción podrían recibir de manos del Cura?—Ninguna: no la espiritual, porque los Párrocos no tienen jurisdicción ninguna en el fuero externo; no la temporal, porque nadie puede dar a otro una cosa de la que él mismo carece. ¿Qué viene a ser, por lo mismo, un alcalde de doctrina? ¿No es cierto que, en rigor, no es más que uno como alguacil del Párroco o uno como mandadero suyo?

Los servicios que, para el buen régimen de la parroquia desempeña ahora el alcalde de doctrina, los puede desempeñar muy bien un catequista; y este cargo no es nuevo ni desconocido en las parroquias católicas, principalmente en las muy populosas, como las nuestras, cuando, como sucede ahora entre nosotros, hay grande escasez de sacerdotes. El catequista es un mero auxiliar del Párroco: no tiene autoridad ninguna, y su cargo es solamente directivo; da cuenta al Párroco de las cosas que observa en el circuito de la feligresía, puesto bajo su inspección, y se limita a aconsejar y a exhortar, a nombre del Párroco, y siempre bajo su dirección.

En nuestra Arquidiócesis conviene que establezcamos este cargo, eligiendo para que lo desempeñen sujetos idóneos, capaces de contribuir, por lo mismo, a la empresa, ardua y penosa, de la civilización de la gente indígena. Exijamos que los catequistas sean cooperadores de nuestra labor evangélica, la única labor digna de nosotros los sacerdotes.

He aquí las cualidades personales, de que ha de estar adornado, precisamente, el que ha de ser nombrado catequista:

Primera.—Ha de saber hablar bien la lengua castellana; y no basta que solamente la entienda.

Segunda.—Ha de saber leer y escribir.

Tercera.—Ha de ser casado, y ha de tener costumbres muy morales y muy honestas.

Cuarta.—Ha de saber bien la Doctrina cristiana.

Quinta.—No ha de ser bebedor ni ebrio, sino ejemplar en cuanto a la templanza en la bebida.

El Párroco ha de elegir al catequista; y éste ha de ejercer durante uno o dos años su cargo, para experimentar si es apto o no para desempeñarlo bien.

Terminado el año de prueba (o los dos años), rendirá examen de Doctrina cristiana, de lectura y de escritura, ante tres examinadores, que serán siempre el Cura de la parroquia y otro sacerdote, secnlar o regular, presididos por el Vicario Foráneo respectivo.

Si el resultado del examen fuere favorable para el examinando, el Cura lo presentará al Prelado, con un informe escrito acerca de su persona y de sus aptitudes; y el Prelado, con vista del informe, le concederá DIPLOMA de catequista.

Cada catequista tendrá en la parroquia un circuito determinado, dentro del cual ejercerá su cargo.

En virtud de los méritos, que el catequista fuere adquiriendo, se le condecorará con las insignias de su cargo, que serán una medalla sagrada y un bastón.—Para obtener la medalla, se requiere un año de servicio después de recibido el Diploma; y para merecer el bastón, son necesarios dos años, asimismo después de obtenida la medalla. El Diploma y las insignias se les darán a los catequistas en público, en la iglesia, en un día domingo, procurando que haya el mayor concurso de fieles, que fuere posible.

El cargo de catequista es perpetuo, y sólo se perderá por mala conducta, probada ante el Prelado.

Los deberes del catequista son:

Dar buen ejemplo, viviendo cristianamente.

Convocar a los fieles indígenas de su distrito, cuando el Párroco se lo advirtiere, y siempre que sea solamente para asuntos relativos al bien espiritual de ellos. En ningún caso se emplearán medios coercitivos, para obligar a los fieles al cumplimiento de sus deberes religiosos.

El catequista procurará poner en conocimiento del Párroco todas las necesidades espirituales de los fieles de su distrito, para que el Párroco las remedie oportunamente: los matrimonios que debieren celebrarse, los escándalos públicos, las desgracias domésticas, los enfermos que estuvieren en peligro de muerte, &c., &c. son cosas de las que el catequista ha de dar aviso al Párroco.

Cada catequista conviene que recoja a los niños de su distrito y les enseñe la Doctrina cristiana.—Esta enseñanza se dará dos veces por semana, congregando a los niños en la misma casa del catequista, a la hora que fuere más cómoda, atendidas las circunstancias del tiempo.

La enseñanza de la Doctrina cristiana se dará con método: así no se limitará solamente al rezo vocal de la Doctrina cristiana, sino que se cuidará, escrupulosamente, de que todos los niños la aprendan bien de memoria; y no se pasará, verbigracia, de la enseñanza de la Oración dominical a la enseñanza del Credo, sino cuando la primera estuviere sabida por todos y por cada uno, bien y correctamente.

El catequista instruirá previamente a unos pocos niños; y, cuando estos estuvieren ya bien instruidos, se valdrá de ellos como de auxiliares para que enseñen a otros, bajo la dirección y vigilancia del mismo catequista.

El Párroco visitará, con frecuencia, estos centros de enseñanza de la Doctrina cristiana, para conocer cómo cumple sus deberes el catequista, y cuánto aprovechan los niños en el conocimiento de la Religión.

La enseñanza se dará en ambas lenguas: en la de los indígenas y en la castellana, y habrá solicitud y esmero para estimular a los niños a que entiendan y hablen el idioma castellano, premiando a los que lo hablaren.

La enseñanza de las niñas debe tener lugar en días distintos de aquellos en que se reúnen los indios varones: sería muy de desear que la enseñanza de las niñas estuviera a cargo de catequistas de su mismo sexo. Aconsejamos a los Venerables Párrocos que lo hagan así en sus parroquias.

Os hemos expuesto, amadísimos Hijos en Nuestro Señor, el plan de la reforma que proyectamos introducir en nuestra Arquidiócesis: estudiadla vosotros, mediadla y hacernos cualesquiera observaciones acerca de ella. El nombramiento de alcaldes de doctrina está eliminado: mientras Nos gobernáremos la Arquidiócesis, no hemos de consentir que en ninguna parroquia se vuelva a hacer semejante nombramiento. Hay rutinas malas en el fondo, pero con apariencia de bienes: los tales alcaldes de doctrina en los pueblos de indígenas, si hacían algo bueno, no lo hacían bien, sino mal. Arrimemos el hombro, con firmeza, para llevar a cabo, poco a poco, con prudencia, con tino, con sagacidad, la reforma que os proponemos. Sois auxiliares del Pastor en el ejercicio del sagrado ministerio: ayudadnos a apacentar la grey de Jesucristo, confluada a nuestro cuidado, y trabajad a una con Nos en la ardua empresa de reformar lo que necesita reforma.

Venerables Párrocos, de corazón no cesa de bendeciros vuestro afectísimo padre e ínfimo siervo en Cristo,

† Federico,
Arzobispo de QUITO.

Quito, 8 de Marzo de 1909.

ADVERTENCIAS

SOBRE LA EXCARDINACIÓN DE LA ARQUIDIÓCESIS

*a todos los Venerables Señores Sacerdotes seculares
de la Arquidiócesis de Quito.*

El conocimiento que tengo de los asuntos de nuestra Arquidiócesis, y la experiencia de seis años de gobierno, me obligan a hacer a todos los Venerables Señores Sacerdotes las advertencias siguientes.

PRIMERA.—Cuando un sacerdote quisiera trasladar definitivamente su domicilio canónico de esta Arquidiócesis a otra Diócesis, o excardinarse, ha de alegar causales canónicas comprobadas: eso de alegar que ya ha cumplido los diez años durante los cuales juró residir en la Arquidiócesis, no es ni puede ser causal canónica.—Cuando un eclesiástico recibe el orden sacerdotal, promete obediencia al Prelado propio y a sus sucesores; y, en virtud de esa promesa, está estrictamente obligado *en conciencia* a residir PERPETUAMENTE en la Diócesis en que, por la ordenación, adquirió domicilio canónico, y a servir en ella asimismo perpetuamente.

La promesa, que, bajo juramento, se ha solido hacer en esta Arquidiócesis (y en algunas otras diócesis de nuestra Provincia eclesiástica ecuatoriana), de servir durante un número determinado de años, no deroga ni podía derogar la ley general canónica, por la cual todo eclesiástico, en virtud de su ordenación, queda inserito en la Diócesis de su domicilio canónico, no por un tiempo tasado, más o menos largo, sino perpetuamente, para toda la vida.

SEGUNDA.—De lo dicho en la Advertencia precedente se deduce en qué sentido se debe entender el juramento de servir en la Arquidiócesis un número determinado de años: ese juramento debe entenderse así.—Si un sacerdote pidiera Letras de excardinación, antes de los diez años, debe restituir a la Arquidiócesis la suma de dinero, que la Arquidiócesis gastó en su formación en el Seminario Mayor arquidiocesano, computándose a ciento cincuenta sueres por año; ése es y no otro el sentido de la expresada promesa. Todo otro significando es absurdo.

Recuérdese que antiguamente a nadie se concedía *been* en el Seminario sino mediante una fianza previa, la cual se

otorgaba para responder por la suma que la Arquidiócesis gastaba en la formación de los seminaristas, para el caso de que éstos, o no se ordenaran por culpa de ellos, o abandonaran la Arquidiócesis sin motivo canónico previamente justificado; ahora la promesa ha reemplazado a la fianza.

TERCERA.—Para que se le puedan expedir a un sacerdote Letras de excardinación, presentará previamente su solicitud, acompañada de la aceptación oficial del Ilmo. y Rvmo. Señor Obispo de la Diócesis, adonde quisiere trasladar su residencia y su domicilio canónico. Sin este requisito no se puede expedir a nadie Letras de excardinación.

CUARTA.—Cuando un sacerdote tuviere necesidad de pasar temporalmente a otra Diócesis, pedirá primero licencia y llevará Letras comendaticias en toda forma.

QUINTA.—Si el sacerdote que obtuviere Letras de excardinación fuere párroco, ya sea propio, ya interino o excusador, no podrá salir de la Arquidiócesis sino después de rendir cuentas y entregar por inventario la parroquia a su sucesor.

Tengan nuestros sacerdotes muy presentes estas advertencias: Nos, como Prelado, no exigimos de nuestros sacerdotes sino la fiel observancia de las disposiciones canónicas. Todo cuanto hemos enumerado en las cinco advertencias precedentes, es prescripción del Derecho canónico, cuya escrupulosa observancia será la mejor prueba de nuestro amor a la Iglesia de Dios y de nuestra filial sumisión a sus sabias y santas leyes.

‡ Federico,
Arzobispo de QUITO.

Quito, 20 de Febrero de 1912.

REGLAMENTO

SOBRE OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS COADJUTORES

I. Los Coadjutores están obligados a la residencia material y formal en las parroquias, para cuyo servicio han sido nombrados, bajo las mismas culpas y penas que los Curas.

II. Ningún Cura o Coadjutor se ausentará de su parroquia por más de doce horas continuas, sin dejar un encargado de su oficio, y sin previo permiso escrito o del Ordinario, o del Vicario Foráneo, o del Párroco si se trata de Coadjutores.—Los Vicarios Foráneos quedan obligados a informar, semestralmente, sobre los que se hubieren ausentado sin licencia.

III. Los Vicarios Foráneos y los Párrocos no tienen facultad de conceder tal licencia, sino por causas graves y por un plazo que no exceda de setenta y dos horas continuas; y los que se ausentaren por mayor tiempo continuo, sin previo permiso del Ordinario, quedarán, *ipso facto*, suspensos *in sacris*.

IV. Los Coadjutores tienen derecho y obligación de habitar en la casa parroquial, sin que les acompañe ningún miembro de familia; y el Cura les dará además el alimento conveniente.

V. No recibirán visitas privadas en sus aposentos.

VI. No visitarán a los feligreses sino por causas justas y graves, calificadas por el Párroco.

VII. No saldrán de casa sin consentimiento del Párroco, quien debe saber adónde van y cuándo volverán.

VIII. Estarán sujetos a su Párroco en todo lo que concierne a la administración de la parroquia, y en la conducta que deben observar con los parroquianos.

IX. No recibirán estipendios de Misas, aun rezadas, sin conocimiento del Párroco.

X. No se comprometerán a desempeñar cualquier otro oficio de su ministerio, sin permiso del Cura, excepto el caso de imposibilidad de acudir a él.

XI. Celebrarán siempre a la hora y en la iglesia que les designare el Párroco.

XII. El Párroco podrá también prescribirles cuándo y lo que han de predicar a los fieles, siempre que él no pueda, o deba predicar dos veces en el mismo día.

XIII. Por los sermones de fiestas se les pagará todo lo que señale la hijuela respectiva.

XIV. Por las Misas cantadas les dará el estipendio prescrito en el Cuadro arancelario, aun cuando sean fiestas de anejos o misas dotadas.

XV. La administración de los Sacramentos del Bautismo y de la Penitencia en el templo, y las distribuciones diarias, correrán a cargo del Párroco y de los Coadjutores, designando el primero los días y las horas en que cada cual deba ocuparse en ello.

XVI. Para la administración de Sacramentos a los enfermos, se turnarán el Cura y el Coadjutor o Coadjutores, por semanas alternadas entre el centro de la población y el campo, salvo el caso de imposibilidad o de grave impedimento para alguno de ellos.

XVII. Cuando el Párroco estuviere de semana de las confesiones del campo, el Coadjutor, o Coadjutores, por turno, atenderán al despacho parroquial ordinario, con sujeción a las instrucciones que el Párroco les diere.

XVIII. Los Coadjutores nunca podrán, desde las seis y media de la noche para adelante, ni antes de las cinco y media de la mañana, oír confesiones de mujeres en el templo.

XIX. Los Coadjutores no se encargarán de la dirección ni de las distribuciones de las asociaciones de mujeres.

XX. El catecismo de las niñas lo explicará siempre el Cura, y el de los niños, el Coadjutor.

XXI. Los Coadjutores de Quito, Ambato y Latacunga recibirán del Cura quince sueres de renta mensual; los de otras parroquias, doce sueres.

XXII. Todos los derechos que se llaman *de estola* corresponden al Coadjutor, o a los Coadjutores por partes iguales, siempre que estuvieren en servicio activo.

XXIII. Si el Cura se ausentare de la parroquia por más de ocho días, los proventos beneficios de todo el tiempo de la ausencia se dividirán entre él y la coadjutoría.

XXIV. Si enfermare gravemente el Párroco, le pertenecerán todos los proventos beneficios durante los dos primeros meses de la enfermedad.

XXV. El Coadjutor no perderá la renta, cuando la ausencia no excediere de ocho días, o durante el primer mes de una grave enfermedad; pasada la semana de ausencia, o en el segundo mes de enfermedad, tendrá derecho sólo a la media renta.

XXVI. Cuando el servicio de una capellanía estuviese adjunto al ministerio de una parroquia, participarán de la renta de capellanía, por partes iguales, el Cura y el Coadjutor o Coadjutores.—Para los casos de ausencia o enfermedad, se aplicarán las disposiciones dictadas acerca de la pensión de coadjutoría.

XXVII. Cuando el Párroco creyere equitativo conceder una rebaja en la suma total que deben pagar los interesados, por fiestas, entierros, etc., el desuento se hará a todos los partícipes y de una manera matemáticamente proporcional, excepción hecha del estipendio estricto de la Misa, el cual será abonado íntegro al celebrante.

XXVIII. Excepto la renta mensual, los Párrocos harán semanalmente el pago de todo lo demás que correspondiere a los Coadjutores.

Vicaría General de la Arquidiócesis.—Quito, 29 de Enero de 1910.

Por disposición expresa del Ilmo. y Rvmo. Señor Arzobispo, Dr. D. Federico González Suárez, y con las instrucciones de él, se ha formulado el presente Reglamento, que ordenamos sea fielmente observado desde el día primero del mes entrante.

U. Arsenio Suárez.

J. Pablo Sánchez,
Subsecretario.

CIRCULAR

A todos los Sacerdotes de la Arquidiócesis de Quito, sobre la observancia de la ley canónica relativa a la residencia.

Venerable Señor:

De propósito he esperado el tiempo, en que los Venerables Señores Curas están recogidos, haciendo Ejercicios espirituales y examinando su conciencia a la luz de las verdades eternas, para exhortarles a ser más escrupulosos y más delicados en el cumplimiento del sagrado deber de la residencia material en sus parroquias, porque la observancia de la disciplina canónica sobre un punto tan grave se ha relajado notablemente en nuestra Arquidiócesis, con manifiesto desprecio de las penas impuestas en los Sínodos Quitenses contra los transgresores de la ley de la residencia.

Algunos de los Venerables Señores Curas abandonan, con frecuencia, sus parroquias, y se aprovechan del ferrocarril para venir clandestinamente a la capital, en donde se detienen hasta dos días seguidos; a otros se los ve paseándose por las calles a caballo, sin que ni yo ni mis Vicarios Generales sepamos con qué licencia ni por qué motivo han dejado abandonadas sus parroquias.

En adelante, cuando un Cura quiera ausentarse de su parroquia, ha de solicitar *previamente* el permiso del Vicario Foráneo, expresando el motivo, que le obliga a ausentarse y el tiempo preciso, que ha de durar su ausencia. El Vicario Foráneo dará el permiso que se le pide, si viera que son justas y razonables las causas aducidas por el Cura: exigirá, además, que el mismo Cura ruegue a uno de los Curas vecinos que lo reemplace en el servicio parroquial mientras durare su ausencia.

Por el primer correo siguiente expondrá el Vicario Foráneo al Señor Vicario General lo ocurrido, si la ausencia del Cura pasare de cuarenta y ocho horas continuas.

Cuando un Vicario Foráneo necesitare ausentarse de su parroquia, avisará, con tiempo, al Rvmo. Señor Vicario General, sin cuya licencia no le es lícito dejar ni un solo día la parroquia.

Todo sacerdote, ahora fuere Cura, ahora no lo fuere, está obligado a presentarse personalmente ante el Rvmo. Sr. Vicario General, el mismo día en que llegare a la capital; así lo exige la buena educación, que debe ser el distintivo de todos los clérigos, pues todos formamos un cuerpo, en el cual los miembros han de estar subordinados a la cabeza y dirigidos por ella.—Espero que, en adelante, todos los Venerables Señores Sacerdotes pondrán esmero en observar, guardar y cumplir lo que en esta Circular he ordenado.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud.

✠ Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 22 de Agosto de 1915.

OFICIOS AL VICARIO GENERAL DE GUAYAQUIL

*NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR VICARIO GENERAL

Rvmo. Señor Dr. Don Mateo Viñuela, Canónigo Teológico de la Catedral de Guayaquil.

Rvmo. Señor Canónigo.

Me es necesario nombrar un eclesiástico, que desempeñe el cargo de Vicario General en esa Diócesis de Guayaquil, y lo he elegido y nombrado a US., esperando que US. aceptará el cargo y lo desempeñará, procurando, con celo y con prudencia, hacer todo el bien que le fuere posible, sin arredrarse por las dificultades, que no podrá menos de encontrar en el ejercicio de su difícil ministerio.—Me consta el amor que US. tiene al Ecuador, del cual ha hecho US. su patria; y consta a todos en esa ciudad cuán sincero es el anhelo, con que US. ha procurado trabajar, durante más de un cuarto de siglo, en servicio de la Diócesis de Guayaquil.—Sus precedentes honorables garantizan el acierto de US. en el desempeño del sagrado cargo que le confío.

Dios Nuestro Señor guarde a US.

✠ Federico,

ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 26 de Septiembre de 1907.

Se hace extensiva a la Diócesis de Guayaquil la Primera Instrucción al Clero.

Rvmo. Señor Dr. D. Mateo Viñuela, Canónigo Teológico y Vicario General de la Diócesis de Guayaquil.

Rvmo. Señor:

El Venerable Clero así secular como regular de esa Diócesis debe recibir la Primera Instrucción, que le dirigido a los sacerdotes y a los religiosos de esta Arquidiócesis, como si la hubiera dirigido al Clero de la Diócesis de Guayaquil, de la cual sigo siendo Administrador Apostólico.

Dios Nuestro Señor guarde a US. Rvma.

✠ Federico,

ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 15 de Enero de 1908.

CARTAS AL VICARIO GENERAL DE GUAYAQUIL

CON MOTIVO DE LA APARICIÓN DE LA PESTE BUBÓNICA

PRIMERA CARTA

Rvmo. Señor Dr. D. Mateo R. Viñuela, Canónigo Teológico y Vicario General de la Diócesis de Guayaquil.

Reverendísimo Señor Vicario General:

Desde hace como trece años, esa importante ciudad de Guayaquil no ha cesado de padecer calamidades y desastres, de veras espantosos. El corazón se me oprime de dolor, cuando me pongo a recordarlos y los voy considerando detenidamente..... Ahora, a tantas calamidades se ha añadido una más..... ¡Qué calamidad, Dios santo!..... ¡Lo que tanto temíamos, lo que tanto nos alarmaba, ha caído sobre nosotros, y, cuando menos lo pensábamos, ha hecho de nosotros su presa: la Bubónica; sí, la Bubónica, esa peste terrible, ese flagelo horroroso está ya en Guayaquil!! El ánimo rehuye aterrado, no quisieramos creer noticia tan espantosa; pero ¿cómo dudar ya de ella?..... Esa ciudad está desolada

La alegre, la animada, la bulliciosa Guayaquil está ahora triste, aterrada; las familias salen huyendo, va quedando silenciosa..... ¡El flagelo entró; cunde el contagio, el número de víctimas aumenta día por día, las salvadoras medidas de la ciencia ya no bastan!! ¡Ayer la peste, la temida, la espantable peste, invade el hogar del pobre; hoy sube ya a la mansión acomodada del rico, se burla de las precauciones higiénicas y pone de luto a la sociedad entera!!

Estoy de veras aterrado, el corazón se me ha oprimido de amargura, y, lleno de angustia y de desolación, comienzo a sentir uno como tedio de la vida. En los días, que cuento de existencia sobre la tierra, no he sido extraño al dolor, y he conocido, por experiencia propia, lo que es el padecimiento; mas, ahora, las grandes calamidades, así físicas como morales, que afligen a nuestra República, han acibarado de tal manera mi vida, que habría deseado la muerte, si hubiera conocido que, deseándola, no desagradaba a Dios.

Los incendios han sido frecuentes y devastadores; no se había acabado de apagar todavía uno, cuando prendía

otro, y las ruinas se añadían a las ruinas. A consecuencia de los incendios, la fortuna de los particulares ha ido desapareciendo rápidamente, y, de la noche a la mañana, han quedado reducidos a la miseria hogares, en donde abundaban las comodidades; el fruto de un trabajo de años continuados ha sido consumido, en un instante, por las llamas. Muchas veces la ciudad ha surgido, como por encanto, de entre las cenizas; pero la riqueza individual ha sufrido quebrantos innegables.

En la zona fecunda del medio día, el arenal ha ido, año por año, invadiendo el terreno, y ahora son llanuras estériles los que, hasta hace algunos años no más, eran bosques sombríos en que prosperaba el caeno: la tala indiscreta del arbolado ha causado, como consecuencia necesaria de esa imprevisión, la disminución de las lluvias, y ahí están, como en Santa Elena, convertidos en eriales prados extensos, destinados antes a la ganadería, y ahora yermos y abandonados.

Epidemias mortíferas, como la fiebre amarilla, se han vuelto endémicas, y la mortalidad habría dejado ya casi des poblada esa ciudad, si la afluencia de gente, que lleva allá el comercio, no suministrara pábulo abundante a la voracidad del sepulcro. ¿Qué de calamidades no han caído sobre Guayaquil? La muerte ha multiplicado sus víctimas, abriendo, no uno, sino muchos caminos, a un tiempo, para la eternidad, y, como consecuencias inevitables de la muerte, se deploran la orfandad, la viudez, la indigencia, el desamparo; porque la muerte no llega nunca sola, y, cuando salten el hogar, entra cortejada por el dolor, por el llanto, por las lágrimas

En los secretos insondables de la Providencia ¿estará, tal vez, reservada alguna otra calamidad para Guayaquil? ¿alguna espantosa catástrofe para nuestra desventurada Nación ecuatoriana?....

Los pronósticos, los aterrantes pronósticos de las ciencias naturales, ¿se verificarán con el andar de los tiempos?... El lento, pero progresivo levantamiento de las costas del Sur ¿causará, en lo futuro, un cataclismo geológico, por el cual las olas del Pacífico vuelvan a ocupar, de nuevo, el estuario, en que ahora se yergue tan vistosa la ciudad de Guayaquil?..... Yo soy creyente sincero, y mis creencias católicas las tengo, por la bondad divina, hondamente arraigadas en lo íntimo de mi alma: creo en la Providencia divina,

y no dudo del libre albedrío del hombre; y por esto, para mí las calamidades públicas son siempre una expiación moral.

Présteme V. S. Roma, un momento de atención a las reflexiones, que acerca de este punto voy a hacer con la mayor sencillez que me fuere posible.

Adoremos la Providencia divina, y proclamemos ante el mundo entero, con despreocupada energía, las enseñanzas de la Iglesia católica; el tiempo de calamidades públicas no es tiempo de blasfemar de la Providencia, sino de implorar, rendidos, misericordia.

El mundo está gobernado por la Providencia, y la Providencia de Dios ha establecido, para el gobierno del mundo, una subordinación y un encañamiento admirable entre el orden material y el orden moral, de modo que haya un vínculo de dependencia necesaria del orden físico respecto del orden moral, y de éste respecto del orden sobrenatural; porque, en el plan divino, no hay separación ni división, sino sencillez, unidad y armonía.

En el orden natural, las cosas puramente materiales se rigen y gobiernan por las leyes necesarias, que al mundo físico le ha impuesto el Criador; y los fenómenos naturales son efectos necesarios de las causas segundas, que también son necesarias; pero en el gobierno sencillo de la Providencia estos efectos necesarios de las causas segundas necesarias del orden natural, no están aislados, sino que se hallan subordinados a las acciones morales de la criatura humana, y encañados con ellas mediante un vínculo providencial. Una peste, una epidemia, ¿qué es?

Considerando la peste desde un punto de vista meramente natural, es el efecto necesario de causas necesarias: efecto puramente natural, causas meramente naturales. Ese germen dañino, ese viviente diminuto, cuya existencia ha sorprendido la ciencia moderna, es un ser natural, cuya conservación y cuyo crecimiento dependen de leyes fijas y constantes; pero cuya vida, cuyo desarrollo son nocivos y mortíferos para el hombre, porque ese pequeño ser viviente vive a expensas de la muerte de los vivientes, en cuyo cuerpo se anida para vivir. ¿Habrá cosa más natural? ¿Habrá un fenómeno más natural?..... Pero ¿quién no temerá los funestos resultados de ese fenómeno natural?

Lo cierto es, que el hombre no puede menos de reconocer y confesar que es una criatura débil y miserable, que está sometida al poder divino, con dependencia necesaria y

absoluta de la Providencia. ¿Cómo se explica el apareamiento de una calamidad, de una plaga, de un flagelo natural en un lugar determinado y en un tiempo, asimismo determinado? La sabia Providencia de Dios rige y gobierna todo lo criado, con una armonía y con un concierto admirable, subordinando lo natural a lo moral, y lo moral a lo celestial o divino; deja que los hombres usen de su libertad, y permite el pecado, permitiendo que abusen de ella; pero nunca consiente en el triunfo del pecado ni en el reinado perenne de la maldad, y castiga al pecador, para hacerle volver al camino recto de la justicia. ¿Cómo se verifica este restablecimiento del orden moral? Por ventura ¿necesita Dios trastornar el orden físico del mundo?, ¿suspender las leyes naturales, con que conserva y gobierna la creación material?, ¿hacer milagros para castigar el pecado? No: nada de eso ha menester: para castigar a los pecadores, no necesita Dios hacer milagros. Su Providencia no se ve nunca embarazada en el gobierno de las criaturas, que ha sacado de la nada. ¿Qué hace? ¿Cómo dispone las cosas? Según la hermosa expresión de la Escritura, las dispone suavemente: *Disponit omnia suaviter*.

En efecto, ¿cuán blanda, cuán calladamente maneja Dios la para nosotros complicadísima máquina del Universo! Con su infinita sabiduría prevé, desde todo eternidad, los pecados que cometerán los hombres, abusando de su libertad para quebrantar los mandamientos divinos; determina con su misericordia el tiempo que les ha de conceder para que se arrepientan y hagan penitencia, y resuelve en su justicia el castigo, con que ha de hacer que los pecadores expíen sus pecados; porque Dios es sabio, misericordioso y justo: estos atributos de Dios son infinitos.

Llega el momento, en que el pecador debe ser castigado, y Dios, sin alterar las leyes naturales, hace que ciertos fenómenos naturales acontezcan precisamente allí, donde los pecadores deben ser castigados. ¿Qué es lo que entonces sucede? La armonía del orden natural con el orden humano, en virtud de la subordinación y del encadenamiento de todos los órdenes en el plan divino, sencillísimo, de la creación.

En todo pecado hay culpa y hay pena: Dios perdona la culpa; pero, ordinariamente, no dispensa nunca de la pena; la pena se ha de satisfacer sin remedio, o aquí en este mundo, o en la eternidad. Perdona la ofensa; debe cumplirse siempre la pena. ¿Qué vienen, pues, a ser las calamidades

en la economía, con que la Providencia rige y gobierna a los hombres? ¿Qué vienen a ser, sino castigo del pecado? Confesemos, con firmeza, esta verdad: las calamidades temporales son penas, son castigos providenciales del pecado. Reconozcamos que hemos ofendido a Dios, que hemos pecado, y suframos, con humildad, el castigo, que hemos merecido; no añadamos pecados a pecados, blasfemando de Dios y maldiciendo su Providencia adorable.

Esas terribles epidemias son un flagelo divino: humillémonos, y, confesando que somos culpables, imploremos, llenos de confianza, el perdón y la misericordia. Dios se compadecerá de nosotros, y prestará oído benigno a nuestras súplicas.

Dos clases de medios hemos de emplear, con resolución y entereza de ánimo: los medios humanos y los medios sobrenaturales. Aquellos se reducen al cumplimiento exacto y puntual de todo cuanto la autoridad pública mandare, para evitar que se aumente el contagio, y para conseguir que mejoren las condiciones higiénicas de aseo y de limpieza de las casas y de las calles de la ciudad; es menester que haya empeño, y hasta competencia, en esta labor, tan cristiana y tan humanitaria. Resistir sería un escándalo punible.

Los medios sobrenaturales son la enmienda de la vida, la práctica de la caridad evangélica para con los pobres y para con los necesitados, y la oración fervorosa y confiada.

De una manera especial, mando que, en la Catedral y en todas las iglesias de la ciudad, se hagan rogativas públicas, a una hora fija y determinada: para lo cual se expondrá solemnemente el Santísimo Sacramento.

La exposición ha de durar precisamente una hora completa, durante la cual se adorará en silencio al Señor Sacramentado. Para concluir la exposición se rezará, pausadamente, la Letanía del Santísimo Nombre de Jesús.

Estas rogativas han de comenzar el día de la Pascua de Resurrección, y se han de hacer durante ocho días, continuados sin interrupción.

Dios Nuestro Señor bendiga a S. Rymá., a todos los sacerdotes y a todos los moradores de Guayaquil, como, en nombre del mismo Señor, les bendice su servidor afectísimo.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 29 de Marzo de 1908.

SEGUNDA CARTA

Reverendísimo Señor Vicario General:

Sus últimas cartas me han llenado de amargura: estaba yo inquieto y solícito, temiendo que se confirmaran las alarmantes noticias, que acerca de la peste, habían circulado en esta Capital: por desgracia, esas noticias no se han desmentido: los estragos causados por la Bubónica son indudables. ¡Guayaquil sigue siendo víctima de ese tan tremendo flagelo divino!.....

Reina V. S. Reyna, a todos los sacerdotes y a todos los religiosos de la ciudad, y, en mi nombre, mándeles que enseñen a los fieles la obligación estrictísima que, en conciencia, tienen, como cristianos, de procurar que no cunda el contagio; encárgueles que les aconsejen que obedezcan dócilmente las disposiciones que, para precaverse de la enfermedad, haya dado la autoridad.

Los sacerdotes deben exhortar a todos y a cada uno de los fieles a someterse, con previsión, a las prescripciones medicinales que, para evitar el contagio, hubieren indicado los facultativos. Me alegro que algunos sacerdotes hayan dado ya el ejemplo de hacerse inocular el suero: que todos los sacerdotes tomen, cuanto antes, esa precaución para que así se hallen dispuestos, con menor peligro de contagio, a continuar, con caridad y con celo, dando los auxilios de la Religión a los enfermos de la peste.

Explíquendles a los fieles que a nadie le es lícito causarse daño a sí mismo; háganles notar que estamos obligados, en conciencia, a cuidar prudentemente de nuestra salud corporal, y que atentar, aunque sea indirectamente, contra nuestra propia existencia, es cometer una ofensa contra la Majestad Divina, de cuyas manos hemos recibido el don de la vida, para emplearla en el servicio divino, hasta el momento en que a nuestro Padre, que está en los cielos, le plazca llamarnos al descanso eterno.

Si a nadie le es lícito dañarse a sí mismo, exponiéndose, sin necesidad, al contagio; si haría mal el que rehusara tomar las precauciones medicinales aconsejadas por los facultativos; si sería punible la conducta del que desobedeciera lo que la autoridad civil ha mandado hacer, para evitar que se propague el contagio, ¿cómo merecería excusa el procedimiento de los que ocultaran a los enfermos?..... Si a nadie le es lícito dañarse a sí mismo, ¿estarán inmune de res-

ponsabilidad el que, a sabiendas, omite poner los medios para evitar que se contagien los demás? ¿Será lícito causar daño a otros? ¿No será pecado gravísimo cooperar a que en la ciudad siga encendido el contagio?... .. Cuando la ciudad comienza a quemarse, ¿no acuden todos presurosos, a apagar el fuego, a luchar cuerpo a cuerpo con ese elemento destructor?... .. ¿Por qué, ahora, cuando en la ciudad ha prendido otro fuego devastador, nos hemos de cruzar de brazos, y hemos de estar viendo, con estupidez, quedar vacíos y desolados los hogares de nuestros conciudadanos?... ¡Armémonos de valor, y con generosa resolución, pongamos mano a la ardua empresa de combatir el contagio y de librar de la Bubónica a Guayaquil!

No habrá excusa para el que permaneciere indiferente; cometerá grave pecado contra la caridad cristiana el que rehusare, a sabiendas, poner los medios para evitar la propagación del contagio.

¡En cuanto a vosotros, Venerables Sacerdotes, vuestro puesto os está señalado; vuestro puesto es la cabecera del enfermo, del apestado, del bubónico!!..... Acudid allá; acudid de prisa; acudid volando; ése es ahora vuestro puesto; la caridad os lo está señalando.

Es llegada la hora de entregarse, con ánimo generoso, al servicio espiritual de nuestros hermanos, de quienes la peste hubiese hecho ya sus víctimas. Sé que estáis dispuestos a sacrificaros, y esto me consuela. La Bondad Divina os amparará.

Implorando la Misericordia Divina para esa atribulada ciudad, la bendigo cada día desde aquí.

✠ Federico,
Azcotambo de QUITO.

Quito, 1º de Abril de 1908.

DEPRECACIÓN A JESÚS SACRAMENTADO

POR LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, APESTADA CON LA BUBÓNICA [1]

Yo, oh Señor mío Jesucristo, vengo ahora aquí, lleno de fe y animado de confianza: tengo fe y creo firmemente en vuestra presencia, real y verdadera, bajo las santas especies sacramentales: me inspira confianza vuestra bondad infinita, y me infunde aliento vuestra misericordia inagotable.

Levanto mis ojos hacia el altar; los fijo, reverentemente, en la sagrada Hostia, y con mi vista corporal no descubro nada, que manifieste que Vos estáis ahí, vivo, lleno de gloria, tranquilo en vuestra soberana grandeza, escondido y oculto a las miradas corporales de los hombres, tras esos accidentes sencillos y casi despreciables de la santa Eucaristía.—La Hostia sagrada con su pequeñez, con su blancura, con su callada y casi imperceptible magnitud, es ahí, en ese altar sagrado, vuestro trono de gloria, desde donde, ocultando el esplendor de vuestra Majestad, estáis vigilando sobre nosotros, los pobres pecadores, que formamos vuestro rebaño, y a quienes, siendo como sois nuestro Pastor, nuestro buen Pastor, apacentáis solícito y amoroso. ¡Sí: yo lo creo; sí: yo lo creo firmemente: ahí estáis Vos: ahí estáis vivo, glorioso!..... Mis ojos corporales no os ven; pero el alma siente dentro de sí misma un algo maravilloso, inexplicable, que le anuncia vuestra presencia ahí, en ese altar, a poca distancia de mí..... Mi fe me dice que Vos me estáis viendo: mi fe me enseña que, para hablaros, no necesito abrir mis labios, porque Vos entendéis el lenguaje del alma, Vos escucháis los gritos del corazón atribulado, que sin ruido de palabras, clama pidiéndoos misericordia e implorando vuestra clemencia!

En los días de vuestra vida mortal, cuando andabais enseñando vuestra santa, vuestra salvadora doctrina, así

(1) Esta *Deprecación*, redactada por el Ilmo. Sr. González Suárez, siendo aún Administrador Apostólico de la diócesis de Guayaquil, se publicó en cuadercillo suelto, con esta advertencia previa: *Esta deprecación ha sido compuesta por el Ilmo. y Rvmo. Señor Arzobispo de Quito, para implorar la misericordia divina en favor de la ciudad de Guayaquil, invadida de la peste negra o bubónica; y a los que la rezaren devotamente delante del Santísimo Sacramento concede Su Señoría Ilma. y Rvma. cien días de Indulgencias.*—Quito, 24 de Abril de 1908.

que llegabais a una aldea, así que entrabais en alguna ciudad, las gentes, en tropel, acudían a Vos pidiéndoos a gritos, que curarais a los enfermos; y amontonaban a sus enfermos en las plazas y los sacaban a las calles, por donde habíais de pasar: y Vos, rebosando en mansedumbre, condescendíais con las gentes, sufríais sus impertinencias, disimulabais su grosera petulancia, y, con esa vuestra admirable compasión para con los enfermos, los ibais consolando de uno en uno, os dignabais poner vuestras adorables manos sobre la cabeza de cada uno, y les dabais salud al instante, salud completa al contacto de vuestras bienhechoras y portentosas manos; nada os repugnaba, a nadie despreciabais; no dejabais descontento a ninguno; y las turbas, sorprendidas, admiradas de vuestra cautivadora amabilidad, exclamaban:—¡Qué bueno es! cuán bien lo hace todo!..... Los enfermos quedan sanos, los ciegos ven, los tullidos andan, los sordos oyen, los leprosos son limpiados!!—¡Cómo explicar el gozo, la alegría, el contentamiento de los enfermos, cuando se veían de repente sanos!..... ¡Quién podrá describir lo que pasaba en las familias, cuando regresaban curados sus deudos queridos! ¡Cuál sería su regocijo! ¡Cómo saltarían de contento!..... Vos, Médico divino, habíais causado ese júbilo; Vos, Médico celestial, habíais inundado de alegría a esas familias dichosas!

Ahora, en el cielo, donde estáis haciendo la gloria y la felicidad de los bienaventurados, ¿no seréis capaz de sentir compasión por los enfermos? ¿No os causará lástima el sufrimiento de ellos?—¡Ah! No: el mismo sois, el mismo..... Bueno, paciente, manso, compasivo; no os habéis mudado; no os habéis cambiado, el mismo sois!.....

Ahí, en ese sacramento admirable, en ese gran sacramento, testimonio de vuestro amor a los hombres, ahí estáis; ahí os habéis ocultado, ahí os habéis escondido, para que nosotros, los pobres pecadores, nosotros los mortales, pobrecillos, pudiésemos acudir a Vos, acercarnos a Vos, sin temor, sin recelo, llenos de confianza..... Habéis apagado la claridad de vuestra gloria, habéis aniquilado vuestra Majestad bajo las especies sacramentales, para que nosotros podamos llegar a Vos, sin temor ninguno; ahora, vuestra gloria no nos deslumbra; ahora, vuestra Majestad no nos aterra, y nos presentamos delante de Vos, y acudimos a Vos, y os hablamos a Vos, sin miedo, sin recelo; antes, animados por vuestra bondad, y confiados en vuestra mi-

sericordia..... A nuestros enfermos los ponemos a vuestra vista, los traemos a Vos, los amontonamos delante de Vos..... ¿No os inspirarían lástima? ¿No os compadeceréis de ellos?..... ¿Pondréis, acaso, duro ese vuestro compasivo Corazón?..... ¿No os ablandarán ni la pobreza, ni los sufrimientos, ni la desolación de tantas familias, que en lo humano carecen de todo amparo?..... ¡Ah! Señor, compadeceos de los que sufren, aliviad el dolor de los que padecen, enjugad las lágrimas de los que lloran!..... Médico celestial, consoladnos!..... Yo os pido con aliceo; yo os clamo con fervor: no os hagáis sordo a mis clamores..... Renovad ahora, Médico divino, las escenas de regocijo de las familias, cuyos enfermos fueron sanados por Vos, milagrosamente; y esta atribulada ciudad os deberá a Vos, a Vos que estáis vivo y glorioso en el Sacramento, la salud, la tranquilidad, la alegría.

Aumentad, Señor, nuestra fe.—Así sea.

* RESPECTO A LA VACUNA CONTRA LAS VIRUELAS

Rvmo. Señor Dr. D. Mateo Viñuela, Canónigo Teologal y Vicario General de la Diócesis de Guayaquil.

Guayaquil.

Reverendísimo Señor:

No es solamente oportuno, sino muy necesario, que todos los sacerdotes cooperen, de un modo eficaz, a la obra benéfica de la preservación de esas poblaciones, del contagio desolador de la viruela que tantos estragos causa, sobre todo entre la gente pobre de los campos.—Por esto, los Venerables Párrocos y todos los demás eclesiásticos deben aconsejar a los fieles que, cuanto antes, hagan vacunar a los niños; y conviene que, a menudo, les exhorten a emplear oportunamente esta medida preservadora de la salud y hasta de la vida: como los efectos saludables de la vacuna no son perpetuos, es de todo punto indispensable que les adviertan, que hagan vacunar periódicamente a los niños, según las prescripciones de la ciencia médica.

Cooperemos todos, con la más decidida voluntad, a la obra humanitaria y benéfica de mejorar las condiciones higiénicas de esa ciudad y de todas las demás poblaciones de la costa ecuatoriana: en esa obra está ocupada, con em-

peño laudable, la junta de salud pública; ayudemos a realizarla, porque es muy propio de nuestro sagrado ministerio trabajar en favor de nuestros semejantes, haciéndoles, aun en el orden temporal, sólo el bien que nos fuere posible. Estas son las oensiones, en que nuestra voz debe hacerse oír, secundando los afanes de la autoridad pública, para llevar a cabo la obra difícil en que está trabajando.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. Rvma.

Quito, 29 de Abril de 1909.

Rvmo. Señor Vicario:

Póngase V. S. de acuerdo con el Sr. D. Bolívar Lloyd, y redacte la solicitud que se desea, para que los Párrocos puedan vacunar a los niños en sus respectivas parroquias: la solicitud debe hacerse por V. S. Rvma. a la Delegación Apostólica.—Mi parecer lo he expuesto ya al Sr. Dr. Lloyd, y no encuentro motivo ninguno para oponerme a una obra en la que los Párrocos podrán practicar la caridad para con los pobres: le aconsejo a V. S. Rvma. que se apresure a hacer cuanto antes la solicitud, para que así se convenza el público de que por nuestra parte no hay indiferencia ninguna respecto de las medidas de salud, sino más bien decisión para cooperar a ellas, haciendo aun lo que por justicia no estamos obligados a hacer.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. Rvma.

† Federico,

ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 13 de Mayo de 1909.

NOTAS RELATIVAS A UN MATRIMONIO MASÓNICO

Rvmo. Señor Dr. D. Mateo R. Viñuela, Canónigo Teológico y Vicario General de la Diócesis de Guayaquil.

Reverendísimo Señor Vicario General:

La prensa periódica de esta ciudad ha referido que un señor Almirante Plaza, después de haber contraído matrimonio según el rito católico, celebró matrimonio con las ceremonias que acostumbra practicar las sociedades francmasónicas.—Deseo que V. S. Rvma. me envíe su informe prolijo acerca de lo ocurrido: en el informe se me indicará el nombre y el apellido de los novios, la nacionalidad

de ellos, la religión que profesan, todo lo que precedió a la celebración del matrimonio católico y lo que se hizo después. Encargo a V. S. Rvma. que me remita el informe que le pido, lo más pronto que le fuere posible.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. Rvma.

Quito, a 3 de Diciembre de 1908.

Reverendísimo Señor:

Con la explicación que V. S. Rvma. me hace en su Nota oficial, fechada el siete del presente, (1) conozco lo que, en verdad, ha sucedido en esa ciudad con motivo de la celebración del matrimonio del Señor Don Alamiro Plaza con la Señora Doña Elvira Boderó.—En la conducta de V. S. Rvma. no encuentro nada que reprocher: tampoco merece reprobación el procedimiento de los otros eclesiásticos.

No obstante, a fin de que, en adelante, todos los católicos guarden con fidelidad las leyes de la Iglesia, a la que tienen no sólo la dicha sino la honra de pertenecer, advierto que a ningún católico le es lícito afiliarse en Logias masónicas, porque el Francmasonismo está reprobado y condenado por la Santa Sede, como institución cuyas doctrinas y tendencias son contrarias a la Iglesia católica y a la tranquilidad de las naciones: si a nadie le es lícito inscribirse en una Logia masónica como miembro de ella, menos le será permitido que, siendo católico, practique ritos ni ceremonias masónicas. Lo que hizo, pues, el Señor Alamiro Plaza no pudo hacerlo: lo que hizo no le era lícito hacer. Nadie, en adelante, pretenda abonar lo hecho ni tomarlo como regla de conducta, si es católico sincero.

Hasta los mismos periodistas radicales han censurado esa mezcla de ritos católicos con ceremonias masónicas, y les ha sobrado razón para censurarla.—Yo, como Prelado, la repruebo en nombre de la Santa Iglesia católica; y exhorto a todos los católicos a que, conculcando todo respeto humano, sean católicos, católicos sinceros, y nada más que católicos, porque quien es sinceramente católico es buen padre de familia y buen ciudadano.

Para que todos conozcan sus deberes, y para que no los infrinjan, por desconocerlos, haga publicar V. S. Rvma. por la imprenta esta comunicación oficial mía.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. Rvma.

† Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 12 de Diciembre de 1908.

(1) Puede leerse en el *Boletín Eclesiástico* del año 1909, pág. 15.



AUTO ARZOBISPAL

SOBRE EL HÁBITO Y DISCIPLINA DEL CLERO

NOS. FEDERICO GONZALEZ SUAREZ,

*por la misericordia divina y la gracia de la Santa Sede
Apostólica, Arzobispo de Quito.*

Con el deseo de procurar que en esta nuestra Arquidiócesis de Quito, el Venerable Clero secular sea cada día más considerado y respetado, así por el decoro como por la severidad de sus costumbres, tenemos a bien dictar el Reglamento siguiente, el cual comenzará a regir desde el día primero de Febrero de este año.

REGLAMENTO

PARA EL VIBLE CLERO SECULAR DE LA ARQUIDIOCESIS

TITULO PRIMERO

Del hábito clerical

Artículo primero.—Todos los eclesiásticos que fueren sacerdotes, y que estuvieren residiendo en Quito, aunque sea de paso, cuando salieren a la calle irán con manteo; en adelante no usarán sobrerropa ni esclavina para andar en público, ni de día, ni de tarde, ni por la noche. En el hábito clerical habrá completa uniformidad, y se evitará toda singularidad en el vestido.

Exhortamos a nuestros sacerdotes y les pedimos, que no hagan ostentación de cadenas de oro ni de leontinas curiosas para sus relojes, por ser ese uso contrario a la modestia sacerdotal.

Artículo segundo.—Los eclesiásticos que fueren diáconos o subdiáconos y no estuvieren recogidos en el Seminario Mayor, usarán, como hábito distintivo de ellos, para salir a la calle, el sobrerropa.

Artículo tercero.—La esclavina es propia de los alumnos del Seminario Mayor.

Artículo cuarto.—Los sacerdotes que estuvieren suspensos, durante todo el tiempo de la suspensión, usarán sólo esclavina para salir a la calle, y no podrán llevar manteo ni sobrerropa.

Artículo quinto.—El manteo ha de ser uniforme, ancho y de cuello parado. Los manteos de otra forma deben dejar de usarse en público.

TITULO SEGUNDO

De la vida y costumbres del Clero

Artículo sexto.—Todo sacerdote suelto dará aviso a la Vicaría General, de la casa en que viviere, para que le conste al Prelado que todos viven en casas, donde su virtud no corre peligro ninguno.

Artículo séptimo.—Se recomienda a todos los sacerdotes que procuren, antes de las ocho de la noche, estar ya recogidos en sus casas.

Artículo octavo.—Todo sacerdote suelto estará precisamente adscrito a una iglesia, y sólo allí podrá celebrar y ejercer su ministerio.

Artículo nono.—Para celebrar en otra parte pedirá previamente permiso al Vicario General: este permiso es indispensable para celebrar, predicar y diaconar fuera de la ciudad.

TITULO TERCERO

De las Conferencias del Clero

Artículo décimo.—Todos los sacerdotes sueltos se congregarán en conferencia, una vez por semana, el jueves en el palacio arzobispal; de modo que para los sacerdotes sueltos habrá siempre todas las semanas, el jueves, una conferencia semanal, y cada quince días dos, el lunes y el jueves.

TITULO CUARTO

Disposiciones disciplinarias

Artículo undécimo.—Todos los sacerdotes que estuvieren residiendo en la Capital, concurrirán a la Metropolitana siempre que fueren llamados por el Prelado, previa la notificación, que a cada uno se le hará con este objeto. Cada uno pondrá su firma y rúbrica al pie de la notificación.

Artículo duodécimo.—Cuando un sacerdote estuviere suspenso cumplirá el precepto de la audición de la Misa en la Catedral, para lo cual deberá asistir los domingos y días festivos de precepto a la Misa conventual.

Artículo décimo tercero.—En los días ordinarios los sacerdotes sueltos celebrarán la Santa Misa en las iglesias a que estuvieren asignados, a la hora que pudieren; mas los domingos y días festivos de precepto celebrarán en la iglesia que les señalare el Prelado, y a la hora que el Prelado fijare.

Artículo décimo cuarto.—Se prohíbe a los sacerdotes entrar en fondas y en cafés: si les fuere indispensable hospedarse en hotel

público, avisarán inmediatamente al Prelado en qué hotel están hospedados.

Artículo décimo quinto.—En las ciudades de Latacunga y de Ambato, guardarán los eclesiásticos, en punto al hábito clerical, lo mandado para los de la Capital: en Pelileo, Pillaro, Pujilí y Cuyambe podrán usar el sobrerropa todos los días ordinarios: en los domingos y días festivos llevarán manteo, cuando salieren en público y sobre todo cuando estuvieren en el templo. En todas las demás poblaciones se observará lo mismo, en cuanto fuere posible.

Artículo décimo sexto.—Para montar a caballo deben usar los clérigos siempre poncho o ruana de color negro o de color oscuro y sombrero de paño negro, cuidando con esmero dar ejemplo de modestia, de aseo y de urbanidad.

Artículo décimo séptimo.—Cuando un sacerdote suspenso saliere en público con manteo o sobrerropa, merecerá que la suspensión sea notificada a los fieles, por medio de avisos, que se pondrán en las puertas de todas las Iglesias de la Arquidiócesis, con el fin de evitar que se repita el escándalo cometido por los que, estando suspensos, han administrado sacramentos, incluso el del matrimonio.

✠ Federico,
Arzobispo de QUITO,

Enero de 1907.

CIRCULAR A LOS PARROCOS

SOBRE LA CULTURA SACERDOTAL

Venerables Señores Párrocos:

Las repetidas quejas, que la autoridad civil me ha dado, ya de palabra, ya en Notas oficiales, contra algunos Señores Curas, por sus faltas de cultura social y de buena educación, me obligan a dirigirme ahora a todos vosotros, para que, en adelante, observéis una conducta tan correcta, que os merezca alabanzas y no censuras: los que hubiereis dado motivo para quejas justas, procuraréis corregiros y enmendaros, a fin de que nadie tenga en adelante motivo alguno para quejarse de vosotros.

Se dice que tratáis con grosería a los empleados de Policía y a los encargados de vigilar por la sanidad pública: que os encolerizáis feamente, cuando se os hace alguna pregunta, y que respondéis con palabras descorteses y hasta con insultos, cuando los fieles os piden ciertos actos del sagrado ministerio, a cuyo cumplimiento os negáis sin motivo ninguno, estando, como estáis, obligados a servir a los fieles en sus necesidades espirituales.

Procuremos no perder de vista ni un solo momento a Nuestro Señor Jesucristo, cuyas virtudes hemos de imitar con anhelo: Jesucristo es nuestro maestro y nuestro modelo en todo, y principalmente en el ejercicio penoso de la vida parroquial, vida de sacrificios diarios, ocultos a los ojos de los hombres, y sólo de Dios conocidos.—La mansedumbre, la cultura social, la buena educación, cuando se practican por motivos sobrenaturales, son virtudes evangélicas: son la flor, el perfume de la caridad cristiana, que nunca consiente hacer a otro lo que no quisiéramos que se haga con nosotros.

Para nosotros los sacerdotes la cultura social, las buenas maneras, en una palabra, la buena educación es un medio muy eficaz para atraer a los corazones al amor de la Religión.—La grosería de las maneras y de las palabras causa daños irreparables a la salvación eterna de las almas.

Os ruego, Venerables Señores Párrocos, que, en adelante, os conduzcáis de tal modo, que ni las autoridades civiles, ni los feligresos, nadie tenga queja ninguna contra vosotros.

Dios Nuestro Señor os bendiga, como de corazón lo desea,

Vuestro afectísimo,

✠ Federico,
Arzobispo de QUITO.

Quito, 12 de Febrero de 1917.

MANIFIESTOS COLECTIVOS
DEL EPISCOPADO ECUATORIANO

NOTAS DEL ARZOBISPO
A LOS OBISPOS SUFRAGANEOS

PROTESTA

QUE EL ARZOBISPO Y LOS OBISPOS DEL ECUADOR HACEN
CONTRA LA LEY LLAMADA DE BENEFICENCIA
EXPEDIDA POR EL CONGRESO ORDINARIO DE 1908

Sin duda, a muchos les parecerá esta nuestra Protesta un acto inútil: ¿para qué protestar ahora, cuando en la República del Ecuador la fuerza y no la razón es la que impera? ¿Qué hace ahora el que protesta? ¿Remedia algún mal? ¿Destruye algún abuso?.....

Protestar es sostener los derechos de la justicia, cuando esos derechos son conculcados por la fuerza, que abusa del poder: protestar es humillar al fuerte, poniendo para siempre en su frente orgullosa el estigma de la reprobación moral. La Protesta será inútil; pero sólo para la fuerza, que abusa del poder, mas no para los fueros de la justicia: la protesta es la voz del derecho. ¡Esa voz nunca es débil! ¡Esa voz nunca es inútil!

Protestar es un deber, cuando el silencio sería una complicidad en el crimen. Todo crimen es un trastorno del orden moral establecido por Dios mismo en la sociedad humana; y cuando la autoridad, que es la encargada de la conservación del orden, es la que trastorna; a la justicia, ultrajada por el poder, le incumbe la sagrada obligación de protestar, es decir, de dar gritos de alarma advirtiendo a los ciudadanos, que la República se derrumba, que la libertad se acaba, que la Patria sucumbe.

He aquí por qué Nosotros, los Obispos católicos, protestamos ahora. Nosotros, los Obispos católicos de la República del Ecuador, hacemos oír nuestra voz de protesta, ya como ciudadanos ecuatorianos, ya como Prelados de la Iglesia católica; y la hacemos oír ahora, cuando todo parece que nos estuviera aconsejando que guardáramos silen-

cio, por los peligros que nos rodean y por los males que nos amenazan. Sin embargo, callar ahora sería punible debilidad: puesta en sólo Dios toda nuestra confianza, PRO-TESTAMOS.

¿Contra qué protestamos?

—Protestamos contra la Ley llamada de beneficencia, expedida por las Cámaras Legislativas en el Congreso ordinario, y sancionada por el Poder Ejecutivo el 17 de Octubre de este presente año.

Y ¿por qué protestamos contra esa Ley?

—Protestamos contra esa Ley, porque esa Ley es un crimen contra la Religión, un atentado contra la sana moral, un abuso de autoridad y una violación de los derechos, en que se funda el orden social: la Religión ha sido gravemente ultrajada; porque la autoridad temporal ha extendido su mano sobre los bienes sagrados, se ha apropiado de ellos sacrílegamente y ha dispuesto hasta de los mismos templos, en que se da culto a Dios: la moral pública, la sana moral, ha sido violada; porque se ha usurpado lo ajeno, arrebatándoselo arbitrariamente a sus dueños legítimos, en nombre de la ley: la autoridad ha abusado; porque el Gobierno civil no tiene poder ninguno legítimo para disponer, a su antojo, de los bienes consagrados a Dios: el derecho de propiedad es uno de los derechos en que se funda el orden social; y los Poderes públicos ¿qué han hecho? ¡Han dado carta de ciudadanía al Comunismo, arrogándose el dominio sobre la propiedad particular!..... Considérese bien lo que se ha hecho ahora, y prevéase con tiempo lo que hará mañana la OMNIPOTENCIA del Estado.

¿Por qué protestamos Nosotros?

—Protestamos, porque somos Obispos católicos y ciudadanos ecuatorianos: amamos a la Iglesia católica y amamos a la Patria, sin que el amor de la Iglesia nos impida ser buenos patriotas, ni el patriotismo nos estorbe en nada para ser cumplidores escrupulosos de los deberes de nuestro sagrado ministerio: Nosotros respetamos el orden constitucional establecido; obedecemos a la autoridad civil, cuando manda lo justo: inculcamos a todos la obediencia a las autoridades constituidas, en todo cuanto no se oponga a los deberes que tenemos para con Dios y a los derechos de la Iglesia; pero, si todos los ciudadanos se tiraran de rodi-

Has ante la fuerza, ¿cometerían, acaso, un crimen los católicos, si fueran ellos los únicos que se quedarán de pie?.....

Por una de esas contradicciones monstruosas, pero necesarias en los que proceden guiados por el ciego partidarrismo político, que tiene una regla de moral para juzgar en política y otra para juzgar en religión, las mismas Cámaras Legislativas, que han perseguido la estafa de los caudales públicos, que han condenado el robo de las rentas fiscales, que han tromeado contra la dilapidación de los dineros del erario nacional; las mismas Cámaras Legislativas, que, justamente indignadas por la deshonra de la Patria, han cogido, como si dijéramos del morrillo, a tres Ministros de Estado y los han sentado en la picota de la Historia, clavándoles en la frente un inji de ignominia, de afrenta y de vergüenza, que nadie se lo podrá arrancar jamás; ¡esas mismas Cámaras Legislativas expiden una ley inmoral, y hacen ellas por su cuenta lo mismo que, hecho por otros, condenaban!! Contradicción escandalosa, pero necesaria en Cámaras Legislativas radicales.

Tributamos aplauso a los Senadores (1) y a los Diputados (2) que combatieron el proyecto de Ley cuando se discutía, y que le negaron su voto cuando fué aprobado: su conducta es laudable, y nos complacemos en aplaudirla ahora en este documento, que, sin duda, pasará a la posteridad.

Idéntico voto de alabanza merece el Señor Doctor Don Pacífico Villagómez, Ministro de la Corte Suprema de Justicia y Presidente del Consejo de Estado; lo merecen también los Consejeros Don Vidal Ortiz y Don Julio Alvarez: se lo tributamos de corazón.

(1) En la Cámara del Senado, estuvieron en contra de la Ley los Señores: Dr. Don Carlos Freile Zaldumbide y Don Juan Francisco Freile Zaldumbide, Senadores por la Provincia de Pichincha; Don Jenaro Larrea, por la de Chimborazo; Don Abelardo Moncayo, por la de Imbabura; Dr. Don Manuel Solano de la Sala, por la del Carchí; y Don Mateo Valdivieso, por la de Loja.

(2) En la Cámara de Diputados, los Señores: Don Julio César Alvarez, Dr. Don Pablo Isaac Navarro y Don Andrés P. Orcés, Diputados por la Provincia de Pichincha; Dr. Don Alfonso Moscoso, por la de Tungurahua; Dr. Don Nicolás R. Vega y Don Julio Falcoff, por la de Chimborazo; Don Roberto Aguirre, por la de Bolívar; Don Federico C. Coello, por la del Guayas; Don Solón Villavicencio, por la de Manabí; Dr. Don León Benigno Palacios, por la de Esmeraldas; el Dr. Don Elías Almeida, por la de Imbabura, y Don Francisco R. Iglesias, por la del Azuay.

Como lo ha hecho notar el Señor Doctor Villagómez, la Ley de beneficencia no podía expedirse sin infringir la Constitución: esa Ley no tiene por lo mismo fuerza de ley, como lo declara expresamente la Constitución, en el Artículo sexto, Título segundo de ella.

Mañana, cuando la Historia, serena, calmada, imparcial, quiera pronunciar su fallo sobre la administración liberal, se alegrará encontrando ese fallo ya pronunciado por la boca del mismo liberalismo, el cual en el Ecuador se ha juzgado, y se ha sentenciado, y se ha condenado solemnemente a sí mismo. ¡La autopsia del régimen liberal la han practicado los mismo liberales: autopsia practicada en cuerpo vivo, con escalpelo propio, a vista de la República entera!... ¡Oh! Disecadores del Radicalismo, ¿cómo no caéis en la cuenta de la monstruosa deformación de vuestro sistema?..... Vuestra cuchilla va, vuestra cuchilla viene; corta, taja..... ¿Dónde está el mal? ¿Cuál es la víscera enferma?..... ¿No echáis de menos el corazón? ¿No advertís que se ha convertido en estómago? ¿No lo estáis viendo? Pues, ese fenómeno lo causa siempre la libertad de conciencia; porque, cuando uno adora al dios que quiere, y cuando le adora como le place adorarlo, entonces se adora a sí mismo; y, aunque se engulla todos los caudales públicos, nunca se queda harto.—Judas, al arrojar las monedas de la traición para tomar el camino de la horena, confesó que el Maestro, vendido por él a sus enemigos, era justo: *Pecavi tradens sanguinem Justi*..... Al radicalismo ecuatoriano ¿le quedará siquiera esa satisfacción, satisfacción amarga, pero, al fin, satisfacción?.....

Los Superiores de las Comunidades religiosas, en la Representación dirigida a la Cámara del Senado, probaron, con pocas pero invencibles razones, cuán legítimo era su derecho de propiedad sobre los bienes raíces de que, por la mal apellidada Ley de beneficencia, venban de ser inicuamente despojadas: a esas razones, aunque ya bastantes por sí mismas, podríamos añadir ahora otras, si, acaso, el radicalismo partidarista estuviera dispuesto a hacer justicia.—La propiedad es una de las bases en que se apoya y descansa el orden social, en toda nación bien gobernada: los atentados contra la propiedad commueven los fundamentos del orden; y la autoridad que los comete, demuele en vez de edificar, destruye lo mismo que estaba obligada a conservar, y persigue lo que había prometido amparar,

El Poder Legislativo ¿cómo condena en los Ministros de Estado lo mismo que proyectan, disentan y aprueban ambas Cámaras, en su llamada Ley de beneficencia? ¿Cómo ejecuta lo mismo que reprueba?..... ¿Qué hicieron los Ministros?—¡Dispusieron de lo que no era suyo!!..... ¿Qué hace el Congreso ordinario de 1908?—¡Lo mismo!!..... Cuando, en el siglo décimo sexto, los católicos eran arrastrados a la muerte por los calvinistas, adueñados de Ginebra, solían hacer una súplica al verdugo: Hacednos el favor, le decían, de no degollarnos a nosotros con la misma hacha con que habéis decapitado a los ladrones..... ¡Ah! Legisladores de 1908! ¿con qué hacha habéis degollado a los religiosos vuestros compatriotas?

Quito, Octubre de 1908.

✠ Federico,

Arzobispo de Quito y Administrador Apostólico de Guayaquil.

† Manuel María,
Obispo de Cuenca.

† Ulpiano,
Obispo de Ibarra.

† José Antonio,
Obispo de Loja.

† Andrés,
Obispo de Bolívar.

† Fr. Juan María, S. O. P.
Obispo de Portoviejo.



MANIFIESTO

QUE EL ARZOBISPO Y LOS OBISPOS DEL ECUADOR
DIRIGEN A SUS COMPATRIOTAS
ACERCA DE LAS MISIONES ORIENTALES (1)

El notorio y grave conflicto, que en la hora presente, afectando a la integridad territorial de la República del Ecuador y hasta cierto punto a su vida misma de nación, ha reunido en admirable y consentáneo concurso todas las energías, todos los esfuerzos para ver de salvarla, nos obliga, y por así decirlo, nos apremia también a nosotros los Obispos de esta Provincia eclesiástica, a llamar la atención de nuestros conciudadanos hacia un punto de importancia vital para la existencia y porvenir de nuestra riquísima y vasta región oriental, bien se le considere como parte integrante de la República, bien como la comarca que está reclamando una poderosa corriente de inmigración.

Hondamente conmovidos por el espectáculo de todo un pueblo, que después de invocar a Dios, Amparador de la justicia, Arbitro soberano del derecho, se dispone al sacrificio para conservar el patrimonio que le dieron el mismo Dios, la naturaleza y los títulos más evidentes y justos que se conocen en la vida de las naciones, ¿será vedado, o podrá parecer inoportuno, que los Obispos recuerden la gloriosa y decisiva participación de sus antecesores los Obispos de Quito, los Religiosos y demás Misioneros, en adquirir a precio de increíbles trabajos las extensas regiones orientales?

Nadie, que de pensarlo no quisiese lastimar la verdad y la historia, podrá negar al elemento religioso el mérito

(1) Este Manifiesto fué escrito, de orden del Ilmo. Sr. González Suárez, por el Rvmo. Sr. Canónigo Don José Alejandro López, Secretario de la Junta de Prelados entonces reunida, y lo firmaron todos los miembros de ella con el Metropolitano. [N. E.]

de haber acometido y sostenido aquella empresa casi sobrehumana, una de las mayores que haya jamás ejecutado la abnegación puesta al servicio de una noble causa. No; no hay un solo ecuatoriano que ignore la historia de las misiones de Mainas y más comarcas orientales, los grandes padecimientos de los apostólicos Misioneros, hijos en su mayor parte de la Presidencia; los nombres de los mártires que entregaron su vida en manos de los salvajes; el número de poblaciones florecientes donde la Cruz y la Civilización labraban ya la felicidad de sus moradores, y, disponiéndolos para la Patria del cielo, les hacían amar y resguardar la Patria de la tierra.....

Imposible olvidar a hombres de la talla de los Padres Acuña, Artieda, Pérez, Riofrío y Cueva; a mártires como Ríckter, Ferrer, Durango; a ibarreños como Santacruz, Benites y Conforte; a quiteños como Caicedo, Montero, Loza, Rodríguez, Bahamonde Zenitagoya; y a guayaquileños como los Majanos; y cien más que acabaron su vida con muerte violenta o en fuerza de las privaciones.

Los Misioneros ganaron las regiones de Oriente, a expensas de los dineros de Quito, para la vida religiosa, política y civil: mientras duró su permanencia en ellas, se conservaron éstas con todas sus ventajas de esa múltiple vida.

Y ahora, ¿no es evidente, compatriotas, que ha llegado el momento de restablecer las Misiones que se han suprimido, de fomentar las que aún trabajosamente subsisten? Decíldo pronto, claramente, puesta la mano en el corazón...

Sí, ya os oímos que esta obra patriótica y religiosa debe comenzar en seguida, sin tardanza. El Oriente está reclamando a grito herido al predicador del Evangelio, porque él, al mismo tiempo que desempeña un mandato divino, es no menos el agente más activo de la cultura social, el desinteresado auxiliar del Gobierno civil, por fin, el más seguro centinela de la integridad del territorio patrio.

Preceda el Misionero a todos los trabajos de ocupación efectiva del Oriente, los cuales por su naturaleza misma exigen tiempo para su desenvolvimiento. La inmigración, para ser eficaz, demanda cierta cultura o preparación siquiera inicial en los territorios destinados a ella; y ¿quién duda ahora que toda la importancia de la inmensa comarca estriba, precisamente, en que se se la ocupe por los inmigran-

tes? Y el colono sigue confiado por la luminosa huella que, selva adentro, dejó la planta del Ministro de Dios, porque sabe que donde él estuvo, allí sentó sus reales la Caridad hija del Cielo, que estrecha en su seno a todos los hombres, sean cuales fueren su color, raza y lengua: sabe que allí no es extranjero porque, al precederle, enclavó en punto prominente, con la Cruz del Redentor, el flotante pabellón emblemático de la Patria.

Que vayan los Misioneros al Oriente: nos lo dicen, así la Monarquía española, cuando dolida de la destrucción de las Misiones de Mainas, confiesa por boca de Requena los avances de los portugueses, tan luego como se alejaron los Misioneros; el Libertador Bolívar, que restablece aquéllos, en guarda del territorio del antiguo Virreinato de Santa Fe, y los Conventos de Misiones, suprimidos con tanto perjuicio de los territorios, desde los aldeaños del alto Orinoco hasta los del Ucayali; nos lo aconseja el Ministro de Estado de la Nueva Granada, que en su Memoria al Congreso de 1846, asegurando que la mejor defensa de la frontera consiste en civilizar y nacionalizar a los indios, cristianizándolos, dice: «El medio para conseguirlo son las Misiones, consideradas bajo un plan fijo, que debe acordarse y desenvolverse con paciencia y con tesón. *Obrar de otra manera es aventurar, talvez, la suerte de inmensos e importantes territorios, y dejar a nuestros hijos la eventualidad de perderlos, la imposibilidad de conservarlos, o la guerra para recuperarlos*». Estos, y censo hechos más recientes, nos señalan ya el campo de los trabajos por renudarse.

Por nuestra parte, empezamos ya a crear una *Asociación nacional protectora de las Misiones del Oriente*, cuyo objeto está indicando en su propio nombre, y cuyo desenvolvimiento pende, en mucho, de la acción de los ecuatorianos y de los Poderes públicos. Pronto os daremos a conocer sus Estatutos.

No hay pueblo alguno gentil, que no vea alzarse en su suelo el altar del Misionero y la Cátedra desde donde él enseña la verdad, que da gloria a Dios y salva a las almas.

Muchas personas de nuestro Clero regular y secular, herederos legítimos de sus esclarecidos predecesores en el ministerio apostólico, irán presurosos al incremento sacrificio, pidiendo fatigas y penalidades con el propio anhelo con que otros piden comodidades y recompensa.

Ecuatorianos: mirad allí centenares de hermanos nuestros, hijos de esta misma Patria, que os abriga en su regazo, cómo os piden favor y extienden sus brazos hacia vosotros en ademán suplicante, para que les ayudéis a salir de su abyección: la discordia, los vicios, la ignorancia, la trata despiadada les consume. ¡Ayudadnos a salvarlos, y a salvar con ellos el territorio nacional sin pérdida de tiempo!

Quito, 16 de Junio de 1910.

✠ Federico,

Arzobispo de Quito y Administrador Apostólico de Guayaquil.

† Manuel María,

Obispo de Cuenca.

† Ulpiano,

Obispo de Barra.

† Andrés,

Obispo de Ríobamba.

† Fr. Juan María, S. O. P.,

Obispo de Portoviejo.

ADVERTENCIA.—El Ilmo. y Rvmo. Señor Obispo de la Diócesis de Loja, impedido de asistir a la reunión de los Prelados, por una larga y penosa enfermedad, ha expresado su plena adhesión a lo que éstos acordaren.

ALOCUCION

CON MOTIVO DE LA NUEVA LEY SOBRE DIVORCIO

Amadísimos Compatriotas:

No acertamos a decir con cuán hondo sentimiento de dolor y con cuánta amargura de corazón, levantamos nuestra voz para PROTESTAR, delante de Dios y en presencia de la República, contra el gravísimo ultraje que acaba de hacerse a la moral, aprobando y sancionando la nueva Ley sobre divorcio. ¿Qué es lo que está pasando con nuestros compatriotas, que así tienen tan ofuscada la mente, que no ven el grande daño que, con semejante Ley, hacen a la Patria, desquiciando los fundamentos de la sociedad?..... (1)

Las confiscaciones de los bienes eclesiásticos se explican: el odio al sacerdocio católico, que es el carácter distintivo del Liberalismo en todas partes, explica esas confiscaciones injustas y esos despojos, llevados a cabo con el apoyo de la fuerza. El Liberalismo inspira odio ciego contra los sacerdotes católicos en el corazón de todos los que profesan opiniones liberales, y consecuencia de ese odio ciego, apasionado e irreflexivo, es el despojo de todos los bienes eclesiásticos: el liberal odia al Clero, el liberal aborrece al sacerdote católico: odia, sin saber por qué odia; aborrece, sin reflexionar por qué aborrece: halla satisfacción en aborrecer, y padece la monomanía del odio: así, muy lógico es que haga cuantos males pueda al Clero, a quien aborrece; al sacerdocio, a quien odia.

(1) La nueva Ley sobre divorcio, por la cual la separación de los cónyuges puede verificarse por el mutuo consentimiento de ellos, fué aprobada el año pasado en la Cámara del Senado sólo por un voto sobre la mitad: este año la discutió y la aprobó la Cámara de Diputados; el Poder Ejecutivo la sancionó el día treinta de Septiembre.

Los sacerdotes ni nos sorprendemos, ni nos maravillamos de esto: ¡lo sabíamos, lo esperábamos! Nuestro Señor Jesucristo nos lo anunció, diciendo: Os mando a predicar el Evangelio en todo el mundo: vais a estar como ovejas en medio de lobos: *Sicut oves in medio luporum*.

Sólo un caso hay, en el que los liberales sienten cariño al sacerdote y no pueden menos de manifestarse afectuosos para con él: ese caso es, cuando el sacerdote ha apostatado de la Religión y hecho traición a los deberes de su estado: entonces los liberales abren los brazos y llaman al sacerdote, que, dando la espalda a la Iglesia, corre hacia ellos ¡Qué gusto sienten en dar un puesto entre ellos al sacerdote, que ha renegado de Jesucristo y ha prostituido su conciencia!

El Liberalismo tiene un lenguaje halagüeño, fascinador: del culto que dizque profesa a la libertad, de allí saca su apellido; pero, ¿y las obras?..... Allí, donde el Liberalismo se apodera de la fuerza armada, allí van desapareciendo, una tras otra, todas las libertades públicas; y, en breve, en medio del silencio de la servidumbre, no se oye más que el ruido del arma del soldado, que en cada ciudadano pacífico sospecha un enemigo.

Mas, ¿por qué el liberal aborrece al Clero católico? ¿Por qué odia al sacerdote?..... Cuando en sus momentos de calma (que, por cierto, son muy raros), el liberal vuelve sobre sí mismo, y se pregunta, en el silencio de su conciencia: ¿por qué aborrezco yo al sacerdote?, él mismo no sabe por qué lo aborrece: aborrece al sacerdote católico e ignora por qué lo aborrece: su odio, como odio apasionado, es odio ciego.

Sin embargo, el Liberalismo es consecuente consigo mismo cuando odia al sacerdote: vamos a explicar este fenómeno moral.—El sistema de política que se ha condecorado a sí mismo con el nombre jactancioso de Liberalismo, en el fondo, bien examinado el asunto, no es más que una apariencia, una astucia, una treta, con que la Francmasonería engaña a los incautos: el objeto que se anhela conseguir, es el Poder público, para apoderarse del gobierno de los pueblos, y perseguir la Religión cristiana y arruinar la Iglesia católica; y, como cebo para pescar a las gentes, se les hacen promesas fascinadoras de libertades públicas, que, en la práctica, se reducen a un engaño grosero y a una burla

desvergonzada. ¿Qué es lo que se quiere de veras?—¡Lo que se quiere de veras es la abolición de la Religión católica; lo que se desea apasionadamente es el exterminio de la Iglesia de Jesucristo!

Al principio no se habla más que de libertad, y sobre todo de libertad de conciencia: después, con el Supremo Poder en la mano y la fuerza armada a su disposición, la Francmasonería se quita la máscara de liberalismo, con que se había disfrazado en política, pisotea todos los derechos, conculca todas las garantías, oprime a los ciudadanos con pesadas contribuciones y arremete contra la Iglesia católica: ésta ha sido siempre la conducta de esa secta, que, para castigo de las naciones católicas culpables, permitió Dios que el demonio fundara, organizara y dirigiera en el mundo. Esa conducta no se le desmentido nunca: siempre ha sido la misma, en todo tiempo y en todas partes.

La Francmasonería es una secta antirreligiosa y esencialmente anticristiana: tolera toda creencia, menos la católica, a la cual le tiene en todo el mundo declarada la guerra, guerra sin tregua, guerra de exterminio. Un instinto ciego de odio domina a todos los sectarios: la logia, esa maga infernal, destila filtros satánicos, y con ellos envenena, enferma y enfurece hasta el frenesí del odio a los afiliados. ¿Cómo dudarlos? Hombres naturalmente bondadosos, se transforman en energúmenos; ciudadanos pacíficos, laboriosos, honrados, se truecan en sanguinarios..... olfatean de lejos la sangre, y el olor de la sangre les causa deleite..... Mohinos, silenciosos, aletargados, se dejan estar ahí indiferentes respecto de las más graves cuestiones sociales; pero, apenas se pone sobre el tapete parlamentario una cuestión religiosa, cuando, como picados de la tarántula, brincan de sus asientos, se les crispan los nervios, desátaseles la lengua, una corriente de odio calienta sus cuerpos y amardece sus almas. El filtro diabólico no estaba sino amortiguando. ¿De qué maravillarnos? ¿Por qué sorprendernos de que se procure destruir en la sociedad todo cuanto es obra de la civilización cristiana?—El matrimonio, elevado por Jesucristo a la dignidad augusta de sacramento, es objeto de un odio implacable: hay en el sacramento un carácter religioso, y eso basta para que la secta lo persiga, y se afane para hacerlo desaparecer de las naciones católicas.

Sin la unidad del matrimonio es imposible la familia:

cuando el amor del varón se divide entre dos o más mujeres, que se abrigan en un mismo hogar y comparten con el esposo los goces de la fecundidad, habrá allí un agrupamiento de seres humanos; pero no habrá familia, porque no hay familia donde es imposible la igualdad entre el padre y la madre, y donde los celos emponzoñan las almas y la envidia muelen los corazones.

La perpetuidad del vínculo conyugal es el secreto con que se constituye y conserva la familia: el corazón humano es muy inconstante, muy voluble: los deleites de los sentidos enervan el vigor moral del alma, y un alma enervada es alma sin fortaleza para la virtud, porque la práctica de la virtud exige sacrificios constantes, y las almas enfermas se hallan moralmente incapacitadas para el sacrificio. La separación verificada por el mutuo consentimiento de los cónyuges, supone que se ha acabado completamente entre ellos el amor mutuo y la recíproca estimación: ¿será esto moral? ¿No es autorizar la unión transitoria e inhonesta del hombre con la mujer? ¿No es destruir de raíz la familia? Y atentar contra la familia ¿no es un gran crimen? ¿No es desquiciar los fundamentos de la sociedad?, desorganizar el Estado?, perturbar el orden?, arruinar la sociedad civil? Nosotros nos dirigimos de preferencia a los católicos y les preguntamos: ¿Queréis conocer bien la condición moral de un hecho cualquiera? ¿Queréis saber si un hecho es malo, y se ejecuta con un fin perverso?—Pues, averiguad quién lo hace, y por qué lo hace.

Si el autor es un enemigo encarnizado de la Iglesia católica, y si hace una cosa con el fin de dañar a la Religión y de hostilizar a la Iglesia, ¿no comprendéis que aquel acto no es inocente, sino muy criminal? ¿Quién es el autor, quién es el inspirador de todas las leyes destructoras del matrimonio católico, sino la Francmasonería?..... ¡Ella las diseña, ella las hace promulgar! Y ¿qué se propone?—¿Se propone acabar con la Religión cristiana! ¿Cuáles son sus intentos?—¡Intenta hacer la guerra al Catolicismo; perseguir a la Iglesia: ésos son sus intentos!..... No lo dudéis.

Cuando oigáis decir que la Masonería es una sociedad humanitaria y benéfica, no os dejéis engañar; si la secta masónica no fuera enemiga de la Religión, si no fuera perseguidora de la Iglesia católica, si fuera sociedad inocen-

te, los Papas no la habrían condenado y reprobado, ni habrían prohibido a los católicos que se afiliaran en ella. León duodécimo la condenó; León décimo tercio la volvió a condenar. Basta la autoridad de León décimo tercio. (1) Decidnos, por vida vuestra, ¿el Papa estaría engañado? ¿El Papa exageraría la perversidad de la secta?..... León décimo tercio ¿no sabría lo que decía? ¿Pretendería sólo alarmar, en vano, a los católicos?

Si la secta no fuera tan mala como es, ¿por qué la Santa Sede habría prohibido, con tantas y tan severas censuras, el pertenecer a las logias y el afiliarse en ellas?..... ¡Tantas penas contra una secta inofensiva! ¿Qué os parece?..... ¿Será razonable? La nueva Ley sobre el divorcio mutuo es obra de los enemigos de la Religión: ¿será ley buena?—Prescindiremos por un momento de la oposición de semejante ley a la esencia misma del Sacramento del Matrimonio, y nos fijaremos solamente en los resultados funestos de la tal ley para la Nación, en el orden social.

El amor a la Patria nace de un cúmulo de circunstancias, así físicas como morales, y entre éstas una de las más efíceres para engendrar en el corazón del ciudadano el afecto a la Patria, es la familia; pero la familia una, indisoluble, perpetua. Dejadle al hombre libre de los lazos de la familia; desatad el vínculo conyugal a merced de las pasiones del antojudizo y voluble corazón humano; apagad el fuego civilizador del hogar cristiano, y en nombre de la ley, destruid hoy la familia, y mañana extinguiréis el patriotismo. Pueblo sin moral no es nunca pueblo patriota: destruida la familia, se acaba la moral en la sociedad humana. ¿Qué significan, pues, la Ley nueva sobre el divorcio? ¿Cómo la calificaremos?—No vacilamos en calificarla de crimen de lesa Patria: duro es el calificativo; pero, si de boca de los Obispos católicos no saliera la verdad, ¿para qué hablaríamos?

¡Ay! de los pueblos donde impera el Masonismo!..... Llega la época solemne de la expiación social, y la Providencia

(1) Véase la Enciclica que comienza *Humanae generis*, expedida el año de 1884, en la cual el Papa trata expresamente de lo que son las Sociedades francemasonías, y de los infernales propósitos y maquinaciones de ellas contra la Iglesia católica y contra la Sociedad civil.

los purifica en el crisol terrible de la herejía, permitiendo el triunfo temporal del pecado: el Señor, diremos, valiéndonos de una expresión del Santo Evangelio, el Señor toma en su mano el bieldo, y avienta la mies en la era; el trigo, el buen grano, es recogido; la paja, la inútil paja, es echada al fuego. El Señor tiene ya el bieldo en su mano, decía San Juan Bautista, exhortando a penitencia a las gentes que acudían a oír la predicación del Precursor, el Señor tiene ya el bieldo en su mano, y limpiará su era, y allegará el trigo en su granero, y la paja quemará con fuego, que no se apagará nunca. *Cujus ventilabrum in manu ejus, et purgabit aream suam, et congregabit triticum in horreum suum, paleas autem comburet igni inextinguibili* [1].

Quito, Octubre de 1910.

✠ Federico,

Arzobispo de Quito y Administrador Apostólico de Guayaquil.

✠ Manuel María,
obispo de Cuenca.

✠ Ulpiano,
obispo de Ibarra.

✠ José Antonio,
obispo de Loja.

✠ Andrés,
obispo de Bolívar.

✠ Fr. Juan María, S. O. P.
obispo de Portoviejo.

(1) Evangelio de San Lucas, capítulo tercero, versículo décimo séptimo.

CIRCULARES Y NOTAS OFICIALES
DIRIGIDAS A LOS ILUSTRÍSIMOS OBISPOS SUFRAGÁNEOS

* *Circular relativa a los Seminarios Menores*

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Remito a V. S. Ilma. y Rvma. copia del *Programa* de estudios, que para el Seminario Menor de esta Arquidiócesis, he trabajado; (1) y le agradeceré a V. S. Ilma. y Rvma., si Su Señoría me hiciera las observaciones, que juzgare oportunas.

En un punto debemos ponernos de acuerdo todos nosotros, a saber: en la necesidad de reorganizar nuestros Seminarios Menores, transformándolos en verdaderos Seminarios Menores, rigurosamente tales, porque no deben en adelante continuar siendo liceos seculares, profanos como han sido hasta ahora; esta reorganización es de veras necesaria e indispensable.

Las Diócesis se hallan muy escasas de sacerdotes, aunque en los Seminarios Menores reciban educación muchos niños: la casi totalidad de ellos, cuando concluye la enseñanza secundaria, declaran que no quieren abrazar el estado eclesiástico, y relusan pasar al Seminario Mayor. Pongamos en práctica la reorganización de nuestros Seminarios Menores, y demos en ellos una educación moral austera y una instrucción elemental, pero sólida y metódica a los alumnos.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. Ilma. y Rvma.

✠ Federico.

Arzobispo de QUITO.

Quito, 6 de Octubre de 1908.

(1) Se ha de reimprimir en otra sección de este tomo. (N. E.)

* Circular sobre el centenario del Diez de Agosto

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Me parece muy conveniente insinuar a V. S. Ilma. y Rvma. que, para festejar de un modo religioso el Primer Centenario del Diez de Agosto de Mil ochocientos nueve, se celebre una Misa pontifical solemne en nuestras iglesias catedrales, con asistencia de todos los eclesiásticos, que pudieren reunirse cómodamente en la ciudad. Después de la Misa se cantará el *Te Deum*.—En cuanto al Santo Sacrificio, debemos ofrecerlo en acción de gracias por todos los beneficios, que Dios se ha dignado concedernos misericordiosamente durante cien años, y en satisfacción de los pecados que contra su Divina Majestad se han cometido.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. Ilma. y Rvma.

† Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 4 de Julio de 1909.

NOTA SOBRE DERECHOS PARROQUIALES DE MATRIMONIO

Ilmo. y Rvmo. Señor Dr. D. Ulpiano Pérez Quiñones,
Obispo de la Diócesis de Ibarra.

Ilustrísimo Señor:

Con la debida oportunidad llegó a mi poder la comunicación de V. S. Ilma., que se ocupa en una dificultad que puede suscitarse en la práctica, en materia de derechos parroquiales, por la reciente vigencia del Decreto pontificio «*Ne temere*» sobre matrimonios.

Dice V. S. Ilma: «Como hoy asiste válidamente a un matrimonio el cura del lugar donde están los novios, y según el artículo X de dicho Decreto, el que presencia es quien hace suyos los derechos *de estola*, a no ser que hubiese contrariado lo mandado en los incisos 2º y 3º del Art. V.; se pregunta: ¿a quién corresponden los otros *derechos moramente parroquiales*?»

Ponderando los razones, que hay en pro y en contra de las varias soluciones aplicables al caso propuesto, soy de parecer que hasta resolución pontificia en contrario, debería adoptarse la siguiente norma de conducta, la misma que, en parte, responde al parecer de V. S. Ilma. expresado en su comunicación:

«Los derechos *parroquiales*, conforme al Arancel de cada Diócesis, se pagarán al Párroco que presencie el enlace. Empero, el que asistiere a un matrimonio infringiendo las disposiciones de los parágrafos 2º y 3º del Art. 5º, no hará suyos ni estos derechos, los que directamente deberá remitir al Cura de la novia. Si no lo hiciere, podrá ser compelido por la Curia diocesana, previa reclamación escrita del preindicado Párroco de la novia.»

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. Ilma. y Rvma.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 30 de Mayo de 1908.

NOTAS AL ILMO. SEÑOR OBISPO DE PORTOVIEJO

* *Sobre su próxima consagración episcopal*

Muy reverendo Padre Fray Juan María Riera, Provincial de la Provincia dominicana de Santa Catalina virgen y mártir, y Obispo de la Diócesis de Portoviejo,

Convento Máximo.

Muy reverendo Padre:

Me es muy satisfactorio poner en manos de V. P. la Bula original, por la que Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío décimo se ha dignado instituir a V. P. Obispo propio de la Diócesis de Portoviejo.—Como privadamente lo acordamos ya con V. P., la profesión de la fe la hará V. P. el día lunes próximo, 20 del presente, a la una de la tarde, en la capilla arzobispal: la consagración episcopal la recibirá

el día tres de Mayo, Segunda Dominica de Pascua, a las siete de la mañana, en la iglesia Metropolitana; y el juramento lo prestará el día anterior, sábado, dos de Mayo, a la una de la tarde, en la misma capilla del Palacio arquiepiscopal.

Dios Nuestro Señor guarde a V. P.

† Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 18 de Abril de 1908.

*Con motivo de las manifestaciones en honor del Ilmo.
y Rvmo. Señor Arzobispo.*

Ilmo. y Rvmo. Señor Dr. D. Fray Juan María Riera,
Dignísimo Obispo de Portoviejo.

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Nada, absolutamente nada que censurar encontrará en el procedimiento de V. S. Ilma. y Rvma. toda persona sensata y desapasionada: yo le agradezco que no haya concurrido a la manifestación del día ocho, y le aseguro que, si hubiera previsto que V. S. Ilma. y Rvma. sería invitado, le habría suplicado que no asistiera. No sólo de viva voz, sino por escrito, hice al clero secular y a los religiosos la prohibición de concurrir; y la hice, después de meditar el punto delante de Dios: si yo hubiera logrado impedir la manifestación, habría quedado muy contento; pero no pude: ¿qué hacer?..... Guardé silencio, huf del palacio, y pedí a Dios Nuestro Señor y le rogué que todo cediera en mayor honra y gloria suya.

Al sostener mi título de Arzobispo de Quito, bien comprende V. S. Ilma. y Rvma. que cumplo con un deber de conciencia, muy sagrado para mí. a saber, el sostenimiento del primado de jurisdicción del Romano Pontífice en toda la Iglesia católica, y la absoluta independencia de la Autoridad pontificia para regir y gobernar en todo el mundo el rebaño de Jesucristo; tengo a mucha honra el sostenerlo; pues, en una cuestión que parece de un nombre y nada más, va envuelta la confesión o la negación de un

dogma católico. La línea de conducta que me he trazado yo, esa línea, la misma y no otra, es, ha sido y seguirá siendo la línea de conducta de V. S. Ilma. y Rvma. y de todos mis Venerables Sufragáneos; porque Vuestras Señorías y yo debemos la mitra sólo al Papa, y no a las conveniencias temporales de ningún partido político.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. Ilma. y Rvma., como lo desean su afectísimo e ínfimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

✠ Federico,
Arzobispo de QUITO.

Seminario Mayor, 12 de Septiembre de 1909.

Acerca de la solicitud de los Manabitas al Presidente de la República.

Ilmo. y Rvmo. Señor Dr. D. Juan Fray María Riera, dignísimo Obispo de Portoviejo.

En la ciudad.

Ilmo. y Rvmo. Señor:

He leído, con suma atención, la SOLICITUD que los Manabitas han elevado al Sr. General Don Eloy Alfaro, pidiéndole, como Presidente constitucional de la República, que no le impida a V. S. Ilma. y Rvma. el trasladarse a Portoviejo, para que resida en esa ciudad como Obispo de ella; me ha sorprendido agradablemente el considerable número de firmas de la Solicitud, y, por el conocimiento que tengo de Manabí, juzgo que ha firmado la casi totalidad de los ecuatorianos que pueblan esa provincia, sin que los partidos políticos hayan sido obstáculo para que todos levanten su voz, pidiendo al Encargado del ejercicio del Poder Ejecutivo, que no prohíba lo que la Constitución o Carta fundamental de la República ha garantizado ampliamente.

En efecto, toda persona ilustrada e imparcial no puede menos de notar la palmaria contradicción que hay entre las máximas gubernativas del Cesarismo y los principios fundamentales del Liberalismo democrático: los cesaristas, enseñando que el César tiene derecho para imponer deberes hasta a la conciencia de sus súbditos en asuntos relativos

a creencias religiosas, desconocen, niegan y combaten el principio fundamental del Liberalismo doctrinario, que es la más absoluta libertad de conciencia en punto a la Religión.—Para los cesaristas, tan César es el Czar de Rusia como el Presidente constitucional de la República democrática, porque el cesarismo, en último análisis, no es sino la teoría del absolutismo laico en materias religiosas; lo curioso del caso es que aquí, en el Ecuador, en pleno régimen liberal, haya habido y haya todavía escritores que sostengan, defiendan y aconsejen el cesarismo. El caso es curioso, y quien ha sufrido más las consecuencias funestas de semejante contradicción entre el Cesarismo y el Liberalismo ha sido la pobre diócesis de Portoviejo. ¿Quién la suprimió? ¿El Liberalismo?—Así lo creen los liberales, así lo dicen; pero lo cierto es que no la suprimió el verdadero, el genuino Liberalismo, sino el Cesarismo, disfrazado de Liberalismo.

Estudiada, pues, la cuestión de la ida de V. S. Ilma. y Rvma. a su diócesis, la resolución es muy fácil, si esa resolución se la ha de dar desde un punto de vista netamente liberal: si se la quisiera dar desde un punto de vista cesarista, es ya otra cosa.—Desde un punto de vista sinceramente liberal, la cuestión se plantea así: según la Constitución vigente hay ahora libertad plena de conciencia para todos los ecuatorianos: los manabitas son o no son ecuatorianos: si lo son, tienen plena libertad de conciencia, y, porque gozan de la plena libertad de conciencia, reconocida y garantizada por la Constitución, los Poderes Públicos no pueden impedir de ninguna manera el ejercicio público de ella. ¿Hay en la República del Ecuador Constitución vigente? Los ciudadanos de las provincias de Manabí y de Esmeraldas, ¿gozan de todas las garantías constitucionales?..... Esa es ahora toda la cuestión: quien deseara triunfar en la discusión, ha de ponerse en buen terreno y ha de manejar las mismas armas que el contrario.

¿Qué piden los manabitas?—El ejercicio público de la Religión católica.

¿En qué se apoyan para pedir ese ejercicio?—En la Constitución vigente.

Cuando la Constitución garantiza a los ciudadanos el ejercicio del derecho de petición, impone a los Poderes Públicos el deber de conceder a los ecuatorianos todo lo que éstos pidieren, según la Constitución: lo que solicitan los manabitas, ¿es injusto? ¿es anticonstitucional?

En cierta ocasión solemne, hablando el Padre Lacordaire de los obstáculos que el Rey Luis Felipe oponía al ejercicio de la libertad de conciencia a los católicos en Francia, exclamó: «La Libertad..... ¡Ah!..... Nos la habéis secuestrado; ¡devolvédnosla!..... La libertad no se la pide: ¡hay casos en que se la toma!!»

El Cesarismo les ha secuestrado la libertad de conciencia a los manabitas; y tanto se ha ensañado con ellos, que ha querido reducirlos a la misma condición en que yacen abandonadas las poblaciones indígenas de la región oriental: tienen, pues, ellos razón para reclamar; y, si no hubieran reclamado, habrían manifestado que no habían comprendido la injuria que se les irrogó, suprimiendo la diócesis.—Por honra de la provincia deben darse a conocer, por medio de la imprenta, las solicitudes y los reclamos de los manabitas: procure hacerlo así V. S. Ilma. y Rvma. (1)

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. Ilma. y Rvma., como lo desea este su ínfimo siervo en Jesucristo.

† Federico,

ARZOBISPO DE QUITO,

Quito, 22 de Diciembre de 1909.

Exhortándole a trasladarse a su diócesis de Portoviejo

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Como no me es posible pasar a la ciudad, para tener la satisfacción de saludar personalmente a V. S. Ilma. y conferenciar sobre la ida de V. S. Ilma. a Portoviejo, me tomo la confianza de escribirle esta carta, la cual comienzo deseando que V. S. Ilma. se halle bueno y con entera salud. Díguese V. S. Ilma. aceptar mis buenas deseos.

Mi parecer es que V. S. Ilma. debe trasladarse a su ciudad episcopal, venciendo para ello todo obstáculo y arrojando, serenamente, las dificultades que se le presentaren:

(1) Puede leerse la solicitud de los Manabitas en el *Boletín Eclesiástico* de 1910, páginas 89-91. [N. E.]

por prudencia, hemos estado tolerando hasta ahora las exigencias injustas de nuestros Magistrados; pero, si continuáramos condescendiendo con ellos todavía, nuestra condescendencia sería pusilaminidad, causaríamos escándalo a los fieles y sería funesta a la Diócesis de Portoviejo, que tanto necesita de la presencia material de V. S. Ilma. en ella.

Revístase V. S. Ilma. de fortaleza y ármese de mansedumbre y de paciencia: si, así que llegare a Portoviejo, lo desterraren, no se acobarle ni deje que se perturbe su serenidad de ánimo. Los obispos no tenemos aquí nada: *Non habemus hic manentem civitatem*, como decía San Pablo.

Me permitirá, pues, V. S. Ilma. que yo le aconseje que, en silencio y de una manera cauta y prudente, vaya preparando, con tiempo, V. S. Ilma. su viaje; éste debe estar secreto, hasta que termine el Congreso. Tan pronto como termine el Congreso, pudiera emprender V. S. Ilma. su viaje a Guayaquil, por el tren: desde Guayaquil convendría que anunciara oficialmente su entrada a la diócesis, trazando el itinerario de su viaje hasta la capital de ella.—En punto a despedidas de Quito, soy de parecer que V. S. Ilma. se ahorre el trabajo de hacerlas personalmente, y que las haga por tarjeta: así se concilia la urbanidad con la prudencia, que en este caso debe ser muy previsiva. Póngase V. S. Ilma. en manos de la Reina de los Cielos: el mes de Octubre es el mes del Rosario.

Reiterándole a V. S. Ilma. una vez más mis protestas del más sincero y profundo aprecio, me suscribo

Su afectísimo e íntimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

✠ Federico,

AZULEIRO DE QUITO.

Champi-Cruz, 28 de Septiembre de 1910.

*Comisionándole para la visita pastoral de la
Diócesis de Guayaquil*

Hmo. y Rvmo. Señor:

El estado de mi salud no me permite trasladarme personalmente a la ciudad de Guayaquil, como lo tenía resuelto, porque no he ido allá desde el año de 1903: le ruego,

pues, encarecidamente a V. S. Ilmo. y Rvmo. que se digne aceptar la comisión de ir personalmente a Guayaquil, para practicar la visita de la catedral y de las parroquias de la Diócesis, y por este tan señalado servicio le quedaré yo muy agradecido.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. Ilmo. y Rvmo.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Chaupi-Cruz, 13 de Octubre de 1910.

*2.ª Nota al Ilustrísimo Obispo de Cuenca, nombrándole
Vicario Capellán Costrense*

Ilmo. y Rvmo. Señor Dr. D. Manuel María Pólit, dignísimo Obispo de Cuenca.

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Le comunico que recibí su apreciable Nota oficial, fechada el 28 del mes de Abril próximo pasado, y el ejemplar de la Circular; muy laudable es el celo pastoral de V. S. Ilmo. y su actitud en las presentes circunstancias.

Así que se declare la guerra, si la guerra le fuese declarada por el Perú al Ecuador, pues el Ecuador no la declarará al Perú, cuidaré de que los batallones ecuatorianos tengan capellanes encargados del servicio espiritual de los soldados.

En cuanto a V. S. Ilmo., yo, como Capellán Costrense de la República, nombro a V. S. Ilmo. mi Vicario en la diócesis de Cuenca, dándole todas las facultades que, según el Derecho, le puedo delegar, y, en efecto, por la presente, le doy y le delego.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. Ilmo.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 5 de Mayo de 1910.

**Circular reservada a los Ilmos. Señores Obispos Sufragáneos, sobre la protesta contra la ley reformatoria de la de divorcio*

Ilmo. y Rvmo. Señor:

En la Cámara de Diputados fué aprobada ya la nueva ley reformatoria de la de divorcio, que en el año pasado fué aprobada en el Senado sólo por un voto sobre la mitad: por medio del Señor Dr. D. Luis Felipe Borja, (el padre), he hecho algunas insinuaciones al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, a fin de obtener que el Poder Ejecutivo no sancione semejante abominable ley. Dígnese V. S. Ilma. y Rvma. honrar y autorizar con su firma la protesta, que, a nombre del Episcopado Ecuatoriano, es necesario publicar, si el Poder Ejecutivo sanciona la expresada ley.—Como la protesta debe salir a luz oportunamente, no me es posible enviar a V. S. Ilma. y Rvma. el borrador de la protesta; y por eso, ruego a V. S. Ilma. y Rvma. que me permita poner su nombre en el que yo escribiré, según las circunstancias lo exigieren.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. Ilma. y Rvma.

✠ Federico,
Arzobispo de QUITO.

Chaupi—Cruz, 27 de Septiembre de 1910.

**Circular a los Ilmos. Señores Obispos Sufragáneos, sobre el fallecimiento del Ilmo. Prelado de Loja.*

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Pongo en conocimiento de V. S. Ilma., que el día domingo, diez y ocho del presente, falleció el Ilmo. y Rvmo. Señor Dr. D. José Antonio Eguiguren y Escudero, dignísimo Obispo de Loja; si en todo tiempo la muerte del Señor Eguiguren habría sido una calamidad para la diócesis de Loja, creo no engañarme, si aseguro que ahora, en las presentes circunstancias, la pérdida que hace esa desgraciada diócesis es irreparable; bien conocidas le son a V. S. Ilma. las condiciones del obispado de Loja; y no dudo que V. S. Ilma. se asociará a mí en el duelo que, como Metropolitano, hago por la muerte del Ilmo. Señor Eguiguren, cuyas virtudes

no comunes y cuyos merecimientos nadie pondrá en duda. Como, en cuanto de mí dependa, estoy resuelto a procurar que la vacante sea provista lo más pronto que fuere posible, le pido a V. S. Ilma. que se digne indicarme el sacerdote o los sacerdotes, que le parecieren dignos de ser propuestos a la Santa Sede para el obispado de Loja.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. Ilma. y Rvma.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 20 de Diciembre de 1910.

(CARTAS DIRIGIDAS AL ILMO. SR. OBISPO DE PORTOVIEJO (1))

** Respecto al modo de proceder con la secta masónica*

Ilmo. y Rvmo. Señor Dr. D. Fray Juan María Riera, dignísimo Obispo de Portoviejo.

Guayaquil.

Ilmo. y Rvmo. Señor:

He meditado sobre la consulta de V. S. Ilma., y, para dar mi parecer, he vuelto a leer lo que el Concilio Plenario latino-americano dispone respecto de las sectas masónicas: juzgo, pues, que lo que debemos hacer es cumplir en la práctica todo cuanto en el Concilio se enseña y se manda. Las resoluciones de la Santa Sede están citadas en los Decretos del Concilio y reproducidas en el Apéndice.

Conforme fueren ofreciéndose los ensos prácticos, iremos, con prudencia pero con firmeza, observando lo mandado en el Concilio.—Lo relativo a las exequias está previsto por el Concilio.

Si en todas partes la ignorancia de la Religión es ahora muy general, en Guayaquil lo es más que en otras partes: necesario es, por lo mismo, instruir despacio a los fieles, instruirlos con paciencia, con método, con caridad: para esto nuestros sacerdotes debieran leer y releer la Encíclica *Humannum genus* del Papa León

(1) Nos ha parecido conveniente publicar algunas *Cartas*, inéditas las más, dirigidas por el Ilmo. Sr. González Suárez al Ilmo. Sr. Riera y a sus otros sufragáneos, si bien no tengan el carácter de *Notas oficiales*, cuando tratan de asuntos de interés general: irán de ordinario en tipo menor. (N. E.)

décimo tercio, el Concilio Plenario y los Decretos coleccionados en el Apéndice. Este es mi parecer: no dudo que V. S. Ilmo. y todos los demás Ilmos. Sufragáneos pensarán lo mismo que yo acerca de este asunto.

De V. S. Ilmo. y Rvmo. afectísimo e íntimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

† Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 28 de Febrero de 1911.

** Sobre la reconstrucción del Palacio Episcopal de Guayaquil*

Ilmo. y Rvmo. Señor:

El Señor Dr. D. Luis Felipe Borja me ha mostrado una carta del Señor Gabriel Peña y otra del Señor Dr. Serrano, relativas al palacio episcopal de Guayaquil: leídas ambas cartas y ponderadas maduramente todas las circunstancias presentes de nuestra República, yo opino que no conviene que el Señor Peña entregue a la Autoridad Eclesiástica el palacio episcopal.—Para que no lo ocupe militarmente el Señor General Montero, como ha dicho que lo ocupará, así que estuviere concluido, me parece bien que las Señoras de la Beneficencia soliciten del Señor Peña el arrendamiento del edificio, por unos cinco o diez años: que se pida al Vicario General de Guayaquil un documento, por el cual conste que la Autoridad Eclesiástica dió su consentimiento para que el palacio se construyera en el solar, que era de propiedad de la Iglesia, y que esto se hizo previo el reconocimiento, que de la propiedad se obtuvo de la Municipalidad, cediendo una considerable porción de terreno. Las condiciones del arrendamiento deben ser indicadas por los Señores Doctores Serrano (Benjamín) y Borja (Luis Felipe).

Toda precaución, por menuda que sea, es indispensable: acabo yo de defender la mitad del palacio arzobispal de Quito, que el Señor Kennedy, Intendente General de Policía, había resuelto, por sí y ante sí, ocupar, para cuartel de cadetes, disponiendo que yo lo desocupara, como si fuera casa ajena y propia de la Intendencia de Policía.—A estos y aún a mayores abusos de autoridad estamos expuestos ahora.

Saludo V. S. Ilmo. al Señor Peña, y, en mi nombre, agrádecele una y otra vez el gran beneficio, que hace a la pobre Diócesis de Guayaquil: no ceso de admirar el desinterés de este Señor, digno de ser considerado como modelo de piedad católica. Dios Nues-

tro Señor será quien le galardonaré por una obra tan buena, hecha con ejemplar desinterés.

De V. S. Ilma. y Rvma. afectísimo e ínfimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

✠ Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 30 de Mayo de 1911.

** Sobre el mismo asunto*

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Como yo no estoy en Guayaquil, no puedo conocer bien la situación en cuanto al nuevo palacio episcopal; y, por eso, defiero a lo que V. S. Ilma. hiciere, previo acuerdo con el Señor Vicario General y con los Señores Canónigos; en todo caso exijo que se fomen todas las medidas necesarias, que sugiriere la prudencia, para asegurar la propiedad, previendo todos los lances posibles, en vista de las circunstancias de nuestra República. Conveniente me parece eso de ocupar pronto el edificio. (1)

El Señor Don José María Navarro regresó ya; deben ocuparlo en alguna cosa.

El Señor Jiménez no puede regresar todavía.

Del Señor Flor le hablaré después; no puede volver pronto.

De V. S. Ilma. y Rvma. afectísimo e ínfimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

✠ Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 10 de Junio de 1911.

(1) Insertamos aquí mismo dos bellas cartas de agradecimiento al generoso D. Gabriel Peña, ejecutor de la última voluntad de su esposa Doña Dolores Irazábal de Peña. En el *Boletín Eclesiástico* de 1911 (págs. 638-57) consta todo lo relativo al nuevo Palacio Episcopal de Guayaquil, y en fototipia la fachada de éste y los retratos de sus insignes donantes.

Señor Don José Gabriel Peña,

Guayaquil.

Honorable Señor:

Por dos comunicaciones del Reverendísimo Señor Canónigo Teólogo Doctor Don Mateo Viñuela, mi Vicario General en la Diócesis de Guayaquil, he tenido conocimiento, así del generoso legado verbal de enarenta mil sueros, dispuesto por la digna esposa de Ud. la Señora Doña Dolores Irazábal, en beneficio del incendiado palacio episcopal de esa ciudad, como

* *Acerra de algunos nombramientos*

Hmo. y Rvmo. Señor:

En estos días he pensado mucho en los asuntos religiosos de la pobre Diócesis de Guayaquil, y me he ratificando en mi idea de que es necesario que V. S. Hma. acepte el cargo de Administrador Apostólico, comience a gobernar esa diócesis como Pastor de ella, conservando la de Portoviejo.

Insisto en aconsejar a V. S. Hma. que separe de la Vicaría General de Portoviejo al Señor Metallí, a quien conviene que lo lleve a la catedral de Guayaquil, para hacerlo canónigo de ella.

Para el cargo de Vicario General de Portoviejo es indispensable que V. S. Hma. elija un canónigo de la Metropolitana; pudiera ir el Señor López, o el Señor Pedro Pablo Borja. Escribame a cuál de los dos prefere V. S. Hma.—Yo lo preferiría al Señor Borja.

Voy a declarar vacante la canonjía de Tesorero, aceptando la renuncia del Señor Alvarez Arteta; el Señor Jiménez me parece que se retirará a Loja; el Señor Corral no tiene resolución de volver; conviene, pues, pensar en la manera de reorganizar el coro de la catedral de Guayaquil.—Yo había pensado en el Señor Rafael Noboa: ¿qué le parece a V. S. Hma.?

El Señor Martínez Tamariz rehusó aceptar Loja, y fué propuesto el Señor Latorre, cuyo expediente canónico envié ya a Roma por medio de la Delegación Apostólica. Me he dado prisa para que, de mi parte, no se retarde la provisión de esa diócesis, la más difícil de todas las del Ecuador.

De V. S. Hma. y Rvmo. afectísimo e íntimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

† Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 2 de Julio de 1911.

de la espontánea y disinteresada prontitud de Ud. en dar cumplimiento a lo resuelto por su Señora de Ud.—Cumpla, pues, gustoso con el deber sagrado de la gratitud y del reconocimiento, tributando a Ud. en público, de una manera oficial, pero sincera, mil y mil acciones de gracias por tan generosa y espléndida manifestación de piedad para con los futuros Prelados de esa importantísima Diócesis, quienes no podrán menos de bendecir todos los días la memoria de sus dos muníficos benefactores.

El incendio redujo a cenizas en un momento el palacio episcopal, que, con tanto afán construyó el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo Lizarraburu, de santa memoria; y ahí estaba el soler abandonado, sin que a la antes opulenta y hoy mendiga Diócesis de Guayaquil le fuera posible plantar siquiera allí ni un madero..... Mas hubo quien pusiera sus ojos en la casi extinguida Diócesis, y con generosidad, remediara una de

**Nota oficial sobre la colaboración en periódicos y su lectura de parte de los sacerdotes.*

Hmo. y Rvmo. Señor:

Como nuestros venerables Señores sacerdotes han de estar congregados ya para hacer Ejercicios espirituales, me ha parecido necesario no dejar pasar tan oportuna ocasión para hacer algunas advertencias en punto a la colaboración en periódicos y a la lectura de periódicos: pues, tanto respecto de la primera, como respecto de la segunda, la santidad del estado sacerdotal nos impone deberes graves y muy bien determinados por la Suprema Autoridad de la Iglesia.

Colaboración en periódicos.—Ningún sacerdote puede ser corresponsal de periódicos, aunque éstos sean católicos, sin previa licencia de su prelado diocesano; tampoco puede, sin expresa licencia de su prelado, enviar remitidos ni proporcionar artículos para periódicos católicos.—En cuanto a periódicos liberales, toda correspondencia, y toda colaboración, y todo remitido le están prohibidos al sacerdote.

Cuando algún sacerdote quisiera publicar algo en un periódico católico, ha de pedir primero licencia a su prelado, remitiéndole el manuscrito, para que previamente sea examinado y aprobado: el manuscrito ha de estar firmado con el nombre y con el apellido propios del sacerdote.—Jamás ningún sacerdote ha de hacer publicaciones anónimas. Para usar de un pseudónimo cualquiera, ha

las más graves y apremiantes necesidades de ella: esa alma generosa fué la Señora de U'd. Doña María de los Dolores Irazábal, cuyo nombre acaba de trazar mi pluma con respetuosa gratitud..... En los fastos de la Diócesis de Guayaquil la posteridad agradecida lo grabará con caracteres de oro.

Si la Señora de U'd. es acreedora a mi gratitud y alabanza, no lo es menos U'd. Señor, porque U'd. y ella han competido en generosidad, en nobleza y en desprendimiento; y así no sería justo separar el nombre de U'd. del nombre de la Señora de U'd.; ella y U'd. estuvieron unidos por la generosidad; no los separaré nunca, (ni podría separarlos), el agradecimiento. Ambos nombres serán imperecederos; nuestra gratitud será eterna para con ambos.

Dígnese aceptar, Señor, esta pública manifestación, que yo le tributo ahora a U'd. como Metropolitano de Quito y como Prelado de Guayaquil: acéptela U'd. en mi nombre y en nombre de todos los Ilustrísimos y Reverendísimos Señores Obispos de la República, porque la obra de piedad llevada a cabo por U'd. y su digna esposa redundó en beneficio de una de las más importantes Diócesis del Ecuador.

Dios Nuestro Señor guarde a U'd.—*† FERRER, Arzobispo de Quito.*

Quito, 30 de Agosto de 1910.

de pedir primero permiso a su prelado, exponiendo los motivos que tuviere para no firmar con su nombre propio; y, si el prelado lo permitiere, podrá usar del seudónimo; si no, no.

Lectura de periódicos.—El sacerdote conviene que tenga suma cautela en la elección de los periódicos que ha de leer, a causa del daño que la cotidiana y asidua lectura de periódicos, aunque sean buenos, suele causar a la sólida piedad del sacerdote. En efecto, el sacerdote que se habitúa a leer sólo periódicos, pierde pronto el gusto y la afección a estudios serios, y llega a quedar árido en la devoción, remiso para el cumplimiento de los deberes sagrados y frívolo en sus costumbres.

Ha de guardarse mucho el sacerdote de dos cosas: primera, de ser suscrito a periódicos liberales o enemigos de la Religión y de la Iglesia; y segunda, de aplaudir las publicaciones de escritores, que sostienen y propagan opiniones contrarias a la sana moral y a las enseñanzas de la Iglesia católica.

No conviene que el sacerdote lea públicamente periódicos, cuando anda por la calle, cuando va en el tranvía, o cuando viaja en vapor o en cañon; en todos esos casos daría mal ejemplo a los fieles, que lo vieran leyendo periódicos conocidamente impíos, subversivos o inmorales.—Por lo mismo, la lectura del periódico debe hacerla el sacerdote a solas, retirado en su aposento o estudio: por desgracia hasta los mismos periódicos católicos tienen cosas, que merecen de parte del sacerdote no elogios sino censuras. ¿Qué diremos de los periódicos fundados y sostenidos con el fin de defender y propagar ideas malas? ¿Qué de aquellos diarios mercantiles y de puro negocio, que, para facilitar el expendio de los números, balagan las pasiones de los lectores?

Señor Don José Gabriel Peñá.

Guayaquil.

Mi muy apreciado Señor:

Le doy a Ud. los más sinceros agradecimientos por la obra, que, con tanta generosidad y con tan admirable desinterés, acaba de coronar Ud.: Dios se la remunerará a Ud., como Dios sabe remunerar, pues jamás su Divina Majestad se deja vencer en munificencia. Le pido que me mande su discurso, el del Hmo. y Rvmo. Señor Riera y una relación minuciosa de la fiesta de la entrega del palacio episcopal, porque quiero publicar en el Boletín Eclesiástico una noticia exacta de todo; pido también que me permita reproducir en el mismo Número del expresado Boletín los retratos de Ud. y de su benemérita esposa, como insignes benefactores de la Diócesis de Guayaquil.

Agradece a Ud. una vez más y le bendice su afectísimo.—FEDERICO.
Arzobispo de Quito.

Quito, 22 de Julio de 1911.

Ruego encarecidamente a V. S. Ilma. que me haga el servicio de leer esta Nota a los sacerdotes, exhortándoles a observar religiosamente las advertencias, que en ella se les hacen.—La conducta del sacerdote debe ser en todo irreprochable,

De V. S. Ilma y Rvma. afectísimo e íntimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

✠ Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 27 de Julio de 1911.

** Llamándole a Quito al Ilmo. Sr. Riera*

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Recibí la última estimable de V. S. Ilma., y la leí detenidamente. Ahora le pido que venga a Quito, por unos pocos días: el Señor Dr. D. Luis Felipe Borja (el padre), se encuentra enfermo y desea muy sinceramente arreglar sus asuntos de conciencia con V. S. Ilma., y este motivo me parece a mí poderoso para justificar su viaje a la capital: le pido que venga, aduciendo en público como causa para venir, el que yo le llamo a fin de que me informe del resultado de la visita.—Le he ofrecido al Señor Dr. Borja que, hoy mismo, le escribiré yo a V. S. Ilma. llamándolo acá.

De V. S. Ilma. y Rvma. afectísimo e íntimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

✠ Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 26 de Septiembre de 1911.

CARTAS AL ILMO. SR. OBISPO DE GUAYAQUIL.

** Sobre su feliz entrada en la Diócesis*

Ilmo. y Rvmo. Sr. Dr. Dn. Fray Juan María Riera, dignísimo Obispo de Guayaquil y Administrador Apostólico de Portoviejo.

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Demos rendidas gracias a Nuestro Señor, porque se ha dignado conservar a los fieles la fe y les ha inspirado amor y reverencia a los que le representamos en la Tierra: Nuestro Señor Jesucristo ha sido honrado en la persona de V. S. Ilma., en la entrada de V. S. Ilma. a su ciudad episcopal, como lo esperaba yo, confiando en la bondad divina.

Nuestra vida, como muy bien lo observa V. S. Ilmo., debe ser vida animada por la fe, vida sobrenatural; nuestros ojos no han de estar fijos sino en Nuestro Señor Jesucristo; y seremos de veras felices, aun aquí en la Tierra, si Nuestro divino Maestro se dignare hacernos partícipes de sus humillaciones y de su cruz.

Ayer recibí las dos cartas de Roma, y las leí con atención; meditaré el asunto y le escribiré después a V. S. Ilmo.

Con el más entrañable afecto, me repito de V. S. Ilmo. y Rvmo. íntimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

† Federico,

Arzobispo de Quito.

Quito, 25 de Julio de 1912.

° *Felicitándole por su buena salud y ánimo*

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Muy grata sorpresa recibí ayer con la llegada de su estimable última: no la esperaba todavía.

Bendigo a Dios y le doy gracias, porque se ha dignado conceder salud a V. S. Ilmo.; también yo le opínado que no conviene que V. S. Ilmo. salga a la sierra, porque la venida a estas alturas frías le sería muy dañosa. En todo es prudente consultar al médico, y hacer lo que él prescribiere.

Me dice V. S. Ilmo. que se ha entregado en manos de Dios: ¿qué mejor resolución que ésa? Yo no pido a Dios nada respecto de mí, y mi oración constante es rogar que en mí se cumpla siempre el beneplácito divino. No hay satisfacción más completa, que la de entregarse del todo, absolutamente, sin reserva ninguna, a la voluntad santa y adorable de Dios: ¿para qué ha de querer uno la vida, sino para consagrarla toda a procurar la gloria divina?..... Dios es el dueño y señor de nuestra vida: ¿que disponga de nosotros como le plazca!

De V. S. Ilmo. y Rvmo. afectísimo e íntimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

† Federico,

Arzobispo de Quito.

Quito, 26 de Diciembre de 1912.

* *Respecto al XVI centenario del Edicto de Milán*

Hmo. y Rvmo. Señor:

El mismo Señor Don Virgilio Drouet me escribió, hace como dos meses, acerca de las fiestas para la celebración del Centenario del edicto de Milán, y le contesté que aquí, en la Arquidiócesis, no habíamos de hacer fiesta ninguna particular, y que nuestra manera de celebrar el tal Centenario se había de reducir a puras prácticas espirituales de piedad, y eso en la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús: eso le contesté y ésa es mi intención, en la cual persevero.

Cierto es que Pío décimo ha aprobado la celebración del Centenario: pero de ahí no se deduce que haya obligación de celebrarlo con festejos extraordinarios o demostraciones ruidosas de culto externo público.— Le confieso ingenuamente a V. S. Hma. que a mí me repugnan estas fiestas de Centenarios y Bodas de oro, &c. &c.— Todo ahora se vuelve alboroto y vana ostentación mundana.

No veo en calificar de abuso inexcusable la invitación para tratar de la celebración de las fiestas, sin previo permiso de V. S. Hma.: hay una circunstancia agravante, y es la de reunirse en un local propio de la Iglesia, sin haber solicitado la licencia del Prelado.— Lamentable es esa tendencia, que de dirigir a los Obispos y aun de imponerles su voluntad, se nota en los seculares católicos: bien sabe V. S. Hma. que la dirección de la acción católica en cada diócesis pertenece finicamente al Prelado, como lo han advertido repetidas veces León décimo tercero y Pío décimo. Me parece, pues, necesario que V. S. Hma. vuelva por los fueros de su autoridad, y ponga orden en todo, haciendo que los seculares caigan en la cuenta de que no pueden ser ellos los directores de la acción católica.

Que el centenario se celebre, está bien; pero debe celebrarse como los Prelados determinaren que se celebre; y no como resolvieren los seculares que se ha de celebrar.

Las observaciones que hace V. S. Hma. son muy fundadas, muy dignas de consideración; y a esto se añade que la fiesta entre nosotros no puede ser popular, porque nuestras gentes, como ignoran la historia de la Iglesia, no se entusiasmarán por los festejos: las explicaciones debieran ser muy prolijas, y al cabo se quedarían tan indiferentes como lo están ahora.

Bendigo a Dios, porque se ha dignado conceder ya la salud a V. S. Hma.

Dios Nuestro Señor continúe amparando a V. S. Hma. y Rvma., como lo desea su afectísimo e ínfimo siervo en N. S. Jesucristo.

† Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 7 de Enero de 1913.

** Sentimientos episcopales*

Hmo. y Rvmo. Señor:

Bendigo a Dios, porque se ha dignado concederle a V. S. Hmo. alguna mejoría, y deseo que ésta sea completa: así lo espero de la bondad divina. Los Prelados estamos obligados, en conciencia, a poner medios prudentes para conservar la salud, o para recobrarla, cuando la hayamos perdido: Dios es el árbitro de la vida y de la muerte, de la salud y de la enfermedad; y como nos hemos entregado de un modo absoluto e incondicional en sus santas y adorables manos, Dios hará de nosotros lo que sea para su mayor gloria. Nosotros no conviene que nos inquietemos ni por la enfermedad, ni por la vida que se nos va acabando pronto: lo único que hemos de desear y procurar es que se cumpla en todo, siempre, el beneplácito divino.

Observo que ha comenzado ya para V. S. Hmo. la más amarga de las tribulaciones que puede padecer un Obispo católico, a saber, la rebelión de sus mismos súbditos los sacerdotes: en todas las cosas que se relacionan con nosotros procuro ver yo lo que pasó con Nuestro Señor Jesucristo en los días de su vida mortal, para consolarme, animarme y fortalecerme sobrenaturalmente; y en lo que el Divino Maestro padeció encuentro luz, consuelo y fortaleza. Nada de todo cuanto padeció Nuestro Señor Jesucristo fué casual ni fortuito; todo fué previsto, querido y determinado por el mismo Señor, quien en eso de escoger padecimientos para sí mismo nunca se quedó corto: si la traición de Judas no le hubiera sido dolorosísima para su corazón, no la habría escogido. Bien sabe V. S. Hmo. lo que decía San Buenaventura, que él leía sin cesar un solo libro, y que éste era Nuestro Señor Crucificado: de ese libro no conviene que ni por un instante apartemos nuestros ojos.

Una vez más soy de V. S. Hmo. y Rvmo. afectísimo e ínfimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

† Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 2 de Marzo de 1913.

** Sobre la actitud de los Obispos y los seglares católicos*

Hmo. y Rvmo. Señor:

En esta carta voy a hablarle de propósito acerca de un asunto grave, íntimamente relacionado con la Iglesia, cuya dirección nos está encomendada a nosotros los Obispos: mientras nosotros nos

consevemos en comunión con la Santa Sede, nadie tiene derecho para dirigirnos a nosotros, ni mucho menos para trazarnos la línea de conducta, que debemos seguir: esa línea nos está trazada por nuestro superior, y el único superior nuestro legítimo es el Papa.

Tengo conocimiento de una carta escrita por el Señor Don Ricardo Cornejo a un caballero de esta capital: con casualidad llegó a mí noticia el contenido de esa carta, y me aprovecho de esta ocasión para insinuar a V. S. Ilma. que llame al Señor Cornejo, y le manifieste que, como católico, no está procediendo bien: tengo muy buen concepto respecto a la rectitud de intención con que procede el Señor Cornejo, hombre íntegro y católico sincero, y, por eso, deploro que sus ideas no sean netamente católicas: sin duda, se halla equivocado, y su equivocación no puede menos de ser de buena fe.

Por ahora, en esta carta quiero tratar solamente de dos puntos: la aceptación de empleos y la actitud de los Obispos. Aceptación de empleos ofrecidos por el Gobierno radical a los conservadores: actitud de los Obispos respecto del Gobierno constituido.

En otros países europeos, como Francia y España por ejemplo, podrá haber diversos partidos, en los cuales el sostenimiento de la Religión católica y la defensa de los principios católicos se subordinen a un plan político determinado, sea éste la forma de gobierno o los derechos de alguna rama dinástica: en el Ecuador no hay ni puede haber semejantes partidos, porque aquí todos estamos concordes en punto a la forma de gobierno, que nos conviene, la cual es la democrática republicana.—Subordinar la Religión a los intereses o a las conveniencias de un partido político no es lícito: emplear la Religión como medio de política es sacrilegio; como lo ha enseñado clara y terminantemente León décimo tercero, en su Encíclica *Cum multa*, dirigida al Episcopado español, el ocho de Diciembre de 1882.

En el Ecuador existe el partido llamado conservador: si este partido se ha de tener como bueno, es necesario que profese, que sostenga y que defienda doctrinas netamente católicas; para lo cual los conservadores están obligados a conocer, con claridad y con exactitud, la doctrina católica. ¿Dónde la estudiarán para conocerla, sino en las Encíclicas del Papa León décimo tercero?..... No es católico lo que a uno se le pone en la cabeza que es doctrina católica, no: la doctrina católica está contenida en las Encíclicas de la Santa Sede.

Yo juzgo que no le hago injuria al Señor Cornejo, creyendo que no ha leído ni ha estudiado las Encíclicas de León décimo tercero: si hubiera estudiado la que comienza con las palabras *Immortale Dei*, expedida el primero de Noviembre de 1885, en la cual explica el Papa cómo debe ser la constitución cristiana del Estado, no habrían enjurado que un conservador como el Señor Dr. D. Alberto Muñoz Vernaza aceptara el cargo de Ministro Plenipotenciario del

Ecuador en Bogotá y en Caracas, que le ha contado el actual Jefe del Estado. En efecto, ¿qué dice, qué enseña respecto de la aceptación de cargos el Papa León décimo tercero, en la citada Encíclica? ¿Prohíbe, talvez, a los católicos que acepten semejantes cargos públicos?..... En vez de prohibir, enseña que deben aceptarse, y declara que obran mal los que no los aceptan. Pondré aquí, traducidas en castellano, las palabras del Papa: (*aquí las palabras*). (1)

Pregunto ahora: los conservadores ¿son o no son católicos?— Si son católicos, obedezcan al Papa, escuchen sus enseñanzas, y practiquen sus doctrinas. ¿No son católicos?—¿Qué enseñanzas siguen? ¿Cuáles son sus principios? Díganlo claro.

El partido no es ni puede ser la Patria: quien sirve al partido, y únicamente al partido, ése no sirve a la Patria. Cuando el Gobierno nombra a un ciudadano para un cargo público, aunque sea conservador, debe aceptar el cargo, si conoce, en conciencia, que tiene las cualidades que, para el buen desempeño del cargo, se han menester: porque no sirve a un individuo sino a la Nación, a la que todos estamos obligados a servir.

Solamente para los cargos que dependen del Ejecutivo y se relacionan con la inmediata administración pública debe haber cautela en aceptarlos; pero los diplomáticos, los judiciales, los de instrucción pública deben ser aceptados.

El Señor Cornejo censura la conducta de nosotros los Obispos, y se lamenta de ella como de una calamidad pública, como de un escándalo. Pero ¿qué hicimos nosotros?—¡Saludar al Señor Plaza, cuando tomó posesión de la presidencia de la República: nada más!..... Y semejante acto de cultura social, de urbanidad, ¿se calificará de escándalo?..... ¿Qué dirían los conservadores, cómo se escandalizarían, si supieran que San Pablo, escribiendo a los Romanos, les mandaba rogar a Dios por el Emperador, es decir, por Nerón?

La Iglesia, según enseña León décimo tercero, no ha de ser arrastrada nunca a ningún partido político; así lo enseña aquel gran Papa en su Encíclica *Sapientiae christianae*, publicada el diez de Enero de 1890.—He aquí las palabras del Papa. (2)

(1) Por no hallarse en el borrador, las tomamos de la traducción de Castro Alonso: «En general, como hemos dicho, el no querer tomar parte ninguna en las cosas públicas, sería tan malo como no querer prestarse a nada que sea de utilidad común, tanto más cuanto los católicos, enseñados por la misma doctrina que profesan, están obligados a administrar las cosas con entereza y fidelidad: de lo contrario, si están quietos y ociosos, fácilmente se apoderarán de los asuntos públicos personas cuya manera de pensar puede no ofrecer grandes esperanzas de saludable gobierno. Lo cual, por otra parte, estaría unido con no pequeño daño de la Religión cristiana, porque precisamente padrían mucho los enajenos de la Iglesia y muy poco sus amigos.»

(2) «Es, pues, justo que viva la Iglesia y se gobierne con leyes e instituciones conforme a su naturaleza. Y como no sólo es sociedad perfecta,

Si nosotros nos hubiéramos quedado callados, entonces habría habido pretexto para juzgar que los Obispos estábamos enrolados en alguno de los partidos de oposición: nosotros los Obispos, no sólo no debemos pertenecer a ningún partido, sino que debemos evitar todo cuanto pudiera dar apariencias para que el pueblo crea que pertenecemos a algún bando político. Cuando el Papa habla de la Iglesia, se refiere precisamente a los Obispos.

Adrede no quiero ocuparme ahora en desvanecer las acusaciones, que los conservadores hacen contra mí: pues bien conocido es el odio que ellos me han tenido siempre a mí. En la misma *Encíclica Sapientiae christianae* encontraría yo con qué reprocharles, si quisiera contender con ellos acerca de mi conducta episcopal.

Que recuerde el Señor Cornejo, que sus correligionarios políticos le felicitaron cuando se batió en duelo, es decir, que le dieron el parabién por un acto reprobado como criminal por la Iglesia católica: así tan torcido anda el criterio conservador en punto a la moral cristiana.

De V. S. Hmo. y Rvmo. afectísimo e ínfimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

† Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 15 de Abril de 1913.

* *Sobre la aceptación o renuncia de cargos públicos*

Hmo. y Rvmo. Señor:

El buen concepto, que me ha merecido desde antes el Señor D. Ricardo Cornejo, acaba de afirmarse con su docilidad para aceptar las indicaciones que, como Prelado, juzgué necesario hacerle: Dios Nuestro Señor le bendecirá indudablemente.

En cuanto al punto, a que me contraje yo en mis observaciones anteriores, noto que el Señor Cornejo confunde la doctrina general enseñada por el Papa León décimo tercio, con la aplicación de la doctrina a la conducta de los conservadores durante la administración liberal presente: la doctrina traza una dirección de conducta para todos los católicos del mundo; los conservadores deben seguir la dirección trazada por el Papa. Esta es la doctrina,

sino también superior a cualquiera sociedad humana, por derecho y deber propio rehuye en gran manera ser esclava de ningún partido, y doblegarse servilmente a las mudables exigencias de la política..... Pero arrastrar a la Iglesia a algún partido, o quererla tener por auxiliar para vencer a los adversarios, es propio de hombres que abusan inmoderadamente de la Religión.

Bajo la administración actual hay motivos para no aceptar cargos públicos: luego, los conservadores o no los han de aceptar, o, si los aceptan, han de cuidar de no caer en los lazos, que les prepara el Ejecutivo. Tal es la aplicación de la doctrina al caso actual concreto.

No es muy fácil, desde el punto de vista de la Teología Moral, resolver acertadamente si a un católico le sea licito renunciar un cargo público, sólo por el temor fundado de que el Ejecutivo se lo confie con dañada intención, sobre todo, si el cargo es diplomático. La mala intención del Presidente, ¿le quitará acaso al conservador las buenas dotes para desempeñar bien el cargo? ¿No le darán instrucciones a que atenerse? Si en esas instrucciones hubiere algo malo, ¿estará obligado a obedecer ciegamente? ¿No deberá en ese caso hacer notar lo malo?..... Todos nos debemos a la Patria, y las perversas intenciones del Presidente no pueden desobligarnos de nuestros deberes para con la Patria.—La profesión de periodista es muy difícil, y exige a los escritores católicos mucha circunspección al tratar de asuntos acerca de los cuales ha dado lecciones la Santa Sede.

De V. S. Ilmo. y Rvmo. afectísimo e ínfimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

† Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 8 de Mayo de 1913.

—
CIRCULARES RESERVADAS A LOS ILMOS. SEÑORES
OBISPOS SUFRAGÁNEOS

° *Acerea de las relaciones con el nuevo Gobierno*

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Como deseo que V. S. Ilmo. y todos los demás Venerables Señores Prelados, mis reverendísimos Sufragáneos, conozcan la línea de conducta, que yo me he trazado a mí en mis relaciones oficiales con el Supremo Gobierno de nuestra República, le comunico que he resuelto no visitar en persona al Señor Don Emilio Estrada, Presidente, cuya elección ha sido declarada legal por las Cámaras Legislativas: después que haya tomado posesión del Poder Ejecutivo, le saludaré y le felicitaré por medio de una carta privada, de la cual cuidaré de remitir a V. S. Ilmo. oportunamente una copia autorizada.

Me atrevo a insinuar a V. S. Ilma. le escriba una carta de felicitación, lacónica y digna.—Las circunstancias presentes son muy difíciles y muy arriesgadas: con el decoro y la reserva propios de mi persona y de mi dignidad, he procurado arrostrar toda clase de peligros, para hacer el bien a nuestra Patria, convencido de que mi comportamiento, desligado de todo compromiso político partidarista, si no me salvaba de las iras y de las venganzas de la facción roja, pondría mi persona y mi dignidad a cubierto de las calumnias y de las imputaciones apasionadas de nuestros enemigos.

De V. S. Ilma. y Rvma. afectísimo e ínfimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

† Federico,
ANZOUSO DE QUITO.

Quito, 26 de Agosto de 1911.

** Sobre las próximas elecciones para Presidente de la República.*

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Nada es tan necesario para el buen éxito de la acción católica, como la uniformidad en el modo de proceder de los Prelados en todas las ocasiones difíciles y peligrosas, así para la Patria como para la Iglesia católica; por esto, como se acerca ya el tiempo en que se verificarán las elecciones para Presidente de la República, he juzgado muy del caso escribir a V. S. Ilma. y Rvma. exponiéndole cuál va a ser mi plan de conducta en esta ocasión.

He resuelto guardar el más absoluto silencio, observando una actitud meramente pasiva en punto a elecciones, sin dar a conocer mi adhesión a ningún candidato: ésta es, según me parece, la actitud que como a Prelado de la Arquidiócesis me conviene mantener en la ocasión presente, sin tomar ni directa ni indirectamente parte alguna en la contienda electoral. He ponderado todas las circunstancias, y me he convencido de que esa actitud era necesaria a fin de evitar males graves tanto para la Religión como para la República.—Bien presente tiene, sin duda ninguna, V. S. Ilma. y Rvma. la resolución que respecto a elecciones

dió la Sagrada Penitenciaría en tiempo de Pío nono: esa resolución se reduce a la siguiente máxima de conducta: Hacer el bien posible o evitar el mal posible. En cada caso particular, el Obispo debe considerar maduramente todas las circunstancias y resolver prudentemente, si es posible hacer el bien, o si se ha de evitar siquiera el mal.

Por fortuna, todo el pueblo ecuatoriano conoce bien cuál candidato ofrece más fundadas esperanzas para el establecimiento de un sistema administrativo de veras racional y no partidarista, y, por lo mismo, no necesita que nosotros le aconsejemos en la presente ocasión.

Sin embargo, opino que de un modo discreto se debe aconsejar a todos los católicos que se inscriban en los respectivos catastros parroquiales, pues la inscripción es requisito indispensable para poder ejercer el derecho que llaman de sufragio.

Como los Párrocos, en virtud de su ministerio, están obligados a dirigir a sus feligreses, juzgo necesario recomendar que no se abandericen y, sobre todo, que se abstengan cuidadosamente de tratar en el púlpito cuestión ninguna relativa a elecciones: según las instrucciones dadas por la Santa Sede, no les es lícito pronunciar en el púlpito nombre propio ninguno, ni para elogiar ni para condenar a nadie, siendo, como es, la acción de los Párrocos meramente directiva y no imperativa en este asunto.

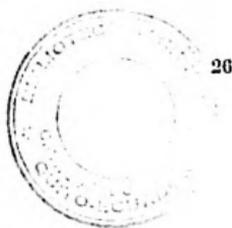
En fin, nuestros derechos de ciudadanos han de estar, en el ejercicio que de ellos hacemos, subordinados siempre al bien sobrenatural de las almas puestas bajo nuestro cuidado.

Dígnese V. S. Ilma. y Rvma. aconsejarme e ilustrarme, si mi modo de pensar le pareciere equivocado: pues yo estoy dispuesto a aceptar, con docilidad, los consejos y las advertencias, que V. S. Ilma. y Rvma. se dignare darme no sólo en esta sino en toda ocasión.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. Ilma. y Rvma.

† Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 20 de Febrero de 1912.



* *Sobre el mismo asunto que la anterior*

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Apenas había acabado de escribir la Circular reservada, marcada con el Número duodécimo, cuando llegó a mis manos el *Manifiesto* publicado por el Señor Doctor Don Carlos R. Tobar, cuya atenta lectura me ha obligado a redactar esta nueva Circular, reservada también como la anterior.

Me he confirmado en mi resolución: nosotros y nuestro clero debemos guardar una actitud rigurosamente pasiva en esta ocasión. No podemos en conciencia adherirnos a ningún candidato, ni menos tomar parte como ciudadanos en la contienda eleccionaria: el Señor General Plaza es muy conocido; el Señor Doctor Tobar ha hablado bien claro: el Clero no puede, el Clero no debe apoyar a nadie. Tampoco conviene hacer manifiesta oposición a ningún candidato; así lo exige la prudencia en las presentes difíciles circunstancias.

En cuanto a la actitud de los católicos seculares la cuestión es delicada.

Un católico ¿estará obligado a apoyar la elección del Señor Doctor Tobar?—Respondo, que no está obligado.

Un católico ¿podrá licitamente dar su voto por el Señor Doctor Tobar?—Me parece que puede: en este caso no hace otra cosa que escoger entre dos males el mal que es menor, según el juicio prudente de personas sensatas.

Vuelvo a repetir a V. S. Ilma. y Rvma. que someto mis ideas a la ilustración y a la prudencia de todos y de cada uno de mis Venerables Señores Sufragáneos.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. Ilma. y Rvma.

✠ Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 20 de Febrero de 1912.

* *Carta privada al Ilmo. Obispo de Riobamba sobre el mismo asunto que las anteriores Circulares*

Ilmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Andrés Machado, dignísimo Obispo de Riobamba.

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Voy a dar contestación a la muy estimable de V. S. Ilma., en la que me consulta si los católicos podrán *apoyar*, y de *qué modo* la candidatura del Señor Doctor Tobar.

En punto a la conducta de los católicos respecto de elecciones, se pueden discutir las cuestiones siguientes: obligación de dar su voto por un candidato determinado; obligación de apoyarlo; manera de cumplir esta obligación.—Posibilidad de dar el voto por un candidato determinado; licitud de prestarle apoyo; modo de proceder en este caso.

Debemos distinguir bien dos cosas, a saber: el acto de dar el voto, y la cooperación a la elección con el apoyo prestado a un candidato.—Un católico está obligado a dar su voto por un candidato determinado, cuando éste sea bueno y haya seguridad moral de que ha de procurar hacer el bien general, sin faltar a sus deberes de magistrado ni para con la Patria ni para con la Religión.—Entre dos candidatos, por lo mismo, un católico está obligado a elegir el bueno, y no puede licitamente dar su voto por el que no lo sea.

Cuando haya, como ahora, dos candidatos uno malo y otro relativamente bueno, puede un católico dar licitamente su voto por éste: en ese caso no hace sino entre dos males elegir el menor, para evitar el mayor.

Apoyar es más que dar el voto, es trabajar para que otros lo den; y el modo de trabajar es aconsejar que lo den, estimularlos a ello. Los católicos ¿podrán hacer esto en el caso presente?—Yo opino que pueden, con tal que empleen solamente medidas morales en sí mismas, y se propongan como fin el evitar males para la República. Insisto en que hay necesidad de considerar bien los medios que empleen para cooperar al buen éxito de la elección: esos medios han de ser buenos, morales en sí mismos y legales.

Según mi juicio, en las presentes circunstancias no es posible un bien absoluto: conviene, pues, evitar el mal que fuere posible evitar, teniendo muy en cuenta las circunstancias de la República. Tal es mi modo de pensar, el cual lo someto a la ilustración, a la prudencia y al celo de V. S. Hna. y Rvma.

De V. S. Hna. y Rvma. afectísimo e ínfimo siervo en
Nuestro Señor Jesucristo.

† Federico.

Arcobispo de Quito.

Quito, 27 de Febrero de 1912.

CIRCULAR

A todos los Vbles. Sacerdotes, tanto seculares como regulares de la Arquidiócesis, y principalmente a los Rvdos. Sres. Párrocos. (1)

El Supremo Gobierno ha fijado ya los días en que se han de hacer las elecciones, y los candidatos han publicado sus programas. Me apresuro, pues, a trazar la regla de conducta, que ahora respecto de la elección de Presidente de la República, han de guardar todos los sacerdotes de la Arquidiócesis.

Nuestra actitud en la presente lucha eleccionaria debe ser rigurosamente pasiva: no debemos como eclesiásticos adherirnos a candidato ninguno, ni tampoco manifestarnos hostiles a nadie.—Roguemos humildemente a Dios y supliquémosle que su adorable Providencia sea glorificada ahora y en todo tiempo.

De una manera especial recuerdo a los Párrocos la advertencia, hecha ya mucho antes por mí en punto a la predicción: en la iglesia, desde el púlpito no se ha de tratar ni directa ni indirectamente acerca de las elecciones; antes, sobre ese asunto, se ha de guardar el más absoluto silencio. Pidamos a Dios, roguemos con fe y con confianza, a fin de que Dios se compadezca de nuestra República y le conceda días serenos, días de orden, de justicia, de paz y de prosperidad.

Venerables Sacerdotes: en nombre de Nuestro Señor Jesucristo, os bendice vuestro afectísimo,

✠ Federico,

Arcobispo de QUITO.

Quito, 19 de Febrero de 1912.

(1) Para dejar reunidos los documentos relativos a esa famosa elección presidencial frustrada de 1912, reimpresimos aquí la *Circular* dirigida al Clero. [N. E.]

* *Comunicación a los Obispos de Cuenca, Ibarra y Riobamba sobre el nombramiento de los de Guayaquil y Loja*

Hmo. y Rvmo. Señor:

Muy satisfactorio me es comunicar a V. S. Hma. y Rvma. que tanto la diócesis de Guayaquil, como la de Loja, han sido provistas y tienen ya Obispo propio.—El 19 de Enero fué preconizado como Obispo propio de Guayaquil el Hmo. y Rvmo. Sr. Riera, conservando la diócesis de Portoviejo como Administrador Apostólico de ella.—El 30 de Diciembre del año próximo pasado, fué preconizado como Obispo propio de la diócesis de Loja el Rvmo. Señor Dr. D. Carlos María de la Torre, Canónigo Teólogo de nuestra santa Iglesia Metropolitana, a quien le fueron entregadas por mí las Bulas pontificias de su institución. Este suceso ha llenado mi alma de consolación espiritual; y por el beneficio que Dios Nuestro Señor acaba de conceder a nuestra atribulada República no ceso de tributarle humildemente rendidas acciones de agradecimiento.

De V. S. Hma. y Rvma. afectísimo e íntimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

† Federico,

ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 21 de Marzo de 1912.

* *Acercan de la salutación al nuevo Presidente de la República*

Hmo. y Rvmo. Señor:

Junto con esta carta remito a V. S. Hma. una copia de la que yo juzgué no sólo prudente sino necesario escribir al nuevo Señor Presidente de la República: como las circunstancias presentes son tan eficaces, me limité a la salutación de urbanidad, redactada con leonismo.

Le remito también a V. S. Hma., copia autorizada de dos rescriptos, que de Roma he recibido últimamente.

Saludando muy atentamente a V. S. Hma., tengo a mucha honra suscribirme una vez más de V. S. Hma. y Rvma. afectísimo e íntimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

† Federico,

ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 3 de Septiembre de 1912.

** Proyéctase renovar la consagración del Ecuador
al Santísimo Corazón de Jesús*

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Deseo hacer que en toda la República se renueve, de una manera fervorosa, la Consagración del Ecuador al Corazón Sacratísimo de Nuestro Señor Jesucristo, y que con este acto de piedad religiosa celebremos los ecuatorianos el décimo sexto centenario de la paz dada a la Iglesia por Constantino.—Según, mi plan, la renovación debería hacerse el día viernes, fiesta del Sagrado Corazón, en las ciudades episcopales, y el domingo siguiente en todas las parroquias de cada diócesis: la fórmula de consagración sería la que redactó León décimo tercio, añadiéndole unas pocas palabras relativas al Ecuador. Esa fórmula es muy venerable, porque, como V. S. Ilma. sabe, fué redactada por orden expresa de Nuestro Señor Jesucristo, quien reveló todo cuanto la fórmula debía contener.—Si a V. S. Ilma. le parece buena mi idea, le ruego que se digne realizarla en su diócesis: yo publicaré oportunamente una Exhortación, en la cual expresaré que todos los Obispos nos hemos puesto de acuerdo para hacer este acto solemne de renovar la Consagración de la República al Divino Corazón.

Con el más sincero afecto y la más distinguida consideración, me repito una vez más de V. S. Ilma. y Rvma. afectísimo e ínfimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

† Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 14 de Abril de 1913.

** Sobre la azarosa situación de la República
y los propósitos del Metropolitano*

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Me parece que, si no le escribiera esta carta a V. S. Ilma., faltaría a los deberes, que el cargo de Metropolitano (que inmerecidamente desempeño), me impone para con mis Ilmos. y Rvmos. Señores Sufragáneos, con quienes en todo caso procuro guardar armonía, animado del más sincero deseo de que siempre procedamos todos de acuerdo en todo.

Según las noticias fidedignas, que se han recibido últimamente, es muy de temerse que la tranquilidad pública se altere muy pronto, empujando la revolución, que acaba de triunfar en Esmeraldas, por varios otros puntos de la República. Las noticias del último combate habido en Esmeraldas son alarmantes: se asegura que el Gobierno llamará al servicio de las armas a las reservas, para poner en campaña contra las fuerzas revolucionarias a las tropas de línea. Estamos, pues, de nuevo en plena guerra civil. Entre la gente que forma el cuerpo revolucionario de Esmeraldas, hay muchos colombianos radicales; el porvenir de nuestra desgraciada República es, por lo mismo, muy funesto.

Por lo que ocurriere, le indicaré a V. S. Ilma. cuál ha de ser mi actitud como Arzobispo de Quito en las circunstancias presentes. Voy a publicar luego una alocución pastoral, exhortando a los fieles a pedir a Dios fervorosamente que nos mire con ojos de misericordia y conceda pronto la paz, acabando la guerra civil. En esta alocución no diré ni una palabra siquiera contra la facción revolucionaria, ni abonaré al Gobierno: nada, absolutamente nada, que trascienda a solidaridad con ningún partido político.

En privado, cuando me pidieren consejo, lo daré enseñando que se debe apoyar a la autoridad ya constituida: mediré con cuidado el acento de mis palabras, procurando serenidad en todo, y evitando todo apasionamiento. Grave, gravísima es la situación en que se encuentra ahora el Gobierno, y no menos ardua y delicada la nuestra: preveo que el pueblo repugnará el servicio militar..... Cuanto más medito en las circunstancias presentes, más me aflijo.

De V. S. Ilma. y Rvma. afectísimo e ínfimo siervo en
Nuestro Señor Jesucristo.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 18 de Diciembre de 1913.

CARTA

QUE FEDERICO GONZÁLEZ SUÁREZ, ARZOBISPO DE QUITO,
DIRIGE A LOS ILMOS. Y RVMOS. SRES. OBISPOS SUFRAGÁNEOS

Ilmo. y Rvmo. Señor Dr. D. Ulpiano Pérez Quiñones, dignísimo Obispo de Ibarra; Ilmo. y Rvmo. Señor Dr. D. Manuel María Pólit, dignísimo Obispo de Cuenca; Ilmo. y Rvmo. Señor Dr. D. Fray Juan María Riera, dignísimo Obispo de Guayaquil y Administrador Apostólico de Portoviejo; Ilmo. y Rvmo. Señor Dr. D. Carlos María de la Torre, dignísimo Obispo de Loja.

Ilmos. y Rvmos. Señores:

Estamos ya en los últimos días del año de 1913, de tan tristes recuerdos para nosotros los ecuatorianos: antes de que el año termine, he juzgado yo no sólo oportuno, sino necesario dirigirme a Vuestras Señorías Ilmas. y Rvmas., para comunicarles mis recelos y mis temores, mis angustias y mis propósitos, a causa de las circunstancias presentes, en que se halla nuestra República.

Siempre he juzgado que las revoluciones son un mal gravísimo, y que la guerra civil es el más terrible de los flagelos, con que la Providencia Divina puede castigar a los pueblos: convencido íntimamente de estas verdades, he procurado, en cuanto de mí ha dependido, que se mantenga el orden, que no se perturbe la tranquilidad pública, y que se conserve la paz, porque la paz es un don del Cielo. Ahora estoy dispuesto a trabajar con mayor empeño todavía por la conservación de la paz, sin la cual nuestra República se halla muy expuesta a perecer, hundiéndose en un abismo de desgracias irremediables. He de predicar la paz, he de aconsejar la paz, y por la paz me he de sacrificar gustoso, si fuere necesario sacrificarme. En esta resolución me fortalece la seguridad de que he de ser auxiliado y sostenido por mis Venerables Sufragáneos, por Vuestras Señorías, que han de empeñarse tanto como yo en esta labor en beneficio de la paz, labor civilizadora, muy propia de nosotros Obispos católicos.

Trabajaremos por la paz, con paciencia, dando consejos prudentes a nuestros diocesanos; amonestándoles, con ahínco, y reprendiéndoles, con paternal firmeza, cuando conociéremos que deben ser reprendidos. Sobre todo, procuraremos que los católicos no causen escándalo ninguno; y exi-

giremos, con santa inflexibilidad, que lo reparen, cuando hubieren tenido la desgracia de cometerlo. El patriotismo es virtud cristiana, y todo católico sincero no puede menos de ser patriota, y patriota abnegado.

Cuidaremos, con escrupulosa diligencia, de que en nuestra Provincia Eclesiástica Ecuatoriana se mantenga incólume el orden jerárquico, que, por institución divina, se halla establecido en la Iglesia Católica. La conservación de este orden es de suma importancia para el servicio de Dios y para el bien de la Patria. Cuando los que deben obedecer, mandan, el orden se viene al suelo: cuando los que han de ser enseñados, enseñan a los que, por derecho divino, tienen el deber de enseñar; cuando las ovejas quieren arrogarse la atribución de dirigir al Pastor; cuando se rebelan contra su dirección, entonces todo está trastornado, y, por más que se alardee de catolicismo, el verdadero espíritu católico ha desaparecido. La Religión será entonces un medio de hacer política y nada más.

La acción católica no ha de ser dirigida nunca por los seculares, aunque éstos sean buenos, doctos, excelentes: la acción católica la han de dirigir en todas partes los Obispos: los seculares han de ser dirigidos y no directores. En cuanto a los sacerdotes, en cuanto a los religiosos, han de trabajar bajo la dirección del Obispo diocesano, sometiéndose a su autoridad con sumisión sincera y ejemplar. Este es el orden.

En la política no se ha de prescindir jamás de la moral: recordémosles esta máxima a nuestros compatriotas: inculquemos esta máxima a los católicos. Los teólogos y los filósofos católicos enseñan, que no hay ni puede haber acto ninguno humano deliberado que sea indiferente: todo acto humano deliberado o es bueno o es malo. Será bueno, cuando se conformare con la moral; será malo, cuando no se conformare con la moral.—Un católico, antes de ejecutar una acción cualquiera en política (lo mismo si es un dicho o un afecto, porque obras, palabras y deseos deben estar regidos por la moral cristiana), lo primero que ha de averiguar es si la acción que va a ejecutar es buena o es mala: en política no le es lícito prescindir de este deber, porque los actos políticos causan responsabilidad muy grave para la eternidad!. Por desgracia, en esto no se piensa: sobre esto no se reflexiona.

Esta ligereza, esta inconsideración es muy lamentable; ¡yo la deploro! En la prensa, en los escritores católicos esta falta de reflexión, este apasionamiento en lo que escriben, son funestos. La prensa liberal, la prensa radical, causa grandes males; pero tal vez los causa mayores la prensa católica, cuando los redactores de periódicos, que se jactan de catolicismo, no se aconsejan con la razón serena y calmada, sino con la pasión política, siempre ciega, siempre descontentadiza, siempre injusta. Con dolor de mi alma he ido notando los brotes de esta pasión en los periódicos, que en esta Capital y en otros puntos de la República, hacen profesión de lo que entre nosotros se llama *conservadorismo*. El pueblo se recata de los periódicos liberales, y lee los periódicos, que estima como católicos, y con esa lectura se va imbuyendo en máximas de política, que no son sanas. ¿Cómo será sana, cómo será católica, la máxima, predicada con tan autoritativo énfasis, de que los ciudadanos se han de mantener cruzados de brazos, mirando los campos de batalla, en que luchan a muerte las tropas del Gobierno constituido con los soldados de la revolución? ¿No es esto predicar el utilitarismo en política? ¿Que se despedacen allí ecuatorianos con ecuatorianos, que se maten entre ellos; dejémoslos que se consuman en lucha sangrienta..... de esa matanza hemos de sacar nosotros ventajas políticas!..... En semejante doctrina, ¿hay siquiera un átomo de compasión, de humanidad? Y ¿quiénes son los que mueren en el campo de batalla?..... ¿No son los hijos del pueblo? ¿No es el obrero?

Buscar argucias, para cohonestar y casi excusar el asesinato de la Cruz Roja; recoger, sin cautela, noticias desdolorosas para el Gobierno constituido; hacer hincapié en teorías políticas demasiado generales, y deducir de ahí que tan mala es la revolución como el Gobierno constituido; negarle a éste todo derecho para restablecer la tranquilidad pública, ¿no es favorecer eficazmente a la revolución? ¿No equivale esto al error, tan abominable, de justificar los medios en atención al fin? Y ¿cómo deploraré ese tesón, esa perseverancia, con que, durante años seguidos, en un cierto periódico de oposición política, se ha estado inculcando al pueblo la animadversión contra el orden constituido, sin dar ni un momento de tregua a la guerra tenaz contra todo cuanto procedía de la autoridad política, aunque fuera bueno y laudable? Quiso la autoridad civil hacer guardar con

estrictez el descenso dominical; pues en el expresado periódico se censuró, se condenó esta medida, y se abogó por la profanación del día festivo.

Esta perseverancia en predicar al pueblo la desconfianza a las autoridades, sin hablarles nunca más lenguaje que el de la sospecha, el de la recriminación, el del odio, ha causado una división profunda en el pueblo católico de Quito: una porción del pueblo se conserva sinceramente católica y escucha, con docilidad, las amonestaciones y las advertencias del Prelado: otra facción, triste es decirlo, es netamente cismática. ¡No sólo no atiende al Prelado, sino que está contra el Prelado!! Mas yo les preguntaría a estos mis buenos artesanos quiteños, ¿a quién dirigió Nuestro Señor Jesucristo estas palabras: *El que a vosotros oye, a mí me oye; y el que a vosotros desprecia, a mí me desprecia?* ¿Las dirigió, por ventura, a los periodistas políticos? ¿A quienes las dirigió?

Ni Vuestras Señorías Ilmas. y Rymas., ni yo somos, ni queremos ser, de ningún modo, solidarios de la prensa conservadora: en cuanto a la prensa, que quiera ser de veras católica, le amonestaremos que se someta dócilmente a las Instrucciones, que la Santa Sede ha dado a los escritores y a los periodistas católicos; y en la obediencia a la Autoridad Eclesiástica tendrán los ciudadanos honrados una piedra de toque, con que distinguir, con seguridad, el periódico católico, del que, en realidad, no lo sea.

Nuestra situación es muy difícil, y nuestro ministerio Pastoral no puede menos de tener muchas espinas punzadoras para nuestro corazón, el cual, de ordinario, herido por las calumnias y por los juicios temerarios, está goteando sangre. Si hablamos en defensa de la paz, nos acusarán de serviles; si censuramos los actos del Supremo Gobierno, por ser contrarios a los derechos sagrados de la conciencia católica, nos calificarán de revolucionarios; los unos querrían que nuestro báculo Pastoral se trocara en lanza de combate; los otros nos confinarán a la sucristía; y, si nos permitieren salir a gozar del sol de la vida política, será con la condición de que hemos de ser los parias de la República, sin derecho ninguno para nada, ni aun para deplorar los males de la Patria.

Esto me ha parecido muy oportuno exponer a la ilustrada y prudente consideración de Vuestras Señorías Ilmas.

y Rvmas., al remitirles mi Alocución, la cual se publicará el día primero del mes entrante. (1)

La paz es fruto de la justicia, la cual da derechos e impone deberes, así a los magistrados como a los ciudadanos; quien trabaja por la paz, no puede menos de poner de manifiesto su anhelo porque se establezca definitivamente un Gobierno popular, tolerante, nacional, a fin de que, al sostenimiento del orden arrimen el hombro, con mutua y recíproca confianza, el pueblo ecuatoriano y los Poderes públicos.

Con profunda y respetuosa consideración, me es honroso suscribirme de Vuestras Señorías Ilmas. y Rvmas.

afectísimo e íllimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

✠ Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 30 de Diciembre de 1913.

RESPUESTA

*a la contestación que dió a la carta circular anterior
el Ilmo. Sr. Riera, Obispo de Guayaquil.*

Ilmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Fray Juan María Riera, dignísimo Obispo de Guayaquil y Administrador Apostólico de Portoviejo.

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Por el último correo recibí su respetable *Contestación* a la *Carta*, que dirigí a mis Venerables Sufráneos, proponiéndoles el plan de conducta, que convenía observar para procurar, en cuanto de nosotros dependiera, afianzar la paz en nuestra República, víctima de revoluciones y de trastornos.

Ni un momento dudé de la cooperación de V. S. Ilma. y Rvma. a la realización de mi plan; pues, como lo ha proclamado el Ilmo. y Rvmo. Señor Obispo de Ibarra, yo en mi plan no proponía nada nuevo, ni cosa alguna de mi propia cosecha; no hacía más que recordar las enseñanzas de la

(1) Esta *Alocución* a todos los ecuatorianos forma un solo cuerpo de doctrina con la presente *Circular*, y se reimprimirá en la sección siguiente de este tomo. Las contestaciones de los Obispos pueden leerse en el *Boletín Eclesiástico*. [N. E.]

Santa Sede, a fin de que en el Ecuador la acción social de los católicos no tuviera otras normas de conducta, sino las que la misma Silla Apostólica ha trazado a los católicos de todas las Naciones civilizadas.

¡Bendito sea Dios!..... ¡El Episcopado Ecuatoriano, unido, concorde, y uniforme en su plan de conducta, está dócilmente sometido a la dirección del Papa, Pastor de los Pastores, cuyas enseñanzas sigue escrupulosamente, y cuyos consejos acata con filial sumisión! Yo espero, Ilmo. y Rvmo. Señor, que el Cielo bendecirá nuestra labor pacificadora, y que, a pesar de las pasiones de los hombres, se dignará concedernos tiempos mejores, días claros, serenos, hermosos: claros con la claridad del orden; serenos con la serenidad de la justicia; y ¡hermosos con la hermosura de la paz! Sí: yo no desespero de la salvación de nuestra Patria; pero mi esperanza no está puesta en los hombres sino en Jesucristo, y sólo en Jesucristo, cuyo nombre adorable nos salvará!

Deplora V. S. Ilma., con justísima razón, los muchos, los gravísimos, los terribles males, que el desenfreno de la prensa causa a los pueblos; y aplaude la labor de los periodistas católicos para contrarrestar de alguna manera la propaganda del error, oponiendo prensa a prensa, la prensa sana a la prensa desmoralizadora.

Recomienda y alaba también V. S. Ilma. y Rvma. la docilidad, con que han sido escuchadas sus amonestaciones, cuando, en virtud de su magisterio espiritual, se ha visto en el caso de hacerlas a los reductores de los periódicos católicos de esa ciudad. Comprendo la satisfacción íntima, que el corazón paternal de V. S. Ilma. y Rvma. no habrá podido menos de experimentar con semejante conducta, tan digna de buenos católicos.—Al elogio de V. S. Ilma. y Rvma. añadiré yo mi elogio: a la recomendación, de V. S. Ilma. y Rvma. asociaré mi recomendación. Cuando, como Administrador Apostólico, goberné la importante Diócesis de Guayaquil, no cesé de vigilar sobre la prensa periódica, y varias veces, en cartas privadas, dirigí advertencias al Señor Don Ricardo Cornejo, redactor de *El Ecuatoriano*; y hago constar ahora, que mis advertencias fueron siempre recibidas con docilidad y puestas en práctica sin resistencia ninguna, lo cual me hizo formar un muy alto concepto de la rectitud de carácter del Señor Cornejo: hombre que tiene fortaleza para vencerse a sí mismo, es, en verdad, hombre

valiente. *Vir obediens loquatur victorias*, dice la Escritura. Le constan estos hechos a V. S. Ilma. y Rvma.; pues, aún estando ya V. S. Ilma. y Rvma. de Obispo propio de Guayaquil, por medio de V. S. Ilma. y Rvma. volví a hacerle al Señor Cornejo indicaciones, las que fueron acatadas por él, con docilidad ejemplar.—Huélgame de tributar este elogio a quien tanto lo merece: ¡para ciudadanos como Don Ricardo Cornejo las puertas de la Patria conviene que se abran inmediatamente!

Bien consideradas todas las circunstancias religiosas, políticas, sociales y hasta económicas de nuestra República, la prensa político-religiosa, aún con ser católica, y precisamente por ser católica, se encuentra en el caso inevitable de hacer frecuentemente oposición al Gobierno constituido, por cuanto los Poderes Públicos, inspirados, en mala hora, por un espíritu sectario están socavando las bases mismas del orden social, van causando una alarmante desorganización moral en todas las clases sociales de la República. Las sangrientas escenas de Délog bastan para confirmar lo que acabo de decir.

Pero ahí está lo difícil, lo arduo, lo peligroso para la prensa político-religiosa: es difícil, es arduo, es peligroso ser opositorista sin ser revolucionario. El terreno es demasiado resbaladizo y aún con recta intención puede uno irse a los extremos. Entre la oposición y la revolución hay gran diferencia: la oposición insta para que se enmiende lo malo; la revolución procura echar abajo la autoridad. La oposición, cuando es leal y desinteresada, se apoya en la justicia, y no quiere nunca ser cómplice del derecho de insurrección, base, fundamento y pretexto para toda revolución liberal.—Por fortuna, la prensa político-religiosa tiene leyes y normas fijas a que atenerse: esas leyes, esas normas, son los Cánones del Concilio Plenario Latino-Americano.

Gran moralizadora de las costumbres públicas es la Iglesia católica: medítense despacio los Cánones, que sobre la prensa periódica promulgó el Concilio Plenario Latino-Americano, y se reconocerá que la Legislación Eclesiástica es Legislación civilizadora, porque es Legislación de cultura, de urbanidad, de nobleza en el lenguaje y de respetuosa dignidad.—Pero, ahí está, vuelvo a repetirlo, lo arduo, lo peligroso, de la prensa político-religiosa.

Cuando el criado del Pontífice Anás le dió una bofetada a Nuestro Señor Jesucristo, el Maestro divino no le insultó

al injuriador: no le dijo ni infame, ni vil, ni miserable, aunque todo eso le podía decir, porque todo eso era el críndo de Anás: le respondió con una disyuntiva aterradora, que, cayendo, calmada y serena, de los labios augustos de Jesucristo, resuena todavía en la Iglesia católica, como una lección de santa dignidad y de firmeza sobrenatural.

La prensa político-religiosa puede ser prensa de oposición al Gobierno constituido; mas no puede ser nunca prensa revolucionaria. En los días turbios de la crisis política, por la que va pasando dolorosamente nuestra República, ¡ahí está el *quid* de la dificultad!

En Europa famosos escritores han tropezado en ese *quid*, han caído y no se han levantado. ¡Tan hondo ha sido el abismo, en que han caído con sus plumas famosas!..... Lammennais, el primero que discurrió el sofisma de que a lo político no se extendía el magisterio y la dirección de la Iglesia, es un ejemplo terrible del funesto poder que sobre el alumn ejerce la pasión política.

La prensa periódica político-religiosa es uno de los medios, que emplea la acción social católica, y, como tal, está sujeta a la vigilancia y a la dirección del Obispo Diocesano, sin que por esto el Obispo sea solidario del periodismo político-religioso de su Diócesis: para ser solidario sería preciso, en todo caso, que el Obispo contara con la obediencia absoluta e incondicional a su dirección. ¿Será esto moralmente posible? *Genus irritabile vatum*, solían decir los antiguos.

En fin la prensa político-religiosa debe evitar, con sumo cuidado, el subordinar la causa de la Religión a los intereses y a las conveniencias de un partido político, por bueno que éste fuere. La Religión no es lícito que sirva como medio de política; eso es sacrilegio, como dijo el Papa León décimo tercio.

Siento muchísimo que la salud de V. S. Hma. y Rvma., tan necesaria para sus dos Diócesis, siga todavía delicada, y me complazco en suscribirme, esta vez más,

de V. S. Hma. y Rvma. afectísimo e ínfimo siervo en
Nuestro Señor Jesucristo.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 12 de Febrero de 1914.

NOTA AL ILMO. SEÑOR OBISPO DE CUENCA

Sobre el Centenario del Ilmo. Señor Toral.

Ilmo. y Rvmo. Señor Doctor D. Manuel María Pólit,
Dignísimo Obispo de Cuenca.

Ilmo. y Rvmo. Señor:

De lo más íntimo de mi alma le agradezco a V. S. Ilma., muy sinceramente, el que se haya dignado comunicarme la para mí grata noticia de la celebración del centenario del nacimiento del Ilmo. y Rvmo. Señor Dr. Remigio Toral, Obispo de Cuenca; y no encuentro términos adecuados para expresarle mi reconocimiento por la honra, que V. S. Ilma. y los Señores Sacerdotes de esa Diócesis me han dispensado, invitándome a tomar parte en las demostraciones públicas, con que ha de solemnizarse el centenario.

Bendigo a Dios Nuestro Señor, porque ha querido prolongar hasta ahora mi penosa existencia, para darme ocasión de tributar a mi generoso benefactor el homenaje de impercedero agradecimiento; le protesto a V. S. Ilma. que mi corazón se ha enternecido sobremanera, y que mis ojos se han inundado en lágrimas, avivando en mi memoria (que nunca lo ha olvidado), el recuerdo del virtuoso Señor Obispo Toral, al trazar las líneas que voy trazando. De golpe han acudido a mi memoria los recuerdos de mi triste y desamparada orfandad, y los de la inagotable benevolencia del Ilmo. Señor Toral para conmigo; ¡yo le debo todo al Señor Obispo Toral!..... ¡Sus manos caritativas se extendieron sobre mi cabeza, para conferirme la unción sacerdotal, y, guiado por esas manos, subí, temblando de emoción, las gradas del altar de Dios!

En el Ilmo. Señor Toral admiré yo una virtud de veras heroica, pero encubierta y disimulada con las apariencias exteriores de una bondad común: como toda persona bien nacida, era de corazón sensible y estaba dotado de alma noble y delicada.

Gran perdonador de agravios, sabía recibir con bondad a los que le causaban sufrimientos, y vivía reflexionando, en secreto, sobre la manera cómo había de cumplir religiosamente el precepto evangélico de devolver siempre bien por mal. La posteridad ha comenzado a hacerle justicia, por-

que Dios hace que sean honrados aún en este mundo aquellos, que mientras vivieron no buscaron la alabanza humana, sino la gloria divina.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. Ilma. y Rvma., como lo desea su afectísimo e ínfimo siervo en Jesucristo.

✠ Federico.

Aizomaco de QUITO.

Quito, 6 de Diciembre 1914.

** Al Ilmo. Sr. Obispo de Guayaquil, sobre sus bodas de plata sacerdotales*

Ilmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Fray Juan María Riera, dignísimo Obispo de Guayaquil y Administrador Apostólico de Portoviejo.

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Por las noticias, que han dado algunos periódicos, he sabido que el día tres del próximo mes de Agosto se cumple el vigésimo quinto aniversario de su ordenación sacerdotal, y seguramente el día cuatro, en la fiesta del bendito Santo Domingo de Guzmán, sería cuando V. S. Ilma. y Rvma. celebró su primera Misa: le saludo, pues, a V. S. Ilma., con el más sincero afecto de fraternal estimación, y me felicito a mí mismo, por haber tenido la satisfacción de presentarle, en este día, el homenaje de mi cordial aprecio a V. S. Ilma.

Bendigo a Dios porque se ha dignado conceder salud a V. S. Ilma., y deseo que en adelante ésta sea completa e inalterable.

Dígnese aceptar V. S. Ilma. y Rvma. las protestas de mi profunda consideración, con la que ahora, como siempre, tengo a honra suscribirme de V. S. Ilma. y Rvma. afectísimo e ínfimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

✠ Federico.

Aizomaco de QUITO.

Quito, 31 de Julio de 1915.

** Circular relativa a la muerte del Ilmo. Sr. Riera*

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Por el telégrafo y por la prensa no dudo que ha de haber llegado ya a conocimiento de V. S. Ilma. la triste e infausta noticia del fallecimiento del Ilmo. y Rvmo. Señor Dr. D. Fray Juan María Riera, dignísimo Obispo de Guayaquil y Administrador Apostólico de Portoviejo, acaecido el sábado 20 del presente; no obstante, yo, como Metropolitano de la Provincia Eclesiástica ecuatoriana, cumplo ahora el deber de dar a V. S. Ilma. el aviso oficial de la muerte del Ilmo. y Rvmo. Señor Riera, y de la vacante de las dos sedes episcopales de Guayaquil y de Portoviejo.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. Ilma. y Rvma.

† Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 24 de Noviembre de 1915. (1)

(1) Por la importancia eclesiástica e histórica de la siguiente Nota, la publicamos aquí, junto con la Circular relativa a la muerte del Ilmo. Sr. Obispo Riera.

Rto. Señor D. José Félix Roussille, Canónigo Penitenciario de la Catedral y Secretario del Gobierno eclesiástico de la diócesis de Guayaquil.

Reverendo Señor Canónigo:

Aunque todavía no he recibido comunicación oficial ninguna del Venerable Cabildo Eclesiástico acerca de la venente de la Sede episcopal de Guayaquil; con todo, me apresuro a presentar al Venerable Cabildo Eclesiástico, a los Sacerdotes y todos los fieles de esa importantísima Diócesis el más expresivo testimonio de condolencia por la muerte del Ilmo. y Rvmo. Señor Dr. D. Fray Juan María Riera, dignísimo Obispo de Guayaquil y Administrador Apostólico de Portoviejo, varón de veras enriquecido de virtudes sólidas, merecedor de respeto y de veneración, ejemplarmente modesto, docto y lleno de prudencia y de mansedumbre.

Esa Diócesis queda vacante, cuando comenzaba recién a experimentar los benéficos resultados del atinado gobierno pastoral del Ilmo. Señor Riera, quien poseía el secreto de hacer el bien en silencio, confiando más en la Bondad divina, que en los recursos humanos.

Dígnese V. S., Reverendo Señor, presentar al Venerable Cabildo Eclesiástico esta Nota oficial, por medio de la cual envío a esa respetable Corporación, al Clero y a los fieles mi sincerísimo pésame.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S.—† FEDERICO, Arzobispo de Quito.

Quito, 24 de Noviembre de 1915.

* *Al Ilmo. Sr. Obispo de Riobamba, sobre su nombramiento de Administrador Apostólico de la Diócesis de Guayaquil*

Ilmo. y Rvmo. Señor Dr. D. Andrés Machado, dignísimo Obispo de Riobamba y Administrador Apostólico de Guayaquil.

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Bendigo a Dios por la oportuna medida que, para el gobierno de la Diócesis de Guayaquil, ha tomado tan acertadamente la Santa Sede; y me complazco de que V. S. Ilma. y Rvma. haya sido nombrado Administrador Apostólico de ese importantísimo obispado.—Espero que V. S. Ilma. gozará ahí de tranquilidad y aun de mejor salud, y que el Venerable Cabildo Eclesiástico, los Sacerdotes y todos los fieles de esa Diócesis corresponderán a los afaes pastorales de su nuevo Prelado.

La voluntad divina, que ha llevado a V. S. Ilma. a ese nuevo campo de labor evangélica, hará fructificar el trabajo de V. S. Ilma.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. Ilma. y Rvma.

✠ Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 28 de Noviembre de 1915.

* *Al Ilmo. Obispo de Guayaquil felicitándole por la toma de posesión de su Diócesis*

Ilmo. y Rvmo. Señor Dr. D. Andrés Machado, dignísimo Obispo de Guayaquil y Administrador Apostólico de Riobamba y de Portoviejo.

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Mucho me he alegrado con la llegada de las Bulas, y mucho más con la posesión canónica, que del importante obispado de Guayaquil ha tomado ya V. S. Ilma. y Rvma. tranquilamente.—Ruego, sin cesar, a Dios Nuestro Señor que se digne conceder a V. S. Ilma. y Rvma. gracias abundantes para el gobierno de las tres Diócesis, que el Padre Santo ha confiado al celo, a la prudencia y a la caridad de

V. S. Ilma. y Rvma.: y le protesto que estoy pronto para servir a V. S. Ilma. y Rvma. en todo cuanto yo pudiere, pues deseo sinceramente que en la Diócesis de Guayaquil y en las de Riobamba y Portoviejo el santo Nombre de Dios sea glorificado.

Con el más distinguido aprecio, tengo a honra suscribirme, una vez más, de V. S. Ilma. y Rvma. afectísimo e ínfimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

✠ Federico,
Arzobispo de QUITO.

Quito, 28 Octubre de 1916.

** Circular reservada a los Obispos Sufragáneos, sobre la salutación al nuevo Presidente de la República*

Ilmo. y Rvmo. Señor:

El 30 del mes entrante, como V. S. Ilma. sabe, tomará posesión de la Presidencia de la República el Señor Dr. D. Alfredo Baquerizo Moreno; juzgo necesario que yo y todos los Ilmos. Señores Obispos le saludemos y le demos el pláceme por su exaltación a la primera Magistratura; pero no por medio de telegramas, sino por medio de cartas, acerca de cuyo contenido le ruego encarecidamente que todos nosotros nos pongamos de acuerdo previamente. Nuestras cartas me parece que deben ser cortas, sencillas, lacónicas, cultas y dignas de nuestra sagrada dignidad.—Yo en la mía le he de llamar Presidente constitucional, lo que no equivale a Presidente legítimo, sino a Presidente sometido a la ley fundamental de la República: Poder Ejecutivo, es decir, magistrado, que no legisla, sino que cuida de que las leyes se cumplan.

Si V. S. Ilma. me favoreciere con la aprobación de mi plan, le quedará muy agradecido.

De V. S. Ilma. y Rvma. afectísimo e ínfimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

✠ Federico,
Arzobispo de QUITO.

Quito, 27 de Julio de 1916.

CARTAS PARTICULARES AL ILMO. SEÑOR OBISPO DE CUENCA

*Acercas de una reciente traducción francesa de las obras
de Santa Teresa de Jesús*

Ilmo. y Rvmo. Señor Dr. D. Manuel María Pólit, Obispo electo
de Cuenca.

En Quito.

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Con no poca repugnancia estoy escribiendo ésta, y el único motivo que me ha estimulado a escribirla es el deseo de no desagradar a V. S.; quisiera complacer a V. S.; pero, ahora, me debo contentar con no disgustarle, pues lo que V. S. me ha pedido es cosa muy superior a mis alcances.—Para juzgar acertadamente la traducción, que de las obras de Santa Teresa de Jesús ha trabajado al francés una Carmelita Descalza del más antiguo monasterio de París, no vacilo en confesar a V. S. que me declaro del todo incapaz; pues, para semejante empresa literaria, carezco absolutamente de las dotes de ingenio y de la ciencia crítica, que son indispensables.

En los escritos de Santa Teresa conviene considerar el fondo de lo que dice la Santa, y la manera de decirlo: esta manera de decir constituye el estilo de la Santa, estilo original como ninguno, y tan propio de Santa Teresa, que la exacta traducción al francés viene a ser punto menos que imposible. No obstante, lo poco que he leído de la nueva traducción me ha parecido digno no sólo de aprobación, sino de aplauso: es el éxito feliz en una empresa muy difícil, y hasta un verdadero triunfo literario. La traductora ha penetrado el secreto del estilo de Santa Teresa, y ha dado con el significado propio de ciertas frases de la Santa, equivocadamente interpretadas en alguna otra traducción, que goza de autoridad en Francia.

Espero que la nueva traducción ha de servir muy mucho para hacer conocer a Santa Teresa en Francia, y no sólo en Francia, sino también en todas las demás naciones cultas de Europa, porque el francés ha venido a ser como el idioma vulgar, diríamos así, en la república de las letras.—De este mayor conocimiento, que se tendrá más tarde de Santa Teresa, ha de resultar indudablemente no poco aumento de la gloria divina, con lo cual quedarán premiados colmudamente los desvelos y los esfuerzos de la traductora: en una labor tan dilatada y tan penosa, ¿qué otro fin ha de haberse propuesto una Carmelita Descalza, sino la mayor gloria divina?... Dios Nuestro Señor bendecirá esta traducción, que (si no me engaño) no puede menos de ser recibida con aplauso en el mundo literario.

Con protestas de mi sincero aprecio, me es satisfactorio suscribirme de V. S. Rvmo. seguro capellán y amigo afectísimo.

✠ Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 13 de Mayo de 1907.



** Nota oficial al Ilmo. Sr. Obispo de Cuenca, con motivo de la llegada a su ciudad episcopal.*

Ilmo. y Rvmo. Señor Dr D. Manuel María Pólit, dignísimo Obispo de Cuenca.

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Mediante el oficio del 30 de Enero próximo pasado, se ha servido V. S. Ilma. y Rvma. darme aviso de su feliz viaje y llegada a la ciudad de Cuenca, del religioso entusiasmo desplegado por sus católicos habitantes, terminando V. S. Ilma. por hacerme presentes sus sentimientos de adhesión personal en orden al bien de la Iglesia y la unión del Episcopado Ecuatoriano.

Muy complacido por las demostraciones de fe y de afecto personal dadas a V. S. Ilma. y Rvma., no puedo menos de bendecir a mi vez a Dios Nuestro Señor, de quien procede todo bien, y de cuya munificencia es de esperar que siga favoreciendo al importante Obispado de Cuenca y a su nuevo Pastor.

Y en cuanto a mi deseo de propender al bienestar de las diócesis sufragáneas, V. S. Ilma. sabe que puede contar con su eficiencia, en lo que de mí dependiere respecto de la de Cuenca: así me lo ordena Dios, y a ello me inclina la estimación a V. S. Ilma. y Rvma.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. Ilma. y Rvma.

✠ Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 14 de Febrero de 1908.

** Sobre los trágicos sucesos que acababan de realizarse*

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Contesto a su estimable, fechada el día cinco del presente, la que llegó ayer.

En los sucesos últimos del año pasado y del mes de Enero de éste, V. S. Ilma. dice que ve la sombra de la Justicia divina: yo veo clara la intervención más que ordinaria de la Providencia adorable de Dios, justiciera para con unos, y misericordiosa para con otros. Ponderéense todas las circunstancias de estos hechos, y se reconocerá que Dios deshizo los planes de los hombres, cuando ellos los habían combinado tan diestramente, que no dudaban del éxito.

Allí no pueden formarse idea de lo que fué aquí el hecho del 28 de Enero: los presos entraron al Panóptico minutos antes de las doce, y a la una estaban ya quemándose los cadáveres de ellos en

el Ejido, después de haber sido arrastrados enteramente en pelota, por las calles y plazas de la ciudad.—Créame que nadie pudo salvarlos: a las lavas del Cotopaxi no hay como ponerles dique. Es cuanto puedo decirle.

De V. S. Ilmo. y Rvmo. afectísimo e ínfimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

† Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 15 de Febrero de 1912.

** Opinión sobre dos puntos de importancia*

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Mis ocupaciones ordinarias se han multiplicado mucho, y por eso no puedo contestar a nadie, tan pronto como yo quisiera.

La voluntad santísima de Dios está claramente manifestada en lo que su providencia adorable ha permitido respecto de los Seminarios Menores: según la institución del Tridentino, los Seminarios deben ser colegios para formación de sacerdotes, y el Santo Concilio no distingue seminarios mayores ni menores.—Hagamos, como se suele decir, de la necesidad virtud.

Ya V. S. Ilmo. conoce mi opinión en punto al arrendamiento de los fundos rústicos de las comunidades religiosas: yo he opinado siempre que conviene que los católicos las tomen en arriendo, pidiendo para ello previamente la licencia necesaria a Su Santidad.

Mi opinión ha sido aprobada por el Excmo. y Rvmo. Señor Scapardini, quien ha concedido la licencia a cuantos se la han pedido. Yo les he impuesto aquí ciertas condiciones necesarias; pero lo he hecho después que han logrado tomar en arrendamiento alguna hacienda, y no antes.

De V. S. Ilmo. y Rvmo. afectísimo e ínfimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

† Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 29 de Noviembre de 1912.

** Sobre Seminarios Menores y otros asuntos*

Ilmo. y Rvmo. Señor:

En cuanto a los Seminarios Menores, ya conoce V. S. Ilmo. mi modo de pensar: los Seminarios deben ser Seminarios, es decir, colegios, donde, desde tiernos, reciban los niños una formación especial

para el sacerdocio.—Los estudios deben tener por fundamento preciso la enseñanza prolija y metódica de la lengua latina, y se ha de cuidar de evitar el enciclopedismo de las materias: prácticas de piedad y enseñanza han de ser adecuadas para formar buenos sacerdotes.

Respecto del colegio nuevo, que V. S. Ilma. anhela fundar, le diré que su plan me parece muy acertado: ¡ojalá se lograra ponerlo por obra!..... El rector y los profesores conviene que sean seglares y no clérigos: un sacerdote para capellán, y con eso basta.... Talvez se obtendrá el permiso para la fundación, aunque lo dudo.

Del centenario del nacimiento de Ozanam, le escribí ya cuál era mi opinión al Sr. Dr. D. Remigio Romero León: no sé si le habrá mostrado a V. S. Ilma. mi carta.

Yo confieso francamente que he me vuelto enemigo de la celebración de estas fiestas bullangueras, llámense centenarios, jubileos, bodas de plata, o como quieran llamarlas; por eso, he resuelto no hacer nada especial para el centenario del edicto de Constantino, y lo celebraremos con sólo actos de piedad, juntando en una sola fiesta la celebración del tal centenario con la del Sagrado Corazón de Jesús. Esta es mi resolución, y esto es lo que le contesté al Señor D. Virgilio Dronet.

En Europa hay muchas personas desocupadas, y gustan de estos ruidosos festejos, que muy fácilmente degeneran en funciones profanas. Ya me da grima tantas fiestas, tanto más cuanto, como observa V. S. Ilma., ahora en el Ecuador apenas y muy apenas se puede conservar el culto divino en nuestras pobres catedrales: ¿cómo hemos de estar para fiestas supererogatorias, cuya trascendencia social no puede comprender bien el pueblo?

De V. S. Ilma. y Rvma. afectísimo e íntimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo,

† Federico,

Arzobispo de Quito.

Quito, 24 de Diciembre de 1912.

**Acerra de la concordia y unión del Episcopado*

Ilmo. y Rvmo. Señor:

De propósito no he querido contestar por telégrafo a la atenta y comedida salutación, que V. S. Ilma. se dignó dirigirme, con motivo de la fiesta del Santo mártir, Obispo de Utrecht, cuyo nombre llevo; porque resolví hacerlo, como lo hago ahora, por medio de una carta confidencial, en la cual pudiera expresar, con menos laconismo y reserva que en un telegrama, mis sentimientos de honda gratitud y sincero reconocimiento a la amable cortesía de V. S. Ilma. para conmigo.

En medio de los cotidianos padecimientos, que me proporcionan la solicitud pastoral, con que procuro cuidar de esta Arquidiócesis, me ha dado la bondad divina el consuelo de la concordia y de la unión de V. S. Ilmo. y de todos los demás Ilmos. y Rvmos. Señores Obispos, mis venerados Sufragáneos, conmigo, su indigno Metropolitano. Esa unión y esa concordia no sólo me consuelan, sino que me inspiran aliento para continuar trabajando por la gloria de Dios y el bien sobrenatural de las almas; veo las obras de Vuestras Señorías Ilmas., y bendigo a Dios, lleno de confusión y de vergüenza en el divino acatamiento por mi inutilidad y la ruina de mi vida.

Reiterando a V. S. Ilmo. la protesta de mi profundo agradecimiento, me suscribo, esta vez más,

De V. S. Ilmo. y Rvmo. afectísimo e ínfimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

† Federico,

Arzobispo de Quito.

Quito, 30 de Julio de 1913.

** Circular que anuncia la remisión de su Alocución y Carta*

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Procuraré que por el correo de hoy se le remita, bajo sobre, un ejemplar de mi *Alocución* y de la *Carta*, que he dirigido a Vuestras Señorías Ilustrísimas.

La actitud verdaderamente terca de los redactores de *El Ecuatoriano*, que no han obedecido a las repetidas advertencias, que les he hecho, y las opiniones sostenidas por varios periódicos de la facción conservadora en otros puntos de la República, exigen la declaración de que los Prelados no somos solidarios de la prensa conservadora. He tenido presente, para hacer esta declaración, la carta que al Eminentísimo Señor Sañudo, Arzobispo de Toledo, le dirigí León décimo tercio, mandándole que declarara que el episcopado español no era responsable de la prensa católica, porque la autoridad episcopal no podía hacerse solidaria del periodismo en ninguna parte.

Desemendo a V. S. las gracias del Cielo en este nuevo año, me repito como siempre

de V. S. Ilmo. y Rvmo. afectísimo e ínfimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

† Federico,

Arzobispo de Quito.

Quito, 31 de Diciembre de 1913.

* *Opinión personal sobre los partidos políticos en el Ecuador*

Hmo. y Rvmo. Señor:

En su muy estimable última me hace saber V. S. Ilma., que una persona muy distinguida ha encontrado contradicción entre mi *Carta* y mi *Alocución*: he examinado ambos documentos y no acierto a explicar en qué contradiga el uno al otro: en mi intención la *Carta* completa a la *Alocución*, y ambas forman un solo todo, armónico en las ideas.—No adivino quién es la persona a quien se refiere V. S. Ilma.: sin embargo, voy a presentarle llanamente mi parecer, mi opinión personal sobre los partidos políticos en el Ecuador.

En el Ecuador hay actualmente dos partidos políticos militantes: el *liberal* y el *conservador*. El liberal está fraccionado en dos grupos, que son el *placista* y el *alfarista*: estos dos grupos se hallan ahora con las armas en la mano y se hacen la guerra con tenacidad.

El partido conservador no tiene caudillo al presente: el Señor Dr. D. Pablo Mariano Borja, a quien los conservadores de Quito eligieron como caudillo, reside en Europa, ocupado en asuntos que no atañen a la política.—Este partido aquí, en Quito, se halla dividido en dos fracciones, las que se odian muchísimo.

En cuanto a doctrinas, el partido liberal profesa opiniones enteramente anticatólicas, y tiene aversión al Clero. Es partido anticlerical, anticatólico y antirreligioso.

Los conservadores aseguran que son católicos, y que profesan doctrinas católicas. Sin embargo, se debe tener muy en cuenta que este partido hasta ahora no ha presentado su programa político. En el año de 1883, los conservadores quiteños publicaron su programa político o su *Credo*, como suelen decir; pero se ha de advertir, que entonces el partido conservador estaba en el poder: ahora está caído, es partido vencido, y se halla en la oposición; y como partido caído y de la oposición, hasta ahora no ha presentado ni aún ha formulado su programa.

Los conservadores ecuatorianos publicaron, hace algunos pocos años, su programa: me consta que ese programa disgustó a ciertos conservadores de Quito, quienes lo habrían atañado por la prensa, si no se los hubiera contenido. Otros, los más conspicuos, lo aceptaron, o, mejor dicho, lo aprobaron.

Considerados individualmente los conservadores, son católicos casi todos, aunque hay entre ellos algunos cuyas costumbres privadas no están conformes con la moral católica. Es de lamentar el que muchos de ellos no conozcan la doctrina católica. Sus conocimientos son muy superficiales y hasta erróneos, como tuve ocasión de conocerlo, cuando se trató de *La Buena Prensa*.

Este partido aquí, en Quito, está dividido, como he dicho, en

dos agrupaciones, que se hacen una guerra sorria: cosa que no puede menos de causar escándalo.

Hay muchos ciudadanos honorables, católicos sinceros, que en política no se hallan afiliados ni en el bando liberal, ni en el bando conservador: éstos debieran adherirse al partido católico, si se lograra fundar y organizar entre nosotros el partido católico.

En efecto, en nuestra República no son posibles ya más que dos partidos políticos: uno, el liberal o el de los que profesan las teorías antirreligiosas, y las ponen en práctica en el gobierno o en la administración de la cosa pública: otro, el católico, es decir, el de los que profesan la doctrina católica, y se hallan dispuestos a seguir dócilmente las enseñanzas de la Santa Sede y las direcciones, que León décimo tercio y Pío décimo han trazado a los católicos, como normas o reglas de conducta política.

Este partido político debiera tener su programa y su reglamento: en el programa se contendrían las máximas políticas, que profesaba el partido: en el reglamento se trazaría la conducta, que debían observar los católicos en política, enumerando cómo tenían de portarse en tiempo de paz y en tiempo de guerra internacional: en tiempo de revolución, de guerra civil, de elecciones; en cuanto a la aceptación de empleos; al uso de la libertad de imprenta, a la obediencia a la ley y a la autoridad, y en los casos de oposición y de resistencia a los abusos gubernativos.

El partido católico debería, además, organizarse y disciplinarse en toda la República: debería tener unos tres o cuatro periódicos propios, es decir, un diario en Quito y en Guayaquil; y un semanario en Cuenca y en Riobamba.

La formación de un partido católico me parece a mí más fácil en el Ecuador, que en Francia, en Bélgica o en España: aquí no existe ni la cuestión dinástica, ni la cuestión relativa a la forma de Gobierno.—El problema político se refiere o a los hombres, que mandan, o a las leyes, que rigen, en el orden público. Debemos trabajar por la reforma de las leyes; y, para esto, es preciso reconocer el orden constituido, y ponerse en el terreno legal, para desde ahí trabajar, empleando sólo medios legales.—Recordemos las enseñanzas de León décimo tercio: los católicos, o se sujetan de corazón a ellas, o prescinden de ellas en la práctica. Esta disyuntiva equivale a esta otra: quieren contar con solas sus fuerzas, o quieren contar con el auxilio divino.

¿Confían sólo en sus fuerzas propias?—Pues, si es así, prescindan por completo de las enseñanzas del Papa; pero no triunfarán nunca.

¿Esperan el auxilio divino?—Pues, ese auxilio no lo tendrán, sino sometiendo dócilmente, de corazón, a las direcciones de la Santa Sede.—Todo lo que no sea esto es engaño, ilusión; pero engaño e ilusión, que se pagarán bien caro.

¿Cuál es la forma de Gobierno, con que se rige nuestra Nación?— Aunque en los documentos legislativos impresos se contiene que el Ecuador es República democrática igualitaria, con todo, en la práctica somos realmente un pueblo regido despóticamente: el que manda es uno solo: el fin que se propone no es el bien general, sino el miedo de los que le rodean y le reconocen como caudillo: el medio que emplea es la fuerza armada.

La ley se fragua adrede, ya para provecho de los que están adueñados de la cosa pública, ya para oprimir y tiranizar a los del partido caído.— En cuanto a la observancia de las leyes, el único criterio de moralidad es el utilitarismo: se cumple lo que trae provecho; no se cumple lo que no trae utilidad.

El ejército, ¿qué es entre nosotros?— Nuestros soldados, para desgracia de nuestra pobre República, son como los antiguos pretorianos del Imperio Romano: ellos ponen y ellos quitan Señores. El día, en que se lograra moralizar bien el ejército, ese día todo estaría remediado; pero la empresa de la moralización del ejército, hoy por hoy, me parece a mí moralmente irrealizable.

Por tanto, vuelvo a insistir en que la salvación del Ecuador estaría del todo perdida, si dependiera solamente de los medios humanos: la salvación no vendrá sino de lo alto, y sólo de lo alto; ¡de Jesucristo, a cuyo Corazón misericordioso fué, en hora bendita, consagrada nuestra República!

Pongamos toda nuestra esperanza en Nuestro Señor Jesucristo: sólo Jesucristo Nuestro Señor es el único que nos puede salvar.

De V. S. Hna. y Rvma. afectísimo e ínfimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

† Fedezico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 29 de Enero de 1914.

° Sigue exponiendo sus ideas sobre la acción católica

Hno. y Rvmo. Señor:

Esperaba que V. S. Hna. me había de hacer las observaciones, que me hace en su estimable última, y que de ese modo me había de dar ocasión para exponer mis ideas: así como yo lo esperaba ha sucedido.

La defensa de la causa de la Religión y de los derechos de la Iglesia católica, es necesario que se haga con prescindencia de todo partido político: deben hacerla todos los católicos, aceptando, como un hecho existente, el Gobierno constituido, y colocándose en el terreno legal: los únicos medios, que se han de emplear, son los

medios legales, los medios lícitos, los medios buenos. Esta defensa se ha de hacer bajo la exclusiva dirección del Obispo diocesano.

Los Prelados debemos estar unidos, concordes y unánimes; para esto, es de todo punto indispensable que procedamos en todo según las normas y las enseñanzas de la Santa Sede.—Por esto, precisamente, cometeríamos un error funesto para la Iglesia, si vinculáramos la causa de la Iglesia con los intereses del partido conservador. Esto sucedería, si los católicos se constituyeran en partido político para la defensa de los intereses religiosos; nada de partido político, nada!... La defensa de los intereses religiosos se ha de hacer bajo la dirección de los Obispos, y los Obispos no se han de poner nunca a la cabeza de ningún partido político, por bueno que éste fuere.

El clero, así secular como regular, debe estar dócilmente sometido a los Obispos diocesanos; lo mismo los católicos seculares.

Los católicos en su vida privada, en su vida doméstica, en su vida social y en su vida política, deben proceder en todo según la moral católica; las revoluciones son prohibidas por la moral católica; por tanto, las conspiraciones, las sediciones, las sublevaciones de cuartel no pueden emplearlas los católicos como medios para defender los intereses religiosos.

La prensa periódica, como uno de los medios de la acción católica social, debe emplearse con entero sometimiento a los Cánones del Concilio Plenario Latino-americano; de otro modo, en vez de hacer bienes, causará males y males graves.

Estas son mis ideas; éstas han sido siempre. Por estas ideas he sido calificado de extravagante, de liberal, de hereje; por estas ideas me separé del lado del Ilmo. y Rvmo. Sr. Ordóñez, cuando me convencí de que Su Señoría las consideraba como erradas y dañosas para los intereses católicos. Por esto le renuncié el cargo de secretario.

Ni los Prelados ni los sacerdotes han de afiliarse en partidos políticos; deben elevarse sobre los partidos y no estar enrolados en ellos.

En cuanto a elecciones, su acción no ha de ser nunca imperativa, sino tan sólo directiva, siempre previsiva, siempre prudente. Mucho habría que decir acerca de esto, Ilmo. Señor; el asunto es grave y de importancia trascendental para la causa católica.

Sobre la manera cómo debieran nuestros compatriotas organizarse en partido político nacional, me propongo escribirle después. Como en la Carta, que dirigí a nuestro Venerable Hermano el Ilmo. y Rvmo. Señor Riera, toco algunos puntos importantes, me ahorro el trabajo de escribirle ahora a V. S. Ilmo. sobre ellos.

El proyecto de la revolución, que acaba de fracasar aquí, es cierto, y ciertos son también sus planes de venganzas sangrientas.

De V. S. Ilma. y Rvma. afectísimo e ínfimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

† Federico,

Arzobispo de Quito.

Quito, 22 de Febrero de 1914.

P. S.—Aunque no digo ni una sola palabra acerca de la guerra civil, ni de la intervención extranjera, como medios para defender los intereses religiosos, no dudo que V. S. Ilma. los condenará como los condeno yo.—La Religión no se defiende así: León décimo tercio insiste en recomendar el ejemplo de los mártires de los primeros siglos, como lo habrá notado V. S. Ilma. y Rvma.

** Explicación de su conducta respecto a los conservadores*

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Voy a contestar a su estimable, fechada el nueve del presente, y comenzaré mi contestación por el punto, con que acaba la carta de V. S. Ilma.

A mis solas me reí, cuando leí las precauciones, con que V. S. Ilma. me dice lo que V. S. Ilma., de muy buena fe, ha creído que nadie me lo ha dicho hasta ahora: ya muchísimas veces, desde el año de 1875, me han dicho de palabra, y lo han repetido por escrito: Que yo no quiero a los conservadores.

Para algo ha de ser la Escolástica: de ella me valdré yo ahora.—En los conservadores distingo yo, con cuidado, al hombre y a sus doctrinas políticas; al prójimo y a su conducta moral, así privada como pública.

El prójimo para mí es objeto de amor, de caridad fraterna: cuando me hace daño a mí, entonces oro a Dios por él, le perdono de corazón y procuro, en cuanto puedo, devolverle bien por mal.

Las doctrinas, si son católicas, las acepto y las recomiendo: si no son católicas lo digo, sin miedo y sin respeto humano ninguno.

La conducta privada o es ajustada a la moral cristiana o no lo es: si es ajustada, merece alabanza: si no lo es, conviene reprobarla, aunque sean conservadores los que no vivan cristianamente.

La conducta política de los conservadores ha sido juzgada y sentenciada por León décimo tercio: V. S. Ilma. lo oyó, con sus propios oídos.—De la sentencia del Papa no hay apelación.

Ya le he dicho yo a V. S. Ilma. que el partido conservador ecuatoriano no tiene ni Credo político ni Programa reglamentario: dos cosas, sin las cuales no hay partido propiamente dicho.



Un partido conservador muy curioso es el partido conservador ecuatoriano: en 1869 le hizo la revolución al Señor Espinosa, que era conservador. En 1876 iba a hacer la revolución al Señor Borrero; pero el triunfo del General Urbina en Galte desbarató el plan. En 1895 le hace la revolución al Señor Cordero, y ese acto tiene circunstancias muy agravantes.

Conocen o no conocen la doctrina católica acerca de la revolución: ¿conocen?—¿No la conocen?

En cuanto a mi sagrada dignidad episcopal, a V. S. Ilma. le consta que los conservadores, en cuanto de ellos ha dependido, la han ultrajado y vilipendiado gravísimamente. Recuerde V. S. Ilma. los artículos, que plumas conservadoras, cuencunas, escribieron contra mí el año de 1900 en *El Patriota Ecuatoriano*, periódico que los emigrados ecuatorianos publicaban en el Perú: ¡más insultos, más calumnias, más denuestos, más injurias, que las que entonces escribieron contra mí, es imposible escribir!..... ¿Así tratan los conservadores ecuatorianos a un Obispo católico?..... Estos pecados ¿podrá la Providencia dejarlos impunes? ¿En qué nación católica se trata a los Obispos como le sido tratado yo en el Ecuador?..... Por ahora basta.

De V. S. Ilma. y Rvma. afectísimo e ínfimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

† Federico,

Arzobispo de Quito.

Quito, 19 de Marzo de 1914.

** Que los párrocos no están obligados a suministrar copias de sus registros parroquiales a los empleados civiles.*

Hmo. y Rvmo. Señor:

Me parece que es necesario reclamar ante el Gobernador de la provincia contra las exigencias de los Tenientes y Jefes políticos, porque no hay ley ninguna, que imponga a los párrocos semejante obligación: la exigencia es un abuso de autoridad y una violación de la Constitución vigente.—En Guayaquil, ahora más de tres años, hicieron lo mismo que en Cuenca; pero, mediante conferencias privadas con el Gobernador, se arregló el asunto de un modo razonable: se convino con que los párrocos recibirían orden dada por el Prelado, para exhibir los libros parroquiales y permitir que en su presencia se confronten los libros parroquiales con los libros del registro civil.—Así se hizo. (1)

(1) Más adelante se publicará la carta dirigida al Hmo. Señor Riera a este respecto. (N. E.)

Deben los Señores Curas conservar, con cuidado, todas las boletas del registro civil, a fin de evitar vejámenes de parte de los empleados civiles, que pudieran acusarlos de violadores de la ley, y aplicarles multas.

Tengo seguridad de que la tal exigencia no ha sido motivada por disposición del Ministro de lo Interior; es cuestión local, y talvez habrá sido inspirada por animadversión personal entre algún Cura y algún Teniente.—Estas cuestiones odiosas tienen no pocas veces origen en envidias y en resentimientos personales; un enojo cunde como por contagio entre muchos empleados civiles, y lo que en su origen fué individual llega a ser colectivo.

De V. S. Hmo. y Rvma. afectísimo e íntimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

✠ Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 2 de Junio de 1914.

**Contesta a la felicitación por el día su Santo*

Hmo. y Rvmo. Señor:

Ayer recibí el telegrama, que V. S. Hmo. me dirigió en su propio nombre y a nombre del Venerable Clero de su Diócesis, deseando para mí en abundancia gracias y bendiciones sobrenaturales.—Espero que Dios Nuestro Señor se agrada de la caridad, que para conmigo practica V. S. Hmo., y satisfará bondadosamente sus caritativos deseos y los de sus Venerables sacerdotes, concediendo a mí pobreza espiritual los bienes sobrenaturales, que tanto necesito, y por cuya falta me contristo.

Dándole a V. S. Hmo. y, por medio de V. S. Hmo., a su Venerable Clero sinceros agradecimientos, me suscribo de V. S. Hmo. y Rvma. afectísimo e íntimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

✠ Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 19 Julio de 1915.

CARTAS PARTICULARES AL ILMO. SR. OBISPO DE IBARRA

* *Relativa al relicario de la Beata Marianna de Jesús.*

Ilmo. y Rvmo. Señor:

El miércoles, por la tarde, recibí la urna: (1) en cuanto al mérito de ella, aunque yo no soy competente para juzgar de obras de orfebrería, con todo me parece que no podía ni esperarse cosa mejor, ni aun pidiéndola a Europa. Estoy no sólo satisfecho sino muy contento, y le pido a V. S. Ilma. que acepte mi agradecimiento por su dirección y por su cooperación para que la obra salga como ha salido: en el buen éxito tiene V. S. Ilma. mucha parte.

En vista de la obra, no pude menos de dar al maestro León un premio, y pagué, además, un saldo que él reclamaba, porque su reclamo me pareció justo.—En cuanto al plazo para la conclusión de la obra, tuve presente la indicación, que al Señor Canónigo Valencia le hice en dos ocasiones, diciéndole que los dejáramos trabajar despacio, a fin de que la obra saliera buena. Es muy digno de ponderación que trabajen en Ibarra como trabajan, con instrumentos tan imperfectos y sin escuela ni enseñanza artística profesional anterior, y guiados por su sola habilidad natural.

Como hay tanta pobreza en Ibarra, me moví a premiar, sin dificultad ninguna, al artífice, el cual quizá ahorrando algo podrá mejorar su condición económica actual.—Me ha asegurado que han sobrado nueve libras de plata, las cuales le he advertido que se las entregue a V. S. Ilma., para que V. S. Ilma. mande trabajar para la Catedral la obra que quisiere: seis libras entregarán en plata: el precio de las otras tres se imputará al precio de la obra que V. S. Ilma. mandare fabricar. ¿No le gustaría a V. S. Ilma. que mandáramos trabajar una corona para Nuestra Señora de Loreto?—La que tiene es muy fea.

Reitero mis agradecimientos: dígnese V. S. Ilma. aceptarlos a su afectísimo e ínfimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo, que los envía de corazón.

† Federico,

Arzobispo de Quito.

Quito, 10 de Febrero de 1912.

(1) Véase el hermoso relicario que contiene las reliquias de la Beata Marianna de Jesús, Azucena de Quito, y puede admirarse en su capilla, en la iglesia de la Compañía de esta ciudad. [N. E.]

* *Acerea de la contribución eclesiástica del tres por mil.*

Ilmo. y Rvmo. Señor.

La solicitud relativa a la fiesta del Santísimo Cuerpo del Señor la elevé a Su Santidad oportunamente, a mi nombre y a nombre de todos mis Ilmos. y Rvmos. Sufragáneos: fué, con toda precaución, dirigida a Lima; pero el Exemo. Señor Scapardini me avisó que la había recibido tres meses después de salida de Quito. Talvez, de Lima iría a Bolivia; y de La Paz le devolverían a Lima.—Espero que hemos de ser atendidos.

La cuestión respecto de la gracia para promiscuar, la trataremos aquí entre los cuatro que estamos aquí ahora: no dudo que acordaremos todos en un mismo parecer con V. S. Ilma.

En cuanto a la obligación de contribuir con un tanto por mil sobre los capitales a mutuo, yo no estoy de acuerdo con V. S. Ilma.: no juzgo que para eso sea necesario acudir al Papa, pues cada obispo tiene derecho para reglamentar en su diócesis el cumplimiento del Quinto Precepto de la Iglesia. Pío décimo ha exhortado a todos los católicos del Ecuador a que contribuyan para el sostenimiento de las diócesis, y ha puesto delante a los ecuatorianos la conducta de los católicos franceses.—Aquí en Quito, al principio murmuraron y criticaron; ahora ya todos van pagando por conciencia.—La reserva fué aquí indispensable, porque ciertos confesores hacían una propaganda muy adversa contra la recaudación en sí misma.

El convenio sobre el tres por mil, sustitutivo del diezmo, habla de la obligación de pagar el diezmo, en caso de que el tres por mil sea suprimido por el Gobierno; pero lo previsto por el convenio es irrealizable en la práctica, pues los fieles estaban acostumbrados a pagar mediante la conativa; era, por lo mismo, necesario crear de nuevo la renta eclesiástica y organizar el cobro de ella.

Yo tengo la convicción de que no me he extralimitado de mis facultades, al reglamentar como he reglamentado en la arquidiócesis la contribución para el culto; este asunto me lo he reservado a mí mismo, y lo conduzco en la práctica con mucho tino, con mucha suavidad, pero también con firmeza. La época, en la cual me ha cubido gobernar la Iglesia ecuatoriana, es una época excepcional y de reforma y de reorganización; no son éstos los antiguos tiempos.

De V. S. Ilma. y Rvma. afectísimo e ínfimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

† Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 22 de Mayo de 1912.

Exhortándole a efectuar su viaje a Tierra Santa.

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Me llegó, en la semana pasada, la muy esperada carta de V. S. Ilmo., fechada en Roma el 21 de Enero próximo pasado.

Esperaré lo que propusiere la Sagrada Congregación de Propaganda Fide respecto del restablecimiento de las misiones del Xapo, asunto importantísimo y de muy difícil realización; aunque las dificultades no nos han de hacer desistir del empeño en que estamos de llevar a cabo esa obra, ardua, es cierto, pero necesaria.

Yo no sé si Su Santidad habrá advertido que la supresión de la fiesta del jueves de Corpus ha causado en todos los pueblos del Ecuador, hasta en los de la costa, honda pena y un cierto escándalo, cosa digna de tenerse muy en cuenta en este asunto.

Si de mí no más dependiera, ya hubiera vuelto a importunar al Papa con las renuncias de este cargo, cuyas dificultades me atormentan cada día más y más; pero temo fastidiar a Su Santidad, y sigo con la cruz a cuestas — El Ilmo. Señor Riera estuvo enfermo casi de muerte en días pasados; y, aunque va convaleciendo, dudo mucho de su completo restablecimiento.

Si V. S. Ilmo. conoce allá que puede hacer su viaje a la Tierra Santa, le aconsejo que lo haga: si regresare ahora sin hacerlo, no lo hará nunca — Ahora es ocasión oportuna para hacerlo: tome su bordón de peregrino y encamínese a la tierra, donde Nuestro Señor Jesucristo vivió y murió por salvarnos; si ahora regresare sin hacer esta peregrinación, lo sentirá V. S. Ilmo. toda su vida.

De V. S. Ilmo. y Rvmo. afectísimo e íntimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo: un momento para mí en el Calvario.

✠ Federico,

Arzobispo de Quito.

Quito, 4 de Marzo de 1913.

Consideraciones tristes acerca del año 1914, que va a terminar.

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Muy reconocido estoy a la atención y cortesanía de V. S. Ilmo. para conmigo, y le protesto que también yo no ceso de implorar la misericordia divina en favor de V. S. Ilmo., de sus sacerdotes y de esa Diócesis, puesta por la Providencia bajo el cuidado pastoral de V. S. Ilmo.

El año de 1914, que ya va a terminar, ha sido para nuestra República año de sangre, de luto y de escándalos: mucho temo que el brazo justiciero del Señor continúe castigándonos en el año que

viene; pues observo, con dolor, que la fe se ha apagado ya del todo en muchas, en muchísimas personas, y que el temor de Dios se ha extinguido casi del todo en una gran porción del pueblo; y éstos son para mí síntomas terribles, que presagian para lo futuro calamidades pavorosas. Quién sabe lo que tendremos que padecer; por mucho, por grave que fuere el castigo que nos aguarda, yo confieso que lo merecemos. El año de 1915 ¿será talvez un año de expiación para el Ecuador?

¡Echémonos en brazos de la misericordia divina y esperemos!... Como mi corazón está tan angustiado, mis saluciones de Pascua y de año nuevo noto que se han cambiado en tristes, en sombríos pronósticos: ¡perdóneme V. S. Ilma. y dígnese disimular este brote de amargura en una carta de Navidad!

Siempre, en todos los años, me ha causado honda emoción ese grito admirable, con que la santa Iglesia comienza en las primeras vísperas el oficio del Nacimiento del Señor; pero nunca como ahora.... Jesucristo y sólo Jesucristo es el Rey pacífico, y pacífico de veras, pacífico por excelencia, cuya presencia ansía el orbe entero. *Rex paciflens, cujus vultum desiderat uniuersa terra.*

Agradeciéndole una y otra vez a V. S. Ilma. su atención, me suscribo de V. S. Ilma. y Rvma. afectísimo e ínfimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

† Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito. 26 de Diciembre de 1914.

CARTA Y OFICIOS AL ILMO. SEÑOR OBISPO DE RIOBAMBA

** Carta privada durante su ausencia en la Visita ad limina.*

Ilmo. y Rvmo. Señor Dr. D. Andrés Machado, Dignísimo Obispo de Riobamba.

Roma.

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Supongo que V. S. Ilma. y Rvma. habrá llegado ya a Roma, y, por eso, le dirijo la presente a esa ciudad, deseando que su viaje haya sido feliz y sin contratiempo ninguno.

Aunque no dudo que el Rvmo. Señor Pazos, su Vicario General, le habrá dado noticia de los tristes sucesos de nuestra República y de todos los asuntos relacionados con la Iglesia; con todo, juzgo necesario escribirle yo también sobre la actitud, que he tomado con motivo de la revolución y de la guerra civil.

La revolución, como le consta a V. S. Ilma., comenzó en Agosto del año pasado, estallando primero en Esmeraldas: con fundamento se asegura, que el pronunciamiento del Señor Carlos Concha en Esmeraldas debía ser secundado por otros pronunciamientos de cuartel en diversos puntos de la República; mas esos pronunciamientos no se verificaron: y hubría sido fácil debelar la revolución, si los jefes de las tropas enviadas por el Gobierno para combatir en Esmeraldas, no hubieran capitulado de la manera más cobarde y vergonzosa.

El 12 de Diciembre hubo un combate sangriento entre la tropa del Señor Concha y el batallón «Constitución», que peleó heroicamente: triunfó la revolución, y al punto la tranquilidad pública desapareció. Ya conoce V. S. Ilma. lo que es una guerra civil en el Ecuador.

Lo curioso del caso es, que algunos conservadores se manifestaron no sólo parciales en favor de la revolución, sino hasta entusiastas por el triunfo del Señor Carlos Concha, de quien hacían elogios, y en cuya venida fiaban el triunfo de la causa católica: de este apasionamiento ciego participaban, y participan todavía aquí, algunos pocos eclesiásticos, un canónigo y unos cuantos religiosos dominicanos, todos los cuales influyen sobre las gentes del pueblo, cuyo criterio moral tuercen y extravían.—Con el fin de trabajar por el afianzamiento de la paz, publiqué por la imprenta una Alocución y una Carta, de cada una de las cuales publicaciones le remito ahora a V. S. Ilma. un ejemplar.

Todos los Ilmos. Señores Obispos Sufragáneos han dado a luz sus contestaciones, haciendo pública manifestación de adherirse a mi plan de conducta pastoral.—Nada le diré de los libelos, que contra mí han llovido: son escritos por el Señor Canónigo..... y, según se asegura, por el Padre..... y por algunos seculares, así alfabetistas como conservadores.

La revolución ha de ser debelada en Esmeraldas: hoy se espera la noticia de la toma de esa ciudad por las tropas del Gobierno. La situación del Ecuador no puede ser ya más lamentable.

Como siempre, de V. S. Ilma. y Rvma. afectísimo e íntimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

† Fedezico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 12 de Febrero de 1914.

** Nota oficial en que ofrece asistir a la dedicación del templo del Sagrado Corazón de Jesús.*

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Por muy honrado me tengo con la invitación, que V. S. Ilmo. se digna hacerme para la Dedicación del templo del Sagrado Corazón Jesús, y procuraré acudir a ella personalmente, si me fuere posible.

Mucha razón tiene V. S. Ilmo. para regocijarse por tan fausto acontecimiento, y para esperar que Nuestro adorable Redentor derramará con gran abundancia su misericordia sobre esa Diócesis, que, con tanta devoción y con tanta piedad, se afana por honrar su Divino Corazón, fuente y manantial inagotable de caridad.

Una vez más me suscribo de V. S. Ilmo. y Rvmo. afectísimo e ínfimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

† Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 22 de Octubre de 1911.

** Nota oficial en que se excusa de asistir a la antedicha dedicación.*

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Motivos graves de prudencia y aun de delicadeza, me impiden acudir en persona a la ciudad de Riobamba, para tomar parte en las fiestas religiosas, con que se ha de celebrar la consagración de la iglesia dedicada al Sagrado Corazón de Jesús. Agradeciendo, pues, a V. S. Ilmo. y Rvmo. la invitación, que se ha dignado hacerme, le pido que también se digne aceptar mi excusa.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. Ilmo. y Rvmo., como lo desea su afectísimo e ínfimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

† Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 23 de Abril de 1915.

** Telegrama sobre el atentado contra S. Sra. Ilma.*

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Bendigo a Dios y le doy rendidas gracias, por haber salvado tan maravillosamente la preciosa vida de V. S.: deploro el crimen, condeno el escándalo y felicito a V. S. de corazón.—Quito, 3 de Mayo de 1916.—† FEDERICO, Arzobispo de Quito.

CARTA PARTICULAR AL ILMO. SR. OBISPO DE GUAYAQUIL.

Al exigirse copia de las partidas de libros parroquiales por los empleados del Registro Civil.

Ilmo. y Rvmo. Señor Dr. D. Fray Juan María Riera, dignísimo Obispo de Guayaquil y Administrador Apostólico de Portoviejo.

Ilmo. y Rvmo. Señor:

La nueva actitud de los empleos en las oficinas del Registro civil se debe a las órdenes dadas por el Señor Director General de la oficina de Estadística, quien, con laudable propósito, está trabajando para organizar mejor las oficinas de las parroquias en toda la República.

En la ley vigente acerca del Registro civil existe, en verdad, el artículo, por el cual se les impone a los Curas la obligación de dar, cada mes, una copia de todas las partidas no sólo de bautismo, sino de matrimonio y de defunción: lo del plazo de los diez primeros días del mes está en la ley; lo de la multa de dos sueros diarios también consta en la misma ley.

Lo que ha ignorado completamente el Señor Director General es el acuerdo, celebrado entre el Poder Ejecutivo y el Metropolitano de Quito sobre la manera de dar, por parte de los Curas, cumplimiento a la ley.—Yo, por medio del Señor Canónigo Don José Alejandro López, me he entendido con el Señor Director General, y le he hecho saber lo que se había acordado: como el Señor Director es persona honorable y de recta intención, confesó ingenuamente que había ignorado el acuerdo, y ofreció que expediría nuevas instrucciones a todos los jefes de las oficinas de la República: espero que cumplirá su palabra.

El acuerdo lo encontrará V. S. Ilmo. en el Boletín Eclesiástico (Tomo octavo, año de 1901, páginas 226, 320, 349, 473 y 502).—Es muy del caso recordar lo acordado por el Poder Ejecutivo con el Metropolitano, pues el Presidente de la República tiene facultad para reglamentar la manera de cumplir las leyes.—El acuerdo se publicó en el «Registro Oficial» de aquel año.

De V. S. Ilmo. y Rvmo. afectísimo e íntimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

† Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 27 de Febrero de 1915.

CARTAS PARTICULARES AL ILMO. SEÑOR OBISPO DE LOJA

** Sobre su llegada y recibimiento en la Diócesis.*

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Con mucho agrado he leído su primera carta, fechada el día doce del presente, en esa su ciudad episcopal.

Los fieles han honrado en la persona de V. S. Ilma. a Nuestro Señor Jesucristo, en quien conservan fe y a quien adoran y aman: yo bendigo a Dios y le doy humildemente las gracias, porque se digna ser honrado en la persona de los que le representamos en la tierra.

Desèando que Nuestro buen Dios ilumine y fortalezca a V. S. Ilma., me suscribo de V. S. Ilma. y Rvma. afectísimo e ínfimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

† Federico,

Arzobispo de Quito.

Quito, 25 de Julio de 1912.

** Acerca del nuevo calendario litúrgico de la Provincia Eclesiástica.*

Ilmo. y Rvmo. Señor:

En las semanas pasadas quise escribirle, pero me fué imposible; pues algunos días no me queda tiempo ni para rezar el oficio divino con tranquilidad.

También el Ilmo. y Rvmo. Señor Pérez me escribió sobre la formación de un nuevo calendario litúrgico para nuestra Provincia Eclesiástica ecuatoriana: le contesté, insinuándole que el mismo Ilmo. Señor nombrara en Ibarra una comisión compuesta de dos eclesiásticos competentes, a quienes les encargara trabajar el proyecto del nuevo calendario. Una vez concluido éste, lo haremos examinar en cada diócesis; y no lo remitiremos a Roma, sino cuando ya todos los Prelados estuviéremos acordes en todo.

Así que el Ilmo. y Rvmo. Señor Pérez me envíe el trabajo de la comisión, lo comunicaré yo a V. S. Ilma. En Roma van muy a prisa en las reformas: ya tenemos una nueva Constitución sobre el oficio divino: otras modificaciones han de venir seguramente.

En el Seminario Mayor hay ya un nuevo Rector: es un lazarista francés, joven: se llama Esteban Staudert; como ha estado en Bolivia y en el Perú, habla bien el castellano.

De V. S. Ilma y Rvma. afectísimo e ínfimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

† Federico,

Arzobispo de Quito.

Quito, 13 de Diciembre de 1913.

° *Acercas del mismo asunto que la anterior.*

Hmo. y Rvmo. Señor:

Después que V. S. Hma. me escribió su estimable última, ha de haber recibido la carta, en que le contestaba yo a la consulta sobre la composición del nuevo calendario eclesiástico: a lo que le decía en esa carta añado ahora lo siguiente.

Primero.—Es necesario no romper la unidad y la uniformidad, que en punto al calendario tenemos hasta ahora en nuestra Provincia Eclesiástica ecuatoriana.

Segundo.—Procuraremos que en adelante el calendario sea uno solo para todas nuestras diócesis, como lo ha sido hasta ahora.

Tercero.—Trabajaremos despacio este nuevo calendario. En Roma están todavía, como quien dice con las manos en la masa en esto de reformar las sagradas rúbricas: esperemos que el pan se les cueza.

En cuanto a los matrimonios mixtos, V. S. Hma. no me escribió nada relativamente a Zaruma, donde hay muchos extranjeros. Deseo que me haga el servicio de enviarme su parecer sobre este asunto.

Le agradezco su cuidado por mi salud, y, deseándosela a V. S. Hma. muy cabal y robusta, me suscribo de V. S. Hma. y Rvma. afectísimo e ínfimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

† Federico,

Arzobispo de Quito.

Quito, 8 de Enero de 1914.

° *Sobre su conducta en punto a la futura elección presidencial.*

Hmo. y Rvmo. Señor:

El Señor Don Mario, su papá, puso personalmente en mis manos la estimable de V. S. Hma., fechada el once del presente: la leí con cuidado, y voy a decirle cuál es mi conducta en punto a las futuras elecciones para Presidente de la República.

Como V. S. Hma. lo comprende muy bien, no hay, ni puede haber, una sola regla de conducta tanto para los eclesiásticos como para los seculares: los eclesiásticos deben guardar una norma de conducta; los seculares, otra. Los seculares *pueden* hacer lo que los eclesiásticos *no deben* hacer. Entre los mismos eclesiásticos, los Curas *pueden* y aún *deben* hacer cosas, que los otros sacerdotes *no conviene* que hagan. La conducta de los religiosos debe ser mucho más severa y circumspecta que la de los eclesiásticos seculares.

Es muy necesario distinguir bien la política de los partidos políticos: la política es cosa doctrinal, especulativa; es el conjunto de las máximas de gobierno. Los partidos políticos son agrupaciones de ciudadanos, que se proponen un fin práctico, y profesan ciertas máximas de conducta, las cuales pueden ser buenas y pueden también ser malas. Serán buenas, si se conforman estrictamente con la moral evangélica; serán malas, si precinden de ella o si son contrarias a ella. Jamás, nunca, en ningún caso, ni por ningún motivo, es lícito prescindir de la moral en el gobierno de los pueblos: la política, como sistema de gobierno, es inseparable de la moral, y está necesariamente unida con la moral; y hay casos, en que es la moral misma. Por esto, los eclesiásticos no podemos prescindir de la política y estamos obligados a intervenir en ella, enseñando a los fieles la verdad y la moral; diciéndoles lo que han de hacer y lo que han de evitar, según las doctrinas y las enseñanzas de la Iglesia católica; precisamente por ser nosotros los maestros de la moral, no podemos afiliarnos en ningún partido político, y debemos mantenernos elevados sobre todos los partidos, a fin de que, cuando enseñemos la moral, seamos escuchados por todos y no se atribuya nuestro celo a miras de partido, a intereses terrenos.

En la cuestión presente, yo aconsejo, y aun prescribo, a los católicos que se hagan inscribir en los censos electorales. En las naciones republicanas, regidas por instituciones democráticas igualitarias, los católicos pueden, y aun deben, tomar parte en la administración de la cosa pública; deben, en conciencia, mantenerse en posesión de las garantías constitucionales, y de los derechos políticos: por esto deben inscribirse.

En cuanto al ejercicio del derecho de sufragio, debemos distinguir el derecho de dar el voto, del apoyo al candidato.—Apoyar es más que dar el voto: es alabar al candidato, ponderar sus méritos y estimular a que otros den su voto por él.

Los comités electorales, las juntas preparatorias, los que llaman *club*, son cosas que se refieren al apoyo y al sostenimiento del candidato. En punto a esto, yo me he limitado a aconsejar, que los católicos empleen todos los medios lícitos, es decir, todos los medios legales y morales, para el buen éxito de las elecciones: nada de ilícito, nada de inmoral, nada de ilegal, ni en la prensa, ni de palabra, ni de obra. En todo la verdad y la moralidad.

No se me oculta nada de cuanto V. S. Hum. observa respecto a la actitud del partido político, que dispone de la fuerza armada; pero, según mi juicio, esos motivos no son suficientes para que los católicos se crucen de brazos, y no trabajen por el bien general de la Patria, empleando medidas legales y lícitas según la moral católica. Nosotros, los Prelados, no debemos publicar documento ninguno, ni pastoral, ni administrativo, relativamente a las elecciones: aconsejar en privado, con ánimo sereno, a los que acudieren a nosotros para pedirnos consejo, deseando sinceramente proceder

como buenos católicos, eso podemos y debemos hacer.—En todo procuraremos manejarnos con previsión, con prudencia, con tino: sin apasionamiento, y con serena entereza.—Tal es mi proceder.

De V. S. Hma. y Rvma. afectísimo e ínfimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

† Fedezico,
Arzobispo de Quito

Quito, 24 de Junio de 1915.

** Respecto a la suma escasez de clero en la Diócesis.*

Hmo. y Rvmo. Señor:

Su muy estimable, fechada el 14 del mes de Abril próximo pasado, me llegó recién ayer: la leí, y le confieso que estuve casi, casi a punto de exclamar: ¡qué cobardía! ¡cuánta desconfianza en la bondad divina!..... pero no exclamé nada, me quedé callado, reflexionando a mis solas en los designios divinos.....

Con serena tranquilidad del ánimo, haga V. S. Hma. lo que prudentemente pueda hacer para la conservación y mejoramiento de esa diócesis: Dios no le ha de tomar cuenta, sino del cumplimiento de sus deberes: recordemos que no somos más que sembradores; el que hace fructificar la semilla es Dios. Esta máxima es del Apóstol San Pablo.

Rogemos, no cesemos de rogar al Padre celestial, que se digne enviar operarios a su viña, a su heredad: este consejo es de El Buen Pastor.

De V. S. Hma. y Rvma. afectísimo e ínfimo siervo en Nuestro Señor Jesucristo.

† Fedezico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 4 de Mayo de 1916.

CIRCULAR A LOS ILMOS. SUFRAGANEOS

Comunicándoles una respuesta del Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad Pío X.

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Envío a V. S. Ilma. una copia de la carta que el Emmo. Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad me ha dirigido, en contestación a la protesta que contra las blasfemias del judío Nathán, alcalde de Roma, elevé en mi nombre y en nombre del Episcopado ecuatoriano.

El Padre Santo me ha manifestado su voluntad de que la carta sea comunicada por mí oficialmente a todos los Ilmos. y Rvmos. Señores Obispos mis Sufragáneos: va, pues, la copia de la carta y de los documentos relacionados con ella. (1)

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. Ilma. y Rvma.

† Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 27 de Marzo de 1911.

(1) Tanto la protesta del Ilmo. Metropolitano, como la contestación de la Secretaría de Estado y los otros documentos relativos al mismo asunto, se reproducirán en otra sección de este volumen. [N. E.]

MANIFIESTOS A LOS ECUATORIANOS
—
RELACIONES CON LA AUTORIDAD CIVIL

MANIFIESTO

DEL ARZOBISPO DE QUITO A TODOS LOS ECUATORIANOS
SUS COMPATRIOTAS

SOBRE SU CARÁCTER Y AUTORIDAD ARZOBISPAL.

I

Desde que, siendo todavía joven, comencé a escribir para el público, hice propósito de no ocuparme nunca en asuntos puramente personales míos, y, hasta hoy día, he cumplido, con firmeza, ese propósito.

Acaso, contra ningún otro ecuatoriano se habrá escrito y dado a la prensa tanto, como contra mí; mi contestación ha sido siempre el silencio. Y he guardado silencio, mientras la tempestad se desahogaba por sí misma: después de haber tronado furiosa sobre mi cabeza, al fin se ha deshecho, se ha disipado, dejándome sereno y tranquilo, como me encontré cuando comenzó a condensarse en torno mío.

No obstante, ahora voy a infringir mi propósito: en la última jornada de mi vida, voy a quebrantar mi propósito, y voy a quebrantarlo deliberadamente: voy ahora a llamar la atención de todos los ecuatorianos, mis compatriotas, sobre un asunto personal mío, porque ese asunto, sin dejar de ser personal, es asunto de principios: defender ahora la causa personal mía es defender la causa católica en el Ecuador: sostener la indisputable legitimidad de mi elección para el arzobispado de Quito, es volver por los derechos de la Santa Sede, no sólo desconocidos, sino conculcados, en mala hora, por el Gobierno Dictatorial del Ecuador.

El Gobierno Dictatorial del Ecuador desconoce mi autoridad de Arzobispo legítimo de Quito: ¿dejaría, por eso, yo de ser arzobispo? — Arzobispo, y arzobispo de Quito, seguiría siendo yo en el palacio de la Capital de la República, si la venda del sectarismo político se les cayera de los ojos a los hombres de la Dictadura, y no se constituyeran en fu-

tores de cisma..... Arzobispo, y arzobispo de Quito, he de seguir siendo yo, en el fondo del Panóptico, si la mano omnipotente de la Dictadura me sumiere en un calabozo, castigándome por el crimen de haber obedecido a quien tenía pleno derecho de mandarme

Arzobispo, y arzobispo de Quito, he de continuar siendo yo, si el gobierno absoluto de la Dictadura me arrancare de mi hogar nativo y me arrojaré a playas extranjeras, condenándome a destierro perpetuo, por el delito, que he cometido, de recibir el báculo pastoral de las manos del Papa, el único que podía dármele, lícita y válidamente.

Bien: aquí estoy: inerme e indefenso Señores los de la Dictadura, ¿qué os place hacer de mí?..... ¿La celda del Panóptico?—Ahí, yo he de ser el Arzobispo de Quito!..... ¿El destierro?— Por remoto, que de la tierra patria estuviere el lugar de mi proscripción, allí yo no he de dejar de ser el Metropolitano de la Provincia Eclesiástica ecuatoriana!..... ¡De dos cosas no podréis nunca despojarme, del amor a la Patria y del Palio arzobispal!..... Ecuatoriano y arzobispo de Quito he de seguir siendo aquí en mi Catedral, o en cualquiera otra parte: el Papa es el único, que me puede privar de la sagrada dignidad, que en la Jerarquía eclesiástica poseo ahora: el Papa, que fué el único que, con pleno derecho, pudo elegirme e instituirme arzobispo de Quito, a pesar de mi absoluta falta de merecimientos para tan elevada dignidad.

II

La Iglesia católica es la sociedad fundada por Jesucristo, para dar gloria a Dios en el mundo y salvar a los hombres, criados para un fin sobrenatural. Esa sociedad es sociedad perfecta: para ella no hay ni lindes en el espacio ni término de duración en el tiempo: el Hombre-Dios, que la fundó, le dió por ámbito suyo los ámbitos del globo, y le prometió que, a pesar de todas las persecuciones, que, en la serie de los siglos, hubían de suscitar contra ella las potestades de tinieblas, ella se mantendría incommovible, y llegaría ilesa y santa hasta el último día de los tiempos.

La Iglesia católica es la sociedad perfecta, la más perfecta de todas cuantas sociedades humanas han existido o han podido existir en el mundo: la Sabiduría Eterna, el Verbo de Dios humanado no podía fundar en el mundo una socie-

dad defectuosa ni mal organizada.— Esa sociedad es una: la cabeza de ella es una sola, y esa cabeza única de la Iglesia es el mismo Jesucristo, cuyas veces hace en la tierra el Papa, quien, por eso, se llama Vicario de Cristo.

Los obispos, según la organización dada por Jesucristo a su Iglesia, somos sucesores de los Apóstoles, y, por este motivo, el único que tiene facultad y derecho y poder de elegir obispos es el Papa, que hace las veces de Jesucristo en la tierra.

Si el Redentor del mundo estuviera visible en la tierra, ¿no sería el Redentor el único que podría elegir obispos? ¿No fué Jesucristo quien, por sí y ante sí, eligió a los Apóstoles?...

Por ventura ¿tuvo Pilatos parte alguna en la elección de los Apóstoles? ¿Intervino, acaso, Herodes en esa elección? ¿Pidió, talvez, Jesucristo al Emperador Tiberio, que confirmara la elección de los Apóstoles?..... ¿Cuándo ni dónde el poder civil ha tenido derecho para hacer esa elección?

Si el poder civil tuviera derecho para hacer la elección de obispos en la Iglesia católica, ese derecho le vendría, o de la naturaleza misma de la autoridad temporal, o de un privilegio, que, para eso, se hubiera dignado concederle Jesucristo. Si semejante derecho emanara de la esencia misma de la autoridad civil, Jesucristo lo hubiera respetado. ¿No es del Maestro divino la sapientísima máxima aquella de *Dar al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios?*

Si Jesucristo hubiera concedido al poder civil el privilegio de elegir obispos, la prueba de esa concesión se encontraría o en el Nuevo Testamento o en la Divina Tradición: ¿se halla en alguna de esas dos fuentes de la doctrina revelada huella alguna, aunque sea leve, de semejante otorgamiento?

El Gobierno del Ecuador no tiene, pues, derecho ninguno para elegir obispos: su ley llamada de patronato fué un *abuso*, considerada desde un punto de vista católico; y un absurdo chocante, una *contradicción* palmaria, a la luz de los principios de la escuela liberal honrada. *Ley odiosa*, represalia fuera contra la actitud que una parte muy contada del Clero había tomado en las luchas intestinas de las fracciones políticas beligerantes. *Ley cesarista*, triste copia de las medidas absorbentes del régimen absolutista de la época colonial. ¿Qué cosa tan donosa!..... Todo un Consejo de Ministros de Estado peleando por ese retazo de púrpura borbónica, que el radicalismo ecuecano exhumara del re-

gio panteón del Escorial, para gallardear en los festejos de la democracia americana; y esto al pie del monumento, que la República acaba de erigir a la memoria de los próceres de nuestra emancipación política de España..... ¡Contradicciones de la Dictadura!.....

El Gobierno de Colombia no tuvo derecho ninguno de patronato eclesiástico; pero los legisladores de la gran República, hasta cierto punto, fueron excusables, atendida la secular influencia, que sobre las personas doctas de las colonias americanas había ejercido, sin contradicción ninguna, la escuela regalista española.

El Gobierno del Ecuador tuvo derecho de patronato; pero ese derecho fué una concesión honrosa de la Santa Sede; perdió semejante derecho, cuando desahució el Concordato; y el desconocimiento del Concordato fué una renuncia, que el mismo Gobierno hizo, de todas las regalías, de que lo había investido la Santa Sede.

El Gobierno del Ecuador, aunque no hubiera abrogado el Concordato, habría perdido el derecho de patronato, si por otra causa o fundamento canónico lo hubiera tenido. En efecto, el derecho de patronato se concede, bajo la expresa condición de costear el culto divino y dar sustentación al Clero: ¿qué ha hecho el Gobierno del Ecuador, desde el año de 1895 hasta ahora? Despojar al Clero de sus rentas, y trabajar con empeño tenaz por exterminar el culto divino. ¿Cómo están ahora las catedrales en el Ecuador? ¿Cómo se halla el clero? ¿No consta a todo el mundo que la Catedral de Guayaquil va a cerrarse, porque no hay cómo sostener el culto divino? Si para conceder el privilegio del derecho de patronato eclesiástico, se ha solido exigir siempre que el patrono costee, de lo suyo, el culto y alimento a los sacerdotes, ¿podrá tener derecho de patronato el Gobierno liberal del Ecuador, que emplea todos los recursos de la autoridad en hacer males a la Iglesia, reduciéndola a la mendicidad?

El derecho de patronato se concede a los Monarcas y a los Gobernantes católicos, y requiere que la Iglesia sea protegida y amparada por la autoridad civil: ¿tendrá derecho de patronato el Gobierno liberal del Ecuador, que persigue la Religión y hostiliza a la Iglesia? ¿Qué patrono ha de ser el que establece como condición tácita, para desempeñar hasta los humildes empleos de tenientes de aldea, el renegar del cristianismo y apostatar de la Iglesia católica? ¿Cómo

pretende gozar del derecho de patronato un Gobierno, que no respeta ni siquiera el derecho de propiedad? Un Gobierno, que castiga con cárceles, con multas, la administración de Sacramentos? Un Gobierno, que hace un crimen de la administración del Bautismo? Un Gobierno, que promulga leyes tan contrarias a la moral católica, como la nauseabunda ley sobre el divorcio?..... Un Gobierno, que, con un úka-se dictatorial, se apodera de los cementerios católicos en toda la República y los convierte en campo de enterramientos profanos?..... Un Gobierno, que persigue la fe cristiana en la escuela y en el hogar?..... Si algún derecho de elegir obispos hubiera tenido el Gobierno del Ecuador, hace ya diez años a que lo habría perdido.

III

Examinaré la ley de patronato en sí misma. ¿Esa ley será ley?—Esa ley carece absolutamente de todas las condiciones esenciales, que debe tener una ley para ser ley.

Supongamos que la materia sobre que versa la ley de patronato fuera materia, sobre la cual pudiera legislar, lícita y válidamente, la autoridad civil; pues, con todo eso, la ley de patronato no sería ley. ¡Qué! ¿Os escandalizáis de lo que digo?—Pues, ahora es cuando voy a poner el dedo en la llaga.

¿En qué consiste la autonomía nacional? ¿En qué está la esencia de la soberanía nacional? ¿Cuándo un pueblo es señor de sí mismo? ¿Cuándo un pueblo es, de hecho, esclavo, aunque conserve las apariencias de libre?

Para que un pueblo sea de veras libre y señor de sí mismo, se necesita, como condición esencial, *que nadie le imponga leyes CONTRA SU VOLUNTAD*, y que las leyes, con que se gobierna, se las dicte él a sí mismo. Cuando un pueblo es el legislador de sí mismo, entonces es libre: cuando no se dicta él mismo las leyes con que se gobierna, entonces, aunque conserve de libre el nombre, es en realidad esclavo.

Las Cámaras Legislativas ¿han sido en el Ecuador, desde el año de 1895, la representación genuina de la Nación ecuatoriana? Los ecuatorianos ¿han elegido libremente a los miembros de las Cámaras Legislativas? ¿Quién es el que elige en el Ecuador?..... ¿Cómo se hacen las elecciones? ¿No es cierto que el Presidente del Ecuador es, en realidad, un



autócrata? ¿Cómo será posible negar que los soldados son ahora los únicos electores en el Ecuador? Uno de los crímenes, que la historia echará en cara, indudablemente, al Liberalismo ecuatoriano, será el envilecimiento del soldado, del pobre soldado raso, del hombre del pueblo. ¿Podrá haber un grado más hondo de abyección moral, que eso de acercarse a la mesa electoral, con un nombre fingido, con un nombre cambiado a sabiendas?..... El soldado es el único que sufraga, y sufraga con nombre ajeno: no sufraga si quiera con su nombre propio. ¿Gran invención liberal!..... ¿El Ecuador es pueblo, que se da leyes así mismo?..... Por ahora, basta.

Toda ley debe tener por fin el bien, el bien real, el bien verdadero, y no el bien aparente: ¿será ley una disposición legislativa, en la cual el legislador se propuso, de intento y deliberadamente, el mal, el daño, la ruina, el acabamiento de la Iglesia en el Ecuador? ¿Cuál es el fin de la ley de patronato, sino la destrucción de la Iglesia en el Ecuador?.... Si la ley de patronato continuara vigente en el Ecuador, ¿no es cierto que, en breve tiempo, desaparecería la Iglesia católica?—La ley de patronato deja, pues, de ser ley tanto por su origen, como por su fin.

Y una ley semejante ¿habría de ser acatada y obedecida por el Papa? ¿Había de ver imposible Su Santidad la rápida destrucción de la Iglesia en el Ecuador? ¿Sería posible que Pío décimo se mantuviera indiferente, reconociendo, con su actitud pasiva, el derecho de arruinar la Iglesia, que el Gobierno liberal ecuatoriano llama derecho de patronato?... Era llegado ya el caso de que el Papa hiciera uso de su autoridad, y mandara a quien tiene obligación de obedecerle y de sacrificarse, si fuere necesario, en bien de la Iglesia.

Pero ¿la ley de patronato le obligará, acaso, al Papa?—Para que una ley obligue a un individuo, se necesita que éste se halle sometido a la jurisdicción del legislador: ¿estará el Papa sometido a la jurisdicción de las Cámaras Legislativas ecuatorianas? Un Congreso ecuatoriano ¿será superior al Papa?—Si es superior, ponga sanción a su ley, y multa al Papa, o mande ponerlo en la cárcel o prívelo de los derechos de ciudadanía!..... Pero, por Dios, no se convierta en sínodo cismático: no estamos en Bizancio ni somos protestantes

El Poder del Papa es un poder extraño, dice el Ministro de Estado..... ¿Extraño el poder del Papa! ¿Para quién?.....

¿Para los católicos?— ¡No!..... Para los católicos, el Papa es padre; y un padre no es, ni ha sido nunca, ni podrá ser jamás extraño para sus hijos. Pío décimo es para los ecuatorianos católicos, como lo es para todos los católicos del mundo, el Padre espiritual, el Padre común de los fieles.

¿El Papa es extraño para los liberales?— Luego, los liberales no están en la Iglesia católica; no son hijos de la Iglesia de Cristo..... ¡No son hijos de la Iglesia, son enemigos de ella! Y ¿pretenden elegir Obispos?..... Si resucitara Esopo, al punto nos contara la fábula de los lobos, que querían ser ellos quienes habían de poner pastores a los rebaños de ovejas.

La aseveración aquella de que el poder del Papa es un poder extraño, es una de esas proposiciones de efecto: hacen ruido, fascinan; pero la lógica las examina con calma y les da su riguroso significado. Así sucede precisamente en este caso: la proposición aquella equivale a una herejía, porque entraña la negación del dogma de la unidad y de la catolicidad de la Iglesia de Jesucristo.

Protesto, pues, como ecuatoriano, contra el abuso de autoridad de que he sido víctima; y declaro que habría guardado silencio, si el atropello cometido conmigo no fuera, como es, una medida dictatorial conducente a la consumación de un cisma religioso en el Ecuador.

Tenía firme resolución de guardar silencio, y me he visto forzado a aceptar una lucha odiosa. Lucharemos; mi arma será la palabra consagrada al servicio de la Iglesia y de la Patria.

† Federico,

Arzobispo de Quito. (1)

Quito, 5 de Septiembre de 1906.

(1) Este digno y valiente Manifiesto del Ilmo. Sr. González Suárez, como Arzobispo de Quito, no solamente logró contener al segundo Gobierno del General Alfaro, sino que mereció la altísima y cordial aprobación del Sumo Pontífice Pío X, que juzgamos necesario y oportuno reproducir a continuación. Sacamos, pues, la versión castellana de la Carta pontificia del número primero de 1907 de nuestro *Boletín Eclesiástico*, donde se puede leer también el texto original italiano y la nota de remisión del Cardenal Merry del Val, Secretario de Estado de Su Santidad. [N. E.]

PIO PAPA X.

Venerable Hermano, Salud y Bendición Apostólica.

Cuando Nos, Venerable Hermano, resolvimos encomendarte el Gobierno de aquella Sede Arzobispal de Quito, lo hicimos animados de la firme confianza de que sabrías corresponder plenamente a nuestra expectación. Nos eran, en efecto, muy conocidas las cualidades de inteligencia y de corazón de que estás adornado, cualidades que desde el principio de tu carrera sacerdotal te hicieron distinguir y recomendar entre tus cohermanos. Al mismo tiempo Nos alentaba la lisonjera idea de que, a las consideraciones que Nos profesamos hacia tu persona, y a la pública estima que hemos hecho de tus méritos, se añadirán aún más la del Gobierno de aquella insigne República, como era de su deber; de modo que tú, reconfortado y sostenido por este doble y efencísimo apoyo, hubieses estado, en todo sentido, en posibilidad de amparar y promover cada vez más los intereses espirituales y temporales de esa Metrópoli.

Desgraciadamente, Nuestras esperanzas han quedado en parte fallidas; pues al paso que tú con ánimo resuelto y ardiendo en celo te entregaste al cumplimiento de tu nuevo ministerio, las Autoridades civiles, alegando derechos insubsistentes, bien que acatando tus méritos personales, no han temido desconocer públicamente aquella Autoridad y dignidad que Nos te conferimos.

Por cierto, que un proceder tan injusto y deplorable, en una República que tan sinceramente nos interesa, y a la que profesamos tan grande afecto, contrista profundamente Nuestra alma; ya, y sobre todo, por el agravio hecho a la Autoridad Suprema de la Santa Sede; ya por las graves consecuencias que vemos amenazan más y más a la Iglesia en aquel país; en fin, por la injuria que se ha irrogado a tu veneranda persona ante los fieles tus súbditos.

Es verdad que Nuestro vivo pesar se ha mitigado un tanto en vista de la nobilísima conducta, que ante la actitud hostil de la Autoridad laica han sabido sugerirte, al momento, tu espíritu de sacerdote de Cristo, tu dignidad de Obispo, tu adhesión a la Santa Sede, tu celo por las almas, no menos que tu mismo amor por la patria. El claro y enérgico lenguaje con que has declarado que estás pronto a defender, a cualquiera costa, los sacrosantos derechos de la Iglesia, es merecedor del más alto encomio; y Nos no podemos abstenernos de tributártelo con sincera complacencia, movidos, además, del deseo de proporcionarte el mayor lenitivo posible en tus amarguras.

No omitimos tampoco elevar nuestras plegarias al Señor, a fin de que El, con sus celestiales carismas, te sea en la dura prueba actual, de manera muy particular, tu consuelo, sostén y auxilio.

En fin, no podemos terminar esta Carta, sin añadir una palabra dirigida de modo especial a los fieles tus súbditos y siugu-

SEGUNDO MANIFIESTO

DEL ARZOBISPO DE QUITO A TODOS LOS ECUATORIANOS
SUS COMPATRIOTAS

SOBRE LAS RELACIONES ENTRE LA IGLESIA
Y EL ESTADO

I

Voy a hablar otra vez: mas ¿para qué he de hablar de nuevo?— Parece inútil hablar; y sería, talvez, mejor, en las presentes circunstancias, guardar profundo silencio, esperando, con tranquilidad, que la Providencia divina tome por su cuenta defender por sí misma la causa de la religión católica, que es la causa de Dios; pero, no.

Hablaré de nuevo otra vez: ni temor ni desaliento han de sellar nunca los labios del sacerdote.

lamente a tu amado clero, que, a no dudarlo, están por tí y contigo, vivamente atligidos en presencia de este deplorable conflicto. Con el corazón lleno de afecto, Nos les dirigimos una palabra de aliento, al propio tiempo que les excitamos enlurosamente a estrecharse, hoy más que nunca, en torno a su Pastor y Padre, seguros de que así caminarán contigo en la vía de la verdad y de la salvación.

Entre tanto, a tí, Venerable Hermano, a todo tu clero, a tu grey toda, impartimos de corazón la Bendición Apostólica, como prenda de Nuestra especial benevolencia.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 15 de Noviembre de 1906, el año cuarto de nuestro Pontificado.

PIO PAPA X.

Al Venerable Hermano Federico González Suárez, Arzobispo de Quito.

Hablaré una vez más: la verdad podrá ser desofida; pero, al cabo, ella se abrirá camino por entre las sombras del error, y día llegará, cuando se verá claramente que ni la fuerza da derecho, ni la felicidad del éxito transforma en bueno lo que en sí mismo fué malo.

Hablaré otra vez, porque es necesario hacer constar al mundo entero que no es la Nación ecuatoriana la que está persiguiendo ahora a la Iglesia católica: ¿no es la República del Ecuador la que ha apostatado, no, mil veces no!..... La persecución es obra exclusiva de la fuerza: ¿habrá quien se atreva a desmentirme?

En su Mensaje a la Asamblea constituyente, habla el Señor Encargado del Mando Supremo acerca de la necesidad que, para la tranquilidad pública, hay de arreglar definitivamente la cuestión religiosa, la cual, con razón, tiene inquietos y alarmados a los ecuatorianos: el Señor Encargado del Mando Supremo asegura, equivocadamente, que esa cuestión tiene sólo dos soluciones posibles: o la separación entre la Iglesia y el Estado, o el Patronato eclesiástico del Gobierno sobre la Iglesia ecuatoriana. Ninguna de las dos soluciones propuestas es aceptable para los católicos, y menos para nosotros, los Prelados.

El Patronato es la dependencia, la servidumbre, la absorción de la Iglesia por el Estado; yo repruebo el Patronato y lo condeno. Si el Patronato llegara a establecerse en el Ecuador, el Clero correría el peligro de convertirse en instrumento poderoso de dominación en manos de un despota, que supiera manejarlo astutamente. No quiero yo que el Clero sea nunca esclavo del poder civil ni instrumento de tiranías.

Vuelvo a repetir ahora lo que dije ya antes, en mi Primer Manifiesto, y lo repito clara, franca y categóricamente: el Gobierno ecuatoriano no tiene ningún derecho de patronato eclesiástico: lo tuvo en otro tiempo; ahora no lo tiene.—Si quiere volver a tenerlo otra vez, pídasele al Papa, porque el Papa es el único que puede dárselo. ¿No lo quiere pedir?—Pues, la ley de patronato seguirá siendo en adelante, como ha sido hasta ahora, una ley tiránica, un abuso de autoridad.

Si el Papa le concediera al Gobierno ecuatoriano derecho de patronato, nosotros los Prelados nos someteríamos dócilmente, sea la que fuese la amplitud del patronazgo concedido.

La separación entre la Iglesia y el Estado es una de esas utopías sociales, en que es tan fecundo el Liberalismo, pero no pasa de ser una mera utopía; pues, en la práctica, lo que en verdad hay es una torca e injusta opresión, una guerra desapiadada: el Gobierno proclama que la Iglesia está separada del Estado; no obstante, la Iglesia está en realidad tan separada del Estado, como la paloma de las uñas del gavilán, cuando éste ha hecho presa en ella y la despedaza entre sus garras.

El derecho de patronato equivale en manos de un Gobierno liberal a la facultad de destruir, de arruinar la Iglesia, de acabar con ella y de darle muerte: la Iglesia perecería, como el esclavo romano, que exhalaba su último suspiro, con la argolla a la garganta y el rostro afrentado por la marca de la servidumbre.

La separación entre la Iglesia y el Estado sería la lucha forzada y desigual de la virgen cristiana con las fieras en la arena del anfiteatro, al són de la algazara de la facción política triunfante.

Ni patronato ni separación: entre el patronato y la separación hay un término medio. ¿Cuál es ese término medio?—La armonía sincera, el acuerdo razonable, la conciliación decorosa entre el Poder civil y la Autoridad eclesiástica.

El Poder civil es independiente; la Autoridad eclesiástica lo es también; cada uno tiene su órbita de acción, trazada por Dios mismo, criador y legislador de la sociedad humana. Consérvense ambas autoridades dentro de esa órbita, y habrá armonía. Yo, Obispo católico; yo, Metropolitano del Ecuador, protesto que amo la paz, que ansío la tranquilidad pública. ¿No he respetado yo al Poder civil? ¿No lo he acatado? ¿No he obedecido con prontitud toda ley justa? ¿No he dado pruebas convincentes de patriotismo? ¿Por qué reclamo ahora? ¿Por qué protesto? ¿Cuándo he pertenecido yo a algún partido político?..... Para mí no hay partidos; hay Patria.

II

Con tiempo, con la debida anticipación, declaro solemnemente que los Prelados no hemos de aceptar renta ninguna del Tesoro nacional: la aceptaríamos solamente, si el

Papa nos mandara que la aceptemos. Para darnos ese mandato, Su Santidad pesaría bien, sin duda ninguna, todas las circunstancias: lo pasado es lección para lo futuro.

Mi anhelo es que la Iglesia en el Ecuador viva con vida propia e independiente: la renta del Tesoro nacional podrá ser alguna vez útil temporalmente para el Clero, pero siempre será un quebranto para la independencia de la Iglesia. Los eclesiásticos no debemos confundir nunca nuestro medio temporal con la gloria divina, bien entendida.

¿Qué sería la renta del Tesoro nacional con el presente sistema de gobierno? ¿Qué significaría? ¿A qué equivaldría?—Constitución atea y renta fiscal para la Iglesia ecuatoriana!..... ¿Qué contradicción!..... La supresión del artículo relativo a la religión en la Carta fundamental del Estado, equivale al desconocimiento de toda moral en la vida social y en la administración política, y a la declaración de que, en adelante, el único vínculo de asociación que habrá en el Ecuador será la fuerza y solamente la fuerza. Eliminada la moral, no queda nada más que la fuerza: erijamos, pues, un altar al dios FORTO, y unjamos por sacerdotisa suya a la FUERZA.

¡La Fuerza!..... ¡Ah! la Fuerza!..... Maga más terrible que la Fuerza, no ha habido nunca: transforma las imprentas en perfumerías, para marear con el humo de la lisonja a los poderosos; y, como la Circe de la leyenda griega, da con su varita un golpe en la cabeza a los hombres y..... ¡al establo con ellos!.....—«La Maga les dió a mis compañeros un golpecito en la cabeza con su vara, y, al punto, los convirtió en puercos; gruñendo, gruñendo los encerró en su corral.» Así refería Ulises el chasco de sus enjutados compañeros (1)..... La varita de la Fuerza es la varita de plata: ¡qué transformaciones las que con esa varita sabe hacer la desvergonzada de la maga!... Sólo una cosa no puede hacer: ¿qué cosa?..... Mudar en bueno lo que de suyo es malo: sólo eso no puede hacer: a tanto no llegan sus encantamientos.

¿Religión?—¿Para qué?..... En el sistema liberal hay garantías para todos, menos para Dios..... Dios es inoportuno, Dios estorba: el Liberalismo se agita por eliminar a Dios de todas partes, de la escuela, del hogar doméstico, del alma del niño, del corazón de la mujer..... ¡Pobre Ecuador!.....

(1) Véase el Libro décimo de la Odisea de Homero.

Cuando en la Constitución política de un Estado se establece algo relativo a religión; cuando se declara cuál es la religión de la República o de la mayoría de los ciudadanos, esa declaración significa dos cosas: reconocimiento de un hecho, enteramente independiente de la voluntad de los legisladores; y acatamiento a los derechos y a las obligaciones, que de ese hecho dimanaban para los ciudadanos y para los Poderes públicos. ¿Por qué se desconoce ahora un hecho público, un hecho innegable?—Se desconoce adrede el hecho, a fin de que los mandatarios públicos puedan intentar impunemente contra los derechos religiosos de los ciudadanos.

Suprimido en la nueva Constitución el artículo sobre la religión de la República; eliminado así completamente el elemento de la moral en la vida pública, pregunto: ¿cuál va a ser de hoy en adelante el fundamento de la autoridad civil?—Todos los ecuatorianos somos iguales: vosotros, los liberales, ¿os atreveríais a negar esto? Si todos los ecuatorianos somos iguales, ¿de dónde nace el derecho, que uno de nosotros tiene de mandar a los demás? ¿En qué se funda la obligación de obedecer al que manda, siendo, como somos, todos iguales?.....

Para tener derecho de mandar, es necesario ser superior: si todos los ecuatorianos somos iguales, sígnese necesariamente que ningún ecuatoriano tiene derecho de mandar a todos los demás. ¿Negaréis esta consecuencia?

Nuestro sistema de gobierno es el democrático puro: luego, su fundamento esencial es la igualdad de todos los ciudadanos. ¿Qué decís de esto? ¿Lo confesáis? ¿Lo negáis?

Si lo confesáis, decid, por vida vuestra: ¿en qué se funda vuestro derecho de legislar?..... ¿Diréis, acaso, que los ciudadanos os eligieron?

Cuando todos somos iguales, como lo somos en el Ecuador, entonces la soberanía no puede residir solamente en uno o en dos de los ciudadanos: reside en todos. ¿No es así?—Si la soberanía reside en todos, por ser todos iguales, ¿de dónde nace para los unos el derecho de mandar, y para los otros la obligación de obedecer?..... ¡Decid!..... Responded! Vosotros, los liberales, no tenéis respuesta que dar a esta pregunta, tan trascendental en nuestra forma de gobierno.

Se nos replicará: nosotros tenemos nuestro poder de legislar, de gobernar, de mandar, porque lo hemos recibido

del pueblo: el pueblo es soberano, y nosotros somos mandatarios del pueblo.—Así sería, ¿quién lo duda?, si el pueblo hubiera elegido con toda libertad a sus representantes; si el pueblo hubiera designado libremente a los mandatarios: entonces el Poder habría pasado por su conducto genuino, según el sistema democrático, y el fundamento del orden público no sería la fuerza, sino el derecho.

Los ecuatorianos ¿somos o no somos todos iguales?— ¿Somos todos iguales?— Luego, ningún ecuatoriano es soberano de otro: no tiene poder para imponerle leyes ni derecho para exigir obediencia.

¿No somos todos iguales?— Vosotros, los liberales, ¿negaréis la soberanía popular? ¿La desconoceréis? ¿No la tomaréis en cuenta para nada?

Nosotros, los católicos, tenemos respuestas muy satisfactorias. Oídme un momento.— Todos los ecuatorianos somos iguales: ningún ecuatoriano es soberano de los demás. Todos los ecuatorianos somos iguales: nuestro único soberano es Dios, autor y legislador de la sociedad humana. La autoridad sólo de Dios puede venir; y así, cuando los unos obedecemos a los otros, no obedecemos a un igual nuestro, sino a Dios. Por esto, nuestra obediencia tiene un motivo nobilísimo, y no nos envilece ni nos degrada.

¿La doctrina católica condena, anuso, el sistema democrático y la forma de gobierno republicana?— No la condena ni la ha condenado nunca: en la doctrina católica el pueblo elige, y, al elegir, ejerce soberanía: el pueblo es señor de sí mismo: el pueblo dicta las leyes con que ha de ser gobernado; pero la soberanía supone como condición esencial la libertad del sufragio popular, la libertad civil, la libertad política.... ¿Qué soberano es ese, a quien la Fuerza le priva de su derecho, a quien la Fuerza lo oprime con su mano de hierro hasta en el santuario inviolable de la conciencia?

La supresión del artículo sobre religión en la nueva Constitución de la República equivale, pues, al desconocimiento de la soberanía popular, a la negación implícita de igualdad de todos los ciudadanos, al trastorno del sistema democrático y a la proclamación de la Fuerza, como el único vínculo de unión, que habrá, de hoy en adelante, entre los Poderes públicos y los ciudadanos en la Nación ecuatoriana.

Aunque sólo esto bastaría para hacer reflexionar maduramente, a todo ecuatoriano desapasionado, hay toda-

vía algo más grave. En efecto, ¿qué se ha hecho, suprimiendo el artículo relativo a la religión? — Se ha declarado, con sólo eso, que, de hoy en adelante, en el Ecuador se prescindirá absolutamente de la moral en la política: en la política ya no habrá para qué preocuparse de la moralidad o de la inmoralidad de los actos humanos..... Un acto será moral, cuando de su ejecución resultare provecho..... Basta, basta: ... pongo aquí punto final a este delicadísimo asunto.

De hoy en adelante, ¿en virtud de qué se exigirá a los magistrados ecuatorianos la observancia de la Constitución y las leyes? ¿En virtud de qué? ¿Talvez ¿por su palabra de honor?..... Y ¿si cada uno entiende el honor a su modo?.....

Nadie puede servir a dos señores a un mismo tiempo, dice el santo Evangelio: no podéis servir a Dios y al dinero, añade. *Deo et mammonae*. — Yo me atengo al Evangelio.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 20 de Octubre de 1906.

TERCER MANIFIESTO

QUE EL ARZOBISPO DE QUITO DIRIGE A SUS
COMPATRIOTAS LOS ECUATORIANOS

SOBRE LA LEY LLAMADA DE PATRONATO Y LA
SUPRESIÓN DE LA DIÓCESIS DE PORTOVIEJO

I

Por qué publicamos este escrito.—La ley llamada de patronato y el decreto legislativo sobre la supresión de la diócesis de Portoviejo.—Qué significan desde el punto de vista radical.—Actitud de los Obispos.

Hay circunstancias, en las cuales es necesario hablar: guardar silencio sería hacer traición a la justicia, cuya defensa no puede menos de ser sagrada.

¿Qué vamos a decir ahora? ¿Vamos, por ventura, a quejarnos de las injurias, a lamentarnos de las burlas, de que hemos sido víctima en las respuestas oficiales, que se han dado a nuestras exposiciones en defensa de los venerandos derechos de la Iglesia católica? ¿Querremos, talvez, sacar las graves cuestiones religiosas, del terreno elevado y sereno de la ciencia, para arrastrarlas al campo polvoroso de las personalidades, donde se baten en duelo las pasiones políticas?—¡Nada de eso!

Nos dirigimos a todos nuestros compatriotas, y les pedimos que pasen la vista por este escrito: si lo leyeren desapasionadamente, esperamos que se convencerán de la verdad y se pondrán del lado de la justicia. Si no estuviéramos seguros de poseer la verdad, guardaríamos silencio. ¿Se esclarece, acaso, la verdad con sofismas? ¿Podrá defenderse la justicia, alegando errores en defensa de ella?

Comenzamos llamando la atención de nuestros compatriotas sobre un punto de trascendental importancia, a saber, sobre la naturaleza de las cuestiones relativas a la ley

de patronato y a la supresión de la diócesis de Portoviejo: esas cuestiones no son cuestiones políticas; esas cuestiones son cuestiones esencialmente religiosas. Por tanto, así como fuera absurdo resolver cuestiones de Física o de Medicina solamente según las opiniones personales de cada individuo; así también sería equivocación resolver puntos canónicos o teológicos únicamente a la luz de las tendencias de un partido político. Cada cuestión se ha de estudiar según los principios de la ciencia a la que cada cuestión pertenece: si es cuestión teológica, según los principios de la Teología; si es cuestión agronómica, a la luz de las enseñanzas de la Agronomía; si es cuestión de Ingeniería, mediante los principios de esa ciencia. ¿No sería absurdo resolver una cuestión de Medicina, según las teorías de la Ingeniería civil? —La cuestión relativa a la ley de patronato es cuestión esencialmente canónica; luego, se debe tratar según los Cánones y el Derecho eclesiástico de la Iglesia católica. ¿No es esto lógico? ¿no es razonable? ¿no es justo?

¿Aceptáis o no aceptáis la divinidad de Jesucristo? ¿Reconocéis o no reconocéis la existencia de la Iglesia católica, como sociedad perfecta, fundada y organizada por Jesucristo?— ¡Decidlo claramente!

Para vosotros, ¿ya ni Jesucristo es Dios, ni la Iglesia católica es sociedad perfecta?— Pues, la cuestión sobre la ley de patronato está resuelta: no hay cuestión ninguna; esa cuestión es innecesaria. La ley de patronato es la ley de Brenno. *Vae victis*. ¡Ay de los vencidos!... Nosotros, los radicales ematorianos, victoriosos en el campo de batalla, hemos expedido una ley contra los católicos, para destruir y para arrasur la Iglesia católica en el Ecuador, porque para nosotros ni Jesucristo es Dios ni la Iglesia católica es sociedad perfecta.

¡Gracias por la franqueza, Señores!..... Ya no hay cuestión sobre la ley de patronato..... ¿Para qué escribir acerca de ese asunto?— La ley de patronato es la ley de Brenno. *Vae victis*: ¡Ay de los vencidos!..... A nosotros, los Prelados, no nos queda más recurso que saludaros, como los esclavos romanos, cuando salían a morir en el anfiteatro, para que el César se distrajera viéndolos devorar por las fieras: *Ave, Caesar: morituri te salutant*. ¡Salve, oh César, los que vamos a morir, para que tú te diviertas, te saludamos!!.....

¡A la arena, pues, con nosotros! ¡Echadnos las fieras!
 ¡Os divertiremos un momento con nuestra agonía!!..... Acabóse toda cuestión acerca de la ley de patronato: esa ley es la ley de Brenno, represalia del vencedor contra el vencido!... Una vez más, los condenados a muerte, os saludamos! *Ave, Caesar: morituri te salutant.*

Pero no olvidemos nunca que los hechos no son siempre prueba del derecho, y que la fuerza no destruye jamás la justicia.

¿Creéis en la divinidad de Jesucristo? ¿Reconocéis que la Iglesia católica es la verdadera Iglesia de Jesucristo? ¿Convenís con nosotros en que la Iglesia católica es sociedad perfecta, distinta de la sociedad civil, y con un fin sobrenatural, muy superior al fin meramente terreno de la sociedad civil?—Si aceptáis estas verdades, os pondréis de acuerdo con nosotros, y el esclarecimiento acerca de la ley de patronato es no sólo posible, sino fácil. Abordemos, con franqueza, el asunto.

II

La cuestión relativa a la ley de patronato es cuestión canónica.—Debe resolverse según el Derecho canónico.—¿Qué es patronato.—Patronato personal.—No lo tiene el Gobierno ecuatoriano.—Otra manera de adquirir patronato.—Lo adquirió el Gobierno del Ecuador.—Por qué el Gobierno del Ecuador no tiene ya derecho ninguno de patronato.

Este asunto acerca del patronato o de la intervención del Gobierno civil en el régimen, en la organización y en el gobierno de la Iglesia católica, es cuestión pura y netamente canónica: acudamos, pues, al Derecho canónico para estudiarla.

¿Qué es patronato?.....

En el Derecho canónico se define del modo siguiente lo que es patrono, y lo que se entiende por patronato.—Llámanse *patrono* la persona, que ha edificado, que ha fundado o que ha dotado una iglesia: *patronato* son los derechos, que, según los Cánones, adquiere el fundador o el benefactor sobre la iglesia, que él mismo fundó, dotó o está sosteniendo.

El patronato es, por consiguiente, un DERECHO HONORIFICO, UTIL Y ONEROSO, que el fundador adquiere sobre la iglesia, que él mismo o sus mayores hubieren fundado o dotado, con el consentimiento del Obispo respectivo.

Apliquemos esta doctrina al Gobierno ecuatoriano: según ella ¿qué es o qué debería ser el derecho de patronato? —El derecho de patronato debía ser únicamente la facultad de designar sacerdotes, para las parroquias y para las capellanías, que el Gobierno hubiera fundado, y sostuviera con fondos del erario nacional; pero la facultad de nombrar obispos no la tendría, porque el mero patronato no la ha dado nunca a nadie. Como el Gobierno no ha fundado parroquias ni capellanías, y, como, con fondos del tesoro nacional, no sostiene parroquias ni capellanías, es claro que no tiene derecho ninguno de patronato, entendiendo por derecho de patronato lo que en Derecho canónico es derecho de *patronato personal*.

El derecho de patronato, que acabamos de explicar, se llama derecho de patronato personal, porque, ordinariamente, son individuos personales quienes lo poseen, mediante las condiciones que, según los cánones, deben concurrir para poseer legítimamente el derecho de patronato, y ejercerlo de un modo lícito.

Hay otra manera de adquirir derecho de patronato, y es cuando el Papa, como cabeza de la Iglesia católica, concede a los reyes o gobernantes supremos de los pueblos la facultad de poder intervenir en el gobierno interno de la Iglesia, eligiendo y proponiendo sacerdotes idóneos para los obispos y para otros beneficios y oficios de la jerarquía eclesiástica. Unas veces se concede esta facultad mediante un pacto, celebrado formalmente con todos los requisitos del Derecho internacional público, y entonces el patronato consta en los Concordatos hechos entre la Santa Sede y los Gobiernos: otras veces no hay pacto ninguno explícito, y la concesión del patronato es meramente graciosa.

El Gobierno ecuatoriano tuvo derecho legítimo de patronato, concedido por los Papas Pío nono y León décimo tercero, mediante el Concordato, celebrado con Pío nono y ampliado por León décimo tercero, a solicitud del Gobierno el año de 1880.

El Supremo Gobierno de la República del Ecuador, nuestra Patria, tuvo derecho de patronato; pero ahora ya *no lo tiene*, porque el mismo Gobierno, desde el año de 1895, lo renunció: ¿qué decimos lo renunció?..... lo rechazó, declarando que el Concordato con la Santa Sede quedaba derogado y abolido para siempre.—Si por patronato se entiende, pues, lo que los canonistas enseñan que es patro-

nato, en qué consiste, cómo se adquiere y cómo se pierde, el Gobierno del Ecuador no tiene ningún derecho de patronato: lo tuvo, y ahora no lo tiene: el mismo Gobierno, cuando abolió el Concordato, se despojó voluntaria y espontáneamente del derecho de patronato.

Los doctores radicales sostienen que el Gobierno tiene todavía derecho de patronato: el Papa declara, con palabras muy solemnes y con hechos muy significativos, que el Gobierno no tiene ya derecho de patronato: ¿a quién daremos crédito nosotros, los católicos?..... En Roma ¿ignoran Derecho canónico? ¿No sabrán ni lo que es patronato, ni cómo se adquiere, ni cómo se pierde?

Muy marcada afición tenemos nosotros, (lo confesamos), a la argumentación silogística, y nos gusta mucho el dilema: ¿no nos había de gustar, siendo ésa la forma preferida por Jesucristo en sus disputas con los doctores judíos?—Conque, el Gobierno del Ecuador, o tuvo derecho de patronato, por ser Gobierno, es decir autoridad civil; o lo tuvo, porque se lo concedió el Papa. Si lo tuvo, porque se lo concedió el Papa, es claro que no lo tiene ahora, porque el mismo Gobierno lo rechazó. Si lo tuvo, por ser Gobierno o autoridad civil, lo tendrá todavía, con tal que se demuestre que el derecho de patronato nace y emana necesariamente de la esencia misma de la autoridad civil, de modo que ésta lo ha poseído en todo tiempo y en todas partes.

El derecho de patronato ¿emana de la esencia misma de la autoridad civil?—Si es así, derecho de patronato debió de tener el emperador Tiberio, sin cuyo beneplácito no pudo Jesucristo ni fundar ni organizar su Iglesia. ¿Pidió, acaso, Jesucristo al César permiso para enseñar el Evangelio? Si el *exequatur* es regalía, que nace de la esencia de la autoridad civil, Jesucristo debió haberlo pedido a Tiberio, o por lo menos a Pilatos, o siquiera a Herodes.

Si la elección y la presentación de obispos es derecho inmanente e inalienable de la autoridad civil, el César de Roma y el Tetrarca de Galilea debieron haber tenido ese derecho; y Jesucristo lo hubiera respetado y acatado. ¿No es de Jesucristo aquella sabia máxima de moral, que manda dar al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios? ¿Intervino Tiberio en la elección de los Apóstoles? ¿Cuál de los doce fué elegido por Herodes?

Si el Gobierno, por ser Gobierno, tiene derecho de patronato, ¿por qué no lo tiene el Sultán de Constantinopla,

que en Turquía es tan autoridad civil, como los Presidentes de la República en el Ecuador?

III

El patronato es propio de Gobiernos católicos.—A qué equivale la ley del patronato ecuatoriano radical.—Por qué los obispos rehusamos someternos a ese patronato.—Absolutismo y patronato.

El derecho de patronato requiere que los gobernantes sean católicos y hagan profesión de catolicismo, por esto los Papas lo han concedido en otros tiempos, cuando la Religión católica era la religión oficial del Estado: ahora los tiempos han cambiado mucho, y no sería conveniente que el Papa concediera participación en el gobierno de la Iglesia a magistrados, que se han separado voluntariamente del seno de la Iglesia, y se han constituido en adversarios, en enemigos y hasta en perseguidores de ella.

La Iglesia es sociedad perfecta, y, por ser sociedad perfecta, posee el derecho indisputable de elegir y de nombrar ella misma a los encargados de gobernarla. ¿Delegará el ejercicio de ese derecho, tan trascendental, a sus enemigos? ¿No sería eso una locura? ¿Querrá la Iglesia suicidarse? ¿Darse la muerte a sí misma?—La vida de la Iglesia está en la libertad de ella.

Lo que ahora en el Ecuador se llama ley de patronato no es ley de patronato, ni puede llamarse así: quien dice patronato dice, al fin, protección, aunque haya protecciones que, en realidad, sean verdaderas servidumbres, que enervan y degradan. Con todo, patronato o servidumbre disimulada siempre es vida: el patrocinado vive, el esclavo vive también; pero la pobre oveja, que ha sido engullida por el bon constrictor, ¿podrá respirar en el seno del monstruo? ¿Podrá vivir ahí un momento siquiera?..... ¡Eso, que, tan ufano, estáis llamando ley de patronato, parad mientes en que es patronato a lo bon: abrió el regalismo trasnochado sus fauces, y el monstruo, encolerizado, se absorbió a la Iglesia!..... ¡Plétora de teocracia se llama eso, no patronato!..... Repleto, ahito de teocracia quedó con semejante ley el liberalismo ecuatoriano!..... ¿De teocracia?—Sí: de teocracia, y no de la buena sino de la cesarista, de la cesarista a lo bizantino. ¿Hicieron más, por ventura, los Césares del Bajo Imperio?..... Por la ley que se llama de

patronato el Papa, hasta el mismo Papa, y en cuanto Papa, queda sometido al Gobierno ecuatoriano: el Papa no puede ni enseñar la verdad en el Ecuador, sin previa licencia del Ministerio de Estado. ¿Será posible una teocracia legítima más absorbente?..... (1)

Tres son, ordinariamente, las situaciones en que respecto del Estado puede encontrarse la Iglesia católica; pues, o hay armonía entre la Iglesia y el Estado, o el Estado protege a la Iglesia, o el Estado la persigue. ¿Cuál de esas tres situaciones sería la de la Iglesia en el Ecuador, el día en que la llamada ley de patronato se pusiera en pleno vigor? ¿Habría armonía entre la Iglesia y el Estado? ¿Protegería el Estado a la Iglesia?—La Iglesia sería hostilizada y perseguida por el Estado, con una persecución tan contraria a la independencia de la Iglesia, que ésta, al fin, vendría a convertirse en oficina del Estado, en una de las ruedas de la máquina administrativa del Gobierno. ¡Todo sería en ese caso la Iglesia en el Ecuador, todo, menos Iglesia de Jesucristo!

No sólo admiración, sino asombro, causa el que el liberalismo ecuatoriano haya resucitado, al rayar la aurora del siglo vigésimo, el régimen colonial, ese régimen de absolutismo absorbente y de tiranía, disimulada con nombre de protección a la Iglesia. Ese régimen, ése es el renovado con la ley de patronato: el día en que los Prelados nos sometieramos a esa ley, ese día nosotros, los Prelados, haríamos traición a la República, porque ese día nosotros arrimaríamos el hombro para levantar y sostener el absolutismo, y la más peligrosa de todas las tiranías. ¿Qué le faltaría entonces al Presidente de la República para reunir en su mano todos los poderes del Estado?..... El sistema democrático, alternativo y responsable, habría desaparecido de hecho. ¿Queréis saber por qué los Obispos rehusamos obedecer la ley de patronato?—No queremos obedecer esa ley, porque no queremos hacer, a sabiendas, traición a las instituciones republicanas, democráticas.

(1) La teocracia, como forma de gobierno, tiene un sentido muy propio; pero se la aplica también a esos sistemas administrativos, que tienden al absolutismo, por medio de la centralización, y emplean la Religión como medio de política, subordinando enteramente la Iglesia a los Poderes públicos y convirtiéndola de ese modo en una mera oficina del Estado, como lo hace nuestra llamada ley de patronato, a la cual el rojismo radical le añadió después la adición de la ley de cultos.

IV

Condiciones esenciales de toda ley para ser de veras ley — La ley de patronato no tiene ninguna de esas condiciones.— Propósito destructor de esa ley.

La ley suele definirse diciendo que es ordenación o *mandamiento de la razón*: ¿qué quiere decir esto, sino que el legislador, para expedir una ley, debe estar desapasionado? ¿Será mandamiento razonable, desapasionado, sereno, imparcial, una ley, que se fragua de propósito y se promulga por odio y por venganza?

La ley debe tener por fin un bien, un bien verdadero, un bien real, no un bien aparente: ¿tendrá por fin un bien verdadero una ley, con la cual se propuso el legislador un mal grave, un mal positivo? ¿No será un mal grave destruir la Iglesia en el Ecuador? ¿quitarle su independencia? ¿hacerla oficina del Estado?

Vosotros, los liberales, no cesáis de clamar contra el Clero, acusando a los sacerdotes de que se abanderizan en política, ¿y sostenéis la vigencia de la ley de patronato? ¿No enáis en la cuenta de que con esa ley cada obispo se convierte en empleado del Ejecutivo? ¿cada cura, en banderizo político? ¿cada párroco, en comensal del Presidente de la República o del Ministro de culto?..... Si odiáis al Clero, hacéis bien en sostener que esa ley está vigente; sois consecuentes con vuestro odio, porque queréis que el Clero se envilezca y se degrade. Pero el envilecimiento y la degradación del Clero influirá, de un modo necesario e inevitable, en el bienestar y en la grandeza moral de la República, porque el ejemplo del sacerdocio es poderoso sobre el pueblo. Una ley, cuya aplicación no podría menos de ser funesta para el engrandecimiento moral de la República, ¿será ley buena? El objeto de ella, en vez de ser un bien positivo, ¿no sería un mal verdadero?

Una ley, para ser verdadera ley, debe ser no sólo conforme a la razón, y tener por fin un bien verdadero, sino que además ha de ser, precisamente, dictada por quien tenga autoridad legítima para dictarla: esta condición esencial le falta a la ley llamada de patronato.—Las Cámaras legislativas de la República del Ecuador no tuvieron autoridad legítima para expedir semejante ley: cuando la expedieron, legislaron sobre asuntos, que se hallaban fuera de los límites de su autoridad propia.—No os enojéis.

Es o no es la Iglesia católica sociedad perfecta. ¿Es sociedad perfecta?—Luego, posee, necesariamente, todos aquellos derechos, que tienen, por su propia naturaleza, las sociedades perfectas: uno de esos derechos es el derecho de existencia, por el cual, licitamente, puede y debe rechazar todo cuanto tienda a destruirla. ¿Cuál es el fin de la ley de patronato, sino la destrucción de la Iglesia?

La sociedad civil y la Iglesia son dos sociedades perfectas, pero no material sino formalmente distintas, por cuanto los miembros que las componen son unos mismos, los hombres, quienes, como católicos son hijos de la Iglesia, y como ciudadanos son miembros de la República: por consiguiente, debe haber acuerdo mutuo, armonía recíproca, concordia decorosa entre las dos autoridades.—¿Qué impide ahora en el Ecuador ese mutuo acuerdo? ¿Qué obstáculo hay para esa recíproca armonía? ¿Quién se opone a ese avenimiento decoroso?..... ¿La Constitución de la República? ¿la paz? ¿el orden? ¿Quién?..... Sólo el *sectarismo político*, que ha hecho consistir la gloria del partido liberal en insultar al Papa, y en odiar y en perseguir al Clero. *Ate, Caesar: morituri te salutant.* ¡Salud, compatriotas!..... Los que habéis condenado al exterminio, os damos el ósculo de paz!

Hemos dicho que el Gobierno del Ecuador *tuvo* derecho de patronato, y que ahora *ya no lo tiene*: de donde se deduce necesariamente, que todo cuanto ha hecho desde el año de 1895 hasta ahora, alegando ese su derecho de patronato, ha sido abuso de autoridad y nada más.—¿Cómo se prueba que el Gobierno del Ecuador no tiene ahora derecho de patronato?—Del modo más sencillo.

El Papa León décimo tercio, en la Carta que, el 24 de Diciembre de 1902, dirigió al Arzobispo de Quito y a los Obispos de Riobamba y de Ibarra, dice clara y terminantemente, que la ley de patronato, y todo lo hecho en virtud de esa llamada ley, era ultraje inferido a la Iglesia por el Gobierno ecuatoriano: he aquí las palabras textuales del Papa:—«No se os oculta a vosotros, Venerables Hermanos, con cuánta indulgencia y con cuánta facilidad Nos trabajamos sinceramente por restablecer en vuestra patria la paz religiosa, que tan importante es para el bien así de la Iglesia como de la República; empero, las esperanzas que de restablecer esa paz Nos habíamos concebido, y con las cuales casi todos los ecuatorianos estaban halagados, se

«desvanecieron miserablemente. En efecto, no sólo no se repararon los ultrajes irrogados a la Religión, sino que se le hicieron otros aun más graves, suprimiendo una diócesis erigida según los Cánones; eligiendo y presentando obispos para las Sedes vacantes, sin que para ello existiese privilegio ninguno de la Silla Apostólica, y finalmente atentando de diversas maneras contra la santidad del matrimonio cristiano.»

Ahora, pues, nuestros compatriotas, los liberales, sostienen que el Gobierno tiene derecho de patronato: el Papa León décimo tercio declara, que los actos del Gobierno ecuatoriano, ejecutados en virtud de la ley de patronato, como la supresión de la diócesis de Portoviejo, son ultrajes, irrogados a la Religión: ¿a quién daremos crédito los católicos?..... El que hace uso de un derecho legítimo, no irroga injuria a nadie: el Gobierno del Ecuador, suprimiendo la diócesis de Portoviejo, irrogó una injuria grave a la Religión: luego, el Gobierno del Ecuador no tuvo derecho para suprimir la diócesis de Portoviejo.

La Constitución de 1896 estaba vigente, cuando se suprimió la diócesis de Portoviejo: esa Constitución mandaba que los poderes públicos protegieran la Religión católica: la supresión de la diócesis de Portoviejo fué una muy grave injuria irrogada a la Religión: quien irroga una injuria a otro, no respeta al injuriado: luego, el Gobierno ecuatoriano, suprimiendo la diócesis de Portoviejo, violó la Constitución: por tanto, la supresión de la diócesis de Portoviejo fué anticonstitucional. ¿Qué decís a esto?— Aunque haya sido anticonstitucional, responden los liberales; pero fué muy radical..... ¿Radical? ¿No es así?..... Lo que es anticonstitucional, por más radical que fuere, siempre es nulo y no tiene vigor, ni fuerza de ley..... ¿Quién lo ha dicho? ¿Preguntáis quién?— Pues, vosotros mismos, en vuestra misma Constitución de 1896: recordad que, en el título undécimo, artículo ciento treinta y dos, dispusisteis lo siguiente:— *La Constitución es la Suprema Ley de la República, y cualesquiera leyes secundarias, decretos, reglamentos, órdenes, disposiciones o tratados públicos, que estuvieren en contradicción, o se apartaren de su texto, no surtirán efecto alguno.*

Los decretos, que *estuvieren* en contradicción con la Constitución, no podían surtir efecto alguno: el decreto legislativo del 2 de Octubre de 1902, por el cual fué suprimida

la diócesis de Portoviejo, está en contradicción con la Constitución de 1896: luego, no surtió efecto alguno.—¿Qué se deduce de aquí?—De aquí se deduce, lógicamente, que la diócesis de Portoviejo no está suprimida, a no ser que se sostenga que hacer una muy grave injuria a la Religión y respetar la Religión son una y la misma cosa, de modo que quien injuria al que debiera respetar, cumple con el deber de respetarlo.—Si esto es así, según el liberalismo, el sentido común deberá ir de hoy en adelante a la casa de orates.

La ley debe tener por fin un bien verdadero: la ley de patronato tiene por fin suyo un mal grave, cual es irrogar ultrajes a la Religión. ¿Será ley?

La ley de patronato es la ley de Breuno, represalia del vencedor contra el vencido: la ley debe ser desapasionada. ¿La ley de patronato será ley?

La ley debe ser dictada por quien tiene autoridad legítima para dictarla: las Cámaras Legislativas están sometidas a la Constitución, y, según la misma Constitución, cualesquiera leyes, que estavieren en contradicción con la Constitución, no podían surtir efecto alguno. ¿La ley de patronato será ley, siendo anticonstitucional?

V

Supresión de la diócesis de Portoviejo.—Razón económica alegada para la supresión.—Esa razón no estuvo conforme con la verdad.—Protestas de la Santa Sede.—La supresión fué anticonstitucional.—Análisis del decreto de supresión.

El patronato, según los canonistas, es un derecho oneroso: lo oneroso del derecho de patronato proviene de que el patrono está obligado a sostener a la Iglesia con bienes, no de la misma Iglesia, sino del patrono: el patrono, de lo suyo, debe dar a la Iglesia lo necesario para el culto divino y para la decorosa sustentación de los ministros sagrados. Los mismos canonistas enseñan unánimemente, que el patrono pierde el derecho de patronato, desde el momento en que deja de sostener el culto divino y acudir a los ministros del altar con lo necesario para su decente conservación.—¿Podrá tener derecho de patronato el Gobierno del Ecuador?—¿No ha eliminado las rentas eclesiásticas? ¿No se ha apoderado de los bienes de las comunidades religiosas? ¿No condena, como crimen de estafa, la recaudación de los emo-

lamentos destinados a sostener la Iglesia? ¿No castiga como contravenciones de policía el cumplimiento del quinto mandamiento de la Iglesia?..... ¿Será posible que tenga derecho de patronato quien tales cosas hace?

El patronato supone protección, ya lo hemos dicho: ¿protegerá el que se propone destruir?.... ¿Será protección la guerra contra los sacramentos? ¿Se puede, acaso, administrar libremente siquiera el bautismo a un púrvulo moribundo? ¿No es castigada con multas la administración libre del bautismo hasta a los niños, que están en peligro de muerte? ¿Donoso patronato el patronato liberal ecuatoriano! ¿Y la persecución sistemática contra la enseñanza del catecismo de la Doctrina cristiana a los niños en las escuelas, y hasta en las iglesias, ¿será también protección a la Religión? ¿respeto a la libertad de conciencia de los católicos?..... El Gobierno del Ecuador no tiene ya, ni puede tener, derecho ninguno de patronato.

En nuestra carta al Exemo. Señor General Don Eloy Alfaro, probamos que la ley de patronato estuvo fundada en el reconocimiento, que la Constitución de 1896 hacía de la Religión católica, declarándola religión del Estado: ahora, con la nueva Constitución, en la que entre las garantías políticas se enumera la libertad de conciencia, dijimos, la ley de patronato no puede continuar en vigencia.—Se arguyó, aduciendo como argumento de peso y como razón concluyente:—que, aun cuando desapareciera el motivo de una ley, con todo, la ley podía continuar todavía vigente, si así lo exigía la razón de Estado. ¿Qué significa esto? ¿a qué equivale esto?—Esto es dar como mejor sistema de gobierno el absolutismo: ¿qué ley no podría quedar vigente con semejante modo de explicar las cosas? ¿No es esto una violación manifiesta de la Constitución, la cual, en el artículo sexto, manda que no tengan valor alguno las leyes que, *de cualquier modo*, estuvieren en contradicción con la Constitución o se apartaren del texto de ella?..... Tiene o no tiene motivo justo una ley: si el motivo justo de la ley ha desaparecido, ¿por qué está vigente esa ley? ¿Porque así lo quiere un partido político? ¿Para qué sirve entonces la Constitución?—Declaración más franca y más campechana de absolutismo, ya no es posible: si esa declaración no hubiera sido ministerial, no la habríamos tenido en cuenta para nada.

Está vigente la Constitución: luego toda ley secundaria

opuesta a la Constitución o en desacuerdo con ella está abrogada por la misma Constitución.

En cuanto a la supresión de la diócesis de Portoviejo, añadiremos algunas reflexiones más.— Esa supresión se hizo en virtud del derecho de patronato; pero, como el Gobierno, el año de 1902, ya no tenía derecho de patronato, la supresión, canónicamente considerada, fué nula, y, en efecto, a pesar del decreto de supresión, la diócesis continuó existiendo sin variación ninguna.

¿Qué razón tuvo el Gobierno para suprimirla?— Que no había rentas suficientes para el sostenimiento y la conservación de ella, lo cual era falso, porque el producto del diez por ciento adicional sobre los derechos de importación en las aduanas de la República, ascendía a una suma tan considerable, que con ella había no sólo lo necesario para cubrir el presupuesto de *todas* las diócesis, incluso la de Portoviejo, sino el doble y aun el triple más. Si para poseer derecho legítimo de patronato, se requiere, como condición indispensable, que el patrono sostenga a las diócesis, ¿qué patronato era el del Gobierno, que, en vez de sustentar la diócesis, la suprimía?— El decreto, por el cual se impuso el diez por ciento adicional, mandaba que esa suma no se gastara en otra cosa, sino solamente en el sostenimiento de las diócesis: el producto del diez por ciento adicional daba de sobra, y muy de sobra, para el sostenimiento de todas las diócesis: ¿por qué se suprimió, pues, la de Portoviejo?..... Si los decretos del Congreso deben observarse y cumplirse, ¿por qué se cumplen sólo los que son perjudiciales a la Iglesia? ¿Por qué no se observan también los que son favorables?

Solamente el que puede hacer una cosa, es el único que puede deshacerla: el Papa es el único que puede erigir diócesis; luego, el Papa es el único que puede suprimirlas. ¿No es esto lógico?

Tan lógico, que el mismo Poder Ejecutivo decretó, el 30 de Octubre de 1902, que se promovieran las gestiones del caso con la Santa Sede, por medio de la Delegación Apostólica. Cuando se decretó *gestionar*, ¿se decretaría solamente *avisar* al Papa, que la diócesis estaba suprimida? ¿Será lo mismo *gestionar*, para conseguir una cosa, que dar aviso de haberla hecho? Para avisar una cosa, para dar una noticia, ¿era necesario todo un decreto ejecutivo? ¿No bastaba una nota oficial del Ministro de Estado?

¿Qué es gestionar? ¿Qué es, sino poner los medios para que otro haga una cosa, que uno no puede hacer?..... Esos medios son las razones, que se aducen para probar lo feito, lo justo, lo necesario, lo conveniente de la cosa, que de otro se solicita.

Se gestionó o no se gestionó, por medio de la Delegación Apostólica: no se gestionó, y el Poder Ejecutivo se dió por satisfecho con expedir su decreto. Esas fueron todas las gestiones.

El Papa León décimo tercio protestó: el Papa Pío décimo protestó, en pleno Consistorio, y con mayor energía que su predecesor, contra la supresión de la diócesis de Portoviejo.—El decreto del Ejecutivo ¿fue tan sólo para avisarle al Papa, que sus derechos se le habían usurpado por el Gobierno del Ecuador?—Pues, a ese aviso ¿no estaría muy en su lugar la protesta de los Pontífices?..... (1)

Napoleón primero, ese famoso guerrero, para cuya ambición iba quedando estrecha la Europa entera; Napoleón primero, ese déspota, que entre todos los déspotas modernos no ha tenido par, cuando quiso suprimir algunas diócesis de Francia, confesó francamente que no tenía poder para eso, y promovió las gestiones del caso, para alcanzar del Papa Pío séptimo que las suprimiera: hasta donde no alcanzó el despotismo del César francés ¿llegaría el patronato, que, equivocadamente, creía tener el Gobierno ecuatoriano, el año de 1902? ¡Ah! No ¿Por qué ser injustos, cuando el mismo Poder Ejecutivo bien claro lo dió a enten-

(1) Reproduciremos aquí la enérgica y condolidada protesta que, contra los atropellos cometidos contra la Iglesia en el Ecuador, hizo el Papa Pío décimo, en el Consistorio del 27 de Marzo de 1905: las palabras de Su Santidad fueron las siguientes:—*La cual unión con Nos, unión portadora de grandísima utilidad, pluguese a Dios fuera apreciada debidamente por aquellos que hoy gobiernan la República del Ecuador. Los Romanos Pontífices nuestros predecesores, a no dudarlo, y singularmente Pío IX de santísima recordación, demostraron con grandes y muchos argumentos su afecto hacia el pueblo ecuatoriano. ¿Mas qué pasa?..... Tenemos conocimiento de que se han dictado allí tales leyes que se diría haber sido sancionadas, no sólo para injurjar a la Iglesia católica y a la Religión que fué siempre la de ese pueblo, sino para aniquillarla. Nos, para que no se crea que faltamos a nuestro deber, no solamente lamentamos la injuria hecha a la Religión, sino que elevamos pública Protesta; esperando que más maduros consejos presidan los dictámenes de aquellos a quienes toca atender a la utilidad pública.*

der, decretando que se negociara diplomáticamente, para solicitar del Papa la supresión?—La diócesis de Portoviejo no está, pues, suprimida.

El decreto de supresión no tiene considerando ninguno: el legislador no motivó su decreto, no lo justificó ante la opinión pública. ¿Para qué lo había de motivar? ¿Para qué lo había de justificar? ¿No se ha proclamado oficialmente, que la razón de Estado es motivo suficiente para justificar todo acto gubernativo de los Poderes públicos? (1)

El decreto consta sólo de dos artículos, el segundo de los cuales merece análisis detenido. Dice así:—«La jurisdicción de la diócesis suprimida queda adscrita a la de Guayaquil.» La jurisdicción episcopal, según la doctrina de los teólogos católicos, la recibe el obispo no del Papa, sino del mismo Jesucristo, pero mediante la elección e institución del Papa: adscribir a una diócesis la jurisdicción de otra diócesis ¿qué será? ¿qué significará? ¿qué querrá decir?... La jurisdicción no es de la diócesis, sino del obispo de la diócesis: jurisdicción es la facultad de gobernar a los fieles en orden a la salvación eterna de las almas de ellos. Se adscribirá territorio, no se adscribirá jurisdicción.

¿Qué quisieron decir los legisladores radicales de 1902, cuando decretaron que la jurisdicción de la diócesis de Portoviejo, quedaba adscrita a la diócesis de Guayaquil? Quisieron decir, sin duda, que el Obispo o Prelado de Guayaquil era, desde aquel mismo día, Prelado de Portoviejo: el decreto emplea el verbo queda en presente, y no en futuro:

(1) Decimos en este nuestro Manifiesto, que la ley de patronato y los decretos y leyes gubernativos, que ha expedido el Gobierno liberal contra la Iglesia, tienen por objeto acabar con la Iglesia, arruinarla y arrasarla en el Ecuador; y, para que nuestras palabras no parezcan a nadie exageradas y, talvez, apasionadas, copiaremos aquí textualmente el juicio que el Papa Pío décimo ha formado de esas mismas leyes: las palabras de Su Santidad, en la Carta, que el 14 de Mayo de 1905, dirigió a los Prelados del Ecuador, son éstas:—*Lejos de mitigarse con el transcurso del tiempo la cruda y nefaria guerra, años ha emprendida contra la Iglesia por los que gobiernan la República del Ecuador, ha ido por lo contrario, de día en día atizando más la hoguera.*

Y que el plan que éstos persiguen no sea ya únicamente el cargar de injustas cadenas a la Religión Católica, sino aún el de destruirla desde sus fundamentos, claramente lo dan a conocer tanto los proyectos de ley que se presentan como las leyes mismas que se sancionan, si mereceran llamarse leyes aquellos decretos con los cuales la autoridad civil tan sin razón estatuye cosas muy remotas y ajenas del ámbito de su poder y atribuciones.

queda, no quedará. ¡Queda! ¿Desde cuándo?—Desde hoy mismo: dos de Octubre de 1902, desde esta fecha, nosotros, los Diputados y Senadores radicales, del Congreso ordinario de este año, le damos, le adscribimos, al Prelado de Guayaquil la jurisdicción sobre los fieles, que componían la diócesis de Portoviejo, y pertenecían a ella. ¡Los seculares, los legos, dando jurisdicción episcopal, es decir, entre otras cosas espirituales, facultad de confesar, de conceder indulgencias, de fulminar excomunión, de condenar escritos heréticos, etc., etc!.....—Nadie da a otro lo que él mismo no tiene: ¿qué adscribían los radicales al adscribir jurisdicción?..... Si la jurisdicción o gobierno espiritual de los fieles sólo el Papa puede trasmitirla a los Prelados, los que decretaron la supresión de la diócesis de Portoviejo decretaron una cosa, que estaba muy fuera de los límites de su autoridad; o los Diputados y Senadores radicales del Congreso ordinario de 1902 fueron todos ellos Papas.... Hasta ahora, en la serie cronológica de los Papas, sólo ha habido trece Inocencios: si el decreto de la supresión de la diócesis de Portoviejo surte efecto canónico, el número de los Inocencios, de repente, se hubiera aumentado por docenas en la serie de los Papas, a no ser que los legisladores de 1902 hubieran preferido llamarse Leones y no Inocencios.... ¿Quedó suprimida la diócesis de Portoviejo?..... ¿En qué te puedo servir, le mandó a decir un rey de Portugal a un cortesano suyo, que se estaba muriendo: andad y decid al rey, vuestro amo, contestó el moribundo, que no necesito ahora de su Majestad para nada, porque lo que necesito yo ahora es quien me absuelva de mis pecados..... Hay cosas que el Poder civil no las puede hacer, aunque quiera, y aunque el poder civil lo ejerza el triunfador de Jem, el guerrero de las Pirámides, que, en el apogeo de su gloria militar y también de su despotismo, repartió cetros y coronas a sus hermanos; pero no se atrevió a borrar con su espada vencedora los límites de las diócesis: trastornó los límites de los Estados europeos; pero tuvo tanta cordura, a pesar de su orgullo, que confesó y declaró que erigir diócesis y suprimir diócesis era atribución exclusiva del Papa.

✠ Federico.
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito. 31 de Julio de 1908.

INVITACION PATRIOTICA

CON MOTIVO DEL CENTENARIO DEL DIEZ DE AGOSTO DE 1809.

*A todos los fieles de la Capital:
Salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.*

En la historia de todos los pueblos civilizados del mundo hay fechas memorables, porque recuerdan acontecimientos importantes, que influyeron de una manera decisiva en la existencia misma de los pueblos que los conmemoran. La Providencia divina, que ha criado al hombre, ha impuesto leyes sapientísimas a la familia humana, estableciéndola sobre la tierra, separándola en razas y constituyéndola en pueblos diferentes, que nacen a la vida social, crecen, prosperan, se engrandecen o decaen, se arruinan y perecen.

EL ECUADOR, nuestra Nación, nuestra Patria, tiene, como todo pueblo civilizado, fechas memorables; entre las cuales ninguna es tan digna de recuerdo como el DIEZ DE AGOSTO DE MIL OCHOCIENTOS NUEVE, en que nuestros mayores hicieron su primer esfuerzo a fin de constituirse en nación independiente, enaucepándose del gobierno de España, para gobernarse por sí mismos y ser soberanos de sí propios.

Causa asombro verdaderamente el valor moral de aquellos varones sencillos: midieron sus fuerzas, fuerzas de niños, fuerzas débiles, con las fuerzas del León Ibérico, que, despe rezándose de su aletargamiento de dos siglos, había hincado sus garras en el Aguila Napoleónica, y la había herido de muerte en los famosos campos de Bailén. Había llegado para las colonias hispano-americanas la hora de la Providencia: era ya el momento en que el Mundo Americano debía entrar, libremente, en comunicación con el Mundo Europeo: la civilización no reconoce fronteras, y a la fraternidad de las naciones, los cálculos errados de la política en vano se obstinaban en ponerle obstáculos..... La voz de la Providencia, esa voz a la que nada resiste, esa voz que empuja al progreso, había sonado al oído de las colonias, y esa voz no cesaba de repetirles: *créscite, creced!* Los obstáculos fueron vencidos; y el hemisferio occidental derribó la valla que

lo separaba del hemisferio oriental, porque la fraternidad de las naciones no tiene lindes, ni la civilización reconoce fronteras. ¿Aculcaron nuestros mayores la magnitud trascendental del hecho que ejecutaron, en la noche del Diez de Agosto de Mil ochocientos nueve?..... ¡Esa noche, ellos sacudieron el Mundo Americano: la Monarquía hispano-americana bamboleó, y el coloso vino al suelo, con estrépito, a los doce años de esfuerzos titánicos, así para sostenerlo como para derribarlo!

Cuando la civilización se abrió paso al Mundo Americano, la espada invencible del conquistador español se tiñó en sangre: esa sangre era la sangre del indio, que defendía sus lares, y pretendía en vano cerrar el camino a la civilización latina, que llegaba al Nuevo Mundo; cuando la civilización latina creció, cuando la civilización latina sintió la necesidad de respirar los aires de la libertad, entonces la espada castellana volvió a teñirse en sangre, y esa sangre fué sangre de hermanos..... Pero ¿para qué hemos de evocar ahora recuerdos dolorosos?... Demos al olvido hechos, nacimientos fatales, que ahora deploramos unánimes americanos y españoles.

¿Qué fué la emancipación hispano-americana? ¿Sería la rebelión de los súbditos americanos contra la autoridad de su legítimo soberano?—No: fué la despedida que hace del hogar paterno el hijo, que, habiendo llegado ya a la mayor edad, sale a constituir hogar independiente, para perpetuar la familia solariega, dando nuevo lustre al blasón de su heredada nobleza.

¿Qué fué la emancipación hispano-americana? ¿Sería talvez el triunfo ciego de la fuerza sobre el derecho?—¡No: cuando las armas triunfan en el campo de batalla, el triunfo de las armas no es siempre el triunfo de la justicia!..... Si las armas americanas no hubieran vencido lidiando con las españolas en guerra justa, la victoria de las armas libertadoras no habría sido el triunfo del derecho sobre la fuerza: habría sido un hecho consumado, y los hechos consumados no pueden por sí mismos justificar nada... ¡Los pusilánimes doblan la rodilla ante el déspota, que tuvo la desgracia de triunfar el día en que la justa cólera de Dios, irritado por los pecados del pueblo, quiso castigar al pueblo!!..... Corona de rey puede llevar sobre su cabeza el hombre, y ser, con todo eso, un miserable, si, para adueñarse del poder, echó mano de medios infames: el éxito no cambia la moralidad de las acciones humanas.....

Si la emancipación de las colonias hispano-americanas no fuera más que un hecho consumado, si la emancipación de las colonias hispano-americanas fuera tan sólo el triunfo de la fuerza, yo, ni como ciudadano ni como católico, tomaría parte alguna en la celebración del Primer Centenario del Diez de Agosto de Mil ochocientos nueve. Como Obispo, cerraría las puertas del templo, y me impondría silencio; pero ¡no! Justicia hubo para emanciparnos: llegó la hora de la Providencia, y Dios, dejando, como siempre, en completa libertad a los individuos, dirigió los acontecimientos humanos, encaminándolos hacia la formación de naciones independientes.

Vamos, pues, todos al templo: ¡ábranse de par en par las puertas sagradas!..... Católicos, ecuatorianos, ¡venid todos; acudamos al templo! Henehid la vasta y espaciosa nave! Postrados ahí en el templo, yo y vosotros adoremos a Dios: yo, como pontífice, subiré al altar sagrado y ofreceré el Sacrificio incruento; vosotros os uniréis a mí para ofrecerlo; yo y vosotros no tendremos ese día más que un solo corazón, que palpitará animado por el fuego generoso del patriotismo!

Vamos al templo, vamos: la Víctima Divina será ese día inmolada para reconocer y confesar el absoluto dominio que Dios tiene sobre los pueblos; para tributar a Dios, a nuestro buen Dios, rendidas acciones de gracias por los beneficios que, sin cesar, derrama misericordiosamente sobre nosotros; para satisfacerle por los pecados públicos, con que hemos tenido la desgracia de ofenderle; y para implorar de su bondad inagotable las gracias y los auxilios, que nuestra República necesita para conservarse en paz y para progresar, sin desearriarse nunca del recto sendero de la Religión católica, la única que hace de veras felices a las naciones.

En la fecha más memorable que se registra en los anales de nuestra República, todas las catedrales del Ecuador estarán de fiesta: nosotros, los Obispos, ahogando en nuestro corazón de Pastores y de Padres espirituales de los ecuatorianos, todo resentimiento por los ultrajes de que hemos sido víctimas, abriremos nuestros labios para bendecir a la Nación entera, a la Patria ecuatoriana, con la salutación de Jesucristo resucitado a sus Discípulos: *Pax vobis*, la paz sea con vosotros!

He aquí el programa de la función religiosa.

CON MOTIVO DEL CENTENARIO DEL 10 DE AGOSTO DE 1809.

PROGRAMA

para la fiesta religiosa con que se solemnizará, en la santa Iglesia Metropolitana de Quito, el primer Centenario de 10 de Agosto de 1809.

DÍA LUNES, NUEVE DE AGOSTO.—Cada media hora repique general de campanas en todas las iglesias y capillas de la Ciudad; los repiques comenzarán a las siete de la noche, y terminarán a las nueve.

Pedimos a todos que esa noche y la siguiente iluminen las torres y las casas, del mejor modo que puedan.

DÍA DIEZ.—A las ocho de la mañana, Misa solemne pontifical en la Catedral, Discurso sagrado, y *Te Deum*, con el Santísimo Sacramento expuesto.

Asistirán a la Misa todos los sacerdotes seculares de la Capital, las Comunidades religiosas, y todos los católicos que pudieren concurrir.

Repique general de campanas a las ocho y a las cinco.

Exhortamos a todos a cooperar a la solemnidad de aquel día, izando, desde muy por la mañana, en las ventanas de las casas, la bandera nacional. Manifestemos todos que amamos al Ecuador, a nuestra Patria, tanto más digna de ser por nosotros amada, cuanto es más atribulada: amemos a nuestra Patria; y, si fuere necesario, sacrifiquémonos, sin vacilar, para que conserve su independencia, su honra y su libertad.

† Federico,
Arzobispo de QUITO.

Quito, 31 de Julio de 1909.

LA CUESTION PATRIOTICA

AUTO ARZOBISPAL

QUE ORDENA ORACIONES PÚBLICAS POR LA PATRIA (1)

Las circunstancias, en que se encuentra actualmente nuestra República, exigen de nosotros, los ecuatorianos, mucha cordura, concordia inquebrantable y resolución firme de hacer cuantos sacrificios fueren necesarios en bien de la Patria: mas, para que la adorable y sabia Providencia de Dios dirija las voluntades humanas y las gobierne de modo que la honra, el decoro, la prosperidad y la existencia misma de la Nación no padezcan detrimento alguno, es necesario orar con fervor e implorar con confianza la misericordia divina. Nuestros esfuerzos pueden ser heroicos; pero, al fin, como esfuerzos humanos, aunque sean heroicos, no pueden menos de ser ineficaces para poner en salvo la honra, el decoro, la prosperidad y la existencia misma de nuestra Patria, como República independiente, porque escrito está, que si no fuere el Señor quien guardare el pueblo, en vano vigilarán los que lo custodian: *Nisi Dominus custodierit civitatem, frustra vigilat qui custodit eam.* (Salmo 126, ver. 1^o) Oremos, pues, con mucho fervor; clamemos a nuestro Padre celestial, en cuyas manos están los corazones de los hombres, que se digne derramar sobre nosotros, con abundancia inagotable, sus misericordias: imploremos el auxilio divino e implorémoslo en tiempo oportuno. Desconfiemos de nosotros mismos, y confiemos en la bondad divina, porque Dios

(1) Con motivo del proyecto de laudo arbitral que estaba para dar el Rey de España, acerca de los límites entre el Ecuador y el Perú, laudo que se juzgó muy perjudicial a nuestra Patria, se exaltaron los ánimos y suscitóse un peligroso conflicto entre las dos Repúblicas, el cual felizmente se apaciguó, al inhibirse el Rey del arbitraje que se le había confiado. A estas circunstancias se refieren los siguientes documentos los cuales, si bien aparecieron en forma puramente eclesiástica, sin embargo se leyeron por todos los ecuatorianos y causaron profunda impresión, sobre todo la famosa *Circular* al clero, del 20 de Abril de 1910; por esta razón creemos conveniente reproducirlos de preferencia en esta sección. (N. E.)

no desampara jamás a los que confían su suerte a la solitud paternal de la Providencia.

Ordenamos, pues, lo siguiente: durante cinco domingos consecutivos se expondrá, por el espacio de una hora íntegra, el Santísimo Sacramento en las iglesias de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín, la Merced, la Compañía de Jesús, Santa Clara, el Carmen antiguo y el Carmen moderno: la exposición comenzará el Domingo próximo, 24 del presente.—En la primera media hora se hará meditación en silencio; y en la segunda, se rezarán las Letanías de los santos con sus versículos y oraciones.—A la exposición del Santísimo Sacramento precederá siempre el rezo de una parte del Rosario, con las Letanías lauretanas.

Los Superiores de las comunidades religiosas y los capellanes de los monasterios determinarán a qué hora se ha de hacer la Exposición en sus respectivas iglesias, y lo comunicarán al público por medio de un aviso oportuno puesto en la puerta de cada iglesia.

A todos los fieles, que acudieren a la exposición solemne del Santísimo Sacramento con la intención de rogar por el remedio de las necesidades públicas, les concedemos cien días de indulgencias.

Dado en Quito, el día 20 de Abril de 1910.

† Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

J. Alejandro López,
Secretario.

CIRCULAR

AL CLERO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA REPÚBLICA

Venerables Señores Sacerdotes:

Ninguno de ustedes ignora las circunstancias en que se encuentra actualmente nuestra República, y a todos les consta la espontaneidad, la prontitud y el generoso entusiasmo, con que todos los ecuatorianos se han levantado, se han puesto en pie y han acudido volando a rodear el Pabellón Nacional, resueltos a sacrificarse, para defender la inte-

gridad del territorio, el decoro, la honra y la existencia misma de la Patria, puestos en peligro inopinadamente: las facciones políticas, que dividían a nuestros conciudadanos, han desaparecido como por encanto: las luchas internas de los partidos políticos han cesado: los odios se han transformado en consideraciones mutuas, y, ahora, en el Ecuador, el amor de la Patria ha fundido los corazones de los ecuatorianos en un solo afecto, el afecto a la familia ecuatoriana, que es una sola en el gran hogar de la Patria.....

Los sacerdotes, que, por fortuna, no tenemos partido político ninguno; los sacerdotes, para quienes la Patria es una sola; los sacerdotes, que vivimos deplorando la división de nuestros compatriotas en bandos políticos opuestos, no debemos ni podemos ser indiferentes ni respecto a la integridad del territorio, que es inviolable; ni menos respecto al decoro y a la honra nacional, que son sagrados, ni muchísimo menos a la existencia misma de la República como nación libre, independiente y señora de sí misma. ¡Si ha llegado la hora de que el Ecuador desaparezca, que desaparezca; pero no enredado entre hilos diplomáticos, sino en los campos del honor, al aire libre, con el arma al brazo: no lo arrastrará a la guerra la codicia, sino el honor!!.....

Todos nosotros, pues, debemos estar prontos a sacrificarnos, si fuere necesario: por ahora, lo más urgente es allegar recursos pecuniarios para preparar la defensa nacional. Cada sacerdote, por pequeña que fuere la renta mensual de que gozare, contribuirá con un cinco por ciento mensual durante seis meses continuos. Si la necesidad urgiere, la cuota se satisfará de una vez toda íntegra.

Los Vicarios Foráneos harán la colecta en sus Vicarías y la remitirán a la Secretaría de Temporalidades de la Curia Metropolitana, en la que se depositará con la cuota del mismo cinco por ciento, que se ha impuesto el Venerable Cabildo eclesiástico.

Demosejemplo de prudencia, de civismo y de amor patrio.

En nombre de Dios os bendice, Venerables Señores Sacerdotes, vuestro afectísimo,

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 20 de Abril de 1910.

CONTESTACIÓN AL SR. D. MANUEL A. LARREA (1)

Señor Don Manuel A. Larrea.

En la Ciudad

Mi muy apreciado Señor:

Aunque no me sea posible acudir en persona a la invitación de Ud., con todo, por medio de esta carta, me apresuro a manifestar a Ud. que aplaudo el llamamiento patriótico hecho por Ud. a nuestros conciudadanos, y que estoy pronto a cooperar, según mi condición de Prelado católico y Metropolitano de la Provincia eclesiástica ecuatoriana, a todo cuanto se resolviere hacer en bien de nuestra Patria, en las presentes circunstancias: la autonomía nacional y la honra del Ecuador nunca me han sido cosas indiferentes.

Con protestas del más sincero aprecio, me suscribo de Ud. muy atento servidor y seguro capellán.

† Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 5 de Marzo de 1910.

(1) El Sr. Don Manuel A. Larrea, personaje eminente del partido liberal, a fin de coordinar el pensamiento y los esfuerzos de los ecuatorianos en el amenazante conflicto, había convocado muchas personas notables al Club Pichincha para acordar lo que más conviniera hacer: a esa convocatoria contestó el Arzobispo con la carta que reimprimamos, y fué su primera palabra en el asunto. (N. E.)

ALOCUCION

DIRIGIDA AL PUEBLO DE QUITO,
DESDE EL PALACIO ARZOBISPAL. EN LA MANIFESTACIÓN
DEL DOMINGO 24 DE ABRIL DE 1910

Compatriotas:

Jamás me hubiera atrevido a esperar que vosotros me honrarais, como me habéis honrado ahora: yo no me he creído merecedor de honra alguna, menos de esta manifestación, que vuestra benevolencia para conmigo ha hecho en favor mío ahora. Mis merecimientos son ningunos: no los tengo: en mí no hay nada, que merezca esta demostración: vuestra benevolencia para conmigo es demasiada..... ¿Qué haré para corresponderos?

Enderezaremos, vosotros y yo, esta manifestación a la Patria, a la República del Ecuador, al honor nacional: en vosotros saludo yo a todo el pueblo ecuatoriano, a la familia ecuatoriana, que es una sola desde el Carehi al Macará, desde el Océano Pacífico al Amazonas.

En el Ecuador el patriotismo ha borrado los colores políticos: hoy no veo delante de mí ni *colorados* ni *azules*; no veo sino patriotas.....

Señores: ¡al saludaros yo hoy a vosotros, saludo a la Patria, a la República ecuatoriana, al Ecuador!!.....

Yo había creído que amaba al Ecuador, Patria vuestra y Patria mía, y alguna vez me había sentido tentado a preciarme de ello; pero, ahora, os confieso que, comparando vuestro patriotismo con mi patriotismo, estoy avergonzado: ¿qué he sacrificado yo por la Patria?..... Yo no he hecho hasta ahora ningún sacrificio por ella; vosotros le habéis sacrificado todo.

(1) Reproducimos esta Alocución improvisada por el ilustre Prelado, y que después se publicó en el *Boletín Eclesiástico*, pero no consta en los dos tomos de sus *Obras oratorias*: por esta razón creemos conveniente reimprimirla aquí. [N. E.]

Aun no había llegado todavía la hora del peligro, cuando ya todos vosotros, ahogando en vuestros pechos generosos las pasiones partidaristas, que os dividían en política, os acercasteis los unos a los otros y os disteis un abrazo fraternal: ahora, en el Ecuador, no hay ya facciones políticas, sino patriotismo. Si los ecuatorianos hubiésemos continuado divididos, habríamos sido fácilmente dominados: unidos, seremos invencibles.

Tened confianza en los Poderes públicos: su labor por la defensa del honor nacional, su anhelo por la conservación de la integridad del territorio, no hay por qué os inspiren desconfianza.

Sonó el clarín guerrero, se dió el grito de alerta, y todos volasteis, presurosos, a rodear el Pabellón Nacional: ese Pabellón es el símbolo de la Patria; y, cuando ese Pabellón flota al aire, agitado por vientos siniestros, no hay corazón ecuatoriano que permanezca indiferente.....

En el erario nacional no habrá oro; pero en vuestras venas hierve sangre generosa: el oro ¿para qué sirve sin patriotismo?..... ¿Sabéis para qué sirve?..... El oro, si falta patriotismo, sirve para corromper, para envilecer..... El oro no sabemos que haya engendrado héroes: no los ha engendrado nunca..... El oro engendrará mañana, como engendró ayer, como engendrará siempre, traidores, es decir, miserables..... Y ¿queréis que os diga qué granjean los traidores, con su oro?..... Compran un dogal, la sogá, con que ellos mismos castigan su crimen.....

Pero ¿qué es lo que estoy diciendo?..... ¡Perdonadme, compatriotas!!..... El sólo mentar delante de vosotros la palabra traición, es ofenderos: la ira enrojece vuestros semblantes..... ¡Tenéis razón!! Perdonadme..... divagaba.....

Vosotros, que estáis firmemente resueltos a no hacer nunca la causa ecuatoriana—causa justa—solidaria de ninguna otra causa inmoral, ¿no seréis íntegros? ¿no seréis incorruptibles?

Vosotros, que, para la defensa de vuestra causa, causa noble, no queréis emplear sino medios legítimos, ¿no seréis generosos? ¿no seréis rectos?..... Porque sois íntegros, incorruptibles y rectos, por eso sois patriotas.

Vosotros, que habéis tenido la hidalgüía de reprobar las demostraciones, que el patriotismo exacerbado, en mala hora, por noticias falsas, hiciera, traspasando las vallas de la

hombria de bien y del decoro, vosotros no podéis menos de ser justicieros; y porque sois justicieros, sois patriotas:

Defendemos una causa justa, una causa noble..... el Ecuador no reclama ni un solo palmo de terreno, al cual no tenga pleno derecho..... Si el Ecuador exigiera un palmo solo de terreno al que no tuviera derecho, yo sería el primero en condenar su exigencia; y, al condenar esa exigencia, yo no dejaría de ser patriota. Pero no: el Ecuador no ha tenido jamás, ni tiene ahora, pretensiones injustas.....

Vosotros no queréis la guerra, no la declararéis a nadie; pero, si alguien os declarara la guerra, no os acobardaríais, no os intimidaríais..... Empuñaríais las armas, y, ciñéndoos de fortaleza, acudiríais al campo del honor; y allí, al aire libre, luchando denodadamente, os sacrificaríais por la Patria y ofrendaríais vuestra sangre, si fuere necesario. ¿No es así?..... A la guerra no os arrastrará nunca la codicia, sino el honor y el deber.

Las arcas nacionales estarán exhaustas de oro, ¿qué importa?..... ¡En vuestras venas rebosa sangre generosa!!.....

Señores: ¡al saludaros yo hoy a vosotros, saludo a la Patria, a la República ecuatoriana, al Ecuador!!..... del cual sois vosotros hijos abnegados: cuando mi mano, esta mano de Obispo católico, se levantara para bendeciros a vosotros, yo en vosotros *bendeciré a la PATRIA ECUATORIANA.*

CARTA AL SR. VICARIO FORÁNEO DE AMBATO

Ratíficase en su actitud patriótica

Señor Don Aurelio Varela, Cura Párroco y Vicario Foráneo de Ambato.

Señor Vicario Foráneo:

Por informes de personas desapasionadas, a quienes debo dar crédito, porque hablan siempre la verdad, he tenido conocimiento de que un cierto individuo ha propalado en esa ciudad la noticia de que yo estoy arrepentido de la actitud que, en las presentes circunstancias, he tomado respecto a la defensa nacional: como esta noticia puede perturbar los ánimos y causar inquietud a las conciencias timoratas y asustadizas, me apresuro a dirigirle a Ud. esta nota o comunicación oficial, para advertirle que semejante noticia es falsa: el que la dió ha faltado a la verdad deliberadamente, y con el propósito inhumano de decir, a sabiendas, una mentira.

Le protesto a Ud. que yo, ni por un solo instante, me he arrepentido de haber tomado la actitud que he tomado: si de algo hubiera debido yo arrepentirme, sería de no haber hecho lo que en servicio de la Patria he hecho, si — para desgracia mía — hubiera dejado de cumplir mi deber. Cuando yo quiero hacer una cosa, antes de hacerla, primero pienso y reflexiono despacio, imploro humildemente el auxilio divino, y desconfío de mí mismo, para avivar mi confianza sólo en Dios: busco cuál es mi deber y, una vez conocido mi deber, considero cómo lo he de cumplir, para cumplirlo bien: preveo las contradicciones, y me armo de fortaleza para arrostrarlas: tal es mi modo de proceder; y cuando se procede así, no se arrepiente uno de lo que hace en cumplimiento de su deber. Tampoco suelo poner yo nunca la mira de mis acciones en el éxito de ellas: el éxito lo dejo yo siempre a la Providencia divina, y cuido sólo de cumplir bien mi deber. Ahora he llenado un deber, un gran deber, y no estoy, ni puedo estar arrepentido de lo que he hecho: quien se arrepiente de una obra buena es un miserable; pues, o no supo lo que hacía, o buscó sólo la satisfacción de un egoísmo, y el egoísta, por instinto, es tímido y calculador.

Convénzase Ud., de que nosotros los sacerdotes, no podemos ser indiferentes ni al bienestar ni a la honra de la República: como debemos respirar siempre en una atmósfera moral muy serena, sin compromisos con los partidos políticos, nuestra actitud es de veras desinteresada, y así podemos y debemos dar ejemplo de patriotismo. Digan lo que quieran nuestros enemigos, la causa del Ecuador es causa justa.

Lea Ud. a los sacerdotes esta nota, y dósela a conocer, de un modo oficial, así que se congreguen en esa ciudad para las conferencias morales.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud.

† Federico,
Arzobispo de Quito. (1)

Quito, 13 de Mayo de 1910.

(1) Además de los documentos aquí reimpresos, el Ilmo. Sr. González Suárez, en aquellos meses de ansiosa expectativa, patentizó su propio modo de pensar y sentir en más de una ocasión: entre otras, cuando bendijo la Bandera del Batallón Universitario, el 5 de Junio de 1910, pronunciando el *Discurso*, que se halla inserto en las *Obras Oratorias* [tomo I, pág. 409.] Luego, como Vicepresidente de la Junta Patriótica, firmó el notable *Manifiesto de la Junta Patriótica Nacional*, del 18 de octubre de 1910; y el año siguiente, el no menos famoso, dirigido *A la Nación*, el 30 de Julio de 1911: documentos ambos que fueron consultados con él, pero no redactados por él. Dos años antes, en 1908, había publicado, en el *Boletín Eclesiástico* y en folleto, dos artículos importantes, intitulados *Verdades y cosas antiguas.—El sueño de Don Proyeeto.* (N. E.)

ALOCUCION

AL CLERO Y A TODOS LOS ECUATORIANOS

SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS DOLOROSAS
DE LA GUERRA CIVIL

Veritas liberabit vos.

La verdad os hará libres.

Palabras de Nuestro Señor Jesucristo.—(Evangelio de San Juan, Cap. VIII, ver. 32).

Venerables Hermanos:

Amadísimos Hijos:

Compatriotas.

I

Ayer, cuando, por la tarde, el Sol, trasponiendo la enhiesta cordillera del Pichincha, se ocultó en el Occidente y dejó a esta nuestra ciudad alumbrada por la melancólica claridad del crepúsculo vespertino, el año de mil novecientos trece se hundió también para nosotros en el abismo de lo pasado: era el último día del año: ¡el tiempo avanza en su carrera, y hoy hemos comenzado ya un nuevo año!

En el terminar de un año hay siempre algo de triste, como en el acabamiento de la vida humana: a la claridad del día, que poco a poco, se va amortiguando, sigue la oscuridad de la noche, que invade a la tierra, entenebrece la atmósfera, y todo lo envuelve en sombras. ¡Así a las alegrías ruidosas del tiempo sigue el silencio pavoroso de la eternidad!..... Avanza el tiempo sin parar, y, con el avanzar del tiempo, la vida humana va corriendo hacia su término.....

Hoy, al comenzar este nuevo año, quisiera, Venerables Hermanos y amadísimos Hijos, saludaros con palabras llenas de alegría y de contento; pero (os lo confieso angustiado), las expresiones alegres se hielan en mis labios; y mi corazón, oprimido de tristeza, en vez de frases de regocijo exhala, no ayes, sino gritos de dolor.....

¿Qué os había de decir en són de alegría y de regocijo? ¡Qué, ahora, cuando el estrépito horripilante de la guerra civil está resonando de nuevo en los ámbitos de nuestra desgraciada República! ¡Ah! los ecos de la última lucha fratricida no se habían apagado todavía en las riberas del ensangrentado Guayas, cuando otra vez estalla la voz estentórea de la revolución en las selvas de Esmeraldas!..... ¿Se habrá acabado ya el patriotismo en todo pecho ecuatoriano? ¿Estaremos condenados fatalmente a retroceder en el camino de la civilización, que es camino de orden, camino de justicia, camino de paz?

En esta nuestra mil veces desventurada tierra ecuatoriana, la revolución se ha vuelto endémica, y la guerra civil, la matanza entre ecuatorianos, está de asiento. ¿Algún día habrá orden? ¿Cuándo gozaremos de paz?..... ¡Oh! no os sorprendáis de que yo me queje, de que yo me lamente: este guerrear interminable de ecuatorianos contra ecuatorianos es la mayor de las calamidades, de que puede ser víctima nuestra Patria. Todos los pueblos aman la paz; todos los pueblos anhelan por la paz; todos los pueblos procuran conservar la paz.....

¿Qué ha pasado con nosotros?..... ¿Quién les ha pervertido así el juicio a los ecuatorianos, hasta hacerlos deleitarse en la guerra civil, fincar toda esperanza de progreso en la revolución, y emplear por toda medida de mejoramiento social los trastornos políticos?..... Otras Repúblicas Hispano-Americanas, no más felices sino más cuerdas que nosotros, han cerrado ya la era de sus revoluciones, y van señalando las jornadas que hacen en el camino del progreso, por medio de monumentos levantados a las ciencias, a las letras, a las artes: las piedras miliarias de nuestra marcha en busca de la felicidad social, ¿habrán de ser siempre piedras ensangrentadas?..... ¿Las revoluciones acaban con nosotros; las revoluciones nos arruinan; las revoluciones nos afrentan, nos avergüenzan, nos envilecen ante el mundo civilizado!..... ¿Qué es lo que hacemos? ¿Quién nos inspira esta ansia de trastornar el orden público? Entretenimiento

de demonios, *ludi daemonum*, llamaba San Agustín a la guerra. Entretenimiento, diversión de demonios..... *Ludi daemonum*.

Jamás las revoluciones traerán al país bienestar social: las revoluciones son funestas, las revoluciones son causa de desolación: con las revoluciones, ¿sabéis lo que viene?..... Con las revoluciones vienen los vicios; los ciudadanos se corrompen, el egoísmo cunde, el número de desgraciados crece como por encanto.

Entre los defectos de la miserable naturaleza humana, enferma y degenerada por el pecado de nuestro primer padre, ninguno es más arraigado ni más incurable que la repugnancia para oír la verdad, cuando la verdad nos mortifica y nos humilla. Conocemos la verdad: allá dentro, en lo íntimo de nuestra conciencia, la verdad nos está hablando, con el lenguaje mudo del remordimiento, que nos pinza, nos hiere y no nos deja tranquilos ni un momento; pero nos horrorizamos con sólo la idea de que alguien nos eche en cara la verdad, y cerramos voluntariamente los oídos a la voz desapacible, pero saludable de la verdad, y los abrimos gustosos al arrullo corruptor de la lisonja. Sin embargo, la verdad es lo único que nos salvará.

Una de las señales más seguras de la decadencia moral de un pueblo es la ocultación de la verdad, cuando la esconden adrede los quedebieran proclamarla con entereza, cuando la dicen a medias, cuando la disfrazan. Yo le tomaré el pulso a la opinión pública, para conocer si el Ecuador ha menester de la verdad..... ¡Ah! el Ecuador tiene ansia de verdad!!..... Yo se la diré toda entera a mis compatriotas: yo no les ocultaré la verdad a mis conciudadanos; se la expondré con claridad, la declararé sin miedo, sin recelo, sin respeto humano.....

II

La guerra debe considerarse desde dos puntos de vista distintos: el punto de vista divino, sobrenatural, providencial; y el punto de vista meramente humano.

Dios no quiere la guerra, Dios es Dios de paz: la guerra es un gran mal, es un mal fecundo en males..... Dios no quiere la guerra; Dios solamente la permite, porque no gusta de violentar la libertad humana y deja que el hombre, abusando de ella, se lance armado a ofender a sus semejantes,

Mas, como la Providencia Divina, cuando permite el mal, lo permite siempre para sacar del mal el bien: Dios se sirve de la guerra para castigar a los pueblos, que se han hecho culpables de graves infracciones contra la moral. Por esto, la guerra, en los designios divinos, es un flagelo, un azote, una plaga, con la cual la adorable Providencia de Dios castiga a los pueblos, los humilla y los somete a la dolorosa expiación del derramamiento de sangre.

Sí, Venerables Hermanos y amadísimos Hijos, la guerra es un castigo divino. Humillémonos bajo la mano de Dios, que, justamente irritado contra nosotros, nos está ahora castigando..... Pecamos; y Dios, para castigarnos por nuestros pecados, no necesita hacer milagros, nó..... No caerá fuego del cielo para consumir a los impíos; ni se abrirá la tierra para tragarse a los que hemos injuriado al Todopoderoso: nuestras mismas pasiones, esas pasiones, que hierven en nuestros pechos; esas pasiones, a las que damos rienda suelta, en vez de refrenarlas con energía, sometiénolas a la moral del Evangelio; esas pasiones serán los ejecutores de la justicia divina. ¿Cuál es la causa de la guerra, sino la codicia, que no se harta nunca con nada; la ambición, que busca honores que no merece; la soberbia, que ciega los ojos de la razón? Estas pasiones se enseñorean del hombre, lo dominan, lo empujan, y lo precipitan al crimen, al crimen, porque la guerra civil es un gran crimen Compatriotas, hijos del mismo suelo; hermanos, que han vivido concordes a la sombra del mismo pabellón nacional, mientras sometieron sus pasiones a la razón, vedlos después en el campo de batalla, enardecidos por la cólera, poseídos de odio, sedientos de venganza, acometen unos contra otros, derraman sangre hermana, se jactan de haberla derramado y cierran el corazón a todo remordimiento. Decid, ¿cuándo se arrepiente el soldado de los crímenes, que comete en la guerra?..... ¡Ay! la guerra, la guerra!! con ella la propiedad deja de estar segura, el hogar no es inviolable, la honra queda a merced del enemigo, la tranquilidad se perturba, el orden se altera, el trabajo tiene, a pesar suyo, que cruzarse de brazos, la desconfianza inquieta a los ciudadanos, la mentira reina en las relaciones sociales, y sólo la inmoralidad está de plácemes. ¿No será esto una gran desgracia? Venerables Hermanos y queridos Hijos, decidme, ¿la guerra no es un castigo del Cielo?

¡La guerra civil!..... ¡Ay! la guerra civil!!..... El rubor

cubre mi rostro; de vergüenza desmaya mi alma; mi espíritu siente involuntario coraje..... busco, para execrar lo que acaba de suceder en esta guerra civil expresiones exactas, y en el idioma castellano no las encuentro..... ¿Lo llamaré barbarie?..... ¿Lo apellidaré salvajismo?..... ¿Qué nombre merecerá?..... ¿Con qué calificativo deberá estigmatizarse el asesinato de la Cruz Roja, consumado por los revolucionarios en Esmeraldas?..... ¿Estar vencedores, y dar muerte a mansalva!..... ¡a quiénes!..... ¡Estar de triunfo, y asesinar a médicos abnegados, a jóvenes benéficos, que se ocupaban en recoger heridos, en socorrer a los que yacían mutilados en el campo de batalla!..... ¿Qué nombre tiene este crimen? ¿Cómo deberá llamarse en el lenguaje de todo país civilizado? ¡Venimos, dicen, ufanos, a reivindicar la honra nacional! En el lenguaje liberal revolucionario, ¿habrán cambiado de nombre las cosas? El bárbaro, cierto, tiene fiero el corazón; ¡pero nunca da muerte al que le hace beneficios!..... El salvaje es vengativo, el salvaje es traicionero; al salvaje le gusta derramar sangre; ¡pero el salvaje no asesina nunca por odio a gentes pacíficas; el salvaje no hace traición, sino cuando es cobarde; el salvaje teme como afrenta, que lo envilece, el ser desagradecido!..... En el asesinato de la ambulancia, ¿hay siquiera un ligero rasgo de valor? ¿Por lo menos, el del tigre, a quien azuca el hambre?..... Para consuelo de nosotros los ecuatorianos, ¡declaramos que los victimarios de la Cruz Roja son extranjeros!.....

¡Sí: extranjeros!..... En nuestros duelos nacionales siempre hemos de topár con el extranjero; con el extranjero, que en el suelo ecuatoriano encuentra siempre desinteresada y generosa hospitalidad; con el extranjero, a quien le pesa siempre el bienestar ecuatoriano; con el extranjero, que, antes de abandonar el suelo nativo, antes de ausentarse de su suelo patrio, ha vaciado primero su corazón, el corazón suyo, de todo afecto generoso, y lo ha henchido sólo de calculador egoísmo..... (1)

(1) Es tan grave, tan abominable, el crimen cometido por los matadores de la ambulancia, que me había costado trabajo el creerlo, y he retardado hasta ahora la publicación de esta Alocución, esperando que la noticia resultara falsa; por desgracia, la noticia es cierta. En cuanto a los autores del crimen, las noticias están acordadas: viven en Esmeraldas, pero no son ecuatorianos.

Confesémoslo sinceramente: las revoluciones han causado daños irreparables al Ecuador; y, mientras no haya paz, el Ecuador, en vez de ir progresando, irá retrocediendo en el camino de la verdadera civilización.

Para que haya paz, es necesario que todos, grandes y pequeños, ricos y pobres, ciudadanos y magistrados, hagamos sacrificios; y no haremos sacrificios, si nosotros no nos dominamos a nosotros mismos, refrenando con energía nuestras pasiones.

Mientras en el Ecuador no se establezca un Gobierno sinceramente republicano, no habrá tranquilidad pública. Cuando el Gobierno busque honradamente el bien general de la Nación, y deje de procurar solamente el medro temporal de los hombres de su partido, entonces habrá orden.

Si los Magistrados Supremos se convencieren de que la autoridad ha sido instituida por Dios en la sociedad civil, para el bien general de todos los asociados, y no para provecho particular de los que están mandando; habrá justicia, y, habiendo justicia, la justicia nos traerá la paz, la paz de todos tan deseada, la paz para todos tan benéfica.

¿Quién nos dará realizada esta tan halagüeña esperanza? ¿En cuyas manos está ahora el porvenir de nuestra República?..... ¿De quién depende la felicidad futura de nuestra Patria?— Esta tan halagüeña esperanza será una realidad, cuando nuestros soldados quieran que lo sea: el porvenir de nuestra República está ahora, como ha estado siempre, en manos de nuestros militares: la felicidad futura de nuestra Patria depende única y exclusivamente del ejército ecuatoriano: convénzanse nuestros soldados de que la fuerza armada debe servir sólo a la Patria y no a ningún caudillo, aunque éste sea tan virtuoso como Sucre o tan benemérito como Bolívar, y las revoluciones serán moralmente imposibles en el Ecuador.

Nuestra República, por desgracia, se encuentra ahora no diré dividida, sino desgarrada por facciones políticas, que se han jurado odio irreconciliable unas contra otras..... Todos hablamos de la Patria: mas pregunto yo: ¿Ahora, en el Ecuador, hay Patria? Permita Dios que yo esté muy engañado: yo ahora en el Ecuador no veo sino un campo de batalla, un extenso palenque, en el cual, del Carchi al Macará, no se escucha más que el crujido de la riña, en que se hallan empeñados los partidos..... Unos se denominan de un modo; otros se apellidan de otro: reina la confusión, im-

para el odio, aconseja el egoísmo..... ¿Esto llamáis patriotismo?..... De lo que conviene al *partido*, se habla en privado; los intereses del *partido* se defienden en la prensa: ¿no es así? ¡Los intereses del partido, Ecuatorianos, no son los intereses de la Patria!! ¡Qué han de ser! Escala ahora una facción el Poder: pues, ¡la facción vencida a las Gemonías!..... Esto, ¿será República?, y ¿República democrática??

III

Voy a decir una verdad, la diré con calma; pero lleno de pesadumbre, porque no quiero con ella ahondar la división entre los ecuatorianos, sino conjurar, en cuanto de mí dependa, el peligro que amenaza para lo futuro a nuestra Patria..... Ese tesón, con que, en mala hora, se obstina la facción liberal en DESCRISTIANIZAR al Ecuador, es un crimen de lesa Patria..... Basta ya de sectarismo, Compatriotas..... Lo que estáis haciendo es cavar la sepultura para el Ecuador..... Mañana el Ecuador no será Ecuador..... ¿Qué será?..... ¿Qué inscripción se leerá en su epitafio? Fue República: pasó a mejor vida: yace ahora en una factoría yankee..... ¡Liberales, no sigáis cavando, obstinados, la tumba para el Ecuador; no os empeñéis en ser sepultureros de vuestra Patria!!.....

Pero, insensato de mí: ¿qué es lo que estoy haciendo?..... Me he dirigido a mis compatriotas; mis compatriotas no me oirán: ya los veo airarse contra mí, y, en su enojo, me acribillarán a demeritos y calumnias..... Perdón, Compatriotas..... Pero, hacedme la merced de permitirme que os enjague el rostro: mucho os habéis fatigado, la sepultura está ya bien honda: esa huesa, que habéis cavado con tanto afán, está reclamando ya el cadáver de la Patria..... ¿Le daréis sepultura?..... ¿Lo echaréis en pasto al Aguila anglo-americana?.....

Ya oigo los insultos, con que se me responderá; ya vendrán las injurias contra mí; ya se me llenará de oprobios..... Está bien: no por eso he de ocultar yo la verdad: seré loco, seré el loco del sitio de Jerusalén, y moriré gritando: ¡Ay del Ecuador a causa de la enseñanza laica!..... ¡Ay de la Patria ecuatoriana con las escuelas ateas!

Mi patriotismo no es un apasionamiento meramente político: mi patriotismo me lo ha inspirado mi fe de católico,

y no quiero hacer traición a mi conciencia, callando lo que, para la salvación de la Patria, conozco que debo decir a mis conciudadanos: ¿seré atendido? ¿no lo seré?..... Habré cumplido con mi deber para con la Patria, para con esta Patria, tan desgraciada y, precisamente por ser tan desgraciada, de mí cada día más y más querida.

¿Qué es lo que divide ahora tan fatalmente a la familia ecuatoriana?..... ¿Por qué el pueblo tiene tanta desconfianza del Supremo Gobierno?..... ¿Habrá, talvez, el pueblo ecuatoriano perdido el instinto de su propia conservación? ¿Estará tan indiferente respecto de la conservación del orden público, que, encogiéndose de hombros, voltee las espaldas al llamamiento que el Gobierno le hace a las armas, para debelar la revolución?..... Por ventura, ¿la revolución habrá despertado las simpatías del pueblo en favor de ella?..... El pueblo ecuatoriano, ¿espera de la presente revolución algún bien para la República?..... ¿Qué es lo que actualmente está pasando? ¿Cómo se explica?

Entre el Supremo Gobierno y el pueblo ecuatoriano hay ahora un abismo, abismo hondo, abismo profundo, abismo abierto por la malladada transformación revolucionaria del cinco de Marzo del año pasado: transformación funesta para el Gobierno, funesta para el pueblo..... El abismo, que en esa infausta noche se abrió, ¿quién lo cerrará? ¿Cómo desaparecerá?..... ¡Hay males sociales, que son irremediables!!.....

La conciencia católica del pueblo ecuatoriano está oprimida: el pueblo es sinceramente católico, y siente dolor, y se indigna, viéndose tiranizado en su conciencia. Del Gobierno, el pueblo no reclama protección ni siquiera amparo para la conciencia católica: lo único que reclama, es libertad, libertad para la conciencia católica, hoy oprimida, y violentada, y tiranizada.

Los católicos son o no son ciudadanos: si no son ciudadanos, ¿qué son? ¿Qué papel desempeñan en esta farsa de República? ¿Serán ciudadanos solamente para pagar las contribuciones? ¿Serán ciudadanos únicamente para derramar su sangre en los campos de batalla, y regresar después a su empobrecido hogar?..... Los católicos, ¿no han de acercarse nunca a las urnas electorales? ¿No han de tener asiento jamás ni en el Municipio, ni en las Cámaras Legislativas?..... Las garantías constitucionales, ¿serán tan sólo para los del círculo gubernativo?.....

En vano, y muy en vano, se le llamará, pues, al pueblo a las armas: acudiría el pueblo para defender su libertad de conciencia, si el pueblo tuviera seguridad de que para los católicos no habían de ser letra muerta las garantías constitucionales.

Yo nunca, jamás, he puesto mi esperanza en los hombres: mi esperanza de salvación para la República la he puesto solamente en Dios. Hoy, en Dios, en Jesucristo, en el Hombre-Dios, en el Redentor del Mundo, tengo puesta toda mi esperanza: unos cuantos ecuatorianos, pocos relativamente, han tenido la desgracia de renegar de la Religión Católica; pero dos millones de ecuatorianos, hoy, a una conmigo, postrados en tierra, claman a Jesucristo, que mire con ojos de misericordia a nuestra Patria: nuestra fe es firme, nuestra esperanza no quedará burlada: a pesar de las pasiones de los hombres, Jesucristo salvará a la República, y la salvará, cuando el mal esté más seguro de un triunfo definitivo sobre el bien.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 1º de Enero de 1914. (1)

[1] Esta elocuente *Alocución* del Ilmo. Metropolitano del Ecuador forma par con la *Carta* que, dos días antes, fué dirigida por él a los Ilmos. Señores Obispos sus Sufragáneos, y está ya reproducida en este volumen (págs. 408—12): contestaron a ella todos los Obispos. Estas contestaciones, junto con los antedichos importantísimos documentos, y las adhesiones del Clero, fueron entonces mismo recopiladas en un opúsculo de grave trascendencia histórica, bajo este título: *EL EPISCOPADO ECUATORIANO ANTE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA REPÚBLICA* (folleto en 8º de viii-62 págs. editado en Quito, Tipografía Salesiano, 1914.) [N. E.]

CARTAS AL GENERAL D. ELOY ALFARO

** Comunícale su nombramiento de Arzobispo.*

Excmo. Señor General Don Eloy Alfaro. Encargado del Mando Supremo de la República.

Quito.

Excmo. Señor General:

Como Ud. no lo ignora, yo he sido obligado por Su Santidad, el Papa Pío décimo, a aceptar el arzobispado de Quito, y debo trasladarme pronto a la capital, para gobernar la Arquidiócesis y presidir en la Provincia eclesiástica ecuatoriana, como Metropolitano de la República del Ecuador; mas, antes de salir de Ibarra, he querido saludar a Ud., como le saludo atentamente.

Conociendo mi absoluta falta de merecimientos para la primera dignidad eclesiástica de la República, rogué e insté al Padre Santo que pusiera los ojos en otra persona, adornada de las prendas y de las virtudes, de que yo me encuentro desnuado; pero Su Santidad no quiso dar oído a mis ruegos y a mis instancias, sin duda ninguna, atendiendo solamente a que era yo el único Obispo que había quedado en la República, vacantes todas las demás sedes, por el fallecimiento de los Ilmos. Prelados que las ocupaban. Voy, pues, a la Silla Metropolitana contra mi voluntad y tan sólo por obedecer a Su Santidad.

Las disposiciones de mi ánimo no han cambiado, y mi manera de gobernar ya, por fortuna, la conoce Ud.—Amo la paz, la deseo y la procuro con toda la sinceridad de mi alma; y, en punto a relaciones con la Autoridad civil, mi anhelo es guardar armonía y fomentar una mutua y decorosa concordia: éstos son mis sentimientos, éstos mis propósitos, Señor General. Yo no he querido llegar a la capital, sin saludar primero a Ud.: dignese, pues, Ud. aceptar esta carta como espontánea manifestación de la disposición de mi ánimo para con la Primera Autoridad, para con el Encargado del Mando Supremo en nuestra República.

Con protestas de sincera consideración, me es satisfactorio suscribirme de Ud. muy atento servidor y compatriota.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Ibarra, 20 de Junio de 1906.

Sobre no estar vigente la ley de Cultos

Excmo. Sr. General D. Eloy Alfaro, Presidente Constitucional de la República del Ecuador.

Casa Presidencial.

Excmo. Señor General:

El deseo sincero, que de cooperar a la conservación de la tranquilidad pública me ha animado siempre y me anima también ahora, es el que me pone en el caso de dirigir a Ud. esta carta, como un recurso de prudencia, muy conforme con mi sagrado ministerio.

El Honorable Consejo de Estado, se asegura que ha opinado que está todavía vigente la ley de cultos, y apoyándose en la vigencia de esa ley, ha dictaminado que se constriña, por órgano de la Policía de Orden y Seguridad, a que regresen a sus hogares las tres señoras, que están actualmente, como postulantes, en el monasterio de Carmelitas descalzas de la antigua fundación.—El Sr. D. Amalio Puga, Ministro de Estado en el Departamento de lo Interior, ha pasado una nota oficial a la Intendencia de Policía; y el Sr. Dn. Ulpiano Páez, Intendente General de Policía, ha transcrito esa nota a la Priora del expresado monasterio, la cual se ha limitado a contestar, dando aviso de haber recibido la nota transcrita.—Este es el estado, en que se encuentra el asunto hoy, cuando yo intervengo personalmente en él, por medio de esta carta privada, que dirijo a Ud., y que espero será leída por usted, Señor General.

Respeto el juicio ajeno; pero no puedo aceptar la opinión de los que sostienen que está todavía vigente la ley de cultos: esa ley podría haber estado vigente mientras no se promulgó la Constitución, que es ahora la Carta fundamental de la República; ahora no está vigente ni puede estarlo, porque se opone al espíritu de la Constitución, en la cual se ha llevado el respeto a uno de los principios fundamentales del liberalismo hasta sus últimas consecuencias. Ese principio es de la libertad de conciencia, del que fué violación manifiesta, la malhadada ley de cultos.—Donde quiera que se ha promulgado una Constitución análoga a la que rige ahora en nuestra República, han quedado los católicos en la libertad más completa para regirse y gobernarse según las prescripciones canónicas, respetando los Poderes constituidos.

Si yo hubiera estado convencido de que estaba vigente todavía la ley de cultos, no habría procedido como he procedido: habría reclamado primero contra la violación de los fueros de la conciencia católica; y, si acaso no se me hubiera hecho justicia, habría protestado contra la violencia, y sostenido los intereses católicos, desafiando, con serenidad, los atropellos de la fuerza: mas, como estuve, y estoy, convencido de que tal ley de cultos había quedado derogada implícitamente por la Constitución, no vacilé en conceder a tres señoras católicas lo que, según mi estado, no podía negarles, sin cometer una injusticia.—Tomé todas las precauciones que, según los sagrados cánones, debían tomar, para asegurarme de que todas tres procedían con toda deliberación y con toda libertad; y así concedí lo que ellas solicitaban, reservándome la facultad de hacerlas salir, tan pronto como conociera que no estaban llamadas por Dios a la profesión de la vida monástica.

Ahora bien, Sr. General: a Ud. al Poder Ejecutivo no le quedan más que dos caminos, por donde partir: o el respeto a la libertad de conciencia, o el empleo de la fuerza, para estorbar el uso legítimo de esa libertad.—Yo le protesto a Ud. que estoy pronto a obedecer yo mismo, y a dar ejemplo de obediencia, a toda ley civil que no fuere contraria a los deberes que para con Dios me impone mi conciencia, mi conciencia como católico y como Prelado; pero, cuando yo no obedeciere, entonces le pido a Ud. que no me tenga por rebelde, sino por cumplidor fiel de mis deberes para con Dios: esos deberes son muy sagrados para mí, y prefiero todos los males posibles antes que faltar a ellos ni siquiera en el secreto íntimo de mi conciencia.

Con atenta consideración, me repito de Ud. S. S. y compatriota.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 3 de Febrero de 1908.

*Acercas de la ley de patronato y la supresión
de la diócesis de Portoviejo*

Excelentísimo Señor General:

La calma y la serenidad, con que procuro proceder siempre en todos mis actos, para no correr peligro de obrar inconsideradamente, me obligan a dirigir a Ud. esta carta, en la cual voy a explicar mi conducta, examinándola únicamente desde un punto de vista sólo legal. Díguese Ud. leerla.

Yo no he querido hacer publicación ninguna por la prensa; y prefiero entenderme con Ud., porque la sensatez de Ud. me da fundamento para esperar que Ud. hará de modo que vuelva a los ánimos la tranquilidad, perturbada, por desgracia, con algunas medidas que me parecen muy poco adecuadas en las presentes circunstancias.

Si, acaso, yo no tuviera un interés tan vivo por la conservación de la tranquilidad pública, no molestaría la atención de Ud.: dejaría que las cosas continuaran como están en este momento; pero no puedo ser indiferente al bienestar de nuestros conciudadanos, y, por esto, me he resuelto a importunar a Ud. con esta carta, escrita con serenidad, como lo comprenderá cualquiera, que por ella pasare la vista.

Examinada, con calma y desapasionadamente, la cuestión relativa a la vigencia de la ley llamada de patronato, se deduce, en buena lógica, que esa ley no está ni puede estar actualmente vigente en nuestra República. Promulgada la Constitución de 1906, esa ley quedó implícitamente derogada.

El Artículo sexto de la Constitución dice así: «La Constitución es la Ley Suprema de la República.

«Por tanto, no tendrán valor alguno las leyes, decretos, reglamentos, órdenes, disposiciones, pactos o tratados públicos, que, de cualquier modo, estuvieren en contradicción con ella, o se apartaren de su texto».

Una ley que estuviere en contradicción con la Constitución, no puede tener valor alguno, sea cualquiera el modo como estuviere en contradicción con la Constitución, es decir, ahora sea implícita, ahora sea explícita la contradicción.

La ley de patronato se halla en oposición con la Constitución, por tanto no está vigente ni puede estarlo.— En efecto, la ley de patronato supone que en la Carta fundamental del Estado se reconoce como religión nacional la Religión católica, y que la Religión católica es la religión

oficial de la República: la Constitución actualmente vigente, no sólo no reconoce a la Iglesia católica como Iglesia oficial de la República, sino que prescinde completamente de ese punto, y sanciona como una de las principales garantías constitucionales de los ecuatorianos la más amplia y completa libertad de conciencia en asuntos religiosos. El inciso tercero del artículo vigésimo sexto no puede ser ni más claro ni más terminante, pues garantiza la libertad de conciencia en todos sus aspectos y manifestaciones.

Que la ley de patronato suponga, como fundamento para ella, el reconocimiento constitucional de la Iglesia católica como religión oficial del Estado, se deduce del texto mismo de la expresada ley. Veámoslo.

La ley de patronato no tiene más que un solo considerando, el cual está redactado en los términos siguientes:— «El Congreso de la República del Ecuador, considerando que, en virtud del Artículo duodécimo de la Constitución, son necesarias leyes sobre cultos, decreta.....»

El Artículo duodécimo de la Constitución de 1896 decía así:— «La Religión de la República es la católica, apostólica, romana, con exclusión de todo culto contrario a la moral. Los Poderes públicos están obligados a protegerla y hacerla respetar.»

El punto es claro como la luz del día, y no hay lugar a duda alguna.

Es un principio inconcuso de Derecho constitucional que, cuando desaparece completamente una Constitución o Carta fundamental del Estado, desaparecen también necesariamente las leyes que de esa Constitución emanaban. Desapareció la Constitución de 1896: luego desapareció también necesariamente la ley de patronato, que emanó del artículo duodécimo de esa Constitución.

De propósito no quiero llamar la atención ahora sobre lo anticonstitucional que fué la ley de patronato. Si la Constitución de 1896 estuviera todavía vigente, probaría hasta la evidencia que la ley de patronato fué anticonstitucional.

Si la ley de patronato no está ni puede estar vigente actualmente, ¿qué ley he violado yo? ¿Habré hecho mal yo en gozar yo también de las garantías constitucionales, para proceder según los dictámenes de mi conciencia?

Paso a examinar el punto relativo a la supresión de la Diócesis de Portoviejo.

Esa Diócesis se suprimió por un Decreto del Congreso de 1902: ese Congreso fué constitucional. El decreto, por el cual suprimió la Diócesis de Portoviejo, ¿fué constitucional? — No: fué anticonstitucional.

¿Por qué? — Porque el artículo duodécimo de la Constitución mandaba que los Poderes públicos protegieran a la Iglesia católica y la hicieran respetar: la supresión de una Diócesis ¿sería protección? — La violación de todas las leyes canónicas relativas a la erección y a la supresión de Diócesis, ¿merecerá calificarse de respeto?

¿Quién violó la Constitución de 1896?... — El Congreso ecuatoriano y no la Santa Sede; el Poder Ejecutivo y no el Papa. Ya he dicho que la ley de patronato fué violatoria de la Constitución de 1896. El Congreso se apoyó en esa ley para suprimir la Diócesis de Portoviejo: luego el Congreso que decretó la supresión, violó la Constitución.

La misma ley de patronato está reconociendo que no tendría fuerza obligatoria ni vigor ninguno cuando en la ley se dispona respecto a la supresión de diócesis, si el Sumo Pontífice no interviniera con su autoridad, para poner por obra la supresión: tan claro es esto, y tan convencido de esto se hallaba el Gobierno del Ecuador, que el Señor General Don Leonidas Plaza Gutiérrez, entonces Presidente constitucional de la República, veinte días después de haber sancionado el decreto del Congreso, expidió un decreto ejecutivo en los términos siguientes, dignos de ponderación.

«Artículo primero. Preséntese a la Santa Sede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo de la Ley de Patronato, el Decreto Legislativo de dos del presente, por el cual se suprime la Diócesis de Portoviejo y queda adscrita su jurisdicción a la de Guayaquil.

«Artículo segundo. Promuévyanse las gestiones del caso por medio de la respectiva Delegación Apostólica.»

Ahora preguntaré yo: ¿para que debía presentarse al Papa el decreto del Congreso, si el Papa no tenía que hacer nada en este asunto?

Se promovieron las gestiones para la supresión de la Diócesis o no se promovieron: no hay medio.

¿No se promovieron? — Luego la Diócesis de Portoviejo no está actualmente suprimida: el que resuelve pedir a otro una cosa, confiesa que él no la tiene: el Poder Ejecutivo resolvió pedir al Papa la supresión de la Diócesis de Portoviejo; luego el Gobierno confesó que él no tenía autoridad para

llevar a cabo la supresión de la Diócesis. Quien resuelve pedir una cosa, y después no la pide, carece de la cosa que no tenía y que resolvió pedir a quien podía dársela.

¿Se promovieron las gestiones para la supresión?—Supongamos que se hayan promovido: ¿qué se seguiría de ahí?—Que el Papa negó la supresión; pues, si hubiera condescendido con la supresión, no habría instituído un nuevo Obispo en una Diócesis ya suprimida por el mismo Papa.

Si se le hubiera pedido al Papa la supresión de la Diócesis de Portoviejo, el Papa no la habría concedido, porque la Santa Sede no otorga nunca peticiones, que ceden en mengua de los pueblos: la supresión de la Diócesis de Portoviejo fué un vejamen gravísimo irrogado a las dos provincias de Manabí y de Esmeraldas, humilladas, rebajadas y degradadas con la supresión del Obispado, que ellas forman. Tanto más dignas de ser atendidas son esas dos provincias, cuanto es mayor la importancia, que no pueden menos de tener mañana con la apertura del canal de Panamá. La supresión de la Diócesis fué, pues, una medida muy impolítica.

Los Obispos amamos la paz, anhelamos por la tranquilidad pública y estamos prontos a sacrificarnos por el bienestar de nuestros compatriotas.

Espero de la honorabilidad de Ud. que no llevará a mal el que yo publique por la imprenta esta carta, si acaso conciere yo que para conocimiento del público debo darla a luz.

Reitero a Ud. las protestas de consideración y aprecio, con que me suscribo de Ud.

Seguro servidor y compatriota.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 5 de Mayo de 1908.

* CARTAS

DE SALUTACIÓN A LOS NUEVOS PRESIDENTES

Excmo. Señor Don Emilio Estrada, Presidente Constitucional de la República del Ecuador.—En la ciudad.

Excmo. Señor:

Tengo a mucha honra saludar a Ud. atentamente, por medio de esta carta, y presentarle, tanto como Arzobispo de Quito y Metropolitano de la Provincia eclesiástica euan-

toriana, cuanto como ciudadano de la República del Ecuador, nuestra Patria, el homenaje de mi respetuosa consideración y de mi sincera manifestación a Ud. por su exaltación a la primera Magistratura de la Nación.

Ha ascendido Ud. al solio presidencial contra todas las previsiones humanas de la política, y comienza Ud. su gobierno en circunstancias muy difíciles.—Con cuidado he leído ayer su *Manifiesto* y su *Discurso* de contestación al Honorable Señor Don Pedro Valdez, Presidente del Congreso, al prestar Ud. la promesa constitucional; y ruego a Dios Nuestro Señor se digné amparar a Ud., y concederle los auxilios que ha menester para poner por obra sus nobles propósitos de trabajar por la conservación de la tranquilidad pública, y por la unión y concordia de todos los ecuatorianos: claramente expreso Ud. que anhela el bien general de la República, y no el medro de ningún partido político. ¡Concédale a Ud. la Providencia divina la satisfacción de ver realizados sus patrióticos anhelos!

Dígnese aceptar la felicitación que le presenta a Ud. su atento servidor y compatriota.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 2 de Septiembre de 1911. (1)

(1) He aquí la contestación del nuevo Presidente, Señor D. Emilio Estrada:

Ecuador.—Presidencia de la República.—Particular —Hmo. y Rvmo. Señor Doctor Federico González Suárez.—En la ciudad.

Huistrísimo Señor:

Ayer llegó a mis manos su atenta del 2 del mes en curso, por medio de la cual me honra S. R. con su saludo y felicitación por mi exaltación a la primera Magistratura del Ecuador.

El saludo y felicitación de tan alta personalidad como es V. R. me estimulan grandemente y me dan valor para continuar en la obra de redención de la Patria ecuatoriana.

Parece que la Honorable Junta Patriótica Nacional, de la cual V. R. es distinguido miembro, marcó a los ecuatorianos, con el último Manifiesto, el rumbo político, y apresuró a los quiteños al movimiento del 11 de Agosto.

Mi respeto a la actual Constitución y a las leyes de nuestra Patria creo que serán una prenda para la paz y progreso de la Nación.

Con sentimientos de distinguida consideración me suscribo de Ud. atento y S. S.—E. Estrada.

Excmo. Señor General Don Leonidas Plaza Gutiérrez,
Presidente Constitucional de la República del Ecuador.

Excmo. Señor General:

Cumplo con el deber de saludar a Ud. atentamente, con motivo de su exaltación a la primera Magistratura de la República: dignese Ud. aceptar mi salutación.

Deseo muy sinceramente que la Providencia divina nos conceda a los ecuatorianos, bajo el gobierno de Ud., paz y tranquilidad; y que Ud. haga a sus compatriotas todo el bien que le fuere posible, atendidas las circunstancias, en que se encuentra actualmente nuestra República.

Con protestas de respetuosa consideración, me es satisfactorio suscribirme de Ud. muy atento y seguro servidor.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 2 de Septiembre de 1912.

Excmo. Señor Dr. D. Alfredo Baquerizo Moreno, Presidente Constitucional de la República del Ecuador.

Excmo. Señor:

En mi condición de ciudadano del Ecuador y Arzobispo de Quito, saludo atentamente a Ud., con motivo de su exaltación a la primera Magistratura de la República; y, de co-razón, deseo que Dios Nuestro Señor se digne concedernos, que, durante el gobierno de Ud., gocemos de paz y se conserve, mediante la justicia, inalterable el orden público.

Dígnese Ud. aceptar las protestas de distinguida consideración, con que tengo a honra suscribirme de Ud. muy atento compatriota y obsecuente servidor.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 1º de Septiembre de 1916.

*Oficio al Ministro de lo Interior, sobre el
ferrocarril de Quito a Esmeraldas.*

Señor Dr. D. Modesto Peñaherrera, Ministro de Estado
en el Departamento de lo Interior.

En la ciudad.

Honorable Señor Ministro:

Ciertamente, como dice Ud., la noticia de que se ha comenzado ya a trabajar el ferrocarril de Quito a Esmeraldas, no puede menos de ser agradable para todo ecuatoriano, que ame sinceramente a su Patria, y desee de veras el progreso y el adelantamiento de ella: ese ferrocarril, según mi juicio, tiene una importancia trascendental, así para el mejoramiento de la administración interior de la República, como para sus relaciones con el exterior: une con la capital provincias que, por las condiciones topográficas, se han mantenido hasta ahora punto menos que aisladas y casi diríamos abandonadas: el día en que el canal de Panamá, —esa obra portentosa del gigantesco poder yanqui. — se abra al comercio del mundo, el Ecuador palpará las ventajas que, en todo sentido, está destinado a proporcionar el ferrocarril que, en buen hora, se ha comenzado ya a trabajar. ¡Ante las ventajas, que a la República entera ha de proporcionar en lo futuro el ferrocarril de Quito a Esmeraldas, el egoísmo debe guardar silencio!

Cumpliré muy gustoso el encargo, que Ud. me hace, de recomendar a los Señores Curas de Calderón, Guailabamba y Zámiza, que cooperen con su influjo, a fin de que las autoridades civiles lleven a cabo la recolección de madera para durmientes. (1)

Con la más distinguida consideración, me suscribo de Ud. muy obsecuente y seguro servidor.

† Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 30 de Julio de 1916.

(1) En efecto, S. Sra. Ilma. dirigió una Carta circular a esos tres Párrocos, la que se reimprimirá más adelante. [N. E.]

DOCUMENTOS VARIOS

ANTE LA SANTA SEDE (1)

PROTESTA CONTRA LAS BLASFEMIAS DEL JUDÍO ERNESTO NATHÁN

Nota oficial al Encargado de Negocios de la Santa Sede

Excmo. y Rvmo. Monseñor David Quattrocchi, Encar-
gado de Negocios de la Santa Sede.

Lima.

Excmo. y Rvmo. Monseñor:

Los documentos auténticos relativos al atentado cometi-
do en Roma contra Su Santidad el 20 de Septiembre por
el judío Ernesto Nathán, que desempeña el cargo de alcalde
de la ciudad, han llegado acá recientemente; y, en vista de
ellos, he redactado la protesta, que remito a V. S., supli-
cándole que me haga el servicio de transmitirla al Padre
Santo.

Me habría holgado mucho, si hubiera podido enviarla
de común acuerdo con todos mis cinco Sufragáneos; pero
eso me ha sido imposible, y se habría retardado mucho,
con lo cual habría perdido la condición de ser oportuna.—
El Ilmo. y Rvmo. Señor Eguiguren, Obispo de Loja, cuenta
ya casi ocho meses de estar postrado en cama con una muy
larga y penosa enfermedad; los Ilmos. Obispos de Cuenca
y de Riobamba se ocupan en practicar la visita pastoral
de sus diócesis; el Ilmo. Obispo de Portoviejo se halla al
presente en Guayaquil, como Visitador. El Ilmo. Señor Pé-

(1) De los muchos mensajes, oficios, cartas, informes, dirigidos por el
Ilmo. Sr. González Suárez al Romano Pontífice, a las Congregaciones Ro-
manas, a los Delegados Apostólicos, y que son de grande importancia, pero
naturalmente secretos y reservados, tan sólo reproducimos los que ya se
han publicado y damos a luz uno solo de los inéditos. No ha llegado aún
el tiempo oportuno para dar publicidad a otras piezas de esa muy grave
documentación. [N. E.]



rez Quiñones sé que va a continuar la visita de su diócesis de Ibarra: hubiera sido, pues, imposible hacer una protesta colectiva de todos los Obispos del Ecuador.

Mas, como no dudo que todos han de haber recibido la carta de V. S., espero que cada uno por separado se dirigirá a V. S. o directamente a Roma; no obstante, quiero que mi protesta se tenga como hecha, no sólo en mi nombre, sino como Metropolitano, también en nombre de todos y de cada uno de los Ilmos. y Rvmos. Señores Obispos Sufra-gáneos, con quienes guardo la más cordial armonía, y con quienes procedo de acuerdo en todo.

Mi protesta es, en nombre del Clero y de todos los católicos de toda la República del Ecuador.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. Exema. y Rvma.

† Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 20 de Noviembre de 1910.

Protesta dirigida en nota al Cardenal Secretario de Estado

Eminentísimo Señor Dr. D. Rafael Cardenal Merry del Val, Secretario de Estado de Su Santidad.

Roma.

Eminentísimo Señor:

Aunque, transmitidas por el cable, llegan aquí casi instantáneamente las noticias de lo que sucede en Europa; con todo, acostumbro esperar que venga el correo, para conocer, con la lectura de periódicos y de revistas autorizadas, la verdad de lo sucedido; por eso, he guardado silencio hasta ahora acerca del ultraje irrogado a Su Santidad por el alcalde de Roma, en el discurso pronunciado para celebrar el cuadragésimo aniversario de la ocupación de la Ciudad Eterna por las tropas del Rey del Piamonte. Ahora, leído el discurso y conocida la protesta de Su Santidad, tengo la satisfacción de unir mi voz a la de todos los católicos, para reprobar tan sacrilego y escandaloso atentado.

Aquí, en esta mi propia Patria, me veo yo casi diariamente insultado y calumniado por la prensa radical, que odia en mí y persigue la autoridad espiritual, de la que,

como Prelado de la santa Iglesia católica, estoy investido; pero ahora, echo al olvido los ataques y los ultrajes de que soy víctima, para execrar y deplorar las blasfemias del hombre que, al cabo de veinte siglos, ha repetido contra la augusta persona del Vicario de Jesucristo el grito de muerte en que sus padres prorrumpieron en Jerusalén, contra el Redentor del mundo.—Allá como acá, la secta masónica, apoderada de la fuerza armada, alardea de impiedad contra la Iglesia, sin apoyo, sin auxilio y sin defensa ninguna en lo humano: en las blasfemias de la secta contra Jesucristo y en sus diatribas jactanciosas contra el Romano Pontífice hay vileza y cobardía. El valor de los impíos se lo inspira a ellos su impunidad, porque los Poderes Públicos, según la frase de los Salmos, se han conjurado contra Dios y contra su Ungido.

Dígnese Vuestra Eminencia poner a los pies de Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío décimo esta protesta, mediante la cual quiero manifestar mi adhesión filial, mi obediencia incondicional y mi sincero rendimiento al Vicario de Jesucristo en la tierra.

Dios Nuestro Señor guarde a Vuestra Eminencia, como lo desea su atento y obscuro servidor,

† Federico,
Arzobispo de QUITO.

Quito, 20 de Noviembre de 1910.

(1) Mereció esta enérgica Protesta la complacencia de la Santidad de Pío X, que le participó el mismo Cardinal Secretario al Arzobispo de Quito en la siguiente Nota.

Secretaria di Stato di Sua Santità.—Dal Vaticano, die 23 Januarii 1911.—Nº 48.559.

Illmo. ac Revme. Domine:

Per gratam scito *Beatissimo Patri* fuisse pietatissimam significationem quam Eidem praebuisti, iniurias et ipse exostulando, quibus elapso Septembri inimici hominis audacia catholice nomen et quidquid est catholicis eorum ac sanctum hec Romae appetere minime est verita. Delati memor offelli *Sanctus Sua* tibi, universo tunc dioecesis clero populoque peramanter benedicit, et a Deo honorum omnium auctore fausta quaeque adpreceatur.

Hanc ego nactus occasionem existimationis meae Tibi sensus confirmo, meque profiteor.

Amplitudini tuae addictissimum.—*R. Card. Merry del Val.*

Illmo. ac Revmo. Domino Friderico Gonzalez Suarez, Quitensi Archiepiscopo.—Quitum.

* *Carta a Su Santidad Pío X.*
sobre la situación del Ecuador y su propia aflicción

Beatissime Pater:

Miserrimus Quitensis Archiepiscopus, tam privatis quam publicis calamitatibus oppressus, atque gregis suae aerumnis afflictus, ad Sanctitatis Tuae pedes humillime se provolvit, paternalem ad pastorale onus levius sublevandum tuam consolationem suppliciter implorans.

Ab episcopatus mei exordio ad hanc usque diem, decem et octo annis, inter seditionis discordias bellicae civilis strages, non vitam sed continuam mortem, ut ita dicam, Deo misericorditer adjuvante, patienter sustineo, aegra valetudine, animo vero prompto ad bonorum molestias iniquorumque calumnias quotidie tolerandas.

Oborta iterum seditione et intestinis dissidiis denuo exagitata Republica, fideles ad pacem tuendam, privatis admonitionibus et luci publicae typis sermonibus datis, mone-re non cessavi; quamvis Reipublicae nostrae Gubernium Religioni et Ecclesiae catholicae bellum moliri non desisteret, pace et Reipublicae felicitate posthabitis.

Sed, quod incredibile dictu est, viri catholici non pauci et certi ex quadam familia religiosa presbyteri, seditioni bellicoae civili liberalium factionis Gubernio adversae spon-sionibus miserabiliter seducti, favere ausi sunt, sicque auctori-tati meae veram sinceramque obedientiam non praestantes, fideles a recta via deturbant; qua de causa pastoralis regiminis magis magisque in dies onus gravatur, ita ut mortem potius quam vitam mihi in mentem veniat oppetere.

Perversi callidique homines toto pectore incumbunt catholicos viros ac praecipue quosdam regulares presbyteros in fraudem inducere, moliunturque promissis illos allicere, decipiendi illorum exemplo ignaras multitudines causa, Reipublicae Gubernium evertere nitentes, caedis et ultionis cupidi.

Sanctitatis Tuae pedes devotissime osculor, Apostolicamque Benedictionem mihi et meae gregi humiliter imploro.
 Sanctitatis Tuae addictissimus filius

† **F**ridericus,

ARCHIEPISCOPUS QUITENSIS.

Quiti, die sexta Januarii anni 1914.

Sanctissimo Domino Nostro, Domino PAPAE PIO DECIMO.
 Romae.

*Carta a Su Santidad Benedicto XV.
implorando la coronación de la imagen antigua de
Nuestra Señora de Mercedes*

Beatissime Pater:

Ad pedes Sanctitatis Vestrae quam humillime provolutus eos reverenter deosculor.

Beatæ Mariæ Virginis de Mercede nuncupatæ antiqua, lapiden imago veneratur in templo eidem Beatissimæ Virgini dicato, in hac Quitensi civitate: a majoribus nostris accepimus hanc imaginem primam inter omnes, quæ ipsius Virginis Immaculatæ sacris in aedibus publice venerantur, fuisse; qua de causa, semper ad eam fideles misericordiam Dei implorantes, tam in publicis quam in privatis calamitatibus, confugiunt.

Ejusdem sacrae imaginis cultus quatuor abhinc sæculis sumpsit initium et usque nunc vivos fervidusque perdurat.

Ad augendum ergo magis ejusdem Beatissimæ Virginis cultum, ad fovendam fidelium pietatem, atque ad catholicæ fidei testimonium omnibus solemniter exhibendum, Sanctitatem Vestram enixe deprecamur ut hanc sacram imaginem, apostolica vestra auctoritate, auro diademate decorare digneris. Istam Apostolicæ Sedis gratiam fideles hujus archidieccesis, religiosæ familiæ, cathedræ capitulum, sacerdotes sæculares et parochi una mecum implorant fidenter; præcipue vero Beatæ Mariæ Virginis de Mercede Ordinis religiosi omnes in Aequatoriana Republica degentes, septimi a fundatione Ordinis sæculi vertentis naeta occasione, suppliciter illum implorant a Sanctitate Vestra, non diffidentes Ipsam benigne concessurum esse.

Iterum Sanctitatis Vestrae pedes deosculor reverenter, atque Apostolicam Benedictionem mihi, clero et fidelibus archidieccesis meae imploro.

✠ **F**RICERICUS,
ARCHEPISCOPUS QUITENSIS.

Quiti, die 27 Januarii anni 1917.

Smo. Domino Nostro, Domino PAPAE BENEDICTO XV.
Romæ.

*Exposición hecha al Emmo. Sr. Cardenal Vico,
Prefecto de la S. Congregación de Ritos, al pedir la
coronación de la imagen antigua de Nuestra
Señora de Mercedes.*

Eminentísimo Señor:

Los religiosos Mercedarios residentes en la República del Ecuador desean celebrar, con solemnidad, el séptimo centenario de la fundación de su Orden, verificada en Barcelona, el año 1218, en tiempo del Papa Honorio tercero: con este objeto han resuelto implorar del Padre Santo la gracia de que, en nombre de Su Santidad, y por disposición suya, sea coronada con corona de oro la imagen de la Santísima Virgen que, con la advocación de Nuestra Señora de las Mercedes, se venera en el templo que los religiosos tienen aquí en esta ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador.

Se juzga con bastante fundamento, que esta sagrada imagen es la imagen más antigua entre todas las que de la Santísima Virgen se veneran públicamente en Quito.

Esta ciudad fué fundada por el Mariscal Don Diego de Almagro, socio de Don Francisco Pizarro en la conquista del Perú, el año 1534. Por documentos históricos muy antiguos y dignos de fe, consta que, con el Capitán Sebastián de Benalcázar, (que puso por obra la fundación de esta ciudad, trasladándola del sitio en que la fundó Almagro al lugar en que ahora se halla), vino un religioso mercedario, apellidado el Padre Victoria, el cual fué uno de los tres primeros sacerdotes, que llegaron a Quito con los conquistadores españoles, y asistieron a la fundación de esta ciudad.

Consta, asimismo, que, apenas tres años después de fundada la ciudad, había en ella un convento de Padres mercedarios, el cual estaba en el mismo lugar, en que ahora está el convento máximo.

En cuanto al culto de la Santísima Virgen, consta de una manera indudable, que ya antes del año de 1575, la imagen era objeto de gran devoción por parte de todos los moradores de Quito: puede asegurarse que la devoción a la imagen venerada en el templo de la Merced es casi tan antigua como la misma ciudad de Quito. Los documentos recogidos por la diligencia de los Padres de la Merced son numerosos, y demuestran que el culto tributado a la Santísima Virgen en esta imagen es muy antiguo y muy constante: en

todo tiempo esta imagen ha sido muy venerada por los ecuatorianos, y a ella han acudido en las guerras civiles, en las pestes y principalmente en los terremotos.

Espero que la coronación de la sagrada imagen llenará de un santo regocijo a los católicos de la República, avivará la fe, atizará el fuego de la devoción y fomentará la piedad; en estos tiempos, en estos tristes y funestos tiempos, en que el infierno hace una guerra obstinada a la Iglesia católica en nuestra atribulada patria, necesitamos grandes auxilios divinos, y esperamos alcanzarlos, mediante la poderosa intercesión de la bendita Madre de Dios.

La coronación de su sagrada imagen será para nosotros los ecuatorianos una solemne protesta de la fe católica, y una pública manifestación de nuestra gratitud por los beneficios, que el Todopoderoso se ha dignado concedernos por la intercesión de la Santísima Virgen.

Por esto, el Vble. Cabildo Metropolitano, las Comunidades religiosas y todos los católicos se asocian a los religiosos de la Merced para suplicar al Padre Santo, que se digne acoger benignamente nuestra petición.

En mi propio nombre como Arzobispo de Quito, en nombre de todos los religiosos de la Merced que residen en el Ecuador, en nombre del Ilmo. y Rmo. Señor Obispo de Ibarra Doctor Don Ulpiano Pérez Quiñones, en nombre de los párrocos y de todos los sacerdotes de esta ciudad y de todos los fieles católicos de esta Arquidiócesis, elevo esta solicitud acompañándola con todos los documentos relativos al culto de la sagrada imagen, al estado material en que ella se encuentra actualmente y a las observaciones que juzgué necesario hacer al Rvdo. Padre Superior Provincial de los mercedarios antes de elevar nuestras paces a la Santa Sede.

Dios Nuestro Señor guarde a Vuestra Eminencia, como lo desea su respetuoso y obsecuente servidor,

† Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 27 de Enero de 1917.

NOTA EDITORIAL

Podría agregarse, en este lugar, un importante artículo que el Ilmo. Sr. González Suárez dió a luz en el *Boletín Eclesiástico* [Nº 16] y luego en folleto, el año de 1908, bajo el título: EL PAPA, donde explica lo que es la soberanía del Romano Pontífice y la sinrazón de considerarla como extranjera. Además, el egregio y celoso Prelado se afanó en publicar por separado algunos de los documentos pontificios de la Santidad de León XIII, que juzgó especialmente útiles y oportunos para su clero y pueblo. En 1906, reprodujo en el *Boletín* y después en folleto unas *Instrucciones de la Santa Sede sobre el Liberalismo*: son las dos que dirigió el Cardenal Rampolla, por orden del Papa, a los Obispos de Colombia. Añadióles, de propia cuenta, un valioso *Breve Resumen o Comentario sobre el Liberalismo*. Coleccionó también, en forma de libro (de 296 págs. en 4º) los *Documentos Pontificios y Episcopales publicados en el Boletín Eclesiástico, el año de 1914*: con introducciones, notas y conclusiones propias, de gran trascendencia. Los documentos recogidos y comentados fueron: la Encíclica *Inter gravissimas*, dirigida por León XIII al Episcopado, Clero y pueblo de Francia, el 16 de Febrero de 1892, y su *Carta a los Cardenales franceses*, del 3 de Mayo de aquel año; la Encíclica *Cum multa*, dirigida por el mismo Pontífice a los Españoles, el 8 de Diciembre de 1882; la notable *Carta Pastoral* de Monseñor Salvador Casañas, Obispo de Urgel, [después Cardenal] sobre la conducta y las divisiones de los católicos, y la *Carta de León XIII* con que le felicitó el 20 de Marzo de 1890, así como su *Carta* al Presbítero Dr. D. Félix Sardá y Salvany, del 15 de Marzo de ese año. Por último, reimprimió, en el antedicho volumen, la postrera *Exhortación* de Pío X y la primera de Benedicto XV, sobre la guerra europea, que acababa de estallar, junto con su Encíclica *Ad beatissimi Apostolorum Principis*. Acompañó a las dos Exhortaciones con un precioso artículo suyo intitulado LA VOZ DEL PAPA.

LAS BIBLIAS PROTESTANTES

ADVERTENCIAS A LOS CATÓLICOS

sobre la lectura y la retención de los ejemplares de ellas

INTRODUCCION

Necesidad de estas advertencias.—Causa para la publicación de ellas.—
Traducciones castellanas de la Biblia hechas por protestantes.—
Están prohibidas

Hace algunos años, cuando teníamos bajo nuestra responsabilidad pastoral la Diócesis de Ibarra, publicamos unas *Advertencias* acerca de la Biblia protestante, para que los católicos supieran qué es lo que están obligados a hacer en conciencia respecto de la lectura de los Libros Santos en las traducciones castellanas, que, con tanta profusión, suelen derramar los agentes de las Sociedades Bíblicas: ahora volvemos a reproducir esas Advertencias, porque de nuevo han llegado acá los agentes de las Sociedades Bíblicas anglo-americanas con su cargamento de Biblias protestantes en castellano, para expenderlas, como mercancía barata, en las poblaciones católicas ecuatorianas.

La Iglesia Católica no se ha opuesto nunca a que los fieles lean las Divinas Escrituras; ni en ningún tiempo ha prohibido absolutamente que los Libros Santos sean traducidos a las lenguas vulgares: lo que ha querido siempre, lo que ha mandado, con autoridad, es que las traducciones sean hechas por personas sinceramente católicas, competentes y doctas; enaces, por lo mismo, de interpretar los Libros Santos en el genuino y verdadero sentido de ellos. Ha exigido, además, que las traducciones de la Biblia en lengua vulgar no se publiquen aisladas, sino acompañadas de notas explicativas, que sirvan para esclarecer el texto de las Escrituras, y para entenderlo en el sentido en que siempre lo ha entendido la no interrumpida tradición católica, que, comenzando en los Apóstoles, ha llegado hasta nosotros.

En cuanto a las Biblias castellanas, que difunden las Sociedades Bíblicas así de Inglaterra como de los Estados Unidos anglo-americanos, advertimos que están expresamente prohibidas por la Santa Sede Apostólica, y que a ningún católico le es lícito ni leerlas, ni conservar ejemplares de ellas. (1)

Este escrito nuestro, declaramos que no es escrito de polémica: nuestro propósito no es disputar, sino enseñar, y no a los doctos en estas materias, sino a los fieles sencillos, a quienes ordinariamente les falta instrucción para discernir, con facilidad, la verdad del error, en asuntos religiosos.

Las personas ilustradas conocen muy bien, que los doctores católicos, disputando con los protestantes, han esclarecido todos los puntos de controversia con ellos, han demostrado con pruebas invencibles las verdades católicas, y han refutado victoriosamente todos los argumentos, que contra ellas han aducido los disidentes — En los libros de Teología dogmática está agotada la materia: éste no es escrito de polémica, es opúsculo de enseñanza popular.

(1) Hé aquí el texto latino de la prohibición y su traducción castellana.

TEXTO LATINO — Interdicuntur versiones omnes sacrarum biblicarum, quavis vulgari lingua ab aetholicis quibuscumque confectae, atque illae praesertim, quae per societates biblicas, a Romanis Pontificibus non semel damnatae, divulgantur, cum in his saluberrimae Ecclesiae leges de divinis libris edendis funditus posthabeantur.

TRADUCCIÓN.— Prohibense todas las traducciones de la Sagrada Biblia hechas por los que no son católicos, en cualquiera lengua vulgar, y principalmente las que difunden las Sociedades Bíblicas, condenadas repetidas veces por los Romanos Pontífices, porque en la impresión de semejantes traducciones se han conculcado completamente las saludabilísimas leyes promulgadas por la Iglesia para la impresión de los Libros Santos.—LEÓN XIII.— Constitución *Officiorum ac munerum*, 25 de Enero de 1897. (Decretos generales.— Título primero.— Capítulo tercero.— *Traducciones de la Sagrada Escritura en lengua vulgar.*—Número octavo).

CAPITULO PRIMERO

BIBLIAS PROTESTANTES EN CASTELLANO

Observaciones generales sobre la Biblia protestante.—Supresión de algunos libros divinos.—Criterio o regla de fe protestante.—Regla de fe católica.—Traducciones castellanas de la Biblia.

Examinaremos ahora, aunque sea ligeramente, la Biblia castellana, que, en estos últimos tiempos, se ha difundido, con tanta profusión, en nuestra República por los comisionados de la Sociedad Bíblica de los Estados Unidos de Norte-América. Antes se solían introducir, furtivamente, ejemplares de la Biblia protestante, impresa en Londres por la Sociedad Bíblica de Inglaterra, que había preferido la traducción castellana del Padre Seo, mutilándola y arreglándola según el sistema protestante: ahora se expenden y se divulgan Biblias castellanas, mandadas imprimir en California, en New-York y hasta en Madrid, por cuenta de la Sociedad Bíblica anglo-americana.

Según se lee en la primera hoja de la Biblia y de los ejemplares sueltos del Nuevo Testamento, la traducción castellana preferida por la Sociedad Bíblica norte-americana es la de Cipriano de Valera, cotejada con diversas traducciones y revisada con arreglo a los originales hebreo y griego.—Así se anuncia en la portada.

En primer lugar esta Biblia, como toda Biblia protestante, es Biblia trunca, Biblia mutilada, Biblia incompleta, porque le faltan varios Libros íntegros del Antiguo Testamento, y algunos capítulos del Libro de Ester y del Libro de Daniel.—Los Libros que faltan íntegros son: el de Tobías, el de Juán, el de La Sabiduría, El Eclesiástico, la Profecía o Libro de Baruch, y el primero y segundo Libro de los Macabeos. Siete Libros íntegros.

Faltan, además, como acabamos de advertir, los siete últimos Capítulos íntegros del Libro de Ester, y parte del Capítulo décimo del mismo Libro.

Del Libro de Daniel faltan casi todo el Capítulo tercero y los dos últimos Capítulos íntegros. Se ha suprimido, por lo mismo, el Cántico de los tres jóvenes en el horno de Babilonia, la historia de Susana y todo lo ocurrido en el templo de Belo. ¿Por qué se han suprimido tantos Libros sagrados en la Biblia protestante?.... ¿No son, acaso, Libros divinos? ¿No son libros inspirados por el Espíritu Santo?..... La Iglesia Católica, durante diez y seis siglos, había venerado todos esos Libros como parte integrante de la Sagrada Escritura: Lutero, Calvino y los demás corifeos del protestantismo los rechazaron como Libros meramente profanos; negaron que fueran Libros divinos, y los suprimieron en la Biblia. Mas, ¿cómo conocían los herejes que esos Libros no eran inspirados por



el Espíritu Santo?..... Por todo argumento, por toda prueba, por toda demostración, alegaban un capricho: la Iglesia Romana tiene esos Libros como sagrados; nosotros los rechazamos como profanos.—¡Esa fué su demostración!

Para cohonestar de alguna manera semejante capricho, los menos exaltados entre los protestantes discurrieron un pretexto enteramente destituido de fundamento. Esos Libros, dijeron, no se encuentran en el *Canon* de los Hebreos: luego la antigua Sinagoga no los reconocía como Libros inspirados. Mas es necesario saber que los Judíos tenían dos Cánones o Catálogos de los Libros Santos: el Canon llamado de Palestina, y el Canon conocido con el nombre de Canon de Alejandría: el primero les servía de regla para discernir los Libros Santos a los Judíos que vivían en Palestina; el segundo era seguido por los Judíos que residían en las demás provincias del Imperio Romano. (1)

En el Canon de Palestina estaban enumerados solamente los Libros escritos en hebreo; en el Canon Alejandrino se incluían además de los escritos en hebreo los escritos en caldeo y en griego.

(1) Según BACREZ y VINCENOUX, Canon significa propiamente *regla o principio fundamental*, y designa *la lista o colección de los libros, que forman y contienen la regla de la verdad, inspirada por el mismo Dios para instrucción de los hombres*.—Manual bíblico. (Tomo primero, Introducción general, Capítulo segundo).

Todo Libro contenido en el Canon de la Iglesia Católica se llama *canónico*.—Los Libros canónicos se dividen en proto-canónicos y déuterocanónicos: son *proto-canónicos* todos los Libros reconocidos como divinos por la Sinagoga y contenidos en el Canon de Palestina: se denominan *déuterocanónicos* los Libros que no estaban incluidos en ese Canon. Esto respecto a los Libros del Antiguo Testamento.

En cuanto al Nuevo, llevan el nombre de déuterocanónicos aquellos Libros, acerca de cuya divina inspiración no estuvieron acordes todas las iglesias particulares, antes de que la Iglesia Romana fijara y determinara el Canon de las Santas Escrituras.

Difícil es asegurar, con precisión, qué libros son los que los protestantes reconocen como divinos, pues acerca de un punto tan trascendental la libertad llega hasta la más completa licencia. En un principio rechazaron todos los Libros déuterocanónicos y admitieron sólo los proto-canónicos del Antiguo Testamento: mas, ¿en qué se fundaron para rechazarlos?—Alegaban como pretexto, que esos Libros no habían sido enumerados en el Canon de las Divinas Escrituras en los primeros siglos de la Iglesia: el argumento les pareció invencible. Sin embargo, prescindiendo de las pruebas históricas, existe la prueba arqueológica, por la cual se demuestra con pinturas de las Catacumbas de Roma, que los fieles de los cuatro primeros siglos del cristianismo reconocían como divinamente inspirados los Libros déuterocanónicos.

Algunas de esas pinturas se remontan a fines del siglo primero.—Consta, por otra parte, que en las Catacumbas no se pintaban sino escenas o pasajes contenidos en los Libros, que la Iglesia Romana tenía como divinos.



¿Quién no sabe que no todos los Libros del Antiguo Testamento fueron escritos en hebreo? Algunos, como *El Eclesiástico* y los Libros primero y segundo de los Macabeos, fueron originariamente escritos en griego.

¿Por qué motivo los protestantes adoptan el Canon de los Judíos de Palestina? ¿Qué fundamento tienen para preferir este Canon al Canon de Alejandría? ¿Cómo les consta a los protestantes que los Judíos de Palestina eran los únicos que poseían la verdad en punto a la inspiración divina de los Libros Santos?..... A todas estas cuestiones los protestantes responden, aduciendo por última razón su capricho: ¡aceptamos, porque queremos aceptar; rechazamos, porque queremos rechazar!—¿Cuál viene a ser, por lo mismo, el criterio según el cual proceden los protestantes en el reconocimiento de los Libros Sagrados? ¿Cómo saben que unos son inspirados por el Espíritu Santo, y que otros no lo son? ¿Dónde está la autoridad que lo decide?—Esa autoridad para los protestantes no es otra sino el juicio privado, el juicio individual de cada uno, es decir, el capricho de cada cual: ¡éste es Libro divino, porque a mí me parece ahora que lo es! He ahí la única regla de fe de los protestantes, lo cual equivale, en buena lógica, a no tener ninguna. En efecto, el protestantismo es, en rigor, un racionalismo inconsecuente, porque no acepta las consecuencias, que se deducen necesariamente de su principio fundamental, que es el juicio privado.

Si Dios ha hablado a los hombres, si Dios ha revelado a los hombres su voluntad divina, es necesario que los hombres conozcan dónde se halla esa palabra de Dios, dónde se contiene esa voluntad divina revelada a los mortales: debe haber, pues, en el mundo una autoridad, que diga: ésta es la palabra de Dios; aquí está contenida la revelación hecha por Dios, y a esa autoridad deben obedecer todos los hombres; y, para que todos los hombres se sometan dócilmente a esa autoridad, es indispensable que esa autoridad no pueda errar, que esa autoridad sea infalible. Esa autoridad existe, y es la autoridad de la Iglesia Católica, la única que puede juzgar acerca del sentido verdadero y de la genuina interpretación de la Sagrada Escritura.

Para los católicos las reglas de fe son dos, a saber: la Santa Escritura y la Tradición: el protestantismo rechaza la Tradición, y admite solamente la Biblia.

El protestantismo es la más inconsecuente de todas las herejías, el menos lógico de todos los errores religiosos: a los quince siglos de Cristianismo se apartó de la Iglesia Católica, Romana, llevándose la Biblia y rechazando la autoridad de la Divina Tradición. La Biblia es la palabra de Dios, dijeron los disidentes, y ella nos basta: mas, ¿cómo sabían que la Biblia era la palabra de Dios, sino porque así lo enseñaba y mandaba creer la Iglesia Católica? Si creían en la autoridad de la Iglesia cuando decía que la Biblia era la palabra de Dios, ¿por qué no creían en esa misma autoridad,

cuando se les advertía que, para conocer el sentido verdadero de la Escritura, era indispensable la Divina Tradición? El protestantismo proclamó que cada uno debía leer la Biblia, y entenderla como a cada cual le inspiraba el Espíritu Santo: error antiguo, puesto en ridículo por San Jerónimo, cuando, escribiendo a Paulino, le decía: ¿Cómo cualquiera vieja charlatana, cualquiera viejo dementado, cualquiera sofista verboso, sabiendo leer, podrá explicar ya las oscuridades de la Escritura Santa? *Anni garrulae, seni deliro, sophistae verboso.*

Entre el Catolicismo, y el Protestantismo, en punto a la regla de fe, hay, pues, una diferencia trascendental: el Protestantismo no admite más regla de fe que la Escritura, entendida en el sentido en que a cada uno le pareciere; el Catolicismo tiene como regla de fe la Escritura Santa, *entendida en el sentido en que la entiende y la explica la Iglesia*, y, además, la DIVINA TRADICIÓN.

Por esto, las Biblias protestantes no tienen notas ni explicaciones: las Biblias católicas llevan siempre notas, para aclarar los puntos oscuros; y explicaciones, para dar a conocer al lector cuál es el verdadero y genuino sentido de las palabras de la Escritura. Preseñdaremos ahora de las muchas y poderosas razones, por las cuales se demuestra la necesidad de que la Biblia lleve notas y explicaciones, para que sea bien comprendida, y consideraremos solamente que un Libro antiquísimo, escrito en una lengua muy distinta de la castellana; un Libro, en que se trata de usos y de costumbres muy diversos de los nuestros; un Libro en que se emplean idiotismos propios y peculiares de los pueblos asiáticos antiguos, no puede menos de ser oscuro en muchos puntos; y, siendo oscuro, necesita de explicaciones y de comentarios para ser comprendido.

Tan convencido estaba de esta verdad el mismo Lutero, que tuvo por necesario hacer preceder de prólogos explicativos y de sumarios o preámbulos su traducción de la Biblia en lengua vulgar (alemana). ¿Para qué esas explicaciones, si el libro era claro? ¿Para qué semejantes sumarios antes de los Capítulos, si en la Biblia no había oscuridad ninguna que disipar?

II

En castellano tenemos dos traducciones completas de toda la Biblia, hechas por traductores católicos: la traducción del Padre Seoño y la traducción de Amat, Obispo de Astorga, ambas autorizadas por la Iglesia. ¿Por qué las Sociedades Bíblicas han preferido la traducción de Casiodoro de Reina y de Cipriano de Valera? ¿Quiénes fueron Casiodoro de Reina y Cipriano de Valera?—Casiodoro de Reina y Cipriano de Valera fueron dos monjes españoles, que fugaron de su convento, apostataron de la Religión católica y abrazaron el protestantismo, a mediados del siglo décimo sexto.

La traducción castellana de las Biblias protestantes es, pues, traducción hecha por herejes, por frailes renegados.

Casiodoro de Reina tradujo todos los Libros Santos, así del Antiguo como del Nuevo Testamento: según él mismo declara, no conocía a fondo el hebreo, y se valió de la traducción latina del dominicano Sanctes Pagnino, el cual vierte del hebreo al latín el texto sagrado literalmente. No se valió Casiodoro sólo de la traducción latina de Sanctes Pagnino, sino que tuvo también presente la traducción, que del hebreo hicieron al castellano los judíos españoles, la cual se conoce con el nombre de *Biblia de Ferrara*, por haber sido impresa en esa ciudad el año de 1555.—Esta traducción es muy literal, y se halla en un castellano ya anticuado. En punto a ortodoxia, como fué hecha por Judíos, tiene pasajes siniestramente interpretados, como el célebre vaticinio de Isaias sobre el nacimiento milagroso del Redentor; la palabra hebrea, que significa *virgen*, la traducen los Judíos simplemente por *moza*. [1]

Cipriano de Valera no hizo más que rever el trabajo de Casiodoro, y dar a luz una segunda edición del Nuevo Testamento, por cuenta propia: después reimprimió la Biblia íntegra en 1602. Ni Cipriano de Valera ni Casiodoro de Reina conocían perfectamente el hebreo: Casiodoro, como lo hemos dicho ya, se valió de la traducción de los Judíos o Biblia de Ferrara, para hacer su traducción; y Cipriano de Valera para retocar la obra de Casiodoro, echó mano de la Biblia de Ginebra, es decir, de la traducción, que directamente habían hecho del hebreo y del griego los calvinistas franceses refugiados en Ginebra.

Las traducciones castellanas de los Libros Santos en la Biblia protestante, impresa y divulgada por la Sociedad Bíblica de New-York, son, pues, traducciones hechas por dos herejes protestantes españoles del siglo décimo sexto; las revisiones, de que se habla en la portada, se reducen a las modificaciones hechas en el lenguaje, sustituyendo expresiones modernas a las ya anticuadas de la traducción primitiva. Debemos no olvidar la fecha, en que se imprimieron estas traducciones: la Biblia de Ferrara salió a luz el año de 1555, es decir, a mediados del siglo décimo sexto. La traduc-

(1) Transcribiremos aquí textualmente la traducción castellana del Versículo catorce del Capítulo séptimo de Isaias, tal como se lee en la Ferrarensis: «POR TANTO DARÁ A ÉL A VOS SEÑAL: HE LA MOZAS CONCIBIÉN Y PARIÉN HIJO, Y LLAMARÁ SU NOMBRE IMANUEL.»—La A. mayúscula significa *Adonai*: en toda la traducción, donde ocurre el nombre de Jehová lo sustituyen por *Adonai*, poniendo solamente la A. mayúscula.

Ahora les preguntaremos a los Judíos: según el profeta Isaias, el Mesías no debe nacer como nacen todos los demás hombres, sino de una manera milagrosa, y ¿qué milagro será que una moza conciba y para un hijo?..... Donosa sería la profecía en ese caso: los judíos españoles ¿tendrían como su Mesías al hijo de una Maritornes?

ción de Casiodoro de Reina se imprimió en Basilea, el año de 1569; la de Cipriano de Valera se publicó en 1602, en Amsterdam: seis años antes había publicado el mismo Valera, en 1596, el Nuevo Testamento, probablemente en Ginebra, pues en el mismo año, en Ginebra, dió a luz la traducción castellana de la obra famosa de Calvino, titulada *Instituciones cristianas*, la cual fué impresa por el mismo Ricardo Simón, impresor del Nuevo Testamento. (1)

Sobre la lectura de la Biblia en lengua vulgar, oigamos las autorizadas palabras de Fenelón: «Es necesario, dice el Arzobispo de Cambray, es necesario instruir primero a los fieles en lo que es la Santa Escritura, antes de hacérsela leer: es preciso irlos preparando poco a poco a su lectura, a fin de que estén dispuestos a entenderla cuando la lean, y se hallen llenos de ese espíritu antes de ver su letra. La lectura de los Libros Santos no se ha de permitir, sino a las almas sencillas, dóciles y humildes, que en la Escritura no buscarán con qué apacientar su curiosidad, ni con qué disputar, ni asuntos que decidir, ni pretextos para criticar, sino un alimento,

(3) Sobre Casiodoro de Reina y Cipriano de Valera recomendamos que se tenga presente lo que dice MENÉNDEZ Y PELAYO en su erudita obra de *Los heterodoxos españoles*. (Tomo segundo, de la primera edición, Capítulo décimo del libro cuarto.)

Puede verse también a PELLICER.—(Ensayo de una biblioteca de traductores españoles.—Madrid, 1778); y a NICOLÁS ANTONIO en su *Biblioteca hispana nova*, Tomo primero.

Tanto Casiodoro de Reina como Cipriano de Valera fueron monjes del Monasterio de Jerónimos de Sevilla, llamado San Isidro del Campo.—Casiodoro abrazó el luteranismo: Cipriano de Valera se hizo calvinista.

En cuanto a la traducción castellana de la Biblia no puede desconocerse que tiene mérito, considerada desde el punto de vista de la pureza del idioma, pues fué hecha en el siglo de oro de la literatura castellana.—La edición de Basilea lleva notas, escritas por el mismo Casiodoro de Reina. Aunque éste sea, como ya lo hemos advertido antes, un opúsculo de mera enseñanza popular, sin pretensiones de docto ni de erudito; con todo, nos parece que no será por demás, respecto de la traducción castellana del Nuevo Testamento trabajada por Cipriano de Valera, hacer las reflexiones siguientes.

Para trabajar su traducción Cipriano de Valera tuvo delante sólo manuscritos del texto griego o alguna edición impresa: parece indudable que tuvo a la vista la edición del texto griego, hecha por el célebre Erasmo de Rotterdam, en Basilea, el año de 1516 (o alguna de las posteriores), como se deduce de la comparación de la versión castellana con el texto griego.—Ahora bien, las ediciones que del texto griego hizo Erasmo, no reproducen con la debida pureza, integridad y corrección el texto genuino del Nuevo Testamento, como lo han demostrado hasta la evidencia los mismos exégetas y críticos modernos protestantes: considerada, por lo mismo, la edición de la traducción castellana desde un punto de vista meramente crítico, no puede menos de ser calificada de infiel y defectuosa: así se explica, por ejemplo, algunas adiciones espurias al texto genuino, como la

con que nutrir su piedad en silencio. En fin, la Escritura no se debe dar sino a aquellos, que la recibirán de manos de la Iglesia, y no querrán buscar en la Escritura sino el sentido en que la entiende la misma Iglesia.» (a)

En el Nuevo Testamento se citan más de doscientos pasajes del Antiguo; pero, con todo, no se citan *todos* los Libros contenidos en los catálogos o colecciones de los Judíos: ¿deduciremos de aquí que Nuestro Señor Jesucristo y los Apóstoles no reconocían como divinos más que los Libros, cuyos pasajes citaban? — Claro es que no: las citas equivalían a reconocer como divinos los Libros de donde estaban ellas tomadas; pero no a declarar que eran divinos solamente esos Libros, y profanos los demás del Canon o Colección.

Los Apóstoles, en sus predicaciones a los judíos helenistas o que moraban en las provincias del Imperio fuera de la Palestina, solían citar la Escritura Santa refiriéndose a la traducción griega de los Setenta y al Canon Alejandrino.— El número de los Libros Santos se conoce en la Iglesia Católica mediante la Tradición Divina, la cual comienza en Nuestro Señor Jesucristo, de cuyos labios sagrados recibieron los Apóstoles las enseñanzas relativas al número de los Libros divinamente inspirados y a la genuina inteligencia de ellos.

En las ediciones castellanas de la Biblia protestante, costeadas por la Sociedad Bíblica Norte-Americana, se incluyen todos los Libros del Nuevo Testamento, reconocidos como divinos por la Iglesia Católica; mas, de este hecho no hemos de deducir que todos los protestantes admiten como canónicos o inspirados por el Espíritu Santo todos esos Libros. Debemos distinguir bien dos cosas: el criterio protestante, y las resoluciones de las Sociedades Bíblicas.

El criterio protestante deja al arbitrio privado de cada individuo el aceptar o rechazar un Libro de la Biblia, teniéndolo como

que se lee en el Evangelio de San Mateo, al traducir el texto de la *Oración dominical*.— En el texto griego editado por Erasmo y en la traducción latina, que del expresado texto hizo el mismo Erasmo, se halla esa adición o apéndice a la Oración dominical, tal como se encuentra en la edición de la Biblia protestante en castellano, hecha en Madrid, el año antepasado de 1911, por la Sociedad Bíblica anglo-americana, aunque en el frontispicio se diga que esa edición de la traducción de Cipriano de Valera ha sido revisada y cotejada según el original griego. ¿De qué original griego se trata aquí? ¿Cuál de los muchísimos Códices griegos así unciales como cursivos es para la Sociedad Bíblica de Norte América el *original* o siquiere el genuino del Nuevo Testamento?..... Los mismos críticos protestantes se han visto obligados a confesar que el texto griego es tanto más puro, tanto más correcto, tanto más genuino, cuanto más se conforma con la versión latina de San Jerónimo, que hace parte de nuestra Vulgata.

(a) FENELÓN.—Carta al Obispo de Arrás sobre la lectura de la Escritura Santa en lengua vulgar

divino o entificándolo de profano. Sin derogar este principio, las Sociedades Bíblicas han convenido en incluir en sus ediciones de la Biblia todos los Libros del Nuevo Testamento.

En el Canon del Nuevo Testamento, Lutero rechazó como profanos la Epístola de San Pablo a los Hebreos, la de Santiago, la de San Judas y el Apocalipsis de San Juan: es muy curiosa la razón porque las rechazó.—«Yo no sienta en ellas, decía el herejiarca, ni el espíritu evangélico ni el espíritu apostólico.» Con semejante criterio quedaba expedito el camino para rechazar todos los Libros Sagrados de ambos Testamentos.—El Protestantismo es en rigor un racionalismo disimulado.

CAPITULO SEGUNDO

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Disciplina de la Iglesia Católica acerca de la traducción y de la lectura de la Biblia en lengua vulgar.—Explicación necesaria.—Fines políticos secretos.

En cuanto a la lectura de la Biblia en lengua vulgar, se pueden ofrecer varias cuestiones.

¿Ha prohibido alguna vez la Iglesia Católica que la Biblia sea traducida en lengua vulgar?

No: en ningún tiempo ha prohibido la Iglesia que la Biblia sea traducida en lengua vulgar.

Desde la fundación la Iglesia, desde los primeros siglos del cristianismo se han hecho traducciones de los Libros Santos a los idiomas vulgares: lengua vulgar era entonces la latina, y del hebreo y del griego fueron los Libros Santos vertidos al latín: así tuvo origen la antigua versión llamada *Itala* y la que ahora se conoce con el nombre de *Vulgata*.

En la misma Alemania existían traducciones de la Biblia en lengua vulgar, mucho antes de Lutero y del establecimiento de la Reforma protestante [1]

(1) Parece que, con seguridad, podemos fijar la fecha de la invención de la Imprenta en el año de 1454: la condenación de los errores de Lutero, el iniciador del protestantismo en Alemania, tuvo lugar el año de 1520.

La Imprenta estaba, pues, descubierta más de medio siglo, antes que Lutero comenzara a dogmatizar, negando la Tradición y apoyándose sólo en la Biblia. Ahora bien, ¿la Biblia era leída antes en Alemania por los católicos?

Fácil respuesta tiene esta pregunta para quien sepa, que antes del descubrimiento de la Imprenta se conocían en Alemania, no sólo una, sino varias traducciones de la Biblia, tanto en el viejo alemán como en el nuevo: cuando comenzó la Reforma protestante, se habían divulgado ya

¿Cuál ha sido la regla de conducta, que ha guardado la Iglesia Católica en punto a las traducciones de la Biblia en lengua vulgar?

Tanto antes de la Reforma protestante, como después de establecido y propagado el protestantismo, la Iglesia Católica ha condenado solamente las traducciones hechas por los herejes, porque semejantes traducciones alteran sacrilegamente el sentido de las palabras de los Libros Santos, a fin de autorizar así el error.— El Papa Inocencio tercero condenó, en el siglo décimo tercio, la traducción hecha por los Albigenses, quienes en aquella época, para difundir su herejía en el mediodía de Francia, hacían lo mismo que tres siglos después hicieron en Alemania Lutero y sus secuaces, entregar la Biblia, vertida en lengua vulgar con dañano intento, a las turbas ignorantes fanatizándolas de propósito.

¿En algún tiempo se tuvo como ilícita la traducción de la Biblia en lengua vulgar?

En el siglo diez y seis, y aun todavía en el diez y siete, se miraba con recelo, principalmente en España, la traducción de los Libros de la Biblia en lengua vulgar.

¿Cuál era la causa de este recelo? ¿Esa causa era razonable?

En aquel tiempo cuidan mucho los errores de los protestantes, y, sobre todo en España, era alarmante la tendencia, que en algunos sujetos instruidos, así del Clero secular como del regular, se notaba en favor del protestantismo, cuya introducción en la Península se procuraba con tesón, de muchas maneras.

¿Qué debía hacerse entonces, sino trabajar porque se conservara para la doctrina católica?....

Pasado el peligro, se modificaron las disposiciones prohibitivas. [1]

¿Hay en castellano traducciones de la Biblia, hechas con aprobación de la Autoridad Eclesiástica?

Hay dos traducciones de toda la Sagrada Escritura en castellano: los fieles pueden leerlas con confianza, porque llevan notas explicativas del sentido genuino de los Libros Santos.— Esas dos traducciones son la del Hmo. Seño y la del Señor Torres Amat,

por la impreta catorce ediciones de la Biblia vertida al alemán, lo que prueba que en Alemania la Biblia era leída por los católicos. Si era leída por los católicos, es claro que la traducción de la Biblia en lengua vulgar no había sido prohibida por la Autoridad Eclesiástica: con sólo consultar, pues, la historia se puede desvanecer la calumnia, que contra la Iglesia Católica lanzaron los protestantes, asegurando que la lectura de los Libros Santos era absolutamente prohibido a los fieles.

(1) En la *Historia Pontifical y Católica de GONZALO DE ALLEZCAR* (Parte segunda: vida de Paulo cuarto), puede verse qué de trabajos ocultos se estaban llevando a cabo en España, para introducir en ella la Reforma protestante a mediados del siglo décimo sexto.

Obispo de Astorga, de las cuales se han hecho numerosas ediciones en Madrid, en Barcelona y en París.

¿Por qué los emisarios de las Sociedades Bíblicas de los Estados Unidos no difunden en el Ecuador ejemplares de estas ediciones?

Porque, aunque dicen que pretenden facilitar la lectura de la Biblia a todos los ecuatorianos, no pretenden, en realidad, eso; y lo que intentan es corromper la fe de los católicos, y hacerlos apostatar de la Iglesia de Jesucristo: eso es lo que intentan, eso es lo que se proponen.

¿Cómo se demuestra que son éstos los intentos y los propósitos de los emisarios de las Sociedades Bíblicas?

Está claro, está manifiesto el fin en la elección de los medios; si no, dígnense: ¿por qué desechan las traducciones castellanas, que son obra de Obispos católicos, y prefieren las traducciones hechas por frailes españoles renegados y apóstatas?..... Si quisieran sinceramente difundir la Biblia para facilitar la lectura de ella, imprimirían y repartirían las traducciones católicas, y no las traducciones heréticas: el fin es malo y los medios son medios malos también.

¿Cómo se conocería que pretenden sinceramente sólo facilitar a todos la lectura de los Libros Santos?

Se conocería que, con sinceridad, no se proponen sino facilitar a todos la lectura de los Libros Santos, si difundieran ejemplares de las traducciones católicas de la Biblia, impresas con fidelidad, sin mutilarlas, ni suprimir las notas, que sirven para explicar a los lectores el verdadero sentido de las palabras de la Santa Escritura. Así procederían, si su fin fuera recto: como su fin es perverso, echan mano de medios reprobados.

¿Qué fin secreto habrá en ese empeño de corromper a los católicos ecuatorianos?..... ¿No habrá en esa obra de propaganda algún fin político secreto?..... ¿Qué se propondrán?..... ¿Qué intentarán?..... Mediante la introducción de las sectas protestantes, ¿no pretenderán la división de los ecuatorianos, y, con la división, la discordia, para que con la división y la discordia se acabe el patriotismo, y así sea más fácil dar el golpe de gracia a nuestra independencia nacional, haciéndonos juguete de sus propósitos de dominación continental?..... Esa hojita de papel, en que están estampadas unas cuantas palabras del Evangelio, ¿no será un medio, al parecer inocente, de propaganda antipatriótica? ¿Un cebo para pescar incautos?..... Un trocito de carne fresca, sabrosa, es lo que lleva en su punta al fondo del mar el anzuelo del pescador; pero en ese mismo pedacito de carne fresca, apetitosa, está el hierro traidor. ¿Qué se propone el pescador? ¿Quiere acaso engordar al pez?.....

¿Lo que intenta es que muerda el anzuelo, para sacarlo afuera y negociar con él en el mercado!

¡Ecuatorianos!..... ¡Ah, Ecuatorianos incautos!..... ¡Si no queréis ser católicos, sed siquiera patriotas: en esas Biblias heréticas, en esos folletos áridos, secos, sin jugo de devoción, helados, tiesos como el Protestantismo, cuyos frutos son, hay oculto, sin duda, un intento político!.....

¿Qué les importa a los anglo-americanos que seáis o no seáis protestantes?.....

Lo que les importa es que no seáis patriotas.....

CAPITULO TERCERO

DE LA TRADICIÓN

Un diálogo sobre la Biblia.—Cómo sabe el católico qué libros son divinos.—Doble regla de la fe en la Iglesia Católica.—La Tradición: se explica lo que ella es.

I

Para que se palpe cuán absurdo es el sistema protestante, que hace consistir la regla de fe en la interpretación privada de la Escritura Santa, pondremos aquí un diálogo entre un artesano no católico y un emisario de las Sociedades Bíblicas Norte-Americanas.

EMISARIO.—Aquí tiene Ud. esta Biblia: léala Ud. y déjese de todas esas prácticas supersticiosas de los católicos.

ARTESANO.—¡Ah! un ejemplar de la Biblia!..... Bien; y ¿qué debo hacer yo ahora con esta Biblia?

EMISARIO.—Leerla y releerla. Con eso basta.

ARTESANO.—¡Leerla y releerla! Esta Biblia está en castellano: puedo, por lo mismo, leerla y releerla. Pero, dígame Ud.: ¿la Biblia fué originalmente escrita en castellano?

EMISARIO.—¡No!!..... Fué escrita en hebreo y en griego: ésta en castellano es una traducción: no es el original.

ARTESANO.—Y ¿cómo me constará a mí, que no sé ni hebreo ni griego, que la traducción está bien hecha, con la debida fidelidad?

EMISARIO.—No necesita Ud. saber griego ni hebreo: basta con que Ud. crea que esta Biblia es la palabra de Dios.

ARTESANO.—¿Quién me asegura que la palabra de Dios no está alterada?

EMISARIO.—Yo se lo aseguro a Ud.

ARTESANO.—¿En nombre de quién me lo asegura Ud? ¿En su propio nombre?

EMISARIO.—En mi propio nombre, no: en nombre de la Sociedad Bíblica, que me ha costado el viaje al Ecuador, y me da una subvención mensual para que yo expendá en este país Biblias baratas.

ARTESANO.—Esa sociedad. ¿en nombre de quién me asegura a mí, que la Biblia es la palabra de Dios?..... ¿Me lo asegura en nombre de la Sociedad o en nombre de otra persona?

EMISARIO.—Pues, la Sociedad no se ocupa en esas cuestiones.

ARTESANO.—Esa es la primera cuestión, en que ha debido ocuparse. ¿Cómo le consta a la Sociedad Bíblica que estos Libros son divinos?..... Los señores, que componen la Sociedad Bíblica, ¿cómo saben que estos Libros son inspirados por Dios?

EMISARIO.—Ellos lo saben, porque así lo han asegurado a ellos sus mayores.

ARTESANO.—Y esos mayores, ¿cómo lo supieron?

EMISARIO.—Porque los que a ellos les precedieron así se lo enseñaron.

ARTESANO.—Esos antiguos eran católicos o no eran católicos: si eran católicos, resulta que los protestantes fueron enseñados por los católicos, de quienes aprendieron que la Biblia contenía la palabra de Dios revelada a los mortales: si no eran católicos, ¿cómo supieron que la Biblia era Libro divino? ¿Qué dice Ud?

EMISARIO.—Los miembros de la Sociedad Bíblica lo sabrán.

ARTESANO.—¿En qué época se fundó la Sociedad Bíblica?

EMISARIO.—Las Sociedades Bíblicas se fundaron a principios del siglo pasado.

ARTESANO.—El Protestantismo comenzó en el siglo diez y seis: los fundadores del Protestantismo encontraron la Biblia en manos de los católicos, y por los católicos supieron que la Biblia era Libro inspirado de Dios. Luego, de consecuencia en consecuencia, venimos a parar en la Iglesia Católica, por cuya autoridad se sabe que hay Libros divinos, y cuáles son éstos.

El simple buen sentido del pueblo católico le guía acertadamente, para no extraviarse en el laberinto de sofismas, con que se hace la propaganda protestante: de pregunta en pregunta, se llega a los fundadores de las sectas protestantes: todos esos fundadores fueron católicos antes de su apostasía, y supieron que la Biblia era Libro divino, porque la Iglesia Católica se lo enseñó con su autoridad.

¿Qué hicieron los protestantes?

Sustituyeron a la autoridad divina de la Iglesia Católica el juicio privado de cada individuo. Este Libro es divino, porque a mí, ahora, me parece que es divino: si mañana se me pusiere en la cabeza que este mismo Libro no es divino, lo tendré por Libro meramente humano: así discurren los protestantes. Ese es su criterio religioso; ésa su regla de fe.

El católico sabe que hay Libros divinos y cuáles son: lo sabe, con certidumbre, porque la Iglesia Católica se lo ha enseñado: la Iglesia, a su vez, lo aprendió de boca de Jesucristo, su Divino Fun-

dador, y de boca de los Apóstoles, enseñados por el Maestro Divino y asistidos e iluminados por el Espíritu Santo.—Aquí interviene precisamente la Tradición. [1]

Preciso es, por lo mismo, saber qué es la Tradición, considerada como regla de fe, a una con la Santa Escritura, en la Iglesia Católica.

II

Tradición, en general, es la enseñanza que no se transmite por escrito, sino de palabra en el origen de ella.—Según esto, la Tradición Divina es la enseñanza que Nuestro Señor Jesucristo dió, de palabra, a sus Apóstoles, y que no se halla consignada ni en los cuatro Evangelios, ni en las Epístolas, ni en los otros escritos canónicos del Nuevo Testamento.—La Tradición Apostólica es la enseñanza que los Apóstoles, bajo la inspiración del Espíritu Santo, dieron, de viva voz, a los primeros fieles.—Tanto la Tradición Divina como la Apostólica son lo que se entiende por Tradición, cuando se habla de ésta como de regla de fe.—Que exista la Tradición es una verdad enseñada unánimemente por los Padres de la Iglesia y por los Doctores católicos, y reconocida y confesada por los mismos protestantes, cuando estudian los asuntos religiosos desapasionadamente.—Expongamos este punto.

Debemos reflexionar que Jesucristo Nuestro Señor no se contentó solamente con predicar a los Judíos su doctrina celestial; fundó una sociedad perfecta y muy bien organizada, a la cual le confió el cargo de conservar en el mundo su enseñanza y de anunciarla a todas las naciones: esta sociedad, fundada por Jesucristo, es la Iglesia Católica.—El Cristianismo no es una doctrina meramente especulativa: es una institución social perfecta, la más perfecta que han visto los mortales.

La Iglesia Católica es la depositaria de la doctrina de Jesucristo, su Divino Fundador: de la misma boca adorable del Dios-Hombre la escucharon sus Apóstoles y sus primeros discípulos, y ellos la transmitieron fielmente a las cristiandades, que fundaron en las diversas partes del mundo, donde personalmente predicaron el

(1) Merece citarse el opúsculo de DE GEEST intitulado *El libre examen del Protestantismo*.—DE GEEST fué un sacerdote católico belga, que apostató de la Iglesia Católica y se hizo protestante: a los cinco años, renunciando todas las comodidades de que gozaba entre los protestantes de Holanda, regresó al seno de la Iglesia Católica, y publicó el opúsculo citado, en el cual expuso los motivos, que le obligaron a abjurar el Protestantismo: uno de esos motivos es lo absurdo, lo contradictorio del libre examen.—DE GEEST.—El libre examen del Protestantismo. Bruselas, 1858.—En francés.



Evangelio. De esta manera comenzó en la Iglesia la *Tradición Divina*: en los cuatro Evangelios no se contiene todo cuanto hizo y enseñó Jesucristo en los días de su vida mortal sobre la tierra; muchas cosas, así de las que hizo, como de las que enseñó, se saben porque los Apóstoles instruyeron en ellas a los primeros cristianos; y así, mediante una Tradición no interrumpida, las ha conservado la Iglesia Católica, como parte integrante del depósito de la fe, enseñada por el mismo Jesucristo.—Al principio, esta Divina Tradición fué solamente oral; después, los autores llamados Padres Apostólicos la pusieron por escrito en las obras, que para instrucción de los fieles o para refutar el error y defender la verdad compusieron, a fines del primer siglo de la Iglesia y durante el segundo.

El Maestro divino no escribió nada; y a sus Apóstoles no les mandó que escribieran su doctrina, sino que la predicaran a todos los pueblos; no les dijo: escribid, sino predicad. *Praedicate Evangelium omni creaturae*.—Los Apóstoles, instruidos por el Maestro divino, cumplieron su mandato; y el mundo fué convertido al cristianismo por la palabra apostólica.

Algunos de los Apóstoles escribieron Epístolas a las iglesias distantes, adonde ellos no podían acudir en persona a predicar por el momento; y estas Epístolas de los Apóstoles fueron recibidas por las iglesias con veneración, y conservadas y leídas a menudo en las reuniones de los fieles; pero ellas no contenían todo cuanto había sido enseñado por Jesucristo: la doctrina, la enseñanza divina del Maestro celestial se conservaba toda en la memoria de los creyentes, mediante la instrucción, que, de palabra, les daban los Apóstoles y los sucesores inmediatos de los Apóstoles en la evangelización y en el gobierno de las primeras cristiandades.

Los mismos Apóstoles, iluminados y asistidos por el Espíritu Santo, enseñaron muchas cosas relativas a la fe, a las costumbres y al culto, y transmitieron esta enseñanza no por escrito sino tan sólo de viva voz a los primeros fieles.—A la muerte de los Apóstoles quedó completo todo el tesoro de la doctrina revelada, que, en la serie de los tiempos, la Iglesia Católica había de conservar intacto. Después de muertos los Apóstoles no se ha añadido ni siquiera una verdad más a la doctrina revelada: la Iglesia custodia esta doctrina, la conserva pura, la explica a los fieles y la defiende contra los que la atentan.

Es un hecho evidente e innegable que el Protestantismo comenzó en el siglo décimo sexto; sabemos muy bien por la historia cuándo comenzó y quiénes fueron sus autores.—Ahora bien: hasta el siglo décimo sexto hubo o no hubo una sociedad fundada por Jesucristo. Si hubo, luego existía en el mundo una sociedad depositaria de la enseñanza de Jesucristo: esa sociedad era la Iglesia Católica.

¿En cuyo poder encontraron los fundadores del Protestantismo la Biblia, cuando se separaron de la Iglesia Católica en el siglo

décimo sexto? ¿No es verdad que la Iglesia Católica fué la que hasta entonces había estado poseyendo la Biblia? ¿No es cierto que los protestantes de manos de la Iglesia Católica tomaron la Biblia?..... ¿La tomaron, acaso, de manos de los Judíos?.....

¿Cómo sabían que los Libros que formaban la Biblia eran Libros divinos? ¿Fueron tal vez los protestantes quienes descubrieron que esos Libros habían sido inspirados por el Espíritu Santo? ¿No fué la Iglesia Católica quien les hizo saber que los Libros de la Biblia eran divinos?..... Si la Iglesia Católica con su autoridad no se lo hubiera enseñado, ¿cómo lo habrían sabido?

Si Jesucristo es el verdadero Dios, sus obras deben llevar el sello de su omnipotencia y de su sabiduría infinita: fundar en el mundo una sociedad humana, para que enseñe a los hombres el camino de la salvación eterna, y dejar a esa sociedad abandonada a ella misma, y expuesta, por lo mismo, a errar y a engañar a los hombres, ¿habría sido obrar como Dios?..... Fundar una sociedad, y, pudiendo darle todos los medios para que alcanzara el fin con que la fundaba, no darle esos medios, ¿habría sido obra de sabiduría infinita?.....

La autoridad de la Iglesia Católica es, pues, la única autoridad que puede enseñar de un modo infalible cuáles son los Libros divinamente inspirados, que componen la Biblia o Sagrada Escritura.

Los protestantes apelan al Nuevo Testamento, y alegan que se conoce la inspiración divina de los Libros Santos por la autoridad de Nuestro Señor Jesucristo y de los Apóstoles, que citaron los Libros del Antiguo Testamento como Libros divinos, inspirados por el mismo Dios. Mas, ¿cómo les consta a los protestantes que los Libros del Nuevo Testamento son divinos, sino por la autoridad de la Iglesia Católica?.....

¿Por qué de entre esa muchedumbre de Evangelios que salieron a luz en el siglo primero, los protestantes reconocen y aceptan sólo cuatro como divinos?..... La Iglesia Católica es, pues, la única, que puede, con autoridad infalible, determinar qué Libros son divinos, y cuál es el sentido genuino y verdadero de ellos: porque la Iglesia reconoció y veneró desde un principio como divinos e inspirados por Dios los cuatro Evangelios, por eso, en el siglo décimo sexto, esos Libros eran reconocidos y venerados por todos como divinos.

Los fundadores del Protestantismo fueron católicos antes de ser reformadores: en el seno de la Iglesia Católica, de la cual se separaron, fué donde aprendieron qué Libros eran divinos, qué Libros tenían a Dios por autor.

CAPITULO CUARTO

OBLIGACIONES DE LOS CATÓLICOS RESPECTO DE LAS
BIBLIAS PROTESTANTES

Una advertencia previa.—Leyes canónicas y práctica de la Iglesia acerca de la lectura de la Biblia.—Sociedades Bíblicas.—Han sido prohibidas por los Papas.—Deberes de los católicos.—Obligaciones de los Obispos.—Un ataque personal.—Contestación.

I

Para concluir lo relativo a las Biblias, que, con tanta profusión, derraman entre nosotros los emisarios de las Sociedades Bíblicas protestantes, falta sólo que advirtamos cuáles son las obligaciones que, en conciencia, tenemos los católicos respecto de la lectura de semejantes Biblias, y de la conservación de los ejemplares de ellas.

Todo católico, por ser cristiano, ¿está obligado a leer la Biblia? Si estuviera obligado a leer la Biblia, ¿cumpliría con ese deber, si leyera la Biblia traducida al castellano, sin nota ninguna explicativa del sentido de la Sagrada Escritura?

Un católico ¿podrá leer, sin cometer pecado, una Biblia protestante, de esas que expenden los emisarios de las Sociedades Bíblicas? ¿Podrá comprar un ejemplar de ella?..... ¿Podrá retener en su poder uno o más ejemplares? ¿Podrá prestarlos a otros? ¿Qué deberá hacer con los ejemplares, que llegaren a sus manos?—He aquí las principales preguntas, a las que vamos a dar contestación, exponiendo, con claridad y con sencillez, la doctrina católica.

Muy bueno, muy santo, muy laudable es leer las Santas Escrituras, meditar sus palabras y grabar en el corazón sus divinas enseñanzas. Los Libros Santos han sido escritos por inspiración del mismo Dios y contienen la revelación, que el Criador se ha dignado hacer a los mortales; pero, ¿está obligado a leer la Biblia todo creyente? El que no leyere la Biblia, ¿cometerá pecado? ¿Cuál es la doctrina de la Iglesia Católica sobre este punto?

Los fieles no están obligados a leer la Biblia. El católico que no lee la Biblia, no comete pecado ninguno.—Esta es la doctrina de la Iglesia Católica en punto a la obligación, que de leer la Biblia tienen los fieles.

La Iglesia Católica no ha impuesto nunca a los fieles preceptos absurdos en sí mismos, y cuyo cumplimiento es imposible en la práctica: los preceptos de la Iglesia Católica son razonables, y pueden ponerse por obra.

Supongamos que la Iglesia Católica impusiera a los fieles el precepto de leer la Biblia: ¿se podría cumplir semejante precepto?

Para cumplir ese precepto, sería indispensable que todo fiel supiera leer; luego, para no cometer el pecado de no leer la Biblia, sería preciso que todo fiel, por el mero hecho de serlo, estuviera obligado a aprender a leer: ¿sería esto posible? ¿No es cierto que un número incalculable de fieles, a pesar de ellos, vivirían en pecado, sin poder salir de él?

Y ¿en qué lengua deberían leer el fiel la Biblia, para salvarse? ¿En la lengua original o en la traducción al idioma materno de cada uno?—Si en la lengua original; luego sería necesario para salvarse, aprender el hebreo y el griego. Si la Biblia no estuviera traducida al idioma materno de cada fiel, ¿cómo cumpliría la obligación de leerla.

La Biblia tiene cosas oscuras y que no es fácil entender. ¿Qué debería hacer el fiel?—¿No sería absurdo eso de estar obligado, en conciencia, a leer lo que no es fácil entender? Si muchos pasajes de la Biblia no fueran oscuros, ¿por qué disputaran tanto los sabios acerca del verdadero sentido en que deben ser entendidos?

El Papa Clemente undécimo, en su Bula *Unigenitus*, expedida contra los errores doctrinales del jansenista Quesnel, el año de 1713, el día ocho de Septiembre, condenó como falsas, sediciosas y contrarias a la práctica de la Iglesia Católica tres proposiciones relativas a la obligación de leer la Sagrada Escritura.

En esa Bula fueron condenadas ciento y una proposiciones, de las cuales las tres siguientes se refieren a la lectura de la Biblia.

PRIMERA.—Útil es y necesario en todo tiempo, en todo lugar y a toda clase de personas, estudiar y conocer el espíritu, la piedad y los misterios de la Escritura Sagrada.♦

SEGUNDA.—La lección de la Escritura Santa es para todos.♦

TERCERA.—La oscuridad de la Santa Palabra de Dios no es un motivo, para que los seculares se dispensen a sí mismos de la lectura de la Biblia.♦

Estas tres proposiciones son la septuagésima nona, la octogésima y la octogésima primera, en el catálogo o serie de los errores de Quesnel, condenados por Clemente undécimo; ahora bien, las proposiciones contradictorias de éstas son las católicas. (1)

(1) Pondremos aquí el texto latino de las tres proposiciones condenadas por Clemente undécimo, recordando, que la doctrina católica se contiene en otras tantas proposiciones contradictorias respecto de las condenadas.

79. *Utile, et necessarium est omni tempore, omni loco, et omni personarum generi studere, et cognoscere spiritum, pietatem, et mysteria Sacrae Scripturae.*

80. *Lectio Sacrae Scripturae est pro omnibus.*

81. *Obscuritas Sancti Verbi Dei non est licita ratio dispensandi se ipsos ab ejus lectione.*

Si estas tres proposiciones han sido reprobadas y condenadas por la Santa Sede, es claro que la doctrina contenida en ellas es contraria a la enseñanza de la Iglesia Católica, y, por lo mismo, se deduce de ahí que los fieles no están obligados a leer la Sagrada Escritura: sostener que los creyentes tienen obligación de leer la Biblia, es enseñar una doctrina errónea, condenada por la Autoridad de la Iglesia Católica.

Consta evidentemente que, en el primer siglo de la era cristiana, no estaba todavía completo el número de Libros inspirados del Nuevo Testamento; pues, el Evangelio de San Juan se publicó hacia el año centésimo de la Iglesia: cuando no había aún Libros divinos, les bastaba a los fieles la enseñanza tradicional: así que hubo ya Evangelios escritos y Epístolas de los Apóstoles, estos Libros se leyeron en las reuniones piadosas de los fieles; y ningún documento auténtico existe para probar que en aquellos primeros tiempos del cristianismo hayan estado los fieles obligados a leer las Escrituras en particular: las leían a menudo, meditaban en ellas; pero no por cumplir ninguna obligación, sino por piedad y devoción.

II

¿Qué pretenden las Sociedades Bíblicas expidiendo ejemplares de la Biblia traducida en lengua vulgar?.....

¿Se proponen un fin bueno?.....

¿No intentarán, en verdad, hacer que los católicos se rebelen contra la Autoridad de la Iglesia, apostaten de la verdadera fe cristiana, y caigan, por fin, en la indiferencia religiosa?— Esa generosidad aparente, con que derrochan considerables sumas de dinero en la impresión y en el mercado barato de Biblias en lengua vulgar, ¿qué se propone?, ¿qué intenta?..... Se propone la apostasía de los católicos; intenta el indiferentismo en religión. Esos son los fines funestos de las Sociedades Bíblicas, cuando mandan a los países católicos, como el nuestro, emisarios o propugandistas encargados de expender Biblias mutiladas en castellano.

Todos los que, a sabiendas, y de mala fe se obstinaren en sostener estos errores, se hallan en peligro de incurrir en excomunión reservada al Papa, por el hecho de sostener esos errores. Así consta de la célebre Constitución *Apostolicæ Sedis*, expedida el 12 de Octubre de 1869 por Pío nono; recomendamos que se lea el número primero de la segunda serie, en que están los casos en que se incurre en excomunión *latae sententiae*, reservada *simpliciter* a la Santa Sede.

El Canon primero de los de la segunda serie, dice así: Son excomulgados con excomunión *latae sententiae* reservada al Romano Pontífice.— «Los que enseñan o defienden, ahora en público, ahora en privado, proposiciones condenadas por la Sede Apostólica bajo pena de excomunión *latae sententiae*.»

Por esto, apenas se organizaron, a principios del siglo pasado, las Sociedades Bíblicas, cuando León duodécimo, dando la voz de alerta, las condenó; su sucesor Pío octavo volvió a condenarlas; Gregorio décimo sexto las condenó de nuevo; a las condenaciones de sus tres inmediatos predecesores añadió Pío nono también su condenación y reprobación. Cuatro Pontífices han condenado, pues, las Sociedades Bíblicas. ¿Serán éstas lincas? ¿Se propiendrán fines rectos?..... Gregorio décimo sexto hizo mención especial de la Sociedad Bíblica Norte-Americana, y la condenó expresamente. (1)

Bien saben los emisarios protestantes, que en los pueblos hispano-americanos no se propaga ni se difunde el Protestantismo: las gentes de estirpe hispano-americana son lógicas, y nunca se quedan a medio camino: o se mantienen firmemente adheridas a la verdad católica o abrazan el error entero, sacando de él todas sus consecuencias lógicas. O son católicos sinceros o indiferentistas especulativos en religión, y epicúreos en la vida práctica: protestantes no son: para los hispano-americanos el Protestantismo es hasta ridículo.

Si algunos campesinos ignorantes de adelueñas atrasadas se dejan fletar, por una módica limosna semanal, para concurrir a las Juntas de los protestantes, eso no prueba que el Protestantismo haya comenzado a echar raíces en los pueblos católicos del Ecuador: eso lo único que prueba es que, para algunos rústicos del campo, el socorro semanal es un cebo, del cual muerden, en el momento del hambre, cuando saben que su acomodaticia y ocasional apostasía de la fe católica les ha de traer, como de adobado, un empleillo de Gobierno..... Sus tierras son estériles; sus peguajales son tristes montones de arena, con los que juega el viento; el hilo mezaquino de agua, que baja, cansado, de las alturas del páramo, es absorbido por el sediento arenal: el tallo de cebada, pálido, endeble, cahece a merced del huracán, o se quiebra y vuela por los aires, llevándose la esperanza de la tardía cosecha..... ¿qué hacer?..... Alur-

(1) León duodécimo condenó las Sociedades Bíblicas en la Encíclica *Ut primum ad summum pontificatus*, publicada el 3 de Mayo de 1824:

Pío octavo las condenó en su Encíclica del 24 de Mayo de 1829, que empieza con las palabras *Traditi humilitati nostrae*:

Gregorio décimo sexto las volvió a condenar en su Encíclica *Inter precipuas*, dada a luz el 6 de Mayo de 1844:

Pío nono reiteró la condenación en sus Letras apostólicas *Qui pluribus*, expedidas el 9 de Noviembre de 1846.

Casi todos los documentos pontificios relativos a la condenación de las Sociedades Bíblicas se hallan reunidos y cronológicamente ordenados en la Revista latina de Roma, titulada *Actae Sanctae Sedis*, volumen nono y volumen trece.—La Encíclica de Pío octavo y la de Pío nono pueden verse en la colección titulada *Jus pontificium de propaganda fide* (Roma, tomo cuarto, 1891, y tomo sexto, primera parte, 1894.)

gar la mano callosa y escuálida..... el vendedor de Biblias truncas dejará caer en ella el óbolo de la apostasía..... ¡Pobres aldeanos, el alma de ellos queda más desolada que el yermo arenal!

En virtud de las reflexiones que preceden, podemos ya dar solución a los casos, que ocurren en la práctica.

¿Podrá un católico comprar ejemplares de la Biblia protestante?—No puede: no le es lícito: cuando los compra, comete un acto malo, porque contribuye con su dinero a la guerra, que contra la Iglesia Católica hacen las Sociedades Bíblicas: a nadie le es lícito cooperar a una obra conocidamente mala y reprobada por la Suprema Autoridad de la Iglesia.—Un católico no puede comprar ni folletos de propaganda protestante, ni Biblias en castellano, ni aún con el fin de echarlos al fuego, porque les es prohibido erogarlo su dinero en negocios de las Sociedades Bíblicas.

La lectura de las Biblias protestantes en castellano está expresamente prohibida; y ningún católico puede leer en ellas sin cometer pecado: lo mismo respecto de los folletos de propaganda protestante.

¿Qué debe hacer el católico con los ejemplares de las Biblias protestantes, que cayeren en sus manos?

Debe entregarlos inmediatamente a la Autoridad Eclesiástica: si no pudiere hacer esto, debe quemarlos, porque no le es lícito conservarlos en su poder, ni menos prestarlos a otros.

Estas son las obligaciones que, en conciencia, tienen los católicos: todo el que sea de veras católico se ha de esmerar en cumplirlas religiosamente.

III

Cuando dimos a luz por la imprenta, en el mes de Febrero de 1898, nuestras ADVERTENCIAS sobre las Sociedades Bíblicas y sobre la lectura de las Biblias protestantes en castellano, un extranjero, comisionado para vender en el Ecuador ejemplares de la Biblia traducida al castellano, nos acometió por la prensa: mas el comisionado, en vez de razones, llenaba su escrito de injurias contra nosotros.

Nuestro cumplimiento de los deberes de Obispo católico, para conservar pura la doctrina de la Iglesia, lo atribuía a mezquino y vil interés temporal: ponderaba las ventajas de la libertad política, queriendo dar a entender que la libertad política era un resultado del Protestantismo, y, por fin, felicitaba a los ecuatorianos porque se había acabado ya en el Ecuador la Inquisición. Con esta noticia, tan nueva, tan llamante, combatía nuestras Advertencias.

Nosotros publicamos entonces un corto artículo, el cual hemos juzgado oportuno reproducirlo ahora, para concluir así estas nuevas Advertencias populares acerca de las Biblias protestantes.

Ante todo, no queremos sólo recordar, sino cumplir el encargo que Gregorio décimo sexto hace a todos los Obispos católicos en la Encíclica, que antes citamos.

Hagamos, dice el Papa, obras de pastores vigilantes; y de nuestra solicitud sacerdotal por el bien espiritual de las almas no han de quedar excluidos ni los mismos propagandistas del error y maestros de la impiedad, cuya perversidad, aunque sea mucha, no por eso ha de impedir que, ahincadamente, trabajemos por salvarlos, empleando para ello los medios y arbitrios que nos fueren posibles. *Quorum etsi major iniquitas sit, non tamen abstinere debemus ab eorum salute, quibus poterimus viis et modis, impensis procuranda.*

Para que se vea cuán sin fundamento se jactan los protestantes de que al Protestantismo se le debe el desenvolvimiento de la libertad política en los países civilizados de Europa, citaremos aquí el juicio de dos historiadores, cuya autoridad nadie se atreverá a rechazar. Esos dos escritores son Guizot y Chateaubriand: Guizot protestante; Chateaubriand católico; ambos eruditísimos e imparciales.

Guizot, en su lección segunda del *Curso de Historia moderna*, se expresa así:— «En Alemania no había libertad política; pero tampoco se la ha dado la Reforma, la cual más bien ha reforzado que debilitado el poder de los Príncipes; antes ha sido contraria a las instituciones libres de la edad media, que favorable a su desarrollo.»

En sus *Estudios históricos*, haciendo el análisis razonado de la Historia de Francia, Chateaubriand escribe lo siguiente:— «Se ha dicho que el Protestantismo había favorecido la libertad política y emancipado los pueblos. Pero ¿los hechos hablan acaso como los que lo dicen? Es cierto que en su origen, la reforma (Calvinista) fué republicana; mas lo fué en sentido aristocrático, puesto que sus primeros discípulos fueron caballeros. Los calvinistas en sus sueños quiméricos idearon para la Francia un gobierno compuesto de principados federales, que la hubieran hecho muy parecida al imperio germánico; y ¡cosa rara en verdad! si se hubiese llevado a efecto esta idea, se hubiera visto renacer el feudalismo por medio del Protestantismo. Por esto la nobleza abrazó y defendió con tanto empeño el nuevo culto, el cual la recordaba y aún la hacía entrever el restablecimiento de su extinguido poder. Pero, una vez pasado el primer hervor de la pasión, los pueblos no alcanzaron con el Protestantismo ninguna suerte de libertad política.»

«Volved la vista hacia el norte de Europa, a los países en que tuvo su origen la Reforma, y en los cuales creció y se sostuvo, y en todos ellos descubriréis la única voluntad de un jefe. La Suecia, la Prusia, la Sajonia han permanecido bajo el régimen absoluto, el gobierno de Dinamarca se convirtió en un despotismo legal, y

el Protestantismo, ni pudo echar pie ni mucho menos aclimatarse en los países republicanos: en Génova no halló eco absolutamente; y en Venecia y Ferrara todo lo más que consiguió fué una pequeña iglesia oculta, la que tardó poco en perderse: las bellas artes y el hermoso sol del mediodía le eran mortales. En Suiza sólo prosperó en los Cantones aristocráticos, análogos a su naturaleza, y aún costó mucha sangre el restablecerlo. Los cantones populares o democráticos como Schwitz, Uri y Untervald, verdadera cuna de la libertad Helvética, lo rechazaron. Tampoco puede decirse que en Inglaterra haya sido el Protestantismo la causa de la Constitución británica, la cual se promulgó mucho antes del siglo XVI, cuando dominaba todavía la religión católica. Y tan lejos estuvo el pueblo inglés de alcanzar mayor libertad por haber abandonado la fe de sus padres, que antes bien puede asegurarse que, ni el Senado de un Tiberio fué más vil y adulator que el Parlamento de Enrique VIII, el cual hasta llegó a decretar que la sola voluntad del tirano fundador de la iglesia Anglicana tenía fuerza de ley. ¿Y por ventura fué más libre Inglaterra bajo el cetro de Isabel, que bajo el de María?

CUESTIONES DE MORAL

EL QUINTO MANDAMIENTO DE LA IGLESIA

CARTA CIRCULAR A TODOS LOS CATÓLICOS

*de la República del Ecuador, y especialmente a los
de la Arquidiócesis de Quito.*

Mi muy apreciado Señor:

Muy conocidas son de Ud. y de todos en la República las circunstancias económicas, en que se encuentra actualmente la Iglesia católica en el Ecuador: las rentas, con que antes se sostenía, fueron suprimidas por el Gobierno; la recaudación de ellas se condenó como un crimen de estafa en la famosa ley llamada de Patronato, y la Iglesia quedó reducida a la triste condición de mendiga, en la cual no es posible que continúe por más tiempo.—Las Diócesis en el Ecuador, o se han de suprimir, por falta de recursos para

sostenerlas; o los Prelados debemos hacer cuantos esfuerzos nos sean posibles, para evitar la ruina de la Iglesia ecuatoriana: dejar que las Diócesis se vayan destruyendo rápidamente por falta de recursos para sostenerlas, sería cooperar, de un modo indirecto pero eficaz, a la pronta realización de los planes que, para la destrucción de la Religión, han ideado los enemigos de la Iglesia en nuestra antes tranquila y ahora perturbada República.—¿Qué deberemos hacer los Prelados en las presentes circunstancias?— Debemos dirigirnos a los fieles y exhortarles al cumplimiento de las obligaciones, que su carácter de hijos de la Iglesia católica les impone. La Iglesia católica, en el quinto de sus mandamientos, impone a los fieles la obligación de contribuir con una erogación precisa, para el sostenimiento del culto divino y la decente sustentación de los ministros sagrados.

La obligación de contribuir al sostenimiento del culto divino nace del mismo Derecho natural, y se funda en la naturaleza misma del hombre, quien, por el mero hecho de ser, como es, criatura racional, está obligado a tributar culto a Dios, en reconocimiento de la dependencia de la criatura respecto del Criador, y del dominio absoluto que tiene Dios sobre el hombre y sobre todo cuanto al hombre pertenece.

A esta obligación fundada en el Derecho natural, se añade el deber impuesto por la Ley divina, que nos manda honrar a Dios de cuantas maneras nos sea posible; y a la obligación, radicada en el Derecho natural e impuesta expresamente por el Derecho divino, la estrecha y la hace más concreta y determinada el mandamiento de la Iglesia.— En este mandamiento de la Iglesia debemos distinguir bien dos cosas: el precepto en sí mismo, y la manera cómo se lo ha de cumplir: en cuanto al precepto en sí mismo, la Iglesia no puede dispensar a nadie de su observancia, ni de su cumplimiento, porque la Iglesia no tiene facultad para exonerar a los fieles del cumplimiento de los deberes que se fundan en el Derecho natural y han sido impuestos, además, por el Derecho divino: respecto al modo de cumplir el precepto, es necesario saber que la Iglesia no ha querido dejarlo ni a la voluntad ni al arbitrio, ni mucho menos al antojo de los fieles; antes, por el contrario, la Iglesia, con su autoridad, ha determinado la materia que se ha de dar, y ha fijado la porción de ella: la materia son los frutos de la tierra, y la porción tasada es la décima parte de ellos o el diezmo. Recordemos que la Iglesia es la única que posee

autoridad legítima para variar la materia y para sustituir una tasa por otra.

En esta República ecuatoriana la Iglesia había establecido el diezmo, el cual se conservó hasta que, el año de 1890, la Santa Sede, a petición del Supremo Gobierno, sustituyó el diezmo por la cuota de un tres por mil en dinero sobre el valor real de los predios rústicos: al hacer esta sustitución declaró y advirtió el Padre Santo León décimo tercio que, de nuevo, quedaría establecido el diezmo, cuando se dejara de pagar, por cualquier motivo que fuera, la cuota del tres por mil. Según esto, se halla actualmente en todo su vigor, para los fieles, la obligación de pagar el diezmo.

La sustitución del diezmo por el tres por mil se hizo, no por el Gobierno civil, sino por el Papa: el Gobierno pidió al Papa la sustitución, y el Papa concedió lo que se le pedía, porque en la Iglesia católica la suprema autoridad que puede imponer leyes, que obliguen en conciencia a los fieles, es la del Papa, como Cabeza de la Iglesia y Vicario de Cristo en la tierra.

La imposición del diez por ciento adicional sobre los derechos de introducción en las aduanas de la República fué decretada sólo por el Gobierno civil: la Santa Sede *permitió* que los Prelados aceptaran la renta creada por la Autoridad temporal; pero el permiso no fué absoluto sino *condicional* y a manera de ensayo, pues era muy prudente prever que la contribución del diez por ciento adicional no se había de entregar a la Iglesia, para cuyo sostenimiento se había impuesto: así como se había previsto, sucedió.

Consultada la Santa Sede por mí, como Metropolitano de la Provincia Eclesiástica Ecuatoriana, Su Santidad se ha dignado dar instrucciones acerca del cómo se debe proveer, de hoy en adelante, al sostenimiento del culto divino y a la conservación de las Diócesis en el Ecuador: la Iglesia es necesario que en el Ecuador tenga vida, y que esa vida sea vida propia, vida independiente, sin que, en punto a rentas para su sostenimiento, esté nunca a merced del Gobierno.

Todo ecuatoriano, que sea sinceramente católico, contribuirá, de buena gana, para el sostenimiento del culto divino y para la conservación decorosa de los ministros sagrados: el que, pudiendo contribuir, no quisiere hacerlo, manifestará con su negativa una de dos cosas: o que de tal modo ama los bienes terrenos, que le duele consagrar una pequeña parte de ellos al servicio de Dios, lo cual es avaricia

detestable; o que se ha rebelado contra la Iglesia y desconoce su autoridad, y esto sería añadir escándalo al escándalo. ¿Rehusar el cumplimiento del quinto mandamiento de la Iglesia, no sería un escándalo? Aducir como razón para desobedecer el mandamiento de la Iglesia, el desconocimiento de su Autoridad, ¿no sería añadir escándalo al escándalo?..... Escándalos ha de haber en el mundo, decía Jesucristo; pero, —añadía el Maestro divino. — ¡Ay! del que diere escándalo!!.....

Es necesario tener muy presente que la erogación de una cuota para el sostenimiento del culto divino no es *limosna voluntaria*, sino DEUDA DE CONCIENCIA: deuda y no limosna. Deuda, porque es el cumplimiento del quinto mandamiento de la Iglesia: el que no cumpliere este mandamiento, pudiendo cumplirlo, no podrá ser absuelto ni en la hora de la muerte, si no restituyere a la Iglesia todo cuanto a la Iglesia le hubiere defraudado.— La erogación para el culto divino es acto de justicia, y no práctica de mera caridad.

Todos los católicos deben, según su condición, contribuir para el sostenimiento de la Iglesia: los propietarios de haciendas o fundos rústicos pueden elegir libremente el tres por mil o el diezmo: los que no fueren propietarios de haciendas o fundos rústicos, pero poseyeren capitales colocados a mutuo o en empresas comerciales e industriales, deberán contribuir, tasando ellos mismos, en su conciencia, la cuota anual con que hayan de contribuir: para tasarla, tomarán como base de su cálculo el tres por mil sobre el capital en giro. El que optare por el diezmo, lo pagará en especies o en dinero, mediante el arreglo que, previamente, hiciere con la Autoridad Eclesiástica.

Llamo la atención de U'd., Señor, sobre las verdades siguientes, muy dignas de ser ponderadas maduramente por todo católico.— La Iglesia es sociedad perfecta, la más perfecta entre todas las sociedades humanas que existen en la tierra: su fin es la salvación de las almas para gloria de Dios.— El culto divino público es uno de los deberes de la Iglesia: la Iglesia lo tributa a Dios, todos los días, en su propio nombre, en nombre de cada uno de los fieles, y en nombre de la sociedad entera, porque deben honrar a Dios no sólo los hombres como individuos, sino la sociedad como sociedad, puesto que Dios es Criador del hombre y autor de la sociedad.— El culto social, que la Iglesia tributa oficialmente es lo que solemos llamar OFICIO DIVINO, que todos

los días se celebra en la Catedral: la falta de este culto sería un crimen social contra la virtud de la Religión.

En estos últimos tiempos, hallándose las catedrales despojadas de sus rentas, ha sucedido que en algunas de ellas la solemnidad del culto divino casi ha desaparecido por completo en gran parte del año.—Me es muy triste decirlo: la Catedral de Guayaquil, de la generosa Guayaquil, de la dadivosa Guayaquil, se va extinguiendo paulatinamente..... Guayaquil ¿la dejará desaparecer?..... ¡Dios no lo permita!..... En Ibarra, por la suma pobreza de esa Catedral, nos fué necesario suprimir, durante todo el año, algunas de las prescripciones de la sagrada Liturgia. ¿Qué se ha hecho en Riobamba? ¿Qué no ha deplorado la triste, la desolada Loja?..... ¡Ah! El culto divino ha padecido quebranto; ¡pero los pecados públicos, los escándalos se han multiplicado de un modo que pasma!!

El culto divino ha venido a menos, y los pecados públicos se han aumentado de un modo que pasma: ¿no será ésta la causa de las calamidades con que hemos sido afligidos? El Todopoderoso ¿dejará sin castigo nuestros alardes de impiedad?..... En los días de prosperidad nos solemos conducir como si fuéramos absolutamente independientes de Dios; viene el momento de la tribulación, y entonces en nuestro loco orgullo nos atrevemos hasta a blasfemar contra la Providencia. Si reflexionáramos sobre nuestro descuido en el cumplimiento de nuestros deberes, caeríamos en la cuenta de que Dios no nos castiga, como merecíamos que su Divina Majestad nos castigara.

Las necesidades del culto divino no son las únicas que actualmente padece la Iglesia en el Ecuador: tiene muchas otras, que me angustian y me llenan de amargura el alma; pero de ellas no quiero hablar ahora.

El que recibiere esta carta mía se dignará contestarla, poniendo en la esquila, que va adjunta, su nombre, su apellido y el modo como quisiere hacer el pago de la erogación para el sostenimiento de la Iglesia.

Dios Nuestro Señor bendiga a Ud. como le bendice su afectísimo

✠ Federico,
Arzobispo de QUITO.

Quito, 6 de Marzo de 1907.

AUTO ARZOBISPAL

SOBRE LAS EROGACIONES DE LOS FIELES PARA EL CULTO

Como es necesario poner orden en todas las cosas, y principalmente en las que se refieren al sostenimiento del culto divino en nuestra santa Iglesia Metropolitana, hemos juzgado indispensable expedir, para la recaudación de las erogaciones, con que han de contribuir los fieles para la conservación de la Arquidiócesis, el siguiente Reglamento, que ha sido trabajado por Nos mismo, después de haber oído el parecer de todos nuestros Venerables Párrocos. Declaramos obligatorio para todos los católicos este Reglamento, y Nos reservamos a Nos la facultad de añadirlo, modificarlo o reformarlo conforme Nos lo aconsejare la experiencia.

Dado en Quito, el siete de Mayo del año de mil novecientos siete.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

J. Alejandro López,
Secretario.

REGLAMENTO

*para la recaudación de las erogaciones con que deben
contribuir los católicos para el sostenimiento
del culto divino.*

TITULO PRIMERO

DE LA OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR PARA EL SOSTENIMIENTO
DEL CULTO DIVINO

Art. 1.^o—La obligación de contribuir para el sostenimiento del culto divino se funda en el Derecho natural, en el Derecho divino y en el Derecho eclesiástico, y es, por lo mismo, obligación de conciencia.

Art. 2º—Siendo como es obligación de conciencia, ningún católico puede dispensarse por sí mismo del estricto cumplimiento de ella.

Art. 3º—La erogación con que los católicos contribuyen para el sostenimiento del culto divino es el pago de una verdadera deuda, y no una mera limosna, hecha por ellos generosamente a la Iglesia.

TITULO SEGUNDO

DEL MODO DE CUMPLIR ESTA OBLIGACIÓN

Art. 4º—La Silla Apostólica es la única Autoridad competente para tasar y determinar el modo cómo se ha de satisfacer la obligación de contribuir para el sostenimiento del culto divino; y la Silla Apostólica ha mandado que se pague el diezmo, o la décima parte de los frutos de la tierra, guardando en la manera de pagarlos las leyes y costumbres, que existieren legítimamente en cada Diócesis o Iglesia particular.

Art. 5º—Los católicos en el Ecuador deben cumplir el quinto mandamiento de la Iglesia, erogando voluntariamente la décima parte de los frutos, que cada año cosecharen en sus predios o fundos rústicos; este pago lo pueden hacer o en especies o en dinero, previo avenimiento con la Autoridad eclesiástica respectiva.

Art. 6º—Pueden pagar también siempre en dinero, para lo cual se procederá del modo siguiente: se computará el valor justo y equitativo del predio o fundo, y se erogará un tres por mil sobre este valor total, justo y equitativo.

Art. 7º—Para hacer el cómputo del valor del fundo, no se tomará en cuenta el precio de las casas de habitación.

Art. 8º—Todo predio rústico, cuyo valor no llegare a cien sueres, queda exonerado del pago del tres por mil.

Art. 9º—La obligación del pago del tres por mil, comienza a ser deuda de conciencia para los propietarios de predios rurales, cuyo valor pase de cien sueres, sin tomar en cuenta el precio de la casa de habitación.

Art. 10º—Los católicos que no poseyeron fundos rústicos sino capitales a mutuo, o puestos en negociaciones lucrativas honradas, contribuirán para el sostenimiento del culto divino erogando en dinero una pensión anual, la cual se tasará, en conciencia, por ellos mismos, tomando como base el tres por mil sobre los capitales propios, que tuviesen en giro.

Art. 11º—La persona que tuviere fundos rústicos y capitales propios en giro, satisface su obligación de conciencia con sólo el pago del tres por mil sobre el valor de sus predios rurales: en este caso, el tres por mil sobre los capitales propios puestos a mutuo o empleados en empresas lucrativas honradas, queda a voluntad de los católicos.

TITULO TERCERO

DE LA RECAUDACIÓN Y DEL MODO DE LLEVARLA A CABO

Art. 12.—Habrá en Quito, la ciudad arzobispal, un Tesorero eclesiástico y un Recaudador, ambos nombrados por el Prelado.

Art. 13.— Tanto el Tesorero como el Recaudador rendirán fianza de responsabilidad, antes de comenzar a ejercer su cargo respectivo. —La fianza será tasada por el Prelado, de acuerdo con su Capítulo Metropolitano.

Art. 14.—Las cartas de pago serán firmadas por el Tesorero y el Recaudador.

Art. 15.—Cuando el Prelado lo juzgare necesario, el Recaudador desempeñará la comisión de recorrer las parroquias, para facilitar la recaudación de las cuotas o erogaciones de los fieles.

Art. 16.—En cada parroquia habrá un Colector parroquial, el cual será nombrado por el Prelado, a propuesta del Párroco y con informe del Vicario Foráneo respectivo.

Art. 17.—En la misma parroquia podrá haber dos Coletores, cuando fuere necesario que los haya.

Art. 18.—Los Coletores de parroquia rendirán fianza real o siquiera personal, antes de hacerse cargo de su empleo.

Art. 19.—Los Párrocos, bajo cuya estricta dependencia estarán los Coletores, cuidarán con gran esmero de que éstos no sean ni remisos, ni arbitrarios, ni imprudentes en la recaudación.

Art. 20.—El Tesorero remitirá a los Párrocos los catastros, las cartas de pago y los talones correspondientes, los que se han de tener como norma para la recaudación.

Art. 21.—Cada Párroco, a petición de los contribuyentes, podrá hacer las rebajas que creyere justas en conciencia; y, según ellas, se formará la nueva lista de la contribución en el libro que se remitirá al efecto.

Esta rebaja se concederá más fácilmente cuando se trate de los capitales de que habla el artículo décimo.

Art. 22.—Los contribuyentes deberán entregar la cuota que les corresponde, en manos del Colector, a no ser que hubieren pagado al Tesorero de Quito, en cuyo caso presentarán el recibo. Si hubieren pagado al Párroco, éste consignará cuanto antes lo recibido en manos del Colector. Los productos en especies se venderán por éste de acuerdo con aquél.

Art. 23.—Cada mes entregará el Colector al Párroco todo lo colectado, previa cuenta comprobada con los recibos talonarios; y en caso de haber alance contra el Colector, éste firmará un documento de la deuda, a favor del Vicario Foráneo respectivo.

Art. 24.—En Diciembre de cada año presentarán los Coletores una cuenta general; y por medio de los Vicarios Foráneos y con su *Visto Bueno* la remitirán al Señor Tesorero de Quito.

Art. 25.—Los Colectores ganarán por regla general el ocho por ciento de lo recaudado, a no ser que el Cura respectivo crea necesario aumentarlo; pero en este caso pondrá en conocimiento del Tesorero de Quito, dando las razones que exijan el aumento.

Art. 26.—A cada Párroco se le asigna el dos por ciento sobre lo que consignare en poder del Vicario Foráneo.

Art. 27.—Los Vicarios Foráneos, dentro de quince días a lo más, después de recibidas las consignaciones de los Párrocos, las remitirán al Tesorero de la Capital.

TITULO CUARTO

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Art. 28.—Cada seis meses el Tesorero presentará al Prelado un informe, claro y circunstanciado, sobre el estado en que se hallare la recaudación de las erogaciones de los fieles.

Art. 29.—Cada año el Tesorero rendirá cuenta, debidamente comprobada, de los fondos que durante el año se hubieren colectado.

Art. 30.—Los Colectores parroquiales rendirán cuentas, anualmente, al Tesorero.

TITULO QUINTO

DEL PRESUPUESTO ECLESIASTICO

Art. 31.—Se formará, con esmerada prohibida, un presupuesto anual y otro mensual, los cuales servirán de norma para las cuentas del Tesorero.

Art. 32.—Los fondos, que se colectaren de las erogaciones de los fieles para el sostenimiento del culto, no se podrán invertir en ninguna otra cosa, por laudable que fuere.

CARTA AL CURA DE CONOCOTO, PARA EXTIRPAR CIERTOS ABUSOS

Rdo. Sr. Don Carlos Acosta, Cura Párroco de Conocoto

Venerable Señor Cura:

Por informes fidedignos de personas honradas, he llegado a saber que en esa parroquia ha solido haber un individuo que, desde hace algunos años, cobra a los feligrses una contribución con el nombre de *diezmo*, de la cual nunca ha dado cuenta a la Auto-

ridad eclesiástica; ni podía darla, porque ningún Prelado le había encargado jamás la comisión de cobrarla.—A fin, pues, de que un abuso tan abominable no se vuelva a cometer ni allí ni en otra parte, me apresuro a declarar lo siguiente:

Primero.—Todo cuanto aquel individuo, (de todos bien conocido en Conocoto), hubiere cobrado de los fieles en los años anteriores, está obligado en conciencia a devolverlo a los fieles, porque cobró para su provecho propio una contribución, que los fieles no le debían pagar a él.

Segundo.—El único que puede, no cobrar, sino COLECTAR las erogaciones, con que los fieles deben contribuir, en conciencia, para el sostenimiento del culto divino, es el colector, que la Autoridad eclesiástica ha nombrado para esa parroquia.

Tercero.—Los fieles deben hacer esas erogaciones voluntariamente, con la intención recta de cumplir, como católicos, el quinto mandamiento de la Iglesia.

Cuarto.—Nadie puede molestar a los fieles, con pretexto de cobrarles diezmos: los Párrocos deben enseñar a los fieles, instruirlos y exhortarlos al cumplimiento de esta obligación, QUE ES OBLIGACIÓN DE CONCIENCIA, IMPUESTA A LOS CATÓLICOS POR NUESTRA SANTA MADRE LA IGLESIA CATÓLICA.

Quinto.—Si en esa parroquia hubiere alguna o algunas personas, que no quisieren hacer erogación alguna, pudiendo y debiendo hacerla, el Párroco se limitará a poner en mi conocimiento el hecho; y yo haré lo que prudentemente juzgare que debo hacer, como Prelado y Pastor espiritual de los fieles.

Sexto.—Todo el que, pudiendo hacer la erogación anual para el sostenimiento del culto divino, rehusare hacerla, no podrá ser absuelto, ni en la hora de la muerte, sino con tal que repare el escándalo y restituya a la Iglesia lo que en justicia debiere restituirle.

Séptimo.—Según el Número sexto de la Bula *Apostolicæ Sedis*, se hallan expuestos a incurrir en excomunión, reservada de un modo especial a la Santa Sede, todos los que estorbaren o impidieren que los fieles cumplan el quinto mandamiento de la Iglesia: para incurrir en esta excomunión, bastaría aconsejar que no hagan erogación ninguna.

En Vd. esta carta desde el púlpito, el día domingo, cuando hubiere mayor concurso de fieles en el templo; y, si conociere que es necesario repetir la lectura, puede repetirla mas dos veces más.

Bendice a Vd. y a todos los fieles de esa parroquia su afectísimo en Cristo.

✠ Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 6 de Setiembre de 1907.



CIRCULARES

PARA QUE RECUERDEN LOS FIELES
EL QUINTO MANDAMIENTO DE LA IGLESIA

*A los Señores Párrocos y Capellanes, à los Religiosos
y a todos los Sacerdotes confesores.*

Venerables Sacerdotes:

Pronto va a comenzar el tiempo sagrado de Cuaresma, en el cual los fieles se preparan para cumplir el precepto de confesar y de comulgar anualmente: a fin de que todos los que se acercaren a la Mesa Eucarística, se acerquen con buenas disposiciones y sin reato ninguno de conciencia, os mando que les recordéis, que todo el que, pudiendo cumplir el Quinto Mandamiento de nuestra madre la santa Iglesia católica, deja voluntariamente de cumplirlo, comete pecado mortal, y no puede ser absuelto, mientras no restituyere a la Iglesia lo que, en conciencia, estuvo obligado a dar a la Iglesia para el sostenimiento del culto divino.

No me mueve a haceros esta advertencia ningún deseo de comodidades temporales ni de emolumentos terrenos; muéveme únicamente el anhelo de evitar, en cuanto de mí dependiere, el que se hagan confesiones mal hechas, y el que se cometan sacrilegios, comulgando en pecado.—Vosotros lo sabéis muy bien, Venerables Sacerdotes: la conciencia voluntariamente errónea no excusa de pecado: quien, pudiendo cumplir el Quinto Mandamiento de la Iglesia, no lo cumple, por la repugnancia que siente de dar a Dios un poquito de lo mucho que de las manos de Dios recibe misericordiosamente, ¿será excusable de pecado?..... En el caso presente habría no sólo pecado sino escándalo. Recordad a vuestros penitentes este deber y exhortadles a que lo cumplan: deseo que lo cumplan voluntariamente, por conciencia, y nada más que por conciencia, erogando para el culto divino lo que, en su conciencia, viere cada uno que debe erogar, ateniéndose a las instrucciones que hemos dado a este respecto.

Vuestro Prelado os bendice en nombre de Cristo Señor Nuestro.

✠ Federico,

ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 2 de Febrero de 1908.

A los católicos contribuyentes morosos

Mi estimado Señor:

Se dignará Ud. excusarme, si con esta mi carta le causare a Ud. alguna molestia; pues lo único que me mueve a escribírsela, es el deseo de que la conciencia de los que, como Ud., son de veras católicos, no quede gravada ni con la más leve responsabilidad delante de Dios, de cuya mano misericordiosa recibimos todos los bienes.—¿Pudiera Ud. contribuir para el sostenimiento del culto divino, cumpliendo, con voluntad generosa y espontánea, como sinceramente católico, el quinto mandamiento de la Santa Iglesia, nuestra madre?..... Dispénsame Ud. que le haga esta pregunta, porque, recorriendo la lista de los que han contribuido para el culto divino el año de 1907, no he encontrado el nombre de Ud., y he juzgado que esta omisión habrá provenido de un involuntario descuido de parte de Ud., y no de un culpable desprecio de la ley de la Iglesia, de lo cual lo creo a Ud. incapaz.

Si la erogación para el sostenimiento del culto divino fuera una limosna o una pura donación voluntaria, yo no molestaría la atención de Ud.; pero, como es el reconocimiento de un deber de conciencia, me he atrevido a recordárselo a Ud., porque la omisión de una tan sagrada obligación, pudiendo cumplirla, sería un escándalo para todos los que llegaran a saberlo. Es la erogación una protesta pública de fe católica sincera.

Bendice a Ud. su afmo. en Cristo.

✠ Federico,
Arzobispo de QUITO.

Quito, 20 de Enero de 1908.

*Límitase y regúlase el pago de la
contribución eclesiástica de los indios*

Venerable Señor Cura:

Comunico a Ud. que, de hoy en adelante, se debe guardar como disposición general en toda la Arquidiócesis la resolución que, relativamente al modo cómo han de cumplir los indígenas la obligación, que como católicos tienen de

guardar el Quinto Mandamiento de la Iglesia, he dado para la parroquia de Sangolquí, el día treinta de Abril próximo pasado.—Esta resolución se publicará en el *Boletín Eclesiástico*, donde la podrá leer Ud.—Le advierto que esta disposición se debe poner en práctica desde este presente año de 1908.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud.

✠ Federico,
Arzobispo de QUITO.

Quito, 6 de Mayo de 1908.

Venerable Señor Don Julio Andrade, Cura Párroco y Vicario Foráneo de Sangolquí.

Venerable Señor Cura:

En varias ocasiones se me han dirigido consultas semejantes a la que, relativamente a la recaudación de la cuota, con que deben contribuir los indígenas para el sostenimiento del culto divino, me ha hecho el Sr. Recaudador eclesiástico de esa parroquia; y, por eso, me ha parecido necesario dar una resolución, clara y terminante, sobre este asunto.

Como los indígenas son católicos y, como tales, hijos de la Iglesia católica, están también obligados a cumplir el quinto mandamiento de la Iglesia, cuyos hijos son. La obligación de contribuir para el sostenimiento del culto divino, en cuanto a la sustancia de ella, se funda en el Derecho natural, y nace de la misma racionalidad del hombre y de su dependencia absoluta y necesaria respecto del Criador. Ya lo hemos recordado varias veces, y ahora volvemos a repetirlo: la obligación de contribuir para el sostenimiento del culto divino nace del Derecho natural, se funda en el Derecho divino y se reglamenta por el Derecho eclesiástico; todo el que, pudiendo contribuir, rehusare contribuir, cometerá un pecado grave, por el cual se hará responsable delante de la Iglesia, y merecerá que Dios lo castigue, negándole los auxilios providenciales con los que se conservan los bienes de la tierra.—Esta es la doctrina de la Iglesia católica.

No obstante, tomando en consideración las circunstancias económicas de los indígenas y su manera de vivir, he tenido a bien facilitarles cuanto me sea posible el cumpli-

miento de la obligación que, como católicos, tienen de guardar el quinto mandamiento de la Iglesia; y así resuelvo lo siguiente:

Primero.—Los indígenas cumplirán su obligación de contribuir para el sostenimiento del culto divino, erogando diez céntimos por persona: un real anualmente.

Segundo.—Esta erogación la harán una sola vez cada año.

Tercero.—La harán en plata, y nunca en mieses.

Cuarto.—Están obligados a hacerla solamente los indígenas, que fueren propietarios de terrenos, cuyo valor excediere de cien sueres: los que poseyeren terrenos, cuyo precio no llegare a cien sueres, están dispensados de hacer erogación alguna: podrán hacerla si quisieren.

Quinto.—Los indígenas entregarán por sí mismos cada año el real, que cada uno queda desde hoy en adelante obligado a erogar como diezmo: esta entrega la harán en manos del recaudador, que fuere designado por la Autoridad eclesiástica.

Sexto.—Cuando alguno dejare de contribuir, no se le constreñirá de ningún modo al cumplimiento de su obligación: se le instruirá y se le exhortará a la guarda del precepto de la Iglesia, procurando que la haga por convicción propia y por conciencia, y no por temor ninguno humano.

Procure Ud. que todos los indígenas tengan pleno conocimiento de esta resolución, a fin de que vivan tranquilos, y se evite en lo futuro el que sean víctimas de la malicia y perversidad de los que se proponen medrar a costa de la recelosa suspiciencia de ellos, empujándolos a tumultos y a levantamientos escandalosos.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud.

✠ Federico.

AUXILIARIO DE QUITO.

Quito, 30 de Abril de 1908.

INSTRUCCION

SOBRE LA MANERA COMO DEBE CUMPLIRSE
EL QUINTO MANDAMIENTO DE LA IGLESIA (1)

PRIMERO.—Para tasar el tanto de la cuota, con que los católicos deben contribuir para el sostenimiento del culto divino, que, todos los días, se tributa Dios, de un modo oficial, en nombre de todos los fieles, por institución eclesiástica, en la santa Iglesia Metropolitana, se tomará como regla el tres por mil sobre el precio justo de los predios rústicos, ateniéndose, para hacer el cálculo, no a los catastros fiscales, sino al catastro del año de 1895, que servía para la recaudación del tres por mil, cuando el tres por mil, según lo dispuesto por Su Santidad el Papa León décimo tercio, reemplazaba al diezmo.

SEGUNDO.—Desde este año de 1910 en adelante, se podrá tomar un término medio; se aumentará prudentemente algo al precio en que estaban avaluados los predios rústicos el año de 1895; pero cuidando de que la tasación quede siempre inferior a la de los catastros fiscales.

TERCERO.—En cuanto a los capitales a mutuo, debe erogarse el tres por mil, cuando el capital colocado fuere de mil sueres; cuando no llegare a dos mil completos, se dará sólo tres sueres; por regla general, se hará el cálculo en cantidades de miles completos, sin tomarse en cuenta la suma que no llegare a mil. Así, quien tuviere, por ejemplo, cinco mil setecientos pagará tan sólo quince sueres.

CUARTO.—El que tuviere sólo unos quinientos sueres a mutuo, eroga un suere por año.

QUINTO.—El que tuviere menos de quinientos sueres, satisfará su obligación dando diez centavos por cada cien sueres completos.

SÉXTO.—La obligación del pago de la cuota en cuanto a lo pasado, adviértese que comenzó desde el año de 1907 inclusive.

(1) Esta Instrucción es posterior y sirve de complemento a la principal que dió a luz el Ilmo. Sr. González Suárez, el 30 de Diciembre de 1909, como Tercera Instrucción Pastoral al Clero sobre el Quinto Mandamiento de la Iglesia. Queda ésta reproducida en otra sección de este volumen, págs. 272-78.

SÉPTIMO.—Los que hubieren dejado de pagar, por descuido o por negligencia, o por cualesquiera otros motivos, pueden pedir rebaja de lo que debieren, si no pudieren pagar todo, a fin de que su conciencia quede tranquila y no siga gravada con el cargo de restitución.

OCTAVO.—Los confesores, a quienes se les ha dado jurisdicción para absolver del pecado reservado, están facultados también para hacer rebajas respecto de lo pasado.

NOXO.—Los indígenas continuarán gozando todavía de los mismos privilegios que, para el cumplimiento del Quinto Mandamiento de la Iglesia, les fueron concedidos el 6 de Mayo de 1908.

DÉCIMO.—Los sacerdotes consultarán, por escrito, cuando tuvieren duda, acerca de la manera de proceder en casos determinados: asimismo pedirán, (principalmente los Párrocos), facultad de absolver del pecado reservado, si juzgaren que esa facultad les es necesaria o conveniente para el mejor desempeño de su sagrado ministerio.

UNDÉCIMO.—Los confesores, para hacer rebajas por los tres años pasados, se atenderán a lo que se dispone ahora en esta Instrucción respecto de los capitales a mutuo; y según eso calcularán lo que en conciencia se haya debido pagar.

El fin que, con esta Instrucción, Nos proponemos, es facilitar a los fieles el cumplimiento de un deber, que en cuanto a la sustancia es de Derecho natural y de Derecho divino, y cuya manera de cumplirlo está reglamentada por la autoridad de la Iglesia Católica.

‡ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 14 de Febrero de 1910.

REGLAMENTO DEL COBRO DE PRIMICIAS

Vicaría General de la Arquidiócesis.—Circular a los Venerables Párrocos.

Venerable Señor Cura de.....

El Ilmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo acaba de dar las disposiciones que copio, acerca de las primicias.

«Desde ahora en adelante, de las primicias se ha de hacer en todas las parroquias de la Arquidiócesis la distribución siguiente:—Todo el producto o valor total de la primicia se ha de distribuir en doce partes enteramente iguales, de las que a cada Cura le pertenecerán tantas duodécimas partes, cuantos fueren los meses que hubiere servido de párroco en la parroquia.—Para este cómputo, el mes comenzado se tendrá por concluído.

«Si la primicia no se hubiera vendido, y se hubiese colectado en especies, el cálculo se hará tomando por base el precio a que se hayan vendido las mieses en la feria del pueblo, al tiempo de la cosecha.

«Ningún Cura propio podrá gozar de la primicia íntegra, cuando el Prelado lo separare de su parroquia y le pusiere excusador: en cada caso el mismo Prelado será quien determinará la pensión mensual, que el excusador ha de pagar al Cura propio.

«Tal es, en pocas palabras, el Reglamento, que en punto a primicias ha de regir en nuestra Arquidiócesis de Quito.»

Lo transcribo a Ud. para los fines consiguientes.

Dios guarde a Ud.

N. Arsenio Suárez.

Quito, 20 de Enero de 1909.

*Reverendísimos Señores Dr. D. Nicolás Arsenio Suárez,
Arceobispo y Vicario General, y Don Pedro Martí,
Obispo y Pro-Vicario General de la Arquidiócesis.*

Reverendísimos Señores:

Es necesario que, por medio de una Circular de la Vicaría General, se recuerde a todos los Venerables Señores Párrocos: *Primero*, que la primicia no se puede vender sin

licencia de nuestro Vicario General, la cual se obtendrá previamente por escrito antes de hacer contrato ninguno de venta; y *Segundo*, que todo Párroco, cuando pidiere licencia para vender la primicia, acompañará la solicitud con el certificado del Tesorero Eclesiástico, para hacer constar que ha cumplido puntualmente la obligación de coleccionar y entregar en Tesorería la erogación piadosa, llamada impropriadamente *el Diezmo*.—Debe advertírseles también a los Venerables Señores Párrocos, que tengan presentes todas las disposiciones relativas al cobro, y a la venta, y a la distribución de las primicias.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. Rvmas.

✠ Eclesiástico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, Agosto 24 de 1913.

NOTA OFICIAL DIRIGIDA AL SR. TESORERO ECLESIASTICO

Señor Don Antonio Bucheli, Tesorero eclesiástico de la Arquidiócesis de Quito.

Señor Tesorero eclesiástico:

De los informes, que Ud. me ha presentado últimamente acerca de las dificultades que, por parte de los Venerables Señores Curas, encuentra la colecta de la erogación para el sostenimiento del culto divino en la Iglesia Metropolitana; he deducido cuán necesario se ha hecho tomar medidas eficaces para que la colecta, no sólo no disminuya, sino que aumente en lo futuro.

Los Señores Curas son colectores de la erogación sustitutiva del diezmo, en sus parroquias respectivas; este cargo lo pueden desempeñar por sí mismos o por una persona de su confianza, pero bajo su dirección y responsabilidad inmediata. Por su trabajo tienen derecho los Señores Curas a percibir un ocho por ciento.

Cuando un Cura no pudiere desempeñar por sí mismo el cargo de colector, buscará una persona que le reemplace, y la propondrá, por medio de Ud., a mi Vicario General, sin cuya aprobación el sujeto propuesto, sea quien fuere, no podrá tomar a su cargo la colecta.—La propuesta y la aprobación se harán siempre por escrito.

El sustituto del Cura, en la recaudación, estará bajo la dirección y la responsabilidad del Cura, de modo que el Cura es respon-

sable ante el Tesorero, y el sustituto lo es ante el Cura.—La remuneración del sustituto la costeará el Cura.

Como he notado que algunos Señores Curas han dejado pasar un año entero, y aun dos y más años, sin enviar lo que se ha colectado en sus parroquias, he resuelto disponer lo siguiente.—Renovar, como, en efecto, renuevo la disposición relativa a la licencia previa para vender la primicia, declarando que es nula la contrata de venta hecha sin licencia de mi Vicario General.—Advierto que están vigentes todas las disposiciones dadas anteriormente respecto de la venta de primicias.

Los Curas, que no han enviado nada a la Tesorería eclesiástica, resuelvo que, en adelante, no tendrán derecho ninguno para percibir la primicia de sus parroquias: la venta de la primicia la hará el Tesorero eclesiástico, quien cuidará de recaudar el precio íntegro de ella; y del precio íntegro se harán dos partes iguales, una para la catedral y otra para la fábrica de la iglesia parroquial. Está vigente la reserva de la absolución del pecado contra el quinto mandamiento de la Santa Iglesia: la facultad de absolver de ese pecado se ha concedido a todos los Curas: ¿qué ha pasado en algunas parroquias? ¿No se ha absuelto a nadie? ¿Se habrá condonado todo a todos? ¿No ha cumplido nadie con la Iglesia? ¿Han guardado todos el quinto mandamiento? ¿El Cura recibió talvez algo y retarda la consignación de lo colectado?

Dirija Ud. a todos los Señores Curas una Circular: con ella los puntuales en la recaudación se alegrarán, con satisfacción íntima de haber cumplido bien el grave deber de cooperar a la conservación de la Diócesis; pues, sin catedral no habría diócesis, y catedral no es el edificio material, sino el culto divino público, que, oficialmente, según la sagrada Liturgia, se tributa a Dios por los eclesiásticos destinados para tan santo fin.

Los Señores Curas negligentes y descuidados se corregirán, como lo espero, y no darán ocasión para poner por obra la medida extrema de aplicar la primicia a la catedral y a la fábrica parroquial.

En la Circular conviene que Ud. inserte íntegra esta Nota mía.— Los Señores Curas procurarán explicar su conducta ante Ud., exponiendo los motivos que han tenido para no hacer la recaudación; y Ud. me transmitirá a mí las explicaciones que fuere recibiendo.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud.

† Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 22 de Septiembre de 1915.

DOCUMENTOS SOBRE LA SUBVENCIÓN DE CULTO
EN LA DIÓCESIS DE GUAYAQUIL (1)*Notas al Vicario General de la Diócesis*

Administración Apostólica de la Diócesis de Guayaquil.—
Rvmo. Sr. Dr. D. Mateo R. Viñuela, Vicario General de la
Diócesis de Guayaquil.

Reverendísimo Señor:

Como se acerca ya la Cuaresma, que es el tiempo más santo del año, y en el que, con el auxilio de la gracia divina, los justos trabajan para adquirir la perfección, y los pecadores se arrepienten de sus pecados y comienzan a hacer penitencia de ellos; me ha parecido a mí necesario volver a recordar a los católicos la obligación, que de contribuir para el sostenimiento del culto divino en la Catedral y para la conservación de la Diócesis, tienen en conciencia.

Esa obligación se funda en el Derecho natural y nace de la condición misma de criatura racional, que es propia y característica del hombre: consideremos que no nos hemos criado a nosotros mismos, ni somos nosotros mismos quienes nos hemos dado a nosotros el sér que tenemos: la existencia, la vida, la racionalidad las hemos recibido de Dios: de Dios es cuanto en nosotros hay de bueno, así en el orden temporal como en el orden sobrenatural.

Siendo Dios uno, es claro que no hay ni puede haber más que una sola religión verdadera; ¿qué es religión sino el conjunto de deberes, que el hombre tiene para con Dios, su Criador, su conservador, su benefactor, su juez y el dueño absoluto de su vida y de todo cuanto el hombre posee?

Recordemos además, que el hombre no ha sido criado por Dios con un fin puramente natural, sino con un fin divino, con un fin sobrenatural; y que Dios le ha dado medios adecuados para conseguirlo: esos medios son la gracia, que se concede a todos mediante los Sacramentos de la Iglesia católica, la cual es la sociedad fundada en la tierra por Jesucristo, para que los hombres tributen a Dios el culto con

(1) Bajo el título de *Documentos relativos a la Diócesis de Guayaquil*, se publicó en Quito, el año de 1911, un folleto en 8º de 32 páginas, del cual extractamos los documentos que reproducimos; pero el opúsculo entero, inclusive el prólogo, es de mucha importancia, para el sostenimiento de la Iglesia en las diócesis de la Costa ecuatoriana. (N. E.)

que Dios quiere ser adorado, y tributándole ese culto, se salven o consigan en la eternidad su fin sobrenatural.— Parece, pues, que quien no reconoce y confiesa estas verdades, o las ha ignorado; o, si no las ha ignorado, no cree en ellas: recordemos que sólo en la Iglesia católica es posible la salvación eterna, y que todo el que está fuera de la Iglesia católica, que es la verdadera Iglesia de Jesucristo, no se salva ni puede salvarse.—*Extra quum nemo salvus esse potest*, como expresamente se contiene en la Fórmula de Fe católica.

Recordemos otra verdad, que, por desgracia, es muy desconocida en los tiempos presentes.—Dios es el Criador no sólo del hombre, como individuo, sino de la sociedad humana, porque, al sacar de la nada al hombre, le dió una naturaleza esencialmente sociable: la sociedad, como sociedad, le debe tributar también culto a Dios.—De ahí la necesidad del culto externo público.

Para que Dios reciba ese culto, para que Dios lo acepte, es necesario que ese culto sea tal, como Dios lo ha prescrito por medio de la Iglesia católica.—Hay en la Religión cristiana católica una unidad admirable y un encadenamiento lógico indisoluble entre todas las verdades, de modo que no puede negarse ni una sola de ellas, sin que uno se vea obligado a negarlas todas.

Si queremos, pues, salvarnos, permuñezcamos dentro de la Iglesia católica, como hijos verdaderos de ella, animados de su espíritu.—Conservemos la Diócesis, y no hagamos causa común con los enemigos de la Iglesia, cooperando de nuestra parte a la supresión de la Catedral y a la eliminación de la Sede Episcopal: el culto, que todos los días se tributa a Dios, según las prescripciones de la sagrada Liturgia romana, en la Catedral, ése es el culto oficial, exigido por Dios y ordenado por la Iglesia: muchos ignoran esta verdad; y otros, aunque no la ignoran, no caen en la cuenta de ella.—Yo no quiero extenderme aquí en consideraciones teológicas: no hago sino recordar las principales enseñanzas católicas, en que se funda la existencia y la erección misma de las diócesis u obispados en la Iglesia de Dios.—Los sacerdotes saben estas verdades y ellos deben enseñarlas y recordarlas a los fieles.—No es necesario que yo en esta nota oficial me ocupe en desenvolver asuntos, cuyo conocimiento no pueden menos de poseer los sacerdotes: por esto, omito muchas cosas, y apunto sólo, como de

paso, algunas, para trazar una regla práctica de conducta.— He aquí las máximas que se han de observar en adelante.

Primera.—Se enseñará y se inculcará a todos el deber que, en conciencia, tienen, de contribuir para el sostenimiento de la Diócesis: hágaseles notar, que la conservación de la Diócesis depende de la conservación de estas tres cosas, que son esenciales para que haya diócesis católica: la Sede Episcopal, la Catedral y el Seminario.—Todas estas tres cosas están a punto de desaparecer en Guayaquil.

Segunda.—Ningún católico puede dispensarse a sí mismo de la obligación de contribuir a la conservación y al sostenimiento de la Diócesis: todo el que, pudiendo contribuir, no contribuyere, faltará a una de las más graves obligaciones, que tiene como católico.

Tercera.—No cumple con esta obligación, ni puede quedar exonerado de ella, el que diere limosnas para el culto divino en otras iglesias de la ciudad o de la Diócesis.—Esas limosnas son buenas, son meritorias, son laudables; pero, con ellas, no se cumple el Quinto Mandamiento de la Iglesia católica.

Cuarta.—Si alguien profesara una opinión contraria a la doctrina que acabamos de exponer, estaría en el error, y debería ser amonestado por la Autoridad eclesiástica.

Quinta.—Conviene que se nombre una Junta, compuesta de cinco personas honorables, para que ésta discorra y proponga cómo se podrá establecer la colecta de una erogación cómoda, con que los fieles deban, en adelante, contribuir anualmente para la conservación y sostenimiento de la Diócesis.—La formación de esta Junta me parece una de las medidas más prudentes, para lograr un éxito satisfactorio: le encargo, pues, mucho a Vuestra Señoría que haga los nombramientos, eligiendo caballeros honorables y muy conocedores de las condiciones económicas de la provincia o provincias de la costa.

Sexta.—Todo católico debe contribuir, si puede; y ha de contribuir, erogando lo que la Autoridad eclesiástica determinare que ha de erogar, teniendo presentes las condiciones económicas de cada uno, a fin de que para nadie sea penosa la contribución, sino antes cómoda y fácil.

Séptima.—La Junta acordará quiénes deben contribuir y con cuánto. Advierto que todo propietario está en con-

ciencia obligado a contribuir.—Propietarios son todos los que tienen bienes inmuebles o capitales a mutuo o en giro lucrativo.

Según esto, puede Vuestra Señoría comenzar a poner los medios para salvar esa Diócesis de su completa ruina.

Dios Nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 21 de Febrero de 1911.

Reverendísimo Señor Vicario:

He leído el acta suscrita por los Honorables Señores Don Ignacio Robles, Don Juan Illingworth, Don Francisco García Avilés, Don Lisímaco Guzmán, Don José Gabriel Peña, Don Lautaro Aspiazú y Don Carlos Gómez Rendón, y apruebo todo cuanto esos tan distinguidos caballeros han acordado para procurar conservar y sostener la Diócesis de Guayaquil.

No obstante sugiero, que el acuerdo tercero se elimine del Acta, porque me parece inconveniente.

Someta Vuestra Señoría Reverendísima esta observación a los Señores que forman la Junta Consultiva, y pídeles su parecer, agradeciéndoles muy sinceramente, en mi nombre, su generosa cooperación a la obra de salvar de su ruina el Obispado de Guayaquil.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. Rvma.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 8 de Abril de 1911.

Reverendísimo Señor:

He examinado el *Reglamento*, que ha de regir en la Secretaría de Temporalidades o Colecturía Eclesiástica de la

Diócesis de Guayaquil, y lo he aprobado.—Es necesario, que se ponga en vigor, que se observe, guarde y cumpla puntualmente.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. Rvma. (1)

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 13 de Mayo de 1911.

EXHORTACIÓN ENVIADA COMO ADMINISTRADOR APOSTÓLICO

*A todos los fieles católicos de la Diócesis de Guayaquil:
Paz, Salud y Bendición en Nuestro Señor Jesucristo.*

Bien sabéis, amados Hijos en Nuestro Señor, en cuán deplorable estado se encuentra actualmente la Diócesis de Guayaquil: la antes floreciente Diócesis de Guayaquil ahora corre rápidamente a su ruina, y, acaso, no estará lejano el día en que, sin Obispo propio, sin Cabildo Eclesiástico, sin Seminario y sin Clero suficiente, sea borrada necesariamente del catálogo de las Diócesis del mundo católico. No podemos ocultar nuestros temores: no debemos ocultarlos. ¿Por qué tan sólo a la Diócesis de Guayaquil no se ha logrado hasta ahora proveerla de un Obispo propio? ¿Por qué, a pesar de nuestras instancias, de nuestros ruegos, no se resuelve el Padre Santo a instituir un Obispo propio en Guayaquil? ¿De qué recela Su Santidad? ¿Qué es lo que teme? ¿Recela, talvez, que, instituido el Obispo, se vea obligado a renunciar luego la Diócesis, por no tener medios de subsistencia? ¿Temerá, acaso, que más tarde sea necesario declarar eliminada la Diócesis, por haber caído ésta en un estado de ruina irreparable?

¿Llegará el día en que desaparezca la Diócesis de Guayaquil, antes de que cuente siquiera cien años de existencia? —¡Respondedme, Guayaquileños!

Vosotros, generosos, desprendidos, ¿dejaréis desaparecer el Obispado, que da importancia a vuestra ciudad y nobleza a vuestro puerto, uno de los tres más importantes puertos del Pacífico?

(1) Junto con esta Nota y en la misma fecha, fué el Nombramiento de Colector Eclesiástico, hecho en la persona del Rdo. Señor D. Francisco Paredes Leiza. [N. E.]

Vosotros, tan dadivosos cuando se trata de construir un templo, ¿encogeréis vuestra diestra ahora, cuando se comienza a hacer esfuerzos para levantar a la Diócesis del lamentable estado de postración en que se encuentra?

El fuego, una vez y otra vez, ha reducido a cenizas los templos de la ciudad; y vuestra piedad generosa, luchando con graves dificultades, los ha edificado de nuevo con magnificencia: el guayaquileño da, y da siempre con buena voluntad, sin que nunca le duela dar. ¿Dónde hay más casas de beneficencia que en Guayaquil? ¿Y esas casas no se deben a la caridad de particulares, que las han fundado con su dinero propio?

Nos, como Prelado, hemos resuelto, pues, acudir a vuestra religiosidad, a vuestro sincero catolicismo, para proveer a la Diócesis de recursos materiales, con los que pueda en adelante conservarse, con la independencia decorosa, que ha menester toda institución eclesiástica: nuestras primeras insinuaciones han sido bien acogidas, y a nuestro llamamiento han acudido los más honorables caballeros, cuya cooperación Nos pareció indispensable solicitar, para proceder con tino y con prudencia en un asunto, de suyo tan difícil y tan delicado.

La Junta Consultiva, formada y congregada por orden expresa nuestra, ha discurrido y ha deliberado maduramente cómo se podrá establecer la erogación, con que los propietarios católicos han de contribuir, en conciencia, para la conservación y el sostenimiento de la Diócesis; y lo que la Junta Consultiva propuso y sugirió, eso mismo es lo que, sin modificación ninguna, Nos ahora declaramos que, de hoy en adelante, queda resuelto y establecido definitivamente.

Católicos todos de Guayaquil, la conservación de la Diócesis está en vuestras manos; la conservación de la Diócesis depende de vosotros: no la dejéis arruinar, no os hagáis responsables de su desaparecimiento. ¿Qué es lo que se os pide? Una módica contribución anual, que vosotros mismos habéis tasado, calculando despacio vuestras condiciones económicas.

Dado en Quito, el 20 de Octubre de 1911.

† Federico,

*Arzobispo de Quito y Administrador
Apostólico de Guayaquil.*

INSTRUCCION POPULAR

ACERCA DE LA OBSERVANCIA DEL QUINTO MANDAMIENTO DE LA IGLESIA CATÓLICA, ESCRITA PARA LOS FIELES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE QUITO.

Muy común es la ignorancia acerca de las graves obligaciones, que el QUINTO MANDAMIENTO de la Iglesia impone a los católicos: vamos, pues, a explicar sencillamente ese mandamiento, a fin de que, de hoy en adelante, sepan los católicos cuál es su obligación, y cómo la han de cumplir. Para que esta nuestra explicación sea más clara y más sencilla, la haremos a manera de catecismo, es decir, en preguntas y respuestas.

La dividiremos en tres partes: en la primera, expondremos la doctrina católica relativa al Quinto Mandamiento; en la segunda, trataremos del modo de cumplir el mandamiento; y en la tercera, propondremos la resolución de algunos casos prácticos, a fin de establecer mejor la doctrina.

PRIMERA PARTE

EXPOSICIÓN DOCTRINAL

I

P.—¿Cuál es la verdadera Iglesia de Jesucristo?

R.—La verdadera Iglesia de Jesucristo es la Iglesia cristiana, católica, apostólica, romana, que reconoce al Papa, o al Obispo de Roma, como Vicario de Jesucristo en la tierra.

P.—La Iglesia católica, ¿es sociedad perfecta?

R.—Es sociedad perfecta; la más perfecta de todas las sociedades humanas.

P.—¿Qué se deduce del hecho de ser la Iglesia una sociedad perfecta?

R.—De ser la Iglesia católica una sociedad perfecta, se sigue necesariamente, que tiene poder para legislar, es decir, para imponer preceptos o mandamientos a los hijos o miembros de ella, que son todos los católicos.

P.—¿Quién le ha dado ese poder a la Iglesia?

R.—Ese poder le ha sido dado a la Iglesia católica por Jesucristo, que es el fundador y el Jefe o Cabeza invisible de ella.

P.—La Iglesia católica, ¿ha impuesto a los fieles algunos preceptos?

R.—La Iglesia católica ha impuesto a los fieles cinco preceptos o mandamientos, cuya observancia obliga bajo pena de pecado.

P.—¿Cuál es el Quinto Mandamiento?

R.—En el Quinto Mandamiento la Iglesia católica impone a los fieles la obligación de pagar diezmos y primicias, o de contribuir para el sostenimiento del culto divino y la conservación de los sacerdotes o ministros de la Iglesia.

P.—Este Quinto Mandamiento, ¿es obligatorio bajo pena de pecado?

R.—Sin duda ninguna, es obligatorio bajo pena de pecado; por esto, peca gravemente el que, pudiendo cumplirlo, no lo cumple.

P.—¿De cuántas maneras se puede pecar gravemente contra este mandamiento?

R.—Se puede pecar gravemente:

Primero, no pagando el diezmo, pudiendo pagarlo.

Segundo, no pagando la cantidad tasada y fijada por la Iglesia, sino otra menor, y haciendo esto por propia autoridad.

P.—Explicad en qué está fundada la obligación de cumplir el Quinto Mandamiento.

R.—En el Quinto Mandamiento conviene distinguir lo que es obligatorio por derecho natural y por derecho divino, de lo que es obligatorio por derecho eclesiástico.

P.—¿Cuándo una cosa es obligatoria por derecho natural?

R.—Una cosa es obligatoria por derecho natural, cuando la obligación de hacerla o de ponerla por obra nace de la esencia misma de la naturaleza humana. El hombre es criatura racional humana, y, por serlo, tiene deberes, que emanan de su condición natural: como criatura, todo cuanto es y su existencia misma, lo debe a Dios, de quien depende de una manera absoluta y necesaria. No nos hemos criado nosotros a nosotros mismos: la existencia, la vida, todo hemos recibido de Dios: de aquí se deduce claramente, que estamos obligados a tributar a Dios el homenaje del reconocimiento de nuestra dependencia respecto de Dios, y de nuestro sometimiento a la adorable voluntad divina.

P.—¿Cómo tributamos a Dios este homenaje?

R.—Se lo tributamos dando a Dios el culto, con que Dios quiere ser adorado: este culto debe ser interno, externo y público. Para esto, tomamos de las cosas que son nuestras una parte de ellas, y las consagramos a Dios, absteniéndonos de emplearlas en nuestro uso propio, y entregándolas en manos de los ministros del culto o encargados del servicio divino.

P.—La obligación de tributar culto a Dios, ¿será conforme a la razón natural?

R.—Es muy conforme. Para que dejara de serlo, sería absolutamente necesario que el hombre no dependiera de Dios en nada o no fuera criatura. Mas, el hombre, por soberbio que sea, ¿podrá desconocer que es una criatura necesariamente dependiente de Dios? ¿En estado, enso, en mares del hombre el existir o no existe?

P.—¿Qué se deduce de aquí?

R.—De la verdad evidente que acabamos de enunciar, se deduce que la obligación impuesta a los católicos en el Quinto Mandamiento de la Iglesia, se funda en la esencia de la misma naturaleza humana; pues, para que el hombre quedara libre y exento de esa obligación, sería preciso que dejara de ser criatura racional, lo cual es imposible.

P.—¿Qué cosas conviene distinguir en toda obligación?

R.—En toda obligación hay que considerar dos cosas, que son: lo que se nos manda hacer, y la manera como lo hemos de hacer: el precepto en sí mismo, y el modo de cumplirlo. Algunas veces la autoridad manda que hagamos una cosa, pero deja a nuestra elección el modo de hacerla; otras veces la misma autoridad manda una cosa, y prescribe el modo de ponerla por obra.

P.—Distingúid estas dos cosas en el Quinto Mandamiento de la Iglesia.

R.—La Iglesia dice a los fieles en su Quinto Mandamiento: Todos los católicos estáis obligados a sostener el culto divino: he ahí la obligación. Dando, todos los años, para el sostenimiento del culto divino, la décima parte de los frutos de la tierra: he aquí el modo de cumplir la obligación. La tasa de lo que el católico debe dar anualmente para el culto divino la fija y la determina la misma Iglesia: no la deja a voluntad, ni menos al capricho de cada católico.

P.—Según esto, en el Quinto Mandamiento, ¿cuál es la parte obligatoria por derecho natural?

R.—La que nos impone el deber de contribuir para el sostenimiento del culto divino.

P.—¿Podrá la Iglesia católica dispensar a alguien completamente del cumplimiento de esta obligación?

R.—No puede la Iglesia dispensar a nadie en lo absoluto del cumplimiento de esta obligación: todo católico ha de contribuir con algo. La cantidad con que ha de contribuir, eso es lo único que tasa y determina la Iglesia.

P.—¿Qué cosas constituyen el culto divino público?

R.—El culto divino público consta de las cosas siguientes: el Santo Sacrificio de la Misa, el canto o rezo del Oficio divino, y en ciertos y determinados días la predicación de la palabra de Dios.— Además, se ha de tener en cuenta la administración de los Sacramentos a los fieles.

P.—Todo esto, ¿qué exige?

R.—El culto público y la administración de los sacramentos exige a templos y ministros, encargados del sostenimiento del culto y del ejercicio de las funciones sagradas, las cuales, a su vez, reclaman vasos sagrados, paramentos y muchos otros objetos indispensables para el culto divino público.

P.—¿Quién arregla y reglamenta el modo como se ha de practicar el culto divino público?

R.—El único que tiene autoridad legítima para determinar y reglamentar la sagrada Liturgia, o el modo como se ha de dar a Dios el culto público, es el Romano Pontífice, que es la Cabeza visible de la Iglesia en la tierra.

P.—¿Cuál es la parte esencial del culto divino público?

R.—La parte o el acto esencial y, por lo mismo, principal del culto divino, es la Misa o el Sacrificio del altar: en el Sacrificio de, hemos distinguir el Sacrificio en sí mismo, y las ceremonias solemnes con que puede ser celebrado.

P.—¿De cuántas maneras puede celebrarse la Santa Misa?

R.—La Misa puede celebrarse o solamente rezada, o cantada solamente por un sacerdote, o cantada por el sacerdote, asistido de un Diácono y un Subdiácono.

P.—En el culto divino público, ¿por cuya intención o en nombre de quién se ha de ofrecer a Dios el Sacrificio de la Santa Misa?

R.—Debe ofrecerse por todos los fieles, considerados tanto en cuanto son personas particulares, como en cuanto forman y constituyen la sociedad civil. El culto público se tributa a Dios en nombre de la sociedad civil, que constituye la diócesis u obispado.

P.—Ampliad la explicación de este punto.

R.—La Iglesia católica, o la congregación general de los fieles, está figurada en el Evangelio por un rebaño de ovejas con un solo Pastor: en ese numerosísimo rebaño, las ovejas se hallan distribuidas en grupos o rebaños menores, cada uno de los cuales tiene su propio pastor, el que cuida de las ovejas bajo la vigilancia y dirección del Pastor supremo.—Estos rebaños menores son las diócesis católicas, cuyo conjunto forman la Iglesia de Jesucristo: cada diócesis eleva a Dios culto público, y del culto público, que todas las diócesis del orbe ofrecen a Dios, resulta el culto público y solemne, que la Iglesia entera tributa a Dios, todos los días, en el mundo.

P.—La reglamentación de este culto público y oficial, ¿estará a merced de los fieles?

R.—Jamás ha estado, ni estará nunca la reglamentación de este culto a merced de los fieles: la Iglesia, con su autoridad, determina en qué lugar o en qué templo se ha de dar a Dios el culto público y oficial: señala la hora, fija el altar y prescribe las ceremonias.

P.—El hombre, ¿podrá ser considerado como un ser aislado y solitario en el mundo?

R.—El hombre es un ser de naturaleza social: es necesariamente social, de modo que no puede ni existir, ni conservarse, ni perfeccionarse, sino en la sociedad y mediante la sociedad.

P.—¿Qué consecuencias se deducen de esto?

R.—No pueden menos de deducirse dos consecuencias; la primera, que la sociedad es obra de Dios, que ha querido y ha dispuesto

que el hombre sea social; y la segunda, que también la sociedad está obligada a tributar a Dios como autor y criador de ella el culto social, rendido a Dios a nombre de la sociedad, por los legítimos representantes de ella delante de Dios, que son los sacerdotes.

P.—¿Con qué intención se ofrece todos los días a Dios en el culto divino el Sacrificio de la Misa?

R.—Cuatro cosas se intentan con la oblación diaria del Santo Sacrificio de la Misa. *Primera*, reconocer nuestra absoluta y necesaria dependencia respecto de Dios, nuestro Criador, nuestro soberano Señor, nuestro Padre todopoderoso; *Segunda*, agradecer a Dios por los beneficios, que de su bondad recibimos diariamente. Estos beneficios son innumerables. *Tercera*, satisfacer a Dios por las muchísimas ofensas, así públicas como privadas, que, sin cesar, se cometen todos los días contra su Infinita Majestad. *Cuarta*, implorar el perdón de nuestros pecados, y el auxilio de la misericordia divina para el remedio de nuestras necesidades.—Por todas estas cuatro intenciones se ofrece diariamente a Dios el Sacrificio de la Misa, en la catedral, a nombre de todos y de cada uno de los fieles de cada diócesis en el mundo católico.

P.—¿Todos los católicos están estrictamente obligados a ofrecer a Dios el divino Sacrificio, cada día, por estas cuatro intenciones?

R.—Es indudable que todos los católicos tienen el deber de ofrecer a Dios, todos los días, el Santo Sacrificio por estas cuatro intenciones; mas, como no pueden ofrecerlo por sí mismos, la Iglesia ha establecido sacerdotes, que lo ofrezcan en nombre de los católicos y en nombre de la sociedad.

P.—¿Cuál es, por tanto, la obligación de los católicos para con los sacerdotes, consagrados al servicio del culto divino?

R.—Todos los católicos están obligados, en conciencia, a contribuir con una suma de dinero para la conservación del culto divino, y el sostenimiento de los ministros del culto.

P.—¿En qué se funda esta obligación?

R.—Ya hemos dicho antes y lo repetimos ahora: esta obligación es obligación de Derecho natural.—El católico debe pagar los servicios que, en su nombre y por su intención, ejecutan los ministros del culto divino: es un verdadero pacto o contrato implícito, en el que el trabajo espiritual se remunera con bienes temporales.

P.—¿Cada cuándo ha de cumplir el católico esta obligación?

R.—Todo católico debe cumplir anualmente esta obligación.

P.—La suma, que debe dar cada año, ¿quedará a la libre voluntad del católico?

R.—No: la suma, que debe dar cada año el católico, está tasada, fijada y determinada por la Iglesia, a cuya autoridad está obligado a someterse.

P.—¿Cuál es la cantidad tasada y prescrita por la Iglesia?

R.—Esa cantidad es lo que se llama *Diezmo*, o la décima parte de los frutos de la tierra.

P.—Esta obligación de contribuir para el culto divino con la décima parte de los frutos de la tierra, ¿está fundada en algún precepto divino?

R.—En las Santas Escrituras consta, que Dios, por el órgano de Moisés, legislador del pueblo escogido, impuso a todas las tribus de Israel, menos a la de Leví, la obligación de pagar anualmente la décima parte de los frutos de la tierra para el sostenimiento del culto divino. Esta décima parte se entregaba a los Levitas, porque esa tribu entera estaba consagrada, por orden expresa del mismo Dios, al servicio del culto divino.

P.—¿Hay en el Antiguo Testamento algunas leyes positivas respecto a la obligación de pagar los diezmos?

R.—Sí las hay, y muy claras y muy terminantes. Citaremos algunas. En el Levítico (capítulo 27, versículo 30), se leen estas palabras: *Todos los diezmos de la tierra, ya sean de granos, ya de frutos de árboles, del Señor son, y al Señor le están consagrados.*

En el mismo Libro del Levítico (en el versículo 32 del mismo capítulo), se encuentra este otro precepto, relativo al pago del diezmo del ganado: *De todos los diezmos de vacas y de ovejas y de cabras, que pasan bajo la vara del pastor, todo lo que se contare décimo, será consagrado al Señor.*

P.—¿Qué observaciones se pueden hacer sobre estos textos sagrados?

R.—Estos textos sagrados ratifican y confirman el precepto moral, fundado en la razón natural, de contribuir para el sostenimiento del culto divino; y, además, fijan la porción, con que se ha de contribuir, que es la décima, tanto de los frutos de la tierra, como de los productos del ganado. Por esto, la fijación de la décima parte, o el Diezmo, era en la Ley antigua, de institución divina.

P.—Este precepto de la ley de Moisés, ¿pasó a la Iglesia de Jesucristo?

R.—Pasó indudablemente, en cuanto era precepto moral y judicial, quedando reservado a la autoridad de la Iglesia la conservación del Diezmo, con la facultad de poder sustituirlo con otra erogación, y de reglamentar la recaudación de ella, según las circunstancias de los tiempos.

P.—Nuestro Señor Jesucristo, ¿confirmó este precepto o lo derogó?

R.—No lo derogó, sino que expresamente lo confirmó en cuanto a la obligación moral o natural, cuando dijo, que los ministros del Evangelio eran acreedores a la remuneración de su trabajo. En el Evangelio de San Mateo (capítulo 10, versículo 10), leemos estas palabras del Redentor: *El que trabaja merece que lo sustenten.*

P.—Los Apóstoles, ¿inculcaron la observancia de este precepto?

R.—San Pablo, el Apóstol de las gentes, inculcó el deber de contribuir para el sostenimiento del culto divino: suyas son esas

palabras: *¿Quién planta una viña, y no come del fruto de ella?* las cuales se hallan en la Primera Epístola a los fieles de Corinto.

P.—Haced, en pocas palabras, un resumen de la doctrina católica sobre los diezmos.

R.—La obligación de contribuir anualmente *con algo*, para el sostenimiento del culto divino, es obligación de derecho natural y de derecho divino: la Iglesia católica, usando de la legítima autoridad, que le fué dada por Nuestro Señor Jesucristo, ha mandado que se contribuya con la décima parte, por lo cual, la tasación del décimo o la institución del Diezmo, es de derecho eclesiástico. Tal es, en sustancia, la doctrina católica sobre diezmos. (1)

SEGUNDA PARTE

DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL DIEZMO, Y COMO SE LA HA DE CUMPLIR

II

P.—Se ha expuesto ya la doctrina católica sobre los diezmos, y conocemos bien la obligación, que tienen los católicos de pagarlos, como lo ha preceptuado la Iglesia en el Quinto de sus Mandamientos: ahora ocupémonos en estudiar las cuestiones, que suelen ocurrir en la práctica. Los católicos, en la República del Ecuador, ¿están obligados a pagar diezmos?

R.—Todo católico está obligado, en la República del Ecuador, a pagar, cada año, el diezmo: esta obligación es un deber de conciencia, cuyo cumplimiento obliga bajo pecado.

P.—Hay alguna declaración expresa, dada por la Santa Sede a los católicos del Ecuador sobre el pago de los diezmos?

R.—Existe una declaración expresa de la Santa Sede, por la cual el Papa León décimo tercio advirtió, clara y terminantemente, que en la República del Ecuador están obligados todos los católicos a pagar, cada año, el diezmo.

P.—Exponed esa declaración.

R.—Hasta el año de 1891, todos los católicos pagaban, anualmente, el diezmo o la décima parte de los productos de la tierra: un año antes, es decir, el de 1890, celebró el Gobierno del Ecuador con el Papa León décimo tercio un convenio, por el que se verificó la conversión o *sustitución* del diezmo, por la contribución de un tres por mil sobre el valor de los predios o fundos rústicos en toda la República.

P.—¿En qué fecha se firmó ese convenio?

(1) El fondo de la doctrina expuesta en esta primera parte, se ha tomado de Santo Tomás, de Aquino. Summa teológica. Segunda Secundae, cuestión ochenta y siete, artículo primero.

R.—Ese convenio fué firmado en Roma, por el Eminentísimo Cardenal Rampolla, Secretario de Estado de Su Santidad, y por el Ministro Plenipotenciario del Ecuador, el día ocho de Noviembre de 1890.—El día diez de Agosto de 1891, fué firmado y sellado por el Presidente del Ecuador, y, el diez de Octubre de ese mismo año, se publicó como ley de la República.

P.—¿Qué hay que notar acerca de este convenio?

R.—Este convenio fué celebrado con todos los requisitos legales, prescritos por la Constitución de la República y por el Derecho Internacional para que fuera válido, como lo fué, en efecto; y, por lo mismo, obligatorio, tanto más, cuanto el Gobierno del Ecuador, a nombre de la República, prometió la observancia del convenio, empeñando, como prenda de seguridad, el Honor Nacional.

P.—¿Está vigente este convenio?

R.—No está vigente; pues el Gobierno liberal, por sí y ante sí, lo desahució, declarándose desobligado de su observancia.

P.—¿Podía hacer esto el Gobierno liberal?

R.—Considerando el asunto, según las prescripciones del Derecho Internacional público, no le era lícito derogar, por sí y ante sí, un convenio, que estaba revestido de la forma legal de un contrato bilateral, para cuyo desahucio era indispensable el consentimiento mutuo de las dos partes contratantes, que eran el Sumo Pontífice y el Gobierno ecuatoriano.

P.—¿Podrán los católicos apoyarse en la abolición del Convenio celebrado entre el Papa y el Gobierno, para no pagar los diezmos?

R.—No pueden. *Primero*, porque el Gobierno civil carece de autoridad legítima para abolir los mandamientos de la Iglesia; y *Segundo*, porque, en ese mismo Convenio abolido por el Gobierno liberal, consta la advertencia hecha por el Papa León décimo tercio de que, si el Convenio, por cualquiera motivo, llegara a abolirse, los católicos quedarían obligados a pagar el diezmo, no obstante la abolición.

P.—Cita las palabras textuales del Convenio.

R.—Las palabras textuales son las siguientes.—El artículo duodécimo del Convenio, dice así: *Si, por cualquier evento o motivo, este Convenio no tuviere, en alguna época, pleno cumplimiento y vigor, queda explícitamente convenido que la Iglesia recupera, tanto respecto al Gobierno como a los fieles, el DERECHO INCONTES- TABLE de exigir y percibir la contribución diezmal, como antes lo hacía.* (1)

P.—¿Cómo debe entenderse esa expresión «respecto al Gobierno»?

R.—Esa expresión quiere decir, que el Gobierno no podrá impedir el cumplimiento del Quinto Mandamiento de la Iglesia, ni

(1) El texto del Convenio sobre la sustitución del diezmo se publicó en latín y en castellano en el *Diario Oficial*—Quito,—Año cuarto, Número 370: 22 de Octubre de 1891.

poner obstáculos de ninguna clase para ese cumplimiento, quedando, por lo mismo, la Iglesia en completa libertad para ejercer sus derechos legítimos en el Ecuador.

P.—¿Qué hizo el Papa, cuando convino con el Gobierno en la imposición del tres por mil sobre los fundos o predios rústicos? ¿Abolió, talvez, el diezmo?

R.—No lo abolió, ni siquiera tuvo intención de abolirlo: lo único que hizo fué *sustituir* una contribución con otra.

P.—¿Cuál de las dos contribuciones era menor?

R.—Indudablemente, la del tres por mil era menor que la del diezmo: el Papa no sólo substituyó una contribución por otra, sino que rebajó la contribución.

P.—¿Cuál es, pues, ahora la obligación de los católicos, respecto del diezmo en el Ecuador?

R.—Ateniéndonos a las palabras del Papa, citadas antes textualmente, la Autoridad eclesiástica tiene derecho justo y legítimo para exigir de los católicos el pago anual íntegro de la décima parte de los frutos que se cosecharen. Pagar religiosamente esta décima parte íntegra sería la obligación de los católicos.

P.—La Autoridad eclesiástica, ¿exige inexorablemente de los católicos todo lo que tiene pleno derecho para exigir?

R.—La Autoridad eclesiástica, deseando facilitar a los católicos el cumplimiento del Quinto Mandamiento de la Iglesia, ha juzgado prudente no exigir de ellos todo cuanto tiene pleno derecho para exigir; y ha reglamentado la manera cómo se ha de pagar la contribución decimal.

P.—¿Cuáles son las disposiciones esenciales de ese Reglamento?

R.—Las disposiciones esenciales del Reglamento, relativo al pago de la contribución decimal, son las siguientes.

PRIMERA.—Todo católico debe erogar anualmente una contribución para el sostenimiento del culto divino.

SEGUNDA.—Puede pagar esta contribución, si el católico fuere propietario de fundos rústicos, dando el diezmo en especies, o erogando el tres por mil sobre el valor justo y equitativo del fundo.

TERCERA.—Lo que una vez eligiere servirá de norma para la recaudación del pago de la contribución en adelante, sin que ningún católico pueda licitamente variar, por su propia autoridad, cada año, el modo de hacer el pago.

P.—¿Estarán obligados a pagar la contribución para el culto divino solamente los católicos, que son dueños o propietarios de fundos rústicos?

R.—Los católicos, que poseen en propiedad fundos rústicos son los *únicos* que están obligados a pagar anualmente la contribución para el culto divino, según el Reglamento promulgado por la Autoridad eclesiástica: están obligados también, en conciencia, a pagar la contribución del culto divino todos los que poseen bienes de fortuna, aunque no consistan éstos en predios rústicos, como

lo enseñan clara y terminantemente Santo Tomás, y otros graves teólogos.

P.—¿Qué consecuencia se deduce legítimamente de esta doctrina?

R.—De la doctrina de Santo Tomás se deduce lógicamente: *Primero*, que están obligados, en conciencia, a pagar lo que llamamos diezmo todos los que poseen capitales a mutuo, y también los dueños de predios urbanos, de cuyo producto sacaren sus rentas anuales. *Segundo*, que la Iglesia puede licitamente exigir esa contribución, y, por lo mismo, reglamentar el pago de ella.

P.—Cita las palabras de Santo Tomás.

R.—El Santo Doctor, en la Suma teológica (Cuestión ochenta y siete, artículo segundo, en la parte, que se denomina *Secunda Secundae*), se propone esta cuestión: ¿Están obligados los hombres a pagar el diezmo *de todo*? y la resuelve enseñando que el católico debe dar el diezmo de todas las cosas. He aquí la conclusión, en que se resume toda la doctrina enseñada por el Doctor Angélico en este segundo artículo.—«Deben pagarse Diezmos de todo cuanto se posee, con sujeción a las disposiciones de la Iglesia, según la costumbre de cada país y las necesidades de los ministros del culto.»

P.—Recordad algunas de las razones, con que demuestra la verdad de su doctrina el Angélico Doctor.

R.—Cita el Santo Doctor las palabras del patriarca Jacob, que se leen en el Libro del Génesis (capítulo 28, versículo 25): *De todo lo que me diereis os ofreceré el diezmo*: estas palabras contienen un verdadero voto, hecho a Dios por Jacob.—Después de recordar estas palabras, el Santo discurre así: «Todo cuanto el hombre tiene de la sido dado por Dios. Luego debe darse a Dios el diezmo de todas las cosas.»

En seguida, continúa discurrendo el Santo, de la manera siguiente: «De cada cosa se debe juzgar principalmente según su raíz; y la raíz del pago de los diezmos es la deuda, por la que se debe recompensas materiales a los que siembran las espirituales, según estas palabras del Apóstol (1 Cor. 9, 11): *si nosotros os hemos sembrado las cosas espirituales, ¿es gran cosa, si recogemos las vuestras carnales?* Pues sobre esta deuda fundó la Iglesia la determinación del pago del diezmo: y, como todo lo que el hombre posee está comprendido en los (*bienes*) carnales, síguese que se debe pagar el diezmo de todo lo que se posee.» [1]

P.—Según la doctrina católica, que acaba de exponerse, ¿cuántas clases de diezmos reconoce el Derecho Canónico?

R.—El Derecho Canónico reconoce tres clases de diezmo, que son el *predial*, el *personal* y el *mixto*.—Diezmo *predial* es el que se paga

(1) Este pasaje de la Suma está transcrito literalmente de la traducción castellana, que de la Suma Teológica de Santo Tomás de Aquino se publicó en España, en cuatro volúmenes.—Madrid, 1882, tomo tercero.

de los frutos de la tierra y de los ganados: diezmo personal es el que se da por las rentas o productos de las profesiones científicas, de las industrias fabriles, artísticas y mercantiles; por el negocio que produce el arrendamiento de las casas y el préstamo del dinero a mutuo, con un interés justo; diezmo *mixtos* el que tiene de ambos, es decir, del personal y del predial.

P.—¿A quién pertenece el derecho de establecer qué clase de diezmo han de pagar los católicos?

R.—Sólo a la Autoridad eclesiástica le compete el derecho, y, por lo mismo, la facultad de determinar qué clase de diezmos han de pagar los fieles en cada diócesis; el Obispo se hace cargo de las circunstancias personales, económicas y morales de los católicos; toma en cuenta las necesidades de la diócesis, y, todo bien pensado y considerado, determina qué clase de diezmos han de pagar los fieles, y reglamenta la manera cómo se ha de hacer el pago.

P.—¿Cuántas clases de diezmos hay en la Arquidiócesis de Quito?

R.—Desde el año de 1907, se establecieron, en la Arquidiócesis de Quito, dos clases de diezmos, el *predial* y el *personal*.

P.—El diezmo personal se debe pagar de todo cuanto, según el Derecho Canónico, tiene legítimo derecho para exigir el pago la Iglesia católica?

R.—El diezmo personal se debe pagar en la Arquidiócesis de Quito solamente por los capitales a mutuo, y por el arrendamiento de las casas, cuando un católico poseyere dos o más casas, y negociare con el arrendamiento de ellas. Otras especies de diezmo personal no existen actualmente en la Arquidiócesis de Quito; pues la Autoridad eclesiástica ha dejado, en cuanto a las otras especies de diezmo personal, a la conciencia de los católicos el cuidado de pagarlos espontáneamente, sin constreñir al pago a nadie bajo ese respecto.

P.—Cuando un católico quisiere pagar el diezmo personal, no por capitales a mutuo, ni por el negocio del arrendamiento de casas, ¿cómo calculará cuánto debe pagar?

R.—Hará una cuenta exacta de lo que hubiere ganado licitamente durante un año; y la décima parte de la suma total de las ganancias eso será lo que debiere pagar.

P.—Si tuviere dificultad para hacer este pago, ¿qué deberá hacer?

R.—Debe acudir a la Autoridad eclesiástica, la cual es la única que puede conceder rebaja y también dispensar enteramente del pago, ya de un modo absoluto, ya de un modo condicional.

P.—¿Por qué motivo han de pagar el diezmo personal espontáneamente los católicos, aunque la Autoridad diocesana no los constreñía al pago?

R.—Deben pagar espontáneamente, por ser católicos; para quedar justamente exonerados de la obligación, que tienen de pagar.

sería necesaria una de estas causas: no ser católicos, no ser ereturas racionales, ni depender de Dios bajo ningún respecto; ser absolutamente indigentes.

P.—Un católico que obtiene ganancias o lucro ejerciendo una industria o una profesión inmoral, ¿estará obligado a pagar el diezmo o la contribución del culto?

R.—Santo Tomás resuelve que está obligado; pero advierte que la Autoridad eclesiástica no debe recibir nada de mano de semejantes católicos.

P.—¿Le será lícito a un Prelado recibir una suma para el culto, cuando la persona que se la da protesta, que la da, no con intención de cumplir el Quinto Mandamiento de la Iglesia, sino como una mera *limosna*, enteramente voluntaria?

R.—Estando todo católico estrictamente obligado a cumplir el Quinto Mandamiento de la Iglesia, no sería lícito aceptar una suma de dinero sólo como una mera limosna: pues la doctrina de Wicleff, que enseñaba que los diezmos eran una mera limosna, y que los fieles no estaban obligados a pagarlos por precepto ninguno, fué condenada como herética por el Papa Martino quinto en el Concilio de Constanza; antes la había reprobado San Gregorio séptimo.

P.—Un ecuatoriano católico, que dijera: «yo no quiero pagar diezmos, porque no estoy obligado a pagarlos», ¿cómo merecería ser calificado?

R.—Podemos suponer que quien tal dice ignora la doctrina de la Iglesia católica sobre los diezmos; pero, si después de enseñado y amonestado por la Autoridad diocesana, se obstinara en sostener su error, merecería justamente las censuras eclesiásticas, y aun hasta podría ser calificado como hereje; pues negaba verdades definidas por la Iglesia como dogmas de fe, cuales son, que la Iglesia católica es la verdadera Iglesia de Jesucristo, que es sociedad perfecta y tiene autoridad para imponer mandamientos a los fieles.

P.—En el Concilio de Trento, ¿hay alguna disposición acerca de los diezmos?

R.—El santo Concilio de Trento, en el capítulo duodécimo de la Sesión vigésima quinta, manda que los diezmos se paguen íntegramente, y previene que sean excomulgados así los que usurparen, como los que impidieren pagarlos; y advierte que no se les conceda la absolución, sino después que hayan restituido todo cuanto hubiesen debido pagar y no lo pagaron o impidieron pagarlo. (1)

(1) Como queremos que esta Instrucción sea enteramente popular, damos aquí el capítulo íntegro del Tridentino en castellano, tomándolo de la autorizada Traducción de López de Ayala:

CAPÍTULO XII

No se deben tolerar las personas que, valiéndose de varios artificios, pretenden quitar los diezmos que caen a favor de las iglesias; ni las que temerariamente se apoderan y aprovechan de los que otros deben pagar:

P.—¿Qué consecuencias se deben sacar de este canon o disposición del Concilio de Trento?

R.—Quien reflexionare maduramente sobre esta disposición del Concilio de Trento, no podrá menos de deducir las consecuencias siguientes.

Primera, que todo católico está obligado a pagar el diezmo.

Segunda, que debe pagarlo INTEGRAMENTE.

Tercera, que comete pecado, si no lo paga.

Cuarta, que ese pecado es mortal; pues si no fuera mortal, no merecería la excomunión.

Quinta, que no se se puede absolver de la excomunión, sino después que se hubiere pagado todo lo que debiere pagarse.

P.—La omisión voluntaria del pago anual del diezmo, ¿será pecado mortal?

R.—Lo es, sin duda ninguna; pues, si la omisión voluntaria del pago anual del diezmo no fuera pecado mortal, el Concilio de Trento no la habría declarado digna de excomunión, porque sólo los pecados mortales son materia de excomunión: los pecados veniales no lo son.

P.—¿Contra cuál de los diez mandamientos de la Ley de Dios peca el que no paga el diezmo?

R.—Todo católico que, pudiendo pagar el diezmo, no lo paga, comete pecado grave contra el Séptimo Mandamiento de la Ley de Dios, que prohíbe hurtar o tomar las cosas ajenas contra la voluntad razonable de los dueños de ellas.

P.—Explicad por qué peca gravemente contra el Séptimo Mandamiento de la Ley de Dios el que no paga el diezmo, pudiendo pagarlo.

R.—Un católico que, pudiendo pagar el diezmo, no lo paga, dispone arbitrariamente de lo ajeno, porque la décima parte de los frutos de la tierra no es del católico sino de Dios, quien ha mandado que esa décima parte se consagre al culto divino; por esto algunos teólogos han considerado como sacrilegio el pecado de no pagar el diezmo, pudiendo pagarlo: es hurto, y como la cosa hur-

pues la paga de los diezmos es debida a Dios, y usurpan los bienes ajenos cuando no quieren pagarlos, o impiden que otros los paguen. Manda pues el santo Concilio, a todas las personas de cualquier grado y condición a quienes toca pagar diezmos, que en lo sucesivo paguen enteramente los que de derecho deban a la catedral, o a cualesquiera otras iglesias o personas, a quienes legítimamente pertenecen. Las personas que o los quitan, o los impiden, excomulgúense, y no alcancen la absolución de este delito, a no asegurarse la restitución completa. Exhorta además a todos, y a cada uno de los fieles, por la caridad cristiana, y por la debida obligación que tienen a sus pastores, tengan a bien socorrer con liberalidad de los bienes que Dios les ha concedido, a gloria del mismo Dios, y por mantener la dignidad de los pastores que velan en su beneficio, a lo: Obispos y párrocos que gobiernan iglesias muy pobres.

tada es sagrada, viene a ser sacrilegio la defraudación del diezmo al culto divino. (1)

P.—¿Qué cantidad será suficiente para constituir pecado mortal en la defraudación del diezmo?

R.—Bastan *cinco sueres* para constituir pecado mortal; pues esa suma de dinero está fijada en la Arquidiócesis de Quito como materia suficiente para pecado grave contra el Séptimo Mandamiento de la Ley de Dios.

P.—Los católicos que no pagan el diezmo, pudiendo pagarlo, ¿estarán excomulgados?

R.—Cometen pecado mortal, y están obligados a la restitución; pero no se hallan excomulgados.

P.—¿Podría la Autoridad eclesiástica excomulgarlos?

R.—La Autoridad eclesiástica, apoyándose en lo resuelto por el Concilio de Trento, podría muy bien, sin cometer abuso ninguno, constreñir a los fieles a que paguen el diezmo, amenazándoles con la pena de excomunión a los que, pudiendo pagar, rehusaran el pago.

P.—¿Qué medida ha tomado la Autoridad eclesiástica para estimular a los fieles a la observancia del Quinto Mandamiento?

R.—La única medida que ha tomado, es la de declarar que el pecado de no pagar diezmos, pudiendo pagarlos, es pecado *reservado* en la Arquidiócesis de Quito.

P.—¿Cuál es la condición de un pecado reservado?

R.—Pecado reservado es aquel, del cual no puede absolver en la confesión ningún sacerdote: el único que puede absolver es el Prelado,

P.—Un sacerdote, que tenga licencia para confesar, ¿podrá absolver del pecado reservado contra el Quinto Mandamiento?

R.—No puede: es necesario que solicite del Prelado y obtenga la facultad para absolver del pecado reservado, so pena de que la absolución sea nula, si la da al penitente, sin haber obtenido de antemano la facultad de concederla.

P.—¿Qué motivos obligarían a la Autoridad eclesiástica a declarar pecado reservado el pecado de no cumplir el Quinto Mandamiento, pudiendo cumplirlo?

R.—La Autoridad eclesiástica observaba que frecuentaban Sacramentos, es decir, que confesaban y comulgaban a menudo, no pocos católicos, de quienes le constaba que se habían desentendido por completo del pago del diezmo, estando obligados a pagarlo, y pudiendo pagarlo. Notó también que muchos católicos que, para cumplir con la Iglesia, se confesaban cada año y recibían la sagrada Comunión, no pagaban el diezmo, y prescindían del todo de la

(1) Véase la *Teología Moral* de San Alfonso María de Liguorio: edición novísima, hecha por el R. P. Leonardo Gaudé, redentorista. (Tomo primero.—Libro tercero, página 394.—Roma, 1905.)

obligación de pagarlo, como si para ellos ya no existiera el Quinto Mandamiento de la Iglesia. ¿Cómo explicar esta conducta?— Los que así procedían, ¿eran católicos?, ¿lo eran con sinceridad? ¿Sobre quién pesaba la responsabilidad del pecado de no cumplir el Quinto Mandamiento? ¿Sobre los fieles? ¿Sobre los confesores? ¿Sobre ambos a la vez?.....

Los católicos, ¿ignoraban su deber? Mas, ¿cómo podía excusarlos su ignorancia? ¿No sabían acaso la cartilla de la Doctrina cristiana, que han debido aprenderla desde niños?..... Para confesarse, se han de haber examinado, sin duda ninguna, la conciencia; y este examen lo han de haber hecho por los diez mandamientos de la Ley de Dios y los cinco mandamientos de la Iglesia; ¿lo hicieron así? ¿Se examinaron bien? En el examen de conciencia, ¿por qué prescindieron del Quinto Mandamiento de la Iglesia?

El deseo sincero de que las confesiones sean bien hechas y de que los católicos no desprecien los mandamientos de la Iglesia fué, pues, el motivo, que estimuló a la Autoridad eclesiástica para declarar como pecado reservado el quebrantamiento del Quinto precepto de la Iglesia.

P.—Un católico, que desee hacer una confesión bien hecha, ¿podrá prescindir de examinar previamente su conciencia sobre el cumplimiento del Quinto precepto de la Iglesia?

R.—El católico, que quiera hacer una confesión buena, debe examinar previamente su conciencia sobre el cumplimiento del Quinto Mandamiento de la Iglesia: prescindir advertida y deliberadamente de ese punto en el examen de la conciencia, sería señal segura de que al penitente le faltaba el dolor de sus pecados y el propósito eficaz de la enmienda; y sin estas dos condiciones la confesión no sólo no es buena, sino que es mala, es decir, sacrilega.

P.—Supongamos que un católico, que ni ha pagado el diezmo pudiendo pagarlo, ni tiene resolución de pagarlo en adelante, quiere confesarse: ¿podrá absolverlo el confesor?

R.—No puede absolverlo, porque ese católico se acerca al tribunal de la Penitencia, sin condiciones necesarias e imprescindibles para recibir el Sacramento: máxima es de la moral cristiana, que no se perdona el pecado, si no se restituye lo robado, y en el caso propuesto, el supuesto penitente retenía como suyo lo ajeno, lo que es de la Iglesia, contra la expresa voluntad de ésta, como consta del Quinto de sus mandamientos.

P.—¿Cómo es que antiguamente los confesores, ni en Cuaresma, preguntaban a los penitentes si habían pagado o no el diezmo?

R.—Porque hasta el año de 1895 no había católico alguno, que no pagara el diezmo: lo pagaban todos necesariamente, año por año; pues lo cobraban los colectores provistos de la *coactiva*, como los tesoreros fiscales. Ahora lo deben pagar los católicos, por conciencia, voluntariamente, ateniéndose al Reglamento promulgado por la Autoridad eclesiástica para la recaudación.

P.—¿Quién es en cada población el encargado de recaudar los diezmos?

R.—En cada parroquia, el encargado de recaudar la contribución decimal es el Cura de la parroquia, a quien el Obispo o diocesano puede compeler, hasta con censuras, a desempeñar ese cargo, como lo tiene resuelto la Sagrada Congregación del Concilio en su decreto, expedido el 29 de Abril de 1911. (1)

P.—¿Hay en la Arquidiócesis de Quito alguna disposición especial acerca del modo cómo han de pagar los indios el diezmo?

R.—Con el fin de facilitar a los indios el pago del diezmo, existe una disposición especial, por la cual cada indio, que tuviere una propiedad rural tasada justa y equitativamente en cien sueres, está obligado a pagar cada año sólo un real o diez céntimos; los que poseyeren propiedades rústicas de mayor precio, deben pagar también un real; los que no tuviere propiedad ninguna, no están obligados al pago del diezmo.

P.—Si un indio tuviere un fundo rústico de una extensión considerable, atendidas las condiciones económicas ordinarias de los indios, ¿cuánto deberá pagar?

R.—Cumplirá su obligación de católico, pagando sólo un real; pero se le ha de exhortar a que procure pagar voluntariamente algo más, lo que el indio pudiere y quisiere pagar por persuasión y no por fuerza.

P.—¿Estarán los clérigos obligados a pagar diezmos?

R.—Para responder atinadamente a esta pregunta, es necesario distinguir las clases de bienes temporales que pueden poseer los clérigos: esos bienes son o eclesiásticos o profanos; por los primeros no están obligados a pagar diezmos, pero sí lo están por los segundos.

P.—¿Qué bienes son puramente eclesiásticos?

R.—Aquí, en la Arquidiócesis de Quito, son bienes eclesiásticos las pequeñas heredades rústicas, llamadas ordinariamente *Cuadras parroquiales*, destinadas, desde la primitiva fundación de la parroquia, para el culto divino y el servicio parroquial; son además, bienes eclesiásticos los exiguos capitales provenientes de la redención de censos o de la venta de terrenos; las primicias y los derechos denominados de estola. Todos los fundos destinados al culto divino y al servicio parroquial están exentos de la obligación de pagar diezmos.

P.—¿Cuáles son los bienes profanos?

R.—Bienes profanos son los que el clérigo ha adquirido por lu-

(1) *Acta Apostolicæ Sædis*.—Tomo tercero.—Las condiciones en que se encuentra actualmente la Iglesia en el Ecuador son muy semejantes y algunas idénticas a las de la Iglesia en Francia, con motivo del desconocimiento del Concordato de Napoleón con Pío séptimo, y la consiguiente separación entre la Iglesia y el Estado.

rencia, por donación, por compra, o de otra manera hecha, y están destinados, no para el culto divino, sino para el sustento del clérigo. De todos estos bienes se debe pagar el diezmo religiosamente.

P.—Entre las disposiciones eclesiásticas, por las que se rige y gobiernan la Iglesia católica en la América española, ¿hay alguna ley, que imponga a los católicos el deber de pagar diezmos?

R.—En el Concilio Plenario latino-americano hay dos cánones relativos al pago de los diezmos: esos cánones son el ochocientos treinta y dos y el ochocientos treinta y tres: Título décimo tercio, capítulo segundo, en el que se trata de los bienes de la Iglesia.

P.—¿Qué se manda en el canon ochocientos treinta y dos?— Cita el texto del canon.

R.—He aquí las palabras de ese canon: «832.—Los diezmos, prediales o reales, dondequiera que no hayan sido legítimamente abolidos o conmutados, deben pagarse por todos los que a ello están obligados, íntegros, en el tiempo y lugar debidos, conforme a las costumbres particulares, y a aquellos a quienes se deben. Tan grave es esta obligación, que según lo mandado por el Concilio de Trento, los que se apoderan de los diezmos o impiden que se paguen, han de ser excomulgados, y no pueden ser absueltos sin haber hecho plena restitución. Cuando surja alguna dificultad, para el pago de los diezmos, en algunos casos particulares, sobre todo atendiendo a las circunstancias presentes, se recurrirá al Obispo, quien según sus facultades que obtuviere de la Santa Sede, pondrá el oportuno remedio, haciendo arreglos equitativos.»

P.—¿Qué consideraciones deben hacerse acerca de este canon?

R.—Este canon es muy significativo, y acerca de lo que en él se dispone, no pueden menos de hacerse las consideraciones siguientes:

Primera, se menciona la observancia de la ley eclesiástica, es decir, el cumplimiento del Quinto precepto de la Iglesia, donde la obligación de pagar diezmos no estuviere legítimamente abolida o sustituida. En el Ecuador los diezmos no están abolidos de un modo legítimo, sino arbitrario por el Poder civil.

Segunda, se dispone que el diezmo se pague *íntegramente*.

Tercera, se hace notar que el quebrantamiento del Quinto Mandamiento de la Iglesia es pecado grave y que, según lo dispuesto por el Concilio de Trento, los católicos que rehusaren pagar los diezmos pueden ser constrañidos al pago por medio de la excomunión.

P.—¿Cuál de estas dos penas es mayor, la excomunión o el pecado reservado?

R.—Para quien estuviere instruido en lo que es un pecado reservado y en lo que es una excomunión, será muy claro, que el reservarse para sí solo el Prelado la facultad de absolver un pecado es pena menor, que el castigarlo con excomunión.

P.—¿Habrá un motivo justo para calificar de rigurosa y de imprudente la medida disciplinaria empleada por la Autoridad eclesiástica, para constreñir a los católicos al pago del diezmo?

R.—No lo hay; pues quien tiene facultad para lo más grave, la tiene también para lo menos grave; tanto más, cuanto el Prelado no niega a nadie, antes concede facilísimamente la facultad para absolver del pecado reservado, a todo sacerdote que se la pide, de modo que todo sacerdote de conciencia timorata goza de esa facultad.

P.—Cítad ahora las palabras del canon ochocientos treinta y tres.

R.—El canon ochocientos treinta y tres se expresa así: «833.—«Los fieles que no están obligados a los diezmos prediales, tendrán presente que la obligación que les incumbe, de pagar diezmos personales para subvenir a las necesidades de la Iglesia, en la proporción que el Obispo tenga establecida o estableciere, no se ha derogado por la disciplina vigente entre nosotros.»

P.—¿A qué clase de diezmos se refiere este canon?

R.—Este canon habla de los diezmos *personales*, de los cuales dice, que en las diócesis hispano-americanas no están derogados; y recuerda a los católicos, que hay obligación de pagarlos, sometiéndose dócilmente al reglamento que, para el pago de los diezmos, promulgare el Obispo en su diócesis.

P.—¿Podrá un católico sincero recusar el pago del diezmo personal?

R.—Un católico sincero no puede recusar el pago del diezmo personal, sin cometer un pecado muy grave, y sin dar un motivo de escándalo a los fieles.

P.—La Autoridad eclesiástica de la Arquidiócesis de Quito, ¿procedería injustamente, como han pensado algunos, cuando recordó a los católicos la obligación de pagar el diezmo personal?

R.—Quien cuida de que los fieles cumplan con los preceptos de la Iglesia, y procura que se observen las leyes eclesiásticas vigentes, no comete injusticia ninguna: cumple sus sagrados deberes; si los hubiera dejado de cumplir, habría sido culpable. Si algo hubo, sería esa apostólica inoportunidad, que, en su 2.^a Epístola a Timoteo, tanto recomienda San Pablo a los Obispos. *Iusta opportune, importune.*

TERCERA PARTE

CASOS DE CONSCIENCIA, QUE PUEDEN SUCEDER EN LA PRÁCTICA, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL QUINTO MANDAMIENTO DE LA IGLESIA

En la primera parte de esta Instrucción, expusimos la doctrina católica relativa al pago del diezmo; en la segunda parte, tratamos de la manera cómo habían de cumplir el Quinto Mandamiento de

la Iglesia los fieles católicos, en la Arquidiócesis de Quito. Ahora, en esta tercera parte, vamos a proponer algunos casos prácticos de conciencia, que pueden ocurrir tratándose de la obligación de cumplir religiosamente el Quinto Mandamiento de la Santa Iglesia: los casos prácticos ilustran mucho la doctrina, y algunas veces, despiertan remordimientos en ciertas conciencias, voluntariamente ciegas a la luz de la verdad; pues nosotros, los hombres, somos de tal naturaleza, que damos con larga mano, cuando se trata de hacer obsequios; y cerramos el puño y encogemos el brazo, cuando llega el momento de pagar una contribución impuesta por la Iglesia, que es nuestra Madre, y a la cual le debemos obediencia y sumisión.

PRIMER CASO

Don *Fulano de Tal*, es católico; no ha renegado nunca de la fe; cumple, con puntualidad, el Primer Mandamiento de la Iglesia, y asiste a Misa todos los domingos, y aun los días festivos de precepto; pero no se confiesa ni comulga cada año, ni menos paga el diezmo, aunque posee fundos pingües, y, si quisiera, podría pagarlo cómodamente. Don *Fulano* se enferma; la enfermedad se agrava, y, al fin y al cabo, la hora de la muerte va llegando, y no despacio, sino a prisa.

Por ese mal entendido espíritu de respeto y de condolencia, que es tan funesto a los enfermos ricos, los parientes de Don *Fulano* preferirían que Don *Fulano* muriera sin recibir los Sacramentos, antes que darle susto con el anuncio de que su enfermedad no tiene remedio y es preciso morir. Con ciertos melindres antierísticos, se le hace saber, al fin, el peligro en que se halla: llama un confesor, se le dan los últimos Sacramentos, y muere.

Se pregunta: ¿qué pensar de la muerte de Don *Fulano*?..... Don *Fulano*, ¿habrá muerto como buen católico?

Consta que nuestro Don *Fulano* no pagó nunca el diezmo, pudiendo pagarlo; ¿lo pagó antes de morir?.... Si lo pagó, ¿lo pagó íntegramente?

¿No lo pagó antes de morir? ¿Por qué no lo pagó? ¿No se acordó que tenía esa deuda sagrada? ¿Le repugnó pagarla? ¿Creería que no le obligaba en conciencia el pago del diezmo?

El confesor, ¿no se lo recordó? ¿no le aconsejó? ¿no le exhortó? ¿Guardó absoluto silencio?..... ¿Sobre cuál de los dos recae delante de Dios la responsabilidad? ¿Sobre el moribundo? ¿sobre el confesor? ¿sobre ambos?

Quien muere, sin pagar una deuda sagrada, no muere como un buen católico. Esas muertes causan escándalo, y dejan en el ánimo de los creyentes una impresión de angustiosa incertidumbre acerca

de la salvación eterna de los que así mueren. En el Evangelio leemos estas aterradoras palabras de Nuestro Señor Jesucristo: «Más fácil es que un camello [es decir, un grueso cable de marino], pase por el ojo de una aguja, y no que un rico entre en el reino de los cielos.» Muere bien el que muere confesándose bien: se confiesa bien el que paga lo que en vida pudo pagar, y no pagó.

¡Feliz el católico que, al salir de este mundo, al entrar en la eternidad, al presentarse en el tribunal del Juez Eterno, se ha confesado bien: entonces, el Juez Eterno ratifica la absolución, que el sacerdote le dió en la tierra!..... No todo el que muere recibidos los últimos Sacramentos se salva: para salvarse, es indispensable recibir bien los Sacramentos. *Hic opus est.*

Supongamos que nuestro Don Fulano haya muerto sin pagar el diezmo; pues, aunque hizo testamento, no dispuso que su albacea lo pague; y estudiemos las cuestiones a que da lugar este caso de conciencia.

El muerto fué católico, su albacea es católico, los herederos son católicos: ¿podrán éstos, con toda tranquilidad de conciencia, tomar posesión y gozar de la herencia íntegra?—En el monto total de la herencia hay dos partes: una, de la que podía disponer licitamente el difunto, porque era suya: otra, de la cual no le era licito disponer, porque no era suya. Esta parte es la suma correspondiente al diezmo, que, pudiendo pagarlo, no lo pagó; y de esta suma, no pudo disponer licitamente en su testamento el difunto, porque nadie puede nunca disponer licitamente de lo ajeno, de lo que es sagrado, porque es de Dios. Respecto de esta parte o porción de la herencia, la cuestión se reduce a lo siguiente: ¿Podrán los herederos dejar de pagar una deuda, que el testador contrajo en conciencia, y la cual les consta evidentemente que no la pagó, pudiendo pagarla? ¿Qué responde a esta pregunta la Teología Moral?

La cuarta de mejoras y la cuarta de libre disposición (si las hubiere en el testamento), no pueden computarse según el monto total de la suma a que asciende lo testado, sino de lo que sobrare pagadas primero todas las deudas del testador: la deuda del diezmo es deuda sagrada, y, como tal, no puede ser de peor condición que las deudas profanas. Los herederos católicos y el albacea católico ya saben, pues, lo que en conciencia deben hacer.

Como en todos nuestros juicios respecto del prójimo estamos obligados a regirnos por el criterio de la caridad, hemos de suponer que nuestro Don Fulano encontró misericordia en la eternidad, y que no se condenó, sino que se salvó y fué al Purgatorio, de donde no saldrá sino cuando estuviere plenamente purificado. Y ¿cuándo lo estará? ¡Ay!, ¿cuándo lo estará!..... ¿Cuándo los herederos se compadecan de él, y satisfagan religiosamente las deudas sagradas, que el difunto debió pagar en vida, y, pudiendo pagarlas, no las pagó!..... En el Purgatorio, ¿qué juicio forma Don Fulano de sus riquezas, que, con tanto afán, acumuló en este mundo? ¿No es

en la eternidad un pobre, uno como mendigo desvalido, que está esperando que sus herederos se conduzcan de él y lo liberten de las llamas purificadoras?

SEGUNDO CASO

El Señor Don *Zutano*, es hombre que goza de buenas comodidades; hace profesión de católico no sólo especulativo, sino práctico; es devoto y frecuenta Sacramentos, es decir, confiesa y comunja a menudo; pero, aunque tiene fundos rústicos y capitales a mutuo, no ha pagado nunca el diezmo: ¿qué pensar de su catolicismo?

¿Por qué no paga el diezmo?—¿Será muy pobre, muy indigente?

No; tiene fundos y capitales a mutuo; no es, pues, pobre, ni menos indigente.

¿Estará muy endeudado y deberá mucho?—No; su fortuna es muy sana.

¿Ignorará la doctrina cristiana?—Eso no se puede ni suponer siquiera, porque entre nosotros no ha habido escuela laica; esas escuelas son de ayer.

¿Le habrá dispensado del pago el confesor?—Eso es moralmente imposible, porque no hay sacerdote que tenga esa facultad; ni el Obispo ni el Papa pueden dispensar a nadie de una obligación, que emana del derecho natural.

¿Don *Zutano* tendrá, talvez, mucho apego al dinero, y, por eso, le dolerá pagar el diezmo?—¿Puede ser!

¿Qué mandamiento de la Ley de Dios quebranta el que, pudiendo pagar el diezmo, no lo paga?—Todo católico, que pudiendo pagar el diezmo, no lo paga, quebranta el Séptimo Mandamiento, porque hurta a Dios lo que es de Dios, el diezmo o la décima parte de los frutos de la tierra, que le pertenece a Dios, que es propin de Dios, en virtud de la soberanía absoluta y del legítimo dominio, que el Criador tiene sobre todo cuanto existe.

¿Contra qué virtudes peca el que, pudiendo y debiendo pagar el diezmo, no lo paga?

El católico, que pudiendo pagar el diezmo, no lo paga, peca contra la virtud de la *justicia*, porque debiendo dar el diezmo a la Iglesia, que tiene perfecto derecho para reclamarlo, se lo niega, y no se lo da; peca contra la virtud de la *religión*, porque rehusa contribuir para el culto divino, con lo que, según las leyes canónicas, está obligado a contribuir; por lo cual, el Papa San Gregorio séptimo calificó de sacrilegos a los que, pudiendo pagar el diezmo, no lo pagan.

Según esto: ¿no será muy de temer que Don *Zutano* viva engañándose a sí mismo, con una conciencia voluntariamente errada?

Es, en verdad, lamentable la situación moral de Don *Zutano*, considerada desde un punto de vista sobrenatural, porque vive

y persevera en estado de pecado mortal y, por eso, sus confesiones y sus comuniones no son bien hechas; y es muy de temer que, si muere en semejante estado, se condene; entonces se le podrá aplicar muy bien el texto aquel tan terrible. *Pecunia tua tecum sit in perditione.*—Muchos se abren las puertas del Infierno con llave de plata.

TERCER CASO

Don Mengano, aunque es católico práctico, lo es a su modo, y no según la doctrina de la Iglesia, cuyos cuatro primeros mandamientos no deja de cumplir mal o bien: el Quinto no lo cumple ni mal ni bien. ¿En qué se funda semejante conducta? ¿Cómo la explica?

Sostiene que ya no hay obligación de pagar diezmos, así porque el Supremo Gobierno los ha abolido, como porque el mismo Gobierno sigue cobrando la contribución del tres por mil, con que fué sustituido el diezmo. ¿Qué juicio se deberá formar de semejante razonamiento? Quien así discurre, para exonerarse a sí mismo, por su propia autoridad, del pago del diezmo, ¿merecerá el nombre de católico sincero?

Para responder acertadamente a esta pregunta, haremos una distinción necesaria: Don Mengano procede o de buena fe o de mala fe.—Si Don Mengano es hombre ignorante, sencillo y de pocos alcances intelectuales, procederá de buena fe; y, así que conozca su error, se desengañará, y se apresurará a cumplir, de buena voluntad, el Quinto Mandamiento.

Mas, si Don Mengano fuere instruido, es moralmente imposible que esté procediendo de buena fe. Según la doctrina católica, ningún Gobierno civil tiene poder ni facultad para abolir los mandamientos de la Iglesia; si Don Mengano cree que el Gobierno civil puede abolir los mandamientos de la Iglesia, sostiene un error muy grave; y, como se apoya en ese error, para no pagar el diezmo, ni es buen católico ni merece ese nombre.

Cierto es que el Papa convino con el Gobierno del Ecuador en que los católicos pagaran en vez del diezmo el tres por mil; el Gobierno liberal mantiene esa contribución, mas el producto de ella no es para la Iglesia, ni para el culto divino, sino para acopiar elementos bélicos. Don Mengano no ignora esto; ¿procederá de buena fe?

Si enso la supuesto que la Iglesia percibe de manos del Gobierno la contribución del tres por mil, conviene que se desengañe. ¿Tan vil concepto se ha formado de los Prelados católicos, que los cree capaces de cometer fraudes, engañando a los fieles para cobrar doblada la contribución del culto divino? ¿El tres por mil del Gobierno y el tres por mil de los fieles!..... Un católico, si es sincero,

no procede así, ni se engaña a sí mismo con sofismas, para exonerarse de la obligación de cumplir un mandamiento de la Iglesia.

¿Cómoque, el Gobierno ha abolido el Quinto Mandamiento; luego puede abolirlos todos, pues quien tiene facultad para abolir el quinto, la tendrá también para abolir los cuatro primeros? ¿Merecerá llamarse católico sincero el que sostiene semejante herejía?.....

CUARTO CASO

En los tres casos anteriores, consideramos lo que puede suceder con los católicos, que rehusan pagar el diezmo, y durante toda su vida no lo pagan y, al fin, mueren sin pagarlo; hay otros católicos, que pagan el diezmo con repugnancia, y, vencidos de la repugnancia que sienten para pagarlo, lo pagan, pero no INTEGRAMENTE, como lo manda pagar el santo Concilio de Trento. Unos no pagan nunca el diezmo; otros lo pagan, pero no todo cuanto deben y pueden pagar.

El Señor Don *Perenejo* es un propietario rico, posee una hacienda valiosa, que no deja de producirle anualmente algunos miles de sueres; supongamos que sean, por término medio, unos diez mil sueres por año. ¿Cuánto debería pagar de diezmo anualmente?— Debería pagar cada año un mil sueres; la décima parte de lo que la hacienda o fundo rústico le produce. Mas, ¿cuánto paga Don Perenejo?—Don Perenejo no paga cada año sino CIEZ sueres, es decir, sólo una centésima parte o, lo que es lo mismo, el décimo del diezmo. Veamos ahora las razones que alega nuestro Don Perenejo, para no pagar íntegramente el diezmo.

Dice: tengo que hacer muchos gastos en jornales de peones, en el mejoramiento del fundo y en el pago de las contribuciones fiscales y municipales, y, por esto, no doy a la Iglesia el diezmo, sino el vigésimo. ¿Qué juicio se deberá formar acerca de este razonamiento de Don Perenejo? Según la doctrina católica, ¿Don Perenejo procede bien? ¿Cuál es sobre este punto la enseñanza de la Teología Moral?

Santo Tomás de Aquino, el Angélico Doctor, cuya autoridad a nadie le es lícito poner en duda, enseña terminantemente, que un propietario de fundos rústicos, para pagar el diezmo real o predial, ha de hacer el cálculo del producto íntegro de la cosecha anual, sin tomar en cuenta ni el jornal de los peones, ni los gastos para mejorar el fundo, ni las contribuciones fiscales y municipales, porque todo esto no se puede suer de la cosecha íntegra anual, sino sólo de las nueve décimas partes de ella, que son las que le pertenecen al dueño, después de pagado el diezmo. Citaremos las palabras textuales de Santo Tomás (Secunda secundae, cuestión ochenta y siete, artículo segundo, en la respuesta a la objeción cuarta).— He aquí las palabras textuales del Santo:

Objeción cuarta.—«El hombre no puede pagar sino lo que está en su poder; y no todo lo que el hombre recoge de los frutos de la tierra o de los animales está en su poder; porque algunas cosas de son a veces sustraídas por el hurto o la rapiña; otras pasan a veces a otro por venta, y otras en fin son debidas a otros, como en los príncipes se deben tributos y a los operarios salarios. Luego nadie está obligado a dar de éstas los diezmos.»

Respuesta a la objeción cuarta.—«De las cosas que se quitan por el hurto y la rapiña, aquel a quien se le quitan, no está obligado a pagar los diezmos, antes de recobrarlas; a menos que se le haya originado este perjuicio por su culpa o negligencia, porque la Iglesia no debe salir por esto perjudicada. Pero, si vende trigo, esin haber pagado el diezmo, la Iglesia puede exigir los diezmos que de son debidos, ya del comprador, porque tiene la cosa debida a la Iglesia; ya del vendedor, porque lo defraudó cuanto pudo. Sin embargo, pagando uno, el otro no está obligado. Y, como se deben los diezmos de los frutos de la tierra, en cuanto provienen de don divino; síguese que los diezmos no enen bajo tributo, ni tampoco están sujetos al salario de los operarios. De consiguiente, no deben deducirse los tributos y el precio de los operarios, antes de pagarse los diezmos; sino que ante todo deben ser pagados éstos de los frutos íntegros.»

Siendo ésta la doctrina católica, ¿cómo se deberá juzgar de la conducta de Don Perencejo? Su modo de proceder, ¿será conforme con la doctrina católica?—El rigor de la Lógica nos obliga a responder, que no.

Podrá Don Perencejo tener una excusa legítima en su ignorancia de la doctrina católica sobre el diezmo; pues ni su Cura, ni su confesor se la explicaron jamás.—Ahora conoce ya la doctrina católica; ¿procederá según ella?—El tiempo lo dirá.

CASO QUINTO

Don Próspero, para no pagar íntegro el diezmo de sus pingües fundos rústicos, alega que tiene que hacer gastos enormes para el sostenimiento de su familia, y que, por eso, sus rentas anuales, con ser tan crecidas, no le alcanzan para nada. Hagámosle a Don Próspero algunas preguntas.

Los gastos, ¿son, en verdad, muy grandes?—Los gastos anuales realmente son muy grandes.

En la casa de Don Próspero ¿se guarda un buen sistema económico?—No se conoce ni siquiera lo que es una prudente economía doméstica.

Esas tan crecidas rentas mensuales del acudalado Don Próspero, ¿en qué se invierten?—En la familia del Señor Don Próspero no hay economía ninguna; veina el hijo, y, como el hijo es voluble

y caprichoso, Don Próspero no puede menos de derrochar sumas enormes, para sostener el lujo, que para los suyos se ha convertido en un verdadero vicio, he aquí por qué a Don Próspero sus caudales se le van como el agua.

¿Esta conducta será católica? ¿No es cierto que el rico Don Próspero justifica un pecado con otro pecado?..... ¿Lo que defrauda al culto de Dios lo gasta en servicio del diablo: para con Dios es mezquino; para con el diablo es generoso!..... Así que su familia se va, cuando menos lo piense, empobrecida, arruinada y talvez deshonrada. ¿quién tendrá la culpa?

El Señor Don Próspero, ¿se confiesa?—Si se confiesa, es indudable que se confiesa mal; ¡ay! de Don Próspero en la eternidad!..... De católicos a lo Don Próspero es muy posible que esté lleno el Infierno.....

CASO SEXTO

Don *Bendito*, aunque es tan acandalado como Don Próspero, tampoco paga el diezmo íntegro: pudiera pagarlo íntegro, si quisiera; pero no quiere ni que le hablen de ese asunto, y paga apenas una cuadragésima parte de lo que según justicia, en conciencia, debería pagar.

Don Bendito, ¿será, talvez, libre pensador?—No: es católico y muy católico.

Don Bendito, ¿no será un derrochador, aficionado al lujo?—No: más bien es modesto: su casa es decente como conviene a la categoría social a que Don Bendito pertenece, pero lujosa no es.

¿Tendrá una familia muy numerosa?—No: su familia es corta, y no exige gastos crecidos.

¿Estará muy endeudado y deberá pagar intereses considerables?—Don Bendito está endeudado; pero sus entradas son tales, que bien puede atender holgadamente al pago de los intereses, y aún a la amortización del capital o de la deuda.

Don Bendito, ¿será, talvez, avaro?—No: antes que de avaro puede calificársele de manirroto.

Don Bendito, ¿es católico práctico?—Don Bendito se acerca a menudo a la recepción de los Sacramentos: oye Misa y confiesa y comulga.

¿Talvez, ¿ignoraré cómo se debe cumplir, en conciencia, el Quinto Mandamiento de la Iglesia?—No se puede hacer esa suposición, porque Don Bendito es instruido, y se precia de serlo.

La conducta de Don Bendito parece un enigma, hasta cierto punto indesifrable; nuestro Don Bendito gasta sumas enormes en fiestas religiosas; pues, como es tan piadoso, acostumbra lo que se dice echar la casa por la ventana, cuando, cada año, se trata de dar pábulos a su devoción: entonces no tiene tino en el gastar, y gasta rumbosamente. ¿Cómo se explica esto?

Vamos a poner el dedo en la llaga. El buen Don Bendito, en el pago de los diezmos, hace como Caín: da poco, y de mala gana; en sus fiestas tiene como objeto de su piedad a los Santos de su devoción, a lo menos así lo dice, así lo piensa Don Bendito; pero Don Bendito está engañado, pues en sus rumbosas fiestas, el objeto de su culto no son los Santos, como lo piensa Don Bendito, sino el mismo Don Bendito, que se solaza, en secreto; que se regodea dentro de sí mismo místicamente, satisfaciendo su vanidad y su amor propio. ¿En qué quedamos? — Triste es decirlo: quedamos en que nuestro Don Bendito defrauda a Dios el incienso; y con ese incienso que a Dios le defrauda, se perfuma a sí mismo. Primero es la obligación que la devoción, dice un refrán vulgar: esas fiestas pomposas son buenas sin duca; pero Dios no le obliga a hacerlas al Señor Don Bendito: el diezmo es un deber, es una deuda sagrada, y el defraudar el diezmo es pecado de sacrilegio, según el Papa San Gregorio Séptimo y algunos teólogos respetables. Nuestro amor propio es muy sutil, y, diciendo que amamos a Dios sobre todas las cosas, nos amamos a nosotros mismos; grandes chascos nos pueden pasar en la eternidad. Pague nuestro Don Bendito el diezmo, y páguelo íntegramente; pues, si quiere pagarlo íntegramente, lo pagará sin dificultad: cuando haya pagado el diezmo, como está obligado en conciencia a pagarlo, eche el resto en sus priostazgos devotos; así todo andará bien, llevando por norte el cumplimiento del Quinto Mandamiento de la Iglesia.

CASO SÉPTIMO

El Concilio de Trento condena como criminal no sólo la conducta de los que, debiendo y pudiendo pagar el diezmo, no lo pagan íntegramente, sino la de los que impiden pagarlo, y la de los que lo usurpan y lo emplean en su propio provecho. Con el diezmo pueden suceder los casos siguientes.

No pagar nunca, pudiendo pagarlo.

Pagarlo; pero no íntegramente, sin causa justa, que legitime la defraudación.

Impedir que se pague.

Usurpar el diezmo.

Todos estos son pecados graves, y, según lo dispone el Concilio de Trento, pueden ser castigados con la pena de excomunión. En cuanto a la absolución, el Concilio de Trento advierte que no se la conceda, sino cuando se hubiere hecho la restitución del diezmo, que o no se hubiere pagado, o se hubiere usurpado, o se hubiere impedido pagar.

Hecha esta observación, propongamos el Séptimo Caso de conciencia.

Don *Superlativo* se jacta de ser católico: posee fundos rústicos o haciendas valiosas; y, aunque no paga el diezmo nunca a la Igle-

sin, él no deja de cobrarlo a los indios, que viven en sus fundos y le sirven de peones para la labranza: todos los años les cobra el diezmo puntualmente, exigiendo de cada indio una pensión arbitraria, ya en mieses, ya en dinero. ¿Cuántos pecados mortales comete cada año Don Superlativo?

Comete los pecados siguientes.

Primero, el de no pagar él el diezmo de sus fundos, pudiendo pagarlo.

Segundo, el de cobrar él mismo el diezmo a los indios, no teniendo autoridad ni derecho ninguno para cobrarlo.

Tercero, el de cobrar más de lo que cada indio está obligado a pagar.

Cuarto, el de usurpar para sí el diezmo, que cobra a los indios.

Quinto, el de abusar de la condición de patrón para oprimir a los infelices indios.

¿Podrá ser absuelto Don Superlativo, si no paga antes el diezmo, que ha dejado de pagar, pudiendo pagarlo?—No puede ser absuelto: la restitución previa es condición indispensable para la licitud y para la validez de la absolución sacramental.

En cuanto al diezmo cobrado a los indios, está estrictamente obligado a restituir a la Iglesia y a los mismos indios lo que hubiere cobrado: a la Iglesia, por cada indio un real por año; a los mismos indios la suma íntegra, que resultare de las sumas parciales de todo lo que excediere del real por año.

CASO OCTAVO

Don Melitón no hace lo que Don Superlativo: no cobra el diezmo ni se lo apropia: impide que los indios lo paguen, empleando para esto, ya las enseñanzas de la escuela antientólica, ya las amenazas: para con unos la seducción perversa; para con otros el temor. ¿Cuántos pecados comete Don Melitón?

El desgraciado de Don Melitón se hace delante de Dios reo de gravísimos pecados: impide el cumplimiento del Quinto Mandamiento de la Iglesia, y, para impedirlo, se vale de medios pésimos: da escándalo a sus indios, a quienes, en conciencia, está obligado a enseñarles la doctrina cristiana y darles buen ejemplo. Estos pecados son tanto más graves, cuanto los indios son gente ignorante, tímida y muy propensa a recibir influencias dañinas para las buenas costumbres.

Muy difícil le será al seductor Don Melitón reparar debidamente el escándalo. ¿Cómo lo reparará?

Procurando instruir a los indios y sueltos de los errores, en que los haya imbuido: esto ha de hacerlo, ya por sí mismo, ya por medio de personas de autoridad, cuya palabra pueda influir saludablemente en la inteligencia y en el ánimo de los indios.—Además.

está obligado a restituir a la Iglesia el monto total del diezmo, que hubiere impedido pagar; esa restitución es indispensable, si quiere Don Melitón de un modo sincero convertirse a Dios y salvarse.

Don Melitón o restituye el mismo o restituyen los indios. El Concilio de Trento condena a la restitución al que hubiere impedido el pago del diezmo.

CONCLUSIÓN

Para concluir adecuadamente esta Instrucción popular sobre el Quinto Mandamiento de la Iglesia, juzgamos necesario dirigir nuestra palabra a todos y a cada uno de los Venerables Sacerdotes tanto del Clero secular como de las Ordenes religiosas, exhortándoles a cumplir, con diligencia escrupulosa, los deberes importantísimos del ministerio de confesor; ese ministerio es difícil, es arduo; el más difícil y el más arduo de todos los ministerios sacerdotales, porque del buen confesor depende principalmente la salvación de los fieles.— Recordemos que en gran parte pesa sobre nosotros la responsabilidad de la buena confesión de los penitentes.

Ante todo, es necesario que el sacerdote que ejerce el sagrado ministerio de oír confesiones tenga licencia para oír las y facultad para absolver de los pecados reservados episcopales o sinodales; si carece de la facultad de absolver del pecado del Quinto Mandamiento de la Iglesia, se expone al gravísimo peligro de que, absolviendo sin jurisdicción, sean nulas las confesiones que hagan los fieles. ¿Qué causa hay para no pedir la facultad de absolver del pecado reservado? ¿Se ignoran, acaso, la doctrina de la Teología Moral y las decisiones canónicas sobre este punto? ¿Talvez se cree que puede apoyarse el confesor en algún privilegio, contra la clara y terminante voluntad del Ordinario?... Si las confesiones fueren nulas, como es de temer que lo sean, ¿cuánta y cuán grave la responsabilidad del confesor!

El confesor no es un confidente secreto del penitente; el confesor no es un mero oyente de la confesión del penitente; el confesor es juez, ése es su ministerio; juzga en nombre de Dios. Además, es médico espiritual, es maestro, es consejero, es guía y director del penitente; y, por esto, hay casos, en que está estrictamente obligado a hacer preguntas al penitente, para ayudarle a confesarse bien; y para evitar que, por culpa del confesor, haga el penitente una confesión nula o una confesión mal hecha; difícil, arduo es el ministerio de confesor. Confesar bien es, como decía San Gregorio Magno, la ciencia de las ciencias,

† Federico,

Arzobispo de Quito.

Quito, 30 de Abril de 1916.

AUTOS ARZOBISPALES PARA RESOLVER

El máximo de interés que puede cobrarse en los contratos de mutuo o préstamo de dinero.

En el largo y detenido informe que antecede, (1) se han estudiado prolijamente todos los puntos relacionados con el préstamo a interés, y se ha puesto en claro que no hay título ninguno justo, por el cual se pueda cobrar más de un doce por ciento anual en los capitales, que se prestaren o cobraren a mutuo; por tanto, declaramos que no es lícito cobrar de nadie, con ningún pretexto, ni un céntimo más del doce por ciento anual; todo el que cobrare más de lo que es lícito cobrar pecará contra la justicia. Tengan presente esta nuestra resolución los sacerdotes, que desempeñan el delicado ministerio de confesores, y eviten que sea guardada en la práctica por todos los que se acercaren al tribunal de la penitencia.

Dado en Quito, el 21 de Septiembre de 1911.

† Federico,
Arzobispo de QUITO.

J. Alejandro López,
Canónigo Secretario.

Cuál es la materia absolutamente grave en cuanto al hurto.

Para que desde hoy en adelante, haya una norma de conducta, a la que deberán sujetarse los fieles y los sacerdotes en la recepción y en la administración del Sacramento de la Penitencia, de una manera fija y determinada; resolvemos que, en esta nuestra Arquidiócesis de Quito, se tendrá como materia grave en cuanto al hurto la suma de cuatro

(1) Este informe importantísimo puede leerse en el *Boletín Eclesiástico* de Quito, del año 1911, páginas 535-41, 563-71, 604-10, 629-37, 691-98, 915-22. (N. E.)

sucres.— Advertimos que, para la aplicación de esta norma de conducta a los casos prácticos, que ocurrieren en el confesionario, los sacerdotes tengan muy presentes las consideraciones hechas con tanta madurez, en el Informe que precede. (1)

Dado en Quito, el día 14 de Octubre de 1911.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO,

J. Alejandro López.
Canónigo Secretario.

ESQUELA CIRCULAR DIRIGIDA POR EL ILMO. SR. ARZOBISPO
*a las Señoras y Señoritas de Quito, acerca de la
modestia en el templo. (2)*

Mi apreciada hija en Nuestro Señor Jesucristo:

Os ruego, encarecidamente, que, para venir a la iglesia, dejéis ese paño de encaje, que no os cubre, sino que os **ABORNA** la cabeza: venid a la iglesia con un vestido tan decente como queráis, pero que, sin dejar de ser decente, sea modesto.— El uso de lo que llaman manta debiera observarse para asistir en la iglesia al Augusto Sacrificio y, sobre todo, para recibir la sagrada Comunión.

No os acercéis nunca a la sagrada Mesa con guantes, ni en cuerpo, ni menos con sombrero: al templo no vengáis nunca con sombrero.

Os ruego y os suplico que obedezáis lo que os enseña vuestro Pastor, quien os bendice.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 1910.

(1) Hállase impreso en el *Boletín Eclesiástico* de 1911, páginas 850—54. (N. E.)

(2) Esta esquela es complemento o apéndice de la gravísima *Súplica*, dirigida por el mismo Prelado a las Señoras de Quito sobre idéntica materia, y que ya está reproducida en las págs. 178—9 de este volumen. [N. E.]

CASOS DE MORAL

RESUELTOS POR EL HMO. SR. GONZÁLEZ SUÁREZ

El Hmo. y Rvmo. Señor Arzobispo dió él mismo las siguientes resoluciones a algunos Casos, tratados en la Conferencia del Clero de la Capital.

CASO DE CONCIENCIA.—Eufrosina es joven de regular edad; pertenece a una familia no escasa de comodidades y frecuenta los sacramentos de la Penitencia y de la Comunión: Eufrosina se acerca a la Sagrada Mesa con guantes en las manos y adornada con un paño de tul, el cual lo lleva prendido en la cabeza; otras veces, en vez de tul, se pone un encaje ancho. Se pregunta: ¿Eufrosina se acerca a la Comunión con el vestido con que debe acercarse?.....

¿Será licito comulgar con guantes?

El tocado de tul o de encaje ¿cubre modestamente la cabeza?

¿Más bien no la adornará de un modo profano, impropio de una mujer católica?

¿Qué deberá hacer el confesor de Eufrosina?

Quito, 9 de Abril de 1910.

RESOLUCIÓN DEL CASO.—Las Conferencias del Clero sobre puntos de Teología Moral, han sido instituidas para uniformar la dirección de la conciencia de los fieles en el tribunal de la Penitencia; nada perjudica tanto a las almas, como la discordancia de pareceres entre los confesores; pues, cuando ellas observan que unos aprueban lo que otros condenan, y que unos permiten lo que otros prohíben, entonces cunde fácilmente la relajación de costumbres; los fieles, sobre todo las mujeres, suelen tomar como regla de conducta los dictámenes que halagan más la vanidad, que en ellas es la pasión dominante.

De dos extremos ha de procurar, pues, huir cuidadosamente el confesor: del rigor y de la laxitud. Ni rigoroso, ni laxo: la virtud está en el medio.

Sin prudencia no hay virtud; pero, advirtámoslo bien, la condescendencia no es prudencia.

He aquí otra máxima, que los sacerdotes debemos tener siempre presente: la gloria de Dios no está en confesarse y en comulgar, sino en confesarse bien y en comulgar bien. Procuremos que los fieles se confiesen bien, y comulguen con las mejores disposiciones sobrenaturales que fuese posible.

Según esto, el confesor de Eufrosina DEBE aconsejar a ésta que se acerque a la sagrada Mesa sin guantes, y le DEBE aconsejar y exhortar que, en vez del encaje y del tul, con que adorna su cabeza, lleve otra prenda, con la que vaya, no *adornada* sino *cubierta*.

Esta obligación de aconsejar a Eufrosina, es de conciencia para el confesor, el cual, si por respeto humano dejara de aconsejar a su penitente, se expondría a hacerse reo de pecado.

Que las mujeres asistan a los divinos oficios, en la iglesia, con la cabeza cubierta, es precepto apostólico: no es mero consejo; es mandato, es precepto. Lo impuso San Pablo, en su Primera Epístola a los de Corinto; ordena el Apóstol que las mujeres asistan con la cabeza *cubierta*: nótese que no dice con la cabeza *adornada*, sino con la cabeza *cubierta*. CAPUT VELATUM.

¿Será posible que el modernismo, es decir, la voluntaria, la caprichosa, la temeraria interpretación de la Santa Escritura, desvirtúe las palabras del Apóstol, y haga decir a San Pablo lo contrario de lo que el Santo dijo? Cúidense mucho los sacerdotes de caer en semejante relajación. Ni rigurosos, ni laxos; prudentes, pero no condescendientes.

Eufrosina no se acerca, pues, a la Sagrada Comunión con el vestido con que debe acercarse.

Aunque no sea ilícito comulgar llevando las manos calzadas con guantes, es desdificante acercarse así a la Sagrada Mesa: hay en ello una irreverencia por lo menos.

El tocado de tul ó de encaje no cubre, sino que adorna la cabeza; ese adorno es impropio de una mujer sacramentalmente católica, así para asistir en el templo a los divinos oficios, como para comulgar; no es ése el velo, que el Apóstol manda que han de llevar las mujeres, cuando asistan al divino sacrificio en el templo.

Quito, 28 de Abril de 1910.

Otro caso.—*Primera suposición*.—Ociosinila es una joven soltera, la cual frecuenta sacramentos: se confiesa y comulga muchas veces en el año, es devota y viene a menudo a la iglesia; pero, en su casa, no se ocupa en nada: no lee, no cose, no trabaja: pasa el día desocupada. Para no ocuparse en nada, alaga que sus padres le dan todo....

¿Qué debemos pensar de sus confesiones? ¿Qué deberá hacer el confesor? ¿Qué le deberá imponer? ¿Qué le deberá aconsejar?

Segunda suposición—Ociosinila no es hija de padres acomodados, sino de padres pobres: no trabaja, y, en vez de trabajar, pide limosna.

RESOLUCIÓN DEL CASO.—*Suposición primera*.

Ante todo es necesario averiguar si Ociosinila se confiesa siempre con el mismo confesor, o si es de esas devotas, que acostumbra confesarse, ya con un sacerdote, ya con otro; para la acertada resolución del caso, es indispensable el conocimiento de esta circunstancia.

Ociosinila no se confiesa siempre con el mismo sacerdote: no tiene confesor fijo. ¿Por qué no lo tiene?— Porque no lo quiere tener..... ¿Por qué no quiere tener confesor fijo?— No quiere tener confesor fijo, porque allí dentro, en lo íntimo de su conciencia, recha que, si se confesara siempre con un mismo confesor, éste la obligaría a poner los medios eficaces para arrepentirse sobrenaturalmente de sus pecados y para enmendarse de ellos, pues Ociosinila está convencida de que su ociosidad, su pereza, es la causa de su ninguna enmienda.

¿Qué juicio formaremos de las confesiones de Ociosinila?— Las confesiones de Ociosinila no son bien hechas: Ociosinila no se acerca al tribunal de la Penitencia con todas las disposiciones sobrenaturales, requeridas para recibir, no sólo el sacramento, sino la gracia del sacramento: si estuviera bien dispuesta, se hallaría resuelta eficazmente a enmendarse. Teme vencerse a sí misma, está muy avenida con su vida ociosa; y, por eso, se engaña a sí misma, para permanecer tranquila en su modo de vivir poco cristiano.

El confesor, si es varón prudente y experimentado en cosas de conciencia, así que una persona se acerca al confesionario, no puede menos de caer en la cuenta de que esa persona no se confiesa siempre con él. ¿qué hará con Ociosinila?— *Deberá* hacerle las preguntas siguientes: ¿cuánto tiempo se confiesa? ¿cuántas veces comulga en la semana o en el mes? ¿si se confiesa siempre con el mismo confesor o con distintos? ¿por qué no se confiesa con un solo confesor? ¿si nota alguna enmienda o mejora de la vida después de tantas confesiones?— Hechas todas estas preguntas, *deberá* aconsejar a Ociosinila, que se resuelva a tener un confesor fijo.

Ociosinila se confiesa siempre con el mismo confesor: en este caso, ¿qué pensar de las confesiones de Ociosinila? ¿Serán buenas confesiones?— No son del todo buenas.

¿Quién será responsable de que no lo sean? ¿Será sólo Ociosinila? ¿será sólo el confesor? ¿serán ambos? ¿cuál lo será más?— Ordinariamente, el más responsable u el único responsable es el confesor. ¿El confesor?— ¡Sí: el confesor!..... El confesor, unas veces por ignorancia del modo de ejercer bien el sagrado y delantísimo ministerio de confesor; otras, por negligencia de desempeñarlo bien, y algunas veces también por condescendencia para con sus penitentes.

Recordemos que el trabajo es obligatorio para todos: de la santa ley del trabajo no está dispensado nadie: todos debemos trabajar. Recordemos los sacerdotes, que la ley del trabajo fué impuesta por Dios al hombre, aún en el estado de la inocencia: ahora, con motivo de la culpa original, esa ley tiene el carácter de pena, pero de pena saludable, de pena benéfica, de pena santificadora.

No olvidemos que el mismo Jesucristo Nuestro Señor trabajó, y trabajó con sus propias manos, con sus manos divinas: Ociosi-

nila no trabaja, porque tiene todo, porque nada le falta: a Jesucristo, ¿qué le faltaría? ¿No hubiera podido tener todo, sin necesidad de trabajar?..... Según esto, el confesor de Ociosinila *está obligado* a aconsejarle a ésta que trabaje, y aun a imponerle precepto de trabajar.

Ociosinila, si quisiera trabajar, encontrará en su propia casa en qué trabajar; puede ayudar en la costura a las mujeres pobres que se consumen cosiendo; puede trabajar bordando ornamentos sagrados para las iglesias pobres, como lo hacía la Reina de España, Doña Isabel la Católica. En cuanto al trabajo honrado y serio, los confesores debían ser inexorables con sus penitentes.

Segunda suposición.—De lo dicho acerca de la primera suposición se deduce, sin violencia, que el confesor de la Ociosinila pobre, *debe* prohibirle a ésta el que pida limosna; le ha de obligar a ella que trabaje con sus propias manos, para que viva de su propio trabajo, para que *coma el pan con el sudor de su frente*; ahora Ociosinila no comerá el pan con el sudor de su frente, lo cual es para ella muy peligroso.

El confesor es no sólo juez, sino maestro, guía, consejero y médico espiritual de sus penitentes; no seamos rigoristas, pero tampoco seamos luxos. No; la prudencia no ha de degenerar nunca en condescendencia.

Quito, 15 de Mayo de 1910.

CASO DE CONCIENCIA Y RESOLUCIÓN.—Entre los diversos ministerios que, para el bien sobrenatural de las almas y para la gloria divina, se ejercitan en la Iglesia católica, ninguno es tan difícil, tan arduo y tan peligroso, como el de confesor; y así, para ningún otro ministerio, se necesita tanta ciencia y tanta virtud como para éste. El bien sobrenatural de las almas depende de que se confiesen *bien*, no simplemente de que se confiesen: la gloria divina resulta no de que se confiesen, sino de que se confiesen *bien*.

¿Quién es el que se confiesa bien, sino el que se acerca a recibir el sacramento, con todas las disposiciones sobrenaturales, que la voluntad divina exige para que el sacramento produzca los efectos de santificación, que el Redentor quiso que produjera, cuando instituyó el sacramento de la Penitencia?—La principal de esas disposiciones es el dolor sobrenatural de haber ofendido a Dios; y este dolor es muy dudoso, cuando el penitente no tiene propósito firme y eficaz de enmendarse y de satisfacer a Dios por los pecados, con que ha ofendido a su Divina Majestad. La esencia del propósito consiste en la resolución inquebrantable de poner todas las medias que estuvieren al alcance del penitente, para enmendarse de sus pecados.

Según esto, Ventonila no se acerca a la Penitencia con buenas disposiciones; el confesor *debe* aconsejarle que trabaje y le ha de exhortar a no llevar vida ociosa y desocupada: impóngale un reglamento de vida diario, en el que se fije y determine cuántas horas ha de trabajar cada día, y la hora de levantarse por la mañana, y la hora de acostarse por la noche. Recuerde el confesor que es médico espiritual de Ventonila, y haga con ella lo que un buen facultativo hace con un enfermo, a quien desea curar.

En cuanto a los afeites, es necesario que el confesor no se los consienta ni se los disimule a Ventonila: obliguela a prescindir de ellos, porque son reprobados por la modestia cristiana, y dañan a la salud corporal: el gasto que en ellos se hace, no puede menos de ser pecado.

Tenemos, pues, en conclusión, que nuestra Ventonila se deja dominar culpablemente de dos pasiones contrarias al bien espiritual de su pobre alma: la pasión del lujo y la pasión de la ociosidad. Mientras no ponga todos los medios que estuviere a su alcance, para vencer ambas pasiones y dominarlas, no se acerca a la Penitencia con buenas disposiciones: el confesor ¿conoce su deber? ¿no lo conoce?

Si lo conoce, ¿por qué no lo cumple? ¿Por condescendencias para con su penitente?— En este caso, ¿cuál es el más culpable delante de Dios, el confesor o Ventonila?

¿Por debilidad?— ¿Qué teme? ¿De qué se recela?

¿Haga lo que hace el buen médico, el cual receta al enfermo lo que conoce que al enfermo le conviene para recobrar la salud, aunque sean medicamentos repugnantes y dolorosos!.....

Quito, Julio de 1910.

CASO DE CONCIENCIA SACERDOTAL.— Picadillo es un sacerdote joven, aunque no mucho, porque lleva ya algunos años de ordenado, y ha ejercido el sagrado ministerio en varias poblaciones, ya como conjuutor, ya como párroco; está enfermo, y, como los médicos lo han desahucado, quiere arreglar su conciencia y hacer una confesión bien hecha, para morir cristinamente; cuando fué cura párroco, no se preparó nunca para predicar los domingos, y subía al púlpito a hablar de lo primero que en ese momento se le ocurría; una que otra vez se preparó, pero lo hizo de prisa y leyendo a la ligera un sermonario. Se pregunta: ¿qué deberá resolver el confesor en punto a la percepción de las primicias?

Picadillo, ¿predicó como debía predicar? ¿Su predicación fué predicación verdadera y tal como la requiere la Iglesia? ¿Hizo suyas las primicias? ¿Deberá restituir? ¿Cuánto? ¿Cómo?

¿Qué estará obligado a hacer el confesor de Picadillo para que éste muera santamente?

RESOLUCIÓN DEL CASO.—Acude el confesor, oye al enfermo; y deseoso de disponerlo al arrepentimiento sincero de sus pecados, y sobre todo a la satisfacción, en vez de entrar en discusiones con él, le hace esta sencilla pregunta: Ud., Señor Cura, ¿solía cobrar primicias a sus feligreses?—Sí, Padre, sí las he cobrado: era muy justo que me las pagaran.

Luego, entre el confesor y el enfermo se entabla el diálogo siguiente:

Confesor.—¿Le parece a Ud. que, por justicia, estaban obligados sus feligreses a pagarle a Ud. la primicia cada año?

Enfermo.—Sí, Padre, por justicia.

Confesor.—¿De dónde nacía esa justicia? ¿En qué se fundaba?

Enfermo.—Nacía del derecho que tenía yo, como párroco, a que me alimentaran mis feligreses; y se fundaba en la obligación que éstos tenían de alimentarme.

Confesor.—Está bien; pero, si alguno o algunos de sus feligreses le hubieran pagado a Ud. la primicia en mieses podridas o en plata hechiza, ¿habrían cumplido ellos su deber?

Enfermo.—Si algún hubiera pretendido pagarme la primicia en plata hechiza, yo no se la habría recibido.

Confesor.—Habría tenido Ud. razón: el pago debía hacerse en moneda de buena ley; y las mieses podridas, ¿las hubiera recibido Ud.?

Enfermo.—No, Padre: quien me las hubiera pretendido dar podridas, me habría injuriado.

Confesor.—Así es, así es!..... Le habría hecho a Ud. una injuria.

Enfermo.—La primicia es deuda de justicia que los feligreses tienen para con el párroco; y se la deben pagar en buena moneda o en mieses maduras en sazón.

Confesor.—Discurrir Ud. muy bien. No hay nada que oponer a lo que Ud. dice. Ahora: quiero que me responda Ud. a otra pregunta.

Enfermo.—¿Qué pregunta es ésa? Haga Ud., Padre, la que quiera.

Confesor.—Un sermón mal preparado, una predicación improvisada a la ligera, ¿no será predicación hechiza, predicación de mala ley?

Enfermo.—¡Ah, Padre!..... y eso ¿a qué viene?

Confesor.—Pues viene como anillo al dedo. La predicación es deuda de justicia, que el párroco tiene para con sus feligreses; y, así como éstos no cumplirían con la obligación que tienen de mantener al párroco, dándole moneda hechiza o mieses podridas, tampoco el párroco cumplirá su deber predicando mal.

Enfermo.—¿Y en qué consiste la buena predicación?

Confesor.—La predicación debe ser ante todo instructiva, sencilla, clara, adecuada a la capacidad intelectual de los oyentes, instructiva, sí instructiva, ante todo.

Enfermo.—¿Instructiva?... ¿Cómo, la predicación debe ser instructiva?... Yo no había caído en la cuenta de ello; poco, casi ningún cuidado tenía yo de prepararme para predicar. ¿Habrá cumplido yo bien mi deber?

Confesor.—No; no lo ha cumplido Ud. bien; lo ha cumplido Ud. mal.

Enfermo.—¿Qué haré, Padre, para salvarme? Dígame, aconsejeme.

Confesor.—Dura es la cosa; pero no hay más remedio. Mande Ud. en su testamento, que todo cuanto le ha producido la primicia se devuelva al pueblo, para que el Prelado lo emplee en alguna obra, que redunde en bien general de los feligreses.

Enfermo.—¿Ay! ¿Cómo se ven las cosas a la hora de la muerte!... ¡Cuán otras aparecen a la luz de la eternidad de como las vemos mientras estamos sanos y llenos de vida!... ¡Dios mío! misericordia!

Pero, dígame, Padre: todo cuanto me produjo la primicia durante el tiempo en que he sido Cura, ¿estaré obligado a devolverlo al pueblo?... ¿Todo??

Confesor.—Si Ud. aplicó siempre la Misa por el pueblo en los días en que debía aplicarla; si rezó bien todos los días el Oficio divino, pudiera satisfacer Ud., dejando una tercera parte del producto total de las primicias

Quito, Agosto de 1910.

LO DEL ESPIRITISMO (1)

PRIMERA NOTA OFICIAL

Arzobispado de Quito.—Rvmo. Señor Don Pedro Martí, Dignidad de Chantre de la santa Iglesia Metropolitana de Quito y Pro-Vicario General de la Arquidiócesis.—Presente.

Rvmo. Señor.—El señor presbítero don Eudoro Dávila, por desgracia, ha cometido recientemente faltas graves, y es necesario que yo, como Prelado, las reprenda, las corrija y procure que se repare el escándalo que se ha cometido.—Las faltas son las siguientes:

(1) De este desgraciado asunto, que tuvo un término providencial y trágico, no publicamos sino los documentos oficiales: toda la parte narrativa y explicativa, que es suñala del mismo Prelado, puede verse en el *Boletín Eclesiástico* del año de 1917, págs. 70—90, 102—5 (N. E.)

Primera.—Haber puesto prólogo a un escrito, que la Autoridad eclesiástica no había examinado ni aprobado. La obra y el prólogo se han impreso y se han publicado sin la previa censura de la Autoridad eclesiástica, siendo esa censura indispensable, porque el asunto de que se trata en la obra, es asunto necesariamente relacionado con el dogma cristiano y con la doctrina de la Iglesia católica.

Segunda.—Yo, por mí mismo, de palabra, le prohibí al Señor Dávila, aquí, en Quito, a principios del mes de Setiembre, que pusiera el prólogo que tenía preparado para la obra, que lleva el nombre del Señor Juan G. Santander; el Señor Dávila aduce un pretexto, no sólo inaceptable, sino punible, para cohonestar su manifiesta desobediencia.

Tercera.—Por ciertas notas, que el Señor Dávila ha puesto al libro, además del prólogo, y por la absoluta prescindencia, que tanto en la obra misma, como en el prólogo y en las notas, se hace de la doctrina católica y de los decretos de la Santa Sede sobre el Espiritismo, se sospecha, con fundamento, que el Señor Dávila no conserva intacta la fe católica.

Cuarta.—El Señor Dávila, como católico y más como sacerdote, estaba estrictamente obligado, en conciencia, bajo pecado grave, a enseñar al Señor Santander la doctrina de la Iglesia sobre el espiritismo; a hacerle saber, que el Espiritismo es considerado como práctica supersticiosa contraria al primer mandamiento del Decálogo, por lo cual, toda práctica espiritista es mala e ilícita; que es prohibido asistir a funciones espiritistas y que se comete un pecado grave cuando de cualquiera manera se coopera a ellas.

Como las faltas cometidas por el Señor Dávila son públicas y han causado escándalo, yo, en cumplimiento de mi sagrado deber, mando que V. S. Rdnm. llame a su despacho al Señor Dávila y le intime la orden, que de reparar el escándalo le doy yo, como Arzobispo de Quito: léasele esta Nota mía y el informe del Censor eclesiástico, y concédasele tres días para la reparación del escándalo, la cual ha de consistir en el reconocimiento de sus faltas, en la reprobación de ellas y en la plena e incondicional adhesión y sometimiento a la autoridad de la Iglesia, especialmente a los decretos promulgados por la Santa Sede contra el Espiritismo. —La retractación debe darla el Señor Dávila a la prensa, después de que yo la hubiere leído, aprobado y aceptado: el

original, escrito por el Señor Dávila, firmado y rubricado por él, se conservará en el archivo de la Curia Metropolitana. El Expediente íntegro, con todas las piezas que lo formaren, se publicará en el «Boletín eclesiástico ecuatoriano».

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. Rvmo.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 30 de Diciembre de 1916.

CARTA PRIVADA

Arzobispado de Quito.—Señor Don Eudoro Dávila, Sacerdote.—En la ciudad.

Mi apreciado Señor Dávila:—La conducta de Ud. en el asunto del espiritismo me ha afligido mucho, y los escritos últimos de Ud. me han causado una impresión muy honda de tristeza y de desconsuelo: su actitud en este desgraciado asunto no es la de un sacerdote que, con humilde sinceridad, reconoce su pecado, se arrepiente de veras de él y desea reparar el escándalo: Ud. está ciego, y su conciencia se ha endurecido. Ahora lo está buscando Dios con su misericordia: mañana, tal vez, esa hora bendita de la misericordia habrá pasado.—En la semana entrante volveré a ocuparme en el estudio oficial de este asunto; entre tanto, imploro para Ud. la gracia divina, que lo ha de iluminar y lo ha de fortalecer.—Lo bendice a Ud. su afectísimo.

✠ Federico,
ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 6 de Enero de 1917.

SEGUNDA NOTA OFICIAL

Arzobispado de Quito.—Rvmo. Señor Don Pedro Martí, Dignidad de Chantre de nuestra santa Iglesia Metropolitana y Pro-Vicario General de la Arquidiócesis de Quito.

Reverendísimo Señor:—He leído la explicación escrita por el Señor Eudoro Dávila; y, aunque en el fondo está aceptable, deseo que el Señor Dávila sea más franco, más claro, más explícito en la reprobación de las faltas, que ha tenido la desgracia de cometer, y con las cuales ha causado escándalo a los fieles.

El Señor Dávila es sacerdote, cuenta ya algunos años de sacerdocio; conoce indudablemente las enseñanzas de la Iglesia católica sobre el Espiritismo, pues no ha de ignorar lo que se halla hasta en los más elementales compendios de Teología Moral. El Espiritismo es intrínsecamente malo, y, por eso, está condenado, reprobado y anatematizado por la Iglesia. *Prohibitum quia malum.*

Conviene que también haga lo posible para que la obra que lleva el nombre de Juan G. Santander (y que no pocos se la atribuyen al mismo Señor Dávila), sea recogida y no circule libremente en el público.—Todo escrito que trate del Espiritismo está prohibido por un decreto de la Sagrada Congregación del Santo Oficio; y, para poder ser impreso y publicado, es menester que obtenga previamente la licencia de la Autoridad diocesana. El opúsculo publicado por el Señor Santander, ni ha sido examinado previamente, ni ha obtenido mi aprobación; el prólogo se ha publicado a pesar de mi expresa y terminante prohibición, dada de palabra al Señor Dávila en su persona de él.

Transcribale V. S. Rvmo. esta Nota al Señor Dávila, para que él redacte una explicación mejor y más satisfactoria de su conducta.—En cuanto a la pureza e integridad de la fe, debemos ser delicados y escrupulosos.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S.

✠ Federico,
Arzobispo de QUITO.

Quito, 10 de Enero de 1917.

DECRETO ARZOBISPAL.

Arzobispado de Quito.—Rvmo. Señor Don Pedro Martí,
Dignidad de Chantre de la santa Iglesia Metropolitana de
Quito y Pro-Vicario General de la Arquidiócesis.

Reverendísimo Señor: --He leído, con toda la atención que lo grave del asunto reclama, el escrito que, con el título de *Explicación necesaria*, ha presentado el Señor Presbítero Don Eudoro Dávila, y lo encuentro menos aceptable que el que presentó primero; no obstante, creo necesario poner ya término a este tan desagradable asunto, que no sólo me ha contristado muchísimo, sino que hasta me ha avergonzado grandemente.

El Señor Eudoro Dávila está estrictamente obligado, para reparar el escándalo, a recoger todos los ejemplares, que del opúsculo publicado con el nombre del Señor Juan G. Santander se hubieren impreso: recogidos, los ha de poner todos en manos de la autoridad diocesana. -- No le es lícito divulgarlos, ni menos venderlos: el malhadado *Prólogo* y las *Notas* puestas por el Señor Dávila a lo escrito por el Señor Santander, forman un solo opúsculo reprobado, condenado y proscrito por la Sagrada Congregación del Santo Oficio, la cual, en su decreto expedido el dos de Abril de 1864, reprobó, condenó y proscribió todo escrito, que sobre el Espiritismo se publicara sin la previa censura de la Autoridad eclesiástica.

Con el fin, pues, de que las leyes canónicas sean obedecidas y cumplidas, mando que V. S. Rvma. le intime al Señor Eudoro Dávila la orden: de abstenerse desde hoy día, de la celebración del Santo Sacrificio de la Misa y de todos los demás actos y funciones del ministerio sacerdotal, porque he resuelto que permanezca suspenso hasta que cumpla plena y satisfactoriamente el precepto, que de recoger el mentado opúsculo le he impuesto, teniendo presente el decreto de la misma Sagrada Congregación del Santo Oficio, promulgado el 4 de Agosto de 1856, por el cual excita el celo de los Obispos y les recomienda que extirpen en sus diócesis las abominables prácticas del Espiritismo.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. Rvma.

✠ Federico,
Arzobispo de Quito.

Quito, 13 de Enero de 1917.

CARTA AL SR. JUAN G. SANTANDER

Arzobispado de Quito.—Señor Don Juan Gabriel Santander.—En la ciudad.

Mi considerado Señor:—Voy a contestar a su última carta, fechada el tres del presente; a sus anteriores no he respondido, porque la prudencia con que debo proceder me imponía silencio.

Cuando Ud. tuvo la ocurrencia de prestarse a servir de *medium* en las evocaciones espiritistas que se hacían en Ambato, cometió Ud. un pecado mortal, muy grave, y se hizo Ud. merecedor de los castigos, con que Dios humilla a los que se dedican a esas prácticas supersticiosas.—Cuando de las prácticas espiritistas pasó Ud. [o tuvo la desgracia de que lo hicieran pasar], a escritor de espiritismo, dió Ud. un paso más en el camino del error y de la superstición; y la mano, que debiera haberle guiado a Ud. por el sendero de la verdad y del bien, lo sostuvo a Ud. en los vericuetos del espiritismo. Ha sido, pues, Ud. tres veces desgraciado: desgraciado, cuando se prestó a servir de *medium*; desgraciado, al concebir la idea de escribir acerca del espiritismo; desgraciado, al ejecutar lo que, en mala hora, concibió.

Me avisa Ud. que han sido ya entregados algunos centenares de ejemplares de su maldadado opúsculo: dice Ud. la verdad. En la Notaría eclesiástica están todos los ejemplares entregados por Ud. *Ha hecho Ud. bien en entregarlos.*

Añade Ud., que se halla Ud. en gran apuro, porque no ha cubierto Ud. todavía los gastos, que fué necesario hacer para la impresión y encuadernación de su folleto.—No dudo de la verdad de lo que Ud. asevera. Así ha de ser. No pudo menos de ser así; ¡Ud. ha sufrido un gran chasco!..... Se halagó con la esperanza de hacer un buen negocio y..... ¡vino la quiebra!..... De esa quiebra pretende Ud. que sea yo quien cubra la deuda: es decir que yo le compre toda la mercadería. Su pretensión es una injuria contra mi Sagrado Ministerio: injuria que Ud. me la hace talvez sin caer en la cuenta de ello.—Su folleto de Ud. no lo he prohibido yo: su folleto estaba condenado y prohibido aún antes que Ud. lo diera a luz por medio de la imprenta. Todo escrito sobre espiritismo debe someterse previamente al examen de la Autoridad Eclesiástica, sin cuyo permiso nó le es lícito a un católico el publicarlo.—El autor, o combate el espiritismo, o lo defiende, o lo explica: en todo caso, la previa censura

le es necesaria.—Creyendo Ud. (supongo de buena fe, pues, según el Presbítero Señor Eudoro Dávila, es Ud. analfabeto), creyendo Ud. que combatía el espiritismo, lo defendió. Su libro estaba, pues, condenado y reprobado aun antes de que Ud. lo publicara.—Yo he cumplido con mi deber, exigiendo que el opúsculo de Ud. sea retirado de la circulación pública: ¿Ud. lo ha retirado?—Pues, Ud. ha cumplido un deber, que su conciencia de católico le imponía: todo escrito, que por la Autoridad Eclesiástica es condenado, pierde el derecho de ser leído y retenido por los católicos; y el autor está estrictamente obligado, en conciencia, a recoger su escrito, y echar al fuego los ejemplares o consignarlos en la Curia Diocesana.

Deplora Ud. su quebrantamiento económico y se queja de que se le haya quitado el pan de su familia: ese pan, Señor Santander, no lo había adquirido Ud. por medios honrados y licitos, sino mediante una industria inhumana y pecaminosa. Ese su pan, era pan de pecado, pan de herejía, pan de superstición Ese pan no se lo daba la Providencia divina: ¿se lo suministraba a Ud. el diablo! ¿Ese pan era pan de nigromancia, porque superstición, evocación del espíritu malo, nigromancia, todo eso es el espiritismo!!..... Aunque yo hubiera querido dejar circular libremente el folleto de Ud., no lo habría podido: habría faltado a mi deber: mi cargo pastoral me imponía el deber de mandar recogerlo; mi conciencia me hubiera estado remordiendo, si no hubiera exigido que se recoja ¡Busque Ud. el pan de una manera moral, honrada, licita!.....

Un precedente, no sólo indiscreto, sino necio y hasta insensato, sentaría yo en el ejercicio del cargo pastoral, si, por una compasión imprudente, le pagara a Ud. su quiebra o, mejor dicho, le comprara a Ud. la edición de su folleto.—Pido a Dios Nuestro Señor que se digne conceder a Ud. misericordiosamente la gracia de arrepentirse de sus pecados y de no volver a re caer en ellos adelante en ningún tiempo, ni por ningún motivo.—Su afectísimo,

† Federico,

Anzures de Quiro.

Quito, 6 de Febrero de 1917.

LOS PRIMEROS ENSAYOS DE COMUNISMO
EN EL ECUADOR

O LA CUESTIÓN DE LAS AGUAS DE ANAÑO

Sr. Redactor de «El Orden».

En la ciudad.

Señor Redactor:

Dígnese Ud. hacerme el servicio de publicar en el diario, que Ud. redacta en esta Capital, el escrito que le remito, juntamente con esta carta: por este servicio me anticipo a darle a Ud. los más sinceros agradecimientos.

He hecho no poca violencia a mi corazón, para escribir y para publicar esta vindicación; y protesto que hubiera guardado el más absoluto silencio, si los artículos dados a luz en «El Tiempo» de esta ciudad y las peticiones de los vecinos de Atuntaqui a la Asamblea Constituyente, no me hubiesen obligado a defenderme contra las calumnias de que he sido víctima. Cierto es que no se ha pronunciado mi nombre; pero, en nuestra República y fuera de ella, no se ignora que la Autoridad eclesiástica de Ibarra soy ahora yo, Federico González Suárez: para mí es, pues, para quien pide ahora el presidio la prensa radical semi-oficial.

Cosa curiosa, Señor Redactor: vecinos de Atuntaqui fueron los que, en los seis primeros años de mi episcopado en Ibarra, se manifestaron hostiles a mi autoridad y desconfiados de mi ministerio pastoral, porque entonces me calumniaban llamándome enemigo de la Iglesia y Obispo apóstata: la causa no hay para qué apuntarla ahora aquí.—Esos mismos vecinos me demostrarán ahora indudablemente, apellidándome osecurantista, retrogrado, medioeval: ayer como ahora, no soy sino Obispo católico, que procura cumplir bien los deberes de Obispo católico.—Bendice a Ud. su afmo. en Nuestro Señor Jesucristo.

† Federico,

ARZOBISPO DE QUITO.

Quito, 24 de Diciembre de 1906.

Como relativamente a las aguas de la hacienda llamada *Anafo*, se han divulgado por la prensa, en estas últimas semanas, noticias falsas, inexactas y muy injuriosas a la Autoridad eclesiástica, me es necesario escribir unos pocos renglones, para que conozca el público la verdad, y, conociéndola, se horrorice, al saber que en nuestra República se comienzan a cometer ESCANDALOS COMUNISTAS.

Después de este escrito, cuyo objeto es narrar sencillamente lo sucedido en Atuntaqui, el once de Noviembre de este año, se publicarán cuantos documentos fueren necesarios para probar lo que se refiere y para vindicar la honra de la Autoridad eclesiástica.

He aquí la verdad acerca de las aguas de la hacienda de Anafo, en la parroquia de Atuntaqui.

La hacienda de Anafo es propia del Seminario conciliar de la Diócesis de Ibarra y está muy próxima al pueblo de Atuntaqui: la hacienda tiene una acequia de agua, tan propia del Seminario, como la hacienda misma.

En el penúltimo año de mi episcopado de Ibarra, como Prelado legítimo de aquella Diócesis, celebré, con todas las formalidades legales, en subasta pública, ante la autoridad civil, un contrato de arrendamiento de la hacienda de Anafo con el Señor José Ignacio Gangotena, caballero bien conocido, no sólo en Imbabura sino en esta Capital, donde reside su familia, una de las más honorables de Quito.

Los buenos precedentes y las prendas personales del arrendatario de Anafo deben tenerse presentes en este caso: yo los tuve muy en cuenta, para celebrar el contrato de arrendamiento, por los motivos que voy a exponer.

Casi desde que, en Diciembre de 1895, llegué a Ibarra de Obispo de esa Diócesis, comencé a recibir noticias y denuncias acerca de las intenciones de ciertos vecinos de Atuntaqui respecto a las aguas de la hacienda de Anafo. Algún día nos hemos de llevar nosotros esas aguas, decían cierto individuos: no ocultaban sus propósitos.

Aunque yo conocía bastante la provincia de Imbabura, por haberla recorrido varias veces antes de ser Obispo de Ibarra, con todo quise poner los medios para conocer a fondo el asunto: los puse, y lo conocí como yo deseaba conocerlo, y como era necesario que lo conociera.

El pueblo de Atuntaqui tenía agua: la llevaba de la acequia de la misma hacienda de Anafo: de esa acequia tomaba una cantidad de agua mayor, que la que, por derecho, podía llevar.— Los hechos eran éstos: no obstante, yo callé y disimulé.

En años pasados había habido un litigio sobre esas mismas aguas de Anafo entre unos cuantos vecinos de Atuntaqui y el Seminario de Ibarra: el Seminario defendió sus aguas, y obtuvo del Poder Judicial, en todas tres instancias, sentencia favorable a su

derecho de propiedad sobre las aguas disputadas. La Corte Suprema de Justicia mandó que se pusiera un óvalo para la distribución de las aguas.

El óvalo se puso.

Andando el tiempo, el expediente sobre las aguas de Anaño desapareció: no se lo encontraba allí, donde debía guardarse. La pérdida del expediente era perjudicial para el Seminario. ¿Qué hacer? ¿Qué!..... ¿Confiar en Dios?..... Desde principios del año de 1896 comenzó para la pobre Diócesis de Ibarra una época luctuosa: las comarcas del Carchi y de Imbabura fueron teatro de una guerra civil, continuada casi sin treguas por el largo espacio de cinco años.—Al fin, volvió la paz de la República: la neutralidad internacional, lealmente guardada, fué de veras un acierto laudable.

En todo este tiempo los vecinos de Atuntaqui no dijeron ni una palabra sobre la cuestión relativa a las aguas de Anaño: el expediente seguía perdido, no parecía.

II

En cuanto a mí, yo sí me ocupaba en el asunto de las aguas de Anaño; pero me ocupaba en silencio y hacía en silencio lo que, como Obispo, debía hacer.

Puse en el pueblo un sacerdote de mi confianza, y le encargué que procurara que los moradores de la parroquia sacudieran su pereza y pusieran manos a la obra de trabajar en la acequia de Pinsaquí, sobre cuyas aguas conservaba dominio: el Señor Don Manuel Larrea, personaje muy conocido en toda la República, nunca les había disputado derecho ninguno a los vecinos de Atuntaqui sobre las aguas de la acequia de Pinsaquí, y siempre había estado pronto a darles de esas aguas tantas pajas, cuantas tenían derecho a poseer los vecinos de Atuntaqui, con las condiciones con que debían gozar de ellas. En las aguas de la acequia de Pinsaquí, así como en las aguas de la acequia de Anaño, hay, pues, una cantidad de pajas de agua, de la cual son propietarios los vecinos de Atuntaqui: como son conductos, se les exigía justamente que trabajaran la acequia de Pinsaquí y que la limpiaran; trabajo y limpieza que debían hacer, según la medida fijada por la ley, que sobre aguas está vigente en nuestra República.

A fuerza de incessantes exhortaciones, de mucha constancia y de paciencia, se logró que los vecinos de Atuntaqui trabajaran, en la parte que a ellos les correspondía, la acequia de Pinsaquí: la obra se acabó, por fin: la acequia quedó concluida: por ese cauce corrió el agua: esa agua, por ese mismo cauce, sigue corriendo hasta hoy día. El agua les pasa, pues, como quien dice, por debajo de la barba a los vecinos de Atuntaqui: ¿por qué la dejan pasar así?

¿Por qué no se sirven de ella? ¿Se lo impide alguien? — ¡Nadie se lo impide! Para usar del agua de Piusaquí, deben ayudar a limpiar la acequia: por no limpiar la acequia, por no hacer ese trabajo, no se aprovechan del agua, y la dejan correr empapando sus terrenos solamente en las márgenes de la acequia.

El agua de Piusaquí tiene un dueño, a quien ahora, al fin y al cabo, hay que respetar, aunque pertenezca al partido político, que ahora está caído.

El agua de Anfo es agua de la Iglesia: esa propiedad es sagrada..... ¡No importa! — Acudamos a los Poderes públicos; ellos quitarán ahora a la Iglesia el agua de Anfo, y nos la regalarán a nosotros. La Iglesia católica está ahora en el Ecuador muy perseguida, y ahora es cuando nosotros tenemos oportunidad para arrebatársela el agua de Anfo. Así se dijeron unos a otros ciertos vecinos de Atuntaquí, y, diciendo así, arrebataron el agua de la hacienda de Anfo.

Cuando Cristo Señor Nuestro estuvo clavado en la Cruz, entonces sus crucificadores echaron suertes sobre su túnica y se repartieron en pedazos sus vestidos. El Sr. Gangotena, arrendatario de Anfo, no ha estorbado nunca a los pobladores de Atuntaquí el goce de las aguas: les ha dado, no solamente la cantidad que tenían derecho a exigir, sino mucho más. El óvalo debía ser *uno* solo, y había *cinco* óvalos, puestos por la mera voluntad de los vecinos. Ese abuso se había estado tolerando, con paciencia, con discreción, por la espantosa sequía que ha sobrevenido, como una calamidad más sobre las muchas calamidades, que han azotado y siguen azotando todavía a nuestra desventurada Patria.

Resumaremos los hechos enumerados hasta aquí.—La acequia de Anfo es de propiedad del Seminario de Ibarra.—De las aguas de esa acequia tienen derecho a un número determinado de pajas los vecinos de Atuntaquí.—Ese número está fijado por el Poder Judicial.—Hay sobre este asunto tres sentencias judiciales.—Nunca se le ha negado al pueblo de Atuntaquí el goce de la cantidad de agua, a que tiene derecho.—Los vecinos de Atuntaquí, por su propia culpa, no gozan de las cien pajas de agua de la acequia de Piusaquí, de las que podrían gozar, si quisieran hacer aquello que, en justicia, están obligados a hacer.

III

Seguiremos narrando los hechos.—El estar reunida una Asamblea Constituyente, el ser esa Asamblea radical y el manifestarse los ciudadanos encargados del Poder público enemigos de la Iglesia y de las instituciones católicas, les pareció a ciertos prójimos ocasión muy propia para arrebatarse el agua a la hacienda de Anfo, y hacerse dueños de toda ella. La ocasión no podía ser me-

por: no era conveniente dejar que huyera, sin aprovecharla; tanto más, cuanto el expediente, en que constaban las tres sentencias judiciales que aseguraban la propiedad del Seminario, *¡se había perdido!*.....

Para remover algún escrúpulo que pudiera haber en punto al éxito feliz de la empresa que se proyectaba, se consultó con abogados acerca de lo que intentaban hacer: previa la consulta, se llevó a cabo lo que se había resuelto hacer. ¿Qué se había resuelto hacer?—¡Nada: un acto de puro y neto COMUNISMO!

Comunismo es asaltar la propiedad ajena, arrebatársela por la fuerza a su dueño legítimo y distribuirla entre los saltadores, (dijémoslos *asaltantes* para disminuir algo de lo feo del Comunismo).

Si la propiedad, arrebatada así con violencia a su legítimo dueño, es sagrada, entonces el crimen es mayor, es añadir al Comunismo el sacrilegio.

En el Comunismo hay siempre escándalo y gravísimo: las turbas o muchedumbres, que asaltan la propiedad ajena, que la invaden, que la arrebatan a sus dueños legítimos, son siempre sediciosas, porque se sublevan contra la autoridad y contra la ley; trastornan el orden público, violan el domicilio y conculcan toda garantía social.—En el Ecuador, hasta ahora, no se había cometido crimen ninguno de Comunismo: Atuntaquí es el lugar, donde se ha consumado el primer atentado de Comunismo, que registra la historia de la República del Ecuador.

El domingo, once del mes de Noviembre próximo pasado, a las dos de la tarde, reunida en el pueblo de Atuntaquí una muchedumbre abigarrada, se puso, al són de la música, en camino para la hacienda de Anáfo..... Los caudillos de la empresa iban armados..... Las aguas fueron arrebatadas..... Si hubo aguardiente, no hay para qué decirlo.

Si yo no fuera Prelado, escribiera una por una, sin omitir una sola, todas las circunstancias, con que se dió cima al escandaloso despojo de las aguas de Anáfo; pero soy Prelado, y no he de ser yo quien descubre las fileceras de mis descarradas ovejas. Escribo ahora, lo que ahora estoy escribiendo, tan sólo urgido por la necesidad de defender la honra de la Autoridad eclesiástica, maliciosamente calumniada por la prensa radical semi-oficial de esta Capital.

IV

Dos cosas muy dignas de ponderación hay en el atentado cometido por las gentes de Atuntaquí contra la hacienda de Anáfo: el atentado en sí mismo, y la manera de consumarlo.

El atentado en sí mismo fué un robo, un despojo violento: las aguas son propiedad de la hacienda, y aguas y hacienda son pro-

piedad del Seminario. La Ley de Dios prohíbe usurpar lo ajeno: No hurtar, es el séptimo mandamiento del Decálogo. *Non furtum facies*.

Tener conciencia clara de que las aguas eran del Seminario, y, a pesar de eso, y precisamente por eso, arrebatárselas a la fuerza, despojar de ellas a la hacienda, con violencia; conocer que van a arruinar el fundo, y darse cita para arrebatárselas al agua; y reunirse al són de la música, y acudir armados, en grupos, para ejecutar, a la luz del día, el despojo. ¿qué es? ¿cómo se debe calificar esto?— ¡Esto es COMUNISMO!

La propiedad particular comienza, pues, a estar amenazada en el Ecuador!... Hoy es la hacienda de un Seminario, de un establecimiento de Instrucción pública; mañana serán las casas y las haciendas de los particulares: hoy se arrebató la propiedad a un establecimiento de Instrucción pública; mañana se arrebatará la propiedad de todo ciudadano, y se la arrebatará a mano armada, y al són de la música; después, añadiendo escándalo a escándalo, se festejarán con corridas de toros estos triunfos comunistas.

Como Prelado debía yo defender los bienes de la Diócesis; como Obispo católico debía vigilar sobre la moral pública, sobre la conservación de las buenas costumbres: ¿me hubiera sido posible permanecer con indiferencia el atentado cometido para despojar de sus aguas propias a la hacienda del Seminario? ¿Podía quedarme impasible, viendo levantar su cabeza al monstruo del *comunismo*, en medio de un pueblo, seducido por unos cuantos desventurados, que hacían del crimen un timbre de honor?... Quiero que en todo tiempo conste a la República que he reprobado con energía el atentado cometido por los vecinos de Atuntaqui, y que he procurado abrirles los ojos y hacerles ver claramente cuán enorme crimen es el comunismo, ante Dios y ante los hombres.

La Iglesia católica es sociedad perfecta y muy bien organizada: tiene leyes para su gobierno: entre esas leyes hay algunas que son penales, y su objeto es conservar el orden en la sociedad católica, reprimiendo con sanción penal a los que cometen crímenes contrarios a la sana moral.—Las penas impuestas por la Iglesia se llaman censuras: una de esas censuras es la Excomunión.

Cuando un individuo bautizado comete un pecado, castigado por los sagrados cánones con la pena de excomunión, entonces se hace merecedor de esa pena e incurrir en ella. ¿Habrá cosa más lógica, más justa, más razonable?

El código penal de la Iglesia es la Bula pontificia, expedida por el Papa Pío nono el 1º de Octubre de 1869, la cual comienza con estas palabras *Apostolicæ Sedis*, y así es como se la suele citar ordinariamente.

Pues bien: en el Número undécimo de la sección primera de esa Bula, son castigados con la pena de excomunión tuya absolución

está reservada *de un modo especial* al Papa): — «Los que usurpan y se arrogan la jurisdicción, LOS BIENES y réditos pertenecientes a personas eclesiásticas por razón de sus iglesias y beneficios.»

El agua es un bien material: ese bien material ha sido usurpado por los comunistas de Atuntaqui; luego esos usurpadores están excomulgados.

Con la usurpación del agua queda destruída la hacienda de Anafo: ¿no habrán incurrido en excomuni6n los usurpadores? ¿El despojo del agua no es una verdadera usurpaci6n?

No es el Prelado diocesano quien excomulga a los comunistas de Atuntaqui: esos comunistas han incurrido en la pena, con que son castigados en el código penal de la Iglesia los usurpadores de los bienes eclesiásticos.

El Papa Pío nono, cuando reformó la legislaci6n eclesiástica, declaró solemnemente, que dejaba en todo su vigor, sin modificaci6n ninguna, las censuras fulminadas por el santo Concilio de Trento contra los usurpadores de los bienes eclesiásticos: en virtud de esta declaraci6n, están excomulgados todos los que, por sí mismos o por medio de otras personas, usurpan los bienes eclesiásticos, empleando la violencia o infundiendo terror. Los comunistas de Atuntaqui han usurpado el agua, y han causado daños graves; y, para apoderarse de los bienes del Seminario y hacerlos suyos, convirtiendo el agua de Anafo en uso propio de ellos, emplearon la violencia e inspiraron terror a los sirvientes del fundo, a quienes ultrajaron de palabra y maltrataron de obra. Luego incurrieron en la excomuni6n, con que el Concilio de Trento castiga esos escándalos.

No soy yo, pues, quien, como Prelado, ha excomulgado a las gentes de Atuntaqui: ellas mismas son las que, con sus hechos, han incurrido en las censuras eclesiásticas. Yo les he advertido, les he exhortado, lleno de amargura, al considerar cómo avanza tan asombrosamente la corrupci6n social en los pueblos de nuestra desgraciada República.

La usurpaci6n de las aguas y el violento despojo de ellas se han llevado a cabo, con calculada malicia, y tomando, de antemano, precauciones para que la justicia quedara burlada. En efecto, las gentes de Atuntaqui sabían muy bien que, en años anteriores, el Seminario habfa obtenido tres sentencias en su favor; pero les constaba que el expediente habfa desaparecido: podfan, pues, consumir su despojo a mansalva, asegurando que el pueblo habfa ganado la causa de las aguas y que éstas eran del pueblo y no del Seminario, y que el Seminario de Ibarra se las tenía usurpadas por un abuso escandaloso de la Autoridad eclesiástica, y así lo han dicho, así lo han publicado: la prensa radical semi-oficial así lo echó a volar a los cuatro vientos, y «El Tiempo», diario radical semi-oficial de Quito, preguntaba maravillado por qué no se me mandaba a mí al panóptico. Si el presidio no era para el Arzobispo

bispo de Quito. ¿para quién había de ser *ahora*, en el Ecuador?..... Pero la Providencia acudió en defensa de la Autoridad eclesiástica, a la hora más oportuna: el once consumaban los proto-comunistas de Atuntaquí su violento despojo de las aguas, y el martes aparecía el expediente: se presentaba como por sí mismo, y se daba con él sin buscarlo de nuevo: reposaba allí mismo, donde antes no se lo había encontrado..... Tengo cartas, en que de Atuntaquí se me dice: «Señor, tomé parte en el despojo, porque se me aseguró que no existía el expediente; — juzguen ahora del hecho las personas desapasionadas.

¿Qué importa, dicen ciertos vecinos de Atuntaquí, qué importa, que el expediente haya parecido?..... El Gobierno nos ha de regalar no más el agua..... De este modo de expresarse se deduce que ciertos cenatorianos tienen la convicción íntima de que el Gobierno no respetará garantía ninguna. ¿Buen concepto tienen del Gobierno, cuando le piden que les dé lo ajeno?.....

Las aguas de Anafo son o no son del pueblo de Atuntaquí: si son del pueblo. ¿para qué piden a la Convención que se las dé? — Démoslas las aguas de Anafo, que son aguas nuestras: si son vuestras, ¿para qué las pedís?.....

Si las aguas de Anafo no son del pueblo de Atuntaquí, el pueblo de Atuntaquí está pidiendo que le den lo ajeno.

La hacienda de Anafo ¿se había usurpado las aguas? — Acuda el pueblo al Poder Judicial: justifique su derecho y reclame que se le haga justicia.

¿Carecía absolutamente de agua el pueblo de Atuntaquí? — Pues, acuda a la autoridad, y, por las vías legales, pruebe que el bien particular debía posponerse al bien general: que era necesario arruinar la hacienda de Anafo, para que se conservara el pueblo de Atuntaquí.

Hay casos en que la utilidad o la necesidad pública exige que el bien de un particular sea ocupado por la autoridad competente; pero, para eso, en naciones bien gobernadas se sigue previamente un juicio, y se tasa por peritos la cosa y se paga el precio justo de ella. Así se procede en las Repúblicas bien gobernadas: los de Atuntaquí se han echado por el atajo inhumano del comunismo.

El que defendiere el atentado de Atuntaquí, sepa que defiende un acto de comunismo. — El comunismo es propio de pueblos arruizados: el comunismo es una de las mayores calamidades que pueden sobrevénir a una Nación.

Siempre que se trata de excomunión, se suelen hacer alharacas y aspavientos: los que no creen o aparentan que no creen en las verdades de la Religión católica, se enfurecen contra la Autoridad eclesiástica: pero si la excomunión es cosa fuera, ¿por qué se escandalizan?..... Lo huero no pasa de ser huero: ¿por qué tanta indignación?.....

Los excomulgados acostumbrañ alharaquear siempre, protestando que nunca han comido con más apetito, que nunca han dormido mejor, que cuando fueron excomulgados: con esta chusca absurda se jactan de despreocupados. Empero ¿quién ha enseñado nunca que la excomuni6n causa efectos fisiológicos? ¿Qué te6logo cat6lico ha dicho que la excomuni6n altera el aparato digestivo? ¿En alg6n catecismo de la doctrina cristiana se ha escrito acuso, que la excomuni6n afecta al sistema nervioso?

La excomuni6n, seg6n las enseñanzas de la Iglesia cat6lica, es pena, pena medicinal, es cierto, pero pena espiritual, pena medicinal del alma, y no del cuerpo: sus efectos no son físicos sino sobrenaturales. La Iglesia, con las censuras o penas eclesiásticas, se propone dos fines: la correcci6n del culpable y su enmienda es uno de los fines de la excomuni6n: la vindicta p6blica de la moral ultrajada, y el restablecimiento del orden perturbado por la contumacia del peccador, es el otro fin de la excomuni6n.

La excomuni6n es pena medicinal: los remedios no son para los sanos; las medicinas se aplican a los enfermos; pero los remedios no aprovechan sino a los que quieren usar de ellos, y las medicinas no salvan la vida de los que han caído ya en las garras de la muerte.—La Iglesia cat6lica no es responsable de la condenaci6n eterna de los cat6licos, que, voluntariamente, prefieren la justicia divina a la misericordia divina.

PLAN DE ESTUDIOS

PARA EL SEMINARIO MENOR DE SAN LUIS DE QUITO

En los cuatro años de *Humanidades* se enseñarán las materias siguientes:

Lengua latina, Gramática castellana, Religión y Geografía.

En el cuarto año, Retórica y Literatura.

En todos cuatro años habrá ejercicio de traducci6n del latín al castellano, del modo siguiente:

Primer año.—Lhomond y Fedro.

Segundo año.—Cornelio Nepote y Ovidio.

Tercer año.—Cicer6n y Horacio.

Cuarto año.—S6lo Virgilio.

No suele dar buen resultado la variaci6n de autores para el ejercicio de la traducci6n del latín al castellano, y por esto, en cada año, se debe ejercitar a los alumnos en el conocimiento de sólo dos autores de la época mejor de la literatura romana; y es muy conveniente comenzar por el «*Epítome de la Historia sagrada*», escrito, con gran sencillez, por Lhomond.

Durante los cuatro años de *Humanidades*, los alumnos deben estudiar, paso a paso, la lengua latina; el segundo y el tercer año

se han de dedicar a la sintaxis; en el cuarto se los explicará, de un modo especial, la prosodia y la métrica latina.

De la Geografía estudiarán, la Descriptiva: Europa, Asia, África, América y Oceanía; convendrá comenzar por el África.

La enseñanza de la lengua castellana debe ser, no sólo teórica, sino eminentemente práctica; para esto, se servirá del ejercicio de la traducción, obligando a los alumnos a escribir la traducción, para enseñarles la índole de la lengua castellana, y la manera de redactar en lenguaje correcto.

En el cuarto año de Humanidades, que será el de Retórica y Poética, se enseñará el modo de analizar el estilo; y para esto, se preferirá Cervantes, Fray Luis de Granada, Fray Luis de León, el Padre Mariana y Solís; debe tenerse una colección de trozos escogidos, y ejercitar a los alumnos en el análisis del estilo.

El estudio de Virgilio y de Horacio les servirá para adquirir buen gusto y corrección.

El profesor no pondrá nunca temas para composiciones en verso, y lo que ha de procurar es ejercitar la inteligencia y educar delicadamente el sentimiento estético de los alumnos.

Para el estudio de la Religión, se adoptará para los cuatro años seguidos el «Compendio del Catecismo de Perseverancia» de *Gammé*, o, lo que sería mejor, en el primer año el folletito de Balmes «La Religión demostrada al alcance de los niños»; en el segundo, «El Catecismo de controversia sobre el Protestantismo» del Padre Scheffmacher, el cual está traducido al castellano.

Para el tercero y el cuarto año, servirá el «Tratado de la verdadera Religión» de *Cauly*; son dos tomos, traducidos al castellano, en Chile.—El estudio de esta obra comenzaría en el tercer año de Humanidades, a fin de concluirla en el cuarto de Filosofía; esta obra se estudiaría así toda íntegramente.

El estudio de la Geografía debe ser teórico y práctico; para esto, se ha de hacer conocer bien los mapas y el globo terrestre, y se ha de ejercitar en el manejo de ellos a los alumnos.

Tal debe ser el sistema de enseñanza de lo que se llama curso de Humanidades.

El estudio de Filosofía comprenderá toda la Filosofía racional, las Matemáticas y la Física, y durará cuatro años seguidos.

Primer año.—Lógica, Ontología, y Cosmología;—Aritmética y Algebra, con el conocimiento de los Logaritmos y el manejo práctico de las Tablas de ellos.

Segundo año.—Psicología, con todas las otras partes de la Metafísica relativas al estudio del alma;—Geometría plana y del espacio, Trigonometrías y Secciones Cónicas.

Tercer año.—Teodicea y Derecho natural;—Física matemática y parte de Física experimental.

Cuarto año.—Ética, con toda amplitud;—Física experimental, y Meteorología, y Cosmografía.

Durante estos cuatro años de Filosofía, habrá, además, precisamente, estudio práctico de la lengua latina, para lo cual los alumnos traducirán ocho autores eclesiásticos, dos en cada año, según el orden con que van enumerados: San Jerónimo y el Venerable Beda; San León Magno y Lactancio; San Gregorio el Grande y Tertuliano; San Agustín y Prudencio.—De este modo, cuando los jóvenes concluyeren su enseñanza secundaria en el Seminario Menor, estarán ya iniciados en el conocimiento de la lengua latina, así clásica como eclesiástica, y además se habrán estudiado escritores paganos y autores cristianos.

El estudio de la lengua latina debe ser la base y el fundamento de toda la enseñanza secundaria del Seminario Menor, de manera que los alumnos no dejen, ni un solo día, el ejercicio de la traducción del latín al castellano.

Se hará cuanto fuere posible para que el estudio de Geografía, de Geometría y de Física sea práctico, y no meramente teórico: en el Seminario Menor deberá haber, pues, globos, mapas y esferas, y un buen gabinete de Física, y todas las figuras geométricas labradas en madera.

El estudio del francés, lo mismo que el del inglés, serán voluntarios para los alumnos que los pidieren, y a quienes por sus aptitudes se conociere que se les puede aumentar ese estudio más; se darán tres clases por semana de francés y de inglés.

En el estudio de estos idiomas vivos se ha de procurar que los alumnos aprendan a hablarlos y escribirlos, y que conozcan la parte literaria de ellos; para lo cual se les habrá traducir trozos selectos de los mejores escritores de cada idioma.

Como se ve a primera vista, en el plan de estudios hemos eliminado la Historia natural, la Química, la Historia Universal, la Contabilidad y la Historia de la Literatura, porque hemos tendido a hacer menos pesado el estudio, lo cual se consigue haciéndolo menos enciclopédico: en el Seminario Menor se ha de tener como norte de la enseñanza el allanar el camino para la vocación sacerdotal, y por esto, la base y el fundamento de toda enseñanza debe ser la lengua latina, como lo hemos dicho ya antes. Del Seminario Menor han de sacar los alumnos principios sanos, afición al estudio y conocimientos elementales sólidos, claros y precisos.

Como los alumnos, cuando pasan del curso de Humanidades al estudio de la Filosofía racional o especulativa no han de estar todavía aptos para entender y traducir bien el latín, el estudio de la Filosofía se hará en un texto latino; pero acompañado de su correspondiente traducción castellana: los alumnos no podrán pensar en latín, y pensarán siempre necesariamente en castellano, y de ahí la necesidad de que el texto de Filosofía esté a la vez en latín y en castellano. Si el texto de Filosofía estuviera sólo en latín, los alumnos aborrecerían el estudio de la Filosofía, y la vocación correría peligro.—El texto de Filosofía ha de ser, pues, la obra del

Padre Zigliara, la cual, por fortuna, fué escrita en latín, y la sólo traducida al castellano: cada alumno ha de tener un ejemplar en latín y un ejemplar en castellano.

El estudio de la historia profana se lo ha de suplir, haciendo leer en el comedor obras históricas bien escogidas: sobre lo que se hubiere leído se tendrán, dos o más veces por semana, conferencias o diálogos para despertar la atención de los jóvenes y educar su criterio moral en la historia.—Este sistema puede dar al cabo muy buenos resultados.

Lo mismo convendrá hacer con la historia de la literatura: se leerán estudios de crítica literaria, ya sobre un autor determinado, ya sobre una época de la literatura, & . & ., y luego se tendrán los diálogos o conversaciones sobre lo que se hubiere leído.—Con motivo de estos diálogos o pláticas, así sobre historia como sobre literatura, advertimos que se premie a los que se distinguieren más en sus respuestas.

El profesor de Retórica hará aprender de memoria algunas composiciones poéticas selectas en castellano, trozos bien escogidos de los clásicos latinos y de los castellanos en prosa, algunas odas de Horacio y los mejores pasajes de Virgilio.—Este ejercicio es muy provechoso.

Se cuidará también de enseñar a leer en voz alta, y habrá además ejercicios de declamación.

Por lo que respecta al estudio del griego, lo más conveniente nos parece que será escoger de entre los alumnos del primer año de Humanidades algunos pocos, a los cuales se los dedicará al estudio del griego; y, como un arbitrio para estimularlos, se les dará no sólo beca entera, sino una pensión módica o propina mensual en dinero, y además los libros de texto para el estudio de la lengua griega.

En el curso de los cuatro años de Humanidades habrá, pues, según esto, dos series paralelas de clases, con sus respectivos profesores en cada año: uno para los que estudien sólo latín y otro para los que estudiarán a la vez latín y griego. El número de profesores, al cabo de cuatro años, vendría a ser, por lo mismo, doble; pero, cuando se enseñe algo en el Seminario, ese algo debe enseñarse bien, y de un modo sólido, metódico, y no a la ligera y como burla burlando: todo, serio, completo, perfecto; nada, superficial.

Los textos para la enseñanza los ha de determinar la autoridad, escogiéndolos con esmero; y, una vez señalados, no se han de variar ni mudar arbitrariamente.

La elección y fijación de los textos pertenece a la autoridad diocesana; pero sería muy laudable que todos los Prelados nos pusiéramos de acuerdo para establecer, por textos de enseñanzas, unos y los mismos libros en todos los Seminarios Menores de nuestra Provincia eclesiástica ecuatoriana.

Quito, 30 de Septiembre de 1908.

AUTOS, DECRETOS Y CIRCULARES

I.—Circular sobre la redención de censos.

Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis.—Quito, a 10 de Julio de 1906.

Al Vble. Sr. Cura de.....

El 31 de Diciembre próximo quedarán sin valor, según las leyes civiles, los censos que han existido en la República; naturalmente que esta extinción no puede surtir iguales efectos para las conciencias, pues los poseedores de censos seguirán igualmente obligados en conciencia al pago de los intereses censíficos y al cumplimiento de los gravámenes impuestos en las fundaciones. Con todo, para obviar las dificultades que traería esta colisión entre la conciencia y la ley civil, la Santa Sede ha autorizado se rediman los censos por menos de la quinta parte, en la que se redimían legítimamente hasta hoy, y la Autoridad Eclesiástica diocesana quiere que los católicos rediman, antes del 31 de Diciembre próximo, los censos que tienen en favor de las Iglesias, Seminarios, Conventos, Cofradías, Hermandades, etc., etc.

En el empeño de descargar las conciencias de compromisos, que se hacen más y más gravosos con el decurso del tiempo y acumulación de cargos, se facilitará a los censuistas cuanto más se pueda las redenciones y el pago de intereses caídos.

Los Vbles. Párrocos adviertan desde el púlpito a sus feligreses estas obligaciones e indúzennos a la pronta redención de los censos, haciéndoles notar lo grave de esta responsabilidad de justicia.

Dios guarde a Ud.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito.*

II.—Circular sobre preces para la Junta de Prelados.

Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis.—Quito, a 18 de Julio de 1906.

A los Vbles. Señores Sacerdotes de la Arquidiócesis.

En cumplimiento de lo prescrito en el Art. 208 del Concilio Plenario Latino Americano, vamos a reunirnos los Pre-

ludos de la Provincia Eclesiástica Ecuatoriana, para trabajar por la gloria de Dios y el bien de la Iglesia; y como esto no será dado obtener si no descendieren sobre nosotros las luces del Espíritu Divino, ordenamos que desde hoy todos los sacerdotes, así seculares como regulares, añadan en la Santa Misa, siempre que el Rito lo permitiere, a la oración N.º 11 que estaba imperada, la del Espíritu Santo, tomándola de la correspondiente misa votiva, y esto lo harán hasta el ocho de Septiembre de este presente año.—
 † FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

III.—*Decreto sobre confesores extraordinarios de religiosos.*

Según el decreto *Quammodum* del 17 de diciembre de 1890, en su número IV, debemos nombrar cada año algunos sacerdotes aptos, según derecho, para que durante el año ejerzan el cargo de confesores extraordinarios para las religiosos, así de votos solemnes como de votos simples.

Cumplimos esta vez tan sabia disposición pontificia, nombrando extraordinarios para el año de 1907 a los siguientes Sacerdotes:

En Quito: Rdnos. Señores Ramón Acevedo, Nicolás Arsenio Suárez, Abel Herrera y Luis González Páez; Señores Pbro. León Amable Baendín, Víctor Gómez Jurado, Modesto Salas y Manuel Godoy; Rvdos. Padres Daniel Reyes y Joaquín Francisco Rueda, de la Merced; Rvdos. Padres Julio Herbach y José Juanén, S. J.; Rvdos. Padres Vicente María Vaca, Francisco de Lasplanes, Antonio Galindo y Alfonso A. Jervas, O. P.; Rvdos. Padres Cecilio Díez y Modesto Gómez, O. S. A.; Rvdos. Padres Francisco S. Paseual, José María Aguirre, Angel Meneses, Antonio Sierra y Elzeario González, O. M.; y el Rvdo. Padre Virgilio Maldonado, Oblato.

En Latacunga y Pujilí: Sres. Pbro. Raimundo Torres, Amadeo Pozo, Gabriel Donoso, José I. Jarrín; R. P. José María Velasco, O. S. A., y R. P. Alberto M. Torres, O. P.

En Ambato y Pelileo: Señores Pbro. José C. Jara, Wenceslao Izurieta, J. Higinio Romero, Felicísimo Saa y Luis Felipe López.

En Machachi: Señores Pbro. Carlos Acosta y Antonio Arcos.

Al paso que recomendamos a los Vbles. Sacerdotes nombrados se presten con facilidad siempre que fueren llamados, recordamos a las religiosas el requisito que les señala la Santa Sede, para que en conciencia puedan hacer uso de esta concesión: *siempre que les sea necesario en bien de sus conciencias.*

En éste, como en el año anterior, las religiosas recibirán cédulas impresas para llamar a los extraordinarios, y podrán remitirlas a la Vicaría General, cuando no quisieran hacerlo por intermedio de sus Superiores.

Dado en el Palacio Arzobispal de Quito, a 18 de Diciembre de 1906.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito.*—J. Alejandro López, Canónigo Secretario.

IV.—Auto de Concurso a la parroquia del Sagrario.

El Curato o beneficio parroquial eclesiástico de EL SAGRARIO, ha quedado vacante, por la promoción canónica del Señor Presbítero Don Francisco Jijón Bello a un canonicato de segunda institución en el coro de nuestra santa iglesia Metropolitana; y, para proveerlo en un eclesiástico, digno según los Cánones, hemos resuelto convocar un concurso, a fin de que la provisión de la más importante de todas las parroquias de nuestra Arquidiócesis se haga como lo manda el Santo Concilio de Trento. En cuanto al plazo para que se lleve a cabo el concurso, declaramos que estará abierto durante noventa días, los cuales se comenzarán a contar desde el primero de Marzo del presente año. De hoy en adelante, por la misericordia de Dios, la Iglesia Católica en la República del Ecuador (nuestra querida patria), para la provisión de los beneficios eclesiásticos, tanto simples como con cura de almas, no se regirá ni gobernará sino únicamente por los Sagrados Cánones, que son su código o legislación propia. En cuanto a la intervención de la autoridad civil, esta ocasión es muy oportuna para recordar a todos los fieles, que las teorías cesaristas del apóstata Vigil sobre los pretendidos derechos del poder secular para ingerirse en el gobierno de la Iglesia, fueron condenadas y anatematizadas por el Papa Pío Nono en su Bula *Multiplices inter*, expedida el día diez de Junio del año de 1851, por la cual condenó la obra, que, con el título de *Defensa de*

la autoridad de los Gobiernos y de los obispos, publicó en Lima el Doctor Francisco de Paula Vigil. Las opiniones cesaristas de Vigil no pueden ni sostenerse ni defenderse, sin incurrir en excomunión reservada de un modo especial a la Santa Sede.

Dado en Quito, a 25 de Febrero de 1907.—† FEDERICO, Arzobispo de Quito.—J. Alejandro López, Secretario. (1)

V.—Circular a los Rectores de iglesias para el repique extraordinario de campanas, con motivo de la llegada del primer tren de ferrocarril.

El día 25 del presente, concluida la difícil obra del ferrocarril interandino, llegará a esta ciudad el tren que pondrá, de hoy en adelante, en inmediata y rápida comunicación el puerto de Guayaquil con Quito, capital de la República: como nadie puede ser indiferente a un acontecimiento de tan trascendentales consecuencias para el progreso y adelantamiento de nuestra Nación, queremos que ese día se echen a vuelo las campanas de la Catedral y de todas las iglesias y capillas de Quito, a fin de contribuir de esa manera a aumentar el justo regocijo de la Capital, que no podrá menos de saludar alborozada la ascensión de la locomotora a la cima encañabrada de los Andes ecuatorianos.—El primer repique de campanas se dará en el mismo instante, en que el estampido del cañón anuncie la llegada del tren a la estación de la Capital: después, todo el día, de hora en hora, hasta las diez de la noche, se repetirán puntualmente los repiques en la Catedral y en todas las iglesias.

Dado en Quito, el día veinte de Junio de mil novecientos ocho.—† FEDERICO, Arzobispo de Quito.

(1) Así al mismo tiempo, se convocó el concurso para las canonjías de oficio de la Metropolitana de Quito, esto es, para las sillas de Penitenciario, Doctoral y Magistral: el auto respectivo, del 20 de febrero de 1907, puede verse en el *Boletín Eclesiástico* de ese año, pág. 175. Las condiciones requeridas para esas oposiciones constan en la pág. 105. Asimismo se convocó concurso para la silla de Teología, el día 4 de marzo de 1907, y este auto se puede leer en el propio *Boletín*, pág. 134. En el año siguiente de 1908, a primero de julio, volvió a convocarse concurso para la Canonja Magistral, por el auto impreso en el *Boletín* de ese año, pág. 452. [X. E.]

VI.—Circular a las Superiores de las Comunidades Religiosas docentes y de caridad.

La mal llamada Ley de beneficencia ha puesto a todas las Comunidades religiosas en una situación sumamente difícil: por esa Ley se les arrebatan todas las propiedades inmuebles, sin exceptuar ni los mismos templos, y se tienden lazos a los Institutos de Caridad, al disponer que, con las rentas quitadas a las Comunidades, se sostengan los Establecimientos de Beneficencia. La condición de los Institutos de Caridad viene a ser, pues, por la expresada Ley, peor que la de las otras Comunidades religiosas; porque a las Superiores de los Institutos docentes y de Caridad no les es lícito recibir, para sostenimiento de las Casas dirigidas por ellas, cantidad ninguna que provenga de las rentas quitadas a las otras Comunidades religiosas: en esto no cabe interpretación ninguna, ni pueden hacerse combinaciones de ninguna clase.

Si las Superiores recibieran algo de lo arrebatado a las Comunidades religiosas, cometerían un pecado grave, incurrirían en excomunión y causarían escándalo. No se puede recibir de nadie cosa alguna, cuando consta que quien la da la ha quitado al dueño propio de ella, para ofrecerla a uno. La excomunión es de las que en Derecho canónico se llaman *a jure*, y se encuentra fulminada por la Bula *Apostolicæ Sedis*, de Su Santidad el Papa Pío nono. Con justicia se escandalizaría todo el mundo, viendo que unas Comunidades religiosas recibían los bienes usurpados a otras.

Las Superiores de las Hermanas de El Buen Pastor, de Los Sagrados Corazones, de La Providencia y de La Caridad deben estar alerta y hallarse prevenidas para no caer en el lazo que les ha tendido la Ley de beneficencia: en el momento mismo, en que las Juntas de Beneficencia comenzaren a percibir o recaudar, por los Tesoreros de ellas, las pensiones que los arrendatarios debían continuar pagando—como antes— a las Comunidades religiosas, por los fondos rústicos de ellas, en ese mismo momento, a las Superiores ya no les es lícito recibir mensualidad ninguna pagada por la Junta de Beneficencia con semejantes fondos.

¿Qué deberán hacer las Superiores, cuando llegue ese caso?—DEBEN exponer, con toda franqueza, que no pueden recibir nada: DEBEN hacer presente a la Junta que se verán en la precisión de cerrar las Casas de Caridad, si, para sos-

tenerlas, fuera necesario recibir las rentas arrebatadas a las Comunidades religiosas. Esto lo han de hacer siempre *por escrito*, y nunca de palabra.

En cuanto a las pensiones atrasadas que les debe el Gobierno, pueden cobrarlas; pero no deben recibir, por cuenta de la deuda, suma ninguna que proviniera de los bienes quitados a las otras Comunidades religiosas. Han de preverlo todo con sagacidad y han de evitar el caer en el lazo preparado por la Ley.

Dios Nuestro Señor asista con luces y gracias abundantes a las Superiores, como lo desea su afectísimo en Cristo.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.—Quito, 5 de Noviembre de 1908.

VII.—Segunda Circular a las mismas Superiores

Reverenda Madre Superiora:

Por la contestación del Excmo. y Rvmo. Señor Delegado Apostólico habrá visto V. R. que Su Excelencia Rvma. aprueba y ratifica, en todas sus partes, mi Circular; (1) y no dudo que la resolución de la Delegación Apostólica habrá tranquilizado el ánimo agitado de V. R. y de las religiosas de esa Venerable Comunidad.—Debo hacer presente a V. R. que yo, de propósito, no quise escribir (y no escribí) al al Excmo. Señor Dolei, porque convenía que yo guardara reserva y silencio, a fin de que la resolución que emanara de la Delegación Apostólica fuera libre, espontánea e inspirada solamente en los principios del Derecho Canónico y en las máximas de la Teología Moral; si yo habría estado equivocado, el Excmo. y Rvmo. Señor Dolei hubiera corregido mi equivocción.

Como Prelado legítimo inmediato de las Comunidades monásticas de vida claustral, he pedido a las Abadesas de la Concepción y de Santa Clara, y a las Prioras de ambos Cárnenes descalzos, que de su parte les cedan voluntariamente, a las Comunidades de «El Buen Pastor», de «La Providencia» y de «La Caridad», la porción de las rentas de ellas, que irán a parar a los fondos de la Junta de Beneficencia; y les he dado licencia para que hagan esa cesión,

(1) Esta nota de la Delegación Apostólica, del 28 de noviembre de 1908, puede leerse en el *Boletín Eclesiástico* quiteño de 1909, pág. 13. [N. E.]

para lo cual tengo yo autoridad.— Pueden, pues, recibir esas sumas con toda tranquilidad de conciencia.

El Hospicio tiene fondos propios; el Hospital los tiene también: las mensualidades provenientes del arrendamiento de los predios o haciendas de esas dos Casas, se pueden recibir sin temor ninguno de conciencia. Lo mismo advierto de los fondos propios de la Maternidad.

Me parece muy del caso que las Superiores se dirijan a los señores, que componen la Junta de Beneficencia, y que les comuniquen la resolución de la Delegación Apostólica, haciéndoles saber al mismo tiempo qué rentas pueden recibir y cuáles no les es posible aceptar. Los ciudadanos que componen la Junta de Beneficencia, espero que procurarán proceder con tino y con discreción en el arreglo de un asunto tan grave y tan delicado.

Dios Nuestro Señor guarde a V. R.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 17 de Diciembre de 1908.

VIII.—*Tercera Circular a las mismas Superiores*

Reverenda Madre Superiora:

Para que V. R. proceda con la debida delicadeza de conciencia, al recibir las mensualidades que le entregare el Tesorero de la Junta de Beneficencia, me ha parecido necesario dar a V. R. las instrucciones siguientes:

Primera.—De las cantidades pertenecientes a las Comunidades religiosas han de ingresar en la Tesorería de la Junta de Beneficencia dos clases de cantidades: una que, de ninguna manera, le es lícito recibir a V. R.; y otra, que puede recibir, sin peligro ninguno de conciencia. La primera cantidad es la perteneciente a las Comunidades de dominicanos, agustinos y mercedarios; la segunda cantidad es la que pertenece a las monjas de la Concepción, de Santa Clara, del Carmen alto y del Carmen bajo.

Segunda.—Esta cantidad puede recibirla V. R. sin peligro ninguno de conciencia, porque las religiosas, cuya es la propiedad de esa suma, la cedieron voluntariamente a V. R., a fin de facilitar así la conservación de las Comunidades docentes y hospitalarias, amenazadas gravísimamente por

la ejecución de la nueva ley llamada de beneficencia. Las religiosas concepcionistas, clarisas y carmelitas descalzas pudieron hacer licitamente esa cesión; y la hicieron, pidiéndome permiso a mí, y yo se lo di, aplaudiendo su desprendimiento y su caridad.—Estas comunidades están bajo la autoridad inmediata del Prelado diocesano.

Tercera.—Según un cálculo aproximado, tomando por base los presupuestos aprobados por el Gobierno, ha de ingresar a la Tesorería de la Junta de Beneficencia la suma de (\$ 29,800) veintinueve mil ochocientos sueres, perteneciente a los monasterios de la Concepción, de Santa Clara, del Carmen alto y del Carmen bajo.

Cuarta.—De esta suma no les es lícito tomar a las Comunidades de La Providencia, El Buen Pastor y de La Caridad más de la mitad, es decir (\$ 14,900) catorce mil novecientos sueres.

Quinta.—De esa mitad hago yo la distribución siguiente:

Seis mil anuales para El Buen Pastor;

Cuatro mil quinientos para las Hermanas de La Caridad.

Cuatro mil cuatrocientos para las Hermanas de la Providencia, como auxilio para el huérfanato de niñas.

Teniendo presentes las advertencias que acabo de dar, podrá V. R. saber qué suma es la que le es lícito recibir, sin temor ninguno de conciencia.—La medida adoptada por las religiosas de vida contemplativa en beneficio de las Comunidades docentes, ha merecido la aprobación de la Delegación Apostólica, a la que fué oportunamente comunicada.

Dios Nuestro Señor guarde a V. R.—† FEDERICO, Arzobispo de Quito.

Chaupieruz, 16 de Febrero de 1909.

IX.—A los Párrocos de la Capital, sobre la Novena de la Beata Mariana de Jesús

Venerable Señor Curio:

Todos los Venerables Señores Curas de las parroquias urbanas de la Capital se han manifestado prontos a celebrar un día, en la novena de la Bienaventurada virgen Mariana de Jesús: esta prontitud no puede menos de ser edificante y muy laudable. Mas, para que el culto, que los ecuatorianos y de un modo especial los quiteños tributamos a la Azucena de Quito, sea más general, les pido a los Venerables Señores Curas que inviten a sus feligreses a acom-

pañarles a la iglesia de la Compañía, el día que le tocure a cada parroquia: exhortéales a que se acerquen ese día a la sagrada Mesa, y a que oren con fervor por las necesidades así espirituales como temporales de nuestra Patria.—A todos los que asistieren a la celebración de la Misa de la Novena les concedo cien días de indulgencias, que se pueden ganar cada día.

Bendice a Ud. su afectísimo.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 9 de Mayo de 1909.

X.—*A los Rectores de Iglesias, para permitir una colecta de limosnas en favor de la Basílica del Corazón de Jesús.*

Habiéndonos puesto de presente el R. Padre Virgilio Maldonado, Superior de los Oblatos del Sagrado Corazón de Jesús y Director de la obra de la Basílica Nacional, que se hallan terminados los trabajos de ornamentación interior de la Capilla del Purísimo Corazón de María, y próximos ya a colocarse el altar gótico y las últimas vidrieras recién venidas del extranjero, a fin de que pueda inaugurarse solemnemente ese artístico monumento antes de terminarse el presente año; y como para hacer frente a los cuantiosos gastos que aún son necesarios es preciso acudir a la generosidad y piedad de los fieles, tenemos por conveniente permitir como permitimos, a petición de dicho Rvdo. Padre Director, que en los días festivos del próximo mes de Noviembre hagan los Venerables Rectores de iglesias de nuestra Arquidiócesis, tanto del Clero secular como del regular, las correspondientes colectas en la Misa de mayor concurrencia y previa una ligera exhortación y explicación del fin a que se destinarán las erogaciones voluntarias que se recogieren.

El producto se enviará directamente al Rvdo. Padre Virgilio Maldonado en la primera semana de Diciembre.

Dado en Quito, a 22 de Octubre de 1909.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

XI.—*Auto Arzobispal sobre funerales de cuerpo presente.*

Por informes verídicos de personas dignas de crédito, hemos llegado a descubrir que algunos empleados subalternos de las iglesias parroquiales proceden de una manera reprobable en punto a los funerales de cuerpo presente; y, deseando corregir los abusos que, con ese motivo, se

cometen, tenemos a bien expedir un Auto, para reglamentar todo lo relativo a la celebración de funerales: así que, de hoy en adelante, se guardarán las disposiciones siguientes.

PRIMERA.—Los funerales de cuerpo presente de todos los que fallecieron en el Hospital de Quito se celebrarán en la Capilla denominada de *El Robo*.

SEGUNDA.—Los funerales de cuerpo presente de todos los que murieren en el seno de la Iglesia católica se harán, por regla general, en la iglesia parroquial de la parroquia o feligresía a que pertenecía el difunto.

TERCERA.—Si el fallecido hubiere dispuesto en su testamento, que sus funerales de cuerpo presente se hagan en una iglesia determinada, se cumplirá su voluntad; pero en este caso la traslación del cadáver desde la casa mortuoria a la iglesia, donde se hicieron los funerales, y de la iglesia al cementerio, pertenece al Párroco de la parroquia a que pertenecía el difunto.

CUARTA.—Si los parientes del difunto fueren los que quisieren que los funerales de cuerpo presente se celebren en una iglesia determinada, distinta de la de la parroquia a que pertenecía el difunto, podrán hacerlo; pero con licencia del Párroco propio, a quien, como en el caso anterior, le pertenece el derecho de la traslación del cadáver.

QUINTA.—Los funerales de los que hubieren pertenecido a Hermandades funerarias aprobadas por la Autoridad eclesiástica, se celebrarán en la iglesia parroquial del fallecido, o en otra iglesia, aunque sea de regulares exentos, si los parientes del muerto lo pidieren. También en este caso el derecho de traslación del cadáver pertenece al Párroco del difunto.

SEXTA.—En Quito se bendecirá previamente la sepultura, antes de la sepultación o enterramiento del cadáver: el derecho de bendecir la sepultura pertenece al Párroco, si el cementerio fuere parroquial: si no lo fuere, el Prelado nombrará el sacerdote que ha de bendecirla.

SÉPTIMA.—En cuanto a los derechos mortuorios, éstos pertenecen al Párroco de la parroquia, en que hubiere residido de asiento ordinariamente el difunto; mas los de traslación del cadáver y los de las exequias de cuerpo presente, le tocan al Párroco de la parroquia en que falleció el individuo.

OCTAVA.—Cuando se pidiere que en una iglesia se celebren funerales, ahora sean de cuerpo presente, ahora no lo sean, el Rector de la iglesia averiguará diligentemente si el fallecido hubiere muerto como sincero católico, en el seno de la Santa Iglesia: si ocurriere alguna duda, aunque fuere leve, consultará previamente a la Autoridad diocesana, antes de tomar una resolución definitiva.

NOXA.—No les es lícito a los Rectores de iglesias contratar celebración de funerales con todo agente o empresario de Agencias funerarias, y podrán contratarlos solamente con los que hubieren obtenido la venia de la Autoridad diocesana, mediante el puntual cumplimiento de los deberes, que para con los Párrocos y para con la familia de los difuntos hubieren contraído.

Dado en Quito, el día 10 de Marzo del año de 1910.—
 † FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

XII.—Auto Arzobispal sobre el ayuno y la abstinencia.

Cada día se hace más y más necesario en nuestro país, que los católicos manifiesten de una manera pública su adhesión filial a la santa Iglesia, de la cual deben tener a mucha honra ser hijos sumisos y obedientes; y no sólo a honra, sino a grande dicha se ha de tener el ser miembro de la santa Iglesia católica. Pero nuestra filial adhesión, nuestra sumisión y nuestra obediencia a la Iglesia, no ha de consistir sólo en palabras, sino que se ha de probar por medio de las obras, cumpliendo puntualmente todos los preceptos, que la Iglesia ha establecido para el buen régimen de la vida cristianna. Hacer pública profesión de la fe católica, y no guardar ni cumplir los mandamientos de la Iglesia, sería confesar de palabra la fe, pero negarla con las obras.

Uno de los cinco mandamientos de nuestra Madre la santa Iglesia es el relativo al ayuno.—En virtud de ese sagrado mandamiento, todos los católicos estamos obligados a ayunar en los días, en que la Iglesia ha ordenado que ayunemos.

El ayuno consiste en dos cosas, a saber, en la disminución de la cantidad de alimento, que solemos tomar diariamente, y en la privación de ciertos y determinados manjares

en los días de ayuno. El mandamiento del ayuno comprende, pues, dos preceptos: uno, el del ayuno propiamente dicho, y otro, el de la abstinencia.

Por el precepto del ayuno, estamos obligados todos los católicos a privarnos de una parte del sustento diario, comiendo sólo una vez al día, y cuidando de no infringir en esa única comida del día de ayuno las leyes de la templanza y de la sobriedad cristiana, que hemos de observar siempre escrupulosamente todos los días de nuestra vida.

Según la práctica de los buenos católicos, el día de ayuno se come a las doce del día, y ésa es la única comida que se tiene aquel día.—Así debería practicarse siempre, a fin de que la observancia del ayuno, fuera estricta y rigurosa. Sin embargo, no es prohibido ni reprobable, tanto por la mañana como por la noche, tomar una corta porción de alimento, el cual en la mañana se acostumbra que, por lo regular, no sea sólido, sino tan sólo líquido.

El precepto de la abstinencia obliga asimismo a dos cosas: a privarnos de la comida de la carne todo el día, y a no tomar en la comida leche ni huevos, o lacteinos, como suele decirse. Según esto, si el precepto de la abstinencia se observara con todo rigor, el día de abstinencia no se debería usar sino pescado y legumbres en la comida.—Esta es la ley de la verdadera abstinencia, de la abstinencia propiamente tal, según la disciplina común de la Iglesia católica.

Distingamos, pues, bien y no confundamos las dos obligaciones, que comprende el mandamiento de la Iglesia, es decir, el ayuno y la abstinencia.

Hay días, en los cuales la obligación es doble: abraza a la vez el ayuno y la abstinencia; en otros días hay obligación de ayunar, pero sin abstinencia; y en otros la obligación es sólo relativa a la abstinencia, mas no al ayuno.

Recordemos que el precepto, impuesto por el Criador a nuestros primeros padres en el Paraíso terrenal, fué, en rigor, un precepto de mera abstinencia, muy fácil de cumplir: Adán y Eva podían comer del fruto de todos los árboles del Paraíso menos el fruto del árbol llamado de la ciencia del bien y del mal. El precepto del ayuno y de la abstinencia se funda, pues, en la obediencia que, como criaturas racionales, debemos a Dios, cuyas son todas las cosas, que la Providencia divina ha sacado de la nada, y nos las ha dado para sustento nuestro: se funda, además, en el reco-

nocimiento de nuestras culpas, por las cuales nos hemos hecho indignos de disfrutar de los dones de Dios: nos privamos del alimento, para protestar que merecemos ser privados del goce de todos los bienes temporales, en castigo de los pecados con que injuriamos a Dios; porque en el pecado hay siempre rebelión contra la soberana autoridad de Dios, desobediencia a sus preceptos y abuso de las cosas criadas, en las cuales ponemos nuestro fin y nuestro contentamiento. El verdadero católico se somete, pues, a los mandamientos de la Iglesia con amor filial, con espíritu de obediencia y de rendimiento a la autoridad divina.

La ley del ayuno y de la abstinencia, en todo rigor, es como lo hemos explicado, y así deberíamos procurar cumplirla escrupulosamente. No obstante, como puede haber personas sinceramente católicas que, ya por falta de salud, ya por otros motivos razonables y justos delante de Dios, no puedan ayunar ni guardar estrictamente la abstinencia, Su Santidad el Papa Pío décimo se ha dignado conceder un indulto o gracia, mediante el cual no sólo continúan disminuidos, como estaban ya antes, los días de ayuno, sino que todos los fieles quedan en adelante exonerados de la obligación que tenían de sacar la bula, que se llamaba de *Cruzada*, para poder hacer uso del indulto apostólico del ayuno y de la abstinencia.

De hoy en adelante los fieles que no pudieren, por falta de salud u otro motivo justo, observar puntualmente el mandamiento relativo al ayuno y a la abstinencia, darán una limosna para el restablecimiento y la conservación de las Misiones católicas en la región oriental de nuestra República: la tasación de la limosna queda a voluntad de cada uno de los fieles, quienes, por lo mismo, UNA VEZ AL AÑO, darán lo que con buena voluntad quieran y puedan dar cómodamente.— Advertimos que esta erogación de la limosna es voluntaria y no obliga a nadie bajo pecado.

Para mayor claridad, resumiremos lo relativo al ayuno y a la abstinencia en los puntos siguientes.

PRIMERO.—Adviento.—Hay obligación de ayunar el viernes de cada semana: como las semanas de Adviento son cuatro, síguese que son cuatro los viernes de Adviento, en los cuales hay obligación de ayunar.—En estos cuatro viernes se puede comer carne; pero no es lícito promiscuar o comer en una misma comida carne y pescado a la vez.

SEGUNDO.—*Cuaresma*.—Por un privilegio especial, el ayuno de la Cuaresma está ahora muy aligerado, pues hay obligación de ayunar solamente los miércoles y los viernes, es decir dos días en cada semana.

TERCERO.—*Abstinencia y ayuno a la vez*.—La obligación de ayunar con abstinencia de carne, está reducida ahora únicamente al Miércoles de Ceniza y a todos los viernes de Cuaresma.

CUARTA.—*Abstinencia*.—Hay obligación de guardar abstinencia de carne cuatro días en el año, y son: el sábado de la vigilia del Espíritu Santo, la vigilia de los Apóstoles San Pedro y San Pablo (28 de Junio), la vigilia de la Asunción de la Santísima Virgen (14 de Agosto), y la vigilia de la Navidad (24 de Diciembre).—En estos cuatro días no hay obligación de ayunar.

QUINTO.—*Limosna*.—Su Santidad el Papa Pío décimo exhorta a los fieles a que cada año den una limosna: ésta en la Arquidiócesis de Quito está destinada para el restablecimiento y conservación de las Misiones católicas en el territorio oriental de nuestra República ecuatoriana. Cada uno de los fieles dará lo que pudiere dar: quien no diere nada, no por eso cometerá pecado.

SEXTO.—*Días en que se colectará la limosna*: éstos son cuatro en el año, a saber: el Primer Domingo de Adviento, el Primer Domingo de Cuaresma, el día de la Santísima Trinidad y el día de la Asunción de la Santísima Virgen.

SÉPTIMO.—En esos cuatro días, en la iglesia parroquial se pondrá una cajita, en la cual depositarán los fieles su limosna. Lo que se colectare será entregado por el Párroco en la Curia Metropolitana.

OCTAVO.—Recomendamos que se estudie, en el Catecismo Diocesano de la Doctrina cristiana, todo lo relativo al ayuno y a la abstinencia, para que así sepan los fieles cuándo y cómo han de cumplir el Cuarto Mandamiento de la Iglesia católica.

Dado en Quito, el primero de Noviembre de 1910.—
† FEDERICO, Arzobispo de Quito.

XIII.—Auto Arzobispal sobre la Romería del Quinche

Una de las prácticas piadosas del culto externo público que, con más facilidad, se convierte en ocasión voluntaria de pecado, como lo manifiesta una triste y dolorosa experiencia, es la peregrinación o romería a los santuarios, donde se veneran imágenes sagradas célebres por la devoción de los pueblos y por los beneficios, que ahí suele conceder con más abundancia la bondad divina. Deseando, pues, Nos, que las romerías, que para el veintinueve de Noviembre suelen hacer todos los años los fieles al santuario de Nuestra Señora del Quinche, sean actos de verdadera devoción, con los cuales Dios sea glorificado, hemos expedido un Reglamento, por medio del cual esperamos que las romerías serán en adelante más piadosas y más edificantes, que lo que han sido hasta ahora. Como Prelado y como Pastor espiritual de la grey, que Dios ha puesto bajo nuestro cuidado, debemos estar solícitos y vigilantes para que nunca las prácticas devotas del culto externo público se conviertan en ocasión de ruina espiritual para los fieles; exhortamos, pues, a todos los que emprendieren la peregrinación o romería al santuario del Quinche, que en el camino, tanto a la ida como a la vuelta, eviten todo cuanto pueda ser ocasión de pecado; les rogamos que acudan con espíritu de penitencia, y que unos a otros se den ejemplo de modestia, de silencio, de compostura, de sincera piedad: prepárense para recibir en el santuario la sagrada Comunión, con el alma limpia de toda mancha y purificada en las aguas regeneradoras de la Penitencia. El acto principal de la Romería debe ser una buena confesión y una Comunión fervorosa.—El REGLAMENTO es el siguiente.

I.—Se permiten las romerías al Santuario de Nuestra Señora del Quinche siempre que haya en ellas el mayor orden posible: al efecto, pongan el Párroco o los sacerdotes que presiden en ellas, medios prudentes y eficaces para evitar fiestas profanas o pecaminosas: exhórtese a los devotos a que se acerquen a los sacramentos, y vigílese para que todos den buen ejemplo y las peregrinaciones sean actos de sincera piedad, y no paseos y pasatiempos peligrosos para la sana moral y buenas costumbres.

II.—Se podrán celebrar misas cantadas: tanto el estipendio de éstas como de las rezadas se sujetarán estrictamente al Arancel diocesano.

III.—Podrá haber misas de fiesta, o sean aquellas cuya solemnidad es pedida por una agrupación de romeros y que consiste, además de la misa, en el canto de vísperas, sermón y procesión. Se declara vigente la Hijuela desde antes aprobada para la parroquia del Quinche; por lo mismo, podrá recibir el Párroco lo asignado en ella para tales misas de fiesta ocasional, en cualquiera de las cuatro clases en que están clasificadas, cuidando de reservar de tal cantidad, diez sueres en las fiestas de primera clase, ocho en las de segunda, seis en las de tercera y cinco en las de cuarta, para la celebración de misas rezadas por la intención de los romeros que costean la fiesta, particular que se les avisará previamente por el Párroco: esto tiende a satisfacer la devoción de los romeros y su deseo de obtener la celebración de varias misas.

IV.—Cuando hubiere en el Santuario sacerdotes suficientes, no podrá celebrarse la misa cantada sin diácono y subdiácono.

V.—Durante los nueve días que preceden al 21 de Noviembre, habrá todas las tardes Exposición solemne del Santísimo Sacramento: precederá el rezo de una parte del Rosario y el canto de las Letanías lauretanas; si fuere posible, habrá sermón o plática; si no, lectura espiritual, y luego meditación; al fin se dará la bendición con el Santísimo Sacramento.

VI.—En la tarde del día de la fiesta, se hará la misma distribución que en los días de la Novena.

VII.—Prohibimos severamente los juegos artificiales y todas las otras cosas profanas, que se han acostumbrado para dar solemnidad a las fiestas de la Santísima Virgen; y queremos que en ellas haya recogimiento, devoción, pureza de conciencia y recepción de los sacramentos, con las mejores disposiciones sobrenaturales que fueren posibles: sobre todo comuniones, hechas con limpieza de alma, viva fe y fervor.

VIII.—En ninguna de las procesiones que se suelen hacer podrá sacarse la sagrada Imagen de la Santísima Virgen, excepto en la del día de la fiesta principal. En las demás

se sacará otra imagen de talla, que se venera en el mismo santuario.

IX.—Ningún sacerdote, aunque esté habilitado para ejercer el sagrado ministerio en la Arquidiócesis, podrá ir al Quinche para la fiesta del 21 de Noviembre, sin haber obtenido antes licencia especial de la Autoridad eclesiástica.

X.—Podrán los devotos consignar en manos del Venerable Párroco del Quinche la suma de dinero que a bien tuvieren; pero se les exigirá que expresen clara y terminantemente, cuánto es para que se celebren misas rezadas, cuánto para cantadas, y cuánto para la obra del Santuario.

XI.—El Párroco llevará un apunte prolijo de los estipendios de misas rezadas, ya de las que deben celebrarse por razon de las fiestas según lo dispuesto en el N^o III, ya de las demás que mandaren celebrar los fieles: la suma colectada se depositará en la Secretaría de Temporalidades, a fin de que el Prelado vigile su puntual celebración. El Párroco podrá retener en su poder, previo permiso del Prelado, un número prudente de limosnas de misas, sea para celebrarlas él mismo, o sea para hacerlas celebrar con otros sacerdotes que fueren al Santuario.

XII.—El Párroco tendrá dos libros de cuentas: en el uno apuntará las sumas consignadas por los fieles, y hará que cada partida de dinero sea firmada por el consignante; en el otro libro constará la inversión bien comprobada.

Dado en Quito, el 7 de Octubre de 1910.—† FEDERICO,
Arzobispo de Quito.

XIV.—*Reglamento de Pensiones sobre Beneficios Eclesiásticos*

Con el más vivo y sincero deseo de proceder justa y equitativamente en el delicado y no poco difícil asunto de pensiones sobre los beneficios eclesiásticos, organizamos una Comisión consultiva, compuesta de cuatro miembros de nuestro Venerable Capítulo Metropolitano, los cuales, presididos por nuestro Vicario General y asistidos por nuestro Secretario de Gobierno, han presentado para nuestra aprobación un plan de pensiones; y Nos lo hemos aprobado, des-

pués de considerarlo maduramente.—En virtud, pues, de nuestra propia autoridad ordinaria, como Prelado legítimo de la Arquidiócesis de Quito en comunión con la Santa Sede Apostólica, tenemos a bien expedir un Nuevo Reglamento sobre pensiones eclesiásticas, el cual declaramos que comenzará a regir desde el primero de Enero del año próximo venidero de mil novecientos once.—Declaramos también aprobado el Plan nuevo para la imposición de las pensiones, y mandamos que se cumpla todo cuanto en el Reglamento y en el Plan se ha ordenado y dispuesto, como en ambos se contiene. He aquí el REGLAMENTO.

I.—Hay tres clases de pensiones o sea impuestos parroquiales: pensión conciliar, pensión personal de excusador y pensión oncenal.

II.—Pensión conciliar es la que el Santo Concilio de Trento manda imponer a todo beneficio eclesiástico, para la conservación y mejoramiento de los Seminarios diocesanos. Ningún beneficio eclesiástico puede ser exonerado del pago de esta pensión; y está obligado a satisfacerla todo el que percibe renta de fondos sagrados o eclesiásticos.

III.—El que tasa esta pensión es el Prelado Diocesano, según lo manda el mismo Santo Concilio: la pensión será pagada de los frutos del beneficio.

IV.—Pensión personal es la que se impone al cura excusador de una parroquia en favor del Párroco propio de ella, cuando éste hubiere sido separado del beneficio por el Prelado: para gozar de esta pensión, es preciso que el sacerdote haya sido Cura propio y canónicamente instituido.

V.—Tendrá el Cura propio derecho a pensión:

1º—Cuando se le trasladare temporalmente a una parroquia de clase inferior.

2º—Cuando fuere sacado de su beneficio por ancianidad o enfermedad, y no tuviere bienes propios con que sostenerse, o éstos fueren muy escasos.

3º—Si fuere trasladado a la ciudad para el servicio de una capellanía u otro cargo, y constare que fué solícito y diligente en cumplir sus deberes.

VI.—El Cura propio que fuere sacado de su parroquia por falta de buen cumplimiento de sus deberes parroquiales, tendrá derecho a la pensión, si estuviere suspenso y careciere de bienes propios, como casa en Quito, fincas o dinero

a mutuo. Gozará de la pensión tan sólo mientras estuviere suspenso o sea inhabilitado.

VII.—Constará que ha sido desentendido y negligente el Párroco, si apareciere:

1º—Que la Iglesia ha estado desaseada o deteriorada por su culpa;

2º—Que los paramentos sagrados han estado maltratados, sucios, o rotos o desgredados;

3º—Que ha dispuesto en servicio propio de cosas pertenecientes a la Iglesia;

4º—Que no ha hecho el Catecismo;

5º—Que ha predicado sin la debida preparación.

VIII.—No tendrá derecho a la pensión el Párroco beneficiario trasladado a una parroquia de clase superior a la suya.

IX.—Son causas canónicas para separar administrativamente de su parroquia a un Cura propio, las detalladas en el reciente Decreto de la Santa Sede, de 29 de Agosto de 1910.

X.—Las pensiones a que están obligados los Curas excusadores en favor de los propios, guardarán la siguiente proporción: en la parroquia de primera clase, de \$ 10,00 a \$ 12,00; de segunda clase, de \$ 8,00 a \$ 10,00; de tercera clase, de \$ 4,00 a \$ 6,00

XI.—Pensión ocasional es la que, en virtud de sus facultades ordinarias o de lo prescrito en el Concilio Latino-Americano, impone el Prelado a un beneficeo, que no tuviere Cura propio, o a un Cura propio al conferirle la institución canónica de su parroquia.

XII.—Una sola y la misma parroquia puede estar gravada, a un tiempo, con la pensión conciliar y la personal, o en falta de ésta con la ocasional; mas no con todas tres simultáneamente.

XIII.—Fijese en nuestra Curia el cuadro de pensiones que hemos decretado y comuníquese a los Vbles. Párrocos su contenido, por la parte que a cada cual le corresponda satisfacer.

XIV.—Para la mayor facilidad del pago de la cuota proporcional, el pago se hará al fin de cada mes y por consignación en poder del respectivo Vicario Foráneo, quien

remitirá, cada trimestre, lo colectado a la Secretaría de Temporalidades de la Cúria. Los Párrocos de la Vicaría Central, pagarán directamente en la misma Secretaría.

XV.—Si un Párroco dejare pasar un trimestre sin pagar la cuota de la pensión, abonará los gastos del cobrador particular que se mandará para su recaudación.

XVI.—El Arzobispo de Quito satisfará anualmente un dos por ciento de su renta mensual.

XVII.—Un dos por ciento darán las Dignidades, los Canónigos de primera institución, los Canónigos de segunda institución, los capellanes de coro, los capellanes de monasterios y los de escuelas y colegios.—El dos por ciento se calculará sobre la renta efectiva, y no sobre la nominal.

Concedemos, para que puedan presentar por escrito sus reclamos los Párrocos, treinta días, los cuales se comenzarán a contar desde la fecha, en que fueren notificados por el Vicario foráneo respectivo.—El escrito de reclamo será dirigido a Nos, y la resolución se dará, ofdo el dictamen de la Junta o Comisión ocasional.

Dado en Quito, a 24 de Noviembre de 1910.—**FEDERICO, Arzobispo de Quito.**—J. Alejandro López, Canónigo Secretario.

XV.—Resolución de una consulta sobre pensiones.

Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis.—Señor Don Antonio Mera, Cura Párroco de Pintag y Secretario de las Conferencias del Clero de la Vicaría Foránea de Saugolquí.—Pintag.

Señor Secretario:

Los Señores Párrocos no tienen que abonar otra cantidad que la señalada en el Cuadro de Pensiones. El Prelado es quien, visto el monto anual de éstas, determinará lo que corresponda a los Seminarios arquidiocesanos; y él mismo resolverá, en cada caso, si el Secretario de Temporalidades debe o no pagar pensión, y cuánta, a los párrocos propios.

De consiguiente, los curas exensadores, es decir, los que sirven un beneficio, cuyo párroco propio estuviere ausente de él por cualquier motivo, en punto al reato de conciencia, están sujetos a la reservación con respecto a toda la mensualidad determinada en el Reglamento.

Queda así contestada la consulta hecha en su oficio de 22 del último Diciembre.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 26 de Enero de 1911.

XVI.—*Costumbres de la Iglesia Catedral de Quito*

Reverendo Señor Doctor Don Ramón Acevedo, Deán y Presidente del Vble. Capítulo Metropolitano de la Catedral de Quito.

Reverendo Señor Deán:

Como casi la mayor parte de los Reverendos Señores Sacerdotes, que componen ahora el Venerable Cabildo Eclesiástico Metropolitano, son nombrados estos últimos seis años, me parece muy necesario recordar cuáles han sido los usos y costumbres de nuestra santa Iglesia Metropolitana, a fin de que se conserve en la práctica la antigua y veneranda tradición de nuestros mayores.

Nuestra Catedral de Quito es muy antigua, y una de las primeras en antigüedad entre las catedrales de la América Meridional; pues fué erigida a petición del Emperador Carlos Quinto, el año de 1545, diez después de fundada la ciudad, y mucho antes del Concilio de Trento: al principio fué sufragánea de la Patriarcal de Sevilla, y luego lo fué de la de Lima, cuando ésta fué erigida en Metropolitana.—En la erección de nuestra Catedral se dice, por esto, que se observarán en ella los usos, las prácticas y las costumbres de la iglesia de Sevilla.

Estos usos, estas prácticas y estas costumbres constituyeron la *Regla Consueta* de nuestra Catedral, la que se conservó, con cuidado, sin alteración ninguna, hasta que en nuestro Primer Concilio Provincial Quitense fué trabajada una Consueta general para las catedrales de Guayaquil, de Cuenca y de Quito, que eran las que entonces formaban la Provincia eclesiástica ecuatoriana.

De la antigua, de la tradicional Consueta, no se ha hecho nunca edición ninguna por la imprenta; y los ejemplares que de ella existen, se conservan manuscritos: los guardo yo actualmente, porque, con diligencia, procuré recogerlos de poder de los canónigos que los poseían, el año

de 1878, cuando regresé de paso a esta ciudad, viniendo de Cuenca, donde entonces residía.—El original de esa vieja Consuetud se debe al Señor Solmerón, Deán, quien la redactó a fines del siglo décimo sexto; nuestra Catedral de Quito tenía, pues, Consuetud propia, y, por tanto, cuando se trahó la promulgada por el Primer Concilio provincial quiteño, debió haberse hecho mención de ella. No se hizo así: ahora no hay para qué exponga yo aquí, en esta Nota Oficial, las razones que explican las causas de semejante procedimiento, y digo solamente que la Consuetud del Concilio contiene cosas tomadas de la antigua, y son casi todas.

Cuando en el Concilio Plenario latino-americano se dispuso, pues, que los Cabildos Eclesiásticos redactaran sus Reglas Consuetas, los Padres del Concilio se refrieron indudablemente a los Cabildos que hasta esa época no tenían todavía Regla, ninguna Consuetud en vigor y observancia: ni mucho menos hemos de suponer, que el Concilio haya querido abrogar las Consuetas antiguas.

He hecho estas observaciones, para que se vea por qué recomiendo que en la práctica se guarden las siguientes máximas de conducta, que podríamos llamar canónicas.

Primera.—Distingamos el derecho de convocar Cabildo y el derecho de presidir en las sesiones capitulares.—Por derecho propio, los únicos que pueden convocar al Cabildo son el Ordinario diocesano y el Deán: si el Deán está en la ciudad, el Deán es quien siempre debe hacer la convocación, aunque se halle enfermo, y por eso, no pueda asistir a las sesiones, ahora sean éstas ordinarias, ahora sean extraordinarias.

Segunda.—Cuando el Deanato estuviere vacante, o cuando el Deán estuviere ausente fuera de la ciudad, entonces hace la convocación el Arcediano.

Tercera.—Si el Arcediano estuviere ausente fuera de la ciudad, el hacer la convocación le toca a la siguiente Dignidad, según el riguroso orden jerárquico de ellas.

Cuarta.—La convocación se debe hacer siempre por medio del Notario del Cabildo, a quien el Deán le da la orden de convocar: el Notario la cumple, por medio del portero del Cabildo, indicando la hora precisa de la sesión.

Quinta.—Hay asuntos para los cuales deben ser convocados por escrito, y no de viva voz, todos y cada uno de

los Capitulares: téngase esta advertencia muy presente en la práctica.

Sexta.—En cuanto a la Presidencia, ésta le toca siempre por derecho propio al Deán, tanto en el Coro como en las sesiones capitulares ordinarias y extraordinarias, y en toda función religiosa a que asistiere capitularmente el Venerable Cabildo.

Séptima.—Por vacante del Deanazgo o por ausencia del Deán, ejerce ocasionalmente el derecho de presidir una de las cuatro Dignidades, según el orden de jerarquía; y por ausencia o por vacante de las Dignidades, preside el Canónigo más antiguo.

Octava.—El Prefecto del Coro cuida: de que se guarde el asterisco; de que no se levante ni se baje mucho la voz; de que se rece con la pausa, la calma y la reverencia debida, ni muy despacio ni muy de prisa; de que se cumpla escrupulosamente con lo prescrito en las sagradas rúbricas relativamente al Oficio del día; de que las lecciones se lean con la debida corrección, para lo cual debe señalar oportunamente a cada uno qué lecciones ha de leer.

Novena.—El Prefecto de Coro no puede ejercer ninguna de las atribuciones, que son propias del Presidente del Cabildo, o del que haga sus veces en el Coro.

Décima.—Cuando fuere necesario hacer alguna corrección o alguna advertencia relativa al Oficio divino, mientras se está rezando el Oficio divino en el Coro, el Prefecto del Coro la hará con tanta prudencia, que cause devoción y no ocasiona disgusto: su cargo es muy delicado.

Undécima.—De un modo especial le incumbe al Arcediano todo lo relativo a las funciones del culto divino fuera del Coro: debe, por lo mismo, estar muy solícito para que no falte función ninguna de las que fueren de rúbrica, y para que todas se hagan con la solemnidad debida.

Duodécima.—Todo lo relativo al canto pertenece al Chantre, así en el Coro como fuera de él.

Décimatercia.—Recomiendo mucho que se guarde bien la distinción entre la presidencia ocasional en las sesiones capitulares y en el Coro; y la presidencia canónica de derecho, pues ésta tiene atribuciones que no puede ejercer aquélla. La presidencia canónica es atribución del Deán, quien, por eso, es el presidente nato, dirélo así, de nuestro Capítulo Metropolitano.

Encargo a V. S. que haga leer esta Nota en la primera sesión ordinaria que celebre el Venerable Cabildo Eclesiástico. Recomiendo mucho el silencio en el Coro, la atención al rezo del Oficio divino, la cual debe estar siempre despierta y vigilante; y la reverencia en todo, de la cual hemos de ser modelos vivos, espejo, en que se miren los fieles, y ejemplares de edificación para el pueblo.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S.—† FEDERICO, Arzobispo de Quito.

Quito, 20 de Febrero de 1911.

XVII.—Auto Arzobispal, para publicar el Reglamento Orgánico del Tribunal Metropolitano de Cuentas.

En todo, hasta en lo más pequeño, y hasta en lo que parezca más insignificante, se ha de manifestar la fe del sacerdote, y la sinceridad de sus creencias católicas; y no sólo no hemos de hacer cosa ninguna mala, sino que hemos de procurar evitar, con sumo cuidado, aun las meras apariencias del mal, a fin de predicar a los fieles con el ejemplo de nuestra vida sacerdotal, la que, según los designios del divino Fundador de la Iglesia católica, debe ser el espejo en que se miren los fieles para componer sus acciones, conformándolas siempre en todo con las máximas de la moral cristiana. Ahora, cuando el mundo se muestra tan despreciador de lo sobrenatural, y tan codicioso de las cosas terrenales; ahora, cuando tanto procuran, en todas partes, los enemigos de la Iglesia de Dios apoderarse de los bienes materiales, que ella posee con el más justo y el más legítimo de los derechos; ahora, hemos de manifestar nosotros los sacerdotes, de una manera práctica, con nuestra conducta, la escrupulosa delicadeza, la reverencia religiosa y el vigilante esmero, con que conservamos los bienes materiales de la Iglesia, cuidándolos y administrándolos, como deben ser cuidados y administrados esos bienes, que, por estar destinados a la conservación del culto divino, son bienes sagrados.

Estas consideraciones Nos han movido a dar al Tribunal eclesiástico de Cuentas una nueva organización, con cuyo propósito, pesadas maduramente todas las cosas, y tenien-

do presentes las ordenaciones canónicas, los preceptos del Concilio de Trento, lo mandado y resuelto en el Concilio Plenario latino-americano y las disposiciones de nuestros Concilios provinciales y Sínodos quitenses, hemos mandado trabajar un Reglamento nuevo, el cual, examinado y aprobado por Nos, tenemos a bien declararlo vigente, desde el día primero de Enero del año próximo venidero de mil novecientos once, ordenando que se guarde, que se observe y que se cumpla fielmente en nuestra Arquidiócesis.

El nuevo Reglamento es como sigue. (1)

Dado en Quito, el día 24 de Diciembre de 1910.—† FEDE-
RICO, *Arzobispo de Quito*.

XVIII.—Circular al Clero secular antes de los
Ejercicios Espirituales.

Venerables Señores:

Se acerca ya el tiempo, en que solemos congregarnos en el Seminario Mayor de esta ciudad, para hacer los *Ejercicios espirituales*, observando con puntualidad lo mandado en los estatutos diocesanos: para que los Ejercicios espirituales sean practicados este año con muy buen espíritu y de una manera agradable a Dios y sobrenaturalmente provechosa para nuestras almas, conviene que, con fervor y con humildad, imploremos los auxilios divinos. Con este fin, ordeno que todos los sacerdotes seculares, desde el día 2 de Julio hasta el 24 de Septiembre, recen en la Misa, además de la colecta imperada, la oración para pedir la Trinidad, que entre las oraciones varias está marcada con el Número vigésimo nono.—Esta oración se recitará hasta en las fiestas de rito doble de segunda clase, en la Misa conventual solemne y en todas las Misas privadas: imploremos la misericordia divina y preparémonos, con tiempo, para practicar este año los santos Ejercicios con las mejores disposiciones que pudiéremos. No permita Dios que los hagamos por mera rutina, y con la mente ciega para lo sobrenatural, y con el corazón endurecido a los llamamientos divinos.

(1) Puede leerse este importante Reglamento en el *Boletín Eclesiástico* quiteño, del año 1911, desde la pág. 10 hasta la 24, y desde la 75 hasta la 88. Salió también a luz en folleto separado. (N. E.)

Venerables Sacerdotes, os exhorto a que, durante todo este tiempo, claméis, con instancia, a Nuestro Señor Jesucristo, repitiendo muchas veces al día esta piadosa y muy significativa jaculatoria:

A neglectu inspirationum tuarum, libera nos, Jesu.

En el nombre del mismo Jesucristo, Señor Nuestro, os bendice vuestro afectísimo —† FEDERICO, Arzobispo de Quito.

Quito, 15 de Junio de 1911, en la solemnidad del Santísimo Sacramento.

XIX.—Rogativas.

Para implorar la misericordia divina, hemos resuelto que se hagan rogativas públicas, durante nueve días seguidos, en nuestra iglesia Metropolitana, en todas las iglesias parroquiales, en las iglesias de los religiosos y de las religiosas, y en las escuelas y colegios que dirigen las corporaciones religiosas. Se expondrá solemnemente el Santísimo Sacramento, y, después de una media hora completa de meditación, hecha en silencio con el más profundo recogimiento, se rezarán o se cantarán las Letanías de los santos con sus preces y oraciones: así que se expusiere el adorable Sacramento, se rezará la Letanía del Nombre santísimo de Jesús. La distribución ha de concluir siempre dando con el Santísimo Sacramento la bendición a los fieles.— Los rectores de las iglesias, los párrocos y los capellanes quedan facultados para señalar el día en que ha de comenzar la rogativa, y la hora de la distribución diaria, de lo cual darán oportunamente aviso al público.

Como esta ciudad de Quito reconoce por su patrón a San Francisco de Asís, hemos juzgado conveniente acudir en esta ocasión, de una manera especial, a la intercesión del Seráfico Patriarca, a quien se le hará una novena en su propia iglesia, con las distribuciones y prácticas devotas que, por la mañana y por la tarde, determinaren los Superiores de la venerable Comunidad franciscana. Los nueve días de rogativa podrán ser los mismos de la novena, con tal que los viernes se haga, como se acostumbra, el ejercicio del santo Vía crucis en vez de la exposición y de las Letanías.

Roguemos a Dios, imploremos con humildad y confianza la misericordia divina, arrepintámonos de nuestros pecados.

procuremos con la penitencia aplacar a la justicia divina; grandes calamidades nos amenazan, ¿cómo nos libraremos de ellas?— El único medio que nos queda para librarnos de las calamidades que nos amenazan, es la oración: oremos a Dios, clamémosle pidiéndole misericordia. Ponderad las calamidades que han caído ya sobre nosotros: nos amenaza ahora el hambre, nos amenaza la peste y no vacilamos en decirlo que también nos amenaza otra calamidad..... ¡los terremotos!!..... Las señales, que presenta la naturaleza, parecen precursoras de esos fenómenos terribles; ¡oh! roguemos a Dios, imploremos misericordia: Dios es justo, Dios es bueno, Dios es misericordioso.

Quito, 28 de Febrero de 1912.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

XX.—*Reglamento de la Curia Metropolitana.*

Deseando que el servicio eclesiástico de todos cuantos Nos prestan auxilio y nos ayudan para el gobierno de la Arquidiócesis, sea desempeñado con el esmero, con que todo cuanto se relaciona con el régimen de la Iglesia debe ser hecho, para que ni la gloria divina padezca detrimento ni resulte desedificación a los fieles; hemos juzgado necesario disponer lo siguiente.

PRIMERO.—El servicio o despacho diario de la Curia Metropolitana comenzará a las once y media de la mañana, y continuará sin interrupción todos los días ordinarios hasta las cuatro de la tarde; por lo cual, todos los empleados de la Curia Metropolitana deben hallarse presentes puntualmente desde la hora que comienza hasta la hora en que se termina el despacho diario.

SEGUNDO.—Prohibimos recibir y aceptar visitas, tanto de eclesiásticos como de seculares, en las oficinas y en los departamentos del despacho: a nadie se le permitirá, por lo mismo, la entrada en ninguna de las oficinas de la Curia, sin necesidad verdadera, la cual será siempre el pedir que sea despachado algún asunto, que pertenezca a la jurisdicción eclesiástica.

TERCERO.—En ninguna oficina se consentirá, que entre, sin motivo preciso, persona alguna, ahora sea secular,

ahora sea eclesiástica: la que entrare ha de entrar con verdadera necesidad, y no se ha de detener dentro, sino el tiempo indispensable para el despacho del asunto a que hubiere venido.

CUARTO.—A ninguna persona, sea quien fuere, se le permitirá leer papel ni documento alguno de las oficinas curiales, a que, con verdadera necesidad, entrare.

QUINTO.—En la oficina de un empleado no entrará otro empleado sino con necesidad, y no se detendrá ahí conversando sino que saldrá así que hubiere satisfecho la necesidad que le obligó a entrar.

SEXTO.—Cuando un empleado sintiere necesidad de fumar, no fumará dentro de su oficina; saldrá afuera y regresará sin pérdida de tiempo.

Mandamos que estos seis puntos se guarden, se observen y se cumplan esmeradamente.

Dado en Quito, el día trece de Abril del año de mil novecientos y trece.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

XXI.—Circular relativa a los cementerios parroquiales.

Venerables Señores:

En algunas poblaciones de la Arquidiócesis han tropezado los Párrocos en dificultades, originadas de errores y de engaños de los feligreses en punto a los cementerios parroquiales, y a los derechos legítimos, que la Autoridad Eclesiástica tiene sobre esos lugares; por esto, juzgo indispensable hacer las advertencias siguientes.

PRIMERA.—Si en algún cementerio parroquial alguna persona particular, con previa licencia del Párroco o mediante contrato celebrado con el síndico de la parroquia, hubiere construído mausoleo o nichos sepulcrales; declaro que no podrá, en ningún caso ni por ninguna razón, alegar título ninguno de propiedad, sobre la extensión del suelo del cementerio, en que hubiere construído nichos sepulcrales o mausoleo; pues el terreno de los cementerios parroquiales es terreno bendito y, como tal, sagrado, y así nadie puede vender ni enajenar porción ninguna del cementerio, por pequeña que sea, y lo único que puede hacer lícitamente la Autoridad Eclesiástica es conceder el uso tem-

poral de una parte determinada del suelo; nunca el dominio absoluto; menos lo propiedad.

SEGUNDA.—Toda persona particular que, con previa licencia del Párroco, hubiere construído mausoleo en algún cementerio parroquial, presentará en la Vicaría General el documento auténtico, por el cual se le concedió la licencia. Advierto que este documento, para que sea válido, debe contener precisamente los puntos siguientes.

Primero.—Permiso o licencia del Prelado, otorgada por escrito al Párroco, o siquiera la expresa ratificación del Prelado después de dada la licencia por el Párroco.

Segundo.—La declaración precisa del número de metros cuadrados, que ha de tener la extensión del terreno, en que se ha de edificar el mausoleo.

Tercero.—El número de nichos sepulcrales, que ha de tener el mausoleo, y qué cadáveres se han de sepultar ahí.

TERCERA.—Los mismos puntos debe contener el contrato, que se hubiere celebrado con el síndico de la parroquia para la construcción de mausoleos en el camposanto parroquial.

CUARTA.—Los nichos sepulcrales edificados en los mausoleos necesitan primero que los bendiga el Párroco, u otro sacerdote con licencia del Prelado: todo nicho, que no estuviere bendito previamente, es por lo mismo sepultura profana, y en él no se puede, por tanto, sepultar cadáveres de feligreses, que hayan fallecido en el seno de la Iglesia Católica y merezcan sepultura sagrada.

QUINTA.—No le es lícito a nadie construir nichos sepulcrales en los mausoleos, con el objeto de especular con los nichos, vendiéndolos o alquilándolos: estos negocios son verdaderos sacrilegios.—Los Párrocos adviértanlo así a sus feligreses.

SEXTO.—Encargo a los Señores Curas que tengan muy presentes las prescripciones, que en punto a cementerios parroquiales dictó el Concilio Plenario Latino-Americano.

Esta Circular se publicará en el «Boletín Eclesiástico», y los Párrocos cuidarán de hacerla leer a sus feligreses.

Dios Nuestro Señor bendiga a todos y a cada uno de Ustedes, como les bendice su afectísimo en Cristo.—† FÉDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 8 de Septiembre de 1913.

XXII.—Auto sobre la Visita Pastoral de la Arquidiócesis.

Muy bien sabéis, Venerables Sacerdotes, cuán difícil Nos ha sido, por motivos independientes de nuestra voluntad, practicar la Visita Pastoral de nuestra Arquidiócesis: ahora, venciendo no pocas dificultades, hemos resuelto hacer la visita; y, como Nos no podemos todavía salir a practicarla en persona, hemos nombrado Visitador al Reverendísimo Señor Doctor Don Nicolás Arsenio Suárez, Arcediano de la Santa Iglesia Metropolitana y actualmente nuestro Vicario General, quien, a principios del mes entrante, comenzará la visita por las parroquias de la provincia de Tunguragua. Os lo hacemos saber oportunamente, para que estéis preparados y apercibidos a recibir con toda buena voluntad la santa visita: el mismo Reverendísimo Señor Vicario General os dará, con la debida anticipación, aviso del orden con que ha de verificar la visita, y os remitirá el Cuestionario, según el cual debéis preparar el informe de la visita.

Dios Nuestro Señor os bendiga.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.—José Ignacio Jarrín, Pro-Secretario.

Quito, 24 de Septiembre de 1913.

XXIII.—Circular sobre el uso de luz eléctrica.

A todos los Venerables Párrocos, a todos los Rectores de las Iglesias de la Capital y a los Reverendos Superiores de las Comunidades Religiosas.

A fin de que se cumplan puntualmente los Decretos de la Sagrada Congregación de Ritos, relativos al uso de la luz eléctrica en las iglesias, capillas y oratorios católicos, advertimos que desde hoy en adelante, cuando se quisiere emplear para el culto divino la luz eléctrica, se Nos pida previamente, por escrito, la licencia, expresando el número de focos y la manera como se los desea colocar, ya en el altar, ya en el cuerpo de la Iglesia.

Quito, primero de Septiembre de 1914.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.—José Ignacio Jarrín, Pro-Secretario.

XXIV.—*Otra circular sobre lo mismo.*

Reverendo

Hace algunos meses, se intimó a todos los Venerables Rectores de las iglesias de esta Capital el último Decreto, por el cual la Sagrada Congregación de Ritos reglamenta el uso de la luz eléctrica en los oficios divinos y en las funciones piadosas del culto: mas he observado que se emplea, con profusión, la luz eléctrica en los funerales, sin pedir previo permiso a la Autoridad eclesiástica, como debiera haberse hecho. Por esto, desde hoy en adelante, prohíbo terminantemente el empleo de luz eléctrica en las exequias de cuerpo presente y en los funerales. Cuando alguien quisiere emplear luz eléctrica en exequias o funerales, solicitará, con tiempo, no de palabra, sino por escrito, la licencia del Rvmo. Señor Vicario General de la Arquidiócesis, expresando el número de focos que deseara poner, y el lugar en que han de encenderse.

Los Rectores de las iglesias exigirán que se les presente la licencia original, y no consentirán que se enciendan más focos que los que se hubieren permitido encender, y en los lugares que se expresaren en la licencia.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud.—† FEDERICO, Arzobispo de Quito.

Quito, 31 de Octubre de 1915.

 XXV.—*Decreto sobre el pago del alumbrado eléctrico.*

Gobierno eclesiástico de la Arquidiócesis de Quito.—
Quito, 23 de Octubre de 1914.

El alumbrado eléctrico, cuyos focos estuvieren dentro de la iglesia, y en la fachada, y en los muros exteriores de ella, se pagará de los fondos de la fábrica: el alumbrado eléctrico, cuyos focos estuvieren dentro de la casa parroquial, y en la parte de la calle, que correspondiere al frente de la casa parroquial, o a un lado, o a dos lados de ella, los costeará el párroco con sus fondos propios o personales.—En cuanto al barrido de la calle, se pagará con fondos de la fábrica toda la extensión, que ocupare el frente del templo y sus muros laterales exteriores: lo que tocare a la casa parroquial, lo pagará el párroco con sus fondos propios o personales.—† El Arzobispo.

XXVI.—*Amonestación sobre limosnas.*

Sabemos que algunas personas suelen andar de casa en casa y de tienda en tienda pidiendo limosna, ya para un templo, ya para una imagen, y nos consta también que no todo cuanto se colecta se invierte en la obra para que se solicitó de los fieles la limosna; por esto, advertimos a los moradores piadosos y devotos de esta capital y de todas las ciudades y poblaciones de la Arquidiócesis de Quito, que no den limosna a cualquiera que se la pida, sino solamente a las personas, que presentaren la licencia que, para colectar limosnas, les hubiere concedido, por escrito, la Autoridad eclesiástica.—La Junta Constructora del Templo de San Roque es la única que tiene licencia para colectar limosnas.

De hoy en adelante, se expresará con qué objeto se pide limosna, y el colector de la limosna se comprometerá a rendir cuenta de lo que hubiere colectado, según las condiciones que le impusiere la Autoridad eclesiástica.—Quito, 28 de Julio de 1915. — † FERRERICO, *Arzobispo de Quito*.

XXVII.—*Auto Arzobispal sobre la invocación de Reina de la Paz, en las Letanías lauretanas.*

Nuestro Santísimo Padre, el Papa Benedicto décimo quinto, ha concedido la gracia de que a las invocaciones, con que en las Letanías lauretanas imploramos la protección y amparo de la Santísima Virgen María, se añada, después de la última, esta otra: REGINA PACIS, ORA PRO NOBIS. Así pues, desde hoy en adelante declaramos que, tanto en la recitación pública de las Letanías, como en el rezo privado de ellas, después de la invocación *Regina Sacratissimi Rosarii. Ora pro nobis*, conviene añadir esta otra: REGINA PACIS, ORA PRO NOBIS, *Reina de la Paz, Ruega por nosotros*. Decreto expedido por órgano de la Sagrada Congregación de Asuntos eclesiásticos extraordinarios, el día 16 de Noviembre del año de 1915.

Esta invocación, esta plegaria, pidiendo a Dios, por intercesión de la Santísima Virgen, que tenga misericordia de los pueblos, y los libre de la plaga de la guerra, debe decirse cuando se cuentan o cuando se recen las Letanías, mientras durare la guerra. ¡La guerra! ¡El más terrible

de los castigos divinos, esa plaga madre de las plagas!..... La Santa Iglesia católica la ha considerado siempre como una espantosa calamidad.

Dado en Quito, el 26 de Enero de 1916.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.—José Ignacio Jarrín, Pro-Secretario.

XXVIII.—*Aprobación de las Conclusiones del primer Congreso Catequístico.*

Gobierno eclesiástico de la Arquidiócesis.—Quito, a 5 de Junio de 1916.

Aprobamos las Conclusiones del Primer Congreso Catequístico de nuestra Arquidiócesis, y recomendamos la práctica y ejecución de ellas.

† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*, *Presidente del Congreso*.—José Ignacio Jarrín, *Secretario de Gobierno*.

XXIX.—*Aprobación de la obra salesiana «Apostolado de la Inocencia.»*

Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis de Quito.—Quito, 18 de Mayo de 1916.

Aprobamos esta obra, y concedemos cien días de indulgencias a todos cuantos se inscribieren y cooperaren al establecimiento, a la conservación y al progreso de las misiones con limosnas o con sus oraciones.—† EL ARZOBISPO.

ALGUNOS OFICIOS Y CARTAS

1.—*Al Rvmo. Sr. Vicario Capitular de la Arquidiócesis.*

Rvmo. Sr. Dr. D. Ulpiano Pérez Q., Dignidad de Chantre y Vicario Capitular de la Arquidiócesis de Quito.

Rvmo. Señor:

El Rdo. Padre Fray Pedro Mártir Guerrero Sosa, religioso de la Sagrada Orden de Predicadores, va a Quito con la comisión especial de entregar, personalmente, en manos de U.S. Rvma. las Bulas originales, por las cuales consta que Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío décimo, en virtud del primado de jurisdicción, de que goza, como sucesor de San Pedro y Vicario de Cristo en la tierra, me ha elegido a mí y me ha instituído Arzobispo de Quito, sin que tenga mérito alguno para semejante dignidad.

Le entregará a U.S. Rvma. el mismo Rdo. Padre Sosa un Poder, otorgado por mí en toda forma, para que U.S. Rvma., como apoderado mío, presente al Vble. Capítulo Metropolitano las Bulas originales, y pida y reciba la posesión canónica de la Arquidiócesis de Quito; y, como mi representante y apoderado, tome posesión real y efectiva de la mentada Arquidiócesis de Quito, y, así que la tomare, me lo comunique inmediatamente.

Dios Nuestro Señor guarde a U.S. Rvma.—† FEDERICO,
Arzobispo electo de Quito.

Ibarra, 22 de Junio de 1906.

2.—*Al Señor Cura Vicario Foráneo de Ambato acerca de los matrimonios mixtos.*

Venerable Señor Vicario:

Mucho me ha contristado la noticia, que de lo que ha comenzado a suceder en esa ciudad me da Ud. en su comunicación oficial, fechada el primero del presente; y, como los fieles se hallan expuestos a cometer, por ignorancia, pecados graves y escándalos muy difíciles de reparar, conviene que yo, como Prelado, les advierta que a los católicos les está severamente prohibido contraer matrimonio con personas, que profesan una creencia religiosa distinta de la Religión Católica. Los católicos han de contraer matrimonio con católicos: en nuestra República nadie tiene privilegio para dispensar del impedimento proveniente de la diversidad de creencias religiosas: impedimento gravísimo y que el Padre Santo no dispensa sino cuando hay motivos poderosos para dispensarlo, y cuando, previamente, se han tomado todas las medidas necesarias para evitar la apostasía del cónyuge católico, y educar a los hijos en la Religión católica.

Lea Ud. esta comunicación mía en la misa parroquial y póngala después en la puerta de la iglesia, para que los fieles la vean y tengan conocimiento de ella.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito.*

Quito, 5 de Septiembre de 1907.

3.—*Al Señor Cura Párroco de Saquisilí.*

Venerable Señor Cura:

Apruebo su propósito de construir un cementerio católico fuera de la población, en un lugar adecuado para aquel objeto, atendidas las prescripciones de la higiene pública; esa obra es obra laudable.—Pero ha de procurarse Ud. que el nuevo cementerio esté bien amurallado, con paredes altas, con puerta segura y con llave, como lo manda el Derecho Canónico; pues, si acaso no estuviere acondicionado como acabo de expresar, no podría ser bendecido según el rito católico.

En cuanto al cementerio antiguo, le protesto a Ud., que no sólo me ha sorprendido, sino que me ha aterrado la idea de venderlo, para que sea convertido en *plaza de ganado*: ese campo es sagrado, y no puede ser profanado de semejante manera. ¿Qué concepto se han formado allí los fieles acerca de la muerte?..... Los restos mortales de sus mayores ¿han de ser pisoteados por el ganado?..... La tierra, en que reposan sus antepasados, ¿ha de ser destinada a corral de bestias?—Ese sitio se venderá; pero, cuando hayan pasado ya algunos años, y se juzgue prudentemente que se han convertido en polvo los restos mortales de los últimos, que fueron sepultados allí..... Bastaría la higiene pública para persuadir a cualquiera que así es como se debe proceder, y no de otra manera.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud.—† FEDERICO, Arzobispo de Quito.

Quito, 22 de Abril de 1909.

4.—*Al Sr. Teniente Coronel, D. José C. Monteverde,
Inspector de Obras Públicas.*

Apreciado Señor:

Aunque, por haber nacido yo en Quito y por haber pasado en la Capital la mayor parte de mi vida, pudiera aducir mi propio testimonio, para probar que no ha habido enllo ninguna allí, donde se dice que la ha habido; con todo prefiero presentar a Ud. otra prueba concluyente, la que no puede ser rechazada por ninguna persona desapasionada.—Moléstese Ud. en echar una mirada sobre los planos

de la ciudad, y en ninguno de ellos encontrará trazada esa calle: no la hallará Ud. en el plano de La Condamine que es el más antiguo, y lo reprodujo más de un siglo después Villavicencio en su *Geografía del Ecuador*; tampoco la verá Ud. en el plano de Menten, levantado el año de 1875; ni en el del Señor Don Juan Gualberto Pérez, dibujado por él en 1887.

Sin duda ninguna, estuvo, pues, mal informado el Señor Ministro de Obras Públicas, cuando dió orden para que se *volviera* a abrir una calle, que no había existido; porque no es de suponer que haya querido atacar la propiedad privada, con manifiesta infracción de la Carta fundamental del Estado, que entre las garantías constitucionales reconoce la propiedad, y manda respetarla, ampararla y protegerla.

Hace ya muchos años el cementerio parroquial de San Sebastián no estaba amurallado, y por eso había por allí paso franco para los transeuntes; después se construyeron paredes, y se puso puerta y se guardó con llave la entrada. Esa puerta es la que se ha derribado, sin previa autorización del Poder Judicial, ante quien debió haberse probado primero la necesidad pública para derribarla, dada la justa indemnización.— Espero, por lo mismo, que el Señor Ministro de Obras Públicas mandará reponer las cosas en el estado en que se hallaban el día, en que se consumió el involuntario abuso de autoridad.

El terreno, que se ha violado, no es terreno profano: es campo sagrado; porque allí reposan los restos mortales de innumerables personas, cuyos cadáveres fueron sepultados, hasta hace pocos años, en ese cementerio.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud.—† FEDERICO, Arzobispo de Quito.

Quito, 17 de Abril de 1909.

5.—Al Sr. D. Jenaro Larrea Ex-presidente del Senado.

Mi muy apreciado Señor:

La buena voluntad con que Ud., espontáneamente, me ofreció que haría de su parte cuanto le fuera posible para que se procurara guardar armonía entre la autoridad civil y la autoridad eclesiástica, a pesar de las leyes hostiles a

la Iglesia católica expedidas en nuestra República, me mueve a dirigirla a Ud. esta carta, para hacer, por medio de Ud., el siguiente reclamo al Honorable Señor Ministro de Estado en el Departamento de lo Interior y Policía.

He aquí los hechos.—En el pueblo de Guaitacama, de la provincia de León, mandó el Señor Cura de esa parroquia que se retocara una imagen de San Sebastián: la imagen era de madera y estaba ya vieja y bastante deteriorada. Hízose la reparación de la imagen por un escultor, allí mismo en el pueblo, sin que la imagen fuera llevada a otra parte ni por un solo día.

La imagen es pequeña, y la reparación de ella se redujo únicamente a pintarla y encarnarla de nuevo, a componerle uno de los pies, que estaba quebrado, y a ponerle los dedos que le faltaban en la mano derecha.

Retocada la imagen, comenzó la grita y la sublevación de los indios del pueblo contra el Cura: los indios desconocieron la imagen (o fingieron desconocerla); y, aunque el tamaño y la actitud del santo eran los mismos, se amotinaron: miraban y remiraban la imagen, y, como la veían retocada, clamaron diciendo que no era la misma, sino otra distinta.—Los indios no son tan rústicos como ordinariamente se cree: bien conocen ellos que la imagen retocada es la misma imagen antigua; pero, como por la supersticiosa y verdaderamente idólatrica adoración, que por desgracia tributan a las imágenes sagradas, la reparación de la estatua le daba a ésta un aspecto nuevo, se les puso en la cabeza que ya el santo, desde que estaba renovado, no había de ser para con ellos el mismo que había sido antes, *huilón* y portentoso.

Es necesario confesar (y yo lo confieso con dolor y con vergüenza): los indios en el culto que tributan a las imágenes sagradas están muy lejos de ser católicos. ¿Qué son?—Son idólatras; el culto de ellos se termina en el mismo simulacro material, y no se eleva al santo, que se halla con Dios en el cielo.—El hecho de los indios de Guaitacama con su Cura lo está probando.

La renovación de la imagen coincidió con mi *Segunda Instrucción*, en la que exhortaba yo a los Párrocos a trabajar, con firmeza y constancia, en la extirpación de los abusos que los indios cometen en la celebración de las fiestas religiosas: la imagen renovada, he ahí el crimen del Cura: las fiestas reformadas, he ahí el crimen del Arzobis-

po. Vengarse de mí no les era posible; vengarse del Cura les era fácil

Vinieron, pues, a la Capital, acudieron a la Policía y se presentaron ante el Jefe de pesquisas, para acusar al Cura: ¿de qué le acusaban?—¿De robo!.....El Cura era el ladrón: ¿se había robado la estatua vieja de San Sebastián, y en lugar de ella había puesto en la iglesia otra estatua nueva!..... Parece esto un cuento humorístico, y es la pura verdad.

En la Policía se les hizo el mejor acogimiento a los indios: el Sr. Jefe de pesquisas dió orden para que el Cura se presentara en el término de la distancia.—Vino el Cura y se fulminó el expediente del juicio: ¿el Cura se había llevado la estatua vieja y había puesto una estatua nueva! Hace ya tres semanas, y el juicio dura todavía, a pesar de la lucida defensa que del Cura calumniado ha hecho el Señor Dr. D. Abelardo Montalvo, abogado liberal.

De la narración de los hechos pasaré a las consideraciones de derecho.—El señor Jefe de pesquisas está abusando de su autoridad: abusa de su autoridad todo el que juzga de asuntos, que no son de su competencia ni caen dentro de los límites de su jurisdicción. La estatua de San Sebastián no es cosa propia de los indios: es objeto perteneciente a la iglesia parroquial de Guaitacama, entre cuyos objetos está inventariada.

Se reclama lo que es de uno, lo que es propio, lo que a uno le pertenece. Cuando alguien, contra la voluntad razonable de su dueño, se apropia de una cosa, entonces comete un robo: la estatua no es de los indios; ni de todos ellos, ni de alguno de ellos, ni menos de uno solo de ellos. Es de la iglesia, y tanto derecho tendrían sobre esa estatua los blancos como los indios si los indios tuviesen alguno: luego, lo primero que debía averiguar el señor Jefe de pesquisas, era si la estatua era de propiedad de los indios.—La estatua que reclamáis, ¿es propia vuestra? Esa era la cuestión previa.

Supongamos que, algún día, a la Municipalidad de Quito se le ocurriera modificar la estatua de Sucre, dándole el aire histórico, adecuado para representar al héroe, en cuyo honor está erigida (de cuya cualidad estética carece ahora); que no sea la estatua de Sucre; que sea el busto de Mejía. ¿Qué haría el Jefe de pesquisas, si unos cuantos plebeyos se presentaran acusando de robo al Presidente de la

Municipalidad, porque les había quitado SU busto, y puesto otro en lugar del que, por la acción del tiempo, estaba deteriorado?..... Idéntica es ahora la cuestión: la estatua no es de los indios. Si el Cura de Guaitacama hubiera quemado la estatua vieja, y hubiera puesto en la iglesia una estatua nueva, no habría cometido crimen ninguno; antes habría merecido alabanza.

Deploro que en los funcionarios públicos llegue su anticlericalismo a tanto, que contribuya de una manera indirecta, pero eficaz, a la conservación de las prácticas supersticiosas e idolátricas de los indios. Mañana atribuirán los cuñados la helada al ferrocarril; la falta de lluvias, al telégrafo; y ¡Dios no lo permita! habrá levantamientos y trastornos del orden público. ¡Cuánto agradecería yo a los encargados de desempeñar destinos de Policía, si se dignaran cooperar a los afanes de la autoridad eclesiástica, para procurar atraer al camino de la verdadera civilización a la gente indígena, tan refractaria de suyo a la reforma de sus inveteradas costumbres!.....

Dígnese Ud. hacer presente al Señor Ministro de Estado las reflexiones que preceden, y se lo agradecerá a Ud. muchísimo su atento y seguro capellán.—† FEDERICO, Arzobispo de Quito.

Chaupi-cruz, 15 de Febrero de 1909.

6.—A la R. M. Eudoria, Superiora de las Religiosas de la Providencia.—En la ciudad.

Reverenda Madre Superiora:

Para que la educación, que se da a las niñas, en el Colegio dirigido por las religiosas de la Providencia, sea netamente cristiana, es necesario que en todo sea conforme a la moral católica; por esto, encargo mucho a V. R., que cuide con esmero de corregir el lujo en los vestidos y en los uniformes de las alumnas; que exija a todas ellas que vayan a la capilla vestidas con modestia y compostura, y que en los ejercicios gimnásticos no haya nada contrario al decoro y a la gravedad.—En cuanto a representaciones dramáticas, yo no las prohibo, pero sí le hago saber que me holgaría mucho si no las hicieran en ese Colegio.—Para el año

escolar próximo será indispensable dictar un reglamento sobre uniformes, para evitar los excesos del lujo, que ahora deploramos.

Dios Nuestro Señor guarde a V. R.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 11 de Junio de 1909.

7.—*Documentos relativos a la Capilla de Nuestra Señora de la Escalera.—Advertencia. (1)*

Hemos juzgado necesario dar a luz todos los documentos, que se refieren a la Capilla de Nuestra Señora de la Escalera, para que las personas desapasionadas que los leyeren no formen juicios equivocados respecto a nuestro modo de proceder: en Octubre del año pasado está fechada nuestra primera Nota Oficial.—Ahora, como antes, aquél se tiene como más católico, que censura con más acrimonia y condena con más energía todos nuestros actos episcopales. ¡Bendito sea Dios!—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 17 de Junio de 1909.

8.—*Carta al R. P. Provincial de Santo Domingo.*

Reverendo Padre Fray Alvaro Valladares, Vicario Provincial de la Provincia de Santa Catalina Mártir de la Orden de Predicadores.—En la Ciudad.

Reverendo Padre:

Aunque ya, más de una vez, le he dado de palabra a V. R. instrucciones acerca del modo de evitar la destrucción de la imagen de «Nuestra Señora de la Escalera», con todo, ahora me parece indispensable repetir, por escrito, en esta Nota Oficial, esas mismas instrucciones.

Yo deseo que la imagen sea trasladada, provisionalmente, a la iglesia de la Recoleta, ahora de «El Buen Pastor», y que en ese

(1) La demolición de la capilla de Nuestra Señora de la Escalera, en la plaza de la Recoleta, junto al palacio que fué de la Exposición de 1909, y la traslación de la veneranda imagen, de la vieja pared al lienzo, preocuparon mucho la opinión católica de Quito: los documentos a ello relativos constan en el *Boletín Eclesiástico* quiteño de ese año: no reproducimos sino los que llevan la firma del Ilmo. Sr. González Suárez. (N. E.)

mismo barrio se le construya una Capilla nueva, para la cual conviene elegir sitio, previendo bien todas las transformaciones, que han de hacerse con el tiempo en esa parte de la Capital, a consecuencia de la proximidad de la estación del ferrocarril.

Se me ha asegurado que no será demolida toda la Capilla, porque se ha prometido que se demolerá solamente la mitad de ella; no obstante, el trabajo de la demolición es muy probable que ocasionará la ruina de la imagen, porque, como ésta es pintada en la pared, y como la pared se hulla rajada, no resistirá los golpes que, para demoler las paredes laterales, han de conmover la pared del altar de la Capilla; tanto más cuanto esa pared, en que está pintada la imagen, es pared de adobe, que fácilmente se desmoronará con cualquier sacudimiento.

Demolida la mitad de la Capilla, ha de quedar ésta inservible; y serán necesarios gastos considerables para rehacer la portada, y autorizar en la Capilla el culto divino: todo esto debe preverse maduramente.—Por otra parte la Capilla vendrá a ser edificio pegadizo al palacio de la Exposición, y ¿quién garantizará para lo futuro la conservación de la Capilla en ese sitio? Quiera Dios que yo me equivoque, y que mis temores no se verifiquen: la imagen no se conservará allí, en adelante, mucho tiempo; ¡desaparecerá sin remedio!—Deseo, pues, que sea trasladada de la pared al lienzo, y que, así trasladada, se la ponga en la iglesia de la Recoleta, para que se le siga dando culto, mientras se construya la nueva Capilla.

Según las instrucciones, que he dado a V. R., forme V. R. una Junta o Comité, con doce personas principales de ese barrio, para que ellas tomen a pechos la obra de salvar la imagen, deliberando despusiionadamente sobre el medio mejor de conseguir este fin. No dudo que las Señoras hijas de la piadosa matrona Doña María Carmen Ante, viuda de Correa, que obtuvo el patronato de la Capilla, convendrán ahora en la traslación de la imagen, como el único medio seguro de conservarla.

Proceda V. R. con suma prudencia, y conserve esta Nota oficial, la cual un día, [no muy tarde], salvará a mi autoridad y a los religiosos de Santo Domingo, cuya es la imagen, de toda responsabilidad ante Dios y ante los hombres.

Dios Nuestro Señor guarde a V. R.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 13 de Octubre de 1908.

9.—*Al Sr. Dr. D. José Antonio Correa.*

Mi muy apreciado Señor:

La piadosa matrona Dña. María del Carmen Ante, viuda de Correa, obtuvo, como es público, el patronato sobre la Capilla de

«Nuestra Señora de la Escalera», la cual se pretende ahora demoler, si no en todo, a lo menos en parte, por exigirlo así la construcción del palacio para la Exposición: me apresuro a indicar a Ud., como a la persona principal de la familia, que la familia perdería el derecho de patronato, si consintiera directa o indirectamente, de un modo tácito o explícito, en la demolición de la mitad de la Capilla: ésta se ha de conservar íntegra: si eso no fuere posible, la imagen debe ser trasladada a la iglesia de la Recoleta.

Conviene que se resuelva el modo cómo ha de ser trasladada. Yo opino que se ha de transportar de la pared al lienzo, empleando los procedimientos que se han inventado para eso.—Lo que advierto a Ud. acerca del derecho de patronato es la doctrina común de los canonistas sobre ese asunto.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 14 de Octubre de 1908.

10.—*A la Señora Doña Ana Correa Ante, Patrona de la Capilla de Nuestra Señora de la Escalera.*

Muy apreciada Señora:

Me parece que Ud. y todos los miembros de su estimable familia se habrán convencido ya, por fin, de que la Capilla de «Nuestra Señora de la Escalera» no había de conservarse allí, donde ha estado hasta ahora: la Capilla ha comenzado a ser demolida, de propósito; y la imagen de la Santísima Virgen está en inminente peligro de ser destruida, y, lo que todavía es peor, profanada, el rato menos pensado. Por tanto, el único arbitrio que queda es el trasladar la imagen, de la pared en que está pintada, al lienzo, aceptando, para eso, sin pérdida de tiempo, los servicios del hábil Sr. Albuja, quien, hace algunos meses, ha desado ponerse a la obra para salvar la tradicional imagen.—Si acaso no se hiciera la traslación de la imagen, de la pared al lienzo, la imagen desaparecerá sin remedio, porque el trozo de pared en que está pintada se halla rajado, comienza ya a desmoronarse y amenaza ruina, y así pronto la imagen será un montón de polvo.

Muy sensible me ha sido que mis advertencias, mis reclamos, mis indicaciones no se hayan atendido, como era debido, y que, forjándose ilusiones, se haya esperado que la Capilla fuera conservada.—Ya lo está viendo Ud., con sus propios ojos; ya lo están presenciando todos: la Capilla ha comenzado a ser demolida, y Ud. debe reclamar que, ya que no se respeta ese edificio sagrado, se respete siquiera el derecho de propiedad, que en toda Nación de véras civilizada es derecho inviolable.—Antes de comenzar a demo-

ler la Capilla, se debió haber probado primero ante el Poder Judicial la necesidad que, para el bien público, había de demolerla; y la demolición no ha podido comenzar sin que constara que estaba consignado el precio, en que la Capilla había sido tasada.

Cuando el párroco de San Sebastián, terminada la Capilla, alegó derecho a ella, su señora madre de Ud. litigó ante la Delegación Apostólica en defensa de su derecho de patronato, por haber comprado el sitio y por haber costado la construcción; y el derecho de patronato le fué reconocido por la Delegación Apostólica; la señora mandó que se la sepultara en esa Capilla, y ahí están sepultados sus restos mortales. Un lugar sagrado y una tumba es lo que se está violando.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 23 de Mayo de 1909.

11.—A la misma.

Mi apreciada Señora:

Le agradezco a Ud. que haya contestado por escrito a mi última carta; pues a las Notas oficiales que yo había dirigido antes, tanto a Ud. como al Reverendo Padre Fray Alvaro Valladares, Provincial de los religiosos dominicanos, relativamente a la Capilla de Nuestra Señora de la Escalera, no había recibido contestación ninguna escrita, las respuestas habían sido sólo verbales.

Deploro, y muy de corazón, que la Capilla haya comenzado a ser demolida, y que la imagen haya sido puesta en inminente peligro de destrucción; condeno, con todo la energía de mi alma, los ultrajes que contra la sagrada imagen se han cometido, y espero que esos ultrajes no quedarán impunes, pues el Cielo no puede menos de castigarlos. Triste es decirlo, pero es verdad, que nadie puede negar: el odio a la Religión católica es ahora cosa de moda en el Ecuador; pero también es cierto que ese odio está apoyado por la fuerza bruta, y no por la opinión pública.

En cuanto a la oposición de los vecinos del barrio para que la imagen sea trasladada de la pared al lienzo, puede Ud. condescender con ellos; pero tomando todas las precauciones necesarias para que el trozo de pared no se desmorone ni venga al suelo. ¡Ojalá se pongan por obra los deseos de Ud. de reconstruir la Capilla!

La imagen de Nuestra Señora de la Escalera es el ejemplar de pintura mural más antiguo entre todos cuantos se conservan todavía en esta Capital, y hasta como monumento histórico y antiguo

obra de arte, merece que se conserve con esmero; así que yo me complacería, si se lograra conservar intacta esa veneranda y tradicional imagen.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 29 de Mayo de 1909.

12.—Otra a la misma.

Mi apreciada Señora:

Se me ha informado que están dos Señores pidiendo limosna para reedificar la Capilla de Nuestra Señora de la Escalera, y me apresuro a advertirle a Ud., que no es lícito recoger limosnas para un objeto religioso, sin licencia previa de la Autoridad Eclesiástica, dada por escrito; la persona que, con licencia de la Autoridad Eclesiástica, colectare limosnas para un objeto religioso, está obligada a rendir cuentas ante la misma Autoridad Eclesiástica.—No me opongo a que se busquen limosnas de los fieles para la reconstrucción de la Capilla; pero quiero que todo se haga como lo mandan las leyes de la Iglesia Católica: pídasene la licencia y yo la daré.

Si la Capilla se construyere sólo con las erogaciones de los fieles, Ud. y su familia perderían el derecho de patronazgo.

Como el Sr. Honorio Jaramillo continúa excomulgado, con excomunión *a jure*, por haber incurrido en las censuras de la Bula *Apostolicæ Sedis*, advierto que este señor no puede pedir limosna para la reconstrucción de la Capilla, ni conservar en su poder los vasos y los ornamentos sagrados de ella.—Vasos y paramentos deben depositarse en «El Buen Pastor.»

Dios Nuestro Señor guarde a Ud.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 2 de Junio de 1909.

13.—Autorización de colectar limosnas para la Capilla.

Mi apreciada Señora:

Pueden dos personas, designadas por Ud., colectar limosnas para la reedificación de la Capilla de Nuestra Señora de la Escalera, para lo cual, yo, como Prelado, doy expresa licencia.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 7 de Junio de 1909.

14.—*Auto para las declaraciones referentes a la traslación de la imagen de Nuestra Señora de la Escalera al lienzo.*

Para que en lo futuro conste, de una manera indudable, que la Imagen de Nuestra Señora de la Escalera es idénticamente la misma imagen, pintada al óleo, según la tradición, por el Padre Fray Pedro Bedón, en una pared de adobe del convento de la Recoleta, fundado por el mismo Padre; mandamos que el Señor Joaquín B. Albuja informe, con juramento, sobre los puntos siguientes:

Primero.—Si el declarante es cristiano, católico, apostólico, romano; y si conoce cuán grave es el pecado de perjurio.

Segundo.—Si el cuadro en lienzo, que representa a Nuestra Señora de la Escalera, es dibujado y pintado por él; o si a ese lienzo fué transportada la pintura, que al óleo existía en un antiguo trozo de pared de adobe, sacado del muro lateral, que da a la plazuela del convento de la Recoleta, hoy monasterio de «El Buen Pastor.»

Tercero.—Cuánto tiempo empleó en transportar al lienzo la pintura de la pared, y si el transporte tuvo éxito feliz.

Cuarto.—Quiénes presenciaron la operación de quitar el lienzo, que estuvo superpuesto y pegado a la pared en que estaba pintada la imagen.

Recibida la declaración del Señor Albuja, serán llamados a rendir su declaración dos de los testigos, que hayan presenciado la quitada del lienzo en el momento, en que fué separado de la pared.

Damos a Nuestro Vicario General comisión expresa para recibir estas declaraciones.—Quito, 2 de Agosto de 1909.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito.*—J. Pablo Sánchez, Subsecretario.

15.—*Documentos justificativos respecto al proyecto de compra del Seminario Menor por parte del Gobierno civil. Carta al Señor D. Jenaro Larrea.*

Mi muy apreciado Señor:

El Poder Ejecutivo ha nombrado perito para el avalúo y la tasación del Seminario Menor y de la Escuela Militar al Sr. D. Francisco Manrique, Director de Obras Públicas. Yo he nombrado al Sr. D. Francisco Schmidt, Ingeniero Nacional, persona por lo mismo, de plena confianza para el Supremo Gobierno.—Dígnese Ud. comunicarlo al Honorable Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Con protestas del más sincero aprecio, me suscribo de Ud. atento y seguro servidor.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito.*

Quito, 6 de Julio de 1909.

16.—*Al Sr. D. Francisco Schmidt, Ingeniero nacional, Arquitecto &.*

Mi muy apreciado Señor:

Como Ud., ayer, me ofreció que aceptaría el cargo de perito para el avalúo y la tasación del Seminario Menor, le dirijo hoy la presente comunicación, en la que, por escrito, ratifico el nombramiento, que hice de palabra ayer.—Debe hacerse el avalúo y la tasación tanto del Seminario Menor, como de la casa en que está la Escuela Militar, la cual asegura el Supremo Gobierno que dará en cambio del Seminario Menor: este establecimiento de educación tiene agua, y un extenso huerto de eucaliptos, y el terreno en que está edificado es de mejor condición que el ejido de la ciudad, en que se halla la Escuela Militar, la cual carece de agua, elemento preciso e indispensable para una casa de educación.

El perito nombrado por el Poder Ejecutivo es el Sr. D. Francisco Maurique, Director de Obras Públicas, quien comenzará a cumplir su comisión desde el día miércoles, siete del presente.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud.—† FEDERICO, Arzobispo de Quito.

Quito, 6 de Julio de 1909.

17.—*Al Sr. D. Jenaro Larrea.*—En la ciudad.

Honorable Señor:

Dígnese Ud. hacerme el servicio de poner en conocimiento del Sr. General Eloy Alfaro, Presidente constitucional de la República, que no puedo de ninguna manera consentir voluntariamente ni en el cambio ni en la venta, ni en la enajenación del edificio del Seminario Menor; porque, si consintiere yo en cambiar, en vender o enajenar ese edificio, obraría contra el dictamen de mi conciencia, procedería mal: conozco muy claramente mis deberes, y, apoyado en el auxilio divino, estoy resuelto a cumplirlos fielmente.—El Seminario Menor no es mío, y por eso yo no puedo disponer de él libremente; antes estoy obligado a conservarlo, a mejorarlo y a defenderlo.

Una vez más tengo a honra suscribirme de Ud. muy obsecuente servidor y seguro capellán.—† FEDERICO, Arzobispo de Quito.

Quito, 10 de Julio de 1909.

CARTAS DE AGRADECIMIENTO Y OTRAS

con motivo de las manifestaciones de todo el Ecuador en pro del Ilmo. Sr. González Suárez, Arzobispo de Quito, de julio a septiembre de 1909. (1)

18.—Al Rvmo. Sr. Dr. D. Nicolás Arsenio Suárez, Arce-
diano y Vicario General de la Arquidiócesis.—Quito.

Rvmo. Sr. Vicario General:.....

Le encargo muchísimo que, en la manifestación del día ocho, cuide que no tomen parte ni intervengan ningún eclesiástico secular y ningún religioso: la abstención ordeno que sea absoluta y completa.—¡Ojalá hubiera podido yo impedirla!

Le bendice su afectísimo.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito.*

Chaupi-cruz, 3 de Septiembre de 1909.

19.—Al Sr. Dr. D. Luis Felipe Borja (hijo).—En la ciudad.

Mi muy apreciado amigo:

Las ocupaciones propias de mi sagrado ministerio y la falta de salud me han impedido leer periódicos en estos últimos días, y por eso, sólo anoche supe, como por casualidad, la idea que Ud. y algunos otros jóvenes intentan realizar con respecto a la casa en que yo nací en esta capital; y hoy me apresuro a escribir a Ud. para pedirle, como en efecto le pido, con toda la vehemencia de que mi alma es capaz, que semejante idea no se ponga en práctica. Quiero, y le ruego a Ud., que de eso ni Ud. ni nadie vuelva a hablar nunca: eso debe echarse al olvido para siempre, como prematuro y de todo punto innecesario.

Según una máxima de la Santa Escritura, no conviene alabar a nadie mientras vive: se ha de dejar pasar el tiempo, a fin de que la voz de la posteridad, desapasionada e imparcial, sea el eco de la justicia.

(1) Conocido es el hecho que ocasionó esas manifestaciones extraordinarias de protesta y aprecio, en honor del gran Arzobispo Ecuatoriano: fué una diatriba inverecunda, escrita y publicada contra él por cierto jefe radical, a quien habia irritado la negativa del Prelado para ceder a las exigencias de algunos militares, que pretendían ocupar el Seminario Menor de Quito. Constan todas esas manifestaciones en el número extraordinario del *Boletín Eclesiástico* quiteño, del 1º de Octubre de 1909. (N. E.)

Con que, mi querido amigo, no me aflijan ustedes ni me avergüencen: si me estiman de veras, como no lo dudo que me estiman, no vuelva a acordarse siquiera de semejante idea: bórrenla de su mente y desécheula de su ánimo. Se lo pido a ustedes por lo más sagrado, y se lo pido con la íntima confianza de que ustedes han de complacer conmigo.

De Ud. seguro servidor y amigo afectísimo.—† FEDERICO, Arzobispo de Quito.

Quito, 24 de Julio de 1909.

20.—*Al Sr. D. Joaquín Gómez de la Torre.*—Ciudad.

Mi muy apreciado Señor:

Ayer, así que llegué a esta ciudad, regresando del campo, donde por orden de los médicos he permanecido quince días, recibí la comunicación en que Ud. pone en mi conocimiento la adhesión que, para honrarme, se han dignado acordar mis conciudadanos y compatriotas, reunidos en Asamblea popular, el 25 del mes de Julio próximo pasado.

No sólo gran consuelo sino contentamiento me ha causado lo acordado en el punto primero.—En el régimen interno de la Iglesia Católica no tiene derecho ninguno para intervenir, ni directa ni indirectamente, el Poder Civil; porque la Iglesia Católica es sociedad perfecta, sabiamente ordenada e independiente de todo otro poder por esa propia naturaleza de ella: el Papa es, pues, el único que puede elegir y constituir Obispos en la Iglesia Católica, y sostener lo contrario es desbarrar miserablemente y ponerse en ridículo. La adhesión de ustedes a mí como Arzobispo legítimo de Quito, es por lo mismo un acto de sincero catolicismo, propio de ánimos varoniles y de espíritus ilustrados: ese acto les honra a ustedes, y es una prueba de su entereza republicana.

Lo acordado por ustedes en los otros puntos enumerados en la Comunicación exige de mí gratitud y reconocimiento para con todos ustedes: les estoy muy reconocido y les agradezco sinceramente. Pero, perdonenme que proteste contra los elogios que ustedes hacen de mí: en mí no hay ninguno de los merecimientos, que la benevolencia de ustedes ha visto en mí: no hay en mí mérito ninguno: yo no tengo méritos de ninguna clase. ¿Qué servicios he prestado yo al Ecuador, nuestra Patria? ¿Como historiador?..... Lo de Prelado ejemplar, les confieso que me ha sacado los colores a la cara.... ¿Yo? ¡Prelado ejemplar!! Por demás benévolos conmigo han estado ustedes.

Satisfecha mi gratitud, cumplido el deber, que de protestar contra elogios que no merezco, me imponía mi conciencia, voy a hacerles a ustedes una súplica y a pedirles un favor. Basta con lo

hecho: no hagan más; y les pido que desistan de la resolución de colocar esa lápida en la casa en que naef; me avergüenzan con eso, y padezo moralmente en mi interior. En vida, según aconseja la Escritura Santa, no conviene elogiar a nadie: cuando, después de la muerte de uno, hayan pasado cincuenta años por lo menos, entonces podrá comenzar a pensar la posteridad en un fallo imparcial y justiciero.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 8 de Agosto de 1909.

21.—*Al Sr. D. Arturo Cabrera, miembro de la Legación de Chile en el Ecuador.—Quito.*

Mi apreciado Señor:

Yo no acierto a explicar por qué mis compatriotas se han propuesto honrarme; examino mi vida toda, y no encuentro mérito alguno: la honra es, pues, inmerecida. Sin embargo, no puedo menos de agradecer a Ud. su benévola atención para conmigo.

Con protesta del más sincero agradecimiento, me suscribo de Ud., muy obsecuente servidor.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 10 de Septiembre de 1909.

22.—*Al Rdo. Sr. Dr. D. José María de Santistevan, Deán del Cabildo Eclesiástico de Guayaquil.*

Reverendo Señor Deán:

La *Manifestación* y la *Protesta* de V. S., de los Sres. Canónigos y de todos los sacerdotes de esa ciudad, es una prueba eloquente de que, por la misericordia de Dios, el Clero ecuatoriano está animado del verdadero espíritu eclesial, espíritu de unión y de fortaleza, espíritu de amor y de obediencia filial al Romano Pontífice, y espíritu de sincera adhesión a sus legítimos Prelados: si agradezco a todos los que se han dignado honrarme, sin merecerlo, no puedo menos de agradecer de un modo especial al Venerable Clero de Guayaquil, digno de toda alabanza por la paciencia y por la abnegación, de que ha dado ejemplo en estos tiempos, tan calamitosos para toda la República, y principalmente para esa noble y laboriosa ciudad de Guayaquil.

Apenas llegué a esta ciudad, investido de la dignidad de Arzobispo de Quito, cuando se me advirtió que sería constantemente

atacado por la prensa de cierto bando político, y que por la imprenta se me haría una guerra sin tregua, a fin de que el pueblo me tara la vida, o, por lo menos, me arrojava violentamente fuera de la República; durante tres años continuos he sido el blanco contra el cual la prensa de cierto bando político ha disparado sus tiros. Ultimamente, en el mes de Mayo, desde los Estados Unidos se me escribía que yo iba a ser eliminado con el arma de la calumnia; y, en efecto, la calumnia se esgrimió contra mí con mayor furia que antes. Mi crimen en esta ocasión fué el no haber querido condescender con las exigencias de los que ahora están mandando en el Ecuador.

Confiaudo siempre únicamente en el auxilio divino, y no en mi propia fortaleza, estoy firmemente resuelto a seguir defendiendo los sagrados derechos de la Religión y a sacrificarme por el bien de la Patria, si fuere necesario; y tengo la convicción íntima de que, no sólo los católicos, sino todos los ecuatorianos honrados, estarán a mi lado en esta lucha en que se defiende el Derecho contra la Fuerza.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 12 de Septiembre de 1909.

23.—*Al Sr. D. Gabriel Acosta, Presidente del Concejo Municipal de Ibarra.*

Mi muy estimado Señor:

El Ilustre Concejo Municipal de esa católica y noblemente activa ciudad de Ibarra se ha dignado honrarme, sin merecerlo yo, al congregarse en sesión extraordinaria, para saludarme el oelo de Septiembre, día en que mis compatriotas de la Capital habían resuelto darme un público y solemne testimonio de adhesión: dígnese Ud. agradecer en mi nombre la honra que, sin merecimiento alguno mío, han querido hacerme sus colegas, pues yo no encuentro en mí nada que merezca admiración.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud., como lo desea su muy obsecuente servidor y seguro capellán.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 15 de Septiembre de 1909.

24.—*A la R. M. Carmen de Santa Ana, Priora del Monasterio de Carmelitas descalzas de Ibarra.*

Reverenda Madre Priora:

Pidamos a Dios que todo cuanto su Divina Majestad ha sido servido de permitir que se haga contra mi honra, y todo cuanto

quisiere que se haga benévolamente en honra mía, redunde en su mayor gloria. *¿Por qué me llamas bueno a mí?*, decía Nuestro Señor Jesucristo a uno que le había saludado diciéndole: *Maestro bueno*; y añadía: *Nadie es bueno sino sólo Dios*. Así, pues, yo y ustedes conmigo no nos causaremos de repetir con el corazón y con los labios: SOLI DEO HONOR ET GLORIA. Sólo Dios sea honrado, sólo Dios sea glorificado.

En las oraciones de V. R. y de toda esa Venerable Comunidad mucho me encomiendo.—Suyo en Nuestro Señor Jesucristo.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 10 de Septiembre de 1909.

25.—*A la R. M. María Rafaela, Superiora de la Comunidad de Betlemitas de Ibarra.*

Reverenda Madre Superiora:

Yo no acierto a comprender qué se ha propuesto la Providencia Divina con estas cosas que se han hecho en mi favor; y ruego humildemente a Nuestro Señor Jesucristo que, por el amor que El tiene a su Iglesia, se digne dirigir y enderezar todo a la mayor gloria de Dios, a esa gloria por la cual el Señor, mientras vivió vida mortal en este mundo, no cesó de sacrificarse.

Agradeciendo a V. R. y a esa Venerable Comunidad su Manifestación tan benévola, me suscribo de V. R. muy seguro enpeñáu.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 15 de Septiembre de 1909.

26.—*Al Sr. D. Segundo Latorre, Presidente de la Sociedad de Artesanos.—Ibarra.*

Mi muy apreciado Señor:

Lleno de reconocimiento he leído el Acuerdo de la Sociedad de Artesanos de Ibarra, en que Ud. preside, y, al recorrer los nombres de los que firman, se avivó en mí el recuerdo de los piadosos ibarreños, a quienes me será imposible olvidar nunca: a Ustedes les repetiré lo que me creo obligado a decir a todos los que en esta ocasión se han manifestado tan benévolos para conmigo: *En mí no hay mérito ninguno*: lo declaro sinceramente, porque de eso estoy convencido.

Con el más entrañable aprecio, tengo la satisfacción de suscribirme de Ustedes afectísimo en Nuestro Señor Jesucristo.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 10 de Septiembre de 1909.

27.—*Al Sr. Dr. D. Angel Polibio Chaves, Presidente del Comité Patriótico de Guaranda.*

Mi muy estimado Señor:

Doy los más sinceros agradecimientos por la honra que se han dignado tributarme los Sres. del Comité Patriótico, en que Ud. preside; y declaro y protesto que en mí no hay mérito ninguno para que mis compatriotas me hayan honrado como en esta ocasión me han honrado. El criterio de Ud. y de todos mis compatriotas ha sido demasinado benévolo para conmigo; la posteridad lo rectificará indudablemente.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito.*

Quito, 10 de Septiembre de 1909.

28.—*A la Sra. Doña Zoila R. de Silva, Presidenta de la Sociedad Católica de Señoras.—Guaranda.*

Muy estimable Señora:

Dígnense Ud. y las Señoras de la Sociedad Católica aceptar la expresión de mi sincera gratitud por su protesta de pública adhesión a mi persona, con motivo de los ultrajes que por la prensa se me han hecho: la situación en que se encuentra actualmente la República me exige sacrificios, y yo, apoyado tan sólo en el auxilio divino, estoy resuelto a hacerlos, en defensa de la Religión y en servicio de la Patria.

Bendice a Ud. y a las Señoras sus colegas de la Sociedad Católica su atento servidor y seguro Capellán.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito.*

Quito, 10 de Septiembre de 1909.

29.—*Al Sr. Dr. D. Tobías J. Cárdenas.—Riobamba.*

Mi apreciado Señor:

Olmedo, nuestro compatriota, el cantor de la victoria de Junín, no ambicionaba más premio que una sonrisa de su Patria y el furor de los tiranos; yo, si tuviera algún mérito, si hubiera hecho algún servicio a mi Patria, creo que no ambicionaría otro premio; y me daría por satisfecho con el que llenaba la aspiración de Olmedo. Mientras un número considerable de ciudadanos de todas las provincias de la República me velan buen ecuatoriano; otros piden que se me expulse del territorio del Ecuador, condenándome como extranjero pernicioso: ¿cuál de estos dos fallos confirmará la posteridad? ¿Tal vez me reserva a mí, sin merecerlo.

el premio que para sí deseaba Olmedo?..... Dejemos a la posteridad el sentenciarlo.

Entre tanto, yo me sirvo de esta carta para tributar a Ud. y a todos los demás Señores de Riobamba mi más sincero agradecimiento, el cual es tanto más profundo, cuanto es menos merecida la honrosa manifestación, que con las firmas autógrafas de los Señores de Riobamba, me fué presentada el día diez y nueve del presente.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 25 de Septiembre de 1909.

30.—*A la Sra. Doña Rosalía Rosales, viuda de Fierro.—Ibarra.*

Mi muy apreciada Señora:

Como Ud. me lo anunció en su estimable comunicación, las honorables Señoras Dña. Mercedes Monge, viuda de Pasquel, Dña. Carmen Sandoval de Monge y Dña. Victorin Flores de Batallas pusieron en mis manos el Acuerdo original de las Señoras de Ibarra relativo a la Biblioteca, para cuyo establecimiento fué tan pequeña y tan insignificante mi cooperación, que por ella no era yo merecedor de ninguna demostración de agradecimiento: las Señoras han mirado, pues, las cosas desde un punto de vista que no era, por cierto, el punto de vista de la justicia, sino el de los generosos afectos de benevolencia de Ustedes para conmigo.

Dios Nuestro Señor bendiga a Ud., como lo desea su obsecuente servidor y seguro capellán.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 25 de Septiembre de 1909.

31.—*Al Sr. D. Domingo Elizalde y Vera.—Guayaquil.*

Respectable Señor:

Por circunstancias enteramente independientes de su voluntad, hubo de retardar hasta ayer el joven Sr. Dr. D. Luis Felipe Borja el cumplimiento del encargo, que de poner en mis manos el Manifiesto le hizo el Comité de Guayaquil: al recibir el Manifiesto, que en mi favor hacen los honorables caballeros de Guayaquil, protesté que yo no era merecedor de la honra que se me concedía. Ahora, al dirigirme a Ud., como al más respetable de los Señores que han firmado el Manifiesto, comienzo protestando otra vez que en mí no hay mérito alguno para tanta honra. Esta protesta la debo yo a mi propia conciencia, la debo a la religión católica que profeso, y la debo al público entero, ante quien no cesaré de repetirla.

Víctima de la orfandad casi desde que vine al mundo, aprendí a encontrar en las creencias católicas la energía de voluntad con la que hice del cumplimiento de mis deberes la felicidad de mi vida: hoy cuando mi vida va declinando ya rápidamente a su censo, no puedo menos de esforzarme para dejar a mis compatriotas remanidos dignos de la alta dignidad eclesiástica, a que sin merecido alguno he sido elevado por la Silla Apostólica. Yo he vivido siempre anhelando por el bienestar, por el progreso, por el engrandecimiento de mi Patria; he suspirado por verla de veras civilizada, y me he afligido, cuando he visto su autonomía en peligro, porque amo al Ecuador sinceramente. Pero ahora, en esta ocasión tan solemne para mí, declaro que para mí hay algo más importante, algo más sagrado que la misma autonomía, y es la honra y la dignidad de la Patria: todo lo que ante las naciones civilizadas deshonre al Ecuador quisiera yo, si posible fuera, borrarlo con mi propia sangre. ¿Qué valen los adelantamientos materiales, si se compran dando como precio de ellos la dignidad de la Patria?

Robustecido moralmente por mis convicciones cristianas, había aprendido a presentar en silencio mi mejilla izquierda al que me daba bofetadas en la derecha; pero, cuando de repente, sin preverlo yo, se desató sobre mí esta como descarga eléctrica de aplausos, confieso que me quedé aturldido, y que todavía no me repongo de la sorpresa ni convalezco del aturdimiento. Por esto, a todos y a cada uno de mis compatriotas no ceso de repetirles, lleno de gratitud: siento en mi alma que os hayáis equivocado: en mí no hay, en verdad, mérito ninguno. Perdónese esta declaración.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud., y a todos los demás Señores cuyas firmas honran el Manifiesto —† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 20 de Septiembre de 1909.

32.—Al Sr. Dr. Don X. Clemente Ponce.—En la ciudad.

Mi muy apreciando Señor:

Desde que fui Obispo de Ibarra cedí al Huerfanato de Niñas de esa ciudad, la propiedad de la *Historia General de la República del Ecuador* y de todos los demás escritos que yo había publicado: así que vine de Arzobispo a Quito, ratifiqué la donación. Todo lo que yo he dado a luz por la prensa pertenece, pues, a esa Casa de Caridad fundada en Ibarra. Por esto, le indico a Ud. que, antes de emprender la reimpresión de la *Historia*, se le debe pedir permiso al Ilmo. y Revmo. Señor Obispo de Ibarra: lo mismo convendrá hacer para la reimpresión de todos los demás escritos.—Para una

segunda edición de la *Historia General de la República del Ecuador*, he de dar yo oportunamente el original. Esta obra y las demás no tendrán así otro mérito positivo, sino el de contribuir en algo para la conservación y sostenimiento de la Casa de Huérfanos de Ibarra.

Con protesta del más sincero aprecio, me suscribo de Ud. muy obsecuente servidor y seguro capellán.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 26 de Septiembre de 1909.

33.—*Al R. P. Fray Alfonso Jerves, Prior del Convento Máximo de San Pedro Mártir, O. F. P.—Ciudad.*

Mi muy apreciando Padre:

No sólo le pido, sino que le mando, que en la «Corona de María» no escriba ni una línea siquiera sobre lo ocurrido el ocho del presente: también le dado la misma disposición prohibitiva a los Redactores del «Boletín Eclesiástico.» Ya comprenderá V. R. que la modestia cristiana, de la que yo estoy obligado a dar ejemplo a los demás, exige de mí esta medida. Si de mí dependiera, impondría silencio a todos los periódicos de la República y a todas las imprentas, dejando la palabra solamente a los que quieran continuar atacándome por la prensa.

Bendice a V. R. su afectísimo en Nuestro Señor Jesucristo.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 23 de Septiembre de 1909.

34.—*Dos respuestas verbales a felicitaciones que se le dirigieron en setiembre y octubre de 1909.*

Señor Doctor Borja: (1)

Al poner Ud. en mis manos hoy día el Manifiesto, que muchos honorables caballeros de Guayaquil se han dignado dirigirme, me ofrece Ud. una ocasión muy oportuna para protestar que yo me creo inmerecedor de los honores que se me han tributado: protesto delante de Ud., protesto delante de sus dignos colegas, los miembros de la Sociedad de Estudios Históricos, presentes aquí, que soy inmerecedor de las honrosas manifestaciones, que se me han hecho: en mí no hay mérito alguno de ninguna clase: examino mi

(1) El Sr. Dr. D. Luis Felipe Borja (hijo).

vida toda entera, la repaso año por año, y no encuentro nada, absolutamente nada, que merezca las alabanzas de que he sido objeto, y mucho menos la admiración, ¡de que se dice que soy digno! Quien tiene ahora de qué admirarse soy yo; y yo estoy admirado de la benevolencia de mis compatriotas para conmigo: esa benevolencia sí que es admirable: pero vendrá la posteridad, y, con un criterio justo y severo, pondrá la verdad en su punto y borraré, sin duda ninguna, la aureola que mis contemporáneos se han ininguiado ver en torno de esta mi cabeza, desnuda de todo merecimiento.

Ni como historiador, ni como literato tengo yo mérito ninguno: como Prelado católico, llevo el báculo pastoral, que puso en mis débiles manos el Papa, quien es el único que podía ponerlo, y el único de quien yo lo he recibido, porque no he tenido la desgracia de que los que niegan la divinidad de Jesucristo me juzguen digno del favor de ellos: esos honores que suele dar la impiedad al sacerdote católico, lo afrentan: lo único que me puede dar a mí la impiedad es el odio, y de ese odio me creo yo merecedor, porque hasta ahora no he renegado de la Cruz ni he hecho traición a mi Patria.

Señor Doctor Peñaherrera: (1)

En las palabras que acabo de oír a Ud., hay mucha benevolencia para conmigo, pero poca exactitud; no sólo poca, sino ninguna exactitud, pues la benevolencia no puede ser nunca criterio recto, justo y desapasionado para juzgar a los hombres.

Si yo, como Obispo de Ibarra, hice algo en beneficio de los pueblos de Imbabura, ese algo—que, sin duda, fué poco, muy poco—no me hace acreedor a que, en justicia, se me llame protector de Imbabura: no. Ese título no lo merezco yo, ese título no lo puedo aceptar, ese título no lo debo aceptar yo. *Cuando hayáis hecho todo lo que estabais obligados a hacer, entonces habéis de decir: somos siervos inútiles: ésta es la doctrina del Evangelio: según este criterio debo yo juzgarme a mí mismo.* Como Obispo hice

(1) El Sr. Dr. D. Modesto Peñaherrera en nombre del Comité González Suárez, organizado en Ibarra: esta abyección y la anterior, aunque breves, deben pertenecer a las Obras oratorias de su Ilustre Autor. (N. E.)

todo lo que debía hacer? ¡Todo!! OMNIA..... Ante el Evangelio ¿qué es de la benevolencia de mis compatriotas para conmigo?

Cuando supe lo que en mi favor se proyectaba hacer, pretendí impedirlo; mas, como no logré estorbar que se pusiera por obra el plan que mis compatriotas se habían propuesto realizar, salí oportunamente de la Capital y me refugié en el Seminario Mayor, donde los Venerables Señores Curas se debían congregarse para hacer *Ejercicios espirituales*: las injurias vigorizan el ánimo, cuando se las oye con cristiana paciencia; pero las alabanzas enervan el espíritu y enloquecen el entendimiento; por eso era necesario que el eco de las alabanzas y el ruido de los aplausos llegaran a mí, puesto ya en lugar seguro, a los pies sagrados del Crucifijo, para que los escuchara como quien los oye desde el otro lado del sepulcro.

Muchas veces se me ha insultado llamándome sirviente del Papa: ayer no más se me calumniaba, diciendo que yo no amaba al Ecuador, porque yo no te lo patria. Soy hijo fiel de la Iglesia católica, y me preció de ello; obedezco al Papa, lo amo, lo venero, porque en el Papa reconozco al Jefe visible de la Iglesia en la tierra, al Vicario de Jesucristo, y ser siervo de Jesucristo es para mí la mayor honra posible en esta vida y en la otra; ¡y de esa servidumbre, Señores, os confieso que yo estoy enorgullecido!

El Papa no interviene jamás, ni directa ni indirectamente, en asunto ninguno temporal de la República: si creyendo ser de veras patriota, me afiliara yo en algún bando político y, pecho por tierra, me entregara incondicionalmente a la voluntad del que tiene el Poder Supremo en sus manos, entonces sí que el Papa me reprendería, recordándome que quien sirve a un partido no sirve a la Patria, y que el Obispo debe servir a la Nación y no a los partidos. Esa es la doctrina católica, y esa doctrina, como veis, condena el egoísmo político, el egoísmo partidarista, el egoísmo personalista, que es el peyor de los egoísmos políticos.

Yo he dicho y lo repito: que la dignidad de la Patria vale más, mucho más, que la misma autonomía de ella; la dignidad es la única que inmortaliza a los pueblos.

36.—*Al Rdo. Sr. D. Alejandro Matéus, Canónigo de Merced de la S. I. Metropolitana de Quito.*

Reverendo Señor Canónigo:

Con verdadera satisfacción, he observado el resultado de la obra de las Conferencias doctrinario-apologéticas, comenzada por V. S. y otros dignos sacerdotes de nuestra Arquidiócesis, a solicitud de las nobles matronas, que forman la Liga de Señoras católicas de esta capital; pero, deseando que el buen éxito de semejante obra sea más completo, he juzgado necesario hacer en el plan primitivo de la obra las modificaciones siguientes.

Tiempo en que deben hacerse las Conferencias: éstas se harán solamente cada quince días, en las Dominicas después de Pentecostés, y comenzarán en la tercera Dominica.—Ni en Adviento ni en Cuaresma se harán; tampoco en las otras Dominicas del año.

El orador será uno solo, y no varios, como se está haciendo ahora. El asunto tendrá unidad de plan; y, previo el requisito necesario de la unidad lógica del plan, se irá exponiendo el asunto, con orden, en cada conferencia, o conferencia por conferencia.

Las conferencias iniciadas actualmente pueden continuar dándose cada quince días; pero sólo hasta la última Dominica después de la Epifanía. Desde la Septuagésima quedarán suspendidas; y para continuarlas, se adoptará el plan indicado.

La publicación por la imprenta se resolverá, así que fueren pronunciadas todas las que se han de pronunciar en esta primera época, dirémoslo así, de la fundación de las conferencias, es decir en Febrero del año entrante.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito.*

Quito, 24 de Diciembre de 1909.

37.—*Al Rdo. Sr. Dr. D. Julio Matovelle, Superior de los PP. del Sagrado Corazón de Jesús.*

Reverendo Señor:

No sólo con buena voluntad, sino con grande consuelo para mí alma, doy la aprobación que Ud. me pide, para que desde hoy en adelante quede canónicamente establecida, en la Capilla del Purísimo Corazón de María, la Asociación piadosa de los *Sacerdotes Adoradores* del Santísimo Sacramento; y bendigo a todos los sacerdotes, que se han congregado ya para una obra tan laudable y tan santa, de la cual espero yo, para los sacerdotes y para los fieles, muchos y grandes beneficios sobrenaturales.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito.*

Quito, 5 de Marzo de 1910.

38.—*Al Rvmo. Sr. Dr. D. Nicolás Arsenio Suárez, Arcediano y Vicario General de la Arquidiócesis.—Presente.*

Rvmo. Señor Vicario General:

Muéyeme a escribir a V. S. esta comunicacion oficial la necesidad que tengo de desahogar mi corazón, presentando a nuestros Venerables Sacerdotes algunas reflexiones sobre la frecuencia de Sacramentos, principalmente en cuanto al fruto espiritual, que los fieles deben sacar de la recepcion de la Penitencia y de la Comunión: la máxima del Redentor *A fructibus eorum cognoscetis eos*, por sus frutos los conoceréis, se ha de tener muy presente para juzgar con acierto, acerca de la manera cómo se frecuentan los Sacramentos.

Digo que necesito desahogar mi corazón, Señor Vicario, porque mi corazón está actualmente ahogado en un piélago de amargura y de desconsuelo; considerando cuán pocos son los que se acercan a participar de los Sacramentos en esta tan populosa ciudad, y cuán escaso es el fruto de virtudes cristianas, que de la frecuencia de Sacramentos se cosecha en esta nuestra por mil motivos desgraciada época. En efecto, es una lamentable ilusión la que padecen algunos sacerdotes, creyendo que son muchos los que se confiesan y comulgan en Quito, en el tiempo santo de Cuaresma: son muchos, pero sólo relativamente, es decir, si consideramos que el enfriamiento de la piedad cristiana es ahora muy general; mas, si ponderamos el número de pobladores de la Capital, nos convenceremos de que son pocos, en realidad, los que se acercan a la sagrada Mesa en el tiempo pasenal.

La gloria de Dios no resulta solamente de la mera recepcion material de los Sacramentos, sino de las buenas disposiciones, con que se acercan los fieles a recibir los Sacramentos: lo santo de la obra no está en el acto externo de ella, sino en la pureza de la conciencia, con que se la practica. Debemos frecuentar los Sacramentos; pero debemos frecuentarlos bien: en eso está la gloria de Dios: lo rutinario en punto a Sacramentos le defrauda a Dios su gloria, y causa la ruina sobrenatural de las almas.

Noto, con dolor, que hay una cierta laxitud en la regla de moral, con que en el confesionario se dirigen las conciencias de los fieles; y, por esto, deseo que se uniforme el criterio práctico de los sacerdotes; huyendo, con esmero, de ambos extremos, es decir, tanto del rigorismo, como del laxismo; procuremos que las personas que se acercan a la sagrada Mesa Eucarística, se acercan a ella con frecuencia; pero con el alma muy pura y adornada de sólidas virtudes cristianas; pongámoslas en el camino verdadero del cielo, el que, según el Evangelio, es angosto y no ancho. Me horrorizan esas eufemias, que se celebran entre el espíritu del mundo y el espíritu del Evangelio, por las cuales la frecuencia de Sacramen-

tos pierde toda su eficacia sobrenatural para santificar a las almas: acordémonos que nadie puede servir a un mismo tiempo a dos señores, al demonio y a Dios.

El confesor en el tribunal de la Penitencia ejerce no sólo el ministerio de juez, sino el oficio de maestro, de consejero y de médico de las almas: convenzámonos, pues, que de los confesores depende casi exclusivamente la conservación del verdadero espíritu cristiano en los pueblos; y he aquí por qué es indispensable la uniformidad en las enseñanzas y en las direcciones morales de los confesores.

Le encargo a V. S. que haga leer esta Nota en la Conferencia que el Venerable Clero de la Capital celebrará mañana.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. RVMA.—† FEDERICO, Arzobispo de Quito.

Quito, 11 de Abril de 1910.

39.—*Al Rdo. Sr. D. Rafael Benjamín Ayora, Cura Párroco y Vicario Foráneo de Latacunga.*

Reverendo Señor:

En cuanto a la celebración de la Santa Misa en casos particulares, se han de observar escrupulosamente las reglas siguientes:

PRIMERA.—Para celebrar el santo Sacrificio en la casa de un enfermo, se necesita permiso del Ordinario: este permiso no se pedirá nunca por telégrafo, sino siempre por escrito, expresando que se han cumplido exactamente las condiciones requeridas para obtener la licencia.

SEGUNDA.—Nunca se celebrará en Domingo ni en día de fiesta de precepto: sólo en día ordinario.

TERCERA.—Es condición indispensable para obtener la licencia, que el enfermo se halle con enfermedad grave y en peligro de muerte, y que se haya confesado y recibido ya en público el Sagrado Viático.

CUARTA.—Cuidese mucho de que todo enfermo haga primero su testamento, antes de recibir el Sagrado Viático: suspéndase la administración del Sagrado Viático, cuando el enfermo (o su familia), rehusare hacer arreglos testamentarios.

QUINTA.—A nadie se le administrará el Sagrado Viático a ocultar: ni se celebrará jamás la santa Misa en la habitación del enfermo, para administrarle entelosamente el Sagrado Viático.

SEXTA.—Si un enfermo de gravedad solicita que se celebre la santa Misa en su casa, hará constar previamente que ha otorgado ya su testamento, y que ha recibido *en público* el Sagrado Viático:

si acuso no hubiere llenado ambas condiciones, pedirá en vano la licencia para la celebración de la Misa, porque semejante licencia no le será concedida.

SÉPTIMA.—Cuando se concediere licencia para celebrar la santa Misa en la casa de un enfermo, la santa Misa no se celebrará nunca en el mismo cuarto, en que estuviere la cama del enfermo, sino en otro aposento, desde donde la Misa pueda ser vista por el enfermo. —Póngase sumo cuidado en que en todo haya aseo y reverencia: que el altar sea cómodo, ni muy pequeño, ni muy alto, ni muy bajo: que se guarde silencio y recogimiento, y que nada desdiga del decoro religioso propio del culto católico.

OCTAVA.—Me parece muy oportuno advertir, que los sacerdotes ya sean seculares, ya sean regulares, que hayan obtenido de la Silla Apostólica el privilegio de altar portátil, no pueden, en virtud de este privilegio, celebrar la santa Misa en las casas de los enfermos sin el previo permiso del Prelado diocesano. Este permiso se solicitará siempre por escrito, con la debida anticipación.

NOVA.—La licencia para celebrar la santa Misa en la casa de un enfermo, no le autoriza al sacerdote celebrante para dar la Sagrada Comunión ni al mismo enfermo, ni menos a personas sanas, que la pidieren: por tanto, cuando se pida licencia para que se celebre el santo Sacrificio en la casa de un enfermo, se solicitará también la licencia para la Sagrada Comunión, expresando quiénes la han de recibir.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 20 de Febrero de 1911.

40.—*Al Rvdo. Hermano Imonís, Visitador de los Hermanos de la Congregación de San Juan Bautista de la Salle en el Ecuador.—Guayaquil.*

Reverendo Hermano:

Puede Ud. dar a la imprenta su opúsculo sobre los Noviciados Menores de su Congregación; pues, habiendo examinado yo mismo el manuscrito, no he encontrado en él cosa ninguna, que impida publicarlo por la prensa: juzgo que la publicación es oportuna, y espero que también será útil, contribuyendo para despertar vocaciones.

Por las muchas conversaciones que Ud. ha tenido conmigo desde que vine a esta Capital como Arzobispo de Quito, conozco muy bien, que la educación netamente católica de los niños ha sido, con-

tinúa siendo y será hasta el fin de mi vida, uno de los mayores cuidados de mi sagrado ministerio pastoral: la educación de veras cristianos de los niños es ahora la más grata, la más importante, la más trascendental de todas las cuestiones: de la solución de ese arduo problema está pendiente la vida de la Iglesia y de la Patria fundación de los Noviciados Menores: sí, bendigo esa fundación, y de lo más íntimo de mi alma, imploro para ella el auxilio divino.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud., como lo desea su afectísimo—*† FEDERICO, Arzobispo de Quito.*

Quito, 3 de Mayo de 1911.

41.—*Al Sr. D. Jacinto Jijón Caamaño, Presidente del Centro Católico de Obreros.—En la ciudad.*

Señor:

Como Prelado de esta Arquidiócesis, he procurado, con paciencia, ir conociendo las necesidades de ella, para remediarlas oportunamente, en cuanto de mí dependa: entre las diversas clases sociales, de que se compone la numerosísima grey católica, puesta por los inescrutables designios de la Providencia divina bajo mi cuidado y vigilancia pastoral, una de las que más solicitud merece de mi parte es la clase obrera, el grupo inmenso de artesanos y de trabajadores, dignos de las consideraciones y de los desvelos de los Obispos católicos en todas partes y en todo tiempo; pero especialmente ahora, cuando, a causa de las profundas modificaciones que la corriente de la civilización moderna ha producido en los pueblos, se halla el obrero más expuesto que antes a ser víctima de mayores necesidades y de más peligrosas influencias. No le sorprenda, pues, a Ud. que yo me dirija a Ud.: quiero pagar una deuda de gratitud, y deseo tributar un testimonio público de alabanza a los nobles jóvenes de esta capital, que se han asociado para formar el Centro Católico, con el objeto de servir de auxiliares a los obreros. Desde que, ahora ya casi cinco años, regresé a Quito, investido inmerecidamente por la Santa Sede con la dignidad de Arzobispo, puse mis ojos en Ud. y en sus dignos colegas, y he estado observando su conducta y sus procedimientos, sin que nada, ni la más leve ocurrencia, haya pasado desapercibida para mí: puedo, por lo mismo, ahora aprobar lo que merezca aprobación, y tributar alabanzas a lo que de alabanzas sea digno.

Ruego a Ud. y a todos los demás jóvenes, sus colegas del Centro Católico, que perseveren en su noble labor, sin desalentarse por las contradicciones, ni desmayar ante los obstáculos: ¿qué obra buena no tiene adversarios, que se opongan a ella? ¿para qué empresa moralizadora no se encuentran obstáculos?..... Esa es precisamente la condición del bien aquí en este mundo, no poder ser puesto por obra, sino arrojando contradicciones y venciendo obstáculos.

Conserven su asociación y sigan trabajando, sin desaliento: perseveren, con firmeza, en su labor, y no alcen la mano de ella, acobardados por la dificultad, y enfriado el entusiasmo por la indiferencia de los que debieran cooperar a los afanes de ustedes.

Carlos Quinto, el célebre emperador dueño de más de la mitad del mundo, se complacía en estar mirando a Tiziano, mientras éste se ocupaba en pintar; y un día, cuando al artista se le cayó de la mano el pincel, el emperador se agachó hasta el suelo, recogió el pincel caído y, con aire de llaneza y hasta de obsequiosa familiaridad, se lo presentó al artista. Que las clases poderosas de la sociedad desciendan al taller del obrero, y que allí, aunando sus esfuerzos para el bien, el grande no se desdigne de inclinarse, para auxiliar al hombre del trabajo; antes, que le preste cooperación y consejo. Carlos Quinto, agachándose al suelo para recoger el pincel del Tiziano, ¿no es el símbolo del poder y de la riqueza, rindiendo pleito homenaje al trabajo?..... Indudablemente!

Una vez más apruebo su labor, la aplaudo y la bendigo.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 10 de Febrero de 1911.

42.—*Al Sr. D. Miguel Prado Orrego, Presidente de la Sociedad Artística e Industrial del Pichincha.—En la ciudad.*

Señor.

Felicito a Ud. por haber merecido que sus honorables colegas lo eligieran a Ud. Presidente de la Sociedad Artística e Industrial del Pichincha, y me complazco por la honra, que con esa elección han recibido Ud. y los otros ciudadanos, que han sido nombrados miembros del Directorio de la Sociedad para el presente año.

Como esa Sociedad, bajo la dirección de Ud. como Presidente de ella, ha de continuar trabajando, con absoluta prescindencia de toda facción política, en el mejoramiento moral, material e intelectual de la importantísima clase obrera, no dudo augurar un éxito feliz a las labores y fatigas de una asociación, que ya ha merecido bien de la Patria por lo elevado de sus propósitos y por lo atinado de sus procedimientos.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud.—† FEDERICO, Arzobispo de Quito.

Quito, 6 de Marzo de 1911.

43.—*Al Excmo. Sr. Duque de Bailén, Presidente de la Sub-Comisión de propaganda para la celebración del XXII Congreso Eucarístico Internacional.—Madrid.*

Excmo. Señor Duque:

Cuando V. E. reciba esta mi contestación a la invitación que, para concurrir al Vigésimo segundo Congreso Eucarístico Internacional, se ha dignado enviarme, el Congreso habrá terminado ya talvez sus sesiones. No obstante, me complazco en presentar a V. E. las protestas de mis respetuosos agradecimientos, así por la honra que, con la invitación, se me ha hecho; como por los nobles sentimientos que, para con nosotros, los hispano-americanos, manifiesta V. E. que animan a V. E. y a todos los demás honorables Señores que acompañan a V. E. en la Sub-Comisión de propaganda. A esos tan nobles y generosos sentimientos no puedo menos de corresponder, haciendo protestas de que siempre he alimentado en mi corazón un afecto sincero de profunda estimación a España, nuestra antigua Madre Patria, a la cual le somos deudores los americanos de los gérmenes de verdadera civilización, que, a pesar de tantos trastornos sociales, se conservan todavía en las Repúblicas americanas.

Muy consolador es para mí el ver que, en la hora en que la demagogia impía pone en juego sus arbitrios disociadores para perturbar el orden público en España, los españoles olvidan sus discordias de partidos, ponen tregua a sus resentimientos políticos, y se unen para tributar a Nuestro adorable Redentor un homenaje social público, solemne

y fervoroso de fe en la presencia real del mismo Redentor en el augusto Sacramento de la Eucaristía: me asocio, pues, yo, de corazón, a esa manifestación de fe católica en lo sobrenatural, hecha en momentos solemnes para la por mil títulos gran Nación española..... ¡Sí, grande todavía, a pesar de sus desastres!!.....

La divina Eucaristía es para nosotros los creyentes el símbolo de la unión y de la caridad, y la prenda de la paz; de esa paz, que sólo Nuestro Señor Jesucristo la puede dar. ¡Oh! fúndanse todos los corazones en el fuego de la caridad evangélica, desaparezcan las divisiones que, en mala hora, separan unos de otros a los católicos, y vuelvan a reinar la unión y la paz!!.....

Estos son mis deseos, éstos los votos de mi alma, al asociarme desde aquí, al través de dos mares, el Pacífico y el Atlántico, a la gran manifestación de la fe católica, que hace no sólo la capital de España, sino España toda, en el Vigésimo segundo Congreso Eucarístico Internacional.

Con distinguida consideración y con respetuoso agradecimiento, tengo a honra suscribirme de V. E.

Excmo. Señor Duque, muy atento y obsecuente servidor.
—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito.*

Quito, 4 de Mayo de 1911.

44.—*Al Sr. D. Leopoldo Seminario, Secretario del Comité «Luis Cordero».—En la ciudad.*

Señor Secretario:

Muy honrado he sido por los ciudadanos, que forman el Comité LUIS CORDERO, al elegirme Presidente Honorario de esa tan distinguida asociación: agradezco la honra, que se me ha hecho, y ofrezco que, con la mejor voluntad, cooperaré de mi parte a que se lleve a cabo el noble propósito de coronar al Señor Doctor Don Luis Cordero, distinguido compatriota nuestro, benemérito de las letras ecuatorianas y poeta, digno de pasar a la posteridad, ornada la frente con el lauro de los inmortales.

De Ud., Señor Secretario, atento y obsecuente servidor.—
† FEDERICO, *Arzobispo de Quito.*

Quito, 10 de Mayo de 1911.

45.—*Al Sr. Dr. Dn. F. Alberto Darquen.—En la ciudad.*

Mi muy estimado Alberto:

Conoce Ud. bien cuánto aprecié yo a su abuelo, el señor doctor don Pedro Fermín Cevallos, y por lo mismo, ya puedo para mí la noticia de la celebración del centenario del nacimiento del varón esclarecido a quien, con justicia, todos debemos reconocer como patriarca de las Letras ecuatorianas y padre de la Historia de la República del Ecuador, nuestra querida y desgraciada Patria.

Yo no suelo nunca prescindir del carácter moral del hombre, cuando juzgo del mérito del escritor: en el señor Cevallos el carácter, las prendas morales del hombre, realzaban mucho las dotes del escritor. Noble en todo, generoso, sincero e incapaz de cometer jamás ninguna acción ruin, se complacía en reconocer el mérito en quien lo tuviera, y nunca hablaba de sí mismo con jactancia. Nadie tan amante de las glorias patrias como nuestro benemérito historiador: yo lo conocí muy de cerca; yo lo traté con confianza, yo tuve el consuelo, (consuelo grande para mí), de asistirle en su última hora y prestarle en su partida de este mundo los auxilios de mi ministerio sacerdotal.

Bien hacen los ecuatorianos en honrar la memoria de uno de los más célebres compatriotas nuestros: la celebración del primer centenario del nacimiento del señor doctor don Pedro Fermín Cevallos es obra de patriotismo. Yo cooperaré a esa celebración. Siquiera con mi aplauso, ya que no me es posible cooperar de otro modo.

En el señor Cevallos debemos reconocer, además del mérito del historiador, otro mérito especial, que no conviene dejar pasar desapercibido en esta solemne ocasión: ese mérito especial es el de haber sido entre nosotros el iniciador del estudio concienzudo del idioma castellano, y en este punto la influencia del señor Cevallos fué eficaz y benéfica: no era sólo amor a la pureza del lenguaje castellano, era culto fervoroso y entusiasta, el que a la pureza del lenguaje castellano tributaba el señor Cevallos. Este mérito de nuestro compatriota no debe pasar desapercibido ahora, cuando se va a celebrar el centenario de su nacimiento.

Aprovecho de esta ocasión para suscribirme de usted, como siempre, suyo afectísimo.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.—Quito, Junio 22 de 1912.

46.—*Al Señor Presbítero Don Luis R. Escalante, Párroco interino de Santa Bárbara.—En la ciudad.*

Reverendo Señor:

Como la ausencia del Señor Canónigo Doctor Don José Alejandro López no puede menos de prolongarse por un tiempo indefinido, a causa de la enfermedad, que el expresado Señor Canónigo, hace ya más de cinco meses, está sufriendo; he resuelto confiarle a Ud. la redacción y la dirección del «Boletín Eclesiástico», cargo que espero lo aceptará Ud. y lo desempeñará con todo esmero.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito.*

Quito, 16 de Abril de 1912.

47.—*Al Señor Doctor Don Bernardo Cabezas, Presidente de la Sociedad Funeraria Nacional.—En la ciudad.*

Señor Doctor:

La gracia espiritual que puedo conceder, y que concedo, muy gustoso, en beneficio de los socios que pertenecen a la Sociedad Funeraria Nacional, es la de cien días de indulgencia a todas las personas, que oyeren la Misa de *Requiem*, que se celebre en los funerales de los socios difuntos, advirtiendo que estas indulgencias se han de aplicar en sufragio del alma del socio por quien se hicieren los funerales. Todo el que oyere la Misa de los difuntos, fuere o no fuere socio, ganará cien días de indulgencia, rogando a Dios por el descanso del alma del socio difunto, en sufragio de quien debe aplicar las indulgencias.

Me aprovecho de esta ocasión para deplorar, como deploro amargamente, la casi completa desaparición del verdadero espíritu cristiano en la manera como se acostumbra ahora honrar a los difuntos en esta nuestra capital. En los funerales todo, hasta las esquelas de invitación, traseciendo a materialismo pagano.—Nuestros compatriotas ahora no pasan a mejor vida cuando mueren, no: *se extinguen!* El extinto, así solemos decir, expresión pagana, indigna de quienes saben, con la certidumbre de la fe, que la muerte es el tránsito del alma inmortal, imperecedera, inextinguible, a la eternidad. Sueño llama la Divina Escritura a la muerte. *Nolumus vos ignorare de dormientibus*, así les escribía San Pablo a los Tesalonicenses. No queremos que ignoréis lo que el Evangelio enseña acerca de los que duermen el sueño de la muerte.

¿Cómo comienza el oficio de difuntos la Iglesia Católica?—¿No comienza con un grito de protesta en la inmortalidad, cuando canta en el invitatorio: Venid, adoremos al Rey, para quien todo

vive? *Regem eni omnia vivunt*, Jesucristo, el Rey, bajo cuyo imperio todo vive, para quien nadie muere.—No quiero decir ahora tados; ni contra el lujo dispendioso en carrozas y en caballos enlucados; ni contra la vanidad ostensible, que amontona coronas y sobrevivientes. ¡Todo trasciendo a paganismo materialista!..... No sé si me engañe, Señor Doctor; pero me parece que los quiteños sentimos ahora mucho menos que antes la muerte de nuestros allegados: aún no se enfría del todo el calor vital en el cadáver del pariente, cuando ya el corazón de los deudos está consolado. No habrá quién llore por ti en tu muerte, era una de las más terribles maldiciones de Dios contra los pecadores del pueblo escogido. *Morieris illacrimatus*.—La costumbre de guardar dizque el duelo, absteniéndose escrupulosamente de oír la santa Misa los domingos y días de precepto, ¿no trascenderá a paganismo? a paganismo que reniega de la fe cristiana? Sí; deploro semejante costumbre, y como Prelado la repruebo.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 20 de Diciembre de 1913.

48.—*Al Rdo. Señor Don José Mulet, Cura Párroco de San Marcos.—En la ciudad.*

Venerable Señor:

Con grande cuidado y vigilancia, observo la labor de la prensa católica periódica en esta Capital, porque estoy convencido de que un periódico malo causa males gravísimos. Mas, ¿quién es el que ha de calificar de católico a un periódico? ¿Será acaso el mismo redactor del periódico? ¿Serán tal vez los suscritores? ¿Quién será?..... Bien lo sabe Ud., Señor Cura; el único que tiene autoridad para calificar como católico a un periódico, es el Prelado diocesano, es el Obispo. Todo periodista, que se sujeta dócilmente a la enseñanza del Prelado, que nenta sus indicaciones, que respeta su Autoridad, es periodista católico. Si un seglar debe proceder así, ¿cómo deberá proceder un sacerdote?

Yo le concedí a Ud. permiso para que fundara la *Hoja Dominical*: como esa Hoja había de tratar necesariamente de asuntos religiosos, así morales como doctrinarios, pidió Ud. que se nombrara un Censor eclesiástico para ella, y el Censor fué nombrado; y al Censor le he reconvenido yo, cuando en la Hoja he notado algo, que no ha sido prudente y atinado. Si en lo doctrinal hubiera encontrado yo algo digno de censura, me habría apresurado a censurarlo públicamente.

No quiero que la *Hoja Dominical* trascienda a periódico político: debe ser periódico religioso, y, como religioso, pacífico, que

huela a incienso y no a pólvora. Por esto, le aconsejo a Ud. que en los *Sueltos* y en las *Noticias* sea de hoy en adelante más preventivo, más cauto, más prudente, más atinado. Que el Censor lo vea todo y lo pese con madurez.

Un grave error ha empujado en esta Capital: ese error consiste en asegurar que los periódicos políticos católicos, en los asuntos de política, no están sujetos ni a la Autoridad ni a la enseñanza del Prelado. Este error lo condenó y lo reprobó ya el Papa León décimo tercer: este error está basado en la teoría herética de los MODERNISTAS sobre el origen y la organización de la Iglesia, y en su doctrina cismática de las dos conciencias, la conciencia del creyente, y la conciencia del ciudadano: este error es más funesto, que la opinión liberal de la absoluta libertad de conciencia.

Ningún seghar, ningún eclesiástico, por docto que sea, tiene derecho para fallar magistralmente sobre la catolicidad o heterodoxia de un periódico: ese derecho es propio y exclusivo del Prelado diocesano. Lo único que pueden hacer los seghares y los sacerdotes es opinar, con más o menos fundamento, con mayor o menor conocimiento de causa, con imparcialidad o con apasionamiento.

Todo escritor católico debe evitar los dos extremos, el de la prudencia pusilánime y el del celo temerario, como nos lo advierte León décimo tercer en su *Encíclica Sapientiarum christianarum*, una de las más admirables de aquel gran Papa. *No pocos*, dice Su Santidad, *movidos de engañoso celo, o lo que sería peor, fingiendo unas cosas y haciendo otras, se apropian un papel que no les compete.*

Quisieran que todo en la Iglesia se hiciese según su juicio y capricho, hasta el punto de que todo lo que se hace de otro modo lo llevan a mal o lo reciben con disgusto. Estos trabajan con vano empeño; pero no por eso son menos dignos de reprensión que los otros. Porque eso no es seguir la legítima Autoridad, sino ir delante de ella y alzarse los particulares con los cargos propios de los magistrados, con grave trastorno del orden, que Dios mandó se guardase perpetuamente en su Iglesia, y que no permite sea violado impunemente por nadie.

Aunque yo no lo dejara, bien sabe Ud. que los católicos temerarios se hallan en peligro de incurrir en excomunión, cuando, de un modo directo o indirecto, impiden el libre ejercicio de la jurisdicción eclesiástica, suscitando directamente a los Prelados o aconsejando, con sollozos espeluznados, a los fieles que desoigan la voz de sus legítimos pastores, o cuando éstos hayan mandado alguna cosa en virtud de la Autoridad, con que apacientan y gobiernan la grey que les está confiada.

Espero que Ud. en esta ocasión, como en las anteriores, obedecerá ejemplarmente las disposiciones de su Prelado.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud. —† FEDERICO, Arzobispo de Quito.

Quito, 27 de Enero de 1911.

49.—*Elección de Patrona para la Sociedad Artística e Industrial del Pichincha.*

Quito, 27 de Marzo de 1914.—Elegimos y nombramos por especial Patrona de la Sociedad Artística e Industrial del Pichincha, de Quito, a la Santísima Virgen María en su advocación DE LA MISERICORDIA, y rogamos humildemente a la Inmaculada Madre de Dios que se digne amparar, proteger y defender de todo mal a la expresada Sociedad y a todos los Socios de ella.—*† FEDERICO, Arzobispo de Quito.*—José Ignacio Jarrín, Pro-Secretario.

50.—*Al Señor Coronel Dr. D. Ramón Aguirre.—En la ciudad.*

Mi muy estimado Señor:

Cuando se publicó en *El Día* el artículo escrito por Ud. en defensa mía, le confieso que me afligió muchísimo: la benevolencia de Ud. para conmigo le ha cegado a Ud.; le ha hecho descubrir en mí prendas morales y hasta virtudes, que ojalá tuviera, pero que, en verdad, no las poseo: ¿por qué no lo he de reconocer y confesar yo ahora?

Como Ud. ha querido que el artículo de Ud. se reproduzca en el *Boletín Eclesiástico*, he juzgado necesario dirigirle a Ud. esta carta, para agradecerle su buena voluntad para conmigo, y para rectificar el tan benévolo criterio, con que Ud. juzga de mí.—Es Ud., Señor Coronel, católico sincero, y sus convicciones católicas le han hecho ver en el pobre Arzobispo de Quito lo que, en realidad, no hay: como Prelado aplaudo la sinceridad de su catolicismo; pero me declaro inmerecedor de los elogios, con que Ud. se ha dignado enaltecerme ante el público.

Le bendice a Ud. su afectísimo—*† FEDERICO, Arzobispo de Quito.*

Quito, 15 de Abril de 1914.

51.—*Al Señor Don Jorge Powel, Gerente de la Compañía Cablegráfica de Centro y Sur América.—Guayaquil. (1)*

Señor Gerente:

Dígnese Ud. hacerme el servicio de contestarme a las siguientes preguntas, consintiendo, al mismo tiempo, que yo publique por la

(1) Publicóse esta carta en el *Boletín Eclesiástico*, bajo el título *Sobre la renuncia del Arzobispo*, con esta advertencia:

«Reproducimos a continuación las cartas cruzadas entre el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Doctor Don FEDERICO CONSUEZ SCAÑUZ, dignísimo Arzobispo de Quito y el Señor Gerente de la Compañía del Cable de Centro

imprensa su contestación, por exigirlo así la defensa de mi honra personal.

PRIMERA.—Si en el transcurso de un año, desde Septiembre de 1913 hasta Septiembre de 1914, he recibido yo algún cablegrama, dirigido a mí desde Roma por el Eminentísimo Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad el Papa Pío décimo.

SEGUNDA.—Si yo, en este año o en el pasado, he hecho algún cablegrama al mismo Señor Cardenal, o si no he hecho ninguno.

Agradeciéndole a Ud. anticipadamente este servicio, me suscribo de Ud. atento servidor.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 26 de Septiembre de 1914.

52.—*Al Señor Don José María Ortí, Presidente de la Sociedad Protectora de la Educación católica de los niños.—En la ciudad.*

Honorable Señor:

No puedo ocultar la satisfacción, que me ha causado la noticia de la formación de la Sociedad de artesanos para defender y proteger la educación netamente católica de los niños. El derecho de educar a los niños es un derecho sagrado, propio de los padres de los niños, imprescriptible e inalienable: la teoría liberal, que atribuye al Estado un derecho absoluto y una facultad omnímoda sobre la educación, es muy funesta en la práctica; y para nuestra República ha de ser necesariamente causa de males gravísimos e irremediables así públicos como privados.

La actitud de los artesanos de Quito es muy correcta: para defender sus derechos contra los abusos del Poder Público, han

y Sud América, para desmentir a los que han inventado y propalado la especie de que el Ilustrísimo Señor Arzobispo había renunciado su alto cargo, y renunciado por cable ante la Santa Sede, añadiendo que de Roma se le había dicho al Ilustrísimo Señor Arzobispo que presentara su renuncia por escrito.

Esta noticia la forjó una persona, que ocultando su propio nombre, y con el de *Pacífico Guerrero*, envió un Remitido a «El Grito del Pueblo Ecuatoriano.»

La contestación fué ésta:

Guayaquil, Septiembre 30 de 1914.—Ilmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo Dr. D. Federico González Suárez.—Quito.

Ilmo. Señor:

En respuesta a la precedente carta, que se ha dignado dirigirme, cumplo manifestarle que, revisado cuidadosamente el archivo de la oficina cablegráfica que corre a mi cargo en esta ciudad, no aparece que S. S. I.

resuelto echar mano de medidas legales, de arbitrios justos. La conducta de los artesanos de la Capital debe ser imitada por los de toda la República, pues la cuestión de la educación es cuestión de vida o muerte para el Ecuador.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud.—*† FEDERICO, Arzobispo de Quito.*

Quito, 14 de Noviembre de 1914.

53.—*Al Señor D. Manuel Sotomayor Luna O.—En la ciudad.*

Muy apreciado Señor:

Ayer, por la tarde, me entregaron la estimable suya, a la cual doy contestación ahora en los términos siguientes:

Ni la Curia Metropolitana ni yo recibimos a EL REPUBLICANO con subvención ninguna: yo ni siquiera con mi suscripción personal, porque hasta ahora no me he suscrito a su periódico.

En cuanto a ayuda de otra clase, tampoco se la damos al diario, cuyo Redactor principal es Ud.

Lo que hasta aquí llevo escrito bastaría para contestar a la carta de Ud.; pero me tomaré la libertad de añadir unos pocos renglones más.—La cuestión principal, la cuestión de veras grave, tratándose de un periódico, no es si recibe subvención de éste o de aquél, de fulano o de Zutano (sean individuos particulares o corporaciones), sino si el periódico es bueno o es malo: ésa es la cuestión, que le ha de preocupar a Ud. Si el periódico sostiene los principios buenos, si difunde la verdad, si fomenta el patriotismo, si trabaja porque nunca, en nada, se prescinda de la moral católica, el periódico será bueno: los redactores harán buen uso de la libertad de imprenta, garantizada en la Constitución vigente, se entienda, si emplearen lenguaje culto y urbano, y estilo noble, propio de caballeros, que respetan al público y se respetan a sí mismos.

Siendo el periódico bueno en sí mismo, ¿hará mal quien coopere al sostenimiento de él?—Aquí convendría encajar una pregun-

haya recibido ningún cablegrama de Roma del Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad el Papa Pío décimo, en el curso de Septiembre de 1913 a Septiembre de 1914, ni tampoco consta que S. S. I. haya dirigido ningún despacho cablegráfico al mencionado señor Cardenal Secretario de Estado en el año pasado, ni en los meses transcurridos del presente 1914.

Dejo así contestadas las preguntas a que se contrae su ya expresada misiva, autorizándolo para que haga de esta respuesta el uso que crea conveniente.

Me es muy grato suscribirme de S. S. I. atentamente S. S.—Por la Cía. Telegráfica, *Geo. A. Powell*, Gerente.

ta más; pero no me resuelvo a hacerla: si me resolviera a hacerla, preguntaría: La libertad garantizada por la Constitución, ¿es para todos los ecuatorianos o es solamente para los de un partido político determinado?

De esta mi contestación puede hacer Ud. el uso que le pareciere prudente.

Suyo afectísimo.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 19 de Noviembre de 1914.

54.—*Al Reverendo Señor Dr. D. Juan Félix Proaño, Deán de la Catedral de Riobamba y Presidente de la Junta directiva de los festejos para la inauguración del templo del Sagrado Corazón.—Riobamba.*

Reverendo Señor:

Prudente y atinada me parece la resolución de postergar para el mes de Junio del año próximo la solemne consagración de la nueva iglesia dedicada al Corazón sacratísimo de Jesús en esa noble y piadosa ciudad. ¡Ojalá nuestro divino Redentor se apiade de nosotros y del mundo entero, y se digne concedernos misericordiosamente días de paz y tranquilidad, para poder honrar y bendecir su Corazón sagrado, la única fuente de donde ha de salir la paz para nuestra desgraciada República y para el mundo entero!

Dios Nuestro Señor guarde a V. S.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 26 de Diciembre de 1914.

55.—*A la Señora Doña Victoria de Riofrío y Señorita Dolores Ponce Borja.—En la ciudad.*

Mis muy apreciadas señoras:

La obra llamada de *La Buena Prensa*, en la cual ustedes se ocupan, es obra buena, meritoria, muy laudable y digna de la cooperación de todos los católicos; continúen ustedes trabajando en tan benéfica labor, sin desalentarse por las contradicciones, ni desmayar por las dificultades; pues no hay empresa alguna buena, que no sufra contradicciones, ni tropiece con dificultades.

Yo espero fundadamente que todos los Venerables Señores Párrocos han de tomar a pechos el difundir en sus respectivas feligresías las *Hojas*, que publica *La Buena Prensa*, porque esas pequeñas *Hojas* impresas, esas *Hojitas* modestas sirven muchísimo;

la lectura de ellas conserva la enseñanza en estímulos orales, aviva el recuerdo de las explicaciones que el Párroco da a los fieles; en no pocos casos ilustra, y contribuye a que las sabiduras verdaderas de voz del Párroco.—Todos nuestros sacerdotes están persuadidos de que *La Buena Prensa* es un medio necesario para acercarse más al pueblo, para enseñar al pueblo, para consolarlo y trabajar por su mejoramiento así intelectual como moral.

Si les pareciere a ustedes lo mejor, si fueran, harían esta carta; y enviarla a los Venerables señores Arzobispos, quienes, por medio de ella, conocerían mi modo de pensar respecto de *La Buena Prensa*.

Con esta ocasión bendice a usted, su afectísimo en Nuestro Señor Jesucristo.—† FERRERAS, Arzobispo de Quito.

Quito, 3 de Diciembre de 1917.

56.—Al Rdo. Sr. Don Andrés Bello, Cura de Zúmbiza.

Venerable Señor Cura:

Se ha dado ya principio al trabajo de la obra [por la cual tanto hemos anhelado los esmeraldas] del ferrocarril de Quito a Esmeraldas, pasando por la ciudad de Guano; esa obra es no sólo obra buena, sino muy digna de elogio y de recomendación, por las ventajas que le realicen de ella en lo que proporcionan a nuestra República en lo futuro; pues obra patriótica.

Nosotros, los clérigos, en unión con los sacerdotes y de ciudadanos, debemos alegrarnos de que el Estado contribuye al bienestar general de nuestra Nación; no debemos ser indiferentes respecto de ninguna obra patriótica; antes bien que, con nuestro influjo sobre los pueblos, cooperemos a que las obras patrióticas se lleven a cabo. Por eso, le ruego que me informe con mucho agrado su intervención en los trabajos de la obra del ferrocarril de Quito a Esmeraldas; ¿cómo se le ha ocurrido tal en esa obra? Explicando a los fieles las ventajas y utilidades y ventajas del ferrocarril a fin de que sirva de estímulo y no nieguen su cooperación a ella; por lo pronto, los señores Ud. a acudir a la llamada de los señores políticos, cuando estos hubieren de desempeñar la comisión, que le va designando para fabricar durmientes las Fosas al Monarca de Señor Ministro de lo Interior.

Le bendice a Ud. su afectísimo.—† Ferreras, Arzobispo de Quito.

Quito, 30 de Julio de 1916.

57.—*Al Señor Don Moisés Tomás Loza,
Presidente de la Sociedad Protectora de Artesanos
de Pichincha.—En la ciudad.*

Señor Presidente:

He leído, con atención, los *Estatutos* de la Sociedad, en que Ud. mercedamente está presidiendo y he recibido, con grande complacencia, la noticia del establecimiento de la Caja de Ahorros y del Monte de Piedad. Ruego a Dios Nuestro Señor que se digne bendecir a la Sociedad y a las obras, que ella se propone realizar en auxilio de los artesanos, cuyo bienestar no me es posible mirar con indiferencia. En el mismo nombre adorable de Nuestro Señor Jesucristo, me complazo en bendecir a Ud., y a todos y a cada uno de los Socios.

Su afectísimo.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito.*

Quito, 22 de Marzo de 1917.

58.—*Aprobación del libro titulado «Lourdes»
del Sr. Gabriel Unda.*

Aunque mi Vicario General ha dado ya el permiso oficial para que pueda imprimirse la obra que, con el título de *Lourdes*, ha escrito el Señor Unda, con todo yo me complazo en aplaudir el buen propósito con que la expresada obra ha sido compuesta; pues hacer algo en honor de la Inmaculada Virgen Madre de Dios, por poco que sea, es manifestarse sinceramente católico. Bendiga Dios Nuestro Señor la obra y a su autor.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito.*

Quito, 10 de Enero de 1907.

59.—*A los Señores Herederos de Juan Gili,
Editores.—Barcelona.*

Mis apreciados Señores:

Acabo de leer, detenidamente, el volumen primero de *Los Orígenes del Cristianismo*, y no puedo menos de ponerles a ustedes esta carta, por medio de la cual deseo tributarles, no sólo mi acción de gracias, sino mi aplauso, por la traducción, que de una obra tan importante han comenzado a publicar ustedes, en su Casa Editora. El servicio

que ustedes hacen a la causa católica en la América española con la publicación de la traducción castellana de la obra de Monseñor Le Camus, es muy grande y muy oportuna; pues, aunque la lengua francesa sea bastante conocida por nosotros los hispano-americanos, con todo, la traducción castellana contribuirá a facilitar la lectura de la obra en estas Repúblicas, en las que se padece tanta necesidad de obras doctas, eruditas y amenas como *Los Orígenes del Cristianismo* del benemérito Obispo de La Rochelle.

Cuando las prensas europeas, con fecundidad lamentable, no cesan de inundar la América española con un diluvio de publicaciones dañinas, la actitud de la Casa Editora de ustedes me llena de consuelo; ya han divulgado ustedes no pocas obras que, como la *Apología* del Padre Weiss, contribuirán indudablemente a conservar la salud moral y el bienestar intelectual de las naciones americanas, y a una labor tan benéfica para la verdadera civilización de nuestras Repúblicas no puede ser indiferente un católico y menos un obispo.

Dígnense aceptar ustedes mi sincero aplauso y mi profundo agradecimiento.

De ustedes. Señores Editores, obsecuente servidor y seguro capellán.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 10 de Mayo de 1909.

ADHESIÓN AL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE BALMES

60.—Al Sr. D. José Font y Manxarell, Alcalde Presidente de la Junta promotora de la celebración del Centenario de Balmes.—Vich. (1)

Honorable Señor:

Aplauzo el propósito de honrar la memoria de Balmes, con motivo de la celebración del Primer Centenario del nacimiento de aquel modesto sacerdote, eminente filósofo, sabio apoloquista, elocuente escritor y sincero patriota; pues

(1) Esta hermosa carta de González Suárez en honor de Balmes, de quien fué gran admirador, es casi desconocida en nuestra República. Publíquese en la revista titulada *El Centenario de Balmes*, N.º 9, pág. 148, en Barcelona. Merece transcribirse el párrafo con que se enebzó esa publicación. «Hemos, dice, de hacer mención de los mensajes recibidos de las naciones de la América latina, que podemos todavía llamar española, y

todo eso y mucho más fué el hijo insigne de la industriosa y viril Cataluña; agradezco la invitación, que de concurrir al Congreso se han dignado hacerme, y protesto que de corazón me adhiero con entusiasmo, a todo cuanto los católicos españoles hicieren en honra de Balmes.

Tal vez, la influencia de Balmes, como filósofo católico y como apologista del Catolicismo, ha sido mayor en la América española, que en la misma España; a lo menos, por lo que hace a esta República del Ecuador, puedo yo testificar que la influencia de Balmes ha sido notable; pues no ha habido persona alguna, por poco aficionada que haya sido al estudio, que no haya leído, con empeño, la *Filosofía elemental*, *El Criterio*, las *Cartas a un escéptico* y *El Protestantismo comparado con el Catolicismo*. En las escuelas de primeras letras fué un tiempo obligatorio el estudio del opúsculo titulado *La Religión demostrada al alcance de los niños*; yo mismo, cuando niño, estando en la escuela, lo aprendí de memoria todo entero; y aún me acuerdo, con cuánta fruición de mi alma declamaba a mis solas algunos de los párrafos de ese elocuente escrito. El segundo arzobispo de Quito, el respetable Señor Francisco Javier Garaicoa, a su costa, mandó hacer una edición abundante del opúsculo de Balmes, lo distribuyó generosamente en las escuelas de la Arquidiócesis y estimuló a los maestros a que lo hicieran aprender de memoria a los alumnos. La Arquidiócesis de Quito comprendía entonces también los dos obispados sufragáneos de Ibarra y de Riobamba, que todavía no estaban erigidos.

Las prensas de Chile, que, a la sazón, era la más adelantada de las Repúblicas de la América Meridional, habían divulgado las obras de Balmes, cuatro años después de la muerte de éste, en ediciones limpias, correctas y elegantes. En Colombia el nombre de Balmes ha sido tan popular como en el Ecuador: aquí *El Protestantismo comparado con el Catolicismo* no faltaba ni en la más pobre librería del más humilde ecuatoriano; y con la lectura de las doctus

como el más expresivo, y que fué en la sesión inaugural escuchado con emoción y aplaudido con estruendoso aplauso, es el del Excmo. Señor Arzobispo de Quito, queremos insertarlo íntegro.—Hecha la inserción, agrega: «Todos los Obispos sufragáneos de la Metrópoli del Ecuador se adhieren a este mensaje, y sus comunicaciones, *ad perpetuum et memoriam*, serán guardadas, como todos los documentos del Centenario, en los anaqueles de la *Biblioteca Balmesiana*.» [N. E.]

y eruditas páginas de esa elocuentísima obra, amenizaban las tristes horas de su laboriosa y retirada vida nuestros abnegados párrocos, hasta en las aldeas de los páramos agrestes de la cordillera de los Andes.

El Centenario de Balnes es, por lo mismo, para nosotros, los hispano-americanos, fiesta propia, fiesta de familia, porque nada de cuanto honra, enaltece y da gloria a España, nuestra antigua madre Patria, puede ser indiferente a las Repúblicas americanas.

Dios Nuestro Señor guarde a Ud. como lo desea su muy atento y obsecuente servidor.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 22 de Julio de 1910.

61.—*Respuesta al Señor Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos.*

Arzobispado de Quito.—Exemo. Señor Doctor Don Chas Hartman, Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de los Estados Unidos de Norte América.—En la ciudad. (1)

Exemo. Señor Ministro:

He retardado algunos días el dar contestación a la Nota oficial, fechada el día primero del presente, con que me honró V. S., hasta resolver si podría o no aceptar la invitación de concurrir al Congreso Científico Pan-americano, que ha de reunirse próximamente en Washington: el estado actual de mi salud y los graves deberes que, en las presentes circunstancias, me impone el cargo, que en lo eclesiástico estoy

(1) La honrosa invitación de la «Fundación Carnegie» y del Gobierno mismo de los Estados Unidos, hecha al Ilmo. Sr. González Suárez, puede leerse en el *Boletín Eclesiástico* del año de 1915, página 866. El mismo Señor Ministro quiso ponerla en manos de S. Srta. Ilma., habiendo solicitado audiencia para ello. «A la hora acordada para la conferencia, dice el *Boletín*, el Exemo. Señor Ministro le entregó personalmente la Nota oficial de la invitación, dirigiéndole al Ilmo. Sr. Arzobispo [palabras muy honorables: le avisó que, por orden expresa de su Gobierno, ponía a disposición del Señor Arzobispo la suma necesaria para el viaje de ida y de vuelta, y le comunicó que en Washington le estaba preparado el debido alojamiento.» (N. E.)

desempeñando, me obligan a pedir a V. S. que tenga la bondad de aceptar mi excusa, por no serme posible concurrir a las sesiones del Congreso.

Protesto sinceramente a V. S. que estoy muy reconocido para con el Gobierno de la Unión Americana, por la inmerecida honra, con que me ha distinguido en la ocasión presente; y tanto al Gobierno como a V. S. me complaceo en tributar el debido agradecimiento por la delicada y exquisita cultura, con que, en nombre del respetable Gobierno de la Gran República he sido tratado por V. S.

Con el más distinguido aprecio, me es satisfactorio suscribirme de V. S., Honorable Señor Ministro, muy atento y obsecuente servidor.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 14 de Noviembre de 1915.

XXX.—*Auto y Reglamento relativos a la Revista Eclesiástica Arquidiocesana.* (1)

Como es necesario conservar y, en cuanto fuere posible, mejorar la revista católica, que se publica con el nombre de *Boletín Eclesiástico*, apoyándonos en el canon 726 del Concilio Plenario de la América Latina, tenemos a bien, para mejor administración de la expresada revista, expedir el siguiente Reglamento.

Dado en Quito, el día 31 de Diciembre de 1914.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

REGLAMENTO DEL BOLETÍN ECLESIASTICO

De la Revista.

Art. 1º—La Arquidiócesis de Quito tendrá y procurará tener una revista eclesiástica en las mejores condiciones posibles.

Art. 2º—Esta revista, comenzada a editarse en la Imprenta del Clero, el año de 1894, y continuada hasta ahora con el nombre de «Boletín Eclesiástico», seguirá considerándose como publicación quincenal diocesana y órgano oficial de la Curia Metropolitana.

Art. 3º—Esta misma revista, se ha de empeñar en servir los intereses religiosos de las demás diócesis de la Provincia Eclesiástica del Ecuador; y con tal fin, pedirá, recibirá y publicará los más

(1) Corresponde a la sección de *Autos y Circulares*, pág. 654. (X. E.)

la clase de tipo para cada cual de ellos, y exigir que le sean devueltos los que le hayan servido para la reimpresión.

Art. 11º.—Los artículos del Director están sujetos a la censura del Ilmo. Señor Arzobispo, o del Vicario General, o del sacerdote que señale el Prelado.

Art. 12.—Por su trabajo, recibirá la suma de cuarenta sueres por mes, que le serán pagados de fondos de Curia.

Del Administrador

Art. 13.—El Administrador nombrado por la Autoridad Eclesiástica, cumplirá las siguientes obligaciones:

1º—Agenciar el servicio de suscripciones de modo que éstas vengán en aumento.

2º—Llevar el Libro de Ingresos y Egresos.

3º—Recibir de la encuadernación los números de la revista y hacerlos repartir en seguida a los suscriptores de Quito y por correo a los de las Provincias: atender al servicio de canjes, bibliotecas y Policía.

4º—Mantener correspondencia con los agentes de fuera para el pago de suscripciones.

5º—Comprar con la debida anticipación el papel necesario para la impresión de los números y entregarlo al Regente de imprenta para cada uno.

6º—Conservar en el local de la Administración los ejemplares sobrantes o devueltos, a fin de formar las colecciones que en tomos encuadernados, han de guardarse para la venta.

7º—Guardar, con cuidado, los libros, las revistas, los periódicos, los folletos y todas las demás hojas sueltas y publicaciones, que se recibieren como canjes y remisiones para el Boletín. De todas estas publicaciones, diarios, periódicos, revistas y libros formará un índice prolijo, mediante el cual conste todo cuanto se guardare en el archivo.—A nadie se regalará ni prestará cosa alguna del archivo: el único que podrá sacar lo que necesitare será el Director, pero con la obligación de devolverlo puntualmente al archivo en un plazo fijo.

8º—Pagar al Regente según la planilla revisada y aprobada por el Vicario General.

9º—Pasar anualmente al Ilmo. Prelado una razón de los ingresos y egresos, para que sean aprobados, rindiendo así cuenta comprobada de la administración, según el Reglamento de Cuentas arquidiocesano.

Art. 14.—Gozará el sueldo de veinte sueres mensuales. Se le asigna además el cuatro por ciento sobre el valor de las suscripciones voluntarias siempre que éstas pasaren de doscientas.

Art. 15.—Procurará conseguir clichés apropiados para las ilustraciones del Boletín.

Las ilustraciones serán de dos clases, obligatorias y supernumerarias.—Las obligatorias serán solamente dos cada año: las supernumerarias podrán ser otras dos y no más por año; y se cuidará mucho, para aumentar las ilustraciones, que haya fondos sobrantes.

Art. 16.—Cuando el Prelado lo juzgare conveniente, el Administrador tendrá un ayudante, el cual gozará de la renta mensual de diez sueres. El ayudante del administrador cuidará de un modo especial del archivo del Boletín.

Art. 17.—Tanto el sueldo mensual del Administrador como el del ayudante, se harán constar mes por mes en el presupuesto de la Curia Metropolitana.

De la edición de la Revista

Art. 18.—El «Boletín Eclesiástico» se ha de imprimir en la Imprenta del Clero.

Art. 19.—Son deberes del Regente:

1º—Recibir los originales y distribuirlos a los cajistas.

2º—Vigilar que ninguna persona se acerque a leerlos mientras se escriben.

3º—Dar con oportunidad las segundas pruebas y corregirlas: la primera prueba hágala siempre el Regente mediante cotejo con el original.

4º—Cuidar de la nitidez en la impresión y entregar los pliegos al encuadernador.

Art. 20.—Cada número constará cuando menos de cinco pliegos y a lo más de siete, por caso excepcional.

Art. 21.—El pago del trabajo de escritura e impresión, recibirá de poder del Administrador el Regente de imprenta.

Art. 22.—Dos días después de publicado cada número, el Regente presentará al Vicario General la planilla respectiva, con determinación del número de pliegos escritos y del tipo que se hubiere empleado: figurará aparte el trabajo de portada y avisos, en la planilla.

Art. 23.—El Vicario General, informándose del precio corriente de escritura y de impresión, así como del de reacción cuando ocurriere, visará la planilla y pondrá el *Visto Bueno* con su firma, para el pago.

El Regente de la imprenta estará obligado a formular las planillas, por composición e impresión, de hoy en adelante, para el Boletín y para todas las demás impresiones, que de orden de la Autoridad Eclesiástica se hicieren en la Imprenta del Clero, según la siguiente tarifa: seis sueres, por el pliego de pica, en 8º menor o mayor; siete, por el pliego en small-pica; ocho, por el pliego en long-primer; y ochenta centavos por el ciento, en el exceso de 200 ejemplares, que constituye el valor de un pliego.

Art. 24.—Por los documentos oficiales de Curia que, publicados en la imprenta, se reservaren en planas para el Boletín, se pagará un precio menor que el de escritura.

Art. 25.—Si hubiere fondos sobrantes al fin del año, se los consignará en la Colecturía de la Curia, para emplearlos, a juicio del Prelado, en mejorar la Revista y de ser posible en volverla semanal.

De los fondos

Art. 26.—Son fondos del «Boletín Eclesiástico»:

1º—El valor de las suscripciones y de los avisos.

2º—La suma de treinta sueros con que contribuye cada mes la Curia Metropolitana por los ejemplares que se distribuyen gratis a las personas designadas por la Autoridad Eclesiástica.

3º—La subvención ocasional con que acudirá el Prelado de los fondos que él señalare, para auxiliar el pago de pliegos aumentados, o de uno o más números extraordinarios, que ocurren cada año, siempre que la Caja de la Administración no contare con fondos para ello, y previo un cortitaneo de sus cuentas, que lo verificará el Tribunal de Cuentas Eclesiástico.

Artículo único.—Este Reglamento comenzará a regir desde el primero de Enero del próximo venidero año de mil novecientos quince.

Dado en Quito, el día 31 de Diciembre de 1914.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.—José Amadeo Jácome, Subsecretario.

XXXI.—AVISO. (1)

Muy sensible nos es comunicar a los fieles que, por el estado en que actualmente se encuentran algunas de las principales calles por donde recorre la procesión de Corpus, no podrá hacerse ésta ahora, con la misma solemnidad, con que se ha solido hacer en otros tiempos: grave irreverencia a la Majestad divina de Jesucristo sacramentado sería sacarlo en procesión por las calles, donde el polvo y las obras de construcción no pueden menos de estorbar el aseo, la decencia y el recogimiento, con que deben hacerse las procesiones públicas de la adorable Eucaristía.—EL ARZOBISPO.

Quito, 12 de Junio de 1911.

(1) Este simple Aviso no carece de importancia, porque indica el año desde el cual ya no se ha podido verificar la procesión pública y solemne del Corpus Christi. El año anterior de 1910, el Ilmo. Sr. González Suárez, aprovechando el extraordinario prestigio y popularidad que había cobrado con motivo del conflicto internacional, ordenó y presidió él mismo, de modo solemnísimamente, la tradicional Procesión de Corpus, con asistencia de los Ilmos. Señores Obispos de Cuenca, Ibarra, Riobamba y Portoviejo. El espíritu y ánimo de los católicos había sido excitado por la hermosa Exhortación Pastoral, que puede leerse en la página 129 de este volumen. (N. E.)

XXXII.—Advertencia a los católicos de la Arquidiócesis de Quito, para que no den limosna a ciertos orientales.

Por *El Guante*, periódico que se publica en Guayaquil (Número 233, Martes, 4 de Junio de 1912), sabemos que no tardarán en llegar a esta Capital dos individuos extranjeros, llamados el uno Jorge y el otro Juan, los cuales andan colectando limosnas para no sé qué huerfanato de Oriente; y Nos apresuramos a advertir a todos, que no den limosna ninguna a semejantes extranjeros, por dato, a nombre de Su Santidad el Papa Pío décimo y por su mandato, la Sagrada Congregación de Propaganda fide, hace poco, pasó a todos los Prelados hispano-americanos una Circular, en que se Nos prevenía que en nuestras diócesis no permitiéramos esas colectas de limosnas, sino cuando Nos constara indudablemente que éstos, que han dado en recorrer las Repúblicas americanas en pretexto de obras de beneficencia para el Oriente, no son ESTAFADORES, como lo han sido algunos, que han venido acá antes.—El que no quiera ser voluntariamente estafado, tenga presente esta nuestra advertencia.—Quito, 7 de Junio de 1912.—† FEDERICO, Arzobispo de Quito.

XXXIII.—Auto sobre el jubileo con motivo de las fiestas centenarias constantinianas.

Nuestro Padre Santo, el Papa Pío décimo, por sus Letras Apostólicas *Universis christifidelibus*, expedidas el día ocho de Marzo de este presente año, concede Indulgencia Plenaria, a manera de Jubileo, a todos los fieles del mundo católico, a fin de que el décimo sexto Centenario del Decreto, por el cual el Emperador Constantino otorgó la paz a la Iglesia, poniendo término a las persecuciones contra los cristianos, sea celebrado con actos de sincera piedad; con la enmienda de la vida y con el mejoramiento de las costumbres.—El tiempo, durante el cual se puede ganar la Indulgencia Plenaria del Jubileo, comenzará para toda la Arquidiócesis de Quito el día diez del presente, y terminará el día ocho de Diciembre, fiesta de la Concepción Inmaculada de la Santísima Virgen María, el cual será, por lo mismo, el último del Jubileo.

Para ganar la indulgencia Plenaria, deben cumplirse las condiciones siguientes.

PRIMERA.—Como ninguna indulgencia, ni plenaria ni parcial, se puede hacer hallándose en pecado mortal, la primera condición es hacer buena confesión, para purificar el alma y ponerse en estado de gracia.

SEGUNDA.—Recibir la Sagrada Comunión.

TERCERA.—Visitar, dos veces, la Iglesia Catedral, la Iglesia de la Compañía de Jesús y la Iglesia de Nuestra Señora de la Merced.

rogando humildemente a Dios, según la mente del Papa, por la prosperidad y exaltación de la Santa Madre Iglesia y de la Sede Apostólica, por la extirpación de las herejías, por la conversión de todos los pecadores, por la concordia entre todos los Gobiernos cristianos, y por la unión y la paz de todos los fieles católicos.

CUARTA.—Dar una limosna, según la comodidad de cada uno, ya a los pobres o ya para una obra pía.

Fuera de la Capital, se ha de visitar, seis veces, la iglesia parroquial de la ciudad, o del lugar en que cada uno viviere.

Las religiosas sujetas a clausura perpetua cumplirán la tercera condición, visitando seis veces la iglesia de su propio monasterio.

En cuanto a los enfermos que no pudieren cumplir la condición tercera, por hallarse físicamente imposibilitados, los confesores tienen facultades para conceder la conmutación en otra obra pía.

La Indulgencia puede aplicarse como sufragio a las almas del Purgatorio.

Dado en Quito, el día cinco de Mayo de mil novecientos trece.—
† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.—José Ignacio Jarrín, Pro-Secretario.

XXXIV.—*Auto que aprueba la Sociedad protectora de las iglesias pobres.*

Desde hace quince años, poco más o menos, existe en esta Capital una Sociedad de Señoras católicas, llamada *Sociedad Protectora de las Iglesias pobres*, fundada, con la aprobación de la Autoridad Eclesiástica: deseando Nos, que la expresada Sociedad crezca en méritos sobrenaturales delante de Dios, hemos resuelto erigirla, como, en efecto, la erigimos en Asociación Piadosa, anexándola a la Archi-asociación de la Adoración Perpetua y de las iglesias pobres, erigida y establecida en Roma, con el objeto de adorar constantemente a Nuestro Señor Jesucristo en el Santísimo Sacramento, procurando reparar los ultrajes, que por parte de los hombres, sus redimidos, no cesa de recibir el Unigénito de Dios humanado, en el adorable Sacramento de la Eucaristía. Para demostrar el amor, la reverencia, el agradecimiento y la adoración, que, de una manera especial, se le deben tributar al Redentor en el Sacramento de la Eucaristía, la Archi-asociación tiene además otro objeto, el cual es el mismo que ha tenido la *Sociedad Protectora de las Iglesias pobres* de Quito. Declaramos, pues, que ésta, elevada con nuestra autoridad a la condición canónica o categoría de Asociación Piadosa, queda de hoy en adelante, afiliada a la Archi-asociación de la Adoración Perpetua, Protectora de las Iglesias pobres, fundada y establecida en Roma.

En virtud de esta agregación o filiación, las socias de la Asociación Piadosa de Quito tienen los mismos fines y las mismas obligaciones, que las socias de Roma, y pueden gozar de todas las gracias espirituales, que por los Sumos Pontífices han sido concedidas a los que pertenecen a la Archi-asociación de Roma.—Aprobamos también los ESTATUTOS o el DIRECTORIO de la Asociación, y nombramos e instituimos por Director de ella, al Reverendo Señor Don Alejandro Matéus, Canónigo de Merced de nuestra Santa Iglesia Metropolitana de Quito.

Dígnese Dios Nuestro Señor mirar con ojos de misericordia esta Asociación, fundada con tan santos fines, y conceda a todos cuando a ella pertenecieren el verdadero espíritu católico de fe sincera, de piedad fervorosa y de humildad profunda, para que Jesucristo Nuestro Señor sea adorado, servido, amado y desagraviado en la santa Eucaristía, como merece que le adoren, le sirvan, le amen y le desagravien los que tienen la incomparable dicha de creer en la Presencia real del Señor en el Sacramento.

Dado en Quito, el día diez y ocho de Noviembre del año de mil novecientos trece.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.—José Ignacio Jarrín, Pro-Secretario.

XXXV.—Circular relativa a los Maestros de Capilla.

Venerables Señores Curas:

Por exigirlo así la reverencia profunda, con que deben hacerse las funciones del culto divino en las iglesias parroquiales, y el buen ejemplo que están obligados a dar siempre a los fieles todos los empleados seculares en las expresadas iglesias parroquiales; tenemos a bien disponer que todos los Venerables Señores Curas Nos remitan un informe sobre los maestros de Capilla, así de la iglesia matriz como de las iglesias de los ajeos de la parroquia, si los hubiere.

El informe ha de comprender los puntos siguientes:

- 1º—¿Quién es el maestro de capilla?—¿Es casado?—¿Es soltero?
- 2º—¿Tiene hijos?—¿Si los tiene, cuida de educarlos cristianamente?
- 3º—¿Cumple con la Iglesia todos los años?—¿Vive frecuentando los sacramentos?
- 4º—¿Qué oficio tiene?—¿Tiene, talvez, taberna pública?
- 5º—¿Da buen ejemplo a los fieles?—¿Hay quejas justas contra la moralidad de sus costumbres?
- 6º—¿Es competente para el buen desempeño de los deberes de su cargo?

7º—¿Tiene título de maestro de Capilla?—¿Quién se lo dió?—
¿En qué fecha?

Los Vicarios Foráneos recogerán los informes de los Curas de su Vicaría y los remitirán a nuestra Curia Metropolitana.

Dios Nuestro Señor guarde a Ustedes.—† FEDERICO, *Arzobispo de Quito*.

Quito, 6 de Mayo de 1916.

FIN DEL TOMO SEGUNDO

INDICE

	<u>Págs.</u>
<i>Advertencia editorial</i>	V
<i>Protesta</i>	XV
CARTAS PASTORALES, EXHORTACIONES, AUTOS Y CIRCULARES.	
Primera Exhortación: sobre el castigo y la penitencia de los pecados.....	3
• Carta al Vicario General de Guayaquil, acerca de la primera Exhortación.....	7
<i>Primera Pastoral</i> : acerca de la educación de los niños.....	8
Auto relativo a la promulgación de la 1ª Pastoral.....	22
<i>Segunda Pastoral</i> : sobre la escuela llamada laica.....	23
• Circular sobre la educación cristiana, dirigida a los institutores católicos.....	44
Carta al Vicario Foráneo de Machachi.....	54
Circular a los Párrocos, padres de familia y maestros, sobre los deberes que impone la educación cristiana.....	56
Instrucción a los Párrocos relativa a las escuelas laicas.....	62
Oficio al Visitador de los Hermanos de las EE. CC. acerca del examen de Religión.....	63
Auto que reglamenta la confesión y comunión de los niños de la escuela de los Hermanos Cristianos.....	64
Nombramiento de Confesor ordinario para la Escuela de los Hermanos Cristianos.....	66
Oficio al Capellán de la Escuela de los Hermanos.....	66
Oficio al R. P. Aguirre, Provincial de San Francisco.....	67
Oficio al Jefe Político de Cuyambe.....	68
Auto sobre el texto de la Doctrina cristiana y el Catecismo...	70
Carta a los Curas de la Capital sobre la enseñanza del Catecismo.....	73
Reglamento para reorganizar la enseñanza del Catecismo de la Doctrina cristiana.....	75
De la Cofradía de la Doctrina cristiana.....	79
Auto de erección de la Cofradía de la Doctrina cristiana en la Catedral de Quito.....	86
Aprobación de las conclusiones del Congreso Catequístico.....	87

	<u>PÁGS.</u>
Auto sobre la Comisión catequística permanente.....	87
<i>Tercera Pastoral:</i> sobre Nuestro Señor Jesucristo, víctima expiatoria del linaje humano.....	89
<i>Cuarta Pastoral:</i> sobre el carácter moral de Nuestro Señor Jesucristo en su vida pública.....	104
Exhortación piadosa a los católicos de la Capital sobre la procesión solemne del Corpus Christi.....	129
La procesión del Corpus: advertencia para la 2ª edición de la 2ª pastoral de Ibarra.....	131
<i>Quinta Pastoral:</i> sobre la Providencia Divina	132
Exhortación pastoral sobre la renovación de la Consagra- ción de la República al Sagrado Corazón de Jesús.....	145
Advertencias sobre la manera como se ha de hacer esta re- novación.....	152
Circular sobre la renovación de la consagración del mundo al Santísimo Corazón de Jesús.....	154
Auto que prescribe el modo como se ha de practicar la en- tronización del Corazón de Jesús en los hogares.....	155
Auto que instituye el Consejo de vigilancia doctrinal, con- forme a la Encíclica <i>Pascendi</i> de Pío X.....	161
Documentos anexos sobre la prensa católica.....	164
Exhortación sobre la paz del mundo	172
Exhortación a los católicos de la ciudad de Quito, acerca de los funerales y entierros.....	176
Súplica a las Señoras de Quito, acerca de la modestia en el templo.....	178
Circular a las Superiores de los Colegios católicos, para evi- tar el lujo de las niñas.....	180
Carta oficial a las Señoras de la Liga Católica.....	182
* Segunda carta a las mismas.....	183

INSTRUCCIONES PASTORALES AL CLERO.

Carta a los Vicarios Generales de Quito, Guayaquil e Ibarra	187
<i>Primera Instrucción Pastoral:</i> sobre la participación del Cle- ro en la política.	
I.—Asunto de esta Instrucción.....	192
II.—La Política y la Moral.....	193
III.—Escuela política y partido político.....	194
IV.—El sacerdote y la escuela política.....	195
V.—La Jerarquía eclesiástica y las escuelas política.....	199
VI.—Del modo de enseñar.....	202
VII.—Advertencias prácticas.....	204
VIII.—Advertencias prácticas relativas a la predicación de asuntos religioso-políticos.....	210

	págs.
IX.—De los partidos políticos.....	214
X.—Se resuelve una dificultad.....	217
XI.—De la intervención del Clero en la elecciones.....	220
XII.—El púlpito y las elecciones.....	225
XIII.—Consejos de prudencia.....	227
XIV.—Más consejos de prudencia.....	231
XV.—En qué consiste la gloria divina.....	233
XVI.—Dos puntos muy importantes.....	234
XVII.—De la prensa y del periodismo.....	236
XVIII.—De la autoridad civil.....	240
XIX.—Pro veritate.....	241
XX.—Pro aris et focis.....	243
XXI.—Se repite e inculca lo dicho antes.....	248
<i>Segunda Instrucción Pastoral: sobre los abusos en la celebración de las fiestas religiosas.</i>	
I.—Asunto de esta segunda Instrucción.....	254
II.—Abusos que se cometen en las fiestas.....	255
III.—Pretextos para restablecer las fiestas suprimidas.....	257
IV.—La evangelización de los indígenas.....	259
V.—Advertencias para evitar abusos.....	261
VI.—Disposiciones canónicas relativas a la extirpación de abusos.....	265
Oficios relativos al mismo objeto de la Segunda Instrucción Pastoral.	
Al Intendente General de Policía.....	268
Al Presidente del Concejo Municipal de Quito.....	269
Al mismo Intendente General de Policía.....	270
Al Cura y Vicario Foráneo de Sigchos.....	271
<i>Tercera Instrucción Pastoral: sobre el Quinto Mandamiento de la Iglesia.....</i>	
Respuestas a las consultas acerca de la 3ª Instrucción.....	272
<i>Cuarta Instrucción Pastoral: sobre el culto que debe el sacerdote a la Sagrada Eucaristía.</i>	
Capítulo I.—Del santo Sacrificio de la Misa.....	283
Capítulo II.—De la Sagrada Comunión.....	292
Capítulo III.—De la exposición solemne del Santísimo Sacramento.....	299
Recomendación.....	305
Circular sobre la Misa de los Domingos, y Aviso.....	305
Instrucción sobre el Divorcio consensual.....	307
<i>Quinta Instrucción Pastoral: sobre la evangelización de los indios.</i>	
I.—Asunto de esta Instrucción.....	312
II.—Las llamadas <i>Doctrinas de indios</i>	314
III.—Confesiones anuales de los indios.....	316

	PÁGS.
IV.—Carácter del indio.....	319
V.—Fiestas religiosas de los indios.....	321
VI.—Abusos que deben evitarse.....	324
Circular a los Curas, prohibiéndoles el nombramiento de alcaldes de doctrina.....	331
Carta circular sobre el nombramiento de catequistas para los indios.....	332
Advertencias sobre la excomunión de la Arquidiócesis.....	336
Reglamento sobre obligaciones y derechos de los coadjutores	338
Circular sobre la observancia de la ley canónica de la residencia.....	341
<i>Oficios al Vicario General de Guayaquil: su nombramiento....</i>	342
Para hacer extensiva a esa diócesis la 1ª Instrucción al Clero	342
Dos cartas al Vicario General de Guayaquil, con motivo de la peste bubónica.....	343
Deprecación a Jesús Sacramentado por la ciudad de Guayaquil apesada.....	350
* Oficios respecto a la vacuna contra las viruelas.....	352
Notas relativas a un matrimonio masónico.....	353
<i>Auto y Reglamento</i> sobre el hábito y disciplina del Clero.....	355
Circular a los Párrocos sobre la cultura sacerdotal.....	357

MANIFIESTOS COLECTIVOS DEL EPISCOPADO ECUATORIANO.

NOTAS DEL ARZOBISPO A LOS OBISPOS SUFRAGÁNEOS.

<i>Protesta</i> contra la Ley llamada de beneficencia.....	361
<i>Manifiesto</i> acerca de las Misiones orientales.....	366
<i>Alocución</i> con motivo de la nueva Ley sobre divorcio.....	370

Circulares y Notas Oficiales dirigidas a los Ilustrísimos Obispos Sufragáneos.

* Circular relativa a los Seminarios Menores.....	376
* Circular sobre el centenario del Diez de Agosto.....	377
Nota al Sr. Obispo de Ibarra sobre derechos parroquiales de matrimonio.....	377
Notas al Señor Obispo de Portoviejo:	
* Sobre su próxima consagración episcopal.....	378
Con motivo de la manifestación en honor del Sr. Arzobispo...	379
Acerca de la solicitud de los Manabitas al Sr. Presidente de la República.....	380
* Exhortándole a trasladarse a su diócesis de Portoviejo.....	382
* Comisionándole para la visita pastoral de la diócesis de Guayaquil.....	383

- * Nota al Sr. Obispo de Cuenca, nombrándole Vicario Capellan Castrense..... 384
- * Circular a los Sufragáneos sobre la protesta contra la Ley reformatoria de la de divorcio..... 385
- * Circular a los mismos sobre el fallecimiento del Prelado de Loja, Ilmo. Sr. D. José Antonio Eguiguren..... 385

Cartas dirigidas al Ilmo. Sr. Riera, Obispo de Portoviejo y luego de Guayaquil.

- * Respecto al modo de proceder con la secta masónica..... 386
- * Sobre la reconstrucción del Palacio episcopal de Guayaquil (dos cartas)..... 387
- * Acerca de algunos nombramientos..... 389
- * Nota oficial sobre la colaboración en periódicos y su lectura, por parte de los sacerdotes..... 390
- * Llamándole a Quito..... 392
- * Sobre su feliz entrada en la Diócesis [de Guayaquil]..... 392
- * Felicitándole por su buena salud y ánimo..... 393
- * Respecto al XVI Centenario del Edicto de Milán..... 394
- * Sentimientos episcopales..... 395
- * Sobre la actitud de los Obispos y los seculares católicos..... 395
- * Sobre la aceptación o renuncia de cargos públicos..... 398

Circulares reservadas a los Ilmos. Obispos Sufragáneos.

- * Acerca de las relaciones con el nuevo Gobierno..... 400
 - * Sobre las próximas elecciones de Presidente de la República..... 402
 - * Circular a los Sacerdotes y en especial a los Párrocos sobre lo mismo..... 404
 - * A los Ilmos. Sres. Obispos sobre el nombramiento de los de Guayaquil y Loja..... 405
 - * Acerca de la salutación al nuevo Presidente de la República..... 405
 - * Proyecto de renovar la consagración de la República al Sagrado Corazón de Jesús..... 406
 - * Sobre la azarosa situación del país y los propósitos del Metropolitano..... 406
- Carta abierta a los Ilmos. Sres. Obispos Sufragáneos..... 408*
- Respuesta a la contestación del Ilmo. Sr. Riera..... 412
 - Nota al Sr. Obispo de Cuenca sobre el centenario del Ilmo. Señor Tornel..... 416
 - * Carta al Sr. Obispo de Guayaquil sobre sus bodas de plata sacerdotales..... 417
 - * Circular relativa a la muerte del Ilmo. Sr. Riera..... 418

	PÁGS.
* Nota al Ilmo. Sr. Obispo de Riobamba sobre su nombramiento de Administrador Apostólico de Guayaquil...	419
* Nota al nuevo Sr. Obispo de Guayaquil, felicitándole por su toma de posesión.....	419
* Circular reservada sobre la salutación al nuevo Presidente de la República.....	420
<i>Cartas particulares al Ilmo. Señor Obispo de Cuenca.</i>	
Acerca de una reciente traducción francesa de las obras de Santa Teresa de Jesús.....	421
* Nota oficial con motivo de su llegada a su ciudad episcopal	422
* Sobre los trágicos sucesos que acababan de realizarse.....	422
* Opinión sobre dos puntos importantes.....	423
* Sobre Seminarios Menores y otros asuntos.....	423
* Acerca de la concordia y unión del Episcopado.....	424
* Circular que anuncia la remisión de su Alocución y Carta...	425
* Opinión personal sobre los partidos políticos en el Ecuador	426
* Sigue exponiendo sus ideas sobre la acción católica.....	428
* Explicación de su conducta respecto a los conservadores...	430
* Que los Párrocos no están obligados a suministrar copias de sus registros parroquiales a los empleados civiles.	431
* Contesta a la felicitación por el día de su Santo.....	432
<i>Cartas particulares al Ilmo. Sr. Obispo de Ibarra.</i>	
* Relativa al relicario de la Beata Marianna de Jesús.....	433
* Acerca de la contribución eclesiástica del tres por mil.....	434
* Exhortándole a efectuar su viaje a Tierra Santa.....	435
* Consideraciones tristes acerca del año de 1914, que va a terminar	435
<i>Cartas particulares al Ilmo. Sr. Obispo de Riobamba.</i>	
* Durante su ausencia en la Visita ad limina.....	436
* Notas sobre su asistencia a la consagración de la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús en Riobamba.....	438
* Telegrama sobre el atentado contra S. Sría. Ilma.....	438
* Nota al Ilmo. Sr. Riera, Obispo de Guayaquil, acerca de las copias de los registros parroquiales exigidas por los empleados civiles	439
<i>Cartas particulares al Ilmo. Sr. Obispo de Loja.</i>	
* Sobre su llegada y recibimiento en la Diócesis.....	440
* Acerca del nuevo calendario litúrgico de la Provincia eclesiástica (dos cartas).....	440
* Sobre su conducta en punto a la futura elección presidencial	441
* Respecto a la suma escasez de clero en la Diócesis.....	443

Circular a los Ilmos. Sufragáneos, comunicándoles una res- puesta del Cardenal Secretario de Estado de Pío X...	444
--	-----

MANIFIESTOS A LOS ECUATORIANOS

RELACIONES CON LA AUTORIDAD CIVIL.

<i>Manifiesto</i> del Arzobispo de Quito: sobre su carácter y auto- ridad arzobispal.....	447
Epístola de aprobación y felicitación de Pío X al Arzobispo de Quito.....	454
<i>Segundo Manifiesto</i> : sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado.....	455
<i>Tercer Manifiesto</i> : sobre la Ley llamada de Patronato y la supresión de la diócesis de Portoviejo.....	462
<i>Invitación Patriótica</i> , con motivo del Centenario del Diez de Agosto de 1809.....	478

La Cuestión Patriótica.

Auto que ordena oraciones públicas por la Patria.....	482
Circular al Clero sobre la situación de la República.....	483
Contestación al Sr. D. Manuel A. Larrea.....	485
Alocución dirigida al pueblo de Quito, desde el Palacio Ar- zobispal [24 de Abril de 1910].....	486
Carta al Sr. Vicario Foráneo de Ambato.....	488
Alocución al Clero y a los Ecuatorianos, sobre la guerra civil	490

Cartas particulares al General D. Eloy Alfaro.

* Comunicule su nombramiento de Arzobispo.....	499
Sobre no estar vigente la Ley de cultos.....	500
Acerca de la Ley de patronato y la supresión de la diócesis de Portoviejo.....	502
* Cartas de salutación a los nuevos Presidentes (tres).....	505
Nota al Ministro de lo Interior, sobre el ferrocarril de Quito a Esmeraldas.....	508

DOCUMENTOS VARIOS

<i>Ante la Santa Sede</i> : Protestas contra las blasfemias del ju- dío Ernesto Nathán (dos notas).....	511
* Carta latina a S. S. Pío X sobre la situación del Ecuador y su propia aflicción.....	514
Carta a S. S. Benedicto XV, implorando la coronación de la imagen antigua de Nuestra Señora de Mercedes.....	515

	PÁGS.
Exposición hecha al Cardenal Prefecto de la Congregación de Ritos sobre el mismo asunto.....	516
Nota Editorial.....	518
<i>Las Biblias Protestantes: Advertencias a los católicos.</i>	
Introducción.....	519
Capítulo I.—Biblias protestantes en castellano.....	521
Capítulo II.—Preguntas y respuestas.....	528
Capítulo III.—De la tradición.....	531
Capítulo IV.—Obligaciones de los católicos, respecto de las Biblias protestantes.....	536
CUESTIONES DE MORAL	
<i>El Quinto Mandamiento de la Iglesia.</i>	
Carta Circular a todos los católicos de la República.....	542
Auto y Reglamento sobre las erogaciones de los fieles.....	547
Circulares a los Párrocos y a los católicos contribuyentes [Son dos circulares].....	552
Limitase y regúlase el pago de la contribución eclesiástica de los indios.	553
Instrucción sobre la manera de cumplir el Quinto Mandamiento de la Iglesia.....	556
Reglamento del cobro de primicias	558
Nota oficial dirigida al Tesorero Eclesiástico.....	559
Documentos sobre la subvención para el culto en la diócesis de Guayaquil.—Notas al Vicario General.....	561
Exhortación a los fieles católicos de la diócesis de Guayaquil	565
<i>Instrucción popular sobre la observancia del Quinto Mandamiento de la Iglesia.</i>	
Primera Parte.—Exposición doctrinal.....	567
Segunda Parte.—De la obligación de pagar el diezmo y cómo se la ha de cumplir.....	573
Tercera Parte.—Casos de conciencia, que pueden suceder en la práctica.....	584
Autos arzobispales para resolver: 1º el máximo de interés que puede cobrarse en el mutuo; 2º la materia absolutamente grave en cuanto al hurto.....	595
Esquela circular dirigida a las señoras, acerca de la modestia en el templo.....	596
Casos de moral, resueltos por el Ilmo. Sr. Arzobispo.....	597
Lo del Espiritismo: Notas oficiales y cartas privadas.....	603
Los primeros ensayos de comunismo, o la cuestión de las aguas de Anafo.....	610
Plan de estudios para el Seminario Menor de San Luis.....	618

AUTOS, DECRETOS Y CIRCULARES

I.—Circular sobre la reducción de censos.....	622
II.—Circular sobre preeces para la Junta de Prelados.....	622
III.—Decreto sobre confesores de Religiosas.....	623
IV.—Auto de concurso a la parroquia del Sagrario.....	624
V.—Circular para el repique extraordinario de campanas, en la llegada del primer tren de ferrocarril a Quito...	625
VI.—Circulares a las Superiores de las Comunidades religio- sas docentes o de caridad.....	626
VII.—Segunda circular a las antedichas Superiores.....	627
VIII.—Tercera circular a las mismas.....	628
IX.—A los Párrocos de la Capital, sobre una novena a la Beata Marianna de Jesús.....	629
X.—A los Rectores de iglesias, permitiendo una colecta en favor de la Basílica del Sagrado Corazón.....	630
XI.—Auto arzobispal sobre funerales de cuerpo presente.....	630
XII.—Auto arzobispal sobre el ayuno y la abstinencia.....	632
XIII.—Auto arzobispal sobre la Romería del Quinche.....	636
XIV.—Reglamento de pensiones sobre Beneficios eclesiásticos	638
XV.—Resolución de una consulta sobre pensiones.....	641
XVI.—Costumbres de la Iglesia Catedral de Quito.....	642
XVII.—Auto arzobispal, para publicar el Reglamento orgá- nico del Tribunal Metropolitano de Cuentas.....	645
XVIII.—Circular al Clero antes de los Ejercicios Espirituales	646
XIX.—Rogativas.....	647
XX.—Reglamento de la Curia Metropolitana.....	648
XXI.—Circular relativa a los cementerios parroquiales.....	649
XXII.—Auto sobre la Visita Pastoral de la Arquidiócesis.....	651
XXIII.—Circular sobre el uso de la luz eléctrica.....	651
XXIV.—Otra circular sobre lo mismo.....	652
XXV.—Decreto sobre el pago del alumbrado eléctrico.....	652
XXVI.—Amonestación sobre limosnas.....	653
XXVII.—Auto relativo a la invocación de Reina de la paz, en las Letanías.....	653
XXVIII.—Aprobación de la obra salesiana «Apostolado de la Inocencia».....	654

ALGUNOS OFICIOS Y CARTAS

1.—Al Sr. Vicario Capitular de la Arquidiócesis.....	654
2.—Al Vicario Foráneo de Ambato.....	655
3.—Al Cura Párroco de Saquisilí.....	656
4.—Al Teniente Coronel D. José C. Monteverde.....	656
5.—Al Sr. D. Jenaro Larrea, Ex presidente del Senado.....	657

	PÁGS.
6.—A la R. M. Eudocia, Superiora de las Religiosas de la Providencia.....	658
7—14.—Documentos relativos a la Capilla de Nuestra Señora de la Escalera.....	661
15—17.—Documentos justificativos respecto al proyecto de compraventa del Seminario Menor de San Luis.....	666
<i>Cartas de agradecimiento y otras, con motivo de las manifestaciones de todo el Ecuador en pro del Ilmo. Sr. González Suárez, de julio a septiembre de 1909.</i>	
18.—Al Rvmo. Sr. Vicario General de la Arquidiócesis.....	668
19.—Al Sr. Dr. D. Luis Felipe Borja [hijo].....	668
20.—Al Sr. D. Joaquín Gómez de la Torre.....	669
X 21.—Al Sr. <u>D. Arturo Cabrera, miembro de la Legación de Chile</u>	670
22.—Al Rvmo. Sr. Dr. D. José María de Santistevan, Deán de la Catedral de Guayaquil.....	670
23—30.—A varias personas de Ibarra y de Riobamba.....	671
31.—Al Sr. D. Domingo Elizalde y Vera, de Guayaquil.....	674
32.—Al Sr. Dr. N. Clemente Ponce.....	675
33.—Al R. P. Fr. Alfonso Jerves, Prior de Santo Domingo...	676
34.—Respuesta verbal a dos felicitaciones.....	676
35.—Al Rdo. Sr. Canónigo D. Alejandro Matéus.....	679
36.—Al Rdo. Sr. Canónigo Dr. D. Julio Matovelle.....	679
37.—Al Rvmo Sr. Arcediano y Vicario General, Dr. N. Arsenio Suárez.....	680
38.—Al Rdo. Sr. D. Rafael Benjamín Ayora, Vicario Foráneo de Latacunga.....	681
39.—Al Rdo. Hermano Imonís, Visitador de los Hermanos de las EE. CC.....	682
40.—Al Sr. D. Jacinto Jijón Cuamaño, Presidente del Centro Católico de Obreros.....	683
41.—Al Sr. D. Miguel Prado Orrego, Presidente de la Sociedad Artística Industrial.....	684
42.—Al Exemo. Sr. Duque de Bailén (del 22º Congreso Eucarístico Internacional de Madrid).....	685
43.—Al Sr. D. Leopoldo Seminario.....	686
44.—Al Sr. Dn. F. Alberto Darquea.....	687
45.—Al Sr. Presbítero D. Luis R. Escalante.....	688
46.—Al Sr. Dr. Bernardo Cabezas, Presidente de la Sociedad Funeraria Nacional.....	688
47.—Al Rdo. Sr. D. José Mulet, Cura de San Marcos.....	689
48.—Elección de Patrona para la Sociedad Artística e Industrial del Pichincha.....	691

págs.

49.—Al Sr. Coronel D. Ramón Aguirre.....	691
51.—Al Sr. D. Jorge Powel, Gerente de la Compañía Cablegráfica.....	691
52.—Al Sr. D. José María Ortí, Presidente de la Sociedad Protectora de la Educación.....	692
53.—Al Sr. D. Manuel Sotomayor Luna O.....	693
54.—Al Rvmo. Sr. Deán de Riobamba, Dr. Juan Félix Proaño	694
55.—A las Sras. Victoria de Riofrío y Dolores Ponce Borja...	694
56.—Al Sr. D. Pedro Luis Calero, Cura de Zúmbiza.....	695
57.—Al Sr. D. Moisés Tomás Loza, Presidente de la Sociedad Protectora de Artesanos.....	696
58.—Aprobación del libro titulado <i>Lourdes</i> , del Sr. Gabriel Unda.....	696
59.—A los Sres. Herederos de Juan Gili, de Barcelona.....	696
60.—Adhesión al centenario del nacimiento de Balmes.....	697
61.—Al H. Sr. Chas Hartman, Ministro de los Estados Unidos de Norte América.....	699

ACTOS Y CIRCULARES

XXX.—Auto y Reglamento relativos a la Revista Eclesiástica Arquidiocesana.....	700
XXXI.—Aviso.....	704
XXXII.—Advertencia a los católicos de la Arquidiócesis.....	705
XXXIII.—Auto sobre el Jubileo, en el décimo sexto Centenario del Decreto Constantiniiano de Milán.....	705
XXXIV.—Auto que aprueba la Sociedad protectora de las iglesias pobres.....	706
XXXV.—Circular relativa a los muestros de capilla.....	707
Índice.....	709
Erratas.....	720



ADDENDA ET CORRIGENDA

En la pág. 68—9, se ha repetido por equivocación la «Instrucción para los Párrocos relativa a las escuelas laicas», que ya está en la pág. 62.

En la pág. 155, en el título de «Auto Arzobispal», léase «se ha de practicar.»

En la pág. 248, la numeración del capítulo es XXI.

En la pág. 433, póngase el encabezamiento que falta: «Ilmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Ulpiano Pérez Quiñones, dignísimo Obispo de Ibarra.»

En la pág. 440, póngase de igual manera: «Ilmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Carlos María de la Torre, dignísimo Obispo de Loja.»

En la pág. 641, después de «Comisión ocasional» antes de «Dado en Quito», póngase esta nota. (1)

(1) Aquí va el *Cuadro de Pensiones*, cuya suma asciende a \$ 5.041, y se advierte que en esta cantidad se asigna a la pensión conciliar la tercera parte, esto es la suma de \$ 1680. Puede leerse en el *Boletín Eclesiástico* de ese año págs. 854—7.—Un segundo *Cuadro de Pensiones*, rebajadas, con la norma de recaudación, y con fecha 8 de noviembre de 1912, puede verse en el *Boletín* de este mismo año, págs. 1034—8. (N. E.)

En la pág. 651, al Auto XXII agréguese esta nota: (1)

(1) En 18 de enero de 1915, S. Sría. Ilma. formuló e hizo imprimir, en folleto de carácter reservado, un importante *Cuestionario*, según el cual se ha de redactar el Informe de la Visita en cada parroquia: comprende noventa y siete puntos o artículos. (N. E.)

En la pág. 700, al principio, póngase el subtítulo: *Autos y Circulares.*

ESTE VOLUMEN

se halla de venta, al precio de \$ '7 cada ejemplar:

EN QUITO:

en la Biblioteca del Clero (Palacio Arzobispal):

en la librería del Sr. Antonio Lucio Paredes (carrera García Moreno, N° 60):

en la librería del Sr. Carlos Weber (carrera Bolivia, N° 29):

EN LAS CAPITALES DE PROVINCIA:

sea en la Curia Episcopal, o en la respectiva Vicaría Foránea.